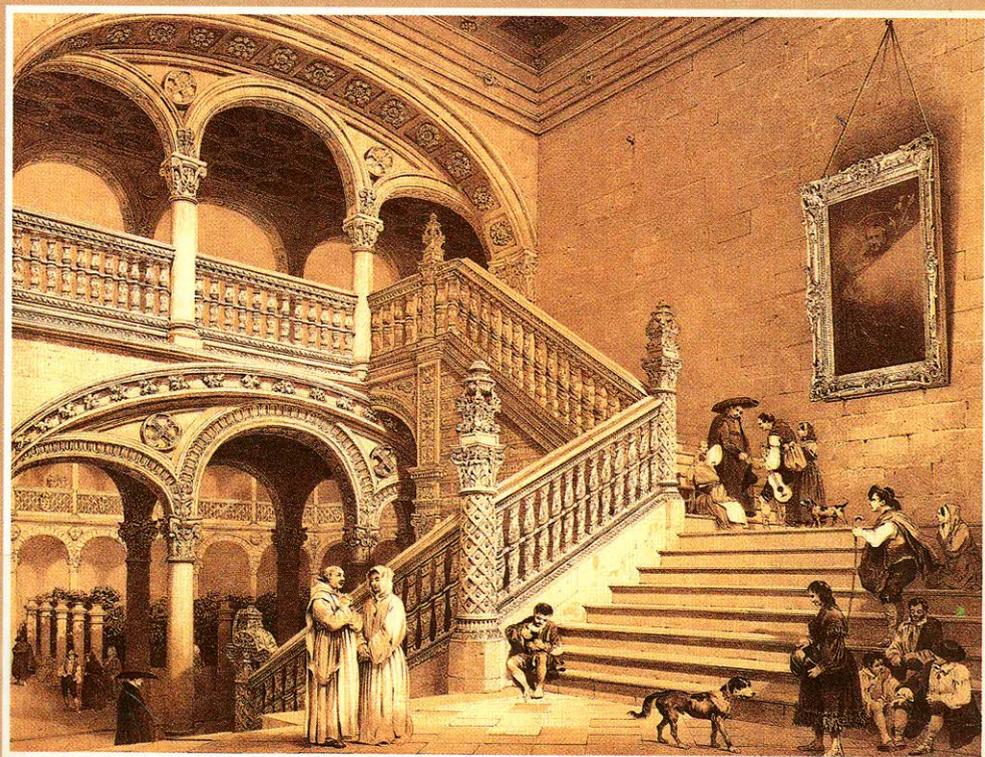


JULIO PORRES MARTIN-CLETO

LA DESAMORTIZACION DEL SIGLO XIX EN TOLEDO



**INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TOLEDANOS
DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

LA DESAMORTIZACION DEL SIGLO XIX EN TOLEDO

JULIO PORRES MARTIN-CLETO

LA DESAMORTIZACION DEL SIGLO XIX EN TOLEDO

INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TOLE-
DANOS
DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS TOLE-
DANOS

(C.S.I.C. - Diputación de Toledo)

Serie III.^a
ESTUDIOS, CATÁLOGOS Y REPERTORIOS

N.º 2

TOLEDO 2001

Cubierta: Escalera del Hospital de Santa Cruz. Grabado de G. Pérez Villaamil.

© Julio Porres Martín-Cleto
Segunda edición

I.S.B.N.: 84-87103-98-7

Depósito legal: TO-654-2001

Imprime: Imprenta Provincial
Plaza de la Merced, 1
TOLEDO

«Las ruinas, pues, forman parte de la íntima economía de la historia. Las ruinas son ciertamente terribles para los arruinados, pero más terrible sería que la historia no fuese capaz de ruinas. Sentimos como una pesadilla la imaginación de que todas las construcciones del pretérito se hubiesen conservado. No tendríamos lugar donde poner nuestros pies.»

ORTEGA

De Europa meditatio quaedam.

PROLOGO A LA SEGUNDA EDICION

Un reciente y valioso trabajo del profesor Rueda Hernanz¹ me hace el honor, que agradezco, de citarme el primero de los «auténticos pioneros que desbrozaron caminos, aislados entre sí» al llevar a cabo estudios sobre la desamortización del siglo XIX. Estudios enfocados ya de forma muy distinta a los que, en el siglo pasado y comienzos del actual, trataron este importante suceso de nuestra historia. Es decir, con objetivos económicos y sociales y no formulando alegatos jurídicos o morales, casi único motivo de los anteriores. Averiguar cuánto se expropió y a quiénes; el valor real de lo vendido y la publicación de los compradores que obtuvieron beneficios, con frecuencia importantes, bien en la compra o en especulaciones posteriores; y si hubo, o no, beneficios para el Estado y, a la larga, para la sociedad en general.

Todo libro tiene su pequeña historia, y también el que publicamos en 1965, patrocinado por la misma institución que ahora lo reedita. Fue un encargo personal de mi inolvidable amigo y maestro don Juan Francisco Rivera, archivero de la catedral toledana y entonces director del Instituto de Estudios Toledanos. Dos años se invirtieron en su redacción, editada con una corta tirada (500 ejemplares) y sin apenas divulgación por los modestos medios de la editorial. Se agotó con rapidez –creo que en menos de dos años– y, aunque se propuso varias veces una nueva tirada, se aplazaba para dar

1 *La desamortización en España. Un balance (1766-1924)*. Arco-Libros, S.L. Madrid, 1997.

preferencia a obras inéditas, que sólo conoce el autor, a las ya impresas y que pueden consultarse en las bibliotecas.

A medida que pasaban los años y realizadas las primeras jornadas informales convocadas por el Instituto de Estudios Fiscales (1969?) que nunca se publicaron, promovidas por el gran hacendista don César Albiñana, que advirtió enseguida el interés actual del tema, y sobre todo por el simposio de 1982 en la Universidad Menéndez y Pelayo, bajo el impulso y dirección eficaces de nuestro llorado amigo don Francisco Tomás y Valiente, fuimos conociéndonos los investigadores del tema, cada día más numerosos. Coincidimos entonces en varios aspectos metodológicos: seguir investigando por provincias, por cuanto en los archivos fiscales de ellas están las fuentes básicas; seguir usando el real como unidad monetaria, por ser la usada entonces para cifrar las tasaciones y las ventas; y convertir las medidas superficiales de la época, distintas en cada provincia y hasta en cada pueblo, en hectáreas, para poder hallar una medida uniforme para toda España y poder así totalizar los datos hallados.

La primera recomendación era, desde luego, imprescindible. Partiendo de datos seguros por tratarse de actuaciones administrativas (y sujetas a inspecciones por la Dirección General del ramo, como pudimos comprobar nosotros) se irían formando a modo de teselas que permitieran en el futuro formar el gran mosaico que evaluara el total. Mosaico que ninguno de los asistentes (excepto el profesor Tomás y Valiente, desde luego) podía lograr desde su parcela provincial o regional. La tarea llevaría años, desde luego, pero era la única posible. Y en buena parte se ha cumplido ya, pues la obra citada de Germán Rueda recoge nada menos que setenta y cinco libros o artículos publicados sobre este tema, lo que le ha permitido llegar a conclusiones muy fundadas. Hay algunos más que no figuran en su bibliografía final, pero no contradicen tales conclusiones.

Bien, el Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, que fundó la Diputación Provincial a propuesta de su entonces presidente, don Julio San Román Moreno, ha cumplido ya treinta y cinco años de vida y ha publicado más de doscientas obras sobre temas provinciales y locales. Nuestro libro de 1965 se ha convertido ya casi en una rareza de bibliófilo que –y eso es una buena señal– no aparece entre los catálogos de obras de segunda mano; luego sigue siendo útil, al menos en parte. Pero no hay que olvidar sus limitaciones, propias del momento o achacables al autor. Primero, la falta de precedentes sobre la materia en su enfoque, nuevo entonces. Se recogen numerosos datos, pero no permite compararlos con otras regiones, porque era el primero. Segundo, y fundamental, que el archivo de la Delegación de Hacienda de Toledo sufrió un importante incendio en febrero de 1921, en el que se perdieron nada menos que 10.000 legajos según nos contó un testigo presencial, el subalterno del archivo don Maximiano Sepúlveda. Entre ellos

la mayor parte de los expedientes de venta de cada finca, pues sólo localizamos dos legajos de éstos; también los inventarios de bienes que se citan en los anuncios de subasta; los libros registros de ventas con el nombre del adjudicatario y el precio, así como las declaraciones de quiebra si no se abonaban todos los plazos. Del trienio liberal se salvaron los inventarios de cada convento, pero no la anulación de estas ventas (R.D. 12-VIII-1823) ni su convalidación en noviembre de 1835, aunque pagándose, lógicamente, los plazos pendientes.

Quedaba como fuente fundamental el Boletín de la Provincia. Sólo ejemplares aislados quedaban en el archivo fiscal, pero en el del Ayuntamiento de Toledo (sin catalogar desde los tiempos del P. Burriel) sólo aparecían los de 1860 en adelante. En la Diputación Provincial, un expurgo a comienzos de este siglo respetó sólo los publicados desde 1900. Las colecciones que tan útiles serían al profesor Simón Segura estaban en Madrid; y de las ventas de bienes de Propios del Ayuntamiento de Toledo (350.00.0 Ha.) radicados en buena parte en la provincia de Ciudad Real, no se vendieron estos últimos en Toledo, sino en la Intendencia manchega.

Hubo que renunciar a una investigación completa y limitarla a las fuentes consultables en Toledo. Se averiguaron así los patrimonios conventuales existentes anteriores a 1820, datos importantes para cifrar el capital y los productos de aquellas entidades, incluso con las rentas de censos, vales reales y juros, aunque muchos de estos ingresos no se cobraban en la práctica. Y como todo ello se desamortizó, sumándolo a lo vendido desde 1855 podía aproximarse al total de los bienes nacionales enajenados, antes o después, y la mayor parte de los compradores, al menos los que adquirieron los bienes mejores: Catedral, Colegio de Doncellas (33.000 Has.) ... así como la confiscación de objetos de plata, de la que se conservaba un inventario de ellos al entregarse en la Casa de la Moneda para ser fundidos y amonedados. Salvo este importante documento, nuestra investigación tuvo que limitarse a las entidades, eclesiásticas o civiles, con sede en la ciudad o con bienes en ésta, aunque residieran fuera de la provincia.

Se sigue echando de menos un estudio completo de lo que llamamos entonces «gran subasta» en la provincia de Toledo. Tarea en la que habría que invertir varios años y, quizá, la colaboración de varios investigadores, trabajando en Toledo, en Madrid y también en Ciudad Real –cuyo estudio completo está también por hacer, que sepamos, salvo un valioso avance del profesor Simón Segura– sobre la desamortización de Madoz. Si alguna vez se acomete este trabajo, nuestro libro de casi un cuarto de siglo puede tener alguna utilidad. Con este fin se reedita ahora.

ADVERTENCIA

Al trasladarse al A.H.P. de Toledo el voluminoso fondo antiguo de la Delegación de Hacienda (incluyendo, por cierto, al Catastro de Ensenada), se han catalogado de nuevo sus documentos con distinta signatura, precedida de la letra H, si bien se redactó una equivalencia entre las que antes llevaban y que es la utilizada en este libro. Los que deseen ampliar nuestros datos deben, por tanto, averiguar cuál es la actualmente vigente.

INTRODUCCION

-
- 1 V. *Historia de España*, ed. Espasa-Calpe. T. I., parte 1.^a, pp. XCII y ss.
- 2 Estudiada ésta con detalle en la monografía de F. JIMENEZ DE GREGORIO, *Toledo en la Guerra por la Independencia de 1808* (Toledo, 1953.)

Quizá por ser el más próximo a nosotros, el siglo XIX en Toledo carece hasta la fecha de un estudio histórico completo. La abundancia de datos disponibles y su proximidad le hacen en principio el más fácil de historiar; pero los acontecimientos que se desarrollaron en él son en muchas ocasiones de repaso poco agradable, y a veces casi doloroso. Las prolongadas y en gran parte estériles guerras civiles; la división de los españoles en dos bandos, tan magistralmente descrita por Menéndez Pidal¹ y las profundas destrucciones artísticas y monumentales, se unen a la acentuada decadencia de la ciudad y a su, en apariencia, existencia incolora, para hacer que resulte más grato el estudio de otras centurias.

Sin embargo los sucesos que en aquel siglo acaecieron son trascendentales para nosotros, nos gusten o no; pues de ellos han nacido, como precedentes inmediatos, nuestra actual organización e incluso parte de nuestra mentalidad. Algunos de estos hechos, de ámbito nacional, tuvieron en Toledo o tuvo Toledo en ellos una influencia destacable, como son la Guerra por la Independencia² o las luchas carlistas, cuyo primer chispazo tuvo lugar, como es sabido, en nuestra provincia. Otros acontecimientos de tipo político, económico o social han pasado más desapercibidos por ser la ciudad un lugar receptivo y no originario de los mismos, siguiendo por tanto las vicisitudes de cualquiera otro capital de provincia, por lo que su historia no se deslinda fácilmente de la historia de la nación.

Uno de estos sucesos económico-sociales reviste precisamente en Toledo características destacadas por su privilegiada situación dentro del nivel medio de las restantes ciudades. Residiendo en ella, al menos desde el siglo XI, la Silla Primada, la importancia de su clero regular y secular, su potencialidad económica y su influjo sobre la sociedad toledana –dependiente de este clero en gran parte, al desaparecer por el traslado de la Corte a Madrid otros patronazgos– la configuran quizá como la población y comarca en que la concentración de bienes y recursos en manos eclesiásticas alcanzó niveles más altos. Por ello la Desamortización, al privarle de aquellos bienes materiales y alterar fundamentalmente la vida económica de su sociedad, dio lugar a repercusiones mucho mayores que las producidas en otras regiones y ciudades españolas.

Sería difícil y desde luego escapa a nuestras posibilidades el estudio detenido de la reorganización social y de la economía de región como consecuencia de las revolucionarias medidas tomadas por los fautores del «inmenso latrocinio», según lo calificó Menéndez y Pelayo. Incluso el volumen de lo desamortizado dentro del ámbito provincial nos origina diversos problemas, dada la distinta organización y límites de la provincia

en 1821, en que se inicia la primera etapa desamortizadora, y en 1855, en que se dispone la tercera; lo que motiva que antecedentes de aquélla obren en otras Intendencias y, al contrario, figuren en nuestros Archivos documentos referentes a Yuste, Guadalupe o Arenas de San Pedro, por ejemplo, que serían necesarios para estudiar la desamortización de Cáceres o de Ávila.

Por todo ello y a tenor de los datos más seguros de que disponemos hemos creído factible tan sólo un «ensayo general» de lo sucedido en Toledo y en su término. De ensayo se califica, porque es indudable que historiadores avezados sabrán sacar más y mejores consecuencias que nosotros de los documentos que se estudian y publican por primera vez. A veces habrá que extenderse de los límites del municipio, puesto que los conventos, por ejemplo, aun dentro de la tendencia a concentrar sus propiedades junto a la sede de su comunidad, poseían, no obstante, numerosos bienes alejados de ella, incluso en otras provincias; cuyos productos aquí afluían y es por tanto necesario contar con su existencia. Otras, en cambio, se reseñarán datos sobre fincas o derechos sitios en Toledo, pero cuyo propietario era ajeno a la ciudad; sin embargo, su cultivo o su administración, o su pago si se trataba de una carga, recaían sobre toledanos, por lo que su referencia es indispensable.

Las fuentes inéditas que sobre este tema se han consultado son los valiosos legajos existentes en el Archivo de la Delegación de Hacienda³, procedentes de la antigua Intendencia Provincial, Comisaría Provincial de Desamortización, Contaduría y demás organismos creados para este fin. Varios de ellos debieron desaparecer en el incendio sufrido por el Archivo en 1921, por lo que se observan importantes lagunas (especialmente en los Inventarios) que, en lo posible, se han intentado suplir con otros documentos. Algunos de estos Inventarios de los conventos redactados en 1820-1822 se han conservado por fortuna, y también en su mayor parte los de 1835-1842; en unión por cierto de bastantes títulos de propiedad extraídos de los

3 Expresamos nuestro agradecimiento a la Directora de este Archivo, señorita Mercedes Mendoza; a la funcionaria del mismo doña Pilar Serván y a su portero señor Sepúlveda, sin cuyo cordial compañerismo y ayuda este trabajo hubiera tropezado con grandes dificultades.

Las citas a pie de página se refieren, mientras no se indique otra cosa, a los legajos, libros o Boletines custodiados en la Sección Histórica de dicho Archivo de Hacienda, hoy en trámite de nuevo acomodo y ordenación en el Archivo Histórico provincial.

archivos de aquellas comunidades, algunos del siglo XIII, y cuyo estudio por los expertos podría tener gran interés.

La primordial finalidad de este trabajo es, desde luego, económica. Es éste el motivo fundamental de la Desamortización, y es por otra parte la que más claramente se aprecia en los documentos estudiados: en su mayoría estados numéricos, relaciones, inventarios, escrituras y cuentas de todo tipo. Sin embargo confesamos que la tentación de ampliar este enfoque inicial y el deseo de atenuar su inevitable aridez, ha hecho que a veces intentemos abordar otros aspectos de tan revolucionario suceso: el histórico desde luego, a cuyo fin se expone un esquema de lo acontecido en su época como introducción indispensable, y asimismo el artístico y el social, consecuencias seguramente no queridas conscientemente en todo momento por los legisladores que lo decretaron, pero que con frecuencia surgen espontáneamente de la lectura –no siempre fácil para los que no somos especialistas– de los más que centenarios legajos.

Así habremos de ver en los primeros inventarios, de 1821, los enseres, cuadros y altares que amueblaban los conventos, algunos desaparecidos casi hasta en sus cimientos. No es ya fácil juzgar del valor artístico de aquellos objetos sin identificar antes los que todavía subsisten; los demás, irremediabilmente perdidos en su mayoría, al menos para Toledo, y no siempre por culpa de los especuladores. Mencionemos solamente los 113 cajones de objetos de plata, procedentes de las parroquias y cofradías de la provincia, que se fundieron en la Casa de la Moneda y cuyo inventario se conserva. O bien los innumerables cuadros, esculturas y libros, algunos recogidos en Museos y bibliotecas por la benemérita Comisión de Monumentos, cuyo nacimiento se debió por cierto a la Desamortización. Otros, adquiridos por particulares, han sido con frecuencia objeto de dolorosa emigración al exterior; muchos desaparecieron sin remedio, y sólo por verdadera casualidad aparecen alguna vez.

Para cumplir esta finalidad insertaremos como apéndices la copia literal de los que hemos creído más interesantes, prescindiendo de otros muchos cuyo estudio detenido sería deseable que realizasen los expertos en estas materias.

Por último y para la valoración, siquiera aproximada, de lo que la gran subasta representó, transcribimos una noticia básica en este aspecto, pues

4 Archivo de Hacienda, leg. 1.068.

5 Antecesora de la actual Intervención de Hacienda.

6 Mezcla de trigo y centeno, cuyo cultivo ha desaparecido en la actualidad casi totalmente.

nos comunica los precios de distintos productos agrícolas en la época desamortizadora. En el Boletín de la Provincia⁴ del 8 de septiembre de 1855, se insertó un anuncio de la Contaduría⁵ sobre el «precio medio a que en los mercados públicos de los pueblos de esta provincia se han expedido los granos, caldos y otras especies en el decenio de 1845 a 1854...». Dicho estado de precios, en reales y maravedises, es el siguiente:

<i>Trigo, fanega</i>	<i>35 rs. 17 mrs.</i>
<i>Cebada, fanega</i>	<i>15 " 17 "</i>
<i>Centeno, fanega</i>	<i>19 " 17 "</i>
<i>Tranquillón, fanega⁶</i>	<i>27 " 17 "</i>
<i>Avena, fanega</i>	<i>15 " 17 "</i>
<i>Algarrobas, fanega</i>	<i>23 " 17 "</i>
<i>Garbanzos, fanega</i>	<i>87 "</i>
<i>Aceite, arroba</i>	<i>47 "</i>
<i>Arroz, arroba</i>	<i>24 "</i>
<i>Vino, arroba</i>	<i>25 " 17 "</i>
<i>Aguardiente, arroba</i>	<i>49 " 17 "</i>

Si tenemos en cuenta que el peso normal de una fanega de trigo es de 44-45 kgs., cuyo valor oficial desde 1963 es de 6,16 pts. uno; que la cebada viene a pesar 34 kgs. la fanega, cotizándose a unas 4,00 pts. kilo, y que el centeno pesa por fanega alrededor de los 43 kgs., con un precio de 4,20 uno, para no complicar con demasiados factores la comparación podemos obtener la equivalencia del real de vellón, en el decenio indicado, a unas 8,60 pts.⁷ Naturalmente que no puede tomarse como equivalencia perfecta, pues son muy numerosos los factores que –entonces y ahora– modifican los precios. Pero a falta de otros datos más seguros, puede servirnos para estimar las rentas en especie y en metálico y para valorar el monumental despojo y –como veremos– la poco lucrativa almoneda.

7 Comparando estos precios con los de un siglo antes (1752) publicados por JIMENEZ DE GREGORIO, F., en *Toledo a mediados del siglo XVIII*, se observa una gran inflación monetaria. V. gr., fanega de trigo, 18 rs.; cebada y avena, 9; centeno, 12; garbanzos, 30; algarrobas, 8; arroba de aceite, 21, de vino, 5 rs. pág. 28 o. c.). En 1865 el precio del trigo era 40,50 rs. por fanega (Bol. Of. Ventas 20 junio, Lib. 5462 del Arch. Hda.).

Don Juan de los Rios

Señor Don Juan de los Rios

Cruz D. mió y mi hermano con motivo de haber
aca el amigo D. Santiago Moyano, me tomo
la confianza de decirte, que lothavona hasta esa
dado la comision, para que pases aca el irbanan
rio a los efectos del Comento del Castañar, que
con fecha de 23 del pasado se suprimio, una pa
decidido, un perjuicio, el credito publico, para son
tamañ las gentes que con motivo de deperdite
del Comento, concurren, que se allan los religio
abundados, y no pueden cubrir, muchos otros, como
por mas o menos podria informan a D. el amigo
dador: por lo que a ca preciso para cubrir
esto que sea D. de arriba, era lo a poco

LÁMINA I.—Carta sobre la expulsión de los franciscanos de El Castañar.
(Archivo de Hacienda, leg. 1397).

PRIMERA PARTE

PROCESO HISTORICO DE LA DESAMORTIZACION

- A.—Antecedentes.
- B.—Tentativas.
- C.—Las tres subastas.
- D.—La técnica desamortizadora.

BLANCA

A.—ANTECEDENTES

El siglo XVIII es en Toledo, como en España y en la mayor parte de Europa, el último del «ancien régime». Coincidiendo con su final y con el comienzo del siguiente, todo un sistema político, administrativo y social va a desaparecer y a ser sustituido por nuevos hombres, por nuevos métodos y sobre todo, por nuevas ideas. Ideas que, fraguadas y publicadas en aquél, muchas veces con el asenso incluso con el aplauso de los rectores del antiguo sistema, barrerán definitivamente a éste y a aquéllos, a través de diversas alternativas y controversias. Unas, políticas y guerreras, y por tanto destacadas por la Historia superficial; otras más profundas y menos visibles, pero tanto o más importantes por suponer el advenimiento de nuevas formas de vida y de una nueva mentalidad y organización social.

El principio más importante reconocido como meta de los hombres que harán la Historia del siglo XIX, primero de los tres que sirve de lema a la Revolución francesa, es el de la Libertad. Libertad para los hombres, suprimiendo tanto los vasallajes y sujeciones medievales, subsistentes de hecho en numerosas instituciones y modos de vida, como reclamando la libertad para las ideas y para expresarlas; eliminándose por tanto la censura y la Inquisición. Libertad para elegir la forma de gobierno, pues la soberanía reside en el pueblo, según proclaman las Cortes de Cádiz, y no en el monarca; principio que será llevado a su extremo por los cantonalistas. Libertad para desempeñar los cargos públicos, sin vincularlos a una sola clase social. Libertad para las cosas; se suprimen las vinculaciones y mayorazgos, se establece la libertad de tráfico patrimonial y, por ser contrario a este principio liberal la adscripción perpetua e inenajenable de numerosos bienes, cargas y derechos a fines eclesiásticos, benéficos, nobiliarios o municipales, se decretará desde el primer momento y se conseguirá por fin, tras dura lucha de casi

medio siglo, que las «manos muertas» prescindan de su intocable patrimonio, aun cuando este acto suponga la desaparición de algunas de ellas. Pero como, confiando esta desvinculación a ellas mismas, sería muy dudoso y en todo caso muy lento que la liberación de tales bienes y cargas llegara a conseguirse, se impone como medida perentoria la forzada e incluso violenta desamortización.

Recordemos a estos efectos que la posesión de bienes de mayor o menor valor y renta, necesaria en la fundación y ampliaciones de Iglesias, Hospitales y Monasterios, fue aumentada luego por diversas causas y acrecidas, a veces en proporciones desmesuradas, por sucesivas donaciones, herencias, memorias o fundaciones de particulares para garantizar el cumplimiento de sufragios póstumos y eternos según deseos del causante, o como simple regalo piadoso; convirtiendo a muchos Cabildos y conventos en extraordinarios terratenientes y rentistas, tanto de fincas rústicas y urbanas como de censos, foros, tributos u otros ingresos. La exención de cargas fiscales o su reducción comparadas con las que gravaban a los restantes bienes, por razón de sus poseedores y similar a la existente en favor de la nobleza, hacía más gravoso su pago para los no exentos, pese a los subsidios periódicamente concedidos por la autoridad eclesiástica; alguno, como el del «excusado», concedido a Felipe II por quinquenios, hasta ser convertido en perpetuo por Benedicto XIV.

Si unimos a esta gran masa de bienes inmovilizados, separados del tráfico patrimonial y en gran parte exceptuados de imposición regular, la no pequeña representada por las dotaciones de Instituciones benéficas, hospitales, casas de acogidos, memorias pías, Ordenes Militares, etc., y de los mismos municipios y señoríos, advertiremos que una gran parte de la riqueza nacional seguía un régimen distinto del resto, en manos de propietarios no beneficiados por normas especiales; y esta parte beneficiada era en muchos casos objeto de explotación poco adecuada por el alejamiento de sus dueños, con frecuencia desinteresados –por su propia manera de ser y fines distintos de los económicos–, de establecer los cultivos más beneficiosos o más adecuados.

Este problema se venía planteando desde muy antiguo¹ y ya desde la Edad Media se registran medidas desamortizadoras, previo convenio con la autoridad eclesiástica en cuanto a ella afectasen. Pero fue primero la Reforma, con la confiscación y reparto –generalmente a favor de quienes ya poseían

1 «El siglo XI es para España la época en que los nobles y los monasterios constituyen su gran propiedad exenta de cargas fiscales», M. PIDAL, R.: *La España del Cid* (Madrid, 1956) I, pp. 155. En Toledo empieza naturalmente el 18 de diciembre de 1086: V. GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII* (Madrid, 1930), tomo preliminar, pp. 155 y ss.

demasiado— de los patrimonios religiosos, quien dio el primer paso efectivo en este sentido, suprimiendo prácticamente las propiedades eclesiásticas en la Europa protestante.

En Francia la mayor parte de la Revolución sigue parecidos métodos. Durante el siglo XVIII se adoptaron fuertes medidas desamortizadoras, decretando la Convención el 2 de noviembre de 1789 que los bienes de la Iglesia eran propiedad de la Nación; poniendo en práctica la tenaz propaganda anti-religiosa, nacida de la Enciclopedia y publicada en numerosos países, pese a que en el nuestro la censura oficial vetaba la divulgación de aquellos criterios.

Sin duda como consecuencia de estas ideas, aparecen a pesar de la censura diversas teorías en España, más o menos filosóficas, sobre regalías y relaciones entre la Iglesia y el Estado; tendentes a independizar éste de aquélla en todos los órdenes posibles y a asegurar desde luego la preeminencia del segundo sobre numerosos campos de acción, antes respetados por el Poder temporal. Los agobios del Erario, pese a las utópicas soluciones de los «arbitristas», inclinan cada vez con más frecuencia las miradas de los encargados de salvar sus apuros financieros hacia tal masa de bienes y rentas. Primero bajo el pretexto de su mayor o menor exención de tributos, pero por último y prescindiendo ya de las rentas, orientados hacia una medida radical: tomar íntegros estos patrimonios y, con su importe, salvar la caótica situación financiera, agobiada por préstamos, mercedes, pensiones y cargas de toda especie. Donaciones y préstamos a favor en gran parte del clero regular y secular, a tenor de la liberalidad de los anteriores monarcas.

Algunas medidas desamortizadoras se adoptaron por el ministro Orry, mal recibidas y estimadas por algún tratadista como causa de su destitución². Al estipular Felipe IV el Concordato de 1737 consiguió ya sujetar a tributación a los patrimonios eclesiásticos, desde la fecha de su firma (26 de septiembre), con algunas excepciones³ y cuya disposición de que los Tribunales seculares no podrían compeler a su pago —lo que se reservaba a los obispos— fue incumplida al no recogerse en la Instrucción sobre recaudación de impuestos, dada por Carlos III en 1760.

2 Vid Vicente DE LA FUENTE, *Historia Eclesiástica de España, o adiciones a la Historia general de la Iglesia escrita por Alzog* (Barcelona, 1855), t. III, p. 407.

3 «Por tanto, y habiendo considerado Su Santidad la cantidad y calidad de dichas cargas y la imposibilidad de soportarlas, a que los legos se reducirían, si por orden a los bienes futuros no se tomase alguna providencia, no pudiendo convenir en *gravar a todos los eclesiásticos, como se suplica*, condescenderá solamente en que todos aquellos bienes que por cualquier título adquirieren cualesquiera iglesia, lugar pío, o comunicad eclesiástica, y por esto cayesen en manos muertas, queden perpetuamente sujetos desde el día en que se firmare la presente concordia a todos los impuestos y tributos regios que los legos pagan, a excepción de los de la primera fundación. Y con la condición de que estos mismos bienes, que hubieren de adquirir en el futuro, queden libres de aquellos impuestos que por concesiones apostólicas pagan los eclesiásticos» (Art. 8.º del Concordato de 1737. Publicado íntegro por DE LA FUENTE, op. cit., III, apéndice 9).

Podría estimarse como primera medida desamortizadora en nuestro país, como sucedió en otros, la expulsión de los PP. Jesuítas por Carlos III, en 1767. Pero aunque esta orden significó la supresión en España e Indias de la Compañía (y mediante procedimientos tan vejatorios e inhumanos que no cuadran con la idea que todos tenemos del gran rey urbanista no se desamortizaron sus propiedades. En la mayor parte del país se destinaron sus Casas a Seminarios; en Toledo se instaló en su iglesia de San Ildefonso la parroquia próxima, demolida por ruinosa, de San Juan Bautista el Real, nombre que aún persiste adherido al edificio. En la Casa profesa se alojó la Inquisición, actuando sin duda como propietaria del inmueble, pues arrendó diversos locales de su extensa fábrica para oficinas del Corregidor y Subdelegado de Policía⁴ y en ella tuvo asiento durante algún tiempo la Universidad hasta su traslado, primero a los Dominicos, luego al actual Instituto, edificado a expensas de Lorenzana. Sus restantes bienes se incluyen en los Inventarios de 1835 como «Temporalidades de Jesuítas», siendo la primera anotación de venta a particulares del año 1821, en que, por lo visto, se inicia su enajenación.

La obra de Campomanes –Fiscal del Consejo Real– *«Regalía de amortización eclesiástica»*, publicada en 1765 por la Imprenta Real y con la previa aprobación eclesiástica (forzada según el historiador De la Fuente⁵) de teólogos y catedráticos, produjo cierta alarma sobre las materias eclesiásticas sujetas al poder civil, así como por su clara tendencia desamortizadora, rebatida luego por el cardenal Inguanzo en su obra *«Dominio de la Iglesia sobre los bienes temporales»*.

Tras de los Jesuítas otras órdenes son suprimidas o reformadas. Los frailes de San Antón, cuyo objeto era la curación o el tratamiento del fuego sacro, apenas si tenían misión que cumplir al ir desapareciendo la enfermedad. Sus hospitalarios se habían convertido en canónigos regulares, siendo muy escasos y con grandes rentas, por lo que se obtuvo una Bula Papal de 1787 extinguiendo su Instituto en España; pero sus bienes se anexionaron a otros hospitales bajo patronato real. Gran parte de otras Comunidades habían

4 S. R. PARRO: *Toledo en la mano* (Toledo, 1857), vol. II, pp. 85.

5 Op. cit., t. III, pp. 408.

6 DE LA FUENTE, nada sospechoso en estas materias, dice textualmente: «Las reyertas por motivos de ambición, las cábalas en los Capítulos provinciales, las pandillas dentro de los Monasterios, el juego en algunos, ciertas concesiones, a despecho de la vida común, para el vicio del tabaco, y otras cosas por el estilo desnaturalizaban la vida monástica. Escandalizábanse a veces los tribunales con *recursos de fuerza*, en que se revelaban excesos de prelados indiscretos. A principios de siglo escandalizóse Valladolid con el recurso contra el Prior de San Benito. A fines del mismo, doce cartujos de Escala-Dei (1785) hacían una exposición contra la tiranía del P. Vicario. La Cartuja de Sevilla llegó a mancharse de sangre; y en nuestros días (1854), un monasterio de la Corte, cuya disciplina no era lo que

decaído bastante, y la vida relajada⁶ de algunas, alentaba más aún las ya fuertes tendencias antimonásticas, sirviendo como siempre ocurre cuando se desea algo irregular, el pretexto particular para la medida general y para la eliminación, por una u otra causa, de privilegios y de exenciones.

Las tendencias igualitarias, prescindiendo de tratamientos de excepción que anteriormente eran admitidos como cosa natural, se dejaban sentir también en cuanto a las órdenes militares. «No teniendo ya un objeto práctico en qué emplear su actividad, ni aun siendo premio del valor, de la virtud y los servicios a la Iglesia y al Estado, habían venido a ser un mero distintivo nobiliario. No tenían... los Monarcas un medio con qué premiar a los que se habían distinguido en las ciencias, las artes y por servicios al Estado, si eran personas de la clase media⁷». La creación de la Orden de Carlos III, aprobada por Bula de 1772, enuncia su claro propósito de eliminar todo requisito de sangre en su concesión, mediante su lema *Virtuti et merito*, y es en definitiva un reflejo de las ideas anti-nobiliarias de la revolución en proyecto; así como del predominio de la clase media, que entonces comienza a ganar influencia. Clase media y burócratas distinguidos que pronto echan por la borda principios hasta entonces estimados incommovibles y que, fraguando disposiciones, ejecutándolas desde su oficina o acudiendo a las subastas, serán los artífices de la Desamortización. Secundados –todo hay que decirlo–, por individuos de la Nobleza de ideas liberales, e incluso por clérigos disconformes del antiguo régimen, como más adelante veremos.

B.–LAS TENTATIVAS

La primera disposición auténticamente desamortizadora que conocemos es la dictada por Carlos IV en 1798, ordenando enajenar los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías, memorias y obras pías y patronatos de legos, ingresando el producto de su venta en la Caja de Amortización al 3 por 100 anual. El 24 de febrero de dicho año se dispuso por Real Cédula la venta de diversas propiedades municipales; el 24 de septiembre se autorizó a enajenar las vinculaciones y mayorazgos, siempre que se ingresase el producto de tal operación en la misma Caja, y el 25 del

mandaba la regla, vio asesinado a su Abad (1829). El Gobierno se creyó en el caso de proceder por sí... Los títulos 26 y 27 de la Novísima Recopilación contienen disposiciones contra la relajación de algunos regulares, especialmente de los que vivían fuera de clausura en las haciendas de los conventos. No solían ser en efecto, modelos de virtud los tales granjeros...», *o.c.* III, pp. 120.

7 DE LA FUENTE, *op. cit.*, t. III, pp. 421.

mismo mes se aplicaron por Godoy los bienes de los seis Colegios Mayores al mismo fin, consiguiendo la inmediata decadencia de aquéllos.

Salvo los fines particulares de Godoy, los propósitos de estas medidas eran claros: disminuir la Deuda pública de momento, y diferir la carga que las rentas creadas representaban mediante el pequeño interés a favor de aquellas corporaciones, que en gran parte no se llegó a pagar. Muchas de estas fundaciones llevaban desde luego una vida lánguida, por insuficiencia progresiva de las rentas fundacionales, la que se había intentado paliar con la refundición de varias o la desaparición de las menos dotadas; todo ello por acuerdos de la autoridad eclesiástica, de quien solían depender. Sin embargo las medidas adoptadas bajo Carlos IV en nada podían contribuir a su mejor funcionamiento; antes lo haría más difícil al producirse en muchos casos un ingreso inferior, sin hablar del trastorno que en su marcha económica hubo de producirse ínterin se percibiese el nuevo rédito.

No debió, sin embargo, aplicarse en grado importante esta disposición, pues todavía en 1855 se anuncian numerosas subastas de bienes de aquellas corporaciones, memorias o fundaciones piadosas o benéficas.

Con carácter de desamortización voluntaria se convinieron otras medidas, concordadas con la Santa Sede. En 1805 se autorizó por Pío VII la venta de bienes eclesiásticos hasta la suma de 6.300.000 reales, ampliada en 1806 hasta la séptima parte del valor de dichos bienes; vendiéndose hasta la invasión francesa nada menos que 1.600 millones, según algún autor, en cifra que nos parece notablemente exagerada. Pero la legislación desamortizadora comienza efectivamente, y forma un proceso continuado, con la invasión francesa. Poca efectividad tuvo de momento; hasta que Argüelles primero, y después Mendizábal y los progresistas dicten las medidas que en varios decenios suprimirán la casi totalidad de las Comunidades religiosas de varones, privarán de ingresos propios a la Iglesia y malvenderán su cuantioso patrimonio; métodos aplicados poco después a la desamortización civil.

Para la mejor comprensión del estado de cosas al comenzar este período, insertamos un resumen que publicó el historiador ya citado don Vicente de la Fuente con la distribución territorial de las indicadas comunidades en España a mediados del siglo XVIII, referido exclusivamente al territorio peninsular e islas adyacentes:

<i>Religiones Regulares:</i>			<u>Conv. de varones</u>	<u>Id. de hembras</u>
Canónigos Regulares de	San Agustín		10	13
"	"	Santo Sepulcro	1	1
"	"	Premonstratentes	17	2
"	"	Sancti-Spíritus	8	4
"	"	San Antonio Abad	36	—
"	"	San Jorge	—	3

Clérigos " Teatinos			5	—
Compañía de Jesús			132	—
			<u>Conv. de varones</u>	<u>Id. de hembras</u>
Clérigos Regulares del Oratorio			20	—
" Menores			15	—
" Ministros de los enfermos			6	—
" Pobres de la Schola Pia			17	—
" de la Misión			2	—
" Misioneros			9	—
Brígidas			—	5
Compañía de María			—	5
<i>Ordenes Militares:</i>	<u>Encomiendas</u>	<u>Prioratos</u>	<u>Conv. de varones</u>	<u>Id. de hembras</u>
Calatrava	57	13	2	3
Santiago	88	2	4	7
Alcántara	39	2	2	2
Montera	13	7	2	—
San Juan de Jerusalén ⁸	98	24	4	8
<i>Religiones Monacales:</i>				
Benitos			63	23
Bernardos			60	70
Cartujos			16	—
Jerónimos			48	19
Basilios			17	—
<i>Religiones Mendicantes:</i>				
Dominicos			213	138
Franciscos Menores Observantes			425	422
Franciscos Terceros Regulares			22	—
Franciscos Menores Descalzos			171	—
Capuchinos			107	25
Ermitaños de San Agustín			128	68
Reforma de Carmelitas Descalzos			108	83
Carmelitas Calzados			78	27
Trinitarios Calzados			73	12
Reforma de Trinitarios Descalzos			29	1

8 Esta Orden fue privada de sus bienes en 1802 sin contar con Roma (preso el Papa por Napoleón), y destinados aquéllos a fomentar los Hospitales. Poco antes había ocupado el Emperador la isla de Malta, sede de la Orden, privándola de todo asiento temporal (DE LA FUENTE, III, pp. 424).

Mercedarios Calzados	79	9
Reforma de Mercedarios Descalzos	29	12
Siervos de María	10	2
	<u>Conv. de varones</u>	<u>Id. de hembras</u>
Mínimos de San Francisco	79	12
Hospitalidad de pobres enfermos	59	
<i>Total:</i>		
Religiones Regulares	278	33
Ordenes Militares	14	20
Religiones Monacales	204	112
Religiones Mendicantes	<u>1.608</u>	<u>811</u>
Totales	2.104	976

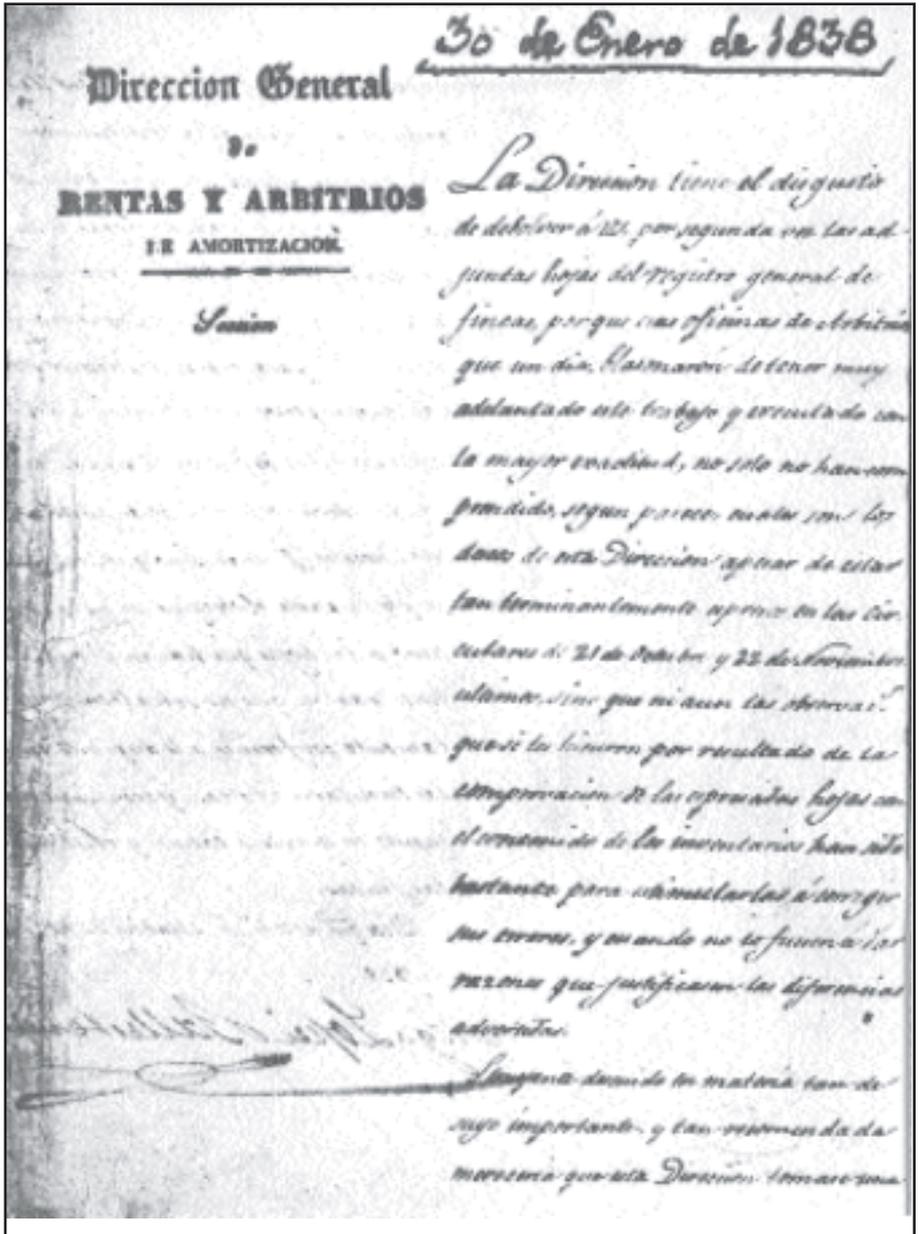
Las primeras medidas contra las Ordenes religiosas fueron iniciadas, como antes dijimos, por Napoleón, quien dispuso que se redujeran los conventos existentes a una tercera parte. El Decreto de 18 de agosto de 1809, del Rey Intruso, suprimió los de varones en su totalidad; mientras que el conde de Cabarrús, ayudado eficazmente por clérigos afrancesados⁹, requisó la plata de numerosas iglesias. Por su parte don Juan Antonio Llorente, Secretario de la Inquisición y enemigo abierto de ella, asumió la Dirección General de Bienes Nacionales, editando a la vez obras regalistas. Las destrucciones de iglesias y de conventos, unas por simple consecuencia de la guerra, otras intencionadas¹⁰; el saqueo de la mayoría de éstos en cuanto a obras de arte, alhajas y manuscritos, iniciaban bajo la forma de confiscación oficial o como simple bandidaje, el equipaje del Rey José, los numerosos equipajes particulares de sus generales y, en su día, la gran subasta de Mendizábal. Las rentas y bienes de los conventos fueron incautados por la «Junta del Crédito Público», si bien fueron devueltos a sus propietarios al regreso de Fernando VII.

Junto a estos actos de la España afrancesada, las Cortes de Cádiz no se quedaban muy atrás. La Junta Suprema creada al salir los Reyes del país, que gobernó en su nombre desde 25 de diciembre de 1808 al 29 de enero de 1810,

9 Sobre las facilidades dadas a los franceses para apoderarse de alhajas de la Catedral, vid. A. MARTÍN GAMERO, *Historia de Toledo* (Toledo, 1862), p. 996.

10 En Toledo recordamos seis conventos incendiados: San Juan de los Reyes, San Bartolomé de la Vega, el Carmen calzado, la Vida Pobre, San Agustín calzado y Trinitarios descalzos; más el de Capuchinos, incendiado con el Alcázar. En cuanto a la plata, más adelante se tratará de este tema por la «segunda vuelta» que a la misma se ordenó en 1836.

11 Es muy conocida la irregularidad de sus designaciones de diputados, en gran número sobre simples vecinos de Cádiz o refugiados allí, oriundos de las provincias cuya representación asumieron graciosamente.



LAMINA II.—Oficio reprendiendo a los empleados de Toledo por no cumplir las circulares de la Dirección General.

(Archivo de Hacienda, leg. 1318).

comenzó derogando las leyes de Godoy sobre desamortización, autorizando además a los Jesuítas a volver como clérigos regulares; pero sustituida tal Junta por la Regencia, y éste a su vez por los titulados «representantes de la Nación»¹¹, en su mayoría dominados por ideas similares a las de los invasores, suprimieron, a la vez que la Inquisición y el Voto de Santiago, todos los conventos que tuvieran menos de doce miembros. El Decreto de 13 de septiembre de 1813 ordenó vender los bienes de los Jesuítas, los de los conventos abandonados, de las Ordenes Militares, de la Inquisición, etc. Algunos de sus diputados serán, años más tarde, compradores de los declarados «bienes nacionales», como el canónigo de Sevilla don Manuel López Cepero, quien llegó a reunir 878 cuadros, en su mayoría emigrados luego al extranjero; bien vendidos por él, bien exportados o enajenados por sus herederos¹². Se establecieron limitaciones en el número de conventos, siendo manifiestos los propósitos desamortizadores y tomando medidas contrarias a los privilegios¹³, es decir, ejecutando las ideas liberales en todos los campos. Sin embargo tales acuerdos no se llevaron a la práctica de modo efectivo, por las alternativas políticas y militares de este azaroso período.

La vuelta de Fernando VII supone la inmediata reacción absolutista, que es el signo del período 11 de mayo de 1815 al 9 de marzo de 1820; suspendiéndose todo lo dispuesto por los legisladores de Cádiz. La Compañía de Jesús es restablecida en España el 29 de mayo del mismo 1815, consiguiéndose licencia pontificia para imponer tributos sobre bienes eclesiásticos y para aplicar las rentas vacantes de los mismos durante dos años a la reducción de la Deuda; lo que hace patente que, con suavidad o con violencia, la idea dominante en este terreno, en ambos bandos, era la de remediar el Erario con estas fuentes, y que la supresión de las «manos muertas» se reconocía ya por todos como una medida necesaria.

12 Vid. J.A. GAYA NUÑO: *La pintura española fuera de España* (Madrid, Espasa-Calpe, 1958), p. 21.

13 Art. 7.º de la Constitución de 19 de marzo de 1812: «Los impuestos han de repartirse entre todos los españoles, sin excepción ni privilegio alguno». El Decreto de 1 de julio de 1811 ya había abolido los privilegios señoriales, mientras que el de 6 de agosto de 1811 incorporaba a la Corona todos los señoríos jurisdiccionales. Sobre esta última disposición, vid. S. DE MOXO: *La disolución del régimen señorial en España* (Madrid, C.S.I.C., 1965) y *Los Señoríos* en Rev. «Hispania», número 94, 1964, pp. 185 y 55.

14 Gran Maestre de la Masonería española, según MORAYTA: *Masonería española. Páginas de su historia* (Madrid, 1915), citado en Eduardo COMIN: *Lo que España debe a la Masonería* (Madrid, Editora Nacional, 1956), p. 88.

La sublevación de Riego en Cabezas de San Juan obliga a Fernando a jurar la constitución doceañista y a entregar el poder a Argüelles¹⁴, con Canga Argüelles de Secretario de Hacienda. Se aprueba por las Cortes, mediante el Decreto de 1 de octubre de 1820, la Ley de Reforma de Regulares, negándose el Rey a firmarla por consejo del Nuncio y de su confesor; pero un oportuno motín popular, al que no fue ajeno el propio Gobierno, al parecer¹⁵, le obligó a otorgar su regia sanción al mismo.

Se suprimían por él los conventos con menos de 24 profesos, o sea la mitad de los existentes¹⁶, y se prohibían para lo sucesivo (extraña medida «liberal») las nuevas profesiones. El producto de sus bienes y rentas se aplicaba al pago de la Deuda, señalándose una corta pensión a los profesos. Completaba esta Ley la de 11 de octubre de 1820, que desamortizaba mayorazgos, patronatos y capellanías, declarando libres sus bienes en todos los aspectos.

Para aplicar estas disposiciones, la instrucción de 29 de junio de 1821, la de 4 de noviembre de 1820 y otras complementarias, dispusieron que los bienes vendidos se pagasen en diez plazos, y si no hubiera comprador para ellos, se adjudicaran a sus cultivadores con un canon del 1 por 100 anual. En último extremo, se autorizaba su enajenación en rifa. Asimismo se ordenó y se llevó a cabo la redacción de Inventarios, quizá los más interesantes a nuestro objeto por hallarse aún muchos conventos relativamente intactos y comprender, por tanto, no sólo los inmuebles, sino también todos los enseres, cuadros, alhajas, esculturas, censos, libros y escrituras de cada Comunidad. Muchos de ellos debieron ser extendidos por los propios frailes, a juzgar por su minuciosidad, y casi todos llevan la firma del Prior o de un delegado del mismo, conservándose a veces incluso los borradores, redactados «in situ» y más interesantes en algunos casos¹⁷.

Las fincas de mayor valor fueron inmediatamente subastadas, con gran sobreprecio con respecto a la tasación hecha por los Comisionados, lo que no sucedió, por cierto, con los propios edificios conventuales; no sabemos si por éstos se conservaba todavía cierto respeto, se estimaba menos productiva su explotación o se proyectaba destinarlos a otros fines¹⁸. Los bienes muebles fueron, en muchos casos, enajenados en subasta; otros es posible que se

15 Vid. Pedro AGUADO BLEVE y C. ALCÁZAR MOLINA: *Manual de Historia de España*, 7.^a edic. (Madrid, 1956), tomo III, p. 589.

16 Dato de V. DE LA FUENTE en su *Historia* citada, III, p. 475.

17 En los Apéndices transcribimos los más valiosos, especialmente los de conventos ya desaparecidos de Toledo.

18 Véase nota 33 de este capítulo.

vendieran unidos al edificio o finca en que se hallaban (pues rara vez aparecen antecedentes de estas ventas), y algunos se recogieron por los Comisionados, por ordenarse la formación de Museos a los que una reducida parte de las obras de arte pudo ir a parar. Es curioso por otro lado que la meticulosidad puesta en redactar los inventarios no se compagine demasiado con la forma de registrar las ventas o destino de estos bienes, ni tampoco de los mismos inmuebles¹⁹.

El día 7 de abril de 1823, Angulema y sus *Cien mil Hijos de San Luis* cruzaron los Pirineos y, en un efectivo paseo militar, restituyeron el poder a Fernando VII. La Regencia establecida por los absolutistas en Madrid, presidida por Calomarde, dispuso la vuelta a sus conventos (más bien a lo que de ellos quedase, deberían decir) de los frailes secularizados, reintegrando también a sus iglesias a los clérigos desterrados por la legislación liberal. Fernando aprobó estas medidas; y durante el gobierno Calomarde, con López Ballesteros en la Secretaría de Hacienda (1824-1832)²⁰, volvieron las aguas a su cauce en el terreno eclesiástico, sin perjuicio desde luego de las persecuciones contra los doceañistas.

En 1826 había ya en España 127.340 eclesiásticos, más que bajo Carlos III; mientras que los frailes, de 16.810 que había el 1 de marzo de 1822, se cifraban en 61.727 en 1830²¹. Comenzaron otra vez a restaurar sus edificios, muchos aún medio ruinosos desde la invasión francesa, pensando sin duda que esta reinstalación en ellos era ya definitiva. Pero la misma prisa

19 En el Arch. Hda., leg. 1318, obra un oficio de la Intendencia de Ciudad Real a la de Toledo, fecha 10 octubre 1838, sobre las ventas de este primer período, según el cual «para evacuar la noticia q. reclaman las oficinas de Toledo, se ha examinado el Libro de Registro de fincas vendidas en la última época constitucional, y por el mismo contexto de los asientos se han convencido de que no es posible adquirir aquella noticia.—En efecto en el Registro no se hace ninguna distinción de fincas, ni cantidades en que cada una fuese rematada; reduciéndose a manifestar las compradas por cada sugeto y estampando el globo el valor de todas ellas; ocurre además, que siendo varias las fincas que poseía el convento de Dominicos de Madridejos, sólo aparecen vendidas las siguientes: Cinco tierras a don Salvador Alvarez en 3.661 rs. 22 ms.—Una tierra, una viña y un olivar a don Sebastián Salcedo en 25.425 rs., sin que conste ninguna otra venta...». Se pedían estos datos para contabilizar y comunicar a la Dirección General las fincas antes vendidas, sin dudar por no conocer tampoco esta Dirección los resultados de la primera época desamortizadora, de los que no se debió rendir cuenta. Se ofició al Juzgado de Madridejos, donde al parecer fueron enajenadas; pero sin resultado alguno, pues se anota: «Repetido en 1.º nov. 1838, y en el mismo día se dio cuenta a la Dirección».

20 Don Diego López Ballesteros figura como Director General de Rentas y Arbitrios de Amortización en el siguiente período constitucional, implantando un meticuloso sistema de ventas y administración de los bienes que otra vez se declararon nacionales.

21 DE LA FUENTE, *op. cit.*, III, p. 438. Nos parecen exageradas estas cifras, pero no tenemos datos en contrario.

que se dieron para volver habrían de darse sus contrarios para expulsarles de nuevo, y esta vez con mayor energía.

La muerte del Rey Deseado, en septiembre de 1833 y la proclamación de Isabel II, bajo la regencia de doña María Cristina, complicaron mucho más aún la escena política. Por si era poco insegura la situación anterior, la intervención del carlismo, apoyado ahora por los absolutistas, colocó forzosamente a la Regente en el bando de los liberales; y pese al manifiesto dado por ella a la Nación, hubo de aceptar íntegramente las doctrinas de sus valedores, y entre ellas, desde luego, la supresión de los Regulares. Buena parte del clero era sin duda alguna absolutista o carlista, lo cual era de esperar ante la actuación de los constitucionales; por lo que para debilitar su apoyo —a veces personal y directo— a los enemigos de Isabel, se dictaron duras medidas contra la Iglesia, aplicando las rentas vacantes a amortizar la Deuda, interviniendo los nombramientos de Provisores, etc.

La epidemia de cólera de 1834, y el estúpido rumor —cuyo origen debió ser intencionado— de ser la causa de ella el envenenamiento de las fuentes por los frailes, sirvió de burdo pretexto para el asesinato de 15 jesuítas en San Isidro, 41 frailes en San Francisco el Grande y el saqueo de este convento, desapareciendo en el asalto medio millón de reales que en él se custodiaban, de la Obra Pía de Jerusalén²², asesinándose otros 16 regulares en distintos conventos madrileños. Sucesos análogos se produjeron en Zaragoza y Murcia, dimitiendo el jefe del Gobierno, Martínez de la Rosa, por razones de política exterior²³.

Comienza en verdad la época desamortizadora. Nombrado jefe del Gobierno el Conde de Toreno, uno de los treinta y dos liberales proscritos por Fernando VII²⁴, escogió para Secretario de Hacienda a don Juan Alvarez Mendizábal²⁵.

Inmediatamente se ejercieron presiones por las Juntas revolucionarias²⁶ instando: la supresión de los conventos; la devolución a sus compradores de

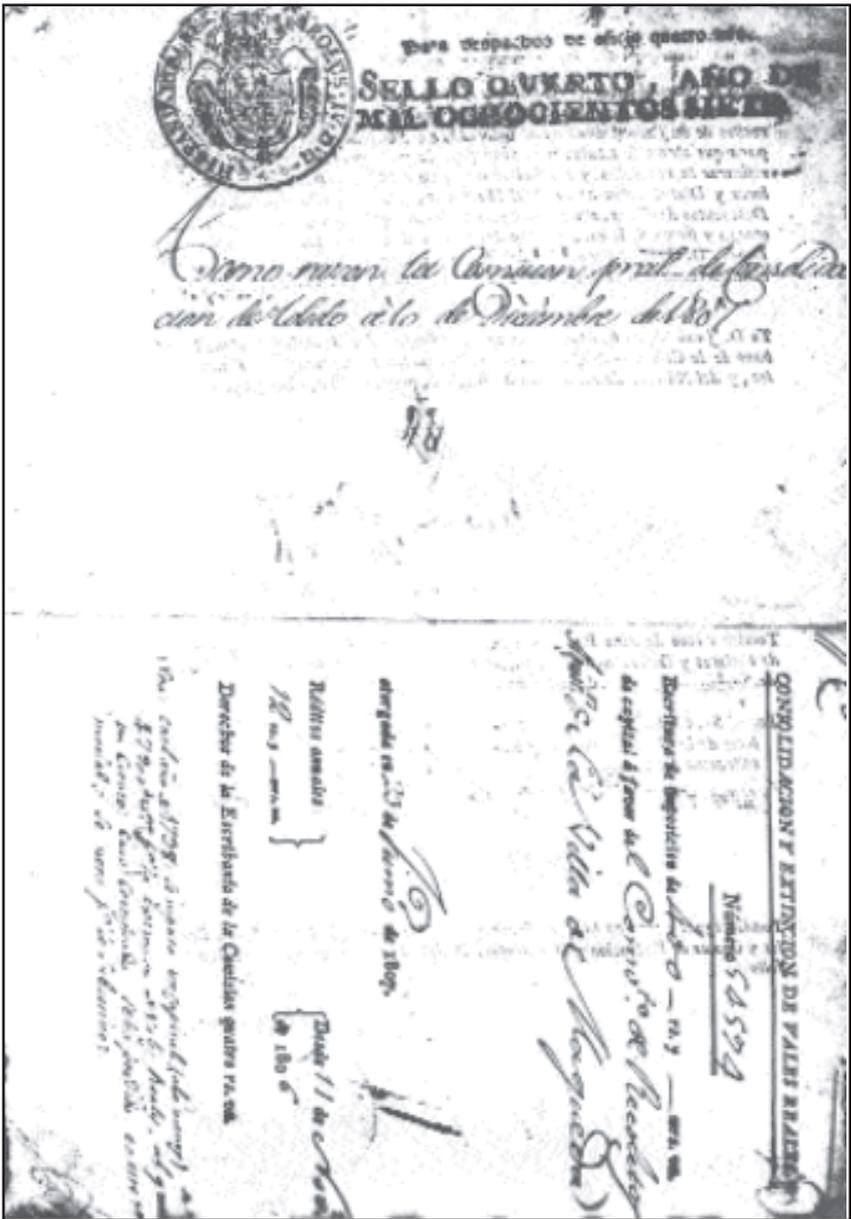
22 Ibid. III, p. 488.

23 AGUADO BLEYE, *op. cit.*, III, 641.

24 Por D. de 4 de mayo de 1814. Emigrado a Londres, no consiguió Fernando su extradición. Volvió en 1820, siéndole propuesta la Embajada de Berlín, que no aceptó. Figura en los Inventarios como comprador de bienes de los Carmelitas Calzados y Dominicos.

25 Su verdadero nombre era Juan Alvarez Méndez, pero lo cambió para escapar a la persecución francesa. Hijo de comerciantes gaditanos, y de linaje judío según se murmuraba, nació en Cádiz el 26 de febrero de 1790. Tomó parte en la revolución de 1820, lo que motivó su emigración a Londres, de donde volvió con reputación de hacendista, así como de gran probidad y conocimientos mercantiles. Fue hombre fornido y de gigantesca estatura... no fue un doctrinario, sino un oportunista» (P. AGUADO BLEYE, *op. cit.*, III, 644, nota).

26 Integradas por masones en su mayor parte, según MORAYTA, *op. cit.*, p. 70).



LAMINA III.—Folio 4.º de una escritura de imposición de la Caja de Vales Reales, de 23 de junio de 1807, única conservada en el Archivo de los Agustinos de Maqueda. Las restantes se enviaron a la Dirección General en 1843.

(Archivo de Hacienda, leg. 1397)

los bienes eclesiásticos vendidos de 1820 al 1823; libertad de prensa, etc. Toreno –uno de los compradores– les concedió la segunda expulsión de la Compañía de Jesús (4 de julio de 1835) y la supresión de conventos y monasterios que no alcanzasen a doce individuos profesos (25 de julio de 1835), exceptuadas las Escuelas Pías; medida estimada insuficiente, pese a cerrar de golpe 900 comunidades, y que produjo por otra parte presiones exteriores. Dimitió en consecuencia Toreno el 15 de septiembre del mismo año, sucediéndole Mendizábal, como interino en todos los Ministerios pero en propiedad en el de Hacienda.

Poco duró su mandato: Del 15 de septiembre de 1835 al 15 de mayo de 1836. Pero en tan escasos meses cumplió sobradamente el desamortizador programa de gobierno contenido en el Manifiesto que, el 14 de septiembre, publicó en la *Gaceta*.

Convocadas las Cortes para el día 16 de noviembre, debía ser tan urgente ya la eliminación de los conventos y tan apremiante la apropiación de sus propiedades, que sin esperar siquiera al formulismo de su apertura se dictó, el 11 de octubre de 1835, el Decreto, trascendental para nuestro tema, que suprimía todas las comunidades de Ordenes Monacales, Regulares de San Benito, San Agustín, etc.; quedando exceptuadas las consagradas a la enseñanza de niños pobres, y las de San Juan de Dios (aunque ésta, en Toledo, se inventarió junto con las restantes), así como, posteriormente, la formación de misioneros para Filipinas. Sus bienes se declararon de propiedad nacional y se ordenó su venta.

Estimándose aún reducido su campo de aplicación, la Ley de 29 de julio de 1837 extendió iguales medidas al clero secular; considerándose bienes nacionales todas las propiedades, derechos y acciones que sobre predio tuviera este clero, de cualquier procedencia y finalidad para las que hubiesen sido donadas, compradas o adquiridas²⁷. En la misma fecha se suprimieron los diezmos y primicias.

Se pretendían en realidad con estas disposiciones fines diversos. En primer y ostensible lugar, recaudar fondos para sostener la guerra civil,

27 Debían pagarse en seis plazos, reducidos luego a cinco por Ley de 2 septiembre 1841, para las fincas de mayor cuantía, plazos a satisfacer un 10 por 100 en metálico y el resto en diferentes tipos de Deuda pública. Los de mayor cuantía habían de pagarse en metálico y en veinte plazos anuales. Esta ley exceptuaba a los establecimientos benéficos o dedicados a la enseñanza, así como las residencias y huertas de obispos y párrocos de estas medidas, las que, según DE LA FUENTE «comenzaron a aplicarse con increíble rapidez». Sin embargo en Toledo, a tenor de los documentos conservados, el Clero secular fue efectivamente desamortizado en 1841 y 1855.

28 En sesión de Cortes de 20 de enero de 1842, se leyó por el Ministro Alonso un proyecto de separación de Roma de la Iglesia española, que no llegó a ser discutido. Vid. DE LA FUENTE, *o.c.*, p. 507, t. III.

privando al bando carlista de posibles medios a obtener de los eclesiásticos, contrarios naturalmente a las doctrinas liberales, regalistas e incluso cismáticas²⁸ de los isabelinos. Se satisfacían por fin, y con ello se obtenía su pleno apoyo, las peticiones apremiantes de las sociedades secretas, cuyo propósito de debilitar la Iglesia partía del iluso convencimiento de que los medios materiales le eran indispensables para su existencia; ignorando que, aunque necesite algunos, nunca ha sido más fuerte que cuanto menos riqueza posee. Se pretendía por fin, crear una numerosa burguesía que, apegada a los cuantiosos bienes adquiridos a bajo precio, fuera decidida partidaria del régimen isabelino y liberal, por temor a que la caída de éste disminuyera inmediatamente su recién estrenado bolsillo²⁹.

Esta última finalidad fue la más efectivamente lograda. La recaudación no produjo, ni mucho menos, los tan esperados ingresos³⁰, y no sólo por los dilatados plazos que hubo que establecer para su pago, ante la imposibilidad de abonar de una sola vez tan enorme cantidad de numerario como el valor de lo confiscado representaba, y las consideraciones –más bien complacencias– con los compradores³¹, al fin y a la postre, decididos partidarios liberales. Las bajas tasaciones de las fincas, en parte obtenidas capitalizando los arriendos que eran desde luego bajos, según los inventarios demuestran, dieron como resultado que se malvendieran fincas espléndidas³², unas explotadas devastadoramente para hacer frente a los pagos y a sucesivas compras, otras revendidas por especuladores que, actuando como «hombres de paja», de quienes no osaban figurar como compradores, se lucraban con las reventas. Esta posibilidad se hallaba ya prevista por el legislador, y así vemos que se adjudican

29 En la exposición de motivos del decreto de la Reina Gobernadora, figura como uno de los fines buscados con él el de «crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuyas existencias se apoyen principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones».

30 Mayor recaudación produjo (25.000.000 rs.) la redención a metálico de la llamada *Quinta de los Cien mil hombres*, que reclutó para la causa isabelina 75.000 soldados y la dio la superioridad de efectivos que la llevaría a la victoria contra don Carlos.

31 El Inventario de Jerónimos de Guadalupe (Arch. Hda., leg. 1318), al incluir la Dehesa «Barcenuño» de Valdeverdeja vendida en 1838 a un don Esteban ¿Degola? por 5.000.004 rs., indica: «Todas las fincas que comprende esta hoja componen la Dehesa de «Barcenuño», la que aunque aparece vendida, aún no se ha hecho el pago de la 5.^a parte por haber solicitado el comprador se le rebaje del remate el importe de las mejoras que dice resultan de la Dehesa, pero esta instancia fue desestimada por la Dro. General y por su orden... acordó que si en el término marcado por la ley no se pagava el valor de la 5.^a parte, fuese sacada nuevamente a pública subasta y hasta el día, ni uno ni lo otro se ha verificado por las *consideraciones que ha sido preciso tener con el comprador*».

32 Nos asegura don Maximiano Sepúlveda, funcionario del Archivo de Hacienda durante muchos años, haberse vendido por 900 rs. una finca de 1.000 fanegas. No hemos localizado este asiento, aunque sí cifras bajísimas.

muchos bienes «A D... para ceder», fórmula que eliminaba este obstáculo y el del desplazamiento simultáneo a varios remates.

Quedaban exceptuados, aunque por poco tiempo, San Juan de la Peña, San Benito, el Escorial, Poblet, Guadalupe, la Cartuja del Paular y San Basilio de Sevilla. También se respetaron las comunidades de mujeres, pero no sus bienes o rentas, procedentes en muchos casos de las dotes aportadas por las mismas profesas. Simultáneas a estas medidas eran los asaltos, saqueos y asesinatos de religiosos en Barcelona, Reus, Murcia, Valencia, Salamanca, Málaga, etc. El Nuncio salió de España; y el 10 de enero de 1837, se suspendió la provisión de toda clase de beneficios, incluídas las capellanías de sangre. Incluso se llegó a reglamentar los nombramientos de sacristanes. Como dice un autor, «no podía el Gobierno bajar más la puntería».

Como estas radicales disposiciones produjeron la natural oposición de los Prelados, que excomulgaron a los compradores, su resistencia fue suprimida por el sencillo procedimiento de encausar, encarcelar o desterrar al que la manifestase, aunque lo hiciera dentro de los términos formales que para «todos» los españoles permitía la Constitución. No se cubrieron las vacantes así producidas, ni era por otra parte factible sin la aprobación de Roma, con la que no había naturalmente que contar; se impusieron por tanto Vicarios, «sugiriendo» a los Cabildos que los eligiesen por Gobernadores eclesiásticos. Fallecido el Arzobispo de Toledo, Cardenal Inguanzo, el 30 de enero de 1836, se intentó el mismo sistema; y rechazado por el Cabildo el candidato gubernativo, señor Vallejo³³, se encarceló a cuarenta y tres sacerdotes de la Diócesis, se desterró a los capitulares contrarios y los pocos restantes se

33 Se detalla este episodio en DE LA FUENTE, *op. cit.* Desde el fallecimiento de Inguanzo hasta el 25 de enero de 1848 no se eligió nuevo Arzobispo en doce años.

34 Decreto 9 dic. 1840, Boletín de la Provincia de 19-12-1840, leg. 18, exp. 358 (Arch. Hda.), Art. 2.º: Todos los edificios que sirvieron de monasterios o conventos de las suprimidas comunidades religiosas de ambos sexos, no enajenados hasta ahora en venta real ni a censo, y que no estén ni fueren aplicados a destinos de utilidad pública, según los dos artículos precedentes (no le precede más que uno, pues éste es el 2.º. Tal vez sea error del Boletín), lo mismo que sus iglesias no dedicadas actualmente al culto divino, se ponen en venta pública por término de seis meses, a pagar en cupones de intereses vencidos de la deuda consolidada de la nación, sin diferencia alguna... y por todo su valor nominal.—Art. 3.º.—Se observarán en estas ventas las mismas reglas y formalidades establecidas para la enajenación de bienes nacionales, con la sola diferencia de ejecutarse doble subasta, cualquiera que sea el precio de la tasación... Art. 5.º—No quedará perfeccionada la venta hasta ser aprobado el remate por el mismo ministerio, y en seguida de serlo, se otorgará la correspondiente escritura, dentro de treinta días, pagando los compradores en el acto LA MITAD del importe total porque le fueron adjudicadas las fincas, y la otra mitad a los seis meses de la fecha de la escritura». El D. 20 julio 1842 dispuso el pago en Deuda sin interés, exclusivamente.

doblegaron por fin. Quedaron en 1841 tan sólo diez Obispos titulares, de los que aún se procesaba a tres: Menorca, Calahorra y Canarias.

En cuanto a los bienes, el expolio fue más extenso que con la legislación anterior³⁴. La Ley citada y la de 2 de septiembre de 1841 extendían la desamortización a la iglesia secular: «ni las catedrales, ni las más tristes ermitas, se libraron de las diligentísimas investigaciones para llevar a efecto la Ley... Nada se perdonó... En 1842, la Intendencia de Madrid, sacaba a vender la pedrería y aljófara procedente de alhajas de iglesias; el Gobierno, uniendo la barbarie al ridículo, sacaba a pública subasta los dorados de los altares que aún hubiese en las iglesias suprimidas; aquellos escarbadores de cenizas, en su mayor parte extranjeros³⁵, hicieron un destrozo horroroso, quemando por toda España un número inmenso de altares... y todo por una cantidad asquerosamente mezquina... La furia por destruir altares era tal, que en la circular pasada por el Ministerio de la Gobernación en noviembre de 1842 se decía: «El Rematante que se ha presentado en Cádiz *ha tenido el disgusto de ver* que de 76 conventos suprimidos en aquella provincia, sólo nueve tiene cerradas sus iglesias». En efecto, era motivo para disgustar el corazón de cualquier judío³⁶».

Hemos copiado el largo párrafo anterior para transmitir íntegra la impresión de un testigo presencial de aquellos sucesos, de cuyas consecuencias artísticas³⁷ no es preciso hacer comentario, y casi tampoco de los resultados económicos que podrían arrojar tales destrozos. En cuanto a la burocracia ejecutora de tales procedimientos, el mismo autor, contemporáneo de ella, nos dice que «la rapacidad que se ejercía sobre los bienes de la Iglesia por los encargados de administrarla era tal, que sobrepujaba toda idea. En muchas provincias no alcanzaban los ingresos para cubrir los gastos. A mediados del año 1842 los bienes del Clero secular de la provincia de Madrid no alcanzaban a cubrir los sueldos de los empleados y gastos de oficina, y la nación salía perjudicada en 14.570 reales. Un periódico progresista, *El Patriota*, consigna las cuentas de un administrador de bienes nacionales en un pueblo

35 Quizá los mismos compradores de cuadros que cita GAYA NUÑO en *op. cit.*

36 DE LA FUENTE, III, pp. 498-499 y nota 2.

37 Pese a la creación de las Comisiones Provinciales de Monumentos, en 1838, sin duda propuestas por los Académicos aterrados por el expolio y destrozo. La de Toledo «recoge pinturas con auxilio de la Autoridad judicial, v. gr. las escondidas en los sótanos de una casa extramuros de Toledo por orden del pintor de Cámara Juan Gálvez, y las que se hallan en casa de don Pascual Nuño de la Rosa, primer concesionario de amortización de la provincia» (M. J. DE ARAGONESES, *Guía del Museo Arqueológico de Toledo*, 1958, p. 10). Hacemos la salvedad del señor Aragonese de que Nuño de la Rosa era Comisionado Principal, no concesionario, y por tanto Delegado gubernativo para ejecutar la desamortización; sin perjuicio de que aparezca a veces como comprador de bienes nacionales.

de Badajoz, que ponía por impresiones para su oficina 60.000 reales» (480.000 pesetas).

38 Inicliada la desamortización con preferencia sobre los inmuebles, al irse agotando éstos se amplió progresivamente a todos los objetos valiosos que pudieran encontrarse en poder de la Iglesia. Por R.D. de 6 de octubre de 1836 se recogieron de las parroquias de la provincia todos los cálices, custodias, tronos, etc., hasta las medallas y dinero de plata propiedad de las cofradías, y se iniciaron investigaciones sobre los posibles inmuebles de éstas o rentas por jurus, censos, etc. Las parroquias provincianas entregaron todos estos bienes y las escrituras de propiedad de los mismos, las cuales fueron sin embargo devueltas (sólo éstas) al Arzobispado. Las de la capital hicieron su inventario también en noviembre de 1836, referido sólo a los objetos de plata, ya que con unanimidad sospechosa declararon que los documentos de los restantes bienes se hallaban en el Tribunal de Visita eclesiástica, los de diezmos en la Escribanía de Rentas Decimales, y los de las Cofradías en poder de sus administradores; advirtiéndose además los párrocos, que los objetos de plata que relacionaban eran indispensables para el culto, y añadiendo alguno como el de San Isidoro (cuya cruz parroquial era de hojalata) que eran insuficientes. También se hizo el mismo inventario y un balance de sus fondos monetarios por la Capilla de Reyes Nuevos, encabezado por la estatua de santa Anita.

La mayoría de las alhajas inventariadas en la capital se han conservado, lo que indica que surtió efecto la observación de su indispensable necesidad; advertencia que, omitida por las de la provincia (tal vez cogidas de sorpresa) dio lugar a la incautación total de ellas, formándose una relación del acto de su entrega en la Casa de la Moneda (entrega que terminó el 12 de diciembre de 1837) en presencia de una representación de la Diputación y dispuesta por R.O. de 24 de noviembre de 1837, comprendiendo el contenido de 113 cajones. Todas ellas, a excepción de las de oro y pedrería que fueron apartadas por la Intendencia de Madrid y cuyo ulterior destino ignoramos, fueron fundidas y amonedadas al parecer; publicándose en el Boletín de la Provincia de 22 de julio de 1838 (Arch. Hda., leg. 18), un anuncio de la Diputación de Madrid convocando a los propietarios de los cajones y arcas en que se habían conducido tales objetos, por si quisieran recoger tales envases. La relación de lo incautado, sumamente interesante, puede consultarse en el Arch. Hda., leg. 1695.

Con respecto a los libros, cuadros, etc., la R.O. de 22 de marzo de 1838 (publicada en el Boletín de la Provincia de 5 de julio, Arch. Hda., leg. 18), dispuso lo siguiente: «En el art. 24 de la L. de 29 de julio de 1838 se dice que el Gobierno podrá destinar para establecimientos de utilidad pública los conventos suprimidos que se consideren a propósito. Con arreglo a esta autorización se han concedido por el Ministerio de Hacienda varios edificios para el indicado objeto... Cuando las Cortes aplicaron a la extinción de la deuda los bienes que pertenecieron a las extinguidas comunidades religiosas les fue lícito exceptuar de la regla general aquella parte que en su juicio era más susceptible de una aplicación más ventajosa; y con efecto así lo hicieron respecto de los libros, cuadros y objetos artísticos, que, aunque pudieran producir un gran valor en renta (¿ ?) fueron destinados a los museos y bibliotecas nacionales...».

Con referencia a Toledo y a los cuadros procedentes de los conventos, se publicó en dicho Boletín de 4 de mayo de 1839 el anuncio de un acto celebrado por la Sociedad Económica de Amigos del país, el día 27 de abril, en la Sala Capitular del Ayuntamiento. En ella se pronunció un discurso por el Presidente de la Sociedad don Laureano Gutiérrez, a la vez Jefe Político y también Intendente, diciendo: «...aprovechando el paso para rendir el

Esta vívida descripción de los sucesos, escrita en 1854 bajo el punto de vista «conservador» que diríamos hoy, pero basada en hechos reales, apenas nos facilita noticias sobre lo sucedido en nuestra ciudad. La Catedral, por lo que sabemos, fue respetada en cuanto a su edificio y su contenido, así como la mayoría de los conventos de religiosas; pero a los restantes edificios, a excepción de lo estrictamente destinado al culto, les alcanzó también el vandalismo general³⁸, a juzgar por el caso que nos cuenta don Sixto Ramón Parro del comprador del convento de San Agustín calzado, quien convirtió en ripio para la presa de Solanilla –también desamortizada y adquirida por él– la estatua del santo patrono que había sobre la portada del convento, obra estimable según dicho autor³⁹; o bien, según la misma fuente, el incendio de altares y retablos del convento de La Reina para aprovechar el oro que los recubría.

La habitual circunspección de don Sixto Ramón Parro, en lo referente a materias políticas –no en balde fue Jefe Político interino en alguna ocasión–, a veces deja transparentar su ferviente reprobación de aquellos sucesos, de los que fue testigo presencial en Toledo. Por él sabemos⁴⁰ que fueron extinguidas sin excepción las Comunidades de varones en el mismo año 1835. El Carmen calzado, San Agustín, Trinitarios descalzos, la Vida Pobre y San Bartolomé de la Vega, incendiados antes por los soldados de Napoleón, junto con el convento de San Miguel de los Angeles (éste intacto), fueron comprados para demoler lo que de ellos restase –a veces iniciada su reparación por los frailes en el período 1823-1834–, vendiéndose luego los materiales obtenidos; sistema bárbaro que facilitaba su desaparición total y para lo que se daban facilidades, pues su valor en venta se reducía notablemente si se manifestaban tales propósitos. Sus solares se abandonaron después: el del Carmen, desaparecido con los restos de la iglesia visigoda de Santa María de Alficén, es hoy un paseo público. El solar de San Agustín, demolidos los salones árabes que Parro aún llegó a conocer y cuyo único resto salvado por la Comisión de Monumentos, se depositó en el claustro de San Juan de los Reyes, se edificó para escuela y matadero municipal. El convento de Trinitarios, conservado en

homenaje debido a las autoridades de esta capital» (él era casi todas las autoridades) «...que han fiado a esta junta la custodia y conservación de preciosas pinturas que, estaban, o perdidas o en disposición de deteriorarse, sino de oscurecerse para siempre, cosa sensible por cierto, ...al paso que espera se concluirá el depósito en su escuela de dibujo de los muchos cuadros que existen aún en diferentes puntos de esta ciudad pertenecientes a los conventos suprimidos, y que en época más venturosa y tranquila... han de componer el museo provincial que ha mandado establecer el Gobierno...».

39 Escultura citada por A. PONZ, *Viaje de España*, 2.^a edic. (Madrid, 1776), II, carta 4.^a, núm. 20.

40 Nos referimos a su obra *Toledo en la mano* (Toledo, 1857), 2 tomos.

41 Arts. 35 y 38, p.^o 3.^o. Su texto completo puede verse en DE LA FUENTE, *op. cit.*, apéndice.

parte, es la cárcel actual; el de la Vida Pobre, asolado totalmente, debió ser devuelto a la Diócesis por el Concordato de 1851⁴¹ y en parte se ha edificado por el Seminario. La Merced, cuya fachada hacia la Vega se reprodujo en la *Vista y plano de Toledo*, del Greco, casi único recuerdo de su aspecto, fue primero acondicionado para cárcel provincial y luego comprado por la Diputación y demolido para edificar su actual palacio en 1882. San Bartolomé de la Vega debió excavarse hasta en sus cimientos, pues ni siquiera los cascotes quedaron en su antiguo solar.

Algunos fueron más favorecidos por la suerte, aunque no demasiado. San Juan de los Reyes impuso respeto, aun en aquellos tiempos en que nada se respetaba; y la parte incendiada del convento se demolió desde luego pero, ruinoso la parroquia de San Martín, o derribada como pretexto excelente, se trasladó la misma al templo conventual y en la parte, todavía en pie, del claustro se instaló por la Comisión de Monumentos (benemérita como vemos) el Museo, antes colocado en San Pedro Mártir. Reconstruido el claustro por Mérida a finales del siglo se consolidó la iglesia, al parecer poco segura al faltarle el apoyo exterior al coro, y el resto del solar se ocupó por las extravagancias cerámicas de la Escuela de Artes y Oficios, absorbiendo ésta también el convento de Santa Ana y una plaza y calles intermedias.

La Casa profesa de los jesuítas se ocupó por las Oficinas del Estado, numerosísimas, que enumera Parro⁴² en 1857. La Trinidad calzada se destinó a cuartel, arruinándose lentamente y hoy prácticamente demolido su convento, pero no su iglesia por haberse instalado en ella la parroquia mozárabe de San Marcos, salvándose también las dos portadas renacentistas que en fecha reciente se insertaron en el Almacén municipal que construyó para alhóndiga Gutiérrez Tello, bajo el Miradero; bien ajeno, sin duda, a que tales adornos mejorarían la fachada tres siglos después. El templo y convento de Agustinos Recoletos se vendió⁴³, utilizándose como teatro de verano y otros usos más modestos, siendo demolido por fin para edificar un hotel cuyo edificio existe aún. En cuanto a los conventos de los Bernardos de Montesión, la Sisle y las Nieves, se vendieron y fueron convertidos en fincas particulares; del segundo de ellos apenas queda ya nada en pie, por demolición y venta de sus materiales hace pocos años, anulando una restauración efectuada durante la Dictadura de Primo de Rivera.

San Pedro Mártir es probablemente el más conservado. Destinado en principio su edificio a cuartel de quintos movilizados, el claustro y la iglesia

42 *Toledo en la mano*, t. II, p. 539.

43 La mayor parte a don José Safont, comprador con sus hermanos de los conventos de Trinitarios descalzos, el Carmen Calzado, la Vida Pobre, etc., para demolerlos.

44 M.J. de ARAGONESES, *Guía* citada, p. 10.

se utilizaron como Almacén artístico, probablemente por su gran capacidad, cuya custodia se encomendó a la repetida Comisión monumental; y aunque algún saqueo se debió producir antes de intervenir ésta, sin embargo se fue recuperando lo que buenamente se pudo y se depositaron en él unos 2.000 cuadros, lápidas, estatuas, los sepulcros de Fuensalida y Mérito, 40.000 libros y otros muchos objetos valiosos⁴⁴, los no seleccionados por el experto que envió el Gobierno para recoger y trasladar al Museo de la Trinidad los de mayor interés; depositándose lo rescatado en el claustro y refectorio de San Juan de los Reyes cuando fue cedido el convento de San Pedro por el ramo de Guerra a la Diputación en 1846, a cambio de Santa Cruz de Mendoza y de la Fonda de la Caridad⁴⁵; desde cuya fecha se conservó decorosamente por la Corporación provincial quien instaló allí el Asilo y otras instituciones de beneficencia, puestas bajo su cuidado. La iglesia fue durante algún tiempo panteón de hombres ilustres cuyas cenizas continúan en ella.

El convento de los Capuchinos había sido incendiado probablemente por su inmediación al Alcázar, en la invasión francesa. Restaurado en parte por la comunidad, fue ésta expulsada en 1821 y se utilizó lo que quedase del edificio y un jardín anejo para cuartel; demoliéndose otra vez, y otra vez reedificándose hasta que, por fin, ha sido convertido en vía pública su solar. El de franciscanos de San Gil (Gilitos), relativamente conservado, se adquirió por el Ayuntamiento y fue arrendado para cuartel de la Guardia Civil. La ermita del Tránsito o San Benito, y la de la Cruz, conocida por Cristo de la Luz, ambos de las Ordenes Militares, se conservaron y aún, por fortuna, se restauran a principios de siglo, como Santa María la Blanca⁴⁶, por haber sido declarados monumentos nacionales a propuesta de la infatigable Comisión de Monumentos. Por último el convento de Carmelitas Descalzos, saqueado por los soldados de José I, se destinó a Seminario diocesano, hasta la erección (artísticamente lamentable) del nuevo edificio, mientras que la casa-convento de los Clérigos menores se vendió como cigarral particular, conservándose en parte y siendo en parte aumentada con objetos que nunca tuvo.

45 Esta Fonda fue el Gobierno Militar hasta 1936. La permuta de edificios que incluía el Hospital de Santiago, afectaba al usufructo pero no a la propiedad hasta el pasado año 1962, y se debió a la instalación en el Alcázar y en el citado Hospital del Colegio de Infantería (luego Academia) en 1846, comprendiendo también el incendiado convento de Capuchinos. Santa Cruz y la citada Fonda dependían de la Diputación por ser establecimientos del ramo de Beneficencia.

46 Destinado en principio a almacén de madera, que deterioraron notablemente sus capiteles de yeso, restaurados acertadamente bajo dirección de la Comisión monumental. Su pórtico fue sin embargo demolido y cerrada después su bóveda subterránea, por causas que ignoramos.

De todas estas comunidades de varones tan sólo han vuelto a su antiguo solar los Carmelitas Descalzos, los PP. Jesuítas y, hace pocos años y previa edificación del necesario convento por Regiones Devastadas, los franciscanos de San Juan de los Reyes.

En cuanto a las de monjas sólo desaparecieron el citado de la Vida Pobre, San Torcuato (de agustinas) con la iglesia mozárabe y el sepulcro del Greco, ésta en 1868, y Santa Ana, parte del cual se utiliza por la Escuela de Artes. El de dominicas de la Madre de Dios fue privado de su comunidad, trasladada al de Jesús y María y casi demolido; pero por deseo expreso de Isabel II se autorizó su reposición, reedificándose en parte. San Antonio siguió un proceso similar; las demás, reducidas casi a la mendicidad, obligadas a vender poco a poco, en doloroso éxodo que a diario contemplamos, sus objetos artísticos, se vieron obligadas además a enseñar niñas pobres y a practicar la beneficencia (!) aunque se debió olvidar el detalle de los medios con que podrían realizarla, pues la Ley de 29 de julio de 1837 las reconoció solamente una pensión de una peseta diaria, que es dudoso les fuera abonada con regularidad⁴⁷.

En cuanto a la Primada y a las parroquias, la ley de 1 de mayo de 1855 completó la labor iniciada en 1841-1846. Contra todo lo solemnísimamente convenido en el Concordato de 1851, se ordenó en ella la tercera y, de hecho, definitiva desamortización. Comprende ya todos los bienes de manos muertas, con muy reducidas excepciones; declarando en su artículo primero en estado de venta a todos los predios rústicos urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, al clero, Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalén (ya desamortizada esta última por Godoy); a las cofradías, obras pías y santuarios, incluyéndose la Obra de los Santos Lugares por decreto de 13 de septiembre de 1855; al secuestro del ex-infante don Carlos; a los propios y comunes de los pueblos, beneficencia, instrucción pública y cualesquiera otras manos muertas.

Se exceptuaban tan sólo los destinados al servicio público y los edificios ocupados por los mismos establecimientos de beneficencia o instrucción; las residencias de Arzobispos, Obispos, párrocos y los huertos o jardines anejos a ellas; los del Instituto de las Escuelas Pías; algunas capellanías, montes y bosques, minas de Almadén, salinas, etc. Todos los demás deberían venderse en licitación pública, previa su mayor división posible. Los compradores habían de pagar en metálico el 10% del remate en el acto; el resto se escalonaba en plazos de cuantía decreciente, hasta completar quince plazos y catorce años. En nueve años se pagarían los censos redimidos, subastándose

47 Así dice el artículo correspondiente a la Enciclopedia Espasa aun cuando en aquella fecha no era la peseta la unidad monetaria. Tal vez quiera indicar cuatro reales de vellón diario (unas 33 pesetas).

los que no fuera solicitada su redención. Los ingresos se destinaban primero, a cubrir el déficit presupuestario de aquel año, y el sobrante, o el total en los ejercicios sucesivos, por mitad para amortizar la deuda y para obras públicas, incluida la reparación de iglesias.

Firmada por doña Isabel y por don Pascual Madoz, ministro de Hacienda, fue objeto de una prolija Instrucción (270 artículos) sobre la forma de ejecutarla, regulando especialmente la misión de los Comisionados principales, subalternos⁴⁸ e investigadores, así como su retribución⁴⁹. Las transmisiones quedaban exentas durante cinco años del «Derecho de Hipotecas», antecesor del actual impuesto sobre Derechos Reales; los precios para su remate se obtendrían por capitalización, al 4% las urbanas y al 5% las rústicas (menos un 10% por administración y reparos) o bien por tasación de peritos si ésta era mayor. Los bienes del clero, sin embargo, solamente se capitalizaban, no sabemos si por estimarse justa la renta que produjeran, o bien para evitarse trámites dilatorios de su venta.

Las subastas se celebraban simultáneamente en la cabecera del partido donde se hallaban las fincas y en la capital de provincia. Si la tasación de aquéllas era superior a los 10.000 rs. vn. se efectuaba una tercera en Madrid. Existía naturalmente la posibilidad de un empate en las ofertas de las dos subastas, y en tales casos, en lugar de resolverlo por pujas a la llana como medio más beneficioso, se efectuaba un sorteo. En todo caso no se daba posesión de lo adjudicado sin haber ingresado el primer plazo y haber firmado los catorce pagarés por los restantes, exigiéndose también una fianza especial si la finca constaba en su mayor parte de arbolado o monte, para preveer la posi-

48 En esta tercera desamortización firma como Comisionado principal don José Wenzel, sustituyendo al de la anterior don Pascual Nuño de la Rosa, al que se formó expediente por dos mulas omitidas en un inventario (Arch. Hda., L. 18, BP 4-4-840). Los subalternos de cada partido eran: En el de Escalona: don Luis Salanova como titular; don Bernabé Bajo, como suplente. Madridejos: don Ramón Arnáiz y don José Sancho Álvarez. Navahermosa: don Felipe Merino y don Manuel García. Orgaz: don Gabriel Salcedo y don Eladio López Ayllón. Talavera y Puente: don Rafael Nicolás Pinillos; siendo suplente en el primero, don José Gaytán de Ayala, y en el segundo, don Mariano Errazquin.

49 Era importante esta retribución. En cada venta que realizasen se les abonaba el 0,25% del valor, a deducir del primer plazo que satisfacía al contado el rematante. Además, el 3% sobre los ingresos al Tesoro que efectuaran, no derivados de las ventas, y el 1% sobre lo recaudado por los Subalternos; éstos por su parte percibirían el 3% sobre los ingresos hechos al Erario, y 1/8 del valor de las subastas. Era de cuenta de los mismos la retribución de su personal, excepto el trabajo extraordinario de redacción de los Inventarios, pues prevista para estos documentos la máxima urgencia, se preveía la imposibilidad de extenderlos en horas normales, por lo que se autorizaba una retribución de 8 reales diarios por cada escribiente, durante treinta días como máximo.

bilidad de un rápido aprovechamiento de la masa forestal y el abandono e impago de los pagarés. En todo caso, si dentro de los quince días siguientes a la adjudicación no se ingresaba el primer plazo, era declarado *en quiebra* el adjudicatario, el cual era responsable de la posible diferencia en menos que se obtuviera en la nueva subasta a celebrar; caso frecuente según resulta de la documentación observada, tal vez por defectuosa información de los licitadores sobre la calidad de las fincas o por insuficiencia de medios, ya que, en general, estas declaraciones de quiebra se produjeron sobre compradores habituales. Por último indicaremos que para facilitar la venta se declaraban caducados, al año de la publicación de la Ley, todos los arrendamientos pendientes.

Tan escandalosa era la infracción de lo concordado cuatro años antes, que los rozamientos con la Nunciatura y los Prelados fueron inevitables, motivando que se suspendieran las ventas; las cuales habían producido ya 767 millones de reales, más 384 millones la redención de los censos⁵⁰ cuando la R. O. de 23 de septiembre de 1856 suspendió las subastas de bienes del clero secular que habían sido devueltos en 1845, mientras que el R. D. de 14 de octubre del mismo año suspendió toda la desamortización. Poco después (en 1858) se reanudó en cuanto a los bienes civiles y los censos no eclesiásticos, iniciándose gestiones para una nueva concordia con la Iglesia.

El 25 de agosto de 1859 se firmó por fin un nuevo concordato, que fue publicado por ley de 4 de abril de 1860. Previo reconocimiento formal del derecho de la Iglesia a adquirir y a poseer bienes, se convino que los devueltos en 1855 (pero no los futuros) fueran cedidos al Estado a cambio de láminas intransferibles al 3% de interés, renta que se computaría como parte de la dotación eclesiástica a cargo del Estado, para sostenimiento del culto y clero. Su precio sería fijado por los Obispos, exceptuándose de esta operación, como en las disposiciones anteriores, las residencias obispaes y parroquiales, los seminarios, casas de corrección eclesiástica, edificios destinados al culto y al uso y habitación del clero regular, tanto de varones como de mujeres, así como los que, en el futuro, se afectasen a tales fines. Aún se facultó a los ordinarios para exceptuar de la permuta por Deuda pública los bienes que eligiesen, si bien su renta se imputaría a la partida de dotación eclesiástica.

Añadidas otras medidas sobre pensiones a los exclaustros, dotaciones a las monjas, capellanes, sacristanes y el culto de las religiosas; sobre capellanías colativas y otras de menor interés, se sanearon por fin por el Sumo Pontífice las ventas realizadas al aplicar la ley de 1855; pasando todos los bienes no exceptuados al Estado y continuándose la venta de ellos. A tales

50 Enciclopedia ESPASA, tomo 18, p. 365, voz «Desamortización».

fines se dictaron numerosísimas disposiciones cuya exposición creemos enojosa. Baste decir que el artículo «Desamortización» del ya citado diccionario Espasa, menciona nada menos que 70 entre leyes, decretos y reales órdenes, advirtiendo además que sólo enumera las más importantes.

En el mismo lugar se estima también que las ventas produjeron en toda España, desde 1821 al 1886, la suma de 2.500 millones, sin indicarse por cierto en qué moneda se expresan, aunque suponemos que se refiera a pesetas. Desde 1887 en adelante se fueron presupuestando solamente 10 millones anuales, los que se reducen a menos de 4 millones desde 1891, sin duda por no recaudarse ya la cifra anual antes prevista; y en 1913, según la misma fuente, se preveen unos ingresos de 350.000 pesetas, con lo que puede darse por concluida tan gigantesca venta.

D.—LA TECNICA DESAMORTIZADORA

Toda desamortización consiste, en esencia, en una venta en gran escala de cosas ajenas. Como no son del que las vende, éste desconoce cuáles son exactamente y su valor; por ello es necesario averiguar ambos extremos, a ser posible con la colaboración —incluso forzada— del despojado y mediante la previa incautación minuciosa de sus documentos, archivos y títulos de propiedad. Una vez conseguido esto y completados tales antecedentes con otras colaboraciones, más o menos interesadas en que la requisita tenga éxito, es preciso asignar un valor determinado a cada cosa y proceder a su venta.

Esta constituye la tercera fase: Por lo general, la más delicada. La masa de bienes puestos repentinamente en venta suele ser tan considerable que no hay disponibilidades monetarias en el país para asimilar de golpe tan monumental subasta (lo que facilita la concurrencia de extranjeros deseosos de enriquecerse fácilmente) y, por otra parte, la ley de la oferta y la demanda produce la rápida depreciación de aquéllos⁵¹. Hay que contar además con que una parte importante de la población no comprará aunque pudiera holgadamente hacerlo, por razones religiosas y políticas, dado el origen de la opera-

51 Otra depreciación similar, y que no creemos se previera por los desamortizadores, fue la de los alquileres. Comparando las rentas asignadas a las mismas casas en 1821 o en 1855 (a veces a la distancia de uno o dos años, o sea al desalquilarse y arrendarse de nuevo), resultan reducciones hasta del 50% en las rentas. El número de habitantes era sin duda inferior, y además, muchos se habían convertido en propietarios, y eran menos por tanto los aspirantes a inquilinos y más las casas, antes ocupadas por servicios propios de los expropiados. La población disminuyó en Toledo desde 12.180 habitantes en 1725, a 11.662 en 1846, como luego indicaremos.

ción; y si además se desea favorecer con ella a partidarios más o menos escasos de fondos, para convertirlos en adeptos incondicionales, hay que dar todas las facilidades posibles.

Estas son legalmente de dos clases: precio bajo, y pago aplazado. Además se producen otras, más o menos al margen de los textos legales, que pueden ser interpretados con bastante flexibilidad por los encargados de su ejecución, cosa fácil ya que la magnitud de la subasta desborda con frecuencia las posibilidades de controlarla desde su Centro rector, interesado por lo demás en que se realice cuanto antes.

En cuanto a los plazos, ya hemos visto su progresiva ampliación, desde los cinco años hasta los catorce; si bien estas prórrogas fueron, oficialmente al menos, acompasadas por una mayor rigidez en los vencimientos. Con respecto al precio, no es desde luego fácil averiguar, más de un siglo después, su mayor o menor adecuación al valor real; pero las estadísticas publicadas en el Boletín de Ventas desde 1855 y siguientes, como exponentes del éxito de las operaciones, indican precisamente que las tasaciones se efectuaban muy por bajo⁵² ya que, pese a que la concurrencia de licitadores no debía ser grande, a juzgar por la repetición de los mismos nombres, es corriente que se rematen en el doble del precio tipo. Tan sólo cuando no hay más que un comprador se adjudican por el valor de tasación, caso que suele coincidir con subastas de fincas, rústicas y urbanas, de valor reducido, cuyo arrendatario deseaba convertirse en su dueño. Pero en cuanto un inmueble era valioso y esta circunstancia era evidente, inmediatamente se remontaban las ofertas

52 En el B. O. de Ventas de 1855 (Arch. Hda., leg. 1068) se publican diversos resúmenes del resultado de las subastas celebradas en Madrid, firmados por el Comisario principal José Elduayen. Incluyen, como antes se dijo, las fincas de toda España, tasadas en más de 10.000 rs. vn.; y en el correspondiente al 21 de diciembre, comprensivo de las ventas hasta el 11 de diciembre de dicho año, se totaliza la venta de 4.676 fincas, tasadas en 52.302.959 rs., las que fueron pujadas hasta rematarse en 99.803.859 rs., es decir, 47 millones y medio más. Y por lo visto se estimaba este resultado como un éxito de las operaciones, olvidando el poco airoso papel de los tasadores; en tercera desamortización, con la practica que ya debían haber adquirido.

53 Confrontando las hojas del «Registro de fincas» de 1838 con los anuncios de venta de éstas, se observan a veces tales discrepancias que se llega a dudar de que sea la misma. Ejemplo claro es el del cigarral «El Alto», de las jerónimas de la Vida Pobre. En el Registro se indica que tiene 100 frutales y 20 olivas, 2 aranzadas y 26 estadales de superficie y 900 rs. de renta anual, al sitio de Pozuela. Pues bien, el anuncio de su remate, realizado el 29-4-1840 a favor de don Manuel Safont en 68.000 rs. (dato anotado también en el Registro), lo describe conteniendo una casa, fuente, cuevas, 145 olivas, 555 frutales, 239 almendros, 124 encinas, etc. No es extraño que se tasase en 27.000 y se vendiese en más del doble. Sin contar el enorme beneficio obtenido al pagar parte del precio con deuda pública admitida por su valor nominal y comprada con una gran depreciación en Bolsa.

hasta el doble⁵³ o mayores aún, más los gastos judiciales y del Escribano que se cargaban al comprador.

* * *

Para conocer los bienes que habían de venderse, sus cargas, renta que producían, etc., se extendieron inventarios en las tres etapas desamortizadoras, cada vez más perfeccionados como resultado sin duda de la experiencia adquirida; aunque, comparados unos y otros, da la impresión de que no se tuvieron muy en cuenta —al menos en nuestra provincia— los datos ya recogidos por sus predecesores. Autorizada a veces su redacción en horas extraordinarias, sin duda para comenzar cuanto antes las ventas, los defectos son tan notorios que son frecuentes las llamadas de atención de la Dirección General (lám. IV), pese a que ésta partiese de los propios datos suministrados por los Comisionados provinciales.

Los más interesantes son sin duda los de 1820-1821, referentes al Clero regular. Redactados muchas veces sobre relaciones hechas por los mismos frailes, perfectos conocedores como es natural de su patrimonio, y sobre archivos a veces intactos, contienen detalles de gran valor para la historia de las comunidades religiosas ya desaparecidas de Toledo y para la de la ciudad misma; así como los borradores de ellos que en algunos casos se han conservado, redactados «in situ» y con observaciones espontáneas que luego se eliminan al ponerlos en limpio. En esta segunda fase son naturalmente más elaborados y contienen tan sólo los derechos que interesan a la esfera de acción de los Comisionados, prescindiendo de libros, cuadros, etc. Por desgracia no siempre existen inventarios de 1820 de todas las comunidades, no sabemos si por perderse en el incendio que sufrió el Archivo de la Intendencia en 1921 o porque no se archivaban todos al ser redactados los de las etapas siguientes; alguna como San Pedro Mártir debió quedar subsistente en 1820.

Los de esta primera época se componen reglamentariamente de cinco partes, no siempre extendidas todas o no conservadas. El primero suele comprender los títulos de propiedad existentes en el archivo del convento, y se incluyen cuando existían los documentos relativos a su fundación, capellanías o memorias fundadas en él. El segundo los bienes muebles hallados, a veces distribuidos según su situación en las distintas dependencias. El número tres contiene el detalle de las fincas, rústicas o urbanas que poseía; el cuarto, los cuadros, esculturas y libros, el más interesante desde el punto de vista artístico. El número cinco enumera el mobiliario y ropas de las iglesias o capillas, o sea los objetos dedicados al culto que tal vez se detallasen por separado



LAMINAV.—Ruinas del convento de San Agustín, ya incendiado por los soldados franceses en 1810.

(Fragmento de un dibujo de J. P. Villaamil).

para entregarlos a los templos o parroquias seculares. En 1835 se comenzó redactándolos en forma parecida en cuanto a los de varones; pero en los de religiosas varía el formato, extendiéndose una lista de los documentos del archivo del convento –que eran inmediatamente incautados– puesto que los demás continuaban en poder de la comunidad; y ya sin distinción entre los de frailes y los de monjas, se extienden a partir de 1838 unas «Relaciones de fincas» sumamente meticulosas, detallando cada una de ellas, su superficie, renta, cargas y la fecha y precio de su venta y nombre del comprador, totalizadas todas sus casillas excepto la última⁵⁴.

La valiosa documentación procedente de los archivos conventuales fue disgregándose poco después. La que hacía referencia a bulas papales, profesiones de religiosas, fallecimientos, etc., se entregaron en 1842 al «Superintendente general de Monjas» según se indica en los Inventarios. Los títulos-privilegios de juros⁵⁵, Vales Reales, imposiciones en la Renta del Tabaco y demás títulos-valores contra el Estado fueron enviados a la Dirección General, en cumplimiento de la O. M. de 20 de septiembre de 1841, según una muy escueta relación de los remitidos archivada con los Inventarios; bastantes títulos de propiedad debieron retirarse por los adjudicatarios de los bienes, a los que se les otorgaba este derecho en la Instrucción de 1855. El resto quedó de momento en el Archivo de la Intendencia, siendo luego clasificado y enviado en cuanto a los documentos más valiosos o de mayor antigüedad, según las normas por las que se rigen estos centros, bien al Archivo Histórico Nacional, bien al Provincial, restando aún una parte en el de Hacienda, mermada por el funesto incendio que sufrió el edificio en 1921 y al que ya nos hemos referido.

54 Los Inventarios de 1820-21 y 1835-36 se conservan en el legajo 1397, faltando los de bastantes comunidades. Las Relaciones forman el legajo 1318 todas ellas.

Sólo se anotaron en ellos parte de las ventas, generalmente las efectuadas hasta 1842. Existen también unas relaciones de ventas, clasificadas por partidos y municipios, sin expresar la comunidad de procedencia y que comprende las efectuadas desde 10 de agosto de 1836 al 23 de agosto de 1849 (leg. 353), incluyendo los propios edificios conventuales enajenados; no incluidos por lo general en los Inventarios.

55 Los RR.DD. de 20 de octubre y 8 de diciembre de 1836 ordenaron permutar los juros por láminas provisionales de Deuda, mientras que el Reglamento de la ley de 1 de agosto de 1851 dispuso que se convirtieran en deuda amortizable. En cuanto a los conventos de varones no creemos que se llevaran a efecto tales permutas, pues habían sido ya suprimidos. No sabemos si se realizaron en cuanto a los que poseyeran las religiosas (desconocedoras ya de ellos, al haberles incautado sus títulos de propiedad junto con su archivo documental) o si solamente afectó a los que fueran propiedad de particulares o entidades civiles.

Como podrá observarse al detallar los bienes de las comunidades toledanas, la suma de estas rentas a cargo del Erario supuso una suma importante (más de 29.000.000 de maravedises anuales) y su eliminación representó una «desamortización silenciosa» de una carga estatal que no hemos visto mencionada hasta ahora, pero que debió ser uno de los motivos que impulsaran a la supresión de sus perceptores.

BLANCA

SEGUNDA PARTE

LOS EXPOLIADOS

DESAMORTIZACION ECLESIASTICA

SECCION PRIMERA

EL CLERO SECULAR

Conventos masculinos
Conventos femeninos

BLANCA

LOS EXPOLIADOS

Ante la multiplicidad de entidades e instituciones afectadas por la legislación desamortizadora, los mismos que la redactaron tuvieron que introducir un principio de clasificación, que en líneas generales seguiremos. Salvo los bienes secuestrados a los Infantes don Carlos y don Sebastián, los restantes eran propiedad o al menos dependían de personas jurídicas diversas. Y como de aquéllos no hemos encontrado en nuestro término municipal antecedentes de que existieran, estudiaremos sólo los restantes, divididos en dos grandes grupos, según dependiesen de instituciones eclesiásticas o civiles.

Dentro de las primeras los clasificamos en otros dos apartados, según dependieran sus titulares del clero regular o del secular: incluyendo en el primero a los monasterios, conventos, casas profesas y demás cenobios o asociaciones de personas sujetas por votos de mayor o menor importancia, pero con jurisdicción exenta, así como los bienes afectados por sus propietarios o donantes a fines piadosos que habían de cumplirse precisamente en aquellas casas de religión. Y en el segundo incluimos a la Iglesia secular, y por tanto, a los bienes del arzobispado, Catedral Primada, parroquias, capillas, ermitas y las numerosas cofradías, asociaciones piadosas y memorias o fundaciones con fines píos que se administraban o estaban adscritos a estas entidades, dependientes en mayor o menor grado de la jerarquía eclesiástica ordinaria.

En cuanto a las corporaciones civiles o instituciones dependientes de ellas, incluimos en primer lugar al Estado, bajo la rúbrica de «Bienes de la Corona»; los demás revisten mínima importancia en nuestro término y son de dudoso origen (mostrencos, adjudicaciones por débitos, etc.) en cuanto a los pocos inventarios redactados en la provincia. A continuación y formando el

primer sub-grupo, los del Municipio (bienes de Propios), Santa Hermandad y Ordenes Militares. El segundo lo integran los del ramo de beneficencia, o sea, de los numerosísimos hospitales o asociaciones de esta finalidad, que si bien eran dirigidos con frecuencia por personas eclesiásticas, bien por sí o en representación de alguna institución de la iglesia secular, se adscribieron en su totalidad a la dependencia bajo el municipio o la provincia por la legislación de beneficencia, en cuya fase por lo general les fue aplicada la desamortización: Hospital del Rey, de la Misericordia, de Dementes, de Santiago (éste anteriormente de la Orden Militar de su nombre), etc. El tercer apartado lo forman los bienes que fueron en su día de la Universidad y de los Colegios, algunos de los cuales pasaron, ya en la tercera época desamortizadora, a ser propiedad del Instituto de Segunda Enseñanza; muy numerosos por cierto y en algún caso especial de gran importancia económica o artística.

SECCION PRIMERA

DESAMORTIZACION ECLESIASTICA

A.—EL CLERO REGULAR

En 1820 existían en Toledo (al menos de derecho aunque en la realidad alguno no funcionaba ya como tal) diecisiete monasterios de varones y veintitrés de monjas. Varios habían sido desposeídos de su edificio conventual, como ya hemos indicado, a consecuencia de la invasión francesa; y los de varones, también de sus bienes. Su propiedad les había sido devuelta por la «Junta del Crédito Público» que los administró, y si por el mal estado de su edificio no podían habitar en él, se alojaban en otro de la misma Orden o en residencias provisionales mientras rehacían lentamente su morada tradicional, en la medida que sus escasos e irregulares ingresos se lo permitían.

A las diecisiete comunidades de frailes eliminó la Desamortización, de forma radical: suprimiéndolos como tales comunidades, incautándose de todos sus bienes y vendiéndolos en su inmensa mayoría, anulando igualmente los créditos que contra el Estado tuviesen. Sus profesos se dispersaron y en general desaparecen en el más absoluto anonimato; a los que carecían de bienes se les asignaron pensiones reducidas, que dejaban de cobrar si obtenían algún empleo¹, eclesiástico o laical, o si venían a mejor fortuna. Los coristas

1 Se consideraron clases pasivas, designando habilitados para el cobro que no debieron siempre administrar las nóminas debidamente, por lo que en 1846 se hizo una revisión detenida de ellas para comprobar el derecho de los perceptores y eliminar fallecidos, emigrados al extranjero y pagos dobles (R.O. 8-3-846. B. Prov. 5-5-1846, Arch. Hda.,

y legos fueron también pensionados, pero sólo durante veinticuatro meses como máximo (art.º 28 de la Ley de 29-7-1837); tiempo que sin duda se debió juzgar necesario para que buscasen otro medio de vida.

Las comunidades de religiosas fueron también desprovistas de su patrimonio, pero no de sus conventos. Salvo tres de ellas (y en principio sólo dos, San Miguel de los Ángeles y la Vida Pobre) que se suprimieron por ser muy escasa su población —que se trasladó al más próximo de su misma Orden—, los restantes conservaron su morada claustral; a veces tras una breve supresión por el mismo motivo que los anteriores, como ocurrió con las franciscanas de San Antonio o las dominicas de la Madre de Dios. Las restantes siguieron su vida monástica aun careciendo de ingresos, suplidos en parte por las muy escasas pensiones concedidas y en parte por la caridad privada. Algunas abandonaron el convento, siendo también pensionadas²; en 1846 seguían en el claustro 217 profesas.

De todos estos cuarenta conventos nos ocuparemos a continuación, detallando en cada uno los ingresos y el patrimonio que poseían, según los datos hallados en los documentos desamortizadores. Eran los siguientes:

A) FRAILES

<u>Religiones</u>	<u>Nombre del convento, oficial o usual</u>
1.—Agustinos calzados	Nuestra Señora de Gracia.
2.—Agustinos descalzos	Purísima Concepción (Recoletos).
3.—Bernardos	Monte-Sión (extramuros).
4.—Capuchinos	Santa Leocadia.
5.—Carmelitas calzados	Nuestra Señora del Carmen.
6.—Carmelitas descalzos	Espíritu Santo.
7.—Clérigos menores	San Francisco Caracciolo (o San Julián).
8.—Dominicos	San Pedro Mártir (incluído Las Nieves).
9.—Franciscanos descalzos	San Gil (Gilitos).
10.—Franciscanos observantes	San Juan de los Reyes.
11.—Jerónimos	Santa María de la Sisle (y Corralrubio).
12.—Jesuitas	San Ildefonso.
13.—Mercedarios calzados	Santa Catalina (la Merced).

lib.3600). En el libro de Toma de razón en 1821 de estas pensiones (signatura 1210 del Arch. Hda.) figuran 61 regulares de los conventos toledanos, en gran parte encargados ya de parroquias de la provincia como ecónomos o coadjutores. El mayor número lo forman los agustinos recoletos (12), mercedarios (10) y franciscanos de San Juan de los Reyes (9).

2 En el Bol. Prov. de 7-2-1846 (Arch. Hda., lib. 3690) se las cita para que designen habilitado que perciba sus pensiones. No se indica su número.

<u>Religiones</u>	<u>Nombre del convento, oficial o usual</u>
14.–Mínimos	San Bartolomé de la Vega (Bartolos).
15.–San Juan de Dios	Hospital de San Juan de Dios.
16.–Trinitarios calzados	La Trinidad.
17.–Trinitarios descalzos	San Ildefonso (extramuros).

B) MONJAS

<u>Religiones</u>	<u>Nombre del convento, oficial o usual</u>
1.–Agustinas	Purísima Concepción (Gaitanas).
2.–Agustinas	San Torcuato.
3.–Agustinas	Santa Ursula.
4.–Benitas	Purísima Concepción.
5.–Bernardas recoletas	Asunción (hoy Medalla Milagrosa).
6.–Bernardas	San Clemente.
7.–Bernardas	Santo Domingo el Antiguo o de Silos.
8.–Capuchinas	Purísima Concepción.
9.–Carmelitas descalzas	San José.
10.–Comendadoras de Santiago .	Santa Fe.
11.–Dominicas	Jesús y María.
12.–Dominicas	Madre de Dios.
13.–Dominicas	Santo Domingo el Real.
14.–Franciscanas	Concepción.
15.–Franciscanas	San Antonio de Padua.
16.–Franciscanas	San Juan de la Penitencia.
17.–Franciscanas	San Miguel de los Reyes (de los Angeles).
18.–Franciscanas	Santa Ana.
19.–Franciscanas	Santa Clara la Real.
20.–Franciscanas	Santa Isabel de los Reyes.
21.–Jerónimas	De la Visitación de Ntra. Sra. (La Reina).
22.–Jerónimas	San Pablo.
23.–Jerónimas	De la Encarnación (Vida Pobre).

Este último convento de Jerónimas estaba ya refundido en el de la Reina en 1821, por haberse incendiado su convento en la invasión francesa. En cuanto al de Capuchinas carece de Inventario, por su falta absoluta de bienes desamortizables.

Aunque el resto de la provincia escape por ahora a nuestro tema, anotaremos como dato curioso que en toda ella –incluida por tanto la capital– eran 68 las comunidades de varones que se desamortizaron, de las cuales 11 no tenían dentro de ella su convento, pero sí bienes diversos; y que las de reli-

giosas suman 53, perteneciendo tres a otras provincias. Existían por tanto 107 comunidades distintas con sede en la provincia de Toledo, y de este total 40 tenían su casa central en la capital y 12 en Talavera de la Reina.

I.-CONVENTOS MASCULINOS

1.-Agustinos calzados.-Convento de Nuestra Señora de Gracia³

Relación 8-3-1838.-Leg. 1318

La desaparición de este convento, iniciada en la invasión francesa es, probablemente, una de las más sensibles para la historia de Toledo. En el lugar que ocupaba, inmediato a la puerta del Cambrón y edificado luego como grupo escolar⁴ existió, según los historiadores de nuestra ciudad, uno de los alcázares reales de la época visigoda, cuya edificación se atribuye a don Rodrigo; probablemente en su origen fortificación defensiva del paso del río por el inmediato puente, destruído por una fuerte crecida el año 1203. Utilizado para igual finalidad por los musulmanes (seguramente como residencia invernal dada su orientación al sur) y lugar donde se sitúa el nacimiento de santa Casilda, hija al parecer de un Rey de Taifas, pasó, por la conquista de 1085, a ser propiedad de los Reyes castellanos; quienes prefiriendo para su residencia habitual los llamados Palacios de Galiana junto al otro puente, no debieron hacer gran aprecio de este edificio, por lo que en 1311 consiguió su cesión don Gonzalo Ruiz de Toledo para, previas las reformas necesarias, instalar en él una comunidad agustiniana que residía al otro lado del Tajo, en la ermita llamada de San Esteban y que había sido alojada en ella por Alfonso X en 1260 previa compra de la misma a las monjas de San Clemente⁵.

De sus anteriores ocupantes conservaba todavía el edificio diversos restos arquitectónicos⁶, sin duda de gran interés. Pero ocupado Toledo por las tropas del Mariscal Víctor el 13 de diciembre de 1808 fue este convento uno de los elegidos para albergar a los invasores, quienes cometieron numerosos

3 Esta advocación debía ser popular y no oficial del convento. Procedía de una pintura al fresco, muy venerada, sita en el claustro principal. Vid. PARRO, *op. cit.*, II, p. 90; R. ARELLANO, *Parroquias*, p. 208.

4 R. RAMÍREZ DE ARELLANO, en *Las parroquias de Toledo*, p. 203, confunde este convento con la próxima parroquia de San Martín, frente a la puerta del Cambrón.

5 Vid. ALCOCER, P.: *Historia o descripción de la imperial ciudad de Toledo* (1554), lib. II, cap. XXI; PARRO, *Toledo en la mano*, II, pp. 87-88. La cita más antigua de este convento de San Esteban se remonta al año 1184: GONZALEZ PALENCIA, *Mozárabes*, preliminar, p. 187.

6 PARRO en *loc. cit.* menciona la existencia de salones con magníficos adornos e inscripciones árabes, que es probable viera personalmente. Un solo fragmento de ellos fue

destrozos en su archivo y enseres, saqueando cuanto pudieron. El 20 de septiembre de 1809 fue suprimida, como las restantes de varones, esta comunidad; y su edificio quedó tan destrozado por las sucesivas ocupaciones militares que, reducido primero a su tercera parte, reparado luego en lo que les fuera posible por los frailes y vendido por fin al ser suprimida la comunidad, se derribó para aprovechar los materiales como luego veremos que sucedió también con el Carmen Calzado y la Vida Pobre. Abandonado el solar, debió éste pasar a ser propiedad del municipio, en fecha que ignoramos.

No conserva el archivo de la Intendencia el primer Inventario, que debió redactarse en 1820 o 1821 a juzgar por un oficio existente, fechado el 22 de mayo de 1821, que lo da ya por incautado y con Comisionado propio. Ignoramos por tanto sus rentas exactas, que conocería como es natural la comunidad y se anotaría en tal documento; existe tan sólo la relación de bienes inmuebles, redactada ya en 1838 y también una lista de los censos al quitar y perpetuos que poseía, de fecha ya tardía, 1849, por lo que carece de la exactitud de los consignados en los Inventarios extendidos con la colaboración de los propios frailes como sucede en los de la primera época desamortizadora. En cuanto a los ingresos mobiliarios que, como comunidad antigua, debieron poseer, los datos disponibles son aún más escasos, indicándose en la citada relación de inmuebles que «la mayor parte del archivo de esta Comunidad fue quemado en la guerra de la Independencia»⁷.

Poseían en Toledo tres casas, en las calles de Bilbís, Real y Bulas Viejas; esta última la de mayor valor a juzgar por su renta de 500 rs. anuales, sumando 1.000 la de las tres. Otras cuatro casas tenían en fincas rústicas de Argés, cuyas rentas se incluyen en las producidas por éstas.

Las fincas rústicas alcanzan las 400 hectáreas, hallándose situadas en Argés, Cobisa, Alcabón, Santa Olalla, Alanchete y Valverde, Carriches, Techada y Otero y en Camarenilla, algunas valiosas: por ejemplo 3.000 olivas distribuidas entre las fincas de Argés «Las Posturas», «Cigarral Grande» y «Cigarral Chico», en los que existían también 250 frutales en el primero y 300 almendros en el segundo. El total de fanegas de labor es de 826 con 2 celemines, más 7 olivares con las citadas 3.000 olivas, 12.560 cepas y 3.550 frutales. En total se inventarían 68 parcelas distintas, la mayor de 164 fanegas de superficie.

La renta total asignada es de 17.820 rs. vellón, muy inferior a la que de tales bienes se podía obtener a juzgar por las cotizaciones alcanzadas al subastarlos. Subastas celebradas con gran rapidez; la mayor parte de las fincas fueron vendidas en la primera época desamortizadora.

7 Sobre los destrozos causados en el convento por los franceses vid. F. JIMENEZ DE GREGORIO: *Toledo en la Guerra por la Independencia de 1808* (Toledo, 1953), p. 48.

Además de estas rentas se anotan en el registro de censos cincuenta y tres contratos de esta clase, con un capital total de 94.140 rs. y una renta bastante baja: 1.534 rs. Todos a cargo de particulares y quizá procedentes en gran parte de préstamos hechos por la comunidad, ya que solían suplir a los entonces inexistentes bancos, o bien de memorias pías o capellanías instituidas a favor del convento. Asimismo se envió a Madrid en 21 de octubre de 1841 una escritura de «Efectos de Villa», fechada en 1660, con un capital de 9.600 rs. No se indica su renta, pero siendo ésta habitualmente al 8%, la ciframos en 768 rs. anuales⁸.

Debieron desaparecer por el incendio del archivo, si como es probable los poseían, los privilegios de Juros, Vales Reales y demás títulos de rentas a favor del convento y, especialmente, del altar de Ntra. Sra. de Gracia, dotado por el Conde de Mérito, cuyo sepulcro y el de su esposa, salvados parcialmente de la demolición, se trasladaron por las Comisión de Monumentos al entonces museo de San Pedro Mártir.

El edificio del convento, medio arruinado, se compró para acabarlo de demoler y aprovechar sus materiales por don Casimiro Martín de Vidales⁹ en la segunda época desamortizadora¹⁰, por 90.005 rs. «incluidos sus tres cercas o corrales»; tal vez huertas anejas al edificio. Los restantes bienes se vendieron por un valor de 899.973 rs. en la etapa 1820/23, y 279.940, en la siguiente, siendo sus principales compradores don Juan Domingo Ruiz, que adquirió por 300.600 reales la finca «Las Posturas» de Argés, más 3.000 frutales y 11.000 cepas; comprando igualmente ocho olivares y algunas tierras. El total adjudicado a este comprador es de 753.000 rs. vn. Otro rematante, don Cándido Gómez de Agüero, invirtió 110.000 rs.; don Felipe-Santiago de Undátegui y don Gregorio-Pablo Sanz, conjuntamente, 240.000 rs., y José María Godoy, Recaudador de toda la provincia¹¹ por representación del titular, 32.830 rs. El total obtenido por tanto por el Tesoro hasta

8 Archivada la relación de estos valores en el leg. 1397. La orden de su remisión fue dada por la Dir. Gral. de Rentas y Arbitrios de Amortización en 20-9-1841. Gravaban generalmente las alcabalas y sisas de Madrid, lo que motiva su nombre.

9 Comprador habitual de estos bienes, debía ser anteriormente molinero de profesión, pues aparece como deudor de un censo sobre los molinos del Artificio (junto al puente de Alcántara) de 7.843 rs. de capital, a favor de los jerónimos de la Sisle, en el Registro de Censos de 1849 (Arch. Hda., leg. 1318).

10 *Relación de bienes vendidos desde 1836 a 1849*, partido de Toledo. Archivo de Hacienda, leg. 1318. Este comprador fue el que hizo romper la estatua de San Agustín colocada sobre la portada, obra de Manuel Gutiérrez, citada ya por Ponz y que sirvió para rellenar la presa de Solanilla, también adquirida por él y en reparación por aquellas fechas, según PARRO: *op. cit.*, II, p. 89, nota I.

11 Según el Bol. Prov. 6 agosto 1846 (Arch. Hda., lib. 3690). Cesó en el cargo en dicho año 1846.

1846 es de 1.269.918 rs., sin que se registren las ventas posteriores a dicho año; en general las de menor valor.

Vemos en definitiva que a tenor de la rentabilidad media de la época, al 3%, y aun teniendo en cuenta que los compradores solían hacer buenos negocios por los precios asignados, el producto mínimo que podía obtenerse de los bienes de esta Comunidad —excluido el convento— era al menos de 35.400 rs. en números redondos. Sin embargo y según los datos obtenidos por los Comisionados sus ingresos se calculan así:

Fincas urbanas en Toledo	1.000 rs. vn.
Fincas rústicas (en especie 1.712 rs.)	17.820 ”
53 censos (en 1849)	1.534 ”
Efectos de Villa	768 ”
	<hr/>
SUMA	21.122 ”
Cargas a deducir	1.000 ” ¹²
	<hr/>
RENTA LIQUIDA	20.122 ”

Como ya hemos advertido no se incluyen por inexistencia de antecedentes, las rentas de la fundación hecha por los Condes de Mérito, ni los posibles Juros, tributos, diezmos, etc. Convirtiendo los datos conocidos a la moneda actual, pueden cifrarse sus ingresos mínimos en unas 163.400 pesetas cada año.

2.—Agustinos descalzos (Recoletos), Convento de la Purísima Concepción

Rel. 4-10-1835.—Leg. 1318

Convento moderno, situado en el lugar que hoy ocupa el edificio del Instituto Nacional de Previsión, no se ha llegado a determinar su fecha de fundación por los historiadores toledanos, quienes se limitan a situarla en el siglo XVII. No se conserva tampoco el Inventario de sus bienes en el archivo de la Intendencia; falta que es por tanto doblemente sensible, ya que tal vez hubiera aclarado este extremo o al menos hubiera permitido concretar más la época en que se fundó.

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General se formó, como de las restantes instituciones monásticas, la correspondiente relación de inmue-

12 Renta de un censo concertado en 1804 a favor del convento de Santa Ursula, de 40.000 rs. de capital y 1.000 anuales de réditos (Inv. 30-6-1841, leg. 1397). En la relación de inmuebles de 1838 ya se indica que no constan las cargas por la desaparición del archivo, pero esta alusión indica que alguna referencia tuvieron sus redactores de existir alguna, no documentada ni deducida por tanto.

bles en el año 1838. En ella se comprenden tan sólo, como ya sabemos, los bienes rústicos y urbanos; pero en este caso es incompleta, ya que hay que añadir los procedentes de una vinculación establecida por don Juan Campo Verde, cuyas rentas se dividían en tres partes, entregándose una a este convento y dos al Hospital del Rey, según resulta de la última etapa desamortizadora¹³. Sin duda tales rentas se aplicarían a sufragios determinados, pero son al cabo ingresos fijos con los que debemos contar.

Poseían 15 casas, en Toledo 5 –todas en Zocodover– y las restantes en Nambroca. La renta de aquéllas se estima en 1.500 reales una de las mismas y 500 cada una de las restantes, en total 3.500 rs. anuales. Además y procedentes de los Vínculos citados percibían un tercio de las rentas de otras seis casas, sitas en el Cubillo de San Vicente, 1; Sinagoga, 1; Sillería, 10; Lamparilla, 7; Callejón de San José, 2, y la Venta del Cristo de la Vega, ascendiendo dicho tercio en 1855 en que se declararon bienes nacionales a 1.293 rs.

En cuanto a los bienes rústicos, se contienen en las relaciones de 1838, doce parcelas de viña y olivar en el despoblado de Diezma, y once parcelas de labor distribuidas en Nambroca, Burguillos, Diezma, Mora y Ajofrín. La superficie total registrada es de 137 fanegas y 6 celemines, y su renta se calculó en 9.749 rs. A esta cifra hay que añadir nuevamente el tercio de la vinculación de Campo Verde –con renta de 13.020 en total– producto de las tierras de la misma, o sean 4.340 rs. obtenidos del olivar «El Indio o Gramal» en Polán, con 1.425 pies, arrendado a don Juan Francisco Mayo, y de la dehesa «Garitas» en Bargas, de 461 fs. de tierra y 50 olivas¹⁴.

De la relación de privilegios de juros remitidos a Madrid en octubre de 1841¹⁵ anotamos tres de esta comunidad, fechados en 1674, 1681 y 1679, por una renta anual total de 1.723.166 maravedises; cantidad importante que si fueran estimados como «de cuenta» equivaldrían a 50.681 rs. de vellón al ser desamortizados. Las diversas conversiones y reducciones en estos títulos de la Deuda (pues más o menos, a esto equivalían), consecuencia de las devaluaciones monetarias, habrían reducido sin duda a menor cantidad de rs. vn. su renta; pero al carecer de Inventario desconocemos sus réditos exactos, aunque al tenor de otras comunidades no deben cifrarse en más de sus 2/3, o

13 Según anuncios publicados en el Bol. Prov. de 6 dic. 1855 y 29 sept. 1855, de las fincas de estos Vínculos «percibirá la expresada comunidad de PP. Agustinos recoletos 500 ducados anuales, y el Hospital del Rey 1.000 ducados, si lo alcanzan las rentas de la vinculación». Suprimida y disuelta la comunidad, al menos en 1835, mal podían abonarles renta alguna; tal vez se cobrase desde entonces por el Hospital en su totalidad, o por el Estado el tercio de aquéllas.

14 Anuncios del Bol. Prov. de 1 de enero de 1856. Arch. Hda., lib. 3.692. En el mismo Bol. Prov. de 29 sept. 1855 se dice que la superficie es de 447 fs. y 50 olivas.

15 Leg. 1397 del citado Archivo.

sean 33.787 rs. vn. en que, prudentemente, los calcularemos. En todo caso es una renta importante y que explica la construcción del sólido y amplio edificio que poseían, según hacen constar quienes le conocieron en pie.

A esta suma han de añadirse al menos el importe de dos censos, únicos anotados en el borrador de su Registro unido a los Inventarios¹⁶ del año 1849, con un capital de 16.620 rs. y unos réditos de 493 anuales. No hemos hallado antecedentes sobre tributos, Vales Reales, etc., que es regular que tuvieran también.

Resumiendo, son pues los ingresos conocidos de esta comunidad los siguientes:

Urbanas propias en Toledo	3.500 rs. vn.
Rústicas propias	9.749 ''
Urbanas vinculadas (1/3)	1.293 ''
Rústicas vinculadas	4.340 ''
Privilegios de juro	33.787 ''
Censos	493 ''
	53.162

Como vemos, su economía era próspera, equivaliendo a unas 450.000 pts. anuales; pero como no se indica si la comunidad era o no numerosa, ni las cargas que pudiera tener contra su hacienda, no puede saberse por la pérdida del Inventario la situación real de sus finanzas. La venta de sus bienes debió iniciarse en 1821, pero tal vez por la reacción política de 1823 se anulasen y quedaran sin efecto, pues en la Relación de inmuebles se consignan algunas enajenaciones, tachadas y sustituidas por otras acogidas ya a la legislación de Mendizábal. El convento se dividió en tres partes para facilitar su venta, comprando dos de ellas don José Safont (por 42.000 rs. la «parte que da al Miradero» y por 260.000 la iglesia, claustro y dependencias anejas), al parecer las que se hallaban en buen estado. El tercio restante se adjudicó a don Cayetano Pérez del Castillo en 35.500 rs.¹⁷ y de este tercio se indica que está inhabitable. Las pinturas que en él existían, alabadas por Antonio Ponz¹⁸, salieron de Toledo al parecer, pasando sólo al Museo provincial la estatua de

16 Leg. 1318 *ibid.* Poseía también este convento una extraña renta: el «Estanco de los lutos», consistente en el monopolio de alquilar las bayetas netras para los entierros, honras fúnebres en las iglesias y en las casas particulares. Se tasaban sus ingresos anuales en 800 rs., y se anunció su subasta por 53.333 rs. en Boletín de la Provincia 26-II-46 (Arch. Hda., Lib. 3.690). Ignoramos el resultado de ella, y si persistió tan raro monopolio durante mucho tiempo. Se les había concedido por real privilegio, ajustándose a un arancel especial, los precios a cobrar a los enlutados (Conf. Ley 2.^a Tit. XIII. ib. VI de la Novísima Recopilación).

17 Relación de ventas del período 1836-1849, partido de Toledo. Leg. 1318 *ibid.*

18 *Viaje de España*, tomo I (2.^a edic., Madrid 1776) carta 4.^a, p. 170, p.^o 32.

San Agustín que tenía sobre su puerta; el edificio de la iglesia se dedicó primero a fábrica de pastas para sopa¹⁹, siendo derribado en 1870 y utilizado como teatro de verano²⁰ hasta que, hacia 1890²¹ se construyó en parte de su solar el hotel de viajeros que hemos conocido y que, con ligeras reformas que más bien han perjudicado su estética, es el edificio actual.

Las restantes fincas fueron también vendidas en la época de Mendizábal, cifrándose en 359.705 rs. el importe obtenido y consignado en la Relación de inmuebles. Las casas en Zocodover figuran entre las primeras enajenadas, como es natural dada su situación; siendo la más valiosa la señalada con el núm. 23, que se remató en 80.010 rs. por don Miguel Moreno. Las de Nambroca se compraron por don Miguel Rojo algunas, y las restantes por don Dámaso de la Torre y don Casimiro Vidales, sin duda el mismo que demolió el convento de Agustinos calzados.

En cuanto a los bienes de la fundación Campo Verde se vendieron en 1855; a don Mariano Moreno Rubio (casa en Cubillo de San Vicente, 31.010 rs.), don Víctor Cariñena (Sinagoga, 1, por 30.001), don José Agustín Argüelles (Sillería, 10, arrendada a los señores Cabaredas, según el anuncio, por 90.501. Tasada en 32.400), etc. La que más alta cotización alcanzó, en proporción al valor en que había sido tasada, fue la del callejón de San José, núm. 2, que se justipreció (!) en 6.750 rs. y se llegó a ofrecer por ella 30.001 rs., casi cinco veces aquél supuesto justiprecio. La Venta del Cristo se compró por don Juan Gil de Albornoz para el Marqués de la Torrecilla, por 10.730 rs.

La dehesa «Garitas» se hallaba arrendada a don Juan Lázaro Carrasco y don Antonio García Ortega y fue tasada en 126.360 rs.; pero no se consigna su comprador ni el precio. El olivar «El Indio» se adquirió por su mismo arrendatario don Juan Francisco Mayo, en 151.000 rs., habiéndose tasado en 108.000. Es como vemos constante la gran sobre-valoración dada por los compradores a las fincas, tasadas por lo visto en cifras muy inferiores a su importe real o pagados con Deuda.

3.—Bernardos. Convento de Monte-Sión

Rel. 8-4-1838 y 1-7-1839.—Leg. 1318

Censos: Rel. 1849.—Leg. 1318

Inv. 9-11-1820.—Leg. 1397

Fundada en 1427 y cabeza de las de su Orden en España²², debió tener buena fama económica esta comunidad, pues es de las primeras cuya desa-

19 PARRO, *op. cit.*, II, p. 82.

20 Plano de REINOSO editado en 1882, referencia 213.

21 PALAZUELOS, vizconde de: *Toledo. Guía artístico-práctica* (Toledo, 1890), pp. 958-960.

22 ALCOCER, P. *Historia cit.*, lib. II, cap. XXVIII.



LAMINA VI.—Convento del Carmen calzado: en primer término, puente de Alcántara, sin su puerta barroca. Detrás, las ruinas del convento, ya incendiado pero aún no demolido por don José Safont (1835 a 1849). Tras su muro posterior, el campanil del convento, delante del Alcázar.

(De *Toledo Pintoresca*, de J. Amador de los Ríos, impresa en 1845).



LAMINA VII.—San Juan de los Reyes, ya incendiada la parte conventual y poco antes de su demolición parcial. A la izquierda de la iglesia, capilla de la Orden Tercera, demolida en 1864. En primer término, cubillos de la huerta conventual.

(De la obra de J. Amador de los Ríos *Toledo Pintoresca*, impresa en 1845).

mortización se intenta; conservándose antecedentes que se remontan a 1812 procedentes sin duda del mismo archivo conventual. Obran entre ellos escrituras de arriendos otorgadas ante el escribano de Toledo Andrés de Oñate en dicho año y en los dos siguientes, junto con inventarios parciales y tasaciones realizadas por administradores (quizá afrancesados) de bienes nacionales en 1813 y 1815; liquidadas luego por una transacción, convenida el 17 de abril de 1816 ante el también escribano Sánchez Molero y aprobada por real orden, mediante la cual el monasterio y el «Crédito público» reconocieron que nada se debían el uno al otro.

Pronto iba a haber un sólo acreedor. Recordemos que la ley sobre Comunidades religiosas de Argüelles lleva fecha primero de octubre de 1820, no sancionada por el Rey hasta el 25 del mismo mes; lo que retrasó las instrucciones para cumplimentarla hasta el día 29, aunque estarían ya preparadas de antemano. Pues bien, seis días después de dicha fecha, el 4 de noviembre, ya se redactaron los Inventarios, con una actividad que pocas veces demostraba la burocracia de aquella época.

Lo conservado consta de los Inventarios núms. 1 al 4, inconcluso el último de ellos; más diversos borradores y antecedentes probablemente redactados por los frailes y una relación firmada por el prior –fray Plácido Recio y Tello– comprensiva de los miembros de la comunidad. Todos eran sacerdotes, incluso el organista: del que, por cierto, se hace constar que «salió el 16 de agosto para secularizarse, e ignoro su residencia». A excepción de este desertor, el único nacido en Toledo y quizá tentado por ello más fácilmente por los azares políticos de la época, los demás parece que aguantaron resignadamente la marejada, observándose la firme firma del prior; no era la primera vez, y no le cogía de sorpresa. También figuran en la relación el prior de Bonaval (Guadalajara) y otro fraile compañero de viaje de éste, ambos de la misma Orden, y de los cuales es fácil suponer que en aquellos momentos tendrían su pensamiento en lo que estaría sucediendo en su propio convento.

No sabemos si por la presencia de este prior de Bonaval, o porque tuviera cierta dependencia económica o jerárquica su convento bajo el de Monte-Sión, el inventario de bienes inmuebles incluye numerosas fincas en dicha provincia de Guadalajara, por un total de 1.776 fanegas; más un monte grande del que sólo se indica que se corta cada cuatro años, y otras tierras de las cuales se dice que el citado prior dará cuenta a la Intendencia alcarreña. El total de fincas reseñadas alcanza a 3.608 fanegas, de las que excluidas las de Bonaval restan 1.832 para el de Monte-Sión, y de ellas 155 en Villaviciosa de Odón y 99 en Villarejo de la Fuente (Cuenca). Las rentas de las fincas no explotadas directamente por los frailes se calculan en 21.050 rs., a cuya cifra habría de añadirse el producto de tales explotaciones directas que no se detalla.

Como suele suceder cuando se contrastan los Inventarios, sobre todo los de 1820-21, con las Relaciones de bienes extendidas en 1838, advertimos

grandes discrepancias que no pueden atribuirse a errores materiales. Por la causa que sea, la Relación de este convento reduce su patrimonio a 978 fs. más 104 aranzadas de viña y olivar, estimando su renta anual total –incluyéndose ya las citadas explotaciones directas, antes no valoradas–, en 11.172 rs. Es natural que no se incluyeran, como así lo hicieron, las fincas de otras provincias, sujetas a distinto Comisionado; pero en cambio no comprendemos porqué se prescinde en absoluto de la dehesa «Peñaventosa», en término de Toledo, inmediata al Monasterio y de 696 fanegas nada menos, superficie que es aproximadamente la diferencia entre la suma de lo inventariado y la suma de la Relación de inmuebles.

Extractando ésta para dar una idea breve de su contenido, diremos que a más de la dehesa excluída tenían en Toledo como es natural el convento con numerosas dependencias agrícolas unidas, comprado todo ello por «don Enrique Osea y compañía» en 181.884 rs.²³; una Casa-hospedería dentro de la ciudad, en la calle que aún lleva su nombre de Hospedería de San Bernardo; casa en Albarreal, con labranza de 340 fs. arrendada solamente en 1.500 rs. en 1821; otra casa en Almonacid, también eliminada en parte de la documentación. Diversas tierras en Burguillos, Casasbuenas, Mazarambroz²⁴, Hontanar, Navahermosa, Villamiel, Almonacid y Polán. Las más importantes eran desde luego las de Toledo con unas 3.800 olivas, huertas, frutales, etc., así como un tejatón con dos hornos (rentaba 3.980 rs.), molino de aceite, cuadras, pajares y otras dependencias.

Los principales compradores lo fueron en 1838-1839, como el ya citado Osea, quien adquirió varios olivares en Toledo por 409.000 rs.; 154 fanegas de tierra en nuestro término compró el Duque de San Fernando en 1821, sin que se indique su precio. Don Manuel Roldán remató por 109.000 rs. el tejatón

23 *Relación de ventas...* Arch. Hda., leg. 353. La venta se efectuó por solicitarlo el apoderado en Toledo de don Enrique O'Shea y Compañía (pues aquél era su apellido verdadero, y no Osea), propietarios de la finca circundante al edificio, el 22 de abril de 1842. El convento fue tasado pericialmente en 161.582 rs. la Fuente de los Jacintos en 4.500, y la ermita de Montesión, 1.600 rs.; añadiéndose 14.198 rs. por diversas dependencias agrícolas unidas al convento. Se excluyeron en cambio de la tasación y de la venta (anunciada en el Bol. Prov. 27-8-1842, celebrada tres veces y adjudicada siempre al señor O'Shea o a sus apoderados pero impagada por diferentes criterios en cuanto a la clase de Deuda en que había de abonarla) los retablos y mesas de altar, la sillería del coro, cajonería de la sacristía, dos estatuas de piedra representando a Nuestra Señora y a San Bernardo, el escudo de armas, también en piedra, situado sobre la puerta principal y un bajo relieve de piedra existente en el claustro bajo, elementos que ignoramos dónde se encuentran hoy ni si fueron recogidos por la Comisión de Monumentos para la cual debieron reservarse. Vid. expte. de venta núm. 921 en el leg. 1661 del Arch. cit.

24 Arrendadas a doña Casilda Martín de Vidales, quien por cierto adeudaba siete años de renta quizá por ser ferviente liberal; ya que por 203 fs. pagaba o debía pagar 900 reales al año solamente.

y tierra unida a él, y don José Sanz el molino y un olivar cercado, por 300.000 rs. en 1838, probablemente el todavía hoy unido al convento.

En cuanto a valores mobiliarios y rentas diversas, el borrador de Censos redactado en 1849 recoge diez contratos a favor del monasterio (incluido uno «sobre las Charcas de la Nieve» cercanas a su edificio), con un capital de 23.612 rs. y una renta total de 598. Otra relación, comprensiva de los privilegios y títulos que se enviaron a Madrid en 1841, les asigna catorce juro (el más antiguo fechado en Torrijos el 16 de noviembre de 1415), con una renta total de 268.533 maravedises (7.898 rs.)²⁵ más 360 fanegas de trigo y dos de cebada en grano; al que ha de añadirse otro que inventariaron los frailes en 1820, de otras 168 fs. de trigo y 17 de cebada, o sean 19.038 rs. en total más.

Según esta relación de privilegios poseían igualmente 20.000 reales en Vales Reales, con el 3% de renta o sean 600 rs. anuales.

De tributos sólo se consignan once: su renta total eran 336 rs. Los censos que indica el primer inventario son sólo ocho, pues luego se descubrieron más por lo visto en 1849, aunque la renta es casi la misma en uno y otro. Por último se recogieron minuciosamente los créditos sobre particulares y las deudas del convento, sumando los primeros 2.502 rs. y las segundas 22.106, de lo cual resultaría una economía absolutamente deficitaria.

Resumiendo sus ingresos, son:

Una casa en Toledo	300 rs. vn.
45 fincas rústicas (43 en la provincia) y urbanas extramuros	20.750
10 censos	598 ''
14 juro (7.898 más 19.038 en especie) ²⁶	26.936 ''
Vales Reales, 20.000 rs.	600 ''
11 tributos	336 ''
TOTAL ANUAL	49.520

4.-Capuchinos. Convento de Santa Leocadia

Inv. 29-12-1821.-Leg. 1397

Rel. 10-4-1838.-Leg. 1318

Se hallaba situado su convento frente a la fachada sur del Alcázar, próximo a San Miguel el Alto, formando una manzana de cierta extensión a juzgar por la única reproducción de la misma que conocemos: la publicada en el plano del Cardenal Portocarrero, en el que se distingue bien el convento en

25 *Relación de los títulos privilegios de Juros...* Arch. Hda., leg. 1397.

26 Valorados estos cereales a precios del decenio 1845-1854, según se indicó anteriormente.

sí y su iglesia. Esta procedía de la antigua colegial de *Santa Leocadia de junto al Alcázar*, que fue apreciable monumento sin duda ya que según los historiadores toledanos había sido fundada nada menos que por Sisebuto, sobre una cárcel romana en la que sufrió prisión Santa Leocadia. Como tal colegial es citada frecuentemente en los documentos mozárabes publicados por González Palencia²⁷, a partir del año 1161.

Se instalaron estos frailes en dicha iglesia y en algún edificio unido a ella por deseo del Cardenal Moscoso²⁸, quien los trajo del cigarral del Angel donde los había establecido y consagrado en 1611 su capilla el también Cardenal Sandoval. Un robusto paredón aún subsistente en dicho cigarral, cuyos cimientos baña el río, puede ser el único resto de su primitiva morada. Poseía su nueva iglesia buenas pinturas, alabadas por Antonio Ponz²⁹, de Ricci, Alonso Cano, Tristán, Alonso del Arco, etc.; tal vez se apropiasen los franceses de algunas al ocupar el convento, junto con el Alcázar fronterero, o bien perecieron en el incendio de éste que por su proximidad le afectó también. El retablo mayor, obra de Ricci, existía sin embargo y supone Parro que se llevaría «al Museo Nacional cuando la exclaustración»; no figura en los Inventarios.

El contenido de éstos es brevísimo, como corresponde a una Orden de absoluta pobreza, tanto para ella misma como para sus miembros. Se conservan los números 2 y 3 del año 1821, extendidos en diciembre de dicho año con la presencia del P. Guardián fr. Félix de la Puebla Nueva, cuya firma, algo cansina y probablemente de hombre de edad, figura en ambos. Se enumeran muy pocos y modestos enseres, la mayoría viejos según se indica: un libro de Caja en pergamino, otro Diario, borrador del anterior, y «un pollino cano, el cual sirve para portear las limosnas que recogían en los pueblos». En el inventario de inmuebles constan solamente el edificio del convento, «que en su mayoría se halla arruinado» y «una cerca unida al mismo edificio, con un poquito de jardín».

Son interesantes los oficios unidos a tan escuetos documentos. De ellos resulta que se consultó al Arzobispado sobre la supresión de la comunidad –tal vez un trámite del que se haría escaso caso– y se autorizó su exclaustración por oficio de 25 de diciembre de 1821 dirigido al Jefe Político. El día 28, éste lo hizo saber a los Comisionados, para que inventariasen las pobres pertenencias de aquélla, lo que se realizó al siguiente día. Sin embargo debían ser muy queridos en Toledo cuando el mismo Ayuntamiento, constitucional sin duda, avaló una exposición al Gobierno solicitando que se dejara sin efecto la

27 *Los Mozárabes...*, prelim. pp. 68-69 y 190.

28 PARRO, *op. cit.*, p. 75.

29 *Viage de España*, t. I, carta 4.^a, pp. 171-172; edic. 2.^a (Madrid, 1776).

supresión, apoyándose en que eran muy útiles y necesarios para la parroquia de San Miguel y demás limítrofes; petición que por una seca R. O. de 18 de febrero de 1822 no fue acogida y se confirmó su supresión, disponiéndose que los frailes se trasladasen enseguida a Navalmoral de Pusa³⁰ y a Calzada de Calatrava.

Nuevamente instaron, esta vez los propios capuchinos –posiblemente por sugerencia de los vecinos o del Municipio– que se les ampliase en tres meses el plazo para evacuarlo «por motivos que se expresan» y que no se indican. A ello proveyó otra R. O. de 25 de febrero del mismo año, autorizando al Jefe Político para que pudiera conceder a los religiosos que por enfermedad, dolencias o edad avanzada no estuviesen en disposición de ponerse en camino, el tiempo necesario para que pudieran hacerlo, pero los restantes deberían incorporarse desde luego al convento a que habían sido agregados.

En la segunda desamortización apenas se cita ya esta comunidad. Tan sólo se inventaría, por puro trámite, «una cerca en Toledo, dentro del Convento», de 9 celemines de cabida. Su renta se fija en 40 rs., y se agrega que «este convento está destinado para Cuartel y la cerca está sin uso, más que el de la Tropa».

Al reedificarse el Alcázar a finales del XIX fue por fin demolido lo que del edificio restaba, construyéndose en su solar un cuartel. La plazuela inmediata se siguió llamando como la comunidad expulsada; nombre que también ha desaparecido en fecha reciente y con él, el último recuerdo que de ellos quedaba en la revuelta topografía toledana.

5.–Carmelitas calzados. Convento Nuestra Señora del Carmen

Inv. 27-3-1821.–Leg. 1397

Rel. 21-6-1838.–Leg. 1318

Ocupaba esta comunidad una parte del actual paseo del Carmen, según se observa en la imagen de su edificio que publicó el ya citado Mapa de Portocarrero, bastante real a juzgar por los restos de su cimentación que todavía existen y los breves trazos con que se le representa, ya en ruinas, en el plano de Reinoso. Se repite en este lugar toledano el frecuente caso de cederse las murallas para edificar un convento, una vez perdida por aquéllas su utilidad militar.

Según Parro³¹ su erección tuvo lugar en el siglo XVI, lo que concuerda con el estilo grecorromano de su edificio según el mismo autor, quien lo

30 Fue fundado este convento de Navalmoral de Pusa (hoy Los Navalmorales) el 6 de abril de 1736 por el marqués de Malpica. Vid. A. PALOMEQUE TORRES: *El señorío de Valdepusa* (Madrid, 1946), p. 54.

31 *Toledo en la mano*, II, p. 92.

conoció aún en pie; confirmándose esta fecha por la del documento más antiguo recogido en los Inventarios³². La comunidad en sí era, sin embargo, muy anterior al edificio, pues Pedro de Alcocer, nuestro primer historiador, relata³³ con detalle el incidente que en 1501-1503 sostuvieron contra los Reyes Católicos y Cisneros que más adelante citaremos. No debía por cierto Alcocer saber la fecha exacta de su fundación, pues después de hablar de la capilla de Santa María *in Sorbaces* dice «que en la qual estuuieron estos religiosos *desde que en ella entraron*, sirviendo a Dios, hasta el año del señor de 1501, siendo claustrales» y ante esta vaguedad –que contrasta con la precisión con que habla del comienzo de otros conventos– deducimos su ignorancia de este dato inicial.

Pese a su relativa modernidad contenía elementos valiosos, como los sepulcros de los Condes de Fuensalida –hoy en San Pedro Mártir– patronos de la capilla mayor según el Inventario más antiguo; y la citada capilla de Santa María de Alficén, situada bajo el coro de la iglesia y un resto, o al menos, recuerdo muy modificado sin duda de la «antiquam, ecclesiam, quae nunquam christianitatis titulum perdidit»³⁴. A más de este recuerdo y de posibles elementos de la capilla visigoda existía en esta misma el sepulcro de Juanelo Turriano, autor del célebre e inmediato Artificio³⁵ cuyos restos tal vez no pudiera rescatar la Comisión de Monumentos aunque sin duda lo merecían.

La Guerra de la Independencia revalorizó, por desgracia para el convento, su estratégica situación, a la vez que la del Alcázar y el de Agustinos calzados. Alojados en los tres las tropas invasoras³⁶, la situación de este monasterio dominando el puente le convirtió en pieza clave para la defensa de la ciudad frente a las tropas españolas procedentes de Andalucía, quienes atacaron Toledo en julio de 1809 desde el mismo puente, la Virgen del Valle y los cigarrales, ataque resistido por los franceses acuartelados en el Carmen, para cuya comodidad fue desalojada la mayor parte del convento. Retiradas aquellas guerrillas, renació un poco la tranquilidad claustral, pero por poco tiempo; en cumplimiento del decreto de 18 de agosto de 1809, dado por el Rey Intruso, fue suprimido este convento.

Del libro de actas de la Cofradía del Cristo de las Aguas, seguramente incendiado en 1936 junto con la parroquia de la Magdalena donde se custo-

32 1565: privilegio de concesión de 7 fs. de sal en Espartinas.

33 *Historia*, cit., lib. II, cap. XXV, f.º 113 v.º

34 *Liber privilegiorum* de la Catedral de Toledo, ms. 42-43, fol. 5.º; cita que tomamos de RIVERA, J.F. *La Catedral de Toledo, museo de historia*. Fasc. 2, pp. 78-79 (Toledo, 1950).

35 PARRO, *op. cit.*, II, p. 91, n.

36 El 26 de abril de 1808 ocupó Dupont a Toledo con 10.000 soldados.

37 Vid. R. RAMÍREZ DE ARELLANO: *Historia de la Orfebrería toledana* (Toledo, 1915), pp. 408 y ss.

diaba, pero copiado en parte y publicado³⁷ en 1915, resulta que se evacuó el convento por las tropas francesas en diciembre de 1809, hallando la cofradía destruído y saqueado su valioso archivo que había quedado en él, salvando en cambio las imágenes gracias a retirarlas a tiempo; por lo que igual saqueo debió afectar al resto del edificio. Finalmente consta del mismo que en marzo de 1812 se incendió todo el convento, sin especificar la causa; no salvándose del fuego más que una habitación aislada en la huerta.

Volvieron los frailes y se alojaron en el Salón de Mesa, mientras lentamente iban reconstruyendo su morada a favor de la legislación dictada por el Rey Deseado al volver a España. Pero su labor fue del todo inútil ya que en la primera desamortización les fue incautado el edificio y los demás bienes. Adquirido aquél por don José Safont en la etapa 1835-46 en 104.730 rs.³⁸, dado su estado ruinoso se limitó a aprovechar los materiales, demoliéndole en su totalidad excepto la portada, alabada por Ponz y estimable según Parro, cuya destrucción no sabemos cuándo tuvo lugar, pues en 1857 la da como subsistente. Su extenso solar, más el Prado de la Caridad (enterramiento de ajusticiados) y la capilla aneja a éste, se destinó a paseo público, siendo edificado parcialmente siguiendo la acera izquierda de la actual calle de Cervantes.

El primer Inventario conservado en el Archivo de Hacienda es un borrador inconcluso que comienza citando la orden de supresión, dada el 18 de marzo de 1821. Comprende entre sus fincas un extenso cigarral, de 2.500 olivos, sito al camino de las Nieves³⁹, con un molino de aceite y la fuente llamada de Santa Teresa. También se relaciona la «Huerta de la Rosa», junto al puente del arroyo y la ermita de este nombre –hoy demolida– de unas 16 fanegas. Otra finca rústica cercana a Toledo es la llamada «Quintillo de las Reyertas o de Maroto», de 337 fanegas de labor, casa, pozo, palomar y era, cuya actual situación desconocemos. Ninguna de estas posesiones en el término de Toledo se recogen en la Relación de 1838.

Se comprenden también 27 casas en Toledo –no todas relacionadas diecisiete años después– y un mesón en Burujón. Las tierras se hallaban en el mismo Burujón y en Olías, Añover, Nambroca, Chueca y Ajofrín, sumando la Relación 359 fanegas más 332 aranzadas de viña y olivar; la renta de las casas en Toledo se calcula en 5.770 rs., y en 9.106 la de las fincas rústicas. Más 4.580 de las excluídas, son 13.686 rs. al año.

38 Arch. Hda., leg. 353. No indica la fecha de la subasta. Se tasó en 63.512 rs.

39 Existe el inventario particular del cigarral, en el cual se anotan «seis pinturas viejas» con su sala principal; con una curiosa nota al margen, de distinta letra, que dice escuetamente «Al Gefé» y que tal vez se relacione con lo ya expuesto sobre formación de Museos en la pp. 36, cit. 37.

Los compradores más importantes, aparte del ya citado Safont, fueron don Dámaso de la Torre, don José Castellanos, Agustín Sánchez, Eugenio Joaristi (arrendatario de la hacienda de Chueca)⁴⁰, Martín Sánchez Barbudo y el Conde de Toreno; este último de una pequeña viña en Ajofrín sobre la que poseía ciertos tributos. La adquirió en 1841. Sumando a esta incompleta lista de bienes las fincas de Toledo omitidas, resultan unas 719 fanegas la extensión total de las tierras de este convento, más las 332 aranzadas arriba indicadas.

Por separado detallaron los documentos de censos, tributos y créditos contra la Nación y a favor de la comunidad, documentos que incomprensiblemente se salvaron del saqueo primero y luego del incendio. Son los siguientes:

CENSOS. 14 de ellos, con una renta total de 3.647,10 rs. anuales. Sólo se indica el capital de cuatro, que asciende a 136.724 rs. Los más destacados son el que hipotecaba una casa en Madrid, adeudado por el convento del Carmen de dicha villa, con un capital de 84.724 rs.; y otro de 44.000 rs., a cargo del convento del Piélagos, también de carmelitas. Algunos más tenían, pero los redimieron para ingresar su importe en la Caja de Consolidación de Vales Reales como luego indicaremos.

TRIBUTOS. Se enumeran 14 distintos, sobre casas en su mayoría y con una renta anual de 3.246 rs. Los de mayor interés son el que debían satisfacer los Condes de Fuensalida (título entonces en poder del Duque de Frías) de 2.200 rs. anuales por el patronato de la capilla mayor del convento y memorias subsiguientes. Estaba en descubierto su pago desde 1809, anotándose que «dice el libro de rentas de esta comunidad, que por más diligencias q. han hecho no quieren pagar», circunstancias que nos explica el porqué no se molestaban en recoger los sepulcros de sus antepasados, salvados sólo por el celo de la Comisión de Monumentos. También percibían otro sobre el oficio de Correo Mayor, que poseían las monjas de San Antonio pero que adeudaba –por 682 rs. anuales– la cofradía de la Caridad, no sabemos si por subarrendadora de esta gabela o por que lo aportasen las monjas a esta hermandad como fianza amistosa.

JUROS. Cinco contiene el Inventario; el más antiguo se fecha en 1482 (¿fecha aproximada de fundación del convento?) y gravaban las rentas de Millones de Toledo; Alcabalas de Toledo y de Ocaña, Naipes de Castilla y Salinas de Espartinas; este último en especie, de siete fanegas y un celemín de sal. Su renta total era de 1.056 rs. anuales.

40 Era vecino de este pueblo. En 1846 se embargaron sus propiedades por la Hacienda militar, incluso su propia vivienda, por serle deudor de 48.816 reales (Bol. Prov. 4 agosto 1846, Arch. Hda., Lib. 3690). Falleció en el mismo año 1846.

OTRAS RENTAS. Sobre la Renta del Tabaco hicieron tres imposiciones distintas, por un capital de 41.533 rs. y 1.246 de renta. En Vales Reales, por redención de censos afectos a capellanías y memorias, habían invertido 114.629 rs., que al 3% debían rentar 3.439 rs., si bien tenían algunos atrasos sin percibir de los ya formalizados en Contaduría; pues de otras dos fundaciones, también ingresando el capital, ni siquiera habían recibido el título de imposición de éste al ser desamortizados.

Resultan en resumen los siguientes ingresos:

27 casas en Toledo	5.770	rs. vn.	
Rústicas y urbanas fuera de Toledo	13.686	''	
14 censos	3.647	''	
14 tributos	3.246	''	
Cinco privilegios de juro	1.056	''	y 7 fs. sal
Tres imposiciones Renta del Tabaco	1.246	''	
Cinco Vales Reales	3.439	''	
TOTAL	32.090	''	

Como en otras comunidades prescindimos también en ésta de los maravedíes, por su escasa importancia.

6.-Carmelitas descalzos del Espíritu Santo

Rel. 19-4-1838.-Leg. 1318

Procedentes del edificio que, hasta el año 1540, albergó a los frailes descalzos del convento de *Sancti Spiritus*⁴¹, y conservando por lo visto aquella advocación⁴², se instaló esta orden reformada de Carmelitas en 1640 en el lugar que todavía ocupa (entonces algo más reducido su edificio), aprovechando como de costumbre en Toledo un lugar sobre las ya inoperantes murallas. Suprimido por la legislación desamortizadora en fecha que no hemos podido concretar, pero sí que fue anterior a 1838 en que se redacta ya su Relación de inmuebles, no se vendió sino que por el año de 1847 fue

41 Ignoramos a qué orden pertenecían dichos descalzos, citados en documentos mozárabes desde 1233 hasta 1282 (G. PALENCIA, *op. cit.*, prel. p. 187). PARRO en *op. cit.* II, p. 82 habla de una comunidad de monjas; CEDILLO, en su *Discurso de ingreso* en la Real Academia de la Historia (Madrid, 1901), p. 136, basándose en la *Historia moral y filosófica* de Pero Sánchez, dice que eran jerónimas y que fueron suprimidas «por causas muy graves» en 1540; debió haber por tanto dos comunidades al menos antes de que ocupasen el edificio los carmelitas.

42 Así razona PARRO como origen del nombre de este convento, que por cierto no hemos visto que se use en la actualidad.

ocupado por el Seminario; y resultando por lo visto insuficiente su local, se edificó otro de nueva planta hacia 1889. Durante el tiempo que tuvo este destino debió absorber el antiguo callejón del Azor, que lo separaba del convento de Santa Clara y que hoy da acceso a su huerto conventual⁴³.

No se conserva el inventario que tal vez se hizo en 1821; tan sólo un borrador a lápiz, casi ilegible, conteniendo los muebles de su iglesia y convento. Tampoco figuran entre los poseedores de juros u otros títulos de renta, y aun la Relación de inmuebles es incompleta, anunciándose en 1855 casas no incluídas en ella, para su subasta en la tercera época desamortizadora.

Del conjunto de ambos documentos resulta que se registraron como propiedades de esta comunidad una farmacia⁴⁴, instalada en un local unido al convento, y provista de los enseres y medicamentos correspondientes. Su arriendo se fijó en 1.200 rs.; pero no fue solicitada por nadie, por lo que tal vez acabara suprimiéndose y vendiendo sus utensilios. También tenían una casa en la calle de las Armas, 28, con renta de 200 rs.; dos en las Covachuelas y cuatro en la calle de San Juan de Dios, todas ellas con renta muy baja, pues entre las siete suman solamente 656 rs. anuales. Su renta teórica es por tanto de 1.856 rs. vn.

Debió por tanto mantenerse su comunidad en exclusiva, o casi exclusivamente, de limosnas o participaciones en diezmos, pues tampoco figuran como propietarios de censos ni tributos. Es interesante observar que de los conventos suprimidos, sólo han vuelto a su antigua morada los de capacidad económica casi nula, como son éstos y los franciscanos.

7.—Clérigos menores. Convento de San Francisco Caracciolo o de San Julián

Invs. 27-3-1821, 13-4-1821 y 20-9-1835,—Leg. 1397
Rel. 20-10-1838.—Leg. 1318

La comunidad de Clérigos menores de Toledo, colocada según Parro bajo la advocación de San Julián, pero que, según los Inventarios, se llamaba

43 Este callejón del Azor figura abierto y con este nombre todavía en el plano de REINOSO, editado en 1882. Hoy es practicable por una puerta chapada en hierro. Sobre la construcción del nuevo Seminario vid. PALAZUELOS, *Guía* citada, pp. 860-863.

44 Es el único caso observado en que una comunidad no hospitalaria sostuviese un establecimiento de esta clase. Tal vez lo destinaran para atender a enfermos pobres, con algún fraile experto en la materia. Su localización exacta tampoco consta: se utiliza en cambio como referencia para situar otras casas en 1835. Ya funcionaba esta farmacia en 1751; JIMENEZ DE GREGORIO, *o. c.*, p. 80.

Tanto la botica como el resto del convento fueron puestos en venta en 1843 siguiendo las normas especiales aplicables a estos edificios, cuyo pago había de hacerse en cupones de

de San Francisco Caracciolo, no residía dentro de la ciudad, sino en el cigarral que aún lleva su nombre en el paraje de Solanilla. Dentro de la población tenían, como era costumbre en estos conventos extra-muros, una casa-hospedería, en el callejón que aún recuerda con la abreviatura de su nombre su paso por nuestras calles.

No hemos podido concretar la fecha de su establecimiento en Toledo. Entre los documentos de su archivo se incluye una carta de Privilegio sobre Alcabalas, «dada por el Rey don Felipe⁴⁵ en 7 de agosto de 1590»; pero puede haberles sido cedida por otra persona protectora del convento, o bien traerla consigo como dotación cuando se establecieron en su cigarral. Otra análoga, sin fecha en el Inventario pero que según la relación de las que se enviaron a Madrid en 1849, es de 18 de marzo de 1635, fue cedida al convento por don Jerónimo de Miranda, según escritura que también se anota. Y como sabemos por Parro⁴⁶ que la capilla de San Jerónimo les fue cedida por este canónigo y que se consagró en 1612⁴⁷, no debe ser muy anterior su venida a Toledo.

La economía de estos regulares debió ser más bien precaria. Sus reducidas propiedades consistían en nueve casas en Toledo, el cigarral con 800 olivos y 400 frutales, fincas cuya rentabilidad sabemos bien los toledanos que suele ser solamente simbólica⁴⁸; una labranza en Arcicóllar y despoblado de Renales, compuesta de 51 parcelas pequeñas con 29.406 cepas, 106 olivos y 74 fanegas de tierra de labor, así como dos casas y una huerta en el mismo pueblo⁴⁹. Más un olivar en Polán con 449 olivas y 6 aranzadas de viña en Casasbuenas.

Reseña el Inventario de 1821 los efectos hallados en la hospedería, viejos y de escaso valor al parecer, y algo mejores los del cigarral «donde existe el Conv^{to} no havitado». Esta situación debió datar de la invasión francesa, en la que es conocido que partidas de guerrilleros atacaron Toledo en 1809 desde los cigarrales, que quedarían convertidos en «tierra de nadie» y sufrirían los consiguientes destrozos. Sin embargo durante el período absolutista de 1823 a 1835 debieron volver estos regulares a Toledo o proyectar hacerlo en plazo

Deuda y en sólo dos plazos. Tasado todo el conjunto arquitectónico en 991.558 rs., se anunció su subasta en Toledo y en Madrid para el 16 de octubre de ese año, debiendo resultar desierta, pues ya hemos indicado que se instaló en él el Seminario. Conf. Arch. Hda., leg. 1661, exp. 921 y Bol. Prov. 5 septiembre 1843, p. 4.

45 Felipe II.

46 *Op. cit.*, II, p. 351.

47 Se inventarió la ermita como parte del cigarral, pero no fue vendida.

48 Al dividirlo para su venta en 1838 suman ambas partes 950 olivas y 570 frutales. No debió ser muy meticuloso el recuento anterior, si es que se hizo.

49 Fue tasada la heredad de Arcicóllar por peritos del lugar, a 2 rs. la cepa, 25 rs. una oliva y de 140 a 180 rs. la fanega de tierra.

breve, ya que el Inventario redactado en 1835 contiene muchos más efectos en el cigarral y en la ermita aneja que los anotados quince años antes; encontrándose ésta perfectamente dotada de ropas y de efectos para el culto, que se celebraba en ella por lo visto. Son también muy completos los cuadros, tallas y efectos existentes en la capilla del cigarral⁵⁰, en cuyo altar mayor estaba la imagen de San Francisco Caracciolo. En cambio, la hospedería del callejón de Menores estaba arrendada a un particular, por lo que habrían prescindido del uso de ella por la comunidad.

Se indica también en 1835 la existencia de 330 libros en la biblioteca, unos «empergaminados, otros desencuadernados y todos obras incompletas». No se hizo Inventario detallado de ellos.

Las rentas obtenidas por estos Clérigos eran bastante bajas. De las propiedades urbanas obtenían en 1821 2.675 rs. anuales, y 1.850 de las rústicas; las que se aprecian en 4.940 y 4.630 rs. respectivamente en la Relación de 1838, si bien se incluyen las fincas que en la primera época llevaba directamente la comunidad y por tanto no computaban sus ingresos. En esta segunda etapa se añade también una noria, sita «en el cigarral de don Manuel Vázquez», cuya renta se cifra en 200 rs.; tal vez arrendada a este vecino.

En cuanto a los restantes ingresos consistían en la renta de un censo de 60.000 rs. de capital, sobre la Casa de la misma Orden en Madrid, al 2%, es decir 1.200 rs.⁵¹; tres privilegios de juros, uno sobre Alcabalas de Madrid, otro sobre Puertos secos de Castilla⁵² (cedido por don Jerónimo de Miranda) y otro sobre diezmos, con una renta total de 248 rs. Dos imposiciones en Vales Reales, de 13.000 rs. de capital, para efectuar las cuales enajenaron o redimieron un censo en Loranca de Tajuña, que al 3% les debía rentar 390 rs.... en los años que se lo pagasen. Más un pequeño préstamo de 148 rs., y un censo de 5.170 de capital con 155 de renta.

Tenían también varias cargas contra la comunidad. Debían dinero por préstamos recibidos o censos, a Santo Domingo el Real, San Pedro Mártir, la Catedral, el Cabildo de Curas y Beneficiados, iglesia de Noez y varias memorias pías, con unos réditos anuales de 591 rs. en total; alguna de las cuales tenían sin liquidar desde 1818.

50 Entre los cuadros que se reseñan hay uno «grande, viejo, que representa el convento del Castañar» y que sería un recuerdo interesante. Ignoramos su paradero actual.

51 Sin cobrar desde 1809, sin duda por la exlaustración dispuesta por el rey José y que afectaría de lleno al convento del Espíritu Santo, de Madrid, deudor de este censo. Su solar le ocupa hoy el edificio de las Cortes.

52 Sobre Puertos Secos (aduanas interiores de la Península), vid. J. LARRAZ: *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*. Madrid, 1963, p. 149 y ss. especialmente.

El total de sus ingresos como luego diremos, es por tanto de 11.120 rs. al año. La superficie inventariada por rústica en 1838 es de 80 fs., 10 cels., más 32 aranzadas y 206 estadales de olivar-viña. No llegaba como puede verse su renta anual a las 100.000 pesetas actuales; lo que no les permitiría precisamente una economía desahogada, a poco numerosos que fueran, dato que no se detalla en los Inventarios. Esta insuficiencia económica confirma también su ausencia de Toledo, a excepción de su Vicario Corrector don Marcelino Sánchez Diezma, quien firmó los documentos de 1835.

Tal vez por esta ausencia fueran poco apreciados en Toledo, pues las ventas fueron extraordinariamente rápidas. Todas las fincas menos el olivar de Polán y dos casas, se adjudicaron ya en 1821/1822; o sea, que Mendizábal no tuvo gran cosa que hacer con ellos, salvo una estadística y declarar otra vez vigentes las ventas antiguas. El cigarral se dividió en dos, no sabemos si por tener dos casas separadas y para facilitarse así su venta o si fue por otra causa. Uno, el llamado «Miradero», lo compró don Manuel de Menoyo, funcionario de la oficina desamortizadora, por 50.085 rs.; el otro, conocido como «El Grande», se adjudicó a don Vicente Sánchez de Antonio en 72.000. La ermita de San Jerónimo quedó abandonada, no restaurándose hasta 1845 según Palazuelos⁵³. Don Baldomero Fernández compró las olivas de Polán por 110.100 rs., y una parte de ellas Clemente Gutiérrez Cano⁵⁴ por 10.600. El total obtenido por la venta de todas sus propiedades es de 391.704 rs. hasta 1838; de ellos sólo unos 10.000 en la segunda desamortización.

Eran por tanto sus ingresos los siguientes:

Diez urbanas en Toledo	4.940 rs. vn.
Rústicas	4.630 ''
Censos a favor	1.503 ''
Tres privilegios de juro	248 ''
Vales Reales	390 ''
	<hr/>
	11.711 ''
Cargas en contra	591 ''
	<hr/>
LIQUIDO ANUAL	11.120 ''

53 *Guía* citada, p. 1.165. En su época se conservaba el cuadro de San Julián en un retablo barroco, aún colocado en el cigarral.

54 Era arrendatario del mismo olivar que compró, por el que abonaba 800 rs. de renta al año.

8.-Dominicos. Convento de San Pedro Mártir

Inv. 15-2-1836.-Lib. 1153

Rel. 7-9-1838.-Leg. 1318

Así como el Imperial convento de San Clemente fue el más importante de entre los femeninos de Toledo, éste de dominicos fue probablemente el de mayor preeminencia de entre los existentes de varones al tiempo de la exclaustación. Y no sólo en el aspecto económico (en el que desde luego destacaban) sino porque el prestigio de su Orden le hizo resaltar en varios momentos de nuestra historia local⁵⁵ desde su fundación, debida nada menos que a Fernando III el Santo, en el siglo XIII.

Tradicionalmente se viene afirmando, desde nuestro historiador Pedro de Alcocer, que se fundó en 1230 en la llamada «Huerta de San Pablo», afueras de la Puerta Nueva, bajo la advocación de «San Pablo del Granadal»⁵⁶; convento del que quedan algunos restos arquitectónicos (recientemente excavados) que habitaban modestas familias, quienes le han habilitado en forma de viviendas troglodíticas. Contra este dato sólo hemos hallado la noticia que publicó González Palencia⁵⁷ de una donación efectuada a favor de un convento de San Pablo, fechada en 1209; lo que también puede indicar que por esta época hubiera en la ciudad ya algunos dominicos deseosos de fundar un monasterio, pero sin residencia propia, hasta que el Rey Santo les donó la huerta del Granadal, adquirida por éste mediante permuta con la Catedral —a la que la finca pertenecía— en septiembre de 1229.

Tal vez por la humedad del paraje, o por su escasa seguridad al hallarse extramuros, en el año 1407 se trasladaron al interior de Toledo, ocupando unas casas junto al actual convento y edificando uno primitivo del que al parecer resta aún su templo o parte de él, en la llamada capilla de Santa Inés, anterior a 1502 según una lápida funeraria existente en ella y que lleva esta fecha⁵⁸. A finales del mismo siglo les cedió varias casas la acreditada protectora de conventos y hospitales doña Guiomar de Meneses (poco conocida por

55 Recordemos por ejemplo la apasionada polémica sobre el dogma de la Inmaculada Concepción, del que fueron decididos opositores. Vid. *Elisio de Medinilla y su personalidad literaria*, de F. de Borja SAN ROMAN FERNANDEZ (Toledo, 1921).

56 ALCOCER, *Historia o descripción de la Imperial Ciudad de Toledo*, Lib. II, cap. VIII, f. 13 v.º Por privilegio de Fernando III de 7 septiembre 1229 cambió a la Catedral la finca El Granadal por un huerto y una renta anual sobre el almojarifazgo toledano. Vid. J.F. RIVERA, *El «Liber Privilegiorum»* en «Hispania Sacra» núm. 1, 1948, p. 18.

57 MOZÁRABES, t. preliminar. p. 193. El topónimo «Barranco de San Pablo», en el que había una iglesia, aparece en fecha más remota aún, en 1158. Ibid. p. 108.

58 PARRO da la fecha 1303, errónea pues dice que subieron a fundar a Toledo en 1407. La lectura de PALAZUELOS (*Guía*, p. 799) debe ser la correcta: 1502. A este primer convento debe corresponder la extraña torre mudéjar aún conservada.



LAMINA VIII.—Vista del claustro de San Juan de los Reyes, utilizado como «Almacén Artístico», hacia 1848.

(Dibujo de C. Legrand, publicado en el *Album Artístico de Toledo*).



Temperalidades de la Compañía de Jesús en Toledo

La Compañía de los Señores de que se componen en Toledo y los de sus parajes, que son de...
 queda Compañía de los Señores y se le dio en el mes de Agosto de 1726 a D. Juan de Sandoval
 Comisario, para su cuidado de la Real Cédula de 17 de Octubre que le fue comunicada por el
 del Excmo. Sr. D. Juan de Sandoval, 1.º Decano general del Reino de Aragón y de
 de del comercio para la entrega de que luego el Comisario de la Real Cédula de 17 de Octubre de
 de la Compañía de los Señores de la Reina, con intervención del Sr. D. Juan de Sandoval, Comisario
 para que le pudiese Real orden a continuación que la ocupación de dicho Reino.

Censos

El primer censo se hizo en el mes de Agosto de 1726, en favor de dicho Comisario, en
 de la Reina de 1726 ante el Sr. D. Juan de Sandoval, 1.º Decano general del Reino de Aragón y de
 Ciudad D. Juan de Sandoval a favor de los Señores de la Real Cédula de 17 de Octubre y
 a favor de la Compañía, a quien se dio a favor de la Compañía que en su Compañía, con
 de la Compañía, y de su Capital de 250,000 reales vellón y un tercio
 al 2 1/2 por ciento en 25 años, anuales cobrados por 10-12.

Otro censo se hizo en 12 de Octubre de 1726, ante el Sr. D. Juan de Sandoval a favor de la Compañía
 Temperalidades y contra la Real Cédula de Toledo que en Capital de 250,000 reales vellón, con
 cobrados al 2 1/2 por ciento en el mes de 1726.

Otro censo se hizo en 12 de Octubre de 1726, ante el Sr. D. Juan de Sandoval a favor de la Compañía
 Temperalidades y contra la Real Cédula de Toledo que en Capital de 250,000 reales vellón, con
 cobrados al 2 1/2 por ciento en el mes de 1726.

Otro censo se hizo en 12 de Octubre de 1726, ante el Sr. D. Juan de Sandoval a favor de la Compañía
 Temperalidades y contra la Real Cédula de Toledo que en Capital de 250,000 reales vellón, con
 cobrados al 2 1/2 por ciento en el mes de 1726.

LAMINA IX.-Inventario de los bienes de la Compañía de Jesús en Toledo, copiado en el libro de ingresos de los mismos. Fecha 27 de julio de 1835. (Archivo de Hacienda, libro 1284).

no haber encontrado un Greco que la hiciera famosa, como a su colega el señor de Orgaz), casas sin duda próximas a su monasterio. Se reedificó éste por tanto, con la amplitud y suntuosidad actual, ya en los comienzos del barroco, albergando los restos de su generosa protectora a quien todos los años se dedicaban allí honras fúnebres especiales por otro de sus favorecidos, como luego veremos.

Debió ser numerosa la comunidad y por ello se salvaría de la primera desamortización, pues no se conserva documento alguno que se refiera a ella de tal etapa ni se registran tampoco ventas en la misma. Los objetos más valiosos habían sido, por cierto, requisados por los franceses, cuando sorprendieron a los frailes en 1811 al conducirlos a Carmona, precisamente para salvarlos del pillaje; y tanto los objetos de culto, que en parte también transportaban, como aquéllas preesas fueron requisadas por las tropas invasoras⁵⁹. En el convento-granja de Las Nieves entraron también, precisamente el 9 de agosto de 1809⁶⁰ y algún saqueo efectuaron en él, aunque por su alojamiento de Toledo debió ser su visita una incursión accidental, más que una ocupación fija. No obstante se llevaron algunos objetos de plata y otros de algún valor que encontraron allí.

El 28 de enero de 1836 se personaron en el convento el Comisionado don Pascual Nuño de la Rosa con un ayudante, y manifestó aquél a la comunidad que en término de cuatro horas debían desalojarle y entregarle las llaves. La orden oficial de supresión, si es que se hizo, no les fue entregada ni recibo alguno al parecer; y aquella misma tarde quedó vacío el edificio y cerrado, sacando los frailes solamente algunos objetos de su particular pertenencia. El P. Depositario extrajo también, o al menos lo intentó, las alhajas de mayor valor; pero las entregó al Comisionado a requerimiento de éste.

El 15 de febrero están fechados los Inventarios, aunque esta fecha parece escrita con posterioridad a su cierre⁶¹; documentos de extraordinaria extensión dado el copioso mobiliario existente en el edificio. Sólo los cuadros pasan de 270, anotados con la típica minuciosidad de los dos Oficiales del Comisionado que los extendieron, pues incluso se detallan uno por uno los

59 Oficio del P. Depositario-Sacristán Mayor, Dr. Juan José Sandoval, al Intendente de la provincia, que reproducimos en el Apéndice documental por su gran interés.

60 Inventario de Las Nieves de 1797 y 1816. Arch. Hda., leg. 1694. Incluimos copia del primero en el Apéndice de documentos, por comprender el mobiliario y aperos de labor de una explotación agrícola conventual, entonces completa.

61 Según el documento citado en la nota 59 no se firmaron hasta dos meses y medio después de la expulsión de los frailes. Es posible que el 15 de febrero se iniciase su redacción y por su extensión y otras ocupaciones de los empleados se terminaran cuando dice el P. Depositario, conviniendo con el Prior en fecharlos antes pues es extraño que éste se prestara a avalarlo sin ser cierto o sin causa justificada.

fardos de papel existentes en la imprenta del convento, indicando las resmas que cada fardo contenía. Lleva la firma del P. «Superior y Presidente» fr. Juan de la Escalera. Además se extendió también, ya en septiembre de 1838, la Relación de fincas rústicas y urbanas que, como de costumbre, no coincide con el detalle de los Inventarios, casi siempre por omisión y no por exceso.

Detallaremos por tanto los bienes y rentas de esta comunidad, resultantes del conjunto de ambos documentos eligiendo en las discrepancias de ambos los datos que nos parecen más seguros.

FINCAS URBANAS. Treinta y dos se enumeran en el Inventario (sólo 29 en la Relación), divididas varias en diversas viviendas con un total de 56 ocupadas en 1836, y varias deshabitadas. Eran sus inquilinos gente modesta, y adeudaban la mayoría uno o dos años de renta, que iban pagando en plazos. Sólo 16 de ellas eran propiedad del convento; 5 pertenecían a la Memoria del Rosario⁶² y otras 12 a memorias diversas, cuyos ingresos afluían como es natural a la comunidad para emplearlas en varios sufragios, salvo parte de ellas que se anotan como cargas. Las rentas por este concepto al ser desamortizadas se cifran en 9.077 rs. (7.658 según la Relación, pese a incluir las desalquiladas) con 3.853 rs. por cargas a favor de otras comunidades o iglesias. Varias de estas casas se hallaban inmediatas al convento: en el cobertizo de San Pedro, Aljibillo, Bulas, Valdecaleros, etc. La primera inventariada, seguramente la que desde más antiguo poseían, se hallaba en la Antequeruela: probablemente el primitivo convento del Granada.

Tenían también casas en Magán, Cobisa, Santa Olalla, Torrijos, Burguillos y Carriches, la mayoría anejas a fincas rústicas y arrendadas con ellas; y dos molinos, uno en Santa Olalla y otro en Torrijos. Sus rentas se incluyeron entre las procedentes de la labranza.

FINCAS RÚSTICAS. Tenían considerable importancia, pues suman 6.398 fs. de tierra de labor⁶³, más 576 aranzadas de olivar y viña, con 17.212 pies de olivo y 52.773 cepas, así como varias eras cercadas con 8.446 varas. Las más importantes son:

62 Existió la imagen y cofradía de la Virgen del Rosario, muy venerada por cierto en Toledo, hasta 1936. A su culto se destinaron numerosos bienes y rentas. Otra memoria importante fundó la condesa de Cifuentes, vecina próxima del convento.

63 La Relación suma solamente 5.449 fanegas de tierra de labor, pero a esta cifra hay que añadir 949 más que fueron restando de la superficie de «Las Nieves», «Daravales» y «Majazul», según se advierte al cotejar éstas con lo consignado en el Inventario firmado por el Prior. Nos atenemos naturalmente a éste por cuanto el que lo firmaba debía saberlo perfectamente, y además porque esta sistemática reducción puede ir encaminada a estimular a los futuros compradores.

«Las Nieves» y «Villaescusa», términos de Toledo y Nambroca, unidas; con 1.130 fs. de tierra y 86 ars. de viña; ermita, casa de labor, molino aceitero con dos vigas, lagar, bodega, huerto con agua de pie, 5.000 olivas, monte de encinas, etc. La mayor parte estaba cercada, pero los pastos de un sector de las mismas no eran de la comunidad sino «de la Ciudad»; probablemente por lindar y ser anteriormente parte de La Legua, concedida al Municipio por Carlos V. Se explotaban por los propios frailes, quienes tenían allí un granjero⁶⁴. Su renta se estimó en 1838 en 10.356 rs., seguramente inferior a la obtenida; pero con ella habían de sostener cátedras de Filosofía y Teología en el convento.

Otras dehesas eran: «Daravales», en Mascaraque, de 2.700 fs. y 1.800 olivas; «Alimán», en Ajofrín, con casa de labor, bodega, molino de aceite, unas 600 fs. de tierra, 2.800 olivas y 45.200 cepas, la que fue objeto de un voluminoso pleito con el primer desamortizador, Conde de Toreno, sostenido contra la Intendencia y que se conserva. «Majazul», en Bargas, de 640 fs., arrendada en 7.000 rs. Fue también de los dominicos «Ventosilla», de 3.116 fanegas; pero la vendieron –realmente la donaron a tributo– a la Mitra arzobispal por una renta de 150 fanegas de trigo, en grano, puestas en el granero del convento cada año. Por cierto que esta renta no la cobraban con regularidad, pues dice el Inventario que «el concurso del Cardenal Borbón quedó debiendo por dicho concepto los años 1821 y 1822». Por coincidir estos años con la primera expoliación conventual nos hacen suponer que este atraso fuera intencionado, puesto que el pago sería decomisado «ipso facto» como bienes nacionales. La deuda no se había olvidado por cierto, pues a cuenta de los 10.600 rs. que representaba les habían pagado 963, quizá como entrega simbólica.

También tenían tierras en Cobisa, con 2.246 olivas; en Santa Olalla, con 5.529, afectas a un tributo a favor del Conde de Orgaz; en Torrijos, con otro millar de los mismos árboles; Gerindote con 500; Val de Santo Domingo, Alanchete y Valverde, Techada, Burguillos con otras 2.500 olivas, y 236 fs. de tierra Carriches, Villasequilla y Barcience. A favor del párroco de este último pagaban varias cargas por la memoria de la Condesa de Cifuentes. Son en total 227 parcelas distintas, incluyendo las eras.

La renta por toda esta extensa hacienda se calculaba en 93.854 rs., con cargas por memorias de 6.082 rs.⁶⁵. En especie además percibían las citadas

64 Fue Las Nieves convento de agustinos en el siglo XV según PARRO (*o.c.*, II 344-345) pero por lo visto no aceptaron las condiciones que quería imponerles su donante, cierto racionero llamado Pedro de Rivadeneira, y se la devolvieron, siendo cedida entonces a los dominicos para sostener los estudios citados.

65 La relación de 1838 consigna en cambio 22.123 rs. de cargas, cifra que al conocerse desvalorizaba las fincas aunque siendo a favor de conventos suprimidos su peligro de reclamación era más bien teórico. Por urbanas anotan en cambio 254 rs. tan sólo, mientras que el Inventario recoge la cifra dada por nosotros.

150 fanegas de grano, que estimamos más bien un tributo que otra cosa como antes decimos. Por el conjunto de memorias administradas por ellos tenían que decir 1.814 misas rezadas, entre el convento y las diversas parroquias o ermitas, pagando estas últimas los frailes como es natural.

CENSOS. 59 de estos contratos reseña el Inventario, a los que añadimos otros dos omitidos en él y figurados en un registro posterior⁶⁶. Su capital total era de 557.737 rs., y su renta anual 17.642, o sea al 3% aproximadamente. Los más curiosos son uno de 100.000, adeudado por el Municipio de Portillo, al 2,5% anual; otro de 33.000, a cargo de nuestro siempre empeñado Ayuntamiento de Toledo, el cual no pagaba su rédito nada menos que desde 1807, o sea desde que el «Crédito Público» empezó a recaudar rentas conventuales; otro de 30.000, sobre el Duque de Montemar, y 16 contratos concertados por los Escribanos de Toledo (todos ellos sin duda) hipotecando sus respectivas Escribanías, cuyos funcionarios eran medianos cumplidores, pues alguno adeudaba 15 anualidades de renta, y casi todos tenían uno o más años pendientes de pago. El más tramposo era un vecino de Corral de Almaguer, quien debía nada menos que 38 años de intereses, a 930 rs. anuales.

Dos de sus deudores merecen especial relieve, pues o eran ya o lo serán en breve, compradores de bienes nacionales: don Mateo Murga⁶⁷ con un censo de 25.210 del que respondía la dehesa del Aceituno. Como esta finca no era suya, sino del convento de San Clemente según luego veremos (y no creemos la hubieran desamortizado, subastado y entregado el título de propiedad tan deprisa), debía ser o bien arrendatario de ella, o bien aportada como garantía voluntaria por las monjas. El otro es el Conde de Toreno, con un pequeño contrato de 4.800 rs. que hipotecaba sus fincas de Alimán, tierras tentadoras para los frailes por la posibilidad de unir las a su dehesa. Tal vez lo necesitase cuando su exilio al extranjero, perseguido por Fernando VII.

A estos 61 censos hemos de añadir otros tres todavía, ignorados al parecer en las dos primeras etapas desamortizadoras y puestos de manifiesto en la tercera, al ser solicitada su redención por los deudores de ellos⁶⁸.

66 *Registro de Censos*, Arch. Hda., leg. 1318. Consigna este documento 88 contratos con un capital de 383.119 rs. y una renta increíble: 69.256 rs., o sea casi al 20% anual. Como este rédito nunca se estipulaba, preferimos la otra.

67 En el Bol. Prov. de 1846 figura este comprador como importante financiero, pues se le anuncia entre los suscriptores iniciales de acciones de ferrocarriles, iniciada su construcción por aquellos años por consorcios hispano-ingleses. Le representaban en Toledo la razón social «Hornilla y Muro», también compradores de estos bienes y posiblemente parientes (Arch. Hda., lib. 3690). Quizá para congraciarse con los militares liberales eran también vocal del Montepío militar, tal vez como asesor financiero del mismo.

68 Anotadas las tres instancias de redención en el lib. 1975, asientos números 844 y 895 del año 1855 y el 197 del año 1856. No se indica con respecto al primero si efectivamente llegó a redimirse; sólo que en 29 de diciembre de 1855 se elevó a la Dirección General.

Gravaba el primero los molinos y la barca de Aceca, propiedad del Real Sitio de Aranjuez, siendo su capital 202.832 rs., al 3% anual o sean 6.084,32 rs.; y la petición de que se redimiese, presentada a nombre de la Reina como propietaria de los bienes hipotecados, tiene un sospechoso aspecto de «dar ejemplo» como una ciudadana más. Otro que ascendía a 30.000 rs. de capital, se solicitó su redención en el mismo mes que el anterior (octubre de 1855) por el Duque de Sessa, en nombre de su progenitor el Conde de Altamira, cifrándose su renta en el mismo tipo que el anterior. El tercero hipotecaba por 11.000 rs. bienes de un vecino de Yepes, y aunque su renta no se indica, es de suponer que fuera al 3% como los anteriores.

Suma por tanto el capital de los contratos hallados por nosotros la importante suma de 801.569 rs. y 24.957 rs. la renta anual.

TRIBUTOS. Se inventarían 51 de ellos, con una renta anual de 2.181. El único digno de memoria, de 39 rs., se pagaba por el Hospital de la Misericordia «por ofrenda de pan y vino y cubrir la sepultura de doña Guiomar de Meneses y su marido Lope Gaitán», loable recuerdo de la donante de parte del inmueble en que se instaló este establecimiento.

PRIVILEGIOS DE JURO. Se enviaron a la Dirección General de Arbitrios de Amortización⁶⁹ quince legajos de ellos, procedentes de esta Comunidad y otorgados desde 1568 (por 28,5 fanegas de sal en grano, de Espartinas) a 1697, por un total de 2.438.605 maravedises de juro anuales. Sin embargo, el Inventario sólo reseña 13 de estos documentos, consignando ya su renta –previa conversión en reales vellón– que es de 28.092 anuales. Más otro sobre Alcabalas de Toledo por 262 fs. de trigo y 40 de cebada, en especie; es decir, 9.921 rs. más.

Pero no toda esta renta se destinaba a cubrir exclusivamente las atenciones del convento, ya que en definitiva una gran parte de la procedente de estos juros se gastaba casi inmediatamente. Una nota del Inventario advierte que el importe total percibido del Estado se repartía por mitad, después de deducido un 10% de aquel total para los dominicos, con el padre Guardián de San Juan de los Reyes, a fin de invertirla en limosnas a los pobres, «excepto los de puerta en puerta»; curiosa salvedad que eliminaba de antemano a los mendigos y pedigüños profesionales para socorrer exclusivamente a los que ciertamente lo necesitasen, lo que entonces sería tan difícil de aclarar como ahora. Hecha esta detracción y división subsiguiente con los franciscanos, resultan a favor de San Pedro Mártir 25.371 rs. anuales, más las ya citadas 25 fanegas y media de sal respecto de las cuales no tenía aplicación, al parecer, este reparto.

69 *Relación de los títulos privilegios...* Arch. Hda., leg. 1397.

Gravaban estas concesiones de juros las Alcabalas de Toledo, como ya hemos indicado, más las de Cádiz, Lorca y Zurita; las salinas de Espartinas y la renta de Millones de Murcia. En parte procedían de las citadas memorias pías de Cifuentes, debiéndose por lo visto a este prócer la prevención contra los pedigüeños, tan abundantes en el siglo XVI según el famoso Memorial redactado por don Luis Hurtado de Toledo para Felipe II.

VALES REALES. De esta especial emisión de deuda pública⁷⁰ que absorbió los capitales de numerosas fundaciones pías, adquirieron los dominicos 13 títulos, por valor total de 2.934.916 rs. al 3% o sean 88.047 rs. al año. Los mismos fueron, por cierto, objeto de una curiosa conversión o canje en 1825, elevando su interés anual al 5% pero... reduciendo el capital de tal forma que este nuevo tipo de renta produjese la misma cantidad en reales efectivos que antes percibían al tipo antiguo; especie de confiscación parcial de capitales que hoy nos resulta difícilmente comprensible y debida, por cierto, a un Gobierno absolutista.

El total, por tanto, de sus ingresos anuales era el siguiente:

32 casas en Toledo	9.077	rs. vn.
Rústicas y casas en la provincia	93.854	''
Renta de Ventosilla	5.325	''
64 censos	24.957	''
51 tributos	2.181	''
13 privilegios de Juros (+25 1/2 fs. sal)	25.371	''
Vales Reales	88.047	''
	<hr/>	
TOTAL INGRESOS	248.812	''
Cargas a deducir	9.935	''
	<hr/>	
LIQUIDO	238.877	''

Las ventas anotadas en la Relación de 1838 suman 7.230.837 reales, todas ellas efectuadas en la segunda desamortización. La primera de importancia que se subastó fue Majazul, rematada por don Manuel Ledesma en enero de 1837 por 551.000 rs. La siguieron «Las Nieves», adjudicada a don Mateo Casado y a don Gabriel José García en 1.504.000 rs.; la casa de labor y los olivares de Cobisa se compraron por don Mariano Casaña, en 1838. El conde de Toreno compró Alimán en 1.290.045 rs., mientras que Daravalen,

70 Los adquirieron entre 1800 y 1808, alguno a fines de julio de este año tumultuoso, con Madrid ya ocupado por los invasores. Debían hacerse estas inversiones también en las provincias, pues no se comprende que siguieran efectuándose en las Oficinas Centrales como si todo siguiera su marcha normal.

en Mascaraque, fue adjudicada a don José Ramón Sierra por 1.293.184 rs. El mismo don Manuel Ledesma compró la casa de Santa Olalla, por 43.000 rs.

El Comisionado don Pascual Nuño de la Rosa, cesante en el cargo en 1839⁷¹, adquirió también parcelas en este último pueblo, mientras que las de Gerindote fueron rematadas por don José Montellano. Otros compradores de cierta importancia anotados son don Epifanio Esteban, don Manuel Angelindo, don Ezequiel Martín Mora y doña Margarita Reolid.

En cuanto a la iglesia y el convento fueron en principio ocupados por los Milicianos Nacionales, sin duda por su considerable amplitud y situación céntrica. En esta época debió ser despojada aquélla de los cuadros de Mayno de su retablo mayor, reseñados en el Inventario y que se llevaron al Museo de la Trinidad según el Dr. Parro⁷². A los pocos meses se la eligió para Museo Provincial, y en ella se guardaron los sepulcros de los Condes de Mérito, de Fuensalida y de la «Malograda», rescatados de los conventos de Agustinos calzados, Carmelitas calzados y del Hospital de Santiago. En 1846 se convino una permuta con el Ramo de Guerra, cediéndose a éste la Fonda de la Caridad y Santa Cruz de Mendoza (Casa-Inclusa entonces) que dependían de la Beneficencia Provincial; trasladándose el orfanato a San Pedro, mientras que los fondos del naciente museo se instalaban en San Juan de los Reyes excepto dichos sepulcros. Por fin, al suprimirse el Hospital de Santiago y ser cedido su edificio al Colegio General militar (antecesor de la Academia) en 1847, se trajeron varios retablos y cuadros de aquél, algunos muy valiosos como el Apostolado, Vista y Plano de Toledo, etc., del Greco, los que fueron depositados en 1898 por la Diputación en el citado Museo Provincial⁷³. De éste pasaron algunos a la Casa del Greco, especialmente los debidos al pincel del Cretense, entre ellos el San Bernardino, propiedad del Instituto de Segunda Enseñanza.

Es curioso observar que uno de estos dos «grecos» (el retrato de don Antonio de Covarrubias) haya servido para rescatar del Museo de Louvre las

71 A juzgar por el escrito citado en la nota (59) había cesado ya al ser redactado éste, en diciembre de 1839.

72 Eran conocidos como *las cuatro Pascuas* por representar el Nacimiento, la Epifanía, Resurrección y Pentecostés: vid. PARRO, *o.c.*, II, p. 60. Su extracción de Toledo debemos imputarla al pintor de Cámara Juan Gálvez: AMADOR, J., *Toledo Pintoresca*, p. VII. En la obra, de dolorosa pero muy conveniente lectura de J.A. GAYA NUÑO, *La Pintura española fuera de España* (Madrid, 1958), pp. 233-234 se inventaría una *Epifanía* de Mayno, tamaño 1,45x1,02 m. que se encuentra hoy en Leningrado, museo del Ermitage; indicándose que «al parecer, procede de la iglesia de San Bartolomé de Sonsoles, de Toledo». Nos tememos que este lienzo sea uno de los del retablo de San Pedro y que estuviera poco tiempo en el Museo de la Trinidad. Indicio explicativo de su salida podría ser lo dicho en la obra citada, pág. 28, que no tenemos datos para suscribir. Otro cuadro de este convento de Tristán, exportado también, se cataloga en *o.c.* al núm. 2738, pág. 311.

73 ARAGONESES, M.J.: *Museo Arqueológico de Toledo* (Madrid, 1958), p. 21, n. 18.

valiosísimas piezas que volvieron a España en 1941⁷⁴, hazaña personal, según tenemos entendido, de don Eugenio D'Ors; entre ellas las coronas de Guarrazar. Aunque parte del precio, desde nuestro punto de vista local, haya consistido en que salga de Toledo otro cuadro más de aquel gran toledano adoptivo, al trueque no pueden regateársele alabanzas.

9.—Franciscanos descalzos de San Gil

Rel. 13-7-1838.—Leg. 1318

Conocidos vulgarmente por «Gilitos», tuvieron su primera residencia en Toledo junto al arroyo luego llamado «de la Rosa»⁷⁵ hasta que un caballero de Felipe II llamado don Antonio de Córdoba les cedió unas casas próximas a San Cristóbal, donde edificaron su convento a principios del siglo XVII, instalándose en ellas hacia 1610.

Por su carencia total de bienes, como orden de extrema pobreza, no se hizo tal vez el Inventario en la primera época desamortizadora, o al menos no lo hemos hallado en el archivo de la Intendencia. Existe solamente la Relación redactada en 13 de julio de 1838, que indica por tanto haberse suprimido antes de su fecha.

Como los restantes conventos franciscanos, destacan por su absoluta ausencia de propiedades conforme a las prescripciones estrictas de su Santo fundador. Frente a las relaciones, a veces agobiantes, de otras Ordenes monásticas no sujetas a tan severas normas, que ocupan folios y más folios, el formado para esta Orden Seráfica incluye de cuatro a seis conventos por pliego, registrando sólo pequeñísimas parcelas; en su mayoría, huertos unidos o muy próximos al propio convento. El mayor es el de Arenas de San Pedro, incluido todavía en nuestra Intendencia provincial (pese a la agregación a Avila que debió hacerse en 1833) con 16 fanegas de huerto y castañar y una casa-enfermería dentro de la villa; el menor de todos, con sólo un celemin y dos estadales, el de Mora de Toledo.

El llamado de Gilitos incluye una parcela de 7 celemines y 4 estadales de «huerto cercado y murado de piedra» cuya renta se estima en 30 reales, unido al convento. No figura su comprador, lo que es exacto, pues se destinó a desa-

74 GAYA NUÑO, *o.c.*, p. 201, núm. 1363 de su catálogo.

75 Llamado así por haberse construido en el siglo XVI una ermita a la Virgen de este nombre, según PARRO, *o.c.* II, p. 283. Esta fecha debe estar equivocada pues no figura tal ermita en la *Descripción* del Dr. PISA, cap. XVIII; mencionando en cambio el «Monasterio de san Joseph, de frailes descalços, de la orden de San Francisco» y por tanto éstos se hallaban aún allí en 1605, pero no la ermita que tal vez fuera el destino ulterior dado a su primer convento. El templo ha desaparecido hoy y la imagen debe ser la que existe y tiene culto precario en San Salvador.

hogo de la cárcel provincial, instalada allí hacia 1850⁷⁶, hasta su traslado al ex-convento de Trinitarios descalzos después de 1936. Habiendo pasado el edificio a depender del Ayuntamiento, se arrendó por éste para cuartel de la Guardia Civil, y posteriormente a las Cortes Regionales.

10.–Franciscanos observantes de San Juan de los Reyes

Rel. 13-7-1839.–Leg. 1318

El benemérito don Sixto Ramón Parro, a quien por lo general seguimos al apuntar algunos datos previos sobre la historia de las comunidades estudiadas mientras no se contradigan con noticias de mayor seguridad, nos dice sobre estos franciscanos que su primera fundación en Toledo se verificó en el año 1230⁷⁷, extramuros y bajo la advocación de San Antonio, en el sitio que hoy ocupa la ermita de la Virgen de la Bastida. Ignoramos la certeza de tal noticia, que no hemos podido confirmar; pues los documentos mozárabes publicados por González Palencia y que alcanzan hasta el año 1391⁷⁸, no mencionan tal convento de San Antonio, lo que podría tener la mediana explicación de ser conocido el existente en tal paraje extramuros por otra denominación usual diversa. En fecha que no cita⁷⁹ dice que se trasladaron a un sector de los Palacios de Galiana en el *al-Hizem* (ocupado hoy por las monjas de la Concepción franciscana), edificando una iglesia ya demolida hoy, a excepción de la nave central, que en parte debe ser el actual patio previo al templo existente; y quizá procedan de la derribada iglesia, la torre mudéjar y la capilla –absidal de ser cierta tal suposición– de San Jerónimo, el monumento nacional menos visitado de toledanos y extranjeros.

Al construirse hacia 1476, costeadado por los Reyes Católicos y dirigido por Juan Guas, el magnífico templo y convento que en principio se destinó

76 PARRO, *o.c.*, II, p. 802.

77 *Ibid.* II, p. 20. Según ALCOCER, *Historia...*, lib. II, cap. XII, se fundó en 1210.

78 De entre los conventos citados en tan vetustos documentos, no identificados con seguridad, tenemos al de San Cosme, frailes de Santo Domingo y San Eugenio. Conf. *Mozárabes...* prel. pp. 182-200.

79 ALCOCER tampoco, aunque sí el traslado; así como el origen de éste según una curiosa conseja o leyenda piadosa sobre un fraile dominando a un toro bravo que reprodujo también PARRO, sin duda copiando a su predecesor. Vid. citas de la nota (77) anterior. En 1459 existían en Toledo un monasterio de San Francisco y otro de la Bastida, ambos de varones, según el testamento de doña Guiomar de Meneses (edic. Dip. Provincial de 1992, transcripción de M.^a Jesús Cruz Arias, p. 44 y 22), pues les legaba mil mrs. a cada uno. Sin embargo y a juzgar por otra disposición del mismo documento (pág. 7), no tenía la testadora seguridad de que siguieran los franciscanos en la Bastida, cuyo terreno les había cedido ella con una casa para hacer el monasterio.

para ser en él sepultados junto con una Colegiata que habría de llevar aneja, se destinó por fin para habitación de parte de los frailes franciscanos instalados en el Palacio de Galiana y que aceptaron reformar su regla claustral convirtiéndose en Observantes, siendo habitado como primera figura nada menos que por Jiménez de Cisneros. Situado en pleno barrio judío y por cierto antes de la expulsión de sus habitantes, le debió ser cedido, ya después de su salida de España, uno de los dos castillos o recintos fortificados existentes dentro de él⁸⁰, arrasándose éste excepto sus murallas exteriores que se aprovecharon para muros de contención del huerto conventual, sumamente próximo al edificio, y que hoy ha vuelto a su antiguo destino.

Una de las pérdidas más lamentables para Toledo, derivadas de la invasión francesa, fue sin duda la destrucción parcial del claustro de este convento, ya felizmente reconstruido; y la del edificio que albergaba a la comunidad, incendiado todo ello el 19 de diciembre de 1808, aunque este siniestro se supone que no fue intencionado⁸¹. No cabe sin embargo creer también involuntario el saqueo del convento, no sabemos si anterior o posterior al incendio, en el que perecieron para nosotros o para todos si lo destruyó después el fuego, su biblioteca, reputada como sumamente valiosa⁸².

Y por si esto fuera poco, lo que restaba en pie de la parte conventual fue también absolutamente demolido (incluyendo un segundo claustro plateresco

80 Tanto el *Castillo viejo* como el *Castillo nuevo* de los judíos se mencionan frecuentemente en la obra de G. PALENCIA tantas veces citada, t. prelim. La situación estratégica al borde exterior del barrio hebreo, y los cubillos que aún se conservan en la cerca demasiado robusta de este jardín, nos hacen suponer que sea el resto de una de estas fortalezas, tal vez la más moderna. El otro podría ser el unido al puente de San Martín, conservado en parte y restaurado con acierto por Bellas Artes y una Escuela-Taller.

81 J. DE GREGORIO, F.: *Toledo en la guerra por la Independencia*, cit., p. 48 ss.

82 El papanatismo que durante el siglo XIX y aún en parte del presente sintieron muchos de nuestros escritores, con respecto de nuestros vecinos trans-pirenaicos, colorea demasiado ostensiblemente las alabanzas que, después de lamentar esta destrucción, dirigía todavía a los mariscales napoleónicos. AMADOR DE LOS RIOS, J. en su *Toledo pintoresca*; según él, «estos Generales, cuya cultura e ilustración nadie osará poner en duda...»; osadía muy justificada en la mayoría de los casos. Al mismo criterio deben responder las ediciones bilingües de obras sobre Toledo, duplicando inútilmente su costo, pues no creemos que se vendieran más ejemplares por tal alarde de «europeísmo».

83 En la relación de ventas de bienes del clero regular, desde 10 agosto 1836 al 23 agosto 1849 (Arch. Hda., leg. 353) figura al f.º 4.º vt.º uno que debe ser éste: «Un edificio que fue convento, a excepción de la iglesia y coro». Es el único asiento en que no se cita la comunidad propietaria, como consta en las restantes enajenaciones de conventos, y lo compró don José Safont por 14.000 rs. Se había tasado en 9.976; debió sin duda aprovechar los materiales y abandonar el solar, como hizo con el Carmen calzado, Trinitarios descalzos y Vida Pobre.

que en parte alcanzó a ver Parro), por un comprador de Bienes Nacionales⁸³, o bien al edificar en su solar, en 1882, la Escuela de Artes y Oficios.

En cuanto a los bienes poseídos por la comunidad son tan escasos como de los demás monasterios de esta Orden. Se inventaría, ya en 1839 pues no se hallan documentos anteriores, una tierra de 4 fanegas en término de Olías, camino del Guadarrama; una casa en Ajofrín, con renta anual de 450 rs., y un «cerco que fue huerta» junto al convento, calle del Mármol. El primero y el último asiento son adiciones al texto primitivo que comprendía sólo la casa de Ajofrín, tal vez retenida por proyectar allí los frailes otra fundación conventual; sumando el total 4 fanegas y 6 celemines de tierra, con 600 rs. de renta anual. Ninguno de estos bienes figuran como vendidos, aunque debieron serlo los tres, anotándose en la relación de ventas del primer período desamortizador⁸⁴ un «corralón calle del Mármol 30.000 pies castellanos cuadrados» comprado por don Pedro Antonio Díaz Palacios, en 2.320 rs., precio igual al de su tasación. Esta venta no debió sin embargo perfeccionarse, quizá por impago de los plazos; ya que fue destinado el huerto para Jardín Botánico, dependiente del Instituto de Enseñanza Media, hasta su devolución a los frailes hace pocos años.

Lo que quedaba del claustro y portería con el refectorio fueron cedidos a la Comisión de Monumentos para instalar el Museo, y el templo fue destinado en principio a albergar la parroquia de San Martín de Tours, próxima vecina al mismo y cuya iglesia se derribó por ruinoso. Trasladada luego la parroquialidad a Santo Tomé, donde de hecho ya funcionaba, fue todo el conjunto declarado monumento nacional y restaurado escrupulosamente por Mérida a fines del XIX, prolongándose largos años las obras y los andamios por insuficiencia de las consignaciones. Por fin, y gracias a que asumió su ejecución la Dirección General de Regiones Devastadas⁸⁵ se consolidó el edificio, rebajando el excesivo grosor del piso del coro, no compensado ya al destruirse los apoyos anteriores que antes tuviera, en la capilla de la Orden Tercera por un lado y el convento por otro; se restauraron totalmente las estatuas y relieves del claustro e iglesia⁸⁶, pináculos exteriores, etc.; se modificó la forma exterior de la portería, conservando desde luego el grupo escultórico sobre su ingreso, y se levantó de nueva planta el convento entero, que fue devuelto a la Orden Franciscana. Tan sólo pequeños detalles de su solado y otros quedan ya por hacer, habiéndose urbanizado con acierto la explanada o atrio ante su

84 Arch. Hda., leg. 353, f.º 4.

85 Idea que probablemente debemos al fallecido EDUARDO LAGARDE, restaurador de la mayor parte del Toledo artístico desde 1938 hasta su fallecimiento.

86 Obra personalísima y extraordinaria del escultor Cecilio Béjar, ejecutor también de la nueva fachada del Alcázar y de la portada del Hospital de Santa Cruz.

entrada principal. Por fin el antiguo huerto les fue devuelto por el Estado, y al menos de hecho, se les ha cedido el callejón del Mármol que lo separó, desde su fundación, del convento y de la iglesia, callejón que ya era innecesario como vía pública al absorberse por la Escuela de Artes la plaza a que daba acceso⁸⁷. Últimamente, la iluminación exterior del tan justamente alabado monasterio ofrece, en este un tanto olvidado sector de Toledo, un nuevo espectáculo nocturno, al hacer que sobre el conjunto urbano que le rodea destaque, como una llama, la antigua fundación de los Reyes Católicos⁸⁸.

11.—Jerónimos de Santa María de la Sisla y Corralrubio⁸⁹

Invs. 12 y 25-11-1820.—Leg. 1397

Relac. s/fecha, 1838 ?—Leg. 1318

Es sabido que este monasterio, en cuyo ámbito pensó Felipe II construir el de San Lorenzo (luego edificado en El Escorial), fue la «segunda edición» de otro más antiguo, establecido en el paraje de Corral Rubio, más allá de San Bernardo y a unos 5 kilómetros de Toledo, situado bajo la advocación del Santo titular de la Orden. Trasladado a su emplazamiento definitivo en 1388, no se abandonó el anterior, conservándose sus edificios que en la Desamortización existían al parecer completos y funcionaban como explotación agrícola independiente, dirigida por un fraile granjero; si bien, como es lógico, rindiendo cuentas a la comunidad propietaria de ella.

No hemos encontrado claros antecedentes de que en la Guerra de la Independencia sufriesen saqueos o destrozos, aunque no es extraño que los afectase poco o mucho pese a su alejamiento de Toledo. Otros más escon-

87 En el plano de REINOSO, editado en 1882, puede verse el antiguo trazado de la red viaria del sector, formado por cuatro manzanas independientes: San Juan de los Reyes con sus dos claustros; Santa Ana, adosado al huerto de aquél, y frente a ella otras manzanas más reducidas. En el centro una amplia plaza, hoy inutilizada para el público (uso que sería poco útil para la barriada) al destinarse a jardín de la Escuela de Artes, que prácticamente nadie disfruta. Suponemos que este conjunto de calles sería cedido por el Municipio a la Escuela.

88 Una curiosa reproducción del proyecto primitivo de Juan Guas, bastante más elevado y airoso del que por fin se realizó aceptado por la Reina, publicó AMADOR DE LOS RÍOS, J., en la primera edición de los *Monumentos Arquitectónicos de España* (Madrid, 1877), lámina suelta que se reprodujo en la 2.ª edic. de esta obra dirigida y redactado su texto por AMADOR DE LOS RÍOS Y VILLALTA, R., bajo el mismo título, editada parcialmente en 1905.

89 La voz «sisla» es topónimo toledano muy antiguo, documentado ya en 1192 en las escrituras mozárabes de la Catedral y de San Clemente, comprendiendo una comarca muy extensa: G. PALENCIA, *Mozárabes...* prelim. p. 108. La ermita de Santa María de la Sisla se cita ya en escrituras del año 1209.

90 En la Sisla estableció su cuartel general la división que sitió a Toledo en 1809, mandaba por el general Lacy: vid. J. DE GREGORIO, *Independencia...*, cit. p. 87.

didos y de menor importancia como ya hemos visto en Las Nieves fueron visitados por los invasores⁹⁰. Lo que sí consta es que, primero los franceses y después los gaditanos constitucionales se incautaron de sus posesiones y percibieron sus rentas, lo mismo que ocurrió con San Bernardo, pues entre los «créditos contra la Nación» reseñados en el inventario de 1820 figura una liquidación del *Crédito Público* a favor del convento por 12.527 rs., procedente de tales bienes, cobrados por el Tesoro y adeudados por tanto al convento según liquidación hecha en 1818.

Se componía el edificio, además del templo –gótico según Parro, y que debía estar en obras al desamortizarlo, pues se indica que la sacristía sirve de iglesia– de un claustro principal con doce celdas, librería-archivo y una habitación grande; otro claustro que llamaban el viejo, quizá por edificarse antes que el principal, con diez celdas y una pieza llamada la *Procuración alta*, usada como almacén a juzgar por los muy variados enseres inventariados en ella. Mas la citada sacristía, otra Procuración, cocina, refectorio, torre con su reloj, despensa, bodega, almacén de aceite, cuabras y pajares. Es decir: un típico convento rural con las dependencias necesarias para gobernar su extensa hacienda. En su iglesia estaba enterrado un don Tello de Guzmán y, para «cubrimiento de su sepultura» pagaba un tributo el Conde de Villaminaya, seguramente sucesor suyo.

No se indica en los documentos archivados la fecha exacta en que la incautación se produjo. La R. O. se dictó el 4 de noviembre de 1820, y se debió cumplir con la celeridad usual, pues el 12 del mismo mes se fecha la relación de miembros de la comunidad (lám. X). Por ella vemos que estaba compuesta del Prior, 18 conventuales (incluido el que administraba y vivía en Corral Rubio) y un lego de cincuenta y seis años.

En un resumen de inmuebles hecho por los frailes (pues se habla en él de «nuestro padre San Jerónimo», expresión no atribuible a un Comisionado), se incluyen entre las urbanas el propio convento de la Sisle, el de Corral Rubio, una casa-hospedería en Toledo «en la calle que llaman de la Concepción» que estaba cerca del convento de Benitas de este nombre oficial; casas de labor en Cobisa, Burguillos y Val de Santo Domingo y otras dos casas en Cobisa arrendadas a particulares. La venta de Guadarrama, que aún existe, estaba arrendada en 3.900 rs. También poseían los molinos de Romayla la Nueva⁹¹ y los de Saelices, entonces llamados de San Felices, bajo la ermita del Valle; arrendados en 3.000 y 7.000 reales respectivamente, indicio del excelente

91 Estos molinos de Romayla se omiten en el Inventario de 1838, pese a conservarse en el legajo el contrato de arrendamiento último hecho por los frailes. Los de San Felices se llamaban así como recuerdo de la antigua ermita –convento o cenobio visigodo, según algunos historiadores– de San Pedro y San Félix, hoy ermita de la Virgen del Valle.

negocio que suponía su explotación. La renta total por estas fincas urbanas es de 15.000 rs. en la que incluimos la asignada en la segunda desamortización a la hospedería de Toledo y cuya renta no se indica en la primera, por utilizarse sólo para vivienda accidental de la comunidad.

Las fincas rústicas eran, y son aún, importantes. La dehesa de la Sisle, bien conocida de los toledanos, se dice que contiene 5.736 olivos, 170 fs. de tierra de labor, huerta, molino de aceite, pastos y montes por extensión superior a las mil fanegas; se hallaba arrendada toda ella –salvo la huerta, que debían cultivar los frailes–, a don Pascual de Olavarrieta y don Mauro Caballero, vecinos de Toledo⁹², en 25.000 rs. anuales⁹³. Inmediatas a esta dehesa se sitúan los molinos.

La antigua residencia conventual de Corral Rubio, documentada ya en las escrituras mozárabes desde el año 1162, colindante con el Tajo, donde tenía unos molinos y azadas que también se citan en aquéllas desde el año 1189⁹⁴, era también una explotación agrícola notable cuya superficie se cifra en 1.264 fs. en los documentos de 1838. Existía en ella el antiguo convento, bastante completo y dotado de ropas y ornamentos para el culto, con dos altares en su iglesia; uno con un cuadro de la Asunción y otro de San Jerónimo, ambos de interés lo mismo que el convento, pues reducido a la categoría de granja no debió ser reformado apenas y se conservaría como en la época de su edificación, mediados del XIV según Parro⁹⁵. Tenía también una torre con campana y entre sus dependencias se detallan la celda prioral, con tres cuadros⁹⁶ y «cuatro mapas grandes»; otras tres celdas, habitada sólo la segunda por el Padre Administrador, con ocho cuadros más entre ellas y las galerías de acceso a las mismas. Refectorio, bodega y despensa; «celdas que van al Oratorio» cuyo número no se indica y ocupadas con enseres agrícolas; molino de aceite, almacén para éste con 8 tinajas, de la que la menor cabía 100 arrobas, y por último la cocina. En 1838 se asigna a toda esta explotación una renta de 24.000 rs. gravada con un tributo a pagar al Cabildo Primado de 3.000 anuales.

En Cobisa tenían otra labranza, arrendada en 7.000 rs. y provista de casa, lagar (una de las tinajas cabía 500 arrobas), 198 fs. de tierra, 2.376 olivas y

92 El primero era también arrendatario de otros conventos suprimidos.

93 En la Relación de 1838 se reduce esta renta a 17.700 rs., sin explicar por qué.

94 Vid. G. PALENCIA, *Los Mozárabes*, p. 97, t. prel. Debían estar sin uso o arruinados estos molinos a principios del XIX pues no se anotan en los Inventarios; ruina muy antigua pues figuran ya en tal estado en el plano del río hecho por Carduchi y Martelli en 1641: CABANES, F.J., *Memoria... que tiene por objeto hacer navegable el río Tajo* (Madrid, 1829), t. II, p. 11. En este plano se denominan «de Colás Rubio».

95 *O.c.*, t. II, p. 11.

96 Un Crucificado, un San Jerónimo y la Virgen del Sagrario.

97 En la Relación de 1838 se reducen las cepas a 1.680! ¿Razones? No se explica ninguna en el documento.

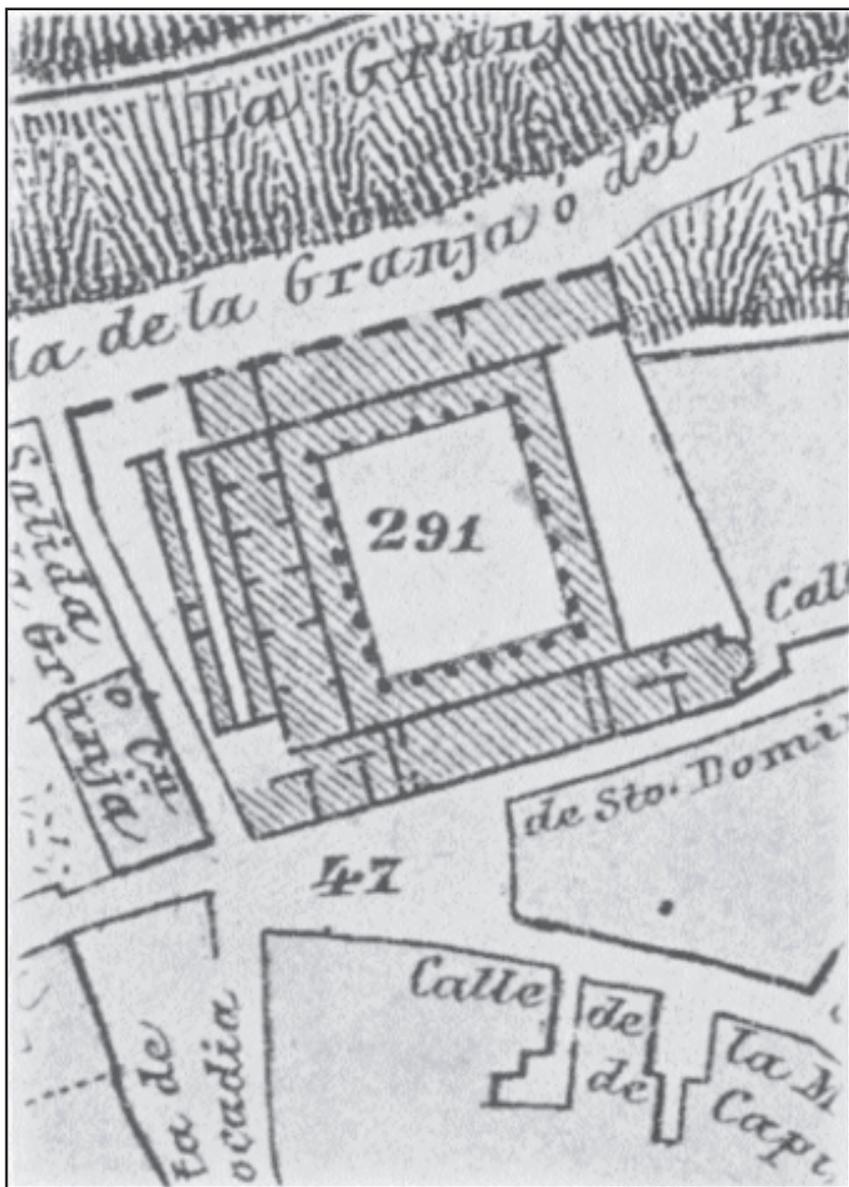
1810

Lista de los Relig.^{os} Profesos del Monasterio de S.^{ta} M.^{ta} de la Silla Ord.^{na} de N.^{ro} P.^{ro} S. Jeronimo, con expresiones de sus Padres, Pueblos de su natur.^a e Jurisdicciones, en q.^e solicitan sus Pensiones.

Provincia		Cidad.	Merc.	Pueblos.	
Toledo	P. M. Prior Fr. Juan Moreno...	51		Guadalupe.	
	P. Fr. Vicente Sanchez	52	7	Mazarambales	
Palencia	P. Fr. Alonso Gut. Lanz	65	4	Prochilla de Campos	
	P. Fr. Benito Alaniz	61	6	Medina	
	P. Fr. Galindo del Madroñal	63		Alcornoque	
	P. Fr. Juan Vico	58	10	Toledo	
	P. Fr. Martin Encabo	57		Trinogueva	
	P. Fr. Juan Fernandez	61		Lasaguas	
	Toledo	P. Fr. Manuel Montano	48	7	Tardicones
		P. Fr. Valentin Iguera	56	10	Navalhermosa
	Toledo	P. Fr. Manuel Alencia	50		Villafraanca
		P. Fr. Pedro Gomez	50	6	Campanario
P. Fr. Josef de la Estrella		45	5	Ajado	
P. Fr. Anonimo Armase		42		Villargo de Salvan	
P. Fr. Jacinto Rogator		41		Prochilla	
P. Fr. Man. ^o Herrera		38	10	Guadalupe	
Cuenca		P. Fr. Carlos Ferrizo	34		Ortega de la Torre
Toledo	P. Fr. Julian de Montes	34	5	San Blas	
	P. Fr. Vicente Baquero Cap. Super.	55	4	Guacimano	

Esta conforme con la lista con las fees de Baut.^{mo} de los respectivos individuos q.^e presenta. Por ser asi lo firmo en este Monast.^o de la Silla a 12 dias del mes de Noviembre de 1810. Fr. Juan de Guadalupe

LAMINA X.-Relación de los frailes del convento de la Silla, formada por su prior, fray Francisco de Guadalupe, el 12 de noviembre de 1820. (Archivo de Hacienda, leg. 1397).



LAMINA XI.—Plano del convento mercedario de Santa Catalina, en 1882. Aunque ya reformado para adaptarlo a su nuevo uso de presidio, se reconoce el gran claustro central de más de veinte metros de lado, así como el ábside de su iglesia, con la fachada de la Epístola hacia la calle de la Portería de Santo Domingo.

(Del plano de J. Reinoso, de 1882).

50 aranzadas de viña. En Burguillos una casa de labor con su lagar, 2.849 olivas, 167 fs. de tierra y 24.536 cepas⁹⁷, arrendado todo ello en 7.700 rs.; más dos casas en el pueblo. En Bargas la dehesa de Calvín Alto, de 1.347 fs. según medición de 1838, arrendada en 13.000 rs. En Val de Santo Domingo otra casa de labor, con molino de aceite, 900 olivas y 146 fanegas de tierra, más otras 554 olivas en el despoblado de Hurtada, muy próximo sin duda, pues estaba arrendado con la otra explotación por el precio conjunto de 6.230 rs. Y en Maqueda, otras cuatro fanegas de tierra.

La renta total de fincas rústicas, es pues, de 83.130 rs.; las olivas son 16.251 pies, más 168 frutales, 78.536 cepas y 50 aranzadas de esta planta que no se indica cuántos pies contenían. Además, 4.369 fs. de labor y de pasto.

Entre los restantes ingresos figuran, como es de suponer dadas sus buenas disponibilidades económicas, tres créditos contra la Nación, por los préstamos hechos en 1798 a la Caja de Amortización al 3%, o en la de Consolidación al 4%, esta última por redención de censos. El total invertido era de 91.189 rs., y la renta anual 3.036.

Juros tuvieron sólo dos: uno de 825 rs. sobre Millones de Toledo, por 56.100 ms., no cobrados desde 1814, y otro de 83 fanegas de sal en Espartinas, otorgado en San Lorenzo en 1577, es decir, por Felipe II. Censos se inventarían 4 en 1821, con un capital de 6.763 rs. y una renta de 202; aunque en el Inventario o Registro de ellos hecho en 1849 se anotan dieciocho, tal vez constituidos entre la primera y la segunda desamortizaciones, o bien que entre ellos se incluyan tributos, por su similitud⁹⁸. Los tributos efectivos reseñados por los frailes en 1820 son doce, con 340 rs. de renta en números redondos; algunos les fueron concedidos en especie (gallinas), quizá para preveer la desvalorización monetaria, y valorando cada una a 4 rs., resulta una renta de 480 rs. por estos derechos. Anotamos también un ingreso fijo llamado «copias del Arciprestazgo de Rodillas» consistente en 300 fs. de trigo y 150 de cebada anual, en especie, que percibía el convento porque el mismo disfrutaba tres capellanías en Reyes Nuevos, cuya dotación eran estos frutos; los mismos se consignan en la cuenta de granos que figura entre los documentos de la Real Capilla.

También tenían cargas en contra. Consistían en cinco censos, con una renta anual de 4.005 rs.; el mayor, de 3.000 rs., por el préstamo de 100.000

98 Entre estos censatarios figura en 1849 con 7.843 rs. de capital Casimiro Martín de Vidales, sobre unos molinos del Artificio (frente a San Servando) que debía llevar en arriendo. Citamos este personaje porque es también un activo comprador de Bienes Nacionales, y demolidor del convento de Agustinos calzados como en su lugar hemos indicado.

recibido de la Mesa del Refitor del Cabildo Primado en 1802, para cuyo pago hipotecaron la dehesa de Corral Rubio como ya dijimos al hablar de ésta.

Resumiendo sus datos económicos resultan en principio unas fianzas sin problemas:

Nueve casas en Toledo, y molinos	15.000	rs. vn.	
Rústica	83.130	''	
Imposiciones Caja Amortización	3.036	''	
Dos juros	825	''	y 83 fs. sal
Cuatro censos (en 1820)	202	''	
Doce tributos	480	''	
Capellanía de Reyes Nuevos	12.975	''	
<hr/>			
SUMA DE INGRESOS	115.648	''	y 83 fs. sal
Cargas a deducir	4.005	''	
<hr/>			
LÍQUIDO A FAVOR	111.643	''	

Pero ésto era sólo en teoría. Les exigieron los Comisionados las consabidas cuentas; las rindió, muy meticulosamente, el Padre Prior del período 1.º enero al 31 octubre 1820, y según éstas, no resulta tan boyante su economía. Se defendían pidiendo anticipos a sus arrendatarios de más confianza, como el de la Sisle y los molineros, pero muchas rentas no se cobraban, siendo las deudas a favor del convento 66.574 rs. nada menos; y entre ellas, como era de esperar, los intereses a cargo del «Crédito Público», los juros, la sal y atrasos de los arriendos que cobró en su nombre la Tesorería Real y acreditados en 1818, pero no abonados, siendo el total adeudado por el Erario público 40.676 rs. A su vez debían ellos, como es lógico, 69.828 rs., incluyendo las rentas anticipadas, censos a su cargo sin satisfacer –incluso el de la Catedral–, proveedores impagados, jornales pendientes, etc. La diferencia en contra como se ve no era excesiva, por lo que saldan la *Cuenta del Arca* con un anticipo del Prior⁹⁹. A pesar de todo resulta de sus cuentas que invirtieron 19.000 rs. en liquidar en parte las deudas atrasadas, y en obras en el edificio 16.000, cifra que no debe corresponder a reparos de conservación normales por lo que tal vez se deban a reedificar anteriores destrozos bélicos, especialmente en la capilla.

99 Tenían los priores de este convento derecho a cobrar una especie de «gastos de representación» consistentes en el valor de 36 arrobas de aceite cada tres años. Valoradas en 3.000 rs. en 1821 y no pagadas según la cuenta, con cargo a esta curiosa partida saldaría el Prior su contabilidad, o bien con donativos que recibiera particularmente, lo que no se detalla.

Anotamos también, como dato curioso, que el trigo de su cosecha más el de Rodillas lo vendían al Hospital de Santiago; pero como éste les había adelantado dinero también, a cuenta de futuros suministros que no pudieron servir, les perdonó el Administrador del Hospital graciosamente 205 fanegas, lo que indica que poseía extraordinarias facultades, no corrientes en su cargo. Y también que la ermita de Santa Ana, en Val de Santo Domingo, debía depender en cierta forma de este convento, pues era suyo el órgano, el misal y el cáliz de plata que en ella estaban. El resto de su mobiliario, incluso el vestido de la Santa y una lámpara de plata, eran «de varios bienhechores que lo dan para el servicio de la Ymagen».

Por último y con respecto a los objetos artísticos existentes en el monasterio indicaremos que el cuadro de Tristán tan alabado por Parro¹⁰⁰, quien lo sitúa en el refectorio, más otro que dice representar a varias figuras de medio cuerpo, del mismo autor; y el del Greco con un monje reprendiendo a otro arrodillado ante él, no se pueden identificar con los reseñados en el primer Inventario, salvo quizá el primero¹⁰¹ y que el cuchillo de Nerón, remitido desde Roma por el Cardenal Gil de Albornoz y supuesta arma con la que San Pablo fue degollado, que ya en tiempos de Parro se custodiaba por las monjas Jerónimas del convento de su advocación —aunque el regalo cardenalicio se hizo al convento de la Sisla—, resulta del citado Inventario (núm. 5 de 1820) que el Prior, noticioso quizá de la inmediata incautación, lo bajó en persona a dichas monjas «por disposición del Sr. Vicario Gen^l del Arzobisp^{do} y existe en la Igl^la de dho. Monast^o de la Sisla la vrna donde se a conserbado dicha reliquia». Es lástima que tan interesante instrumento, guardado en 1936, lo fuera tan celosamente que luego no pudo ser hallado por el demandadero que escondió los objetos valiosos, recuperándose todos menos éste.

* * *

100 *Loc. cit.*, pp. 12-13.

101 Se reseñan en la iglesia: la Anunciación en el altar mayor, y en cada uno de los colaterales el Cristo de la Luz y San Jerónimo. Ante-sacristía: Ntra. Sra. de Guadalupe de Méjico, tamaño grande como los anteriores, y dos pequeños de El Salvador y Ntra. Señora. Sacristía: El Salvador, Ntra. Sra. (tal vez sean los de anteriores anotados dos veces), San Pablo y un Santo Cristo pequeño, más un crucifijo de talla. Celda prioral: San Jerónimo, grande, con marco jaspeado y filetes dorados; Ntra. Sra. del Sagrario, pequeño con marco negro; el Salvador, pequeño, marco dorado; la Concepción, marco negro. En el refectorio se anotan sólo muebles y enseres sin importancia, y «un quadro» que podría ser la Cena de Tristán. Es extraño que se indique el tema de todos los anteriores y de éste no lo hicieran. No se incluye ningún cuadro de Tristán representando una Cena entre los exportados que cataloga GAYA NUÑO, J.A., de este autor en *La Pintura española...* citada, pp. 310-311.

En la Relación de bienes de 1838 las rentas, pese a incluir también las obtenidas de las posesiones que antes cultivaban directamente los frailes, bajan a 79.492 rs., cifrándose las fanegas de tierra en 4.369 y 101 aranzadas la viña y el olivar. Desaparecen los molinos de Romayla; pero no por venta temprana de ellos, pues se dice que se ha hecho de nuevo el documento, por que el que se redactó en principio no contenía las ventas antiguas.

Los principales compradores fueron don Mariano García Ortiz, de una casa en Val de Santo Domingo por 170.000 rs., tal vez la de labor; el Conde de Altamira, olivares, que son al parecer, los de Hurtada en 70.000 rs., y tierras en Val de Santo Domingo por 35.000. Don Nicolás de Miguel, olivares en el pueblo citado, por 48.000; don Mariano Bertobano o Bertobaño (lectura dudosa), la dehesa de la Sista, por 1.705.000 rs. El Duque de San Fernando compró Corral Rubio, por 1.396.976, o bien, 1.296.976, pues está enmendada la cifra y puede ser una u otra. Don Manuel Collar, Calvín y la Venta del Guadarrama, por 1.690.000 rs.; don Francisco Sainz, el molino de Sanfelices por 710.000; don Domingo Urrutia, más de 170.000 rs. en fincas de Val de Santo Domingo –por lo visto las más valiosas– que el Inventario consignaba con muy escasa renta. El total de las ventas anotadas en 1821-1823 suma 4.021.880 rs., y en 1836-46, 2.118.206, entre ellas todas las dehesas y casas principales.

12.–Temporalidades de Jesuítas

Inv. 27-6-1835.–Libro 1284

Rel. 4-10-1838.–Leg. 1318

Como ya indicábamos en la parte II de este trabajo, la expulsión de los padres de la Compañía en 1767 no puede incluirse entre las medidas desamortizadoras; ni por sus propósitos –simple y draconiana eliminación de su Instituto en España y las Indias– ni por sus efectos económicos, ya que sus bienes no se enajenaron entonces, sino que, como resulta de los Inventarios, se invirtieron en contratos de renta segura y ésta se aplicó a fines de utilidad pública; en Toledo, concretamente, para sostener escuelas de enseñanza primaria.

En cuanto a los edificios ocupados directamente por los expulsados se siguió un criterio similar. La iglesia de San Ildefonso, obra importante del barroco tardío, se ocupó por la parroquia de San Juan Bautista, cuyo antiguo

102 Esta plazuela absorbió el solar de la antigua parroquia (excepto la capilla de San Felipe Neri, antigua «Escuela de Cristo») y se denominó «de los Postes», por colocarse en ella uno central, rematado con una cruz, y cuatro a su alrededor, en el sitio que ocupó el altar mayor.

103 Descritos por RAMÍREZ DE ARELLANO, *Las Parroquias de Toledo* cit., pp. 100-102.

templo sito en la plazuela de Nuncio Viejo ¹⁰² precisaba urgente demolición por amenazar ruina; instalándose en su nueva morada en 1771, junto con sus retablos, altares y enseres, alguno de los cuales aún se conserva ¹⁰³. La Casa profesa o residencia de los deportados se cedió al Tribunal de la Inquisición, quien por la extraordinaria amplitud del edificio (excesiva para su organización burocrática), cedió en arriendo parte de él para oficinas del Corregidor y Policía, hacia 1820 ¹⁰⁴. El edificio que le seguía en importancia, o sea, el Colegio de San Eugenio, construido sobre el solar de casas compradas por el Cardenal Quiroga al Marqués de Caracena y al señor de Piedrabuena ¹⁰⁵ se convirtió en «Estudio Real», especie de Instituto modesto, con algunas cátedras de Humanidades «dotadas decentemente», según dice Parro, con las rentas de los restantes bienes. Vendidos o anulados éstos, como luego veremos, debió ser breve su vida escolar.

En el año 1823 se suprime, ya definitivamente, el Santo Oficio. Los bienes de los Jesuítas eran administrados —excluidos los del Tribunal, desde luego—, por diversos personajes que no debían conservarlos demasiado o no tenían medios para ello, pues los hallamos ruinosos al redactarse el primer Inventario hallado, de 1835; el cual excluye totalmente tanto la Casa Profesa —destinada ya a oficinas— como la iglesia, en las que persistía la parroquia de San Juan hasta que fue suprimida al ejecutarse el Concordato de 1851. Consecuencia de tal destino oficinesco fue que la calle luego dedicada al gran toledano Navarro Ledesma se llamase «de las Oficinas» por antonomasia. Quizá por contraste con la suprimida Inquisición se llamó de la Libertad oficialmente, para seguir el lema político de la época.

La efectiva desamortización de sus bienes se produce pues en la segunda etapa. Por R. O. de 4 de julio de 1835 se dispuso que la entidad jurídica «Temporalidades de Jesuítas» cediesen sus bienes a los Arbitrios de Amortización para proceder con ellos lo mismo que con los restantes que fueron declarados nacionales; y el día 20 se ordenó su cumplimiento por el Centro Directivo, lo que se llevó a efecto, con la rapidez característica de estas apropiaciones, el día 27, redactándose los Inventarios con el que era su Administrador entonces, un tal don Juan Leandro Paniagua.

104 PARRO, *o.c.*, II, p. 85. El Tribunal estuvo antes en unas casas de su propiedad situadas sobre parte del solar del actual Instituto, unidas a la parroquia de San Vicente con la que comunicaban directamente a una tribuna para los inquisidores: HURTADO DE TOLEDO, L., *Memorial a Felipe II* ms. en la Biblioteca Nacional, recientemente editado por el C.S.I.C.; transcripción de C. VIÑAS y R. PAZ (madrid, 1963) tercera parte, p. 530. Al construirse la Universidad por Lorenzana se separó de la iglesia, dejando el callejón enrejado por sus extremos y que carece de nombre.

105 PARRO, *ibid.*, pp. 474-475.

Según estos documentos sólo poseían nueve casas en Toledo y una en Los Yébenes; la más importante es el ya citado Colegio de San Eugenio, conocida en nuestra ciudad por «el Colegio Viejo» y dotado de iglesia que servía en aquellos momentos de almacén de materiales de derribo, inventariados asimismo. Parte de ella estaba arrendada, lo que no sucedía con otras dos: la llamada «de los Linajes», frente al Hospital de la Misericordia, y otra en el pasadizo que frente a éste llevaba a San Pedro Mártir, ruinosas ambas y deshabitadas por tanto. Dos casas se utilizaban como escuelas primarias, sostenidas por las Temporalidades; una en el Cristo de la Luz y otra en las Tendillas, aunque entonces sólo funcionaba como tal la primera, en la que vivía sin pagar renta el Maestro. La de Los Yébenes tenía igual finalidad y aprovechamiento¹⁰⁶, y por último, la más interesante desde el punto de vista crematístico era la situada en la calle de Pozo Amargo, número 16. Las rentas de todas ellas se cifran en 3.266 rs. en 1838 aunque por la ruina de varias no se cobraba totalmente.

Dos imposiciones contra la Renta del Tabaco poseían, producto de inversiones hechas después de expulsada la Compañía y sin duda, procedentes de enajenación de otros bienes. Su renta al 3% sobre 14.402 rs. era 472 anuales. Debieron anularse al ser desamortizadas, pues aunque se les abrió cuenta no se consigna cobro alguno.

El número de fuerza de este capital eran dos censos. Uno procedía de una importante hacienda en Casasbuenas, que no se detalla en qué consistió, y que por lo visto fue cedida a todos los vecinos del lugar, a censo, valorado en 856.000 rs. al 2,5%, o sean 21.400 rs. al año. Lo pagaba –irregularmente– su Alcalde en nombre de todos, siendo redimido en 1847 y cancelándose su cuenta. El otro era más importante aún, pues ascendía a 2.392.205 rs. su capital, constituyéndose en 1778 sobre los Estados del Conde de Miranda y Duque de Peñaranda, con igual tipo de rédito que el anterior, o sean 59.805 rs. por año. Al fallecer la Condesa de Miranda en Toledo, en noviembre de 1829, se reclamó por la Administración de las Temporalidades contra sus testamentarios por 680.992 rs. que adeudaban por réditos, reconociéndosele en el Juzgado del Corregidor sólo 671.406 rs. por deducción de contribuciones. No echaron los Comisionados en saco roto tan interesante fuente de ingresos, de los cuales nada se recaudaba en Toledo pese a los años transcurridos; y ya en 1846, tras una espera más que prudencial, elevaron consulta sobre el caso. La Administración General de Bienes Nacionales que había sustituido por lo visto al antiguo Organó rector, les respondió por oficio

106 Se mantenía esta escuela con los diezmos de los «Pontificales del Carpio y el quinto de las primicias» cedidos al maestro como retribución a más de la vivienda. No serían muy importantes sin duda estos ingresos, que no podemos cifrar.

–meticulosamente copiado en el Inventario– diciéndoles que el pago se hallaba consignado en Madrid, y que el descubierto existente se había tenido en cuenta al realizar cierta compensación por alcabalas adeudadas a la Condesa de Montijo, heredera de tales títulos y obligaciones, operación que había aprobado la R. O. de 16 de diciembre de 1843; por lo que debían anular el cargo y eliminarse de los estados de débitos de esta provincia. Y ante la sugerencia del Contador de que todos los bienes de las Temporalidades estaban afectos a fines de enseñanza, por lo que tal compensación con alcabalas era incomprensible, le aclaraban que tal problema no lo era en realidad, puesto que todos los bienes nacionales debían enajenarse y el ramo de Instrucción Pública proveería sobre la forma de suplir la falta de los ingresos que antes se destinaban a tales fines.

Y así se hizo. La casa de Pozo Amargo se había ya vendido en 1835 por 69.776 rs.; el Colegio Viejo, en 1840, a don Gregorio Navarro, por 6.532, a tenor de su mal estado de conservación, pero aun así no debió resultar un negocio, pues el comprador no pagó los plazos, y se vuelve a anunciar su subasta en 1855¹⁰⁷, tasándola ya en 1.800 rs. No se indica quién la comprase y es preferible quizá no saberlo, a la vista de la noticia dada por Sixto Ramón Parro de que el comprador destinó a cuadra su capilla, donde estaban los restos de los PP. Mariana y Ripalda; hoy felizmente hallados y rescatados, devueltos al templo que desde 1936 es otra vez de su Compañía. Templo que, como recuerdo de su antiguo destino parroquial, conserva aún la denominación usual de «San Ildefonso, vulgo San Juan», tan conocida de los toledanos.

Fueron pues los ingresos de las Temporalidades:

Urbanas, en 1835	2.346	rs. vn.
Imposiciones Renta del Tabaco	432	''
Dos censos	81.205	''
	<hr/>	
	83.983	
Cargas: seis arrobas de aceite anuales al con-		
vento de Santa Isabel	282	''
	<hr/>	
	83.701	

13.–Mercedarios calzados. Convento de Santa Catalina

107 Bol. Prov. 8 septiembre 1855. Su arrendatario, don Nicolás Fanjul, pagaba solamente 80 rs. de renta, frente a los 540 asignados en 1840; debió pues agravarse la ruina del edificio, a juzgar por esta extraordinaria desvalorización en renta y venta.

108 La silla que usó este santo se conservaba en la casa de labor de Mazarambroz, según inventario de sus bienes muebles hecho en junio de 1834 por el arrendatario de ella don Mariano Casaña. Tal vez por ser reliquia muy querida de la Comunidad se trasladase allí en 1808, pues su sitio habitual parece lógico que fuera el mismo convento.

Fue este monasterio fundación de San Pedro Pascual¹⁰⁸ en el año 1260, siendo al parecer el primero de su Orden creado en España¹⁰⁹ y albergándose los religiosos en principio en unas casas cedidas por el Ayuntamiento, junto con una antigua capilla allí existente dedicada a la santa cuya advocación heredó el monasterio que, posteriormente, se levantó sobre el solar de una y otras. Hoy ocupa su lugar el edificio-palacio de la Diputación Provincial.

Ampliado y reformado varias veces, la primera a costa del Arzobispo Tenorio en 1380, y la última que lo terminó totalmente en 1624, fue uno de los edificios ocupados por las tropas francesas en diciembre de 1808¹¹⁰, incendiándose gran parte de él y siendo además, como era de esperar, saqueado y destrozados muchos de sus enseres y objetos de valor; saqueo que debió ser de gran amplitud después de la excomunión de sus miembros ordenada por el Gobierno afrancesado, lo que eliminaría incluso el pequeño freno que su presencia en el convento pudiera representar para la soldadesca.

Como otras muchas comunidades, sus rentas se intervinieron por el «Crédito Público» pues entre sus documentos archivados figura una transacción con el que debió liquidarse a satisfacción de ambas partes, ya que se indica en el Inventario que carece de interés.

En 1814 volvieron otra vez a su convento¹¹¹ y comenzaron a reedificarle aunque con lentitud, ya que en 1835 se describe el edificio como «demolido en el tiempo de la guerra de la Independencia y principiado a reedificar por lo que habita la comunidad su iglesia provisional en una pieza de la portería, por estar sin concluir el [templo] pral. cuyas aguas están cojidas»¹¹².

No hemos hallado documentos de incautación del primer período desamortizador; tal vez se salvaran entonces de la requisa si eran muy numerosos los frailes. De los datos conservados consta tan sólo que en 1835 estaban en su morada conventual, dirigidos por su Padre-Presidente fr. Isidoro Rodríguez, hombre de no avanzada edad a juzgar por su clara y enérgica firma, de rasgos animosos.

Se hallaba éste en su celda, según el primer Inventario, cuando se presentaron en ella el Comisionado Nuño de la Rosa y el Contador Félix García de Cuerva, el día 18 de agosto de dicho año, y le hicieron saber que conforme a

109 Vid. PARRO, *o.c.*, II, p. 73. ALCOCER dice que fue el segundo: *o.c.*, L. II, c. XXIV.

110 JIMENEZ DE GREGORIO, *o.c.*, p. 48.

111 El 20 julio 1814 se inicia el libro de Gasto de la comunidad, inventariado entre sus documentos; en 1814 el de difuntos, y en fecha posterior los demás.

112 Inventario núm. 5 del año 1835.

113 Gobierno del conde de Toreno.

la R. O. de 25 de julio ¹¹³ quedaba suprimida su comunidad, por no alcanzar el número de sus miembros al de doce profesos. Dijo hallarse «pronto al Cumplimiento de la Soberana disposición y demás ords. superiores», por lo que le leyeron tanto la R. O. en cuestión como la Instrucción complementaria de ella, llamando su atención especialmente sobre algunos extremos de ésta, para que no alegare ignorancia, según se hace constar. Y «quedando enterado de todo el contenido de una y otra» ¹¹⁴, comenzaron conforme estaba dispuesto, por las fincas rústicas y urbanas.

Consistían estas últimas en cuatro casas en Toledo y una en Madrid ¹¹⁵, con una renta total de 2.120 rs., de los que había que detraer 79 por 5 tributos; y casas de labranza en Argés, Mocejón y Mazarambroz, la primera utilizada por la propia Comunidad y las otras arrendadas conjuntamente con las tierras en dichos pueblos, así como los lagares y demás dependencias de ellas.

Las rústicas eran de alguna importancia, totalizando 226 fs. de tierra más 5.208 olivos y 70 aranzadas de viña, con 10.200 cepas, la mayoría de éstas en Mazarambroz. Las tierras de Argés y los olivares de su término se cultivaban por los frailes; las demás se hallaban arrendadas por 9.979 rs. anuales a distintos sujetos, varios de los cuales veremos luego convertidos en compradores. Según las relaciones de 1838 eran en total 87 parcelas, cifrándose su renta total en 11.579 rs. incluidas las de la explotación directa, según un estado unido a los Inventarios que justiprecia toda la hacienda en venta por 385.964 rs.

Tal vez fuera de este convento la finca de Estiviel, aunque en los Inventarios no se la incluye, quizá por venta anterior; pues en su archivo se hallaban «cuatro instrumentos relativos a los títulos de propiedad y carga de la dehesa titulada Algundarvi o Mariscalá, conocida en el día con el nombre de Estibiel». También tuvieron un mesón en Novés, vendido según constaba en dicho archivo.

En el Registro de censos formado en 1849 figuran a favor de este convento veintiséis de ellos, con un capital de 35.215 rs. y 912 de renta. Pero esto es muy inferior a lo inventariado en 1835, tal vez por que incluya aquél sólo los no redimidos cuando se redactaba, por lo que nos atenderemos a los datos del Inventario.

Tenía contra el Estado diversos créditos. Eran importantes los privilegios de juros; siete distintos, sobre el Servicio ordinario y extraordinario de Toledo, sobre el 2 1/2% en esta ciudad, sobre alcabalas de ella y de Madrid, salinas de Espartinas (en metálico y el más antiguo, fechado en 1508) y sobre

114 Muy probablemente estaría enterado ya, antes de recibir tan *agradable* visita.

115 Calle del Río, núm. 6, manzana 552, con tres plantas. Tenía de carga dos aniversarios y dos misas cantadas.

medias Annatas; éste el de mayor valor, pues la concesión era de 273.623 maravedís anuales. Rentaban los siete 1.639 rs. anuales, más 21 fanegas y 6 celemines de sal en especie. A excepción de este último, percibido hasta 1824, los demás no se cobraban desde 1804. También tenían dos imposiciones sobre la Renta del Tabaco, de finales del XVIII, con un capital de 118.810 rs. y un rédito del 3% que les debía producir 3.564 rs.; pero se indica que no se sabe desde cuándo no se lo pagaban.

En censos y tributos sobre particulares tenían importantes sumas. Debieron disponer de mucho numerario a fines del XVIII pues a los cinco Gremios Mayores les dieron a censo 396.596 rs. al 3%, o sean 11.897,88 de renta. A los Duques de Frías, Campollano (traspasado luego al de Tamames), Híjar y al Conde de Oñate les cedieron bajo esta forma contractual, desde 1771 al 1780, diversas partidas que suman 649.070 rs., unos al 2 1/2 y otros al 3% anual. Otro a cargo del Marqués de Astorga de 29.682 rs. al 2 1/2%, no se indica su fecha. Por lo visto eran los banqueros preferidos por la nobleza, o bien representan tales contratos cesiones de bienes bajo una renta perpetua.

En total son 52 los censos y tributos (13 de los primeros y 34 los restantes). Aquéllos representan un capital de 1.223.348 reales, con unos réditos de 34.101 rs. anuales; mientras que los ingresos derivados de tributos son 1.277 rs. Las rentas de casi todos ellos se cobraba con bastante puntualidad, teniendo en general liquidado hasta 1832 o 1833.

Se reseña también su biblioteca, no despreciable, pues de Patrística casi en su totalidad se detallan 160 tomos, más «una gran porción de Bolúmenes de obras incompletas y antiguas que es imposible describir con separación... por hallarse acinados unos con otros». Por lo visto entre las habitaciones aún en obras se hallaba la destinada a la lectura y todavía no se habían colocado en orden sus fondos.

Entre los cuadros que se inventariaron no identificamos ninguno de los que señalaba don Antonio Ponz en su ya citado *Viage por España*, varios pintados por Alonso del Arco y otro –un Crucificado– del Greco, muy alabado por aquel escritor. Es posible que fueran extraídos por los franceses, o bien que perecieran en el incendio que, a juzgar por las obras en curso al desamortizarlo, afectó a la capilla¹¹⁶. Entre las obras escultóricas que se relacionan destacamos un crucifijo de marfil como de dos varas, que debió ser análogo al que hoy se exhibe en el Museo de Santa Cruz; y una Santa Catalina

116 Se inventarían: uno del P. Maestro fray Diego López, de cuerpo entero, dos varas de largo. Otro del mismo, medio cuerpo, de media vara. Ntra. Sra. del Buen Aire, vara y media. Degollación de San Pedro Pascual, dos varas en cuadro. Martirio de San Lorenzo, igual tamaño. La Divina Pastora, 3/4 de vara de largo por media de ancho. Otra igual representando a San Serapio.

que podría proceder de la ermita primitiva, y sería por tanto obra interesante por su antigüedad. Son también numerosos los objetos y ropas de la iglesia, dotada con cuatro altares, y en ellos seis reliquias engastadas en plata que salvarían del saqueo de 1808: de la Beata Mariana, San Pedro Armengol, San Pedro Pascual, Santa Catalina, San Ramón Nonato y «la Santa Familia», que ignoramos qué reliquia fuera.

En resumen sus rentas eran:

Urbanas en Toledo (4)	2.120	rs. vn.	
Rústicas y casas de labor	11.579	''	
Trece censos	34.101	''	
Treinta y cuatro tributos	1.277	''	
Dos imposiciones Renta del Tabaco	3.564	''	
Siete juros	1.639	''	más 21,5 fs. sal
TOTAL	54.280	''	
Cargas	79	''	
LIQUIDO	54.201	''	

No es extraño, por tanto, que volvieran con facilidad y que iniciasen las reparaciones del edificio, pese a la falta de algunas rentas; bien ajenos al desagradable destino a que en breve se le destinaría. En 1845 se instaló en él el Presidio correccional, con capacidad para 700 u 800 penados¹¹⁷, que fue demolido en 1879 y con él lo que del convento quedase, comenzándose tres años después la construcción en su solar del Palacio Provincial, terminado hacia 1890¹¹⁸.

Las fincas más importantes se vendieron pronto. La casa de labor y hacienda de Mazarambroz, incluidas las olivas, se compraron por su antiguo arrendatario don Mariano Casaña en 1836 y 1837, en dos lotes, por un total de 95.982 rs. La de Mocejón se adjudicó a don Antonio Murga en 1839, por 188.892 rs. comprendiendo los 2.600 olivos; los olivares de Argés fueron adquiridos por don Francisco Navarro¹¹⁹ con la casa frente a la iglesia del lugar y las tierras de labor, por 226.000 rs. en 1838. Unas 50 fanegas de tierra

117 PARRO, *loc. cit.*, p. 610.

118 PALAZUELOS, *Guía*, p. 841. Publicada en 1890, dice en ella que las obras iban muy adelantadas.

119 Era este comprador un comerciante de sedas de la calle de Núñez de Arce, según anuncio del Bol. Prov. de 4 septiembre 1838 (Arch. Hda., leg. 18) en el que ofrecía en venta títulos de la Deuda al 80% de su valor nominal, utilizable para el pago de impuestos al 100% de su valor; actividad que por lo visto simultaneaba con el comercio o bien lo sobranaban de compras de bienes nacionales, ya que también se admitían tales valores para el pago de éstos. La cotización en Bolsa de estos títulos solía ser inferior al 80%.

en Mocejón compraba don Andrés Cartagena en 1839 por 38.733 rs., y otras pequeñas parcelas, muy numerosas pero de reducida extensión, fueron asimismo vendidas en este año.

Mencionemos por último que como recuerdo de su fachada sobre la Vega baja nos queda la reproducción del Greco, en su célebre *Vista de Toledo* y en algún otro lienzo del mismo, siendo por cierto su estructura muy parecida a la actual Diputación, o sea, un cuerpo rectangular central y cuatro torres en sus ángulos; su planta aproximada se delineó en el plano de don José Reinoso. Y que la imagen de Santa Catalina que sobre su portada existía, fue trasladada a San Pedro Mártir, cuando en éste se albergaba el Museo Provincial, quedando allí al ser trasladado este establecimiento. Sería deseable que volviera a su lugar primitivo, desde el cual, a través de tantos años, vio discurrir a los toledanos por la calle de la Merced.

14.—Mínimos de S. Francisco de Paula. Convento de S. Bartolomé de la Vega

Invs. 8-5-1821 y 1-8-1839.—Leg. 1397

Relac. 20-10-1838.—Leg. 1318

Entre los numerosos conventos que, como vamos indicando, desaparecieron ya de Toledo, de pocos habrán quedado tan escasos recuerdos y huellas como de éste. Ni dieron nombre al paraje que ocuparon, como los Agustinos Recoletos, el Carmen Calzado o la Vida Pobre; ni restos arquitectónicos u ornamentales, como del de San Agustín Descalzo¹²⁰; ni edificios más o menos restaurados o reformados como en San Bernardo, la Sisla o Gilitos. Nada en absoluto; podríamos decir que ni siquiera el solar, pues ya es irreconocible el sitio exacto que ocupó.

Según Parro¹²¹ el convento fue demolido —después de ser destruido por los franceses, dato que confirman los Inventarios de 1839— por orden de las autoridades de Toledo. Esta decisión fue motivada en parte para reparar con sus materiales de piedra y ladrillo el ex-convento de la Merced, reconstruido en 1845 para instalar en él una prisión. Pero el motivo más importante de su arrasamiento total fue que, abandonado definitivamente por la comunidad propietaria, la cual no intentó en ningún momento su reconstrucción ni volvió siquiera a Toledo al ser expulsados los franceses, las ruinas de su edificio eran utilizadas como refugio de maleantes, que a veces convertían el peligro potencial de su concentración allí en efectivo, cometiendo hechos delictivos.

120 El profesor TÉLLEZ encontró un escudo y otros elementos arquitectónicos en 1948, hoy seguramente perdidos ya: *La iglesia toledana* (Toledo, 1953).

121 *O.c.*, t. II, pp. 94 y 95.

El edificio en sí parece que era obra notable, proyectada e iniciada por Alonso de Covarrubias y seguida (con escasa fortuna técnica, pues hubo que demoler parte de lo construido) por Vergara y otros arquitectos, siendo terminado en 1591. Su fundación, en una ermita allí existente, de igual advocación que la ostentada luego por el monasterio, se debió a la Emperatriz Isabel, y las obras se costearon por el secretario de Felipe II, don Diego de Vargas; quizá por contemplarlo desde su palacio frontero, inmediato a la actual Diputación, y también destruido en 1810 por un incendio que debemos agradecer a los mismos invasores que el del convento.

Nada sabemos de su estructura ni si era grande o chico. Tan sólo que este Vargas se hallaba sepultado en su capilla mayor, de la que fue su patrono y lo eran después los Condes de Mora¹²²; y que la iglesia tenía una capilla dedicada a Nuestra Señora de la Soledad, cuyo patronato se estableció el 11 de noviembre de 1631 por don Juan Vázquez de Acuña y su hija María Antolínez de Acuña y Mendoza, poseedora ésta del mayorazgo de los Antolínez¹²³, con un cargo de 461 misas rezadas y una cantada cada año, para cuyo pago se afectaron diversos censos y bienes del mayorazgo. Por ser poco conocida esta noticia diremos también que existe, según Ramírez de Arellano¹²⁴ en Santiago del Arrabal un libro de una cofradía de Santa Lucía, que tenía su sede en este convento y en él figura un dibujo con una vista del río y los montes, y una iglesia que puede ser la de este convento de San Bartolomé según dicho autor; sería en tal caso la única reproducción clara de este edificio desaparecido, pues en el plano del Greco y vista de Toledo sólo hay una vaga imagen de su fachada posterior y de su planta, y en el cuadro del Laocoonte del mismo autor sucede más o menos lo mismo.

Su supresión no fue de las primeras acordadas, pues los borradores de los Inventarios se fechan ya en mayo de 1821. Se extienden por don Anselmo Jiménez, en representación del entonces Comisario Principal don Francisco Pérez; don Alberto Labró, en nombre del Contador Manuel de Menoyo, y el P. fray Pedro Taeño, «Vicario- corrector» de la comunidad, constituidos todos para extender tales documentos «en la casa que habita dha. Comunidad». Esta expresión puede ser formularia a juzgar por la ausencia definitiva de Toledo

122 *Ibid.* Sobre la fundación del convento en 1529 en la ermita preexistente de San Bartolomé y de una casa de Mínimas Terciarias que hubo en el Arrabal, vid. ALCOECER, *Historia*, lib. II, cap. XXIX, f.º 116 y 117.

123 Arch. Hda., leg. 1397, «Mínimos». En los apéndices damos una copia del convenio por el que se regía este patronato, en extracto. Citemos también el dato relacionado sin duda con esta familia, de que en el plano del Greco se llama «Islilla de Antolínez» la actual Huerta de la Isla o Huerta de Safont, próxima a la Antequeruela y entonces separada de ella por un brazo del río.

124 *Parroquias*, p. 264.

Comision Principal

PROVINCIA DE TOLEDO.



Amortizacion.

№. 49

Arbitrios de Amortizacion

D. PASCUAL NUÑO DE LA ROSA,
Comisionado-Administrador de Arbitrios de Amortizacion &c.

He recibido de *D. D. Fr. Luis Rodriguez* Prior
y Abad del *Monasterio de San Martin*, *Abad*
de este *Convento* *de San Martin* *de Toledo* y *Abad*
de *San Martin* *de Toledo* *de mil ochocientos treinta y cinco*

[Large decorative flourish]

Y de esta Carta de pago ha de tomar razon el Sr. D. *Alfonso*
Castador — Contador de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia,
sin cuyo requisito no ha de tener valor ni efecto. Toledo *13 de Setiembre*

Son *418* rs. *17* mrs. vn.

Tomo razon.
Peter Garcia

[Signature]

Emite en Contaduría

Recibe en la Contaduría

LAMINA XII.—Carta de pago del ingreso de 418 rs. 17 mrs., efectuado por el «Prior que fue del Estinguido Convento de Mercenarios Calzados de esta Ciudad...». Fecha 13 de septiembre de 1835.

(Archivo de Hacienda, leg. 1318).

Suma de los cobros y pagos hechos hasta el 8 de Mayo que entregué las llaves

De la venta y de panes de la	022 aor.
De la casa de la carne de la	0218.
De la mi lib. de Arroyo	0102.
De la mi lib. de San Juan	0066.
De la mi lib. de San Juan	0060.
De la mi lib. de San Juan	0048.
De la mi lib. de San Juan	0130.
De la mi lib. de San Juan	0026.
De la mi lib. de San Juan	0034.
De la mi lib. de San Juan	0003. et.
<i>Con el 1707 y 21</i>	
<i>De la suma de los cobros de este mes de Abril son 120062.</i>	
<i>De la suma de los pagos de este mes de Abril son 120062.</i>	
De la suma de los cobros de este mes de Abril	120062.
De la suma de los pagos de este mes de Abril	120062.
De la suma de los cobros de este mes de Abril	120062.
De la suma de los pagos de este mes de Abril	120062.
<u>Recibido</u>	
De la suma de los cobros de este mes de Abril	120062.
De la suma de los pagos de este mes de Abril	120062.
De la suma de los cobros de este mes de Abril	120062.
De la suma de los pagos de este mes de Abril	120062.

Este es el estado del Censo y de los cobros de esta mi Comunidad en este suplicado Com. de Trinitarios Descalzos de esta Ciudad - lo q. Causa y fuesse en esta mi Com. en siete dias del mes de Mayo de 1821.

F. M. de la Cruz

LÁMINA XIII.—Folio tercero de la cuenta rendida por el Prior de los Trinitarios descalzos, con los cobros y pagos realizados por la comunidad desde el 27 de marzo de 1821 al 8 de mayo en que entregó las llaves del edificio.

(Archivo de Hacienda, leg. 1397).

de estos regulares, que sabemos por otras fuentes. Sin embargo los libros y papeles inventariados indican que algo debió salvarse de la destrucción y que, al menos, el Vicario firmante vivía en Toledo y conservaba parte del archivo, así como que, dispersa o no, funcionaba su administración aunque con un absoluto saldo negativo; hecho que sin duda fue el obstáculo insalvable que impedía la reconstrucción del edificio.

Los inmuebles reseñados son escasos y de poco valor. En Toledo tan sólo tenían el propio convento, hecho raro y que no indica gran aprecio hacia ellos por parte de nuestros predecesores, tan aficionados a ceder casas a los monasterios para sufragios o memorias. Las poseían en cambio en Tembleque, Camuñas, Madrideojos y Villaseca de la Sagra, una en cada pueblo, sin que se indiquen sus rentas; de la última se dice que no se cobra hace muchos años, pero que la habita un tal Manuel «el Torero». Nos tememos que este secuaz de Cúchares aplicó prematuramente la desamortización en su propio beneficio.

Las fincas rústicas son poco importantes. En los términos de Mora, Orgaz, Madrideojos y Magán tenían 380 fanegas en total, más 1.318 olivos; de éstos, 1.007 en Madrideojos, con algo de viña. Las rentas se cifran en 1.792 rs., 18 fs. de trigo y la mitad del aceite y un 25% de la uva que se cosechase en Madrideojos, si bien era de su cuenta la mitad de los gastos de la recolección. En total, 2.431 rs. más estas partes alícuotas que no podemos cifrar.

Las rentas por otros conceptos no eran tampoco sustanciosas, y la mayoría no se cobraban hacía años. La caja de los Cinco Gremios de Madrid, por un préstamo de 40.000 rs. hecho en 1798, les producía (o debía producir) 1.200 rs. anuales. La Caja de Consolidación de Vales Reales había recibido de ellos, por redenciones de censos hechas por este convento, 7.629 rs. que debían rentarles 248 rs.; pero les adeudaban nada menos que 11.945, o sea, más que el capital impuesto. Seis títulos tenían también contra la Renta del Tabaco, por 24.900 rs. al 3%, o sean, 747 rs. al año.

Los censos a su favor eran sólo 11, más otros dos totalmente perdidos según se indica; sus rentas, en general cobrada con relativa puntualidad eran 2.764 rs. Los más interesantes eran el que les adeudaba el convento de la Victoria, de Madrid y de la misma Orden -1.680 rs. por un censo de 84.000- y el de la fundación Antolínez ya indicada, con un producto anual de 730 rs. En cuanto a tributos, sólo 5 se enumeran con 86 rs. de renta.

Su estado de ingresos puede por tanto cifrarse así:

Urbanas	?	
Rústicas	2.431	rs. vn.
Vales Reales	248	''
Cinco Gremios de Madrid	1.200	''
Renta del Tabaco	747	''

Once censos	2.764	''
Cinco tributos	86	''
TOTAL	7.476	''

Tan modesta suma a percibir, y en gran parte sin cobrar desde principios de siglo, más el aceite y uva que en especie cosecharan de Madrideojos justifica sobradamente que la cuenta que presentó el Padre Taño a los Comisionados fuera desastrosa. Tenía en su poder un recibo de la comunidad, reconociendo deberle 8.324 rs. ya desde antes de la invasión francesa, adelantados por él para ayudar a la manutención de sus miembros; y en 16 de mayo de 1821, fecha en que le ajustaban las cuentas los del «Crédito Público», le debían ya 11.044 rs., «que estoy debiendo a los sugetos que hicieron la caridad de prestarlos para sacar a la comunidad de algunos ahogos en que se ha visto muchas veces».

Aparece, por tanto, claro el motivo de que no reconstruyeran nada y de que no vivieran ya en Toledo, pues no tenían de qué vivir. Y es también clara la forma de liquidar las deudas de la Caja de Consolidación; suprimiendo a los acreedores que incautamente les prestaron dinero, a ella o a los organismos afines, con lo que «consolidaron» fácilmente su balance.

El segundo Inventario, redactado en 1838, nos asombra por la falta de datos. En el capítulo de edificios sólo menciona al «convento sito en la Vega vaja, arruinado desde la Guerra de la Independencia», omitiendo por tanto las cuatro casas antes mencionadas. De censos, juros, tributos, etc., ninguno: están los Inventarios anteriores, pero afirman que no existen, o bien que no aparecen en el convento, lo que era evidentemente cierto en el sentido literal de la frase, pues en lo que había sido convento no había más que ruinas y maleantes. Los créditos contra el Estado, naturalmente, tampoco dan señales de existencia por ninguna parte. Y se detalla tan sólo en cuanto a fincas rústicas las de Orgaz, que antes rentaban 600 rs. pero que se habían arrendado a don Francisco del Castillo por 300 tan sólo. Las demás, incluso el millar de olivos de Madrideojos, se habían borrado del mapa.

El mismo Castillo compró todas las tierras que explotaba, por 15.362 rs. Qué fuera de las demás fincas, lo ignoramos; el solar de su convento debió convertirse en propiedad municipal, en parte vendida para huerta al ser enajenados los bienes de Propios en 1855.

15.—Convento-Hospital de San Juan de Dios (Corpus-Christi)

Inv. 17-11-1820.—Leg. 1397

Rel. 4-10-1838.—Leg. 1318

Vino esta Orden hospitalaria a Toledo en 1569, estableciéndose casi inmediatamente en la enfermería fundada dos años antes por doña Leonor de

Mendoza y de Guzmán, Condesa de La Coruña, en unas casas principales de su propiedad en la parroquia de Santo Tomás; hospitalito colocado bajo la advocación del Corpus Christi. Además del hospital les cedió igualmente 6.310 rs. de renta anual, según nos dice Parro¹²⁵. La escritura fundacional del establecimiento del Corpus Christi se conservaba aún en 1820 por los religiosos, y se incluye en el borrador de la requisa efectuada entonces, así como el Inventario judicial de los bienes dejados por la Condesa y hecho por su nieto don Eugenio Álvarez de Toledo y Ponce de León. Del mismo resulta que ya en 1564 había adquirido juro que luego cedió al convento y que en su lugar detallaremos.

El edificio fue objeto de una reparación importante –probablemente reconstruido por completo, pues no solía hacer las cosas a medias– del gran cardenal Lorenzana, nuestro Carlos III particular; y es el que ocupó la Maternidad Provincial, ampliado después hacia la plaza de Barriónuevo.

Aunque su finalidad fuera como decimos la puramente hospitalaria, como estaba dirigido por una Orden religiosa, es natural que tuviese su iglesia, prácticamente la capilla actual, y en ella se celebraba culto público, teniendo incluso cofradías de cierta importancia. Así vemos que además de inventariarse las ropas y objetos imprescindibles para el culto, se anota una imagen del Santo patrono, en el único altar que en él se menciona como existente, y además dos tallas: una «Ntra. Sra. de la Concepción con corona de oja de lata» y «un S. Rafael con su báculo y pez de madera», imágenes que poseían alhajas regulares de plata. Éstas por cierto se guardaban por una doña Ursula Gimeno, sin duda camarera de las mismas o bien tesorera de alguna cofradía o asociación, y gracias a tenerlas ella guardadas se salvarían de la minuciosa rebusca francesa, ya que estas tropas utilizaron el Hospital para sus heridos de guerra¹²⁶.

Tenían también una biblioteca, o al menos una sala así llamada en la que no se anotan libros pero sí once cuadros¹²⁷ de cuyo valor no podemos juzgar. Como el mariscal Víctor ordenó su utilización inmediata es muy posible que

125 *O.c.*, pp. 80 y 405. Ignoramos de dónde sacó Parro esta cifra, que es muy superior a la que indica el citado inventario judicial. En su *Toledo en la mano* dice haberles cedido 114.000 ms., pero sólo se inventariaron por su sobrino 58.314 ms. Este dato, desde luego, lo tomamos de la versión hecha por el Comisionado y no del documento original.

126 Un báculo, calabaza, pez y garrotina de plata; un vestido de seda con bordadura de oro, camisa y enaguas de seda, todo ello de San Rafael; diadema y corona de espinas en plata, de San Juan de Dios; bandera de raso blanco bordada en seda, de este santo (borrador de Inventario, 1820). No se indica el destino de estas alhajas una vez que se inventariaron.

127 San José, grande, marco dorado. Ntra. Sra. del Sagrario, íd. Ntra. Sra. de Belén, pequeño; Ntra. Sra. de la Leche, íd.; un Crucificado, «viejo»; San Pedro de Alcántara, sin marco; Ntra. Sra. del Dulce Sueño de Jesús; Huída a Egipto, apaisado; la Anunciación; San José, con marco antiguo; San Juan de Dios, sin marco.

saliera de allí algún otro objeto de valor, si es que lo había, junto con los soldados.

La capacidad del Hospital puede estimarse en 90 o 100 camas, cifra respetable para la época, a juzgar por los jergones, camas y catres que se detallan. También se registran 134 sábanas, 100 cabezales y 102 mantas. Su botica era muy rudimentaria: 18 botes, dos botellas y tres vasos de barro «con varias droguerías»; dos espuelas «con varias raíces medicinales» y dos ollas con manzanilla y amapola. También consignan entre las ropas «un gorro de granadero del Reg. de Guad^{ra} q. falleció» y «un fusil con bayoneta de un individuo del Regimiento de América», también difunto por lo visto.

Su caudal era modesto. Se consignan 22 fanegas de tierra en Yebra y en Cobisa, y 30 olivos en este último pueblo, arrendadas sólo en parte por 60 rs. El convento-hospital, con cementerio unido que puede ser el actual patio trasero, o mejor aún por su proximidad a la capilla, la pequeña plaza frontera a su entrada, como es costumbre en los camposantos parroquiales; nueve casas y los solares de otras dos arruinadas, si bien uno de ellos tenía dos sótanos que se alquilaban en 60 rs. cada uno. La renta total por fincas urbanas eran 1.665 rs.

Los restantes ingresos consisten en cinco privilegios de juros, dos de ellos sobre el Almojarifazgo mayor de Mercaderes de hierro de Sevilla, legados por doña Leonor de Guzmán, por 58.314 ms. a 14.000 el millar; otro sobre alcabalas de Toledo y otros dos legados por doña María Niño Ossorio, que debían ser parte de una dotación mayor, pues tenían que pagárselo las Carmelitas descalzas y las Jerónimas de San Pablo (las que no lo hacían desde 1803, fecha en que probablemente dejaron de pagarles a ellas). El total de rentas por este concepto es de 4.557,12 rs. vn.

Censos tenían tres, con un capital de 24.644 rs. y unos réditos de 651; más otros dos que redimieron en 1801 para las consabidas imposiciones en Vales Reales, con 600 rs. de capital, o sean, 18 de renta, que no cobraban desde 1806. Por último tenían derecho a dos «limosnas» anuales por legados piadosos –que clasificamos como tributos– de Alonso de Segura Landera y de Mancio de Villafañe, de 2.000 y 3.000 ms. respectivamente; el primero a cargo del Hospital del Rey, en descubierto desde 1782 nada menos, y el otro a pagar por la Capilla Mozárabe del Corpus Christi desde 1604 que se constituyó¹²⁸. En total, 147 rs. 20 ms.

En resumen:

128 De este Mancio de Villafañe existe un retrato en la Capilla Mozárabe de la Catedral, según PARRO, *o.c.*, I, pp. 271-272. Fue párroco de San Torcuato y capellán Mayor de la capilla.

Ingresos por urbanas	1.665	rs. vn.
Ingresos por rústica	60	”
Cinco juros	4.557,12	”
Tres censos	651	”
Vales Reales	18	”
Tributos	147,20	”
TOTAL	7.098,32	”

De todas las anteriores posesiones o rentas sólo se relacionan ya, en 1838, ocho casas en Toledo, desapareciendo las rústicas e indicándose que las demás casas «están donadas al Hospital para la curación de enfermos y por consiguiente no son de la pertenencia del Convento... por lo que se han entregado a la Junta de Beneficencia». Dos de estas casas se vendieron en 1821, por 3.454 rs., y de otras se anuncia su venta en 1856, con rentas mucho menores de las que percibían antes los frailes.

El edificio se destinó primero a Hospital militar, administrado por la Junta Municipal de Beneficencia desde 1837 y ampliado luego para los internados en el Hospital de Santiago, también suprimido, afectados de mal gálico; también se atendían en él a los presos enfermos. Por último se cedió a la Diputación Provincial para casa de Maternidad e Inclusa, sin duda al cederse por la corporación al Ramo de Guerra el edificio en que antes se hallaban aquellas instituciones establecidas, o sea Santa Cruz de Mendoza.

16.—Trinitarios calzados. Convento de la Santísima Trinidad

Tasación de 20-4-1821.—Leg. 1397
Rel. 6-12-1838.—Leg. 1318

En el año 1220 fijan los escritores toledanos la fundación primitiva de este convento¹²⁹, indicando que fue el primero de varones que se estableció intra-muros y que absorbió su edificio un pequeño hospital y una casa principal de los caballeros Pantojas, donada para este fin junto con los batanes del Angel y otros bienes. Estos datos no se contradicen con los que resultan de las escrituras mozárabes¹³⁰, en las que se cita por primera vez a sus *freires* en 1253, y ya en 1260 se documenta la existencia de uno de ellos llamado Pedro Fernández de Pantoja, seguramente descendiente del caballero fundador. A la iglesia del antiguo hospitalito, quizá ermita en su origen cedida al nuevo convento para templo, deben referirse otras citas que alcanzan al año 1179 y llegan al 1294.

129 ALCOCER, *Historia*, lib. II, cap. VII; PARRO, *o.c.*, II, p. 71.

130 G. PALENCIA, *Los Mozárabes...* T. preliminar, p. 199.

Fue objeto de incautación como otras comunidades en el año 1821, pero de esta época apenas se conservan documentos. Tan sólo aparece una tasación hecha en abril de dicho año, referente a la hacienda de Burguillos, y un certificado sobre la propiedad de un asno inventariado por el Comisionado que se nombró para administrar la labor de dicho pueblo, acreditando aquel documento que no pertenecía el animal a la comunidad. Era en aquellas fechas Ministro de la misma un cierto fray José Martín hasta 1820, año en que le substituyó fray Pablo Hernández.

Careciendo de datos suficientes de la primera etapa, nos atenemos a los que se consignaron en la segunda desamortización, que hemos de considerar incompletos como sucede en las restantes comunidades; ya que siendo una «segunda pasada», parte de los documentos antiguos no existían ya o no se tienen en cuenta.

Poseían en Toledo nueve casas, con 1.810 rs. de renta, más los batanes del Angel citados por Parro¹³¹ como pertenencia de este monasterio hasta su exclaustración; pero que no se incluyen entre las fincas relacionadas en 1838. La mayoría de las casas se identifican como «junto al convento», por lo que deben ser las que hemos conocido hasta dos o tres años en la calle de la Portería de la Trinidad, llamada oficialmente calle del Salvador; todas ellas de tipo modesto y que han sido demolidas con los restos del monasterio que subsistían en pie, sin valor arquitectónico. Tenían también la citada casa de Burguillos, de labranza y utilizada por los frailes, quienes tenían allí a uno de ellos en calidad de administrador; otra en Nombela y dos en Chueca, probablemente anejas a la hacienda en estos pueblos.

Las fincas rústicas principales eran las de Burguillos, de 142,5 fs. según los Peritos que las midieron en 1821, 3.520 olivas y 51 aranzadas de viña; su renta se cifró por aquéllos en 11.392 reales. En Chueca, la llamada «Dehesilla» de 300 fs., y otras 64 fanegas en parcelas sueltas. Otra pequeña dehesa, «Bañuelos», tenían en Bargas, estimada en 118 fanegas, y varias parcelas en Villaminaya, en el despoblado de Alimán y en Dosbarrios. La total superficie se aprecia en 686 fs. y –cifra asombrosa, según luego veremos– se calcula su renta total en 7.928 rs., incluyendo las casas, y 36 fs. de trigo (1.278 rs.) todo ello en 1838.

Por las Relaciones de juros, Vales Reales y demás títulos pertenecientes al clero regular que se remitieron a la D. G. de Arbitrios de Amortización en

131 *O.c.*, p. 5, nota. Dice que según un pergamino de fines del XII o principios del XIII –imprecisión que indica que no lo tuvo a la vista sino que le dieron una referencia que estimó fidedigna– de cesión de los mismos, se los sitúa «en el pago Agalén, a la Solanilla». De aquí deduce que pudo estar allí el Agaliense, por el cigarral del Ángel. En cuanto a los batanes es muy probable que no funcionasen ya a principios del siglo XIX y por ello se hiciese caso omiso de los mismos al extender el inventario.

virtud de su orden de 20 de septiembre de 1841, vemos que tenían cuatro privilegios de los primeros, dados dos de ellos en 1584, otro en 1592 y el cuarto sin fecha. Sus réditos en maravedís eran 91.061 al año; no consta su renta actualizada en rs. vn., por lo que suponiendo como intento de valoración que fueran de 34 ms. por un real dan una renta de 2.678 rs. que, a juzgar por las estimaciones de otras comunidades, han de reducirse pero ignoramos en qué proporción.

Tenían también según estas relaciones¹³² dos imposiciones en la Caja de Consolidación y Extinción de Vales Reales, ambas escrituradas en 1808; una el 20 de junio y otra un mes después, fechas extrañas por ser posteriores al 2 de mayo. Su capital total eran 18.801 rs. y, como el interés solía ser al 3%, la renta a cobrar –que muy probablemente no percibieron ni un solo año– eran 564 rs.

Por último y a falta de datos más fidedignos, consignemos que en 1849 se les atribuyen 38 censos distintos, con 165.814 rs. de capital y 5.748 rs. de réditos. El más importante estaba a cargo –caso frecuente– de nuestro Ayuntamiento toledano, ascendiendo a 57.366 rs. y 1.721, respectivamente, del que no se indica la fecha en que se constituyó. En contra de la Comunidad había otra carga análoga sobre una finca de Chueca, a favor de la capellanía de don Carlos Martín Coronel, por 394,14 rs. de renta anual.

A la vista de estos datos tan imprecisos es aventurado calcular las rentas efectivas de este convento. Ya hemos dicho que los productos de la hacienda de Burguillos se calculaban por los peritos del lugar –seguramente más enterados que los Comisionados, aunque éstos alcanzasen mucha práctica– en 11.392 rs. sobre unas 200 fs. de tierra y viña más 3.500 olivas. Pues bien, las rentas de todas las fincas, rústicas y urbanas, contenidas en la Relación de 1838, se estiman en 7.928 rs. y 3,6 fs. de trigo, cifra naturalmente ridícula para 686 fs., vista la estimación anterior. Esto indica las bajísimas tasaciones efectuadas en la desamortización de Mendizábal, sin duda por prevalecer el matiz político sobre el económico y por el deseo de vender todo y deprisa; y explica también que, a poca concurrencia de licitadores que hubiese, se rematase en más del doble de la tasación, lo que encima se consideraba un éxito personal de los vendedores y un exponente de la mala administración conventual, omitiendo que parte de la compra se pagaba en valores depreiados.

132 Al comprender estas Relaciones (leg. 1397) sólo los privilegios enviados a Madrid, nada impide que fueran más y se extraviasen en épocas anteriores. Son por tanto datos mínimos y no máximos, que no se molestaron por lo visto en cotejar con los antecedentes que tendrían los pagadores de tales juros; o si se cotejaron, no se publicó el resultado. Vemos también que esta «desamortización mobiliaria» no apreciada hasta ahora, tuvo extraordinaria importancia al suprimir gran parte de los partícipes en tales rentas estatales, que afluyeron ya solamente al Erario.

En resumen y sólo como un intento de valorar los ingresos de este convento formaremos el siguiente estado:

Nueve urbanas en Toledo	1.810	rs. vn.
Rústicas y casa de labor en Burguillos	11.392	”
Resto de la labor, dos veces la cifra anterior por ser doble su superficie	22.784	”
Cuatro privilegios de juro (cifra dudosa)	2.678	”
Dos Vales Reales	564	”
Treinta y ocho censos	5.748	”
	<hr/>	
TOTAL INGRESOS	44.976	”
Cargas en contra	394	”
	<hr/>	
RENTAS PROBABLES	44.582	”

Son en todo caso importantes sus ingresos, lo que explica la magnitud de su iglesia y del convento anejo, aún edificados con materiales modestos. No añadimos la descripción de ambos por ser bien conocidos y el segundo, desaparecido, sin valor artístico; aquélla se halla bien conservada por ocuparse su edificio por la parroquia mozárabe de San Marcos, antes de 1857 en que Parro escribe y por ruina del templo propio ocurrida en 1778. Trasladada esta parroquia a San Bartolomé primero, luego a San Cristóbal y por último a San Salvador, se incendió esta última en 1823, y entonces debió instalarse en el vecino templo conventual, ya deshabitado, y en él permaneció durante la siguiente exclaustación, continuando en la actualidad¹³³. El convento se destinó a cuartel de la guarnición de Toledo, quedando luego varios años deshabitado y arruinándose lentamente. Instada su cesión por el Ayuntamiento, se consiguió por fin en 1935[?] para demolerlo e instalar en su solar un paseo público. Recientemente sus dos bellas portadas renacentistas han sido acopladas a la antigua alhóndiga de Gutiérrez Tello, donde hay que reconocer que encajan bastante bien si no se repara en la cruz trinitaria que las sobremonta, por lo que sería deseable buscarlas mejor lugar.

En cuanto a los bienes constan ya ventas desde 1838 a don Eugenio Joaristi. La Dehesilla de Chueca fue vendida a don Sebastián García Ochoa por 102.500 rs., y las demás parcelas de este pueblo a don Fernando

133 Vid. la curiosa emigración de esta parroquia, junto con su convecina San Antolín, en RAMÍREZ DE ARELLANO, *Las parroquias...* ya citada, p. 39 y ss. La descripción del templo actual, detalando los enseres procedentes de los trinitarios, en *ibid.*, pp. 195 y 198. Volveremos sobre este extremo al estudiar la desamortización de San Marcos en el capítulo dedicado al Clero secular. La Trinidad se cedió por el Arzobispado al Ayuntamiento hace pocos años, destinado a actos culturales.

Fernández, por 25.200. La finca Bañuelos se compró por don Epifanio Esteban en 47.000, en 1838. Otras parcelas de Alimán, Villaminaya y Dosbarrios compró el citado Fernando Fernández en 1839.

17.—Trinitarios descalzos.—Convento de San Ildefonso

Inv. 8-4-1821.—Leg. 1397
Rel. 311-10-1838.—Leg. 1318
Rel. ventas 1836/1845.—Leg. 353

Coinciden los autores del pasado siglo en fechar la fundación de este convento en Toledo en el año 1612¹³⁴, siendo por tanto de los últimos llegados y quizá por este retraso, de los peor dotados económicamente al suprimirle. Su edificio se hallaba extramuros, próximo a la carretera de Madrid y fue la Cárcel provincial hasta hace pocos años.

Como otras comunidades monásticas fue suprimida por el Gobierno afrancesado el 20 de septiembre de 1809, siendo incautados sus bienes y dispersados sus miembros a los que se concedieron pensiones para su subsistencia¹³⁵. El edificio fue ocupado por las tropas francesas desde diciembre de 1808¹³⁶ e incendiado en gran parte poco después, sin duda por el descuido acostumbrado por la soldadesca, que encendía para calentarse aquel invierno hogueras dentro de las propias celdas. Administrados sus ingresos por la Junta del Crédito Público, no les fueron devueltos hasta el 20 de mayo de 1814¹³⁷, firmándose por ambas partes una transacción o concordia¹³⁸ tras varias proposiciones de la Junta y peticiones opuestas del Prior, al que abonaron por fin 9.338 rs. 27 ms. por los intereses de Vales Reales a su favor no percibidos desde 1808, y otra cantidad por las rentas incautadas por aquel organismo que no constan con claridad en los documentos existentes, pues según uno de ellos percibieron 4.623,16 rs. por los dos tercios de los arriendos, y según otro, ascendió la indemnización total a 28.821,23 rs.; cifra por cierto cuya rebaja aún se intentó después de la concordia, sin que naturalmente accedieran a ello los frailes.

134 PARRO, *o.c.*, II, 72; PALAZUELOS, *Guía*, p. 944. Ambos indican que fue fundado por el beato Juan Bautista de la Concepción con dos compañeros suyos.

135 J. DE GREGORIO, *Independencia*, p. 72 da la cifra de 6 rs. diarios. Según una reclamación de «cargas de justicia» hecha en 1817 correspondían 7 rs. al P. Ministro, 6 a los religiosos y 5 a los legos, cobrándola hasta 12 septiembre 1813.

136 *Ibidem*, p. 48.

137 Inventario, oficio 17 septiembre 1817, leg. 1397 del Arch. Hda.

138 Se regularon estas transacciones por RR.OO. de 30 de junio 1814 y 1 febrero 1815, entre otras. Las rentas devengadas totalmente hasta el 20 de mayo de 1814 quedaban de propiedad del Crédito Público (por estimarse por lo visto compensadas con las pensiones abonadas a los exclaustros); las devengadas en parte, a prorrata entre el Crédito y los conventos. En cuanto a lo adeudado por rentas de bienes cobradas por este organismo, ventas de inmuebles, Vales Reales, etc., se transigía personando un tercio del total de la deuda, en la que no se incluían las cargas de justicia, misas, aniversarios, etc., no cumplidas por las Comunidades al no poseer ni los templos para ello ni las rentas.

Vueltos al convento por fin, proyectaron reedificarle como las demás Comunidades; pero creemos que tales obras se limitaron a consolidar lo que aún quedase en pie. No consta dónde residieran mientras tanto; pero no era en el mismo edificio, pues lo arrendaron con el terreno cercado a su alrededor a un tal Guillermo Raber, y es de suponer que no admitiría la clausura la presencia permanente del arrendatario. El convento por otra parte se describe en los inventarios de 1821 como «inhabitable». La comunidad se componía en 1817 del P. Ministro o Prior, diecisiete religiosos y dos legos.

El 27 de marzo de 1821 se les notificó la supresión de su comunidad, sin duda debido a su escaso número, pues recordaremos que se declaraban extinguidas las que no reunieran los 24 profesos. El 8 de abril se fechan y firman los Inventarios, y el 7 de mayo terminó «el tiempo [que] se me dio de espera», entregándose las llaves por el P. Ministro el día 8 del mismo mes, «finis» de esta comunidad en Toledo. Aún tuvo que rendir una minuciosa cuenta de lo cobrado durante estos 42 días (276 rs. de 69 misas rezadas, y 25 rs. de «alcance contra mí del recibo», expresión que no entendemos) y de lo gastado para la manutención de sus miembros¹³⁹.

Figuran entre sus bienes varias casas en Toledo, la mayoría inmediatas al convento y muchas arruinadas y reducidas al solar, lo que no es extraño, puesto que en casi el mismo estado se encontraba el propio convento. Alrededor de éste tenían un extenso cercado, al que se refiere Parro diciendo que «se establecieron en una casa y cigarral que había por entonces en el mismo sitio que luego ocupó el convento, para cuyo ensanche, y huerto que tenía a su espalda, les concedió más tarde el Ayuntamiento algún terreno de

139 Resulta este documento un tanto emotivo, por reflejar los últimos días de existencia de una comunidad perfectamente viable y cuyo fin, sin embargo, estaba marcado inexorablemente. A juzgar por los tres panes consumidos cada jornada debían ser sólo tres los que restaban en el convento o en la residencia provisional que tuvieran, trasladados ya los restantes; tres fueron también, por cierto, los fundadores del monasterio. Su menú diario era cocido con carne, tocino, etc., precedido de una modesta sopa de arroz, todo ello a mediodía; por la noche, colación de patatas, judías y verdura o pescado. El 30 de abril pagaron por última vez a los criados; y después de repetir por tres veces la cuenta «esta mi comunidad» o «este mi convento de Trinitarios descalzos extramuros de esta ciudad» —insistencia que indica, bien una afirmación rebelde contra quienes les suprimían, o bien ser la última vez que iba a escribirse una frase, antes tan familiar y cotidiana—, firmó con letra poco segura su último Ministro, fray Miguel de la Concepción. Ignoramos dónde se trasladarían los miembros de esta pequeña comunidad disuelta, o si volvieron en 1823.

140 *O.c.*, II, p. 72. En los inventarios se citan al relacionar su archivo los títulos de propiedad de 14 casas «incorporadas al convento», procedentes por tanto del primitivo cigarral o de hallarse edificado el terreno circundante, adquirido y explanado por los frailes. Dos de ellas se localizan «frente a San Lázaro» y se mencionan otras «que fueron de los moriscos», dato que confirma lo ya dicho por HURTADO DE TOLEDO en su Memorial a Felipe II, de ser

propios»¹⁴⁰. El cercado debe ser más o menos el mismo que todavía existe rodeando la prisión; una huerta inmediata poseían, cuyo perímetro se delinea en parte en el plano de Reinoso y resulta ser los terrenos hoy edificados que separan la carretera de los molinos y el llamado «Salto del Caballo», de riego bastante difícil. Se utilizaba todo por el ya citado arrendatario Raber como corral, abonando una renta anual de 150 rs.

Poseían también una casa en el Cubillo de San Vicente, arrendada a don Francisco Ferrer Rosales, oficial del Crédito Público, en 650 rs. anuales; éste se hallaba al corriente en el pago, pero los anteriores inquilinos les debían aún los años de 1815 y 1816. Otra casa tenían en el callejón de los Naranjos; en la calle de la Tripería, número 22; calle de la Mano y un solar en el Arquillo. Extramuros, además de los solares ya citados, constan dos casas, una frente al campanario del convento «que sirve de hospital para la tiña y está arrendada a su Rector don Manuel Segovia, Pbro.»¹⁴¹. En las Relaciones de 1838 se indica otra casa demás en la calle Honda, con renta de 200 rs. y dos censos de cargas por 151,26 reales anuales. El total de ingresos por las diez casas y cuatro solares, más el convento, es de 2.795 rs., y las cargas 165.

En cuanto a rústicas sólo poseían 54 fanegas de tierra de buena calidad en Carranque, arrendadas por 50 fs. de trigo, con carga anual de 18 misas, lo que indica que procedía de una memoria pía¹⁴²; y en Toledo, la huerta llamada «El Badén» de 9 fs., al camino de Azucaica y contigua a la Casa de Campo. Tenía esta huerta su casa, frutales, noria y alameda, arrendado todo a Juan Garrido en 2.300 rs. y 8 arrobas de peras, reduciéndose este pago en especie a la mitad si el año de esta fruta fuera malo. Suman por tanto estas rentas 4.075 rs. más la citada fruta.

Procedentes de una memoria redimida, fundada por Sebastiana de Jesús, impusieron dos inscripciones en la Caja de Consolidación, por 178.459 rs.; cifra notable para su modesta economía y cuyos réditos debían producirles anualmente 5.353,20 rs.; una inversión análoga tenían sobre las Sisas del vino

éstos habitantes de las Covachuelas en gran número; tal vez los fundadores de este barrio, extramuros para mayor seguridad y próximo a las huertas que cultivarían con preferencia.

- 141 El hospital de San Lázaro, destinado a estos enfermos, estaba por los años 1820 y ss. sobre la Puerta de Valmardón según PARRO, *o.c.*, II, 357; tal vez fuera ésta insuficiente y ocupasen algunos la propia vivienda de su Rector, al que este autor dice haber conocido personalmente y también a los enfermos, quienes se hacían notar por las calles golpeando unas tabletas. Como los restantes hospitales, fue suprimida su independencia y asumida su dirección y rentas por la Junta de Beneficencia, según veremos al estudiar la Desamortización civil.
- 142 En el borrador del Inventario, que se conserva en el mismo legajo que éste, se dice que su cabida es de 59 fanegas; y en las Relaciones de 1838 esta superficie se reduce a 39 fs., conservando en cambio la misma renta anual de trigo, lo que indica no haberse fragmentado la finca en época anterior.

en la villa de Madrid, por 62.500 rs. de principal al 2,5%, o sean 1.662,17 rs.; un censo sobre una casa en la calle de Hortaleza, número 45, manzana 318, de 18.000 rs. de principal, al 3% (540 rs.). Las Jerónimas de San Pablo por la fundación de doña María Niño Ossorio les abonaban cada año 50 rs., y otro censo en Nombela de 2.000 rs. les debía rentar al 3%, 60 anualmente. En total, 7.666 rs. 3 ms.

Las cargas en contra de la Comunidad se recogen minuciosamente en una relación firmada y sellada por el P. Ministro. Un censo a favor de la Visita eclesiástica, de 200.300 rs. nada menos, al 3%, cuyos atrasos se les perdonaron en parte; otros tres a favor de las parroquias de Santa Eulalia y Santiago y de la capilla de San José, por 13.200, 2.059 y 823 rs. respectivamente, al 3 y 2,5%, todos al corriente de pago; y otro de 19.250 reales a favor de «nuestro Definitorio General» también al 2,5%, sin liquidar desde 1813. Asimismo satisfacían un tributo a los Capellanes de Coro de la Catedral, por 74 rs. anuales. Suman estas cargas 6.998 rs. al año.

Se enumeran también las deudas particulares, algunas significativas de su mal estado económico. Debían aún 1.800 rs., prestados por el vecino don Judas Urquía, para las fiestas de la beatificación del fundador Juan Bautista de la Concepción; 2.300 rs. al cura de San Isidoro; 1.000 al P. Definitorio General, prestados por éste a la Comunidad «para sus urgencias», y 300 rs. de 4 arrobas de aceite a un proveedor de Arganda. Asimismo tenían sin pagar al médico, cirujano y barbero, a razón de 160, 200 y 300 rs. de iguala anual.

En resumen, sus ingresos y gastos anuales eran:

Fincas urbanas	2.795	rs. vn.
Fincas rústicas	4.050	''
Efecto de Villa	1.662,17	''
Dos Vales Reales	5.353,20	''
Dos censos	600	''
Un tributo	50	''
	<hr/>	
TOTAL INGRESOS	14.511	''
Cargas y censos	7.163	''
	<hr/>	
INGRESO LIQUIDO ANUAL	7.348	''

Si restamos de esta cifra líquida lo que no cobraban más que en parte o con retraso, no nos extrañará que apenas pudieran salir adelante si no fuera por las misas y limosnas que recibieran, y aun así no podían pagar ni siquiera al médico.

En las Relaciones de 1838 los bienes consignados son, como de costumbre, menos que los que se inventariaron 17 años antes. Desaparece la casa alquilada al oficial del Crédito Público y los solares; las tierras de Carranque es posible que se recortaran por los linderos, aunque la renta siga siendo la

misma, hecho poco comprensible. Los ingresos por rústicas y urbanas se calculan en 3.795 rs. y las 50 fs. de trigo en especie, y las cargas se reducen también a 259,26 rs.

Estas mismas tierras se vendieron, ya en 1822, a don Teodoro Redondo por 220.000 rs., mientras que la huerta llamada «Badén» lo fue en 1838, por 800.000 rs., a don Lorenzo Osma. Una casa en la calle Honda se vendió también, por 6.000 rs. En cuanto al convento ruinoso y su cercado se rematarán a favor de don Manuel y don José Safont, por 124.500 rs., y aunque hoy son del Estado, su apellido quedó en cambio como topónimo de todo aquel paraje, debido naturalmente al uso común y no como dedicación oficial del Ayuntamiento; salvo que éste en aquella época quisiera perpetuar el recuerdo de los demolidores de conventos. Ya en 1882, en el plano de don José Reinoso, se aplica la expresión «Camino de Safont» al que conduce a los molinos que también hoy ostentan este apelativo popular¹⁴³.

143 El final de esta familia Safont en Toledo fue bastante trágico. Según oímos relatar hace muchos años a una parienta lejana, fallecida en 1931 a los noventa y dos años de edad, dicho Safont hacía alarde de que su extraordinario tronco de caballos de tiro era capaz de llevar a su carruaje de una orilla a la otra del «Río Llano», próximo a sus posesiones, en el estiaje del Tajo. A pesar de las advertencias hechas por el cochero para disuadirle, subió al coche con toda su familia y, pronunciando una frase que se hizo célebre en Toledo («Por donde pasa el sol, pasan los caballos de Safont»), ordenó terminantemente tan arriesgada operación, siendo arrollado el vehículo por la corriente y pereciendo todos sus ocupantes, incluso el conductor. En realidad José Safont murió de ántrax el 13 de diciembre de 1851, viudo y sin hijos según su testamento.

II.-CONVENTOS DE RELIGIOSAS

1.-Agustinas de la Purísima Concepción (Gaitanas)

Inv. 14-4-1841.-Leg. 1397

Rel. 24-10-1838.-Leg. 1318

Fue este convento un simple beaterio en principio, fundado o al menos dotado, en unas casas próximas a Santa Leocadia¹, por doña Guiomar de Meneses, esposa de Lope Gaitán; procediendo por lo visto del apellido de este último la denominación con que vulgarmente se designa al convento en Toledo. No obran antecedentes de operaciones desamortizadoras hasta la segunda época (1835), consistiendo en una relación de los documentos de su archivo hecha en virtud de la R. O. de 21 de febrero de 1840, la cual fue precedida de una lista de sus bienes inmuebles, fechada en 1838.

Del primero de ambos documentos obtenemos algunas noticias de interés para la historia de la comunidad. Se indica en primer lugar que se conservaba entre sus legajos el testamento de doña Guiomar, otorgado en 1459 ante el escribano de Toledo Diego Alfonso, y en él se legaba al convento (entonces aún beaterio) la dehesa de los Alamos, en la ribera del Guadarrama, término de Toledo², de 2.800 fanegas de tierra y que siempre sería la posesión más valiosa de esta comunidad. Se anota también un libro becerro, iniciado en el año 1600, fecha que puede ser la de su conversión en comunidad regular bajo clausura.

Además de esta extensa finca poseían en Argés un cercado de olivos, con 264 pies, y tierras de secano en Villaluenga, con 128 fs.; en Novés 32 fs. y 23 en Cobeja. El total es de 2.988 fs. más 4 aranzadas y media de olivar, siendo la renta de estas fincas 14.090 reales anuales.

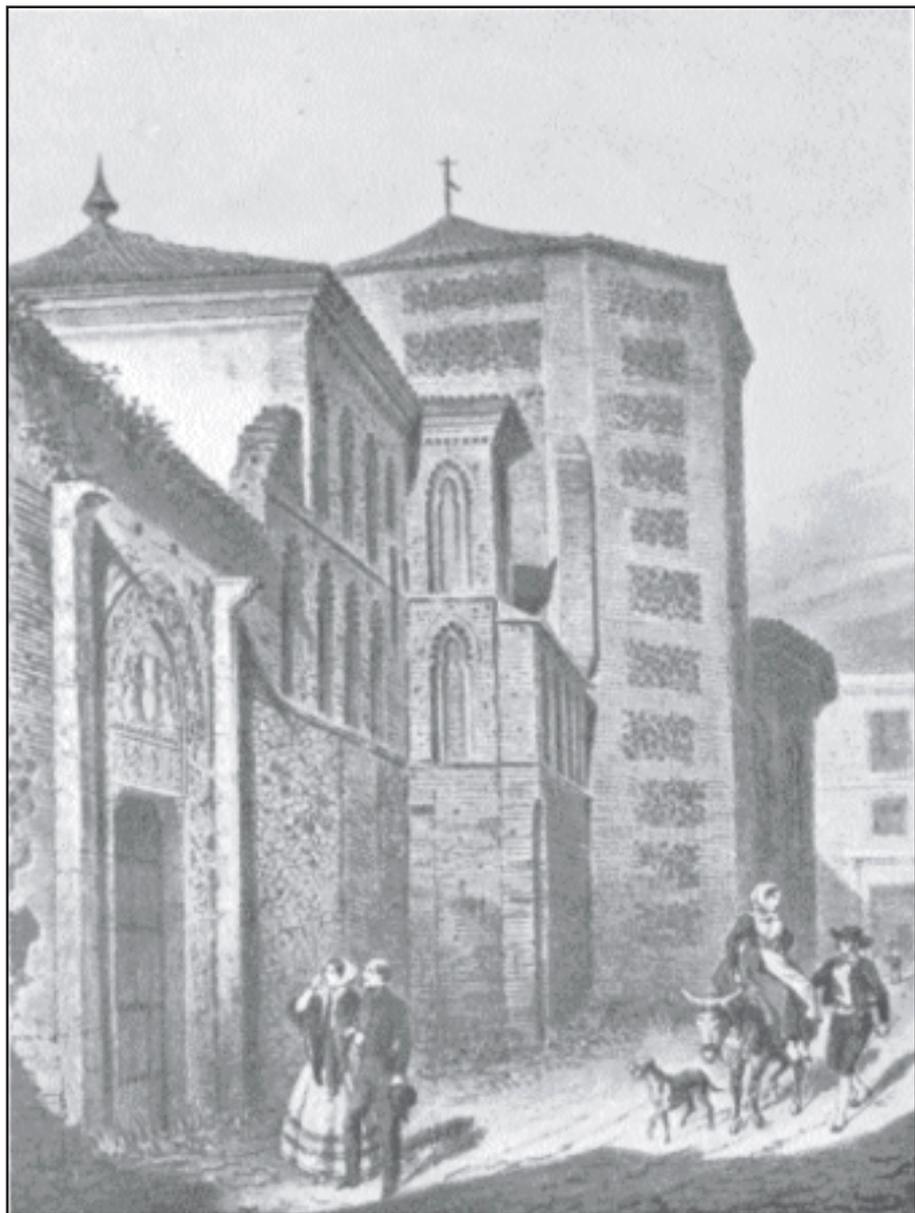
Se inventarían también cinco casas en Toledo: dos en la calle de las Tornerías, dos en la de Recogidas y una en la cuesta de Belén, número 14³. La renta de las cinco era en 1838, 1.060 reales anuales.

Según el citado documento poseyeron también diversos juros, censos y rentas, aunque su importancia era escasa. Un privilegio de juro, dado a su favor en Madrid el 5 de octubre de 1657, les concedía 4 fs., 7 cels. y 2 quintos de sal en las salinas de Espartinas. Sobre particulares tenían 4 tributos, el más antiguo de 1581, a cargo de una vecina de Toledo; los otros tres proceden del

1 PARRO, *o.c.*, II, p. 110, noticia procedente de ALCOCER, *o.c.*, Lib. II, cap. XXXIII.

2 En la Relación de 1838 se le sitúa ya en término de Bargas. La posesión de un ejemplar del testamento se dispuso expresamente por la otorgante. Vid. edic. Diputación Provincial (Toledo, 1933), escrita por E. GARCÍA RODRIGUEZ y reeditada en 1992 con revisión de su texto.

3 Debió ser la inmediata a la que ostenta la Virgen de Belén, de la cofradía de la Caridad, según otros datos de la Desamortización.



LAMINA XIV.—Abside del convento de Santa Isabel, 1858.

(Dibujo de F. J. Parcerisa).



LAMINA XV.—Interior del templo de San Juan de la Penitencia, incendiado en 1936.

(Dibujo de J. P. Villaamil).

siglo XVII, sobre vecinos de Mascaraque, siendo la renta de los cuatro 20 rs. 20 ms. Poseyeron también cinco censos, fechados desde 1547 al 1792, con renta anual de 596,17 rs., siendo el más importante el que hipotecaba los bienes de propios de nuestro Ayuntamiento con un capital de 437.500 maravedís, concertado en 1720. El capital de los cinco representaba 20.237 reales de vellón.

Una observación curiosa se recoge en la relación de inmuebles: «las fincas de esta Hacienda y pertenecientes a esta Comunidad fueron donadas a las mismas mientras permanezcan reunidas en el Convento, pero falto éste de religiosas son propiedad del Hospital del Rey de esta ciudad»⁴. Procediendo la mayor parte de su dotación del legado de doña Guiomar, es muy probable que esta señora estableciera esta sustitución testamentaria para el caso de que las entonces beatas, cuya sujeción al convento era todavía de escasa fuerza, abandonaran la fundación y se desentendieran de los bienes o los enajenasen. Lo que no podía preveer tan cautelosa fundadora era que el convento y el hospital subsistieran hasta hoy, pero que a uno y otro se les despojase de sus bienes.

El balance de su economía es por tanto el siguiente:

Cinco urbanas, renta anual	1.060	rs. vn.	
2.988 fs. 11 cels. rústicas	14.090	''	
Cuatro tributos	20	''	20 ms.
Cinco censos	596	''	17 ''
INGRESOS ANUALES	15.767	''	03 ''

Mas las cuatro fs. y pico de sal en especie, de Espartinas.

No se anota en las Relaciones el nombre de ningún comprador. Ignoramos, por tanto, la apreciación real que obtuvieran sus bienes al ser subastados, aunque no es de esperar que fuese baja, especialmente en cuanto a la valiosa dehesa de casi 1.400 hectáreas que era la principal fuente de ingresos de estas religiosas a las que, en ejecución del Concordato de 1851, se les impuso la obligación de practicar la beneficencia.

2.-Agustinas de San Torcuato

Inv. 14-5-1841.-Leg. 1397
Rel. 20-11-1838.-Leg. 1318

Era esta comunidad una de las más modestas de Toledo, al extremo de que habríamos de estimar insuficientes los datos de los Inventarios para su

4 Compulsado este testamento en la edic. de 1933 ya citada, resulta que la sustitución hereditaria se hace a favor del Hospital de la Misericordia y no del Rey (p. 14).

sostenimiento, si no fuera conocido el nombre de su fundador, el que sin duda hubo de dotarlas con ingresos de rentas eclesiásticas no contabilizados por los desamortizadores. Es además la única que nunca tuvo iglesia propia, edificada para su exclusivo uso.

Fueron en principio un simple beaterio, instalado a principios del XVI en una casa vecina a la puerta del Cambrón⁵, llamado de Santa Mónica y convertido en convento de clausura en 1592 por el arzobispo don Gaspar de Quiroga⁶. Careciendo de iglesia en una nueva residencia, próxima a San Cristóbal, se les cedió por indicación de este Cardenal la mozárabe de San Torcuato, la más moderna de las de este rito y desprovista ya totalmente de feligreses en aquella época; la cual fue reedificada aunque conservó su carácter parroquial y su párroco, capellán a la vez del anejo monasterio. El libro de cuentas más antiguo que conservaban comenzaba el 23 de mayo de 1594, fecha quizá en que comenzó su funcionamiento como tal y lo que por otra parte confirma la fecha de su elevación a comunidad regular, invirtiéndose los dos años de intervalo desde su erección canónica en la edificación del convento y reconstrucción del templo. Otras obras se hicieron en éste en 1615-1620, dirigidas por Jorge Manuel Theotocópuli, cuya retribución por esta tarea fue un nuevo sepulcro familiar en sustitución del anterior en Santo Domingo el Antiguo⁷.

El inventario de su archivo se redactaba el 14 de mayo de 1841, y registra muy escasos documentos. De los varios censos que poseyeron sólo subsistían dos, constituidos en 1753 y 1754, a cargo ambos de don Francisco García de la Torre y su esposa doña Francisca de Aguilar, sumando 9.900 rs. al 3% anual, o sean 297 de rédito. En cuanto a inmuebles, constan en la relación de 1838 sólo tres casas en Toledo: una frente a la portería del convento, la

5 PARRO, *o.c.*, II, p. 109. Debió ser la comprendida entre la puerta y la que a principios de este siglo era del pintor Arredondo. ALCOCER fecha el origen del beaterio en 1520: *Historia*, lib. II, cap. XXIII.

6 PARRO, *loc. cit.* Dada la por lo general excelente información de este escritor no encaja entre sus noticias el que la cesión de la iglesia mozárabe se remonte al 1573, fecha dada por F. DE ASIS GONZALEZ, *Las cenizas del Cretense* (Toledo, 1963), p. 17; fecha que dice figurar en una ejecutoria del Consejo del Arzobispado existente en el convento de Santa Úrsula. HURTADO, en *Memorial*, p. 548, escrito en 1576, dice que ya se comunicaba con San Torcuato.

7 V. SAN ROMAN Y FERNANDEZ, F. DE B.: *El sepulcro de los Theotocópuli en San Torcuato de Toledo* (Madrid, 1912), p. 14 y ss. Con bastante fundamento supone que a este sepulcro pertenecería el boceto de *El martirio de San Mauricio* que conservaba el convento en 1845, «muy apetecido de los extranjeros» según AMADOR DE LOS RIOS, *J. Toledo Pintoresca*, p. 189. En 1857 se había vendido ya según PARRO, *o.c.*, II, p. 192; ignoramos su paradero actual.

segunda en el corredorcillo de San Bartolomé y la última en el callejón del Alcahoz, sumando las rentas de las tres 620 rs.

El total de ingresos fijos, es por tanto, de 917 rs. anuales, cifra de absoluta insuficiencia frente a las 30 religiosas que se autorizaron a habitarle⁸. Es forzoso, por tanto, suponer que tuvieran alguna participación en diezmos o una subvención de la Mitra, como antes hemos apuntado.

Esta pobreza no fue, sin embargo, un obstáculo para su supresión definitiva. Por razones que no hemos podido averiguar, pues no se exponen por ningún autor, y quizá debida a algún suceso tumultuario, fueron expulsadas en la revolución de 1868, demoliéndose el templo y vendiéndose éste y el convento a un particular⁹. Las monjas se alojaron al parecer en el de Santa Ursula, de su misma Orden; y del edificio queda hoy solamente en pie una parte de la portada, con la imagen del Santo titular, debida aquélla a Jorge Manuel en opinión de don Francisco San Román. La misma demolición debió hacer desaparecer todo rastro del sepulcro del Greco, adosado a la pared frontera a la puerta¹⁰, si bien algunos autores estiman que sus restos se extrajeron y fueron llevados a San Bartolomé. Nada de esto consta en la sucinta relación de sus documentos y bienes, como es usual en aquéllas, ni era desde luego materia que pudiera interesar en modo alguno a los desamortizadores, investigadores de bienes vendibles pero no de huesos ilustres.

3.—Agustinas de Santa Ursula

Inv. 30-4-1841.—Leg. 1397

Rel. 11-12-1838.—Leg. 1318

De los conventos de religiosas existentes en Toledo en la época que estudiamos es éste uno de los más antiguos, pues data su fundación como beaterio del año 1260, transformándose en convento de clausura en 1360; fecha en que se estima construida la nave principal de su iglesia¹¹. Debió inventariarse por

8 PARRO, *o.c.* En 1751, según el Catastro del Marqués de la Ensenada, sus rentas anuales eran 18.600 rs. Vid. JIMENEZ DE GREGORIO, F.: *Toledo a mediados del siglo XVIII* (Toledo, 1959), p. 79. Lo habitaban en 1576 veinticuatro monjas según HURTADO, *loc. cit.*, pág. 548, t. III.

9 PALAZUELOS, *Guía*, p. 988. El edificio conventual se compró por don Joaquín Contador en subasta del 6 dic. 1870, por 14.101 pesetas (Bol. Of. Ventas 1871, 29 enero, leg. 1.070 del Arch. Hda.).

10 «Dan a el dicho Jorge Manuel sitio en la iglesia del dicho convento frente a la puerta principal de ella arrimado a la pared que está frontero de la puerta principal de dicha iglesia..., para que en el dicho Jorge Manuel labre una bóveda para su entierro y de su muger, hijos y descendientes y de sus padres...» (Protocolo J. Sánchez de Soria: 1619, 1.º, f. 135, cita de SAN ROMÁN en *o.c.*, pp. 28-29).

11 PARRO, *o.c.*, II, p. 107.

primera vez en 1835, pero sólo se conserva la relación de inmuebles, hecha tres años después, y un inventario de los documentos de su archivo, en 1841. Como suele suceder al comparar ambos no coinciden exactamente, bien por descuido de sus redactores, bien por conservar las monjas escrituras de fincas ya enajenadas. Intentaremos, sin embargo, concordarlos en lo posible.

Del estudio de ambos resulta que eran propietarias de 17 casas¹² en Toledo, entre las que se incluía la aún hoy llamada «Venta del Alma», a la izquierda del puente de San Martín. La renta de ellas es baja por lo general, a excepción de una situada en el callejón de la Sillería, que producía 500 rs. y de la citada Venta, que debía funcionar como industria de hospedaje y producía ingresos elevados: 1.700 rs. anuales. El total de este grupo de bienes era de 4.991 rs. Recoge también el inventario la propiedad de cinco solares dentro de la ciudad¹³, que no aparecen entre los vendidos posteriormente. No es extraño que se olvidaran de ellos, o se tuvieran en escaso aprecio ante la enorme masa de fincas sacadas a la venta durante aquellos años.

También tenía un cigarral, llamado «Torrecilla» al sitio de Pozuela según el inventario, o «encima de las Pontezuelas» según la Relación; fue adquirido por el convento en 1776 por ejecutoria de la Chancillería de Valladolid. Contenía 146 olivos y 300 frutales¹⁴ en tres fs. de tierra y siete ars. y media de viña y olivar, así como casa, pozo, noria y alberca. Su renta revela la escasa estimación de estas fincas en aquella época: 525 rs. anuales.

Tuvieron numerosos olivares, distribuidos en pequeñas parcelas en Burujón, Borox, Maqueda, Alcabón, Novés, Cobisa, Argés (además en este pueblo una finca con 400 albaricoques y 1.400 cepas), Villaconejos –comprada en 1814–, Yuncos y Polán. El total de pies registrados es de 5.042. más 23.160 cepas. Eran también importantes Las tierras de labor, sitas en Recas, Cedillo, Rielves, Lominchar, Darrayel (despoblado de Toledo), Brujel, Borox, Fuensalida, Quismondo, Maqueda, Alcabón, Cobisa, Argés, Techada y Otero, Escalonilla, Domingo Pérez, Mascaraque, Santa Olalla, Guadamur, Polán y Bargas (200 fs. en éste). En total suman tan numerosas parcelas 1.986 fanegas, más 156 aranzadas de viña-olivar; su renta se calcula en 5.487 rs. en metálico, más 192 fs. de trigo, 20 de cebada y 91 arrobas de aceite anuales, o sean otros 18.045 rs., sumando, por tanto, los ingresos por rústicas 24.057 rs. anuales, incluyendo el cigarral.

12 La relación comprende sólo 13 casas. Añadimos las demás a la vista del Inventario y de las descubiertas en la desamortización de 1855, publicadas en Bol. prov. 8 septiembre 1855.

13 Sitos en el Espinar del Can, San Andrés, «Montrechel», cuesta del Alamillo (Tránsito) y Barrionuevo.

14 Datos de la Relación de 1838. En el Bol. prov. 26 marzo 1840 (leg. 18) se indican 160 olivas y 189 frutales, 24 álamos, cuatro morales y un ciprés, tasándolo en 15.000 rs. para

En cuanto a juros, censos y tributos, la relación es impresionante, pues se anotan nada menos que 203 escrituras distintas. Desde el año 1592 en adelante (fechado el más antiguo en Burgos) hasta el de 1666 les fueron concedidos 23 privilegios de juros, con un producto de 18.181.570 ms. y una renta reducida a reales de 25.855; juros que gravaban el servicio de Millones de Toledo, Valladolid, Murcia y Segovia; Alcabalas de Toledo, Cádiz y Murcia; Puertos Secos de Castilla; Salinas de Castilla la Vieja y Zamora, más la de Espartinas con 36 fanegas de sal en especie, concedida por Felipe II en 1568. También en especie, otro de 240 fs. de trigo (o sean 8.520 rs.) que estaba situado sobre las alcabalas del Pan, renta de Heredades, alcabalas de la Leña, Carbón y Zapatería de Toledo. Por una donación recibían otras cinco fs. y media de sal, a entregar por el Ayuntamiento de Toledo. Suma todo ello 34.375 rs. vn.

Se relacionan seis «Efectos de Villa» sobre Millones, Sisas, vino, etcétera, de Madrid, concedidos desde 1666 a 1679, con un capital de 81.700 rs. y una renta de 2.042 anuales. Tenían también una imposición o censo contra la Renta del Tabaco, por 13.000 rs. de capital sin que se indique su renta que sería de 390 anuales ya que el tipo solía ser al 3% en estas imposiciones.

Es también copiosa la relación de censos, procedentes por lo general de las dotes de las religiosas, pues sus cuantías varían poco aun cuando no sean iguales, quizá adaptados a las posibilidades de cada profesante; el promedio es de unos 100 rs. anuales. Algunos deben proceder de donaciones hechas al convento por memorias o legados, o bien de préstamos otorgados por la comunidad¹⁵. Son en total 73, con un capital de 521.838 rs. y una renta de 19.259 reales anuales.

Más numerosos son los tributos, aunque su cuantía es casi siempre muy pequeña. Suman 94, consistentes por lo general en gallinas, valoradas a tres rs. una; trigo o partidas modestas de maravedises. Su total importe es de 4.662 rs. anuales.

Sólo se anotan dos cargas en contra: una a favor del Cabildo Primado y otra para el convento de Santa Ana, con 10 rs. 31 ms. en total.

En resumen, sus rentas totales representaban anualmente:

17 urbanas en Toledo	4.991	rs. vn.	
Rústicas, 1.986 fs. 156 ars.	24.057	''	
23 Juros en ms.	25.855	''	y 41 1/2 fs. sal

15 Por ejemplo: 5.905 rs. a cargo de la parroquia de El Salvador; 45.042 sobre el Ayuntamiento de Toledo (escriturado en 1665); 40.000 sobre Agustinos calzados (escriturado en 1804); 40.000 el colegio de doña María de Aragón, de Madrid (1791), etc. Nuestro Municipio toledano las adeudaba 20.870 rs. de réditos atrasados, según relación formada en virtud del R.D. 24 octubre 1842 (leg. 1699).

Un Juro en especie	8.520	rs. vn.
Seis Efectos de Villa	2.042	''
Renta del Tabaco	390	''
73 censos	19.259	''
94 tributos	4.664	''
	89.778	''
SUMA	89.778	''
Cargas inventariadas	12	''
LIQUIDO	89.766	''

No detallándose las llamadas *cargas de justicia*¹⁶ por memorias pías, capellanías, sufragios, etc., no podemos asegurar sus ingresos netos, sin contar además con la imprecisión en cuanto a la renta actualizada de los juros, cifrada en maravedís y que habría que conocer su conversión en cada caso. Sin embargo puede advertirse que su economía era bastante próspera, a juzgar por los datos anteriores.

Las operaciones para vender tales bienes comienzan en el mismo 1838. El cigarral se vendió en 1840, por 20.100 rs. a don Fernando Fernández; don Francisco Navarro siguió demostrando su preferencia por los olivares de Argés, comprando los de este convento en 1838 y 1839, más los 400 albaricoqueros y cepas, y 23 fs. de tierra. por 88.720 rs. El resto de las olivas se remató por don Casimiro Martín de Vidales y don José Catalina Gómez de Agüero, en 1842, por la elevada cifra de 1.004.185 rs.

Las tierras de Lominchar se adquirieron en 1841 por Juan Alvarez, Ezequiel Caro y otros por 150.031 rs.; las de Rielves, por Benito Fernández Quintanilla, en 32.710 rs. en 1839; las de Brujel, por don José Gallarza y

16 Eran patronos de la capilla mayor los Condes de Sástago, como descendientes de doña Inés de Bazán, y se indica la existencia de capellanías o memorias de éstos, así como de los siguientes: Catalina y Andrea Sotelo, en 1682; Catalina Sanz, en 1672; el racionero Francisco Vázquez Monte, por testamento de 1611; doña Isabel de la Higuera, en 1661; don Diego Triviño y su hija Catalina, en 1670; el licenciado Alonso de la Serna y su hermana doña Ana de Aguilera, en 1583; Leonor de Sepúlveda, Inés Hurtado y Alonso de Torres, sin indicar fechas; don Agustín y don Alejandro de Gamboa, 1689; doña Violante de Losada, en 1660; doña Ursula y doña Ana de Castroverde, y doña Isabel de Jesús, en 1626; doña Catalina de Párraga, en 1649; doña Bernardina de Ayala, en 1602; Miguel Díaz, Juana de la Calle y Luis Maldonado, en 1684; Francisca María de Estrada, en 1678; doña María Teresa del Río, 1739; don Sancho de Moncada, el notable jurisperito toledano sepultado en la Concepción franciscana, capellanía instituida en 1717; doña Magdalena y doña Manuela Ramírez de Arellano, monjas del mismo convento, fecha no especificada; el P. Maestro fray Manuel Galbán, en 1756; doña María de Bere, donando para tal fin piadoso el privilegio sobre Salinas de Castilla, en 1655; doña Leonor de Sepúlveda, en 1592, y por último don Manuel de Guzmán el Bueno y don Tiburcio Zapata, en 1768. De ninguna de estas memorias se detalla en qué consistían.

consortes, en dos lotes, uno de 57.925 y otro de 34.740 rs. Las de Maqueda fueron rematadas a favor de don Angel Benayas y don Julián García Cervino, en 1841, por 321.160 rs. Las de Guadamur y Polán por don Clemente Gutiérrez Cano y don Juan Herrera, por 53.130 rs. en 1841.

Como datos curiosos obtenidos de su archivo, mencionaremos que en 1657 pleiteaban contra el convento de Trinitarios, haciéndoles cerrar las ventanas que daban sobre ellas, y lo mismo hacían en 1621 contra la parroquia de El Salvador, desde una de cuyas ventanas había una salida sobre el tejado de Santa Ursula. Y en contraste con su desahogada situación económica obtuvieron de Felipe IV un privilegio fechado en Madrid el 4 de abril de 1658 para que los religiosos de San Agustín usasen papel del sello de pobres en sus pleitos¹⁷; quedando también exceptuadas del subsidio (probablemente el llamado «del excusado») estas religiosas, gracias a privilegios que no se detallan. Por último, consta en su documentación que hicieron un voto el día 2 de diciembre de 1661 de guardar como festivo dicho día para siempre, y decir una misa cantada a santo Tomás de Villanueva.

4.-Benitas de la Purísima Concepción

Inv. 29-7-1841.-Leg. 1397
Rel. 11-12-1838.-Leg. 1318

Es este convento relativamente moderno, pues aunque se fundó como simple beaterio sujeto al Metropolitano en 1487, por el párroco de San Pedro, Diego Hernández de Ubeda¹⁸, no se elevó a comunidad benedictina hasta el siglo XVII. Se levantó su actual edificio a costa del cardenal don Pascual de Aragón, probablemente por el mismo arquitecto que proyectó el de las Capuchinas a juzgar por la gran semejanza exterior entre ambos edificios.

La primera relación de sus bienes que conocemos es de 1838, comprendiendo once casas en Toledo (dos en la Antequeruela, otra frente al pozo de Barrionuevo; en la plazuela del convento; al Horno quemado al Plegadero, con otra accesoria; Pozo Amargo, plazuela de San Justo, cuesta de San Justo, San Lorenzo y callejón del Toro), estimándose la renta de ellas en 3.000 rs. anuales. El inventario de su archivo, hecho tres años después, consigna además los títulos de propiedad de dos casas en la calle Ancha, y otras con sus accesorias, adquiridas en 1652, en Barrio de Rey. No constan las rentas

17 No nos extrañaría que de privilegios como éste surgiera el famoso dicho de que «los frailes, siempre pidiendo». Habría conventos que sin duda necesitasen tal concesión, pero a éste no parece que le fuera preciso.

18 ALCOCER en *o.c.*, lib. II, cap. XXXIV lo describe como beaterio de San Pedro. Vid. PARRO, *Toledo en la mano*, II, p. III: HURTADO, *Memorial...* cit., p. 548.

de éstas y es posible que se vendieran por la comunidad. Lo mismo sucede con otras casas principales en Villaminaya, con bodega y lagar propios.

En cuanto a fincas rústicas se relacionan 145 olivas en Cobisa, al camino de La Legua, adquiridas en 1706; 84 aranzadas de viña en Villaminaya, las que tampoco se incluyen en la Relación de inmuebles; cierta hacienda en Villarrubia, de la cual «parece hizo remisión... por serle gravosa», y 163,5 fs. de tierra en Cobeja. La renta que obtenían de esta modesta hacienda se evalúa en 2.294 rs.

Adquiridos desde 1640 a 1723, poseyeron 13 privilegios de juros, situados sobre las Alcabalas, sobre el primero y segundo 1%, Servicio ordinario y extraordinario y Millones de Toledo y provincia; Alcabalas, ferias y mercados de Orense; Alcabalas de Madrid y Ocaña; Salinas de Espartinas y de Castilla la Vieja; Alfolí de Toledo; Servicio ordinario y extraordinario de la provincia de Castilla, y sobre el mismo impuesto de la ciudad de Cuenca. El total es de 832.610 ms. anuales, que a 34 el real serían 24.488 rs. de éstos, cantidad notable aunque no la estimemos segura y cuyos documentos de concesión se enviaron, como los de otras comunidades, a la Dirección General en el año 1841.

Tenían también dos Efectos de la villa de Madrid, de 1707 y 1710; uno de mil ducados y otro de 10.414 rs. y 21 ms., que evaluamos en 21.414 rs. de capital. Su renta mínima era del 3%, o sean, 642,17 rs.¹⁹.

Por alguna donación o gravamen medieval percibía sobre el Soto del Lobo, en término de Toledo²⁰, un tributo anual de 600 ms. Más otro de 1.300 ms. y cuatro gallinas, y un tercero de 14 rs., suman estas rentas 81 rs. anuales.

Ocho censos se anotan en su archivo, sobre la villa de Mora el más importante (4.896 rs. de renta) y sobre particulares los restantes. El capital de cinco de ellos, únicos en que se indica, es de 132.000 rs. y los réditos de los ocho 13.652 anuales²¹. En contra satisfacían uno a la Sacramental de San Lorenzo, por 170 rs. sobre un capital de 3.760. Un situado de 1.500 ms. cobraban de la cofradía de San Sebastián, de la parroquia de San Miguel el Alto, por importe de 44 rs., que clasificamos con los tributos.

Anotemos como privilegio curioso el expedido por real cédula de Felipe IV de 9 de noviembre de 1653, otorgando a esta comunidad el oficio de guarda de la Casa de la Moneda de Toledo, «con facultad de nombrar

19 A tenor de la Pragmática de Medina (13 julio 1497) el ducado o medio excelente valía 11 rs, 1 ms., o sean 375 ms.

20 Situado junto a Alcardete, en la ribera del Tajo, entre Higares y Azucaica según HURTADO DE TOLEDO, *Memorial*, p. 502.

21 El censo sobre Mora figura en la relación de débitos al Clero regular hasta 1840, formada por R.D. 24 oct. 1842, f.º 19 (leg. 1699).

persona que le sirva en su nombre»; especie de gabela o beneficio cuyos ingresos no se indican, tal vez por no funcionar ya dicha Casa al ser desamortizadas y no producir renta alguna.

El resumen de sus ingresos es, por tanto, como sigue:

Urbanas	3.000	rs. vn.
Rústicas	2.294	''
Juros (cifra dudosa)	24.488	''
Efectos de Villa	642	''
Cinco tributos y un situado	125	''
Censos a favor	13.652	''
	<u>44.201</u>	''
Censos en contra	170	''
LIQUIDO	<u>44.031</u>	''

Se inventariaron ocho legajos con fundaciones de seis capellanías y varias memorias y aniversarios, cuyo gasto anual no se recoge.

Por último indicaremos que se anotó la venta de 99 fanegas de tierra en Cobeja, en 1840, a favor de don Severiano Pérez, rematadas en 150 000 rs.; cifra elevada que indica un notable valor de esta finca, única cuya subasta se hizo constar.

5.—Bernardas Recoletas. Convento de la Asunción

Inv. 16-9-1841.—Leg. 1397

Rel. 26-11-1838.—Leg. 1318

El edificio en que se hallaba este convento, hoy ocupado por la comunidad de la Medalla Milagrosa, ha sido el que más ha cambiado de inquilinos religiosos en Toledo. Por lo menos cuatro comunidades distintas ha albergado sucesivamente, si no son cinco como cree algún autor; pues como ya dijimos al tratar de los Carmelitas descalzos, hubo en este lugar, conocido desde muy antiguo como «Torno de las Carretas»²² ciertos frailes cuya regla desconocemos, allá por el siglo XIII. Los sustituyeron unas monjas jerónimas, llamadas como los anteriores del Espíritu Santo, comunidad disuelta en 1540; y tras una estancia no segura pero en todo caso fugaz, de los Carmelitas, se modificó y tal vez se amplió el edificio por Fernán Pérez de la Fuente, quien fundó en febrero de 1598 el que ahora nos ocupa bajo la advocación de

22 Dada la áspera subida a Toledo a través de la Puerta del Sol no es extraño que existiera en este lugar un efectivo torno para ayudar a remontar a los vehículos pesados, hasta que se construyó la actual subida bordeando la puerta por su exterior.

Nuestra Señora de la Asunción, el cual comenzó a funcionar en 1605 con una dotación anual de 3.000 escudos y las correlativas cargas piadosas que se detallaron en la lápida sepulcral del fundador²³.

Tan modesto como su historia, irrelevante para Toledo, era su patrimonio desamortizado. En el Inventario se registran tres legajos de escrituras sobre fincas urbanas, que difícilmente concuerdan con la Relación de inmuebles hecha en 1838; resultando poseer dos casas en la «calle del Miradero», número 3 de ésta y su accesoria; dos en la de San Ginés²⁴, señalada una con el número 6 y la otra unida a ella, y la última y quinta, en San Juan Bautista, número 8, frente a la iglesia²⁵. Se hallaron también los títulos de propiedad de los dos tercios de unas casas «detrás del Colegio de Doncellas» pero no se relacionan éstas en 1838. Las rentas de las cinco primeras son 1.320 rs.

Mayor disparidad existe entre las escrituras de fincas rústicas y la Relación. Según aquéllas eran propietarias de 16 fs. de tierra de labor, una «tierra parral» y un majuelo con 2.000 cepas en Mora; ninguna de ellas se relacionan, anotándose en cambio 20 fs. 6 cels. de tierra en Añover de Tajo y en Camarena, cuyas rentas se estiman en la ínfima cantidad de 192 rs. al año. No se anotan ventas de estas fincas.

Entre los privilegios de Juros, relacionados entre los que se enviaron a Madrid en 1841, constan siete distintos, con una renta anual de 615.643 ms. (que podemos estimar en 18.107 rs.). Más detalles de ellos nos da el Inventario: el más antiguo se concedió en Valladolid el 9 de noviembre de 1605, evidentemente como parte de la dotación del fundador, ascendiendo a 221.000 ms. sobre las Alcabalas de Toledo, si bien se trasladó en 1726 a las Alpujarras de Granada. Los dos siguientes son de 1617 y 1618, gravando en su origen nuestras alcabalas también, trasladándose su situación en 1726 sobre las de Baza y las Alpujarras, seguramente por insuficiencia progresiva de la recaudación en Toledo ante el descenso de su población y de su industria en el siglo XVIII. Otros tres se satisfacían con cargo al servicio de Millones de Toledo; el último de los que poseían, sobre el Almojarifazgo de Sevilla y las Alcabalas de Cádiz.

Son escasos los censos inventariados, todos ellos a cargo de particulares y probablemente dotes de las monjas. En su mayoría se pagaban por vecinos de Mora; un legajo completo de estos títulos de propiedad, que no se indica cuántos contiene, estaba a cargo de varios vecinos del Pedernoso. El capital

23 Lápida publicada por PALAZUELOS en su *Guía* citada, pp. 953-954.

24 Las describe el Inventario como «unas casas principales con dos accesorias sus bóvedas que llaman las Cuebas de Hércules en la Parroquia de San Ginés en la Plazuela de la Iglesia y calle de la Sal». Las adquirieron en 1702.

25 Debe ser en la actual calle de Jardines, esquina a la Pl. del P. Mariana.

de los nueve que, como mínimo, poseían, es de 37.391 rs. y su renta anual 2.001. Los más antiguos son de 1612 y 1617, ambos en maravedises²⁶.

Estimamos por tanto sus ingresos anuales en 21.620 rs. según los conceptos detallados:

Cinco casas en Toledo	1.320	rs. vn.
Rústicas	192	”
Siete juros	18.107	”
Censos inventariados	2.001	”
TOTAL	21.620	”

No se detallan las cargas, que desde luego existían a juzgar por la inscripción funeraria antes indicada que establece la obligación de decir seis misas diarias en el convento, otra en la Cárcel Real, llevar la comida del mediodía a los presos en ésta y sortear todos los años ocho dotes, el día de la Anunciación, a favor de doncellas pobres. Se cita la existencia de un legajo de «escrituras de fundaciones y dotaciones de memorias de misas y capellanías en la Iglesia del convento» que pueden ser distintas de las anteriores pero que no se especifican ya que los Comisionados no tenían en ello el menor interés²⁷. Su importe no es fácil calcularlo, pero debió ser elevado y probablemente incumplido en parte por insuficiencia de las rentas, bastante antes de ser desamortizadas.

Sólo hemos podido averiguar la venta de cuatro casas, en 1838-1840. La de San Juan Bautista, tasada en 11.000 rs., se remató en 31.500 por don Lorenzo de Urriza; las de San Ginés en 13.188 y 4.120 rs., valores casi idénticos a sus tasaciones respectivas, se compraron por don Rufino Cristóbal Ilocho, y una de las del Miradero por don José Gómez de Alía, en 2.710. La comunidad siguió en su edificio, compuesta por un máximo de 24 religiosas a tenor del Concordato de 1851, y allí seguía en 1890, desapareciendo sin embargo, no sabemos si por falta de religiosas o por otra causa, en 1919. Hoy ocupa el convento la citada congregación de la Medalla Milagrosa, dedicada a la enseñanza.

6.-Bernardas Cistercienses. Convento de San Clemente

Inv. 30-10 1841.-Leg. 1397
Rel. 27-4-1839.-Leg. 1318

Fue este monasterio el más importante de Toledo, tanto por su historia, privilegios y preeminencias que casi desde su fundación tuvo, como por la

26 Se inventarían un Libro Becerro y otros de cuentas que comienzan en 1615, más un libro de suertes y casamientos de doncellas pobres.
27 Los documentos relativos a la fundación de conventos, bulas, breves y otros, se entregaron en 1843 al Superintendente General de monjas de la provincia, según nota del Inventario.

influencia que logró sobre la ciudad y sobre varias villas y lugares de la provincia²⁸; y también por su extraordinaria pujanza económica. Todas estas razones le harían merecedor de una monografía detallada, no difícil, dado que la mayor parte de sus documentos se encuentran en el Archivo Histórico Nacional y los conservados en el convento han sido catalogados en 1963.

No se aclara en la documentación que estudiamos el año exacto de su fundación, fijada erróneamente por algún autor en el 1214 y atribuida a Alfonso VIII²⁹; lo que no es cierto, pues los documentos mozárabes de su propio archivo lo citan ya en el 1132³⁰, reinando Alfonso VII (1106-1157) a quien posiblemente se deba su origen, lo que explique también el título de Imperial atribuido con frecuencia a este convento. En todo caso creció su importancia considerablemente durante los reinados del siguiente Alfonso y del Rey Sabio, aunque la primera donación destacable recibida por la comunidad se debió a un particular, el alcalde mozárabe don Miguel Midiz (Micael Mitis), hijo de don Mido, quien en fecha no conocida con exactitud, pero sí que es anterior a 1178, pues en él ya se le cita como difunto, les cedió la villa de Azután o Borch-Açotán (Torre del Sultán ?), recibida por él en feudo de Alfonso el Emperador en 1135³¹.

Al ser desamortizadas en 1838 poseían 14 casas en Toledo³², con una renta total de 5.200 rs. al año y unas cargas, por seis tributos (a favor del Cabildo Primado, Cabildo de Curas y Beneficiados, parroquia de Santiago y Hospital de San Ildefonso) de 241,09 rs. También poseían casas de labor dotadas generalmente de molino aceitero, bodega o ambas instalaciones a la vez, en Lucillos, Burguillos, Chueca, Camarenilla, Albarreal de Tajo (dos en este pueblo, con un granero de 4.000 fs. de capacidad), Azután y en la dehesa de Loches, vecina a Toledo y cuya adquisición por sucesivas parcelas se inicia en 1490.

Las fincas rústicas eran de extraordinaria importancia, tanto por su extensión como por sus rentas. Nada menos que 18.332 fanegas de tierra de labor,

28 Son fundamentales para el estudio de este convento el capítulo que a él se dedica por GONZALEZ PALENCIA en la citada obra *Los Mozárabes de Toledo*, prel., pp. 201-205, y la monografía de JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Tres puentes sobre el Tajo en el Medioevo*, Rev. «Hispania», 1954, número LV, sobre Azután y el puente de Pinos.

29 ALCOCER, P., en *Historia* citada, lib. II, cap. VI. Vid. C. TORROJA, *Catálogo* de 1963.

30 G. PALENCIA, *op. cit.*, p. 201 y documento 18.

31 Esta donación se mencionó ya por ALCOCER en *loc. cit.*, llamándole «Miguel Nudiz o Medicis». Debíó pues tener a la vista el documento original, hoy tal vez desaparecido o no publicado al menos, que sepamos. Este personaje es citado por numerosos documentos mozárabes de la citada obra de G. PALENCIA: como Alcalde en el año 1135, como Caíd o Jefe militar en 1141, etc. Vid, tomo prel. pp. 89, 219, 227, etc.

32 En la Relación de 1839 sólo se contienen 12. Otras dos se anuncian en el Bol. Prov. de 30 de julio de 1839 y 8 de septiembre de 1855, tal vez descubiertas después.

más 100 aranzadas de viña y olivar registra la Relación de 1839, que estima sus rentas en 139.247 rs., incluyendo las casas de labranza; más 1.301 fanegas de trigo, 743 de cebada y 42 arrobas de aceite en cada año. En total son 198.923 rs. vn., de los que deben deducirse por cargas piadosas 6.744 rs.

El pormenor de estos bienes es, como puede suponerse, agobiante. La relación a doble folio ocupa diez de estos pliegos por ambas caras, por lo que extractaremos todo lo posible su descripción, confrontándola con los títulos de propiedad e indicando cuando se conoce, su comprador y el precio del remate. Por exceder de los límites de este trabajo no estudiamos los bienes sitios fuera de la provincia; en Ávila, por ejemplo.

En Toledo poseían el entonces llamado «Cigarral de la Manchega», al norte de Azucaica, con 300 olivas y 160 frutales, sujeto a la carga de varias misas; la citada dehesa de Loches, de 542 fs. y 3.200 rs. de renta, y Valdecaba, próxima al río Algodor, de 2.388 fs. y 35.000 rs. de renta. La finca de Loches, de antigua cita en los documentos mozarabes y que algunas escrituras del Inventario mencionan como «el rincón de Loches» o bien como finca «junto al cerro de Peñaventosa» fue comprada por don José Villamil y don Francisco Gálvez en 1841, por 540.100 rs. Valdecaba se vendió en un primer lote de sus tres quintos a don Juan Angel Iniesta, en 1837, comprando otro quinto en 1841 Juliana Iniesta. El total del remate ascendió a 2.276.560 reales. En otros términos municipales poseían:

«Bañuelos», en término de Polán, de 2.022 fs. y 7.500 rs. de renta, adjudicada en 1841 a don Manuel Gil Santibáñez por 499.000 rs.

«Aceituno», en término de Guadamur, de 1.305 fs., parte de la cual había sido adquirida por la Comunidad en el año 1221³³ y cuya renta se cifra en 12.000 rs. No consta su comprador en la Relación; en el Inventario se le asigna una extensión de 1.370 fs.

«Espinillo», en el mismo término, con 389 fs. y 5.000 rs. de renta, comprada en 1840 por don Antonio Ondovilla en 526.533 rs. y 12 ms.

«Argance», en término de Villamiel, con molino aceitero, de 2.369 fs. de superficie según su título de propiedad y 28.000 rs. de renta; adjudicada en 1838 a don José Campana, por 3.426.000 rs.

«Cabañuelas», en Talavera, de 2.641 fs. y 18.500 rs. de ingresos, menos 3.650 de cargas por una misa diaria a celebrar por el Capellán mayor del convento. Fue vendida en noviembre de 1838 a don Samuel ¿Milles? por 2.500.000 rs.

«Fontidueña» y «Valdeperdiguero», en Azután, de 1.266 y 244 fs. respectivamente, que debían explotarse conjuntamente, pues se anota la renta

33 G. PALENCIA, *o.c.*, t. prel., p. 204, docs. 464 y 521.

común a las dos de 350 fs. de trigo y otras 350 de cebada. Compradas por don Mateo Murga en 1840, por 1.460.000 rs.

«El Montón de Tierra», también en Azután, de 471 fs., renta 80 de trigo y otras 80 de cebada; no consta su comprador. También en este término, una hacienda de 117 fanegas, un molino harinero, una huerta con 150 frutales y casa para el hortelano. Las tierras se vendieron por 101.000 rs. en 1839, a don Eloy y don Baltasar Pastor; los mismos compraron la huerta y la casa en 13.340 rs., mientras que el molino fue rematado por nuestro conocido don Mateo Murga en 1841, por 13.210 rs.

Muchas parcelas se detallan en Rielves, alcanzando alguna las 80 fs. de superficie. Una se compró por don José Safont por 2.610 rs. También tenían olivares en este término, rematados por Hornilla y Muro en 1838 en 13.380 rs.; otros en Torrijos, comprados por don José Safont en 1841; en Val de Santo Domingo, al despoblado de Pero Vequez, 505 olivas según el Inventario y 464 según la Relación, cuyo comprador no se indica; en Villaseca varias parcelas de una a seis fanegas; en Olías también, entre ellas un injertal de 160 frutales; en Cobeja, Burguillos, Chueca (compradas éstas por don Antonio Acevedo en 1839, por 12.400 rs.); en Camarenilla, muy numerosas, compradas en su mayoría por don Fernando Fernández por 33.254 rs. en 1841.

De mayor superficie eran las de Albarreal, rematadas con alguna de Camarenilla por don Pedro Travado y consortes, en 249.635 rs. En el mismo Albarreal y en Burujón, despoblado de Azoverín (finca «La Carrasca», de 156 fs.) compró don Ramón Muro en 1841 por 329.330 rs.

Al término de Alburilla y en el despoblado de Santa María de Pexines, camino de Casasbuenas, constan algunas fincas de regular superficie, alcanzando las 231 fs.; la mayor era de 112 fanegas, localizándose una de ellas «junto al cementerio que fue» de dicho despoblado. En la jurisdicción de Huecas se compraron numerosas fincas de reducida extensión y renta en trigo, por don Francisco de Oteo y don Pedro Travado, por 55.710 rs. en 1841.

Era importante la hacienda de Yuncillos, compuesta de 91 parcelas que suman 646 fs.; las Pedreras, el Barranquillo, los Cardos, etcétera, cada una anotada a un comprador, dando la sensación de que medio pueblo concurrió a la subasta; pero luego resulta que se repiten los mismos nombres, siendo los más frecuentes don Ramón González, Manuel López, Ramón Gómez, Lorenzo Uriza, que compran la mayoría, alcanzando algunos remates los 50.000 rs. Don Mariano Reolid, habitual comprador, remató otro lote en Huecas en 1842 por 26.072 rs.; en Villaluenga, 50 fs. se adjudicaron a don Manuel Sánchez por 320.500 rs., precio demasiado elevado si atendemos sólo a la superficie de lo comprado, que se hallaba dividido en numerosas parcelas con renta estimada en especie.

Era también valiosa la hacienda de Yuncler. Unas 270 fs. compraron «don Feliz Esteban, don Salustiano Conejo y consortes» en 1842, por 955.965 rs.;

y más de 300 fanegas en Pantoja, también con rentas en especie y formando un lote todas las de este término, fueron adjudicadas a don Bruno Aguilar y consortes, por 800.000 rs., en 1839. En Olías se remató parecida superficie en 481.777 rs. por un grupo de compradores ya conocidos, como los frecuentemente emparejados Ornilla y Muro y don Epifanio Esteban, en 1838.

Las cargas inventariadas son todas de tipo eclesiástico, como era de esperar dada la floreciente economía de esta Comunidad. Para las fiestas de la Purificación, la Traslación de San Benito y la de «los Santos del Comulgatorio»; para lámparas, cuatro de ellas, de las cuales dos eran para San Bernardo, una para la Concepción y otra de San Juan Bautista. 815 rs. de carga se destinan a la capellanía fundada por don Juan Ortiz de Zárate, «aneja al capellán custodio»; 470 para otras dos fundadas por una doña Juana García, «cuya cantidad se paga a su poseedor», y la última, de 800 rs. y 12 fanegas de trigo, «que se davan al custodio por el cumplimiento de 68 misas en diferentes días que se deven de decir en capilla matutina»³⁴.

Tuvieron también varios privilegios de juros, objeto como los demás de «desamortización silenciosa». Nueve documentos de este tipo contiene el Inventario y la relación de los remitidos a Madrid, otorgados desde 1570 al 1667, con una renta anual de 225.023 maravedís de juro, que asimilamos en principio a 6.618 rs.; más 50 fanegas de sal en Espartinas, concedido por Felipe II en 1594. Se sitúan para su pago sobre las citadas salinas, las Alcabalas de Toledo y su partido, Alcabalas de carne y pescado, Paños de oro y seda y Heredades de Toledo; Almojarifazgo mayor, Almoraima, Berbería, Cuenta de Mercaderes, hierro y herraje, de Sevilla; Salinas de Atienza y Cuenca, y Sisas de Toledo, este último el más moderno.

Numerosísimos eran los tributos, como correspondía a la antigüedad del monasterio y a sus remotas dotaciones feudales. Tantos son que los mismos redactores del Inventario no fueron capaces de reseñarlos detenidamente, limitándose a anotar unos cuantos y consignando a continuación que existen 160 legajos de escrituras referentes a estas percepciones, descritos muy sumariamente³⁵. No es por tanto factible totalizar su importe; sólo pueden sumarse aquéllos en que se indica la cantidad a cobrar, los que arrojan la cifra de 3.256 rs. anuales, muy inferior a la real sin duda. Otras prestaciones de este tipo consistían en especies determinadas: tres arrobas de miel anuales, dos de duraznos, el diezmo del esquila de la uva, perdices, etc., todas ellas deri-

34 Relación de inmuebles de 1839.

35 Por ejemplo se indica: «Un legajo atado en el que están 56 cosidos y otro pequeño también atado de letra antigua, con las escrituras de imposición y reconocimiento de diferentes tributos perpetuos que en mrs. y gallinas cobraba anualmente el Combento... el pormenor de ellos está expresado en un libro forrado en pergamino... al que se puede recurrir para enterarse...» (Número 10 del Inventario de 1841).

vadas de cesiones de parcelas en los siglos XV y XVI y cuya valoración en metálico no es ya posible realizar con seguridad. Análoga dificultad surge con el derecho sobre el paso de ganado por el puente de Villafranca, no inventariado quizá por supresión anterior del mismo.

Con los censos sucede algo parecido, dada la similitud que en muchos casos existe entre ellos y los tributos. Eran, desde luego, muy numerosos; pero sólo se individualizan ocho de ellos, con 267.422 rs. de capital y 7.723 de renta. Los más notables son: uno de 55.000 rs. a cargo de los condes de Mora, redimido en marzo de 1841 según nota del Inventario, y otro de 180.000 con renta de 5.400, a cargo de dos vecinos de Madrid, don Agustín Seco y doña Feliciana Rodríguez, contratado en 1836. Verdadero «canto de cisne» económico del convento era este contrato, cuya escritura no se encontraba siquiera en el archivo del mismo, por lo que fue exigida por los Comisionados al Mayordomo don Francisco Rovira, entregándola éste en Contaduría en abril de 1842.

Los ingresos que de los antecedentes reseñados podemos obtener como seguros, prescindiendo de los tributos y censos que no se especifican en los documentos estudiados, son los siguientes:

Catorce casas en Toledo	5.200	rs. vn.
Rústicas y casas de labor . . .	198.923	''
Privilegios de juro	6.618	''
Tributos (parcial)	3.256	''
Censos (parcial)	7.723	''
SUMAN	221.720	''
Cargas s/inmuebles	7.035	''
LIQUIDO	214.685	''

No se restan las cargas para obras pías por cumplirse en el propio convento y por proceder de censos, cuya contrapartida de ingresos no se detalla en el Inventario. Suman según la Relación (que probablemente tampoco es completa en este punto, de muy escaso interés para la desamortización) 2.725,17 rs.

7.—Bernardas de Santo Domingo de Silos (Santo Domingo el Antiguo)

Inv. 28-3-1842.—Leg. 1397
Rel. 20-4-1839.—Leg. 1318

Según Pedro de Alcocer³⁶ es éste el monasterio más antiguo de todos los fundados en Toledo, de entre los que todavía subsisten; remontándole nada

36 *Historia* citada, libro II, cc. V y XXX. PARRO en *o.c.*, II, p. 112, repite sus noticias sin citar a su predecesor pero sin oponerse a ellas, aunque con matiz de dato dudoso y como simple opinión.

menos que a Alfonso VI y añadiendo que la parroquia de Santa Leocadia no pudo hacerse de mayor capacidad por ser preexistente a ella el edificio conventual lindero, entonces bajo la regla de San Benito. El convento fue, desde luego, ampliado en tiempos de Alfonso X, quien les cedió una calle real que iba desde Santa Eulalia a Santa Leocadia, según los autores toledanos; pero el templo actual es obra de fines del XVI, costeada por doña María de Silva y mandada ejecutar por el deán catedralicio don Diego de Castilla, para cuyo retablo mayor contrató al Greco³⁷. De esta obra pictórica no queda ya ni un solo cuadro, por venta del último en 1963.

Una advertencia curiosa que no hemos visto hasta ahora en otros autores es la contenida en el Inventario de 1842: «Para inteligencia de este imventario se advierte que el Combento de Religiosas Bernardas de San Miguel de los Angeles de la Villa de Ocaña se reunió al de Santo Domingo el Antiguo de la Ciudad de Toledo, y las Rentas del primero se agregaron al Segundo»³⁸. No se indican las causas que motivaron esta confusión de comunidades, lo que es posible que conste en los documentos que conserva el Archivo Histórico Nacional.

Su hacienda era importante, aunque menos de lo que su antigüedad y constante protección real harían esperar. Poseían cinco casas, un jardín y dos corrales (según otros documentos, sólo un corral y un sótano) en Toledo³⁹, con renta anual de 1.130 rs., y una casa de labor en Camarenilla. Según el citado Alcocer⁴⁰ les cedió la reina doña María los molinos de San Servando «que eran de Templarios», antiguos poseedores del castillo como se creía; pero no se inventariaron aquéllos entre sus bienes, anotándose en cambio un tributo sobre estos mismos molinos, de 24.728 ms., que contabilizaremos entre los ingresos de esta clase. Debieron, por lo visto, enajenarlos con la citada carga perpetua.

El Inventario reseña también diversas casas, no incluidas en la Relación de inmuebles ni sumados por tanto sus ingresos: en la calle de la Sierpe, Bulas Viejas, «Calle que baja a las carreras de San Sebastián detrás del convento de franciscanos descalzos» (o sea el de Gilitos), plaza de la

37 Vid. SAN ROMAN, F.: *Documentos del Greco referentes a los cuadros de Santo Domingo el Antiguo* (Arch. Español de Arte, Madrid, 1934).

38 EL CONDE DE CEDILLO, en el *Catálogo monumental de la provincia de Toledo* editado en nuestra ciudad en 1959 pero escrito en 1906, p. 215, cita a un Licenciado Román, que fundó en 1576 «el monasterio de religiosas bernardas de San Ildefonso de ocaña, que hoy no existe». No conociendo otro convento femenino de esta orden en Ocaña, es probable que fuera el mismo San Miguel de los Angeles.

39 Uno de estos corrales estaba en la calle de las Armas y el otro en la parroquia de Santiago, «junto a la muralla», adquirido en 1470.

40 *O.c.*, cap. XXX del libro II.

Ropería, otras cuatro sucesivas en Hombre de Palo, esquina a la de la Granada; ocho casas en Burujón, una en Noblejas y, por último, otra en la plaza de Zocodover «de vajo de la Picota». Es extraño que se omitieran entre los bienes vendibles, cuando tenían a la vista sus títulos de propiedad.

Las fincas rústicas son muy numerosas pero por lo general de reducida extensión. Se inventariaron 40 legajos o escrituras de ellas, totalizando 1.279 fanegas de labor, 16 aranzadas, 304 estadales de olivar-viña con 875 olivos y 800 cepas. Se hallaban las más importantes en los términos de Camarenilla, Torrijos, Val de Santo Domingo, Carmena, Recas, Magán, Burujón, Gerindote («Azoveña?» con 300 fs.), Chinchón, Villamanrique de Tajo, Ocaña, Rielves y Albarreal («Azoverín», de 350 fs. de tierra, nueve de prado y una casa de labor). Las rentas totales se estimaron en 3.678 rs. vn., más 220 fs. de trigo, 70 de cebada y 49 arrobas de aceite, o sean 11.198 rs. más. En total, 14.876 reales anuales.

Desde 1562 a 1717 adquirieron 17 privilegios de juro, por 686.396 ms. que convertiremos en 20.158 rs. 24 ms. sobre las siguientes rentas o arbitrios reales: Almojarifazgo mayor de Sevilla, Almoraima y Berbería; Alcabalas de Toledo, Ocaña, Fuensalida, Ajofrín, Carranque, El Viso, Burujón, Escalonilla, Valladolid, Recas, Yuncillos y Arcicóllar; Tercias reales de Málaga; Millones de Toledo, Puertos de Portugal (no cobrable, suponemos, salvo traslado de su situación); Tercias de Yepes, primer 1% de Ocaña y su partido y 40 fanegas de sal en Espartinas.

Se extractan las escrituras de 32 censos vigentes, la mayoría de cuantía moderada si bien algunos debían proceder de préstamos hechos por la Comunidad. Por ejemplo, se observa uno de 40.000 rs. de capital y 1.000 de réditos, a cargo de nuestro municipio toledano; otro de 39.000 rs. y 1.188 sobre varios vecinos de Cobisa, conjuntamente. Otro de 8.280 rs. que gravaba los «estados de los Duques de Osuna y Marqués de Peñafiel», tal vez patronos de alguna fundación en el convento. El capital total de ellos es de 160.450 rs., y la renta anual 4.615.

Constan también numerosos tributos, algunos ya caducados. Se anotaron como vigentes 41 en metálico, con 1.973 rs. de renta; 21 en trigo, por 559 fs., y dos en aceite, con unas 11 arrobas. El total en metálico por estas rentas es, por tanto, de 22.334 por los 61 títulos, cifra de las más importantes percibidas por tal concepto por los conventos. Asimismo se anota una concordia con el Arzobispado sobre diezmos que no se detalla y no sabemos, por tanto, si les suponía algún ingreso, aunque es probable se refiera a los procedentes de bienes del convento y a cargo de éste por tanto. También se menciona un legajo completo sobre la reunión de esta comunidad con la de San Miguel de Ocaña.

Resumiendo lo antes expuesto, eran sus ingresos anuales:

Urbanas en Toledo	1.130	rs. vn.	
Rústicas y casas de labor	14.876	''	
Privilegios en ms. de juro	20.158	''	y 40 fs. de sal.
Censos	4.615	''	
Tributos vigentes	22.334	''	
TOTAL INGRESOS	63.113		

Aparte de una fundación para misas hecha por don Agustín José de Bustamante y Argüello, en 1728, con dotación específica en censos (cuya contrapartida de ingresos no hemos incluido entre los de este concepto), sólo consta una carga contra la Comunidad, consistente en un pequeño tributo de 300 ms. anuales de renta, a abonar a la Santa Hermandad Vieja de Toledo, que gravaba la casa de la cuesta del Alcázar.

A partir de 1838 se registran ya ventas de sus propiedades. La finca «Azoveña», de Gerindote, fue adjudicada a don José de Montellano por 330.000 rs., si bien no debió cumplir con los pagos por cuanto se le declaró en quiebra y quedó sin efecto el remate a su favor. Diversas parcelas de Yuncillos se remataron por don Manuel López Infantes; las de Lominchar, por don Lorenzo Urriza en 61.000 rs. Unas 150 fanegas en Camarena adquirió Benito Fernández Quintanilla, por 75.900 rs., más otras en Escalonilla y Burujón en 75.800, ambas en 1839. Don Francisco Fernández compró otro lote en este último pueblo, mientras que la hacienda de Camarenilla fue adjudicada a don José María Godoy, que actuaba de recaudador o representante del titular hasta 1846, por 290.950 rs. en el año 1841.

8.—Capuchinas de la Purísima Concepción

B. Prov. 12 ene. 1856

Debido a la carencia absoluta de bienes que, según su Regla, corresponde a este Instituto, no figura esta Comunidad toledana entre las que vieron desamortizado su patrimonio; consistente por lo demás en sólo la iglesia, convento y viviendas anejas del capellán mayor y donados que, según Parro, se encargaban de reunir limosnas para su mantenimiento y el de las religiosas.

Consignaremos tan sólo dos censos cuyas rentas tampoco aflúan a la Comunidad. La subasta de ambos se anunciaba en el Boletín provincial indicado arriba, y con tales rentas se mantenían las capellanías fundadas en su iglesia. Uno de los censos, instituido por el cardenal fundador don Pascual de Aragón, rentaba 7.338,12 rs. anuales; el otro, para capellanías también, fundadas por don José Ponce, 7.188,17 rs. al año. Como vemos su cuantía era notable, pero se invertirían como es lógico en el sostenimiento de aquellas fundaciones, salvo alguna posible participación de las religiosas en tales rentas, de lo cual no tenemos antecedente alguno en los escuetos datos

hallados. Contabilizamos estas rentas al tratar de las capellanías especiales, en la Sección segunda de esta parte de la obra.

9.–Carmelitas descalzas. Convento de San José

Rel. sin fecha.–Leg. 1318

La primera residencia de esta Comunidad estuvo en una pequeña casa junto a San Juan de Dios⁴¹, debiéndose su fundación a la Santa de Ávila; siendo trasladadas después, hacia 1590 y probablemente por insuficiencia de su primitiva morada, a otra casa en la proximidad del Torno de las Carretas, en la que pensaron establecerse definitivamente mediante un monasterio que de nueva planta les prometió levantar al parecer un mercader llamado Martín Ramírez. Fallecido éste sin haber realizado sus propósitos, no debieron avenirse las religiosas con el criterio de sus albaceas, los que creyeron cumplir la última voluntad de aquél edificando la actual capilla de San José⁴²; comprando entonces las carmelitas una casa en las Tendillas, de un tal Alonso Sánchez, en cuyo solar se alzó después el convento de las Capuchinas. Por fin y después de tantas mudanzas, consiguieron edificar en el siglo XVII el convento que hoy las acoge, situado en las casas que fueron de don Fernando de la Cerda (tal vez la parte más suntuosa, inacabada por desgracia) completando modestamente el resto del solar y formando una extraña mezcla arquitectónica según se contempla desde la Vega baja.

No hemos hallado el inventario de su archivo, conservándose tan sólo la relación de inmuebles; bien escasos por cierto, a tenor de su estrecha regla de pobreza material. Tampoco figuran entre las poseedoras de juros u otros títulos contra el erario real⁴³. Dos casas tenían en Toledo, una llamada «del Horno» junto al Colegio de Doncellas, y otra titulada «de las Cavallerías» en la relación de sus bienes, sita en la calle Real; probablemente próxima al convento. La renta de las dos se calculaba en 500 rs. anuales⁴⁴.

41 «El otro monesterio es de las descalzas de la horden carmelita que en las casas que heran y compraron de Alonso Sánchez el rrico nuevamente se a fundado, en que ay trece monjas, que se passaron poco tiempo a la *casa pequeña que avian fundado cabe Corpus Christy*, su vocación es Sant Joseph, profesan muy estrecha regla y no tener propio alguno». (HURTADO DE TOLEDO, *Memorial*, cit., cap. 53, p. 547. Vid. PARRO, *o.c.*, pp. 121-123).

42 En el palacio inmediato a esta capilla –escenario de una de las más lamentables evasiones de cuadros del Greco– se conserva aún la celda en que se dice habitó la Santa.

43 Figuraban en cambio entre las poseedoras de juros las Carmelitas descalzas de Talavera con tres de ellos, dados en 1603-1611 por 384.375 ms. anuales de renta.

44 Se relacionan también en el mismo documento (leg. 1.318) con fecha 26-4-40 una casa en Toledo, calle de Recoletos, de las Carmelitas de Loeches, con renta de 300 rs. y una carga de 11,11 rs. a favor del Carmen Calzado.

Sólo se anota en dicho documento una finca rústica, de valor apreciable aunque de reducida superficie; era la llamada «El Jaspe», enclave entre otras fincas del convento de San Bernardo, en la vega llamada de San Román. Tenía 800 olivas, 200 estacas y 2.400 cepas en 23 aranzadas y 111 estadales, más un terreno dedicado a labranza de 70 fanegas, seguramente de huerta a juzgar por la explotación tradicional de aquel paraje. Su renta se calculó en 2.500 rs.; cifra que no debió ser creída por don Enrique Oshea, quien la adquirió en 1838 por 300.000 rs. que no esperaba le rindieran menos del 3%, o sean 9.000 al año. Es posible también que esta sobreestimación obedeciera a que había comprado en 1837 las fincas colindantes de los Bernardos y quisiera simplemente redondear la posesión, pues después de un año de explotar el paraje debía conocer su valor efectivo.

La renta total que se les calculó era por tanto de 3.000 rs., cifra que aun siendo probablemente inferior a la que obtuvieran sería la adecuada para cumplir sus normas de estrecha pobreza.

10.–Comendadoras de Santiago. Convento de Santa Fe

Inv. sin fecha ¿1843? Leg. 1397
Rel. 26-4-1839.–Leg. 1318

Cuenta Pedro de Alcocer en su *Historia de la Imperial ciudad de Toledo*⁴⁵ como origen de este convento una anécdota curiosa. Parece ser que los Reyes Católicos, bien por iniciativa propia o previa sugerencia del cardenal Cisneros –y en todo caso con el decidido apoyo de éste—, dispusieron que todas las comunidades religiosas que hasta fines del siglo XV eran solamente claustrales, se reformaran y se convirtieran en *observantes*, con regla mucho más rigurosa.

Tras de mayores o menores gestiones u órdenes del Cardenal y de los Reyes, aceptaron tales deseos todas las comunidades existentes en la ciudad, excepto una de ellas: los Carmelitas calzados, quienes se negaron rotundamente a introducir tal cambio radical en su Regla y naturalmente en su modo de vida.

No eran Fernando ni Isabel, ni mucho menos Cisneros, personas a quienes se desobedeciese impunemente. La reacción a tal negativa, quizá terquedad del Prior, fue fulminante: los expulsaron del convento⁴⁶. No se conformaron los Carmelitas –o Carmelitos, como entonces se decía– con tan drástica decisión, y apelaron a Roma; procedimiento de suyo largo y enojoso.

45 Capítulos XXV y XXIX del libro II de dicha obra.

46 «Fueron constreñidos por los dichos reyes, y por don fray Francisco Ximénez arzobispo de Toledo, a salir por fuerza de su monasterio: avnque ellos hizieron todo lo que pudieron por defenderse». *Ibid.*, cap. XXV.

Pero de momento el edificio quedó deshabitado, y simultáneamente los nobles y caballeros toledanos plantearon a los Reyes una nueva papeleta: al reducir a la Observancia a todas las comunidades femeninas, con regla mucho más rígida que antes, se habían quedado aquéllos sin establecimientos para la enseñanza de sus hijas, tarea que hasta entonces confiaban a las religiosas.

La solución fue también inmediata. Habían quedado por lo visto exentas de estas normas de severidad disciplinaria las Ordenes Militares, pero de ellas no existía ninguna comunidad femenina en Toledo. Por tanto dispusieron que 28 freylas de la de Santiago, que poblaban el convento de Santa Eufemia de Cozollos, en Palencia, vinieran con su priora al frente, doña María de Castañeda, a fundar en el año 1502 una nueva casa en nuestra ciudad, alojándose de momento con las monjas de San Pedro de Dueñas. Y poco tiempo después las trasladaron al vecino y vacío convento del Carmen calzado.

A los dos años de su expulsión los carmelitas se salían con la suya y exhibían una sentencia papal favorable, por la que se ordenaba a los Reyes la devolución de su casa, sin tener que aceptar la Observancia⁴⁷. Se dio desde luego puntual cumplimiento a la ejecutoria de Roma; pero para no resucitar el ya resuelto problema educacional, cedieron a las Comendadoras la Casa de la Moneda y edificios anejos, que ocupaban parte del solar del antiguo Palacio de Galiana, con la ermita de Santa Fe fundada por los caballeros francos que trajo a Toledo Alfonso VI⁴⁸.

Sucesivas reformas de este más que secular edificio le hicieron perder todo recuerdo de su antigua estructura, sin duda muy modificada ya por los francos –probables demolidores de parte de la mezquita, excepto de la capilla de Belén–, y por los caballeros Calatravos, sucesores de ellos en el disfrute del edificio. Hoy por tanto no queda en el convento gran cosa de interés, salvo aquel resto arquitectónico musulmán y el bello ábside mudéjar, oculto en parte por construcciones y añadidos posteriores. En cambio adquirió después algún agregado artístico como el bajorrelieve de Santiago a caballo, sobre la puerta que da a la calle de las Armas, procedente del Hospital de Santiago demolido en 1884.

Poseyeron estas Comendadoras diez casas en Toledo; seis de ellas en la misma calle de Armas, colindantes con el edificio conventual y adquiridas tal

47 La aceptaron por fin en 1530, según el autor y lugar citados.

48 La parte que aún queda del antiguo palacio árabe es la llamada Capilla de Belén, resto de una mezquita privada del walí o rey musulmán según AMADOR DE LOS RIOS, *Monumentos...* cit., t.I I, pp. 109-111. Había sido este paraje anteriormente de los Calatravos, desde 1210, y sede de un Priorato de ellos hasta el año de 1510 en que les fue permutado por la sinagoga del Tránsito para instalar allí la Casa de la Moneda. Su descripción puede verse de GOMEZ MORENO, M.: *Arte mudéjar toledano* (Madrid, 1916), pp. 5 y 10, y en la obra de AMADOR citada.

vez para una posible ampliación. La renta de todas ellas es de 2.284 rs.⁴⁹. Otras tres casas tenían en Cobisa, una de ellas con molino aceitero, donadas por don Diego y doña María de la Palma para la fundación que luego indicaremos.

En nuestro término municipal eran propietarias de varias fincas rústicas, con un total de 221 olivas, además de la labor. De entre ellas destacan tres: La Alberquilla, clasificada como soto, de 169 fanegas; la «Huerta de la Emperatriz», con 200 frutales, y «Alcardete», repetidamente citada en los documentos mozárabes⁵⁰ desde el año de 1095, inmediato a la reconquista. También es descrita como soto, provista de 268 álamos negros y con una superficie de 29 fs. y 4 cels.

En Cobisa se describen numerosos olivares (la Baja, la Longuera, el Pozo de la Nieve, el Abilés, etc.) con un total de 2.321 pies y 6.300 cepas. Otros olivares se sitúan en Yuncler, Herencia, Argés y Yepes, con 677 olivas y 300 cepas. Pequeñas parcelas de labor tenían en Cobisa, Yepes, Pinto, Magán y Toledo; en éste 82 fanegas en total.

La más valiosa de sus posesiones es, sin disputa, la dehesa de San Martín de ¿Ornaitios?, en término de Valencia de las Torres (Badajoz). Poseían un molino aceitero, 6.000 fanegas de tierras y una renta de 87.300 rs. anuales. En el inventario se recogen además los títulos de propiedad de cierta hacienda que sitúa «en las Montañas de León» sin más precisiones ni indicación de sus características; no se recoge en la Relación de bienes, por lo que ignoramos su importancia real. No es de suponer sin embargo que escapase a los Comisionados de León, y por ellos sería subastada.

El total de la superficie relacionada por el Comisionado de Toledo es de 6.445 fs. y 9 cels., más 73 aranzadas de viña y olivar. La renta total por rústica es de 103.791 rs., con una carga de 608 anuales para una capellanía y memoria fundada en el convento de Agustinas Gaitanas por don Diego y doña María de la Palma, ya aludida, los que gravaron el molino de Cobisa con un censo de 20.000 rs. destinado a estos fines piosos.

Catorce censos registra el inventario de su archivo. El total de sus réditos anuales es de 9.243 rs., en cuya cifra no incluimos uno de 400 ducados de principal sobre la Huerta del Rey, cuya renta no se indica, bien por hallarse caducado o por diversos litigios que sobre esta posesión se ventilaron y que tendrían en suspenso el pago de cargas. Los más importantes de los citados son: uno de 250 ducados de principal, impuesto en 1585 por don Álvaro de

49 La escritura más antigua es de 1535: «venta Real a favor del Monasterio de tres pares de casas en la población... al salir de la Puerta que llaman de Perpiñán a la mano derecha, parroquia de San Nicolás» (Invt.º, Leg. 2, número 5).

50 G. PALENCIA, *o.c.*, tomo preliminar, p. 85, entre otras citas. Todas las fincas linderas con el Tajo

Luna y Mendoza y su mujer, probable descendiente del Condestable; otro de 22.000 rs. al 3% anual a cargo de sus vecinas las franciscanas de la Concepción; otro de igual cifra que gravaba a los Capellanes de Coro de la S. I. C. P.; uno de 156.000 rs., al mismo tipo de interés, sobre la villa y propios de La Guardia, y por fin, otro de 86.000 rs. al 2% que venía obligado a satisfacer el Concejo, Justicia y Regimiento de la Torre de Esteban Hambrán. Por lo visto actuaban como banqueras con gran moderación en los intereses.

Sólo se anota un tributo insignificante, de 18 maravedís y de una antigüedad extraña dada la fecha de fundación del convento en Toledo; pues se otorgó en nuestra ciudad en 1410. O bien es su data un error o fue cedido a la Comunidad por algún heredero de su primer poseedor, para alguna carga piadosa.

Poseyeron también diez juros, con una renta anual de 177.336 ms. (que podemos equiparar a 5.215 rs. en principio) más 230 fs. de trigo y otras tantas de cebada, especies que suponen en 1845-1855, 11.730 rs.; y otro de siete fanegas de sal en Espartinas. Gravaban los citados juros las «Tercias de Melgar Fernan Montiel» según su inventario; las Alcabalas de Toledo, Pozo Rubio, las de Leña y Carbón, Carne y Pescado de Toledo, Tercias de la Mota y del Toboso, y Alcabalas de La Solana.

El resumen de sus ingresos es, por tanto, el siguiente:

Urbanas en Toledo	2.284	rs. vn.
Rústicas y casas fuera de la ciudad	103.791	''
Juros	16.945	''
Censos y un tributo	9.243,18	''
	<hr/>	
SUMA	132.263,18	''
Cargas en contra	608	''
	<hr/>	
LIQUIDO	131.655,18	''

Dada la escasa población del convento, según en 1857 escribía don Sixto Ramón Parro, es probablemente la Comunidad con una mayor renta por persona.

Las ventas se iniciaron en 1836 sobre el Huerto de la Emperatriz, y sobre la Alberquilla, probablemente colindantes y que fueron compradas por el conocido bibliófilo don Bartolomé José Gallardo el 4 de diciembre, en 56.842 rs. y 387.200 rs. respectivamente⁵¹. La casa y el molino de Cobisa se adjudicaron a don Felipe Sánchez en 1839 por 24.100 rs., así como otras

51 Sobre la Alberquilla y las visitas a ella de Galdós, habla MARAÑÓN, G., en *Elogio y nostalgia de Toledo* (Madrid, 1941), p. 72 y ss.

parcelas y olivares en este lugar, que alcanzaron el precio de 142.456 rs. en 1838, y otras de reducida extensión en el término de Toledo. No constan, por pertenecer a distinta Intendencia, las ventas de las dehesas de Badajoz y León⁵².

En 1873 cesó la jurisdicción real sobre estas comunidades esenciales, que pasaron a depender del Arzobispado. Y en 1887 fue cedida por el Prelado toledano una parte considerable de su solar, seguramente deshabitado y apenas usado por la reducida población del convento, con la cual se amplió notablemente el Miradero; hasta entonces se destinaba a corrales y para cementerio. En contrapartida se reservaron ciertos derechos sobre el terreno próximo a la escalera de bajada al paseo desde la calle de las Armas, ejercidos en parte recientemente por sus sucesoras en la propiedad del convento, al construir una bastante antiestética escalera. Enajenado por fin todo el edificio, primero al Banco de España quien proyectó su demolición según nuestras noticias, y luego a la Congregación de Ursulinas, se dedicó por éstas a Colegio femenino que, seguramente sin saberlo, ha seguido cumpliendo el fin educativo que a los Reyes Católicos movió a fundar Santa Fe en Toledo. En cuanto a las empobrecidas Comendadoras, antaño las de mayor holgura económica, se refugiaron en un sector de Santo Domingo el Real, dedicándose a modestos menesteres para proveer a su precaria subsistencia.

11.-Dominicas. Convento de Jesús y María

Inv. 16-1-1842.-Leg. 1397

Rel. 7-10-1839.-Leg. 1318

Escasa historia tiene esta Comunidad, relativamente moderna y fundada a fines del XVI por doña Juana de Castilla en unas casas de los Barrosos, que habían pertenecido al marqués de Malpica. Eran patronos del convento los condes de Fuensalida según su Inventario, quienes les cedieron por tal

52 La administración por las respectivas Intendencias se evidencia con lo expuesto en la Relación de 7 de octubre de 1839 (Arch. Hda., leg. 1.318) sobre los bienes en esta provincia de las Santiaguistas de Valladolid. Poseían la finca «Orria», en Nambroca, apreciada en 300 fs. con 6.300 rs. de renta; y es curiosa la observación que anotaron en el documento de que «en esta dehesa según se ha echo presente por los Inventarios son varios sus partícipes siendo uno de ellos el señor Vizconde de Palazuelos y el Convt.º parece que es el que menos parte tiene; pero hasta ahora el arrendamiento íntegro se cobra por estas oficinas sin hacer de él repartim.º alg.º». No sabemos cuándo protestarían los restantes condueños, si es que lo hicieron, ni si se subastó como se cobraba, o sea por su totalidad.

concepto 165 olivas y fanega y media de tierra en Torrijos, con cargo de una memoria de misas.

Poseyeron al menos doce casas en Toledo⁵³ con una renta anual de 4.120 rs. y otras cuatro según el Inventario en Torrijos, Añover, Pantoja (un mesón) y Burguillos. La más valiosa estaba en la calle Ancha, rentándoles 1.000 rs. en 1839.

Las fincas rústicas son de poca extensión, divididas en treinta parcelas con 71,07 fs. de tierra y 13 aranzadas de viña (1.200 cepas) y olivar. La más importante debió ser un olivar en Torrijos con 602 pies, hallándose las demás en Añover, Burguillos, Carmena y Cobeja. La renta asignada es también modesta: 2.170 rs.

Entre los documentos existentes en su archivo se menciona una escritura de un «Efecto de Villa», fechado en Madrid el 28 de mayo de 1675, con un capital de 37.500 rs. vn. Su renta según el Inventario era al 8% anual, produciéndoles por tanto 3.000 rs.

Se conservaban las escrituras de 35 censos a favor de la Comunidad, con un capital de 388.494 rs. y 9.823 de réditos. Diez de ellos parecen proceder de préstamos hechos por el convento; dos gravaban los Propios de Toledo, con 47.000, otros dos a los dominicos de San Pedro Mártir, con 32.300 rs. y otro de 53.300 a los de la misma Orden de Huete. Solían estipularse al 3% anual; el más elevado, con 56.300 rs. de capital fue redimido en 1841, quizá ingresado éste en la Caja de Amortización a juzgar por su fecha, o bien liquidado a las monjas para proporcionarles numerario con que afrontar la crisis económica en perspectiva, ya que antes de extenderse el Inventario y en el propio contrato de constitución se anotaba por diligencia la redención de él. Se había constituido en 1787.

Sólo cuatro tributos resultan de su archivo, con una renta de 1.271,16 rs. Tres de ellos, por 42.550 ms., estaban a cargo de los marqueses de Malpica, tal vez patronos de alguna capilla conventual o sostenedores de alguna capellanía; se habían otorgado en 1610 y 1611, fecha muy inmediata a la erección del templo.

Sus ingresos, modestos como vemos, son los siguientes:

Doce urbanas en Toledo	4.120	rs. vn.
Rústicas 71 fs. 13 ars.	2.170	''
Efectos de Villa	3.000	''
Censos	9.823	''

53 Diez contiene la relación de 1839; las otras figuran en los Bols. provs. de 5 de septiembre de 1838 y 11 de septiembre de 1855. El Inventario agrega tres más: una «inmediata a la Portería, parroquia de San Román», que debe ser la que completa la manzana del convento, con fachada principal a la plaza del P. Mariana; otra en la calle Ancha, y otra «que solía ser alfar» en la calle Empedrada, «callejón que dicen de la Piña».

Tributos	1.271,16	”
TOTAL	20.384,16	”

La primera venta anotada es de 1837, a favor de don Florentino Delgado, vecino de Madrid, por una tierra en Burguillos adjudicada en 4.100 rs. Don Francisco Navarro compró por 65.000 en 1840 la casa de la calle Ancha, tasada por cierto en 19.500 rs., o sea, en menos de un tercio del remate; y don Mariano Reolid otras dos casas por 15.600 rs., sitas en la plazuela de Capuchinos. La venta más valiosa es la del olivar de Torrijos que alcanzó a 111.365 rs. en mayo de 1838, ofertados por don Manuel Ornilla o Munilla.

12.–Dominicas. Convento de la Madre de Dios

Inv. 29-1-1842.–Leg. 1397
Rel. 7-10-1839.–Leg. 1318

Fue fundado este convento, en principio como simple beaterio, por dos hijas del conde de Cifuentes llamadas María y Leonor de Silva, en el año 1482⁵⁴, convirtiéndose en monasterio de clausura en 1487 bajo el priorazgo de la primera, quien continuó en el cargo hasta su fallecimiento, ocurrido en 1532. Durante su mandato absorbieron otro beaterio vecino, llamado de Santa Catalina de Siena, de la misma Orden; por lo que resultándoles ya insuficiente el edificio en que moraban consiguieron la cesión de la antigua parroquia de Omnium Sanctorum⁵⁵, suprimida años antes como tal e incorporados sus feligreses a la de San Román. Y adquiriendo también otra casa que lindaba con dicha ex-parroquia, reducida a ermita por entonces⁵⁶ –cuyo solar debe ser parte del que hoy ocupa la Residencia de PP. Jesuítas– comunicaron ambas propiedades con su convento mediante un pasaje subterráneo, bajo la actual calle de Alfonso XII, que entonces se conocía como «Calle de la Cárcel Real» por el establecimiento que en ella radicaba. Es posible que al menos este subterráneo subsista aún o restos de él, bajo la calle y hacia la portería actual del convento.

54 Vid. ALCOCER, *o.c.*, lib. II, cap. X. PARRO repite casi sin variación los datos aportados por éste: *Toledo en la mano*, II, pp. 139-140.

55 Citada esta parroquia en numerosos documentos mozárabes, desde el año 1153 al 1223: G. PALENCIA, *op. cit.*, preliminar, p. 59; ALCOCER, *o.c.*, lib. II, cap. X; HURTADO DE TOLEDO, *Memorial de algunas cosas notables...*, cap. 36, pp. 517 y 532; AMADOR DE LOS RIOS, R., *Monumentos*, tomo I, pág. 39 y nota 3. Creemos que este último autor formula una teoría errónea sobre la localización de esta parroquia suprimida, que no admite dudas según los textos de Alcocer y de Hurtado, en nuestra opinión.

56 Casa inventariada entre sus propiedades urbanas en 1839: «Casa contigua a la Cárcel». Arch. Hda., leg. 1.318. La compró don J.A. Iniesta en 1838.

Ocho casas poseyeron en Toledo, con renta total de 1.814 rs., procedentes algunas de un vínculo y mayorazgo de don Rodrigo Manrique, quien afectó al mismo sus casas principales y las accesorias a ellas junto a San Juan de la Penitencia. Otra tenían en Bargas, de labranza al parecer, así como en Torrijos y en Mascaraque, cuyos títulos se relacionan al inventariar su archivo. No se incluyen en la lista de inmuebles hecha en 1839, por lo que ignoramos su renta.

Las propiedades rústicas eran moderadas. La Relación de inmuebles contiene 651 fanegas de tierra y siete celemines, más 1.912 olivos en 39 ars. 94 estadales; la finca más importante era la dehesa de las Aceñuelas, en Bargas, con 400 olivos y 477 fs. de tierra, cuya renta anual se cifró en 5.500 rs., provista también de casa de labranza. Tuvieron también tierras en Torrejón de Velasco y en Torrejón de la Calzada, no relacionadas sin duda por pertenecer a otra provincia, y diversas parcelas y olivares en Torrijos, Olías, Yuncillos, Marjaliza, Mascaraque y Madridejos. La renta de las relacionadas de nuestra provincia asciende a 8.606 rs.

Procedentes de la indicada fundación de don Rodrigo Manrique tenían, otorgados en 1733, diversos juros y censos; pero no se hallaron sus títulos de propiedad por los redactores de su inventario de documentos, por lo que no se detallan su cuantía y su renta. Se anotan los restantes censos, diez, con un capital de 35.096 rs. y una renta, que oscila del 3 al 5%, de 1.441,17 reales anuales.

El Condado de Villa-Umbrosa les era tributario en concepto de limosna concedida en 1652, de 3.200 ms. anuales, equivalente a 80 arrobas de carbón, o sean 94 rs. en números redondos. Otros 31 tributos, casi todos en gallinas y sobre la villa de Recas aparecen en el Inventario, tal vez adquiridos como dote dada por el conde de Cifuentes a sus hijas. Su importe en rs. vn. es de 139 anuales.

Suman pues sus ingresos anuales por estos conceptos:

Urbanas en Toledo	1.814	rs. vn.
Rústicas y casas de labor	8.606	''
Censos	1.441	''
Tributos	139	''
Juros	?	''
TOTAL CONOCIDO	12.000	''

Eran como vemos modestos sus ingresos, si bien debía ser también reducido el número de sus religiosas, pues es de los pocos conventos femeninos cuya

57 PARRO, *loc. cit.*

supresión se dispuso en la segunda época desamortizadora. Las monjas fueron trasladadas al próximo cenobio de Jesús y María, de la misma regla dominicana; sin embargo y después de haberse a medias demolido su edificio, consiguieron una orden especial autorizando su reinstalación⁵⁷, siendo incluida esta comunidad entre las que permitieron definitivamente las disposiciones complementarias del concordato de 1851. Pese a ello fueron otra vez expulsadas en la «gloriosa» revolución de 1868, destructora del convento de San Torcuato también, convirtiendo el edificio de Madre de Dios en cuartel de la Guardia Civil⁵⁸; expulsión a la que no debió ser ajena la creencia de que por deseo personal de Isabel II se las había devuelto antes este convento y exceptuado de la norma general de supresión por su población escasa. Por fin, en 1878, volvieron a su primitiva morada otra vez, donde continuaron hasta su cierre definitivo en 1996.

Al dejar sin efecto la primera venta efectuada del edificio conventual, autorizándoles lógicamente la reconstrucción de lo derruido como les fuera buenamente posible, no se anulaba como es de suponer la privación de sus restantes bienes. La dehesa Azañuela o Aceñuelas⁵⁹ fue adjudicada a don Juan Angel Iniesta en 1837, por 244.961 rs.; sin incluir por cierto, cosa extraña, la casa de labor sita en ella. En cambio compró este rematante la casa contigua a la Cárcel Vieja en 52.000 rs., que debe ser alguna de la situadas entre los HH. Maristas y los citados PP. Jesuítas.

Los principales compradores son, además del citado, don Sebastián y don José Oteo, que con don Manuel Munilla y don José de Montellano adquirieron la mayoría de los olivares de Torrijos; el último de los cuatro suscribió la partida más alta que se registra en esta operación, 20.200 rs. por 287 olivos, abonándose por todos 89.375 rs. A los cuatro supera, sin embargo, don Pascual Nuño de la Rosa, antiguo Comisionado Principal y que remató 108 fanegas de tierra en 203.887 rs., en febrero de 1841. La última venta que se anota es del año 1842, a favor de don Manuel López, quien pujó hasta 48.285 rs. por 45 fanegas de tierra en Yuncillos.

13.—Dominicas. Convento de Santo Domingo el Real

Inv. 30-3-1842.—Leg. 1397

Rel. 27-4-1839.—Leg. 1318

58 PALAZUELOS, *Guía artístico-plástica*, p. 781.

59 Ignoramos si la venta de esta dehesa incluía la contigua, pero distinta de ella, llamada dehesa de las Aldehuelas. Ambas se mencionan en el inventario de sus títulos de propiedad, pero la Relación se refiere sólo a la primera.

60 ALCOCER, *Historia*, lib. II, cap. IX; PARRO lo repite sin citarlo en *o.c.*, tomo II, página 136. El mejor estudio histórico sobre este convento es el de V. GARCIA REY, *Monasterio de Santo Domingo el Real*, publicado en el Boletín de la R. Academia de B.A. y Ciencias Históricas de Toledo, núms. X y XI (enero-junio, 1922), pp. 43 y ss.

Era éste uno de los conventos más antiguos de Toledo y de los de mayor importancia económica. Fue fundado en 1364 por doña Inés García de Meneses, según los historiadores toledanos⁶⁰, en su propio palacio, del que aún se conserva una parte al parecer⁶¹, así como de otro palacio cuya posesión se atribuye a doña Catalina de Lancáster; en el primero vivió la Comunidad durante las obras de su primitiva iglesia y claustro, realizadas hacia el 1400. Convertida aquélla en el actual coro de tres naves, se construyó en la época de Felipe II y probablemente bajo la dirección de Juan Bautista Monegro el templo actual, con sus dos naves que respetan capillas señoriales quizá pre-existentes y, posteriormente, el famoso pórtico que ha venido a constituir, con la plaza que casi en su mitad ocupa, la quintaesencia del tipismo toledano.

Su hacienda era francamente notable. Treinta casas poseían en Toledo⁶²; de tres de ellas no eran propietarias, pero por débitos de censos las administraban en posesión pretoria. La renta total de ellas es de 10.311 rs., siendo la más importante, con renta de 1.100 anuales, la llamada «Mesón de los Paños», en la calle de las Cadenas, cerca de Zocodover (junto al actual Banco Hispano) probablemente aportada como dote de doña Teresa de Ayala⁶³. Destacamos que también les pertenecían seis casas contiguas en la calle de la Sinagoga, que dada la corta longitud de ésta debían abarcar totalmente una de sus aceras. También se inventariaron cuatro casas en Madrid, calle del Clavel, poseídas desde 1723; pero no se indica su renta como tampoco la de otras en Chozas de Canales, Burguillos y en Serrejón. Otras cuatro casas y un molino en Olías del Rey se incluyeron en la relación de inmuebles pero no constan sus títulos en el inventario del archivo conventual.

Estas discrepancias se intentan aclarar en el Inventario de documentos, a consecuencia de haberse advertido por sus mismos redactores. No encon-

61 Véase sobre este convento el interesantísimo informe de la Real Academia de San Fernando (ponencia de don Elías Tormo), publicado en su *Boletín* número 107, de 30 de septiembre de 1933. Lo completa en parte gráficamente la publicación del P.V. L. GOMARA, *Los Dominicos y el Arte*, cuaderno 7.º (Madrid, 1925).

62 Algunas de estas escrituras tienen interés por aportar datos sobre nombres antiguos de calles toledanas. Por ejemplo una del año 1458 sobre «casas principales de Lorenzo Suárez Franco, en las Tendillas de Sancho Vienaya»; la otra de 1459 a favor de doña Catalina, nieta del rey don Pedro, religiosa de este convento; otra de 1483 contiene el trueque de casas sitas en el «Corral del Pepino» en Toledo, hoy desconocido bajo este nombre.

63 Amiga de don Pedro el Cruel y engañada por éste con promesa de matrimonio, no cumplido luego, tuvo con él una hija, profesa con ella y fallecida en el mismo año, 1424; ambas de gran influencia política en reinados posteriores. Dice ALCOCER en *loc. cit.* que llevó al convento entre otros bienes «la renta de las Alcaicerías»; y en el Inv. de 1842, leg. 2, número 2 se anota «otro [legajo] en el que están los títulos de propiedad por los cuales el convento poseía las Alcaicerías y Mesón de los paños, en la ciudad de Toledo», unión documental que puede indicar idéntico origen de ambos.

traron éstos el Libro Becerro del convento, aunque éste existía según referencias hechas a él en otros títulos; y por ello comienzan su lista de legajos haciendo constar que «El desorden en que estaban los papeles del Archivo de este Comvento, la antigüedad de la Letra en que están escritos la mayor parte de los documentos, y el no haberse hallado el Libro Becerro que debía haber en el dho. Combt.^o, según que por los mismos documentos manifiestan existió, hace que el Imbentario que se va a formar carezca de la exactitud, individualidad y precisión que debería tener, cuya advertencia se hace p.a que en todos tiempos conste y se tenga presente».

Las dificultades que expresa esta pintoresca diligencia («ad perpetuam memoriam» por lo visto) dieron lugar a la redacción de dos relaciones, una inconclusa y sin fecha, quizá desechada antes de su terminación pero que se conserva, y otra ya con carácter oficial a la que nos atendremos, aun cuando subsisten en ella omisiones si se coteja con el Inventario de documentos⁶⁴. Aceptándola como punto de partida resulta de ella una hacienda de 12.346 fs. de tierra, más 52 ars. 251 estadales de olivar y viña, con 5.500 olivos; y una renta total en metálico de 84.766 rs., más 372 fs. de trigo y 277 de cebada, es decir, 102.283 rs. anuales. Las más importantes son «Ramaaguja» (Ramabujas según el Inventario) en término de Toledo, con casa de labor, 2.500 olivas y 1.963 fs. de tierra; «Perobeque» en Escalonilla y Carmena, de 2.600 fs.; «Aleta y Torralba» en igual término de Escalonilla, de 445 fs.; «Guadamilla», con 100 fs. de pasto y labor, en Quismondo y Escalona; «Trivutilla», en Burujón, de 164 fs.; «Realejo», en Toledo, de 250 fs.; «Daramezas» en término de Guadamur, con 960 fs. al parecer, pues la cifra está tachada y enmendada. En Polán, «Daramazán», de 2.000 fs., y en Toledo y Bargas «Castrejón y Allózar»⁶⁵ de 1.900 fs., de las cuales era del convento sólo un sexto, perteneciendo el resto al Cabildo Primado. Algo parecido ocurría con Daramazán, de la cual pertenecía a la Comunidad «tres partes de su arrendamiento», y siendo el marqués de Alcañices el mayor porcionero, él la arrendaba, por lo que no podía registrarse su valor total en renta.

Numerosos olivares tenían en Olías, y bastantes parcelas sueltas de tierra en Chozas de Canales, Bargas, Gerindote, Alcabón, Escalonilla, Carmena y en el mismo Olías, además de las dehesas indicadas.

64 Por ejemplo se inventarían pero no se relacionan: Fincas en Torrejón de Velasco; dehesa de las Aldehuelas, en Bargas; dehesa de Calabazas, en Toledo; dehesa de la Torrecilla, en Casabuenas «cuya dehesa parece que la vendió el Comvento», y la «Herguijuela de doña Blanca», en Serrejon (Inv. 30 mar. 1842, leg. I, números 2, 4, 5, 7 y 10). El borrador de la Relación de inmuebles reseña una «casa frente a la Botica del Carmen», omitida en la Relación definitiva.

65 La finca Castrejón se compone de 1.783 hectáreas en la actualidad. ¿Por agregación de otra dehesa vecina? ¿Por inexactitud del Inventario desamortizador?

Nueve censos, contratados desde 1611 en adelante, figuran inventariados. El capital total de ellos era de 94.983 rs., y su renta anual 3.339. El más importante, de 54.000 y 1.620 rs. respectivamente estaba a cargo del marqués de Malpica, escriturado en Madrid en 1720.

Muy abundantes son los tributos reseñados en el Inventario de documentos, y de bastante antigüedad la mayoría; tal vez dotaciones de antiguas profesas. Se registran 197 de estos documentos, y muchos sobre casas en todas las parroquias de Toledo, sin excepción, más algunos sobre lugares vecinos. Sus fechas varían desde 1404 al 1803, siendo su renta 128.391 ms. (3.776 rs. vn.) en la que se incluyen numerosas prestaciones en gallinas, que valoramos a tres rs. una, según precio fijado en otros inventarios. El más antiguo, de 1404, consistía en cinco florines de oro y cinco reales de buena plata, cada año, a cargo de Martín Sánchez, vecino de Toledo.

Dos juros tenían solamente, pero de renta considerable. El primero de ellos, otorgado en Sevilla por los Reyes Católicos el 25 de julio de 1477, era de 440 fs. de trigo sobre las Tercias reales de Montalbán⁶⁶; el segundo no se indica la fecha, y sólo su concesión «por la Reina doña Juana» sobre las Tercias de Ocaña, consistiendo en 700 fs. del mismo cereal. Calculamos, por tanto, su importe anual en rs. vn., según los precios utilizados, en 40.470 rs.

Se inventariaron dos «Efectos de Villa» de Madrid, de 44.480 reales de capital y 1.334 de renta. Gravaban las «Sisas de los carneros de Quiebra de Millones» uno de ellos, y el otro las «sisas Reales y Municipales». Junto con los privilegios de juros se remitieron sus títulos de concesión a la Dirección General en el año de 1842.

Del resumen anterior obtenemos el siguiente estado de ingresos:

Por 30 fincas urbanas en Toledo . . .	10.311	rs. vn.
Por fincas rústicas y casas de labor .	102.283	''
Nueve censos	3.339	''
197 tributos	3.776	''
Dos juros en especie	40.470	''
Dos Efectos de Villa	1.334	
	<hr/>	
TOTAL	161.513	''

Las ventas registradas afectan como era de esperar a las fincas más valiosas. La casa llamada del Mayordomo, frente a la iglesia del convento⁶⁷,

66 Detracción de las rentas del diezmo eclesiástico que percibía la Corona.

67 Se la da este nombre en el anuncio de su subasta, publicada en el Bol. Prov. de 15 mar. 1338 (Arch. Hda., leg. 332). Probablemente la habitaría dicho Administrador conventual como parte de su dotación.

cuya renta anual se estimaba en 800 rs., se compró por 82.000 por don Francisco Solano en 1838. El Mesón de los Paños y su casa accesoria se adjudicaron a don Saturnino Martínez, en 1840, por 650.000⁶⁸. La renta de este conjunto urbano era de 1.430 rs. El molino aceitero de Olías se remató en 1841 por don Epifanio Esteban, en 22.500 rs.

La primera dehesa subastada fue Ramabujas, adjudicándose a don Leandro Rodrigo de la Torre el 3 de agosto de 1837 en 960.000 rs. La siguieron Daramezas, adjudicada en noviembre del mismo año en 793.000 rs. a doña Sabina Semplian y Osea; Tributillo, en 1838, por 210.000 rs. a don Epifanio Esteban, quien compró también varios olivares de Olías por 218.400 rs. en igual año. Don Manuel Safont, frecuente comprador como vemos, remató Perobeque en 1840, por un precio que, si no es un error de la Relación, indica un negocio fabuloso: 3.625 rs. por 2.600 fs. de tierra, o sea a poco más de un real por fanega. «Aleta y Torralba» se adjudicaron en el mismo año a don Salvador Rodríguez y a don Eugenio Salamanca, en 110.131 rs. En el siguiente, 1841, se subastó Guadamillas, que se adjudicaba el 31 de diciembre a don José García por 160.050 rs. La última fue «Realejo», subastada en 1842 a favor de don Mateo Murga en 700.000 rs. No se consignan las ventas de Daramazán ni Castrejón, quizá por ser proindivisos las dos.

En Chozas de Canales compró unas 350 fs. don Alejandro Carrasco, por 491.200 rs. en 1841. Otro grupo de parcelas adquieren don José Gallarza y don Pablo Portocarrero, conjuntamente, por 209.681 rs. en el mismo año, mientras que 43 fs. se adjudicaban a don José Safont por 80.270, en 1842. Este mismo comprador adquirió otra tierra en Bargas por 10.340 rs., mientras don Enrique Osea (u O'Shea) resultaba adjudicatario de 65 fs. por 238.000 rs. en 1839. Otras 61 fs., también en Bargas, remataba don Epifanio Esteban por 123.100 rs.

La hacienda de Gerindote y Alcabón, 34 fs., la compró don José Safont también, por 103.630 rs., en 1842; igual superficie en Escalonilla adquiría don Benito Fernández Quintanilla por 13.200 rs., notable diferencia de precio para igual extensión. 334 fs. en Olías fueron compradas por don Andrés Cartagena en 1838, por 249.550 rs., y el resto de las tierras en este término por don Manuel Ornilla y Muro por 100.000 rs. y por don Epifanio Esteban por 107.900. Estas cifras debieron ser adquiridas por el convento en fecha

68 Según la Relación de Inmuebles. En la lista de ventas del partido de Toledo, Clero regular, período 10 ago. 1836 al 23 ago. 1849 (leg. 353), se indica que fue tasada en 37.500 rs. y vendida en 160.000, cifra que debe ser la verdadera.

69 Es curioso que este sistema de pago en especie haya sido resucitado por la vigente legislación de Arrendamientos Rústicos, como medio de adecuación permanente de las rentas a la depreciación monetaria.

antigua, a juzgar por sus rentas en especie, circunstancia que hemos observado que sólo concurren en comunidades de remota fundación⁶⁹. Anotemos por último que quedando deshabitada gran parte del convento, especialmente los espaciosos salones paralelos a la calle de los Aljibes, fueron arrendados hace pocos años al Patronato de Protección a la Mujer, instalándose en ellos previa reforma una comunidad de MM. Adoratrices; mientras que la parte opuesta, lindando con el enclave urbano de Santa Clara, se cedió a las Comendadoras de Santiago, aprovechando al parecer un antiguo callejón de acceso a la muralla, ya relegada al oficio de bancal.

14.—Franciscanas. Convento de la Inmaculada Concepción

Inv. 30-10-1842.—Leg. 1397

Rel. 6-6-1839.—Leg. 1318

Es esta Comunidad la única que actualmente subsiste de las que, sucesivamente o simultáneamente, habitaron diversas fracciones de los antiguos Palacios de Galiana; tantas veces cedidos, divididos, reedificados y vueltos a edificar que muy pocos elementos se encuentran ya de su fábrica primitiva.

Dicen los autores toledanos que no contento Alfonso VI con las fundaciones hechas por él de dos conventos de San Benito (uno de frailes en San Servando y el de religiosas de Santo Domingo de Silos) instaló un tercero para monjas benedictinas en la parte central de aquellos Palacios. Como recuerdo de la iglesia visigoda de San Pedro y San Pablo, pretoriense, fue colocado éste bajo la advocación de San Pedro y conocido como «San Pedro de Dueñas»; y su existencia es corroborada por los numerosos documentos mozárabes que a él se refieren, desde el año 1191 como convento de «monjas del Císter, llamándolo «San Pedro in Alhizem»⁷⁰. Su antiguo solar está ocupado hoy por el Hospital de Santa Cruz de Mendoza. Por bajo de éste, hacia la muralla, se instalaron como ya dijimos los frailes franciscanos traídos de la Bastida, hasta que hacia 1501⁷¹ fueron trasladados en su mayor parte a San Juan de los Reyes, debiendo dispersarse los que no quisieran ser Observantes. Del templo que estos franciscanos edificaron, subsiste aún parte de la nave central, hoy convertida en patio alargado y extraño junto a la torre (también subsistente del antiguo edificio), patio que sirve de ingreso previo a

70 G. PALENCIA, *o.c.*, prel. pp. 194-196. Se cita otro convento en Alhizem, llamado de Santa María en la p. 191; debió estar inmediato al de San Pedro si no es el mismo.

71 Fecha dada por ALCOGER en su *Historia*, lib. II, cap. XV. PARRO data el traslado en 1477: *O.c.* II, 20. Véase sobre este convento de la Bastida el testamento de doña Guiomar de Meneses en la edic. citada, p. 7.

la iglesia. Es probable que la capilla de San Jerónimo proceda también de aquel antiguo templo conventual.

En el lado opuesto a este convento, hacia Santa Fe, debieron morar los Reyes en ocasiones, instalando allí también la Casa de la Moneda. Pero Alfonso VIII cedió parte de este sector, incluyendo la antigua ermita franca de Santa Fe y la capilla de Belén a los caballeros Calatravos, quienes instalaron allí un priorato⁷² que, en 1494, se trasladó a la Sinagoga del Tránsito.

Al venir de Portugal la reina doña Isabel, para casarse con don Juan II, trajo consigo entre otras damas de su séquito a una llamada doña Beatriz de Silva, de gran belleza por lo visto. Asediada por numerosos cortesanos supuso la reina que la insistencia y abundancia de pretendientes se debía a la vida ligera de su dama; y para castigarla ordenó que la encerraran en una caja de madera durante tres días, sin alimento ni bebida alguna⁷³. En tan incómodo y por lo visto injusto encierro, hizo la prisionera voto de virginidad perpetua, y al quedar libre por fin, tras de varias señales que se estimaron milagrosas, se encerró en Santo Domingo el Real aunque sin profesar y permaneció allí treinta años haciendo una vida sumamente austera y retirada. En tal retiro debió sin duda planear la fundación que luego llevaría a cabo.

Contando ya con el beneplácito de Isabel la Católica, estableció por fin en el año 1484 una Comunidad religiosa, dedicada a la Concepción de Nuestra Señora, con otras doce piadosas mujeres. Se instalaron para ello en una parte de los indicados Palacios reales, hacia la Casa de la Moneda (parte que sin duda sería bastante reducida), cedida por la Reina. No consiguieron, sin embargo, que Roma les autorizase para formar una nueva orden regular, por lo que tomaron en 1489 la regla del Císter, con hábito blanco y azul. Al siguiente año falleció la fundadora; y en 1494 fueron reformadas sus compañeras y convertidas en observantes por deseo de los Reyes y de Cisneros, como las restantes comunidades, y por tanto, a la vez que sus vecinas benitas de San Pedro de Dueñas. Con esta reforma constituyeron con ellas un solo convento, bajo el nombre que ha persistido de la Concepción, profesando todas juntas la orden franciscana. En 1501 se trasladaron a los edificios dejados libres por los frailes de San Francisco, demoliendo la iglesia y edificándola de nuevo un poco más abajo, en dirección perpendicular a la antigua⁷⁴. Muy deteriorado el edificio en 1936, fue objeto de una cuidadosa reconstrucción en su mayor parte por la Dirección General de Regiones Devastadas, abriendo una puerta en la muralla exterior, hacia 1946.

72 PARRO, *Toledo...*, II, p. 281-282.

73 ALCOCER, *o.c.*, lib. II, cap. XVI.

74 El convento de San Pedro de Dueñas fue demolido totalmente, edificándose en el solar resultante el actual Hospital de Santa Cruz en 1504-1514.

De los antecedentes que hemos podido reunir resulta que poseyeron diecisiete casas en Toledo, con una renta de 6.890 rs. y una carga de 14,24 rs. por un tributo a favor del Cabildo Primado sobre una de ellas, sita en la calle de la Lechuga. La renta líquida, es por tanto, de 6.875,10 rs. Era la más importante una tahona en la plazuela de la Concepción, frente al convento, con renta de 2.190 anuales. También reseña el Inventario el título de propiedad de unas casas en Madrid⁷⁵, en Torrijos y en Olías, pero no se indica la renta de ellas. La Relación por su parte agrega una casa en Camarenilla y otra en Gerindote, respecto de la cual se indica que «esta casa hace infinitos años que no se sabe si existe».

Las fincas rústicas ofrecen una concentración superficial más intensa que en otras Comunidades. La más importante es la dehesa de las Acerolas, en Bargas según el Inventario⁷⁶, de 506 fs. de a 500 estadales, la cual rentaba 240 fs. por mitad de trigo y cebada. Siete olivares con 1.155 pies tenían en Gerindote, Torrijos, Val de Santo Domingo, Novés (despoblado de Rodillas) y Polán; tierras en Fuensalida (460 fs.), Casasbuenas, Gerindote, Torrijos, Polán, Val de Santo Domingo (110 fs.), Rielves y Olías (126 fs. entre ambos). Asimismo en Villaseca, Magán, Cobeja, Camarena, Camarenilla al camino de Caudilla, y varios huertos en Fuensalida y olivares en Burguillos. La superficie total es de 1.692 fs. de tierra más 29 aranzadas 140 estadales de olivares.

La renta total contenida en la Relación de inmuebles es de 8.099 rs. en metálico, más 286 fs. de trigo, 261 de cebada y 84 arrobas de aceite; es decir, 26.245 rs. a los precios del decenio 1845-1854⁷⁷. Las cargas registradas son 1.700 rs. anuales sobre la dehesa de las Acerolas, por réditos de un capital de 34.000 rs. al 5%, recibidos a préstamo reintegrable. La renta por tanto se reducía a 24.545 rs.⁷⁸.

Es esta Comunidad una de las mejor dotadas en cuanto a rentas de juros. Veinticuatro privilegios distintos poseían, con un total de 646.008 ms., 179 fs. y siete celemines de trigo y 40 fs. de sal en grano, éstas procedentes desde luego de Espartinas y concedidas en abril de 1503; es decir, 25.375 rs. vn. Los más antiguos se otorgaban en Madrid el 7 de octubre de 1466 y 12 de

75 «En la calle de Lavada que da vuelta a la de la Salud, con sus cocheras y caballerizas y la otra en la calle de Toledo y Portal de los Torneros, q. sirve de Ropería...» (Inv. 1.842, L. 2.º, número 1).

76 La Relación la llama «Serola» o «Serota», y la sitúa en término de Camarenilla y Villamiel. Debía lindar con los tres términos, pues en el mismo legajo de sus escrituras se incluye Camarenilla.

77 Véase la nota sobre precios, en la Introducción de esta obra.

78 El Inventario consigna otras cargas no relacionadas, consistentes en el derecho de terrazgo que se pagaba al marqués de Montemayor sobre tierras en Magán, y el diezmo y oncenos a favor del Cabildo Primado sobre las mismas. No se indica el importe anual de ninguna de estas detracciones.

marzo de 1477; el último lleva la fecha de 13 de marzo de 1663. Su pago se situaba en la siguiente forma: 365.701 ms., importe de 15 privilegios, sobre Alcabalas de Toledo; 84.295, de tres juros, sobre Millones de Toledo y su partido; 26.942 sobre el Estanco del Tabaco del reino; 75.000 sobre el Almojarifazgo de Sevilla; 11.470 sobre Salinas de Seseña y Peralejos, a 90 ms. la fanega de sal, y 12.600 ms. y 40 fs. de sal en grano, sobre la de Espartinas conforme se indica.

Obraaban en su archivo los títulos de propiedad de 29 censos distintos, casi todos reconocidos en los dos siglos anteriores. Su capital total es de 93.158 rs., y su renta anual 4.782. Asimismo poseían 42 tributos, bastantes de ellos en especie, gallinas o pollos por lo general, valorados bien en tres rs. o en 88 ms. cada ave; uno está evaluado en 30 perdices, y el más poético de todos, escritos sus títulos de propiedad «en letra muy antigua por lo que no es fácil leerlo»⁷⁹ consistía en cuatro docenas de rosas; suponemos que se utilizarían en la capilla del convento. Las entregaban anualmente unos vecinos de Cedillo. El total de los reducibles a metálico es de 3.058 rs. cada año.

Podemos pues calcular sus ingresos al ser desamortizadas en lo siguiente:

Urbanas en Toledo	6.890	rs. vn.	
Rústicas y casas de labor	26.245	''	
Juros	25.375	''	y 40 fs. de sal.
Censos	4.782	''	
Tributos	3.058	''	
			<hr/>
SUMAN	66.350	''	
Cargas	1.714,24	''	
			<hr/>
LIQUIDO	64.635	''	

La más importante de sus fincas, la citada dehesa de las Acerolas o Serolas fue subastada en 1842, adjudicándose a la marquesa de Malpica en 1.000.200 rs. En este año y en los dos anteriores se venden la mayor parte de sus propiedades; así vemos que don Mateo Murga compra 550 olivas en Gerindote, por 40.000 rs. al parecer⁸⁰. 110 fs. en Val de Santo Domingo compraron por 31.430 rs. don Ezequiel Caro, don José Gallarza y don Pablo Portocarrero, en 1840; don José Hipólito Gallarza (quizá el mismo anterior) con don Pedro Trabado y otros consortes remataron 460 fs. en Fuensalida, por 355.839 rs., y en Rielves y Olías otras 126 fs. por 214.026 en abril de 1842. Varias parcelas en Camarenilla, Magán y otros lugares, con un total de 172 fanegas, se adjudican en 1841 a don José

79 Inventario, Leg. 3, número 63.

80 Es cifra de legibilidad dudosa. Podrían ser 400.000, pero parece excesiva la cantidad.

María Godoy, por 145.568 rs., adquiriendo también la casa de Camarenilla. En cuanto a las de Toledo vemos la adjudicación en 85.000 rs. a don Miguel Moreno, de la tahona frente al convento; y a don Agustín Segovia, acreedor de ciertas obras ejecutadas en la casa de la plaza de la Magdalena, la remató en 12.200 rs. en 1838, sin duda como único medio que ya le quedaba para cobrarse su deuda. Las últimas ventas que se anotan son de 1845: las huertas en Fuensalida, rematadas por don Lorenzo de Urriza en 102.310 rs.

15.–Franciscanas de San Antonio de Padua

Inv. 30-8-1842.–Leg. 1397

Rel. 15-1-1839.–Leg. 1318

Simple beaterio en un principio, como otras Comunidades toledanas que luego profesaron y se convirtieron en conventos, fue fundado éste por Catalina de la Fuente en su propia casa, situada frente a la puerta de la iglesia del convento llamado de la Madre de Dios⁸¹. En 1525 compraron la casa del regidor toledano Fernando de Avalos, próxima a la iglesia de Santo Tomás, con algunas otras que con ella lindaban; edificando allí su convento, donde en 1544 eran aún terciarias franciscanas aunque con clausura, según Pedro de Alcocer⁸².

En 1836 y por su escasa población fue suprimido por Real Orden, trasladándose las religiosas al de Santa Isabel, como ocurrió con las de San Miguel de los Angeles. Pero en lugar de venderse su edificio (porque, subastado, nadie hizo oferta alguna por él) se arrendó para viviendas modestas y como almacén. Hacia 1857-1858 se restauró su iglesia y volvió la Comunidad a ocuparle de nuevo, si bien privada desde luego de sus bienes y rentas como los demás regulares.

Poseyeron en Toledo por lo menos 14 casas con una renta anual de 3.248 rs., de la cual detraían dos cargas que importan 97,14. Se relaciona también una casa en Magán, y en el Inventario se citan algunas en Mora y un solar, así como otras en Escalonilla, Mascaraque, Polán (dos de ellas), Magán y Totanés, no relacionadas ni por tanto conocidas sus rentas por

81 ALCO CER, *o.c.*, lib. II, cap. XVIII. Aunque la iglesia del convento de la Madre de Dios no es seguro que no variase de lugar al ser éste reconstruido, y por tanto variaría su puerta de entrada, de hallarse en el mismo sitio que hoy en el siglo XVI, sería esta casa de Catalina de la Fuente una de las absorbidas por los PP. Jesuitas, quienes no compraron hasta 1569 la del conde de Orgaz. Estaría por tanto este beaterio hacia la sacristía del San Ildefonso actual.

82 Loc. cit., PARRO en *o.c.* II, pp. 103-104 incluye esta comunidad entre las suprimidas en su época. No indica la fecha de fundación del beaterio.

nosotros. De las de Toledo destacamos el «Horno de la Cruz», tahona de su propiedad sita junto a la ermita hoy llamada del Cristo de la Luz y que antes tenía similar advocación que este horno, el cual conservó su nombre por lo visto. También anota el Inventario otras casas en Toledo no relacionadas, como son: una en la calle del Arquillo (que debe ser la actual del Angel) y otra en la calle de la Calabacería, cuya identificación actual desconocemos; probablemente en la Antequeruela o en Covachuelas, pues pertenecía a la colación de San Isidoro.

Un cigarral muy extenso tenían en Toledo, al sitio de las AVECILLAS, camino de Polán según el Inventario; o al camino de Argés según la Relación. Se le conocía como cigarral de San Antonio, teniendo además de la correspondiente casa, una venta llamada «del Cerrillo» que ya en 1839 estaba arruinada. Su superficie según la escritura eran 87 fs. de tierra, mientras que la Relación indica 47 aranzadas 112 estadales, con 2.016 olivas y 722 frutales. Debió ser uno de los más extensos vendidos por la Desamortización, y juzgando por ella no puede ser sino parte de la actual Quinta de Mirabel, salvo que fuera otra finca más alejada aún de Toledo.

Se relacionan otros dos olivares: uno en Novés, con 558 olivos y con la extraña cualidad de que la Comunidad sólo era dueña «de la tierra que coge la oliva» y el resto era de otros particulares, indicándose que estas olivas se llaman «valias». El otro era muy reducido, de 14 pies, en Bargas. Las restantes tierras se hallaban en Magán, Casasbuenas, Villaseca, Polán, Escalonilla (45 fs.), Illescas, Bargas, Novés, Mocejón (114 fs.) y Seseña, siendo la superficie total 333 fs. más 56 ars. y media aproximadamente. Su renta se estima en 9.114 rs., con una carga de 85 rs. por una memoria pía en Magán.

JUROS.—Veintisiete privilegios recoge el Inventario, cuidadosamente enviados a Madrid en octubre de 1842. Sus fechas de concesión varían desde 1579 al 1673, gravando las Alcabalas de Toledo (204.125 ms.), Alpujarras de Granada (421.963), Torrejón de Velasco (56.250), Valladolid (20.733), Nieve y Hielo de Madrid (24.000). Segundo 1% de Madrid (30.000), servicio de Millones de Toledo (91.490) y Granada (18.685); Papel sellado de Talavera (37.400) y Salinas de Seseña (dos fs. de sal). El total de sus rentas lo evaluamos en 26.607 rs. anuales, cifra importante comparada con la de otros conventos.

Se anotan las escrituras de 26 censos y de 10 tributos a su favor. Los primeros suman un capital de 69.452 rs., y una renta anual de 2.783; los segundos tan sólo 161 rs., fechado uno de ellos en 1538. También constan contratos análogos contra el convento: dos tributos a favor del Estado de Montemayor y de la parroquia de Santiago, por importe de 9,11 y cinco rs. anuales, respectivamente, y un censo de 3.081 rs. de capital y 92,11 rs. de renta a favor de la Sacramental de Santiago.

Un curioso privilegio poseía esta Comunidad. Era el oficio de «Correo Mayor y Maestro de Postas», cuya renta no se indica en el Inventario, pero sí en la relación de débitos pendientes de cobro por el Ramo de Comunidades regulares, formada en virtud de R. D. de 24 de octubre de 1842⁸³. Según ésta era de 15.000 rs. al año, que les abonaba con relativa puntualidad la Administración de Correos, y que clasificamos como un situado.

Los ingresos totales de 1835, al menos devengados aun cuando no se recaudasen con regularidad, permiten formular el siguiente resumen:

14 urbanas en Toledo	3.248	rs. vn.
Rústicas y urbanas fuera de Toledo	9.114	''
14 juros	26.607	''
26 censos	2.783	''
10 tributos y un situado	15.161	''
SUMA	56.913	''
Cargas a deducir	289	''
LIQUIDO ANUAL	56.624	''

Debió tener esta Comunidad las naturales cargas por capellanías o fundaciones piadosas, pero no consta la existencia del legajo correspondiente entre los de su archivo. Si éstas no eran muy numerosas, como la Comunidad tampoco lo era, debió ser desahogada su vida económica, sin los apuros que otras debían inevitablemente soportar.

Pocas ventas registra la relación de sus bienes. El cigarral se adjudica a don Mariano Bertodano⁸⁴ en 1838, por 291.000 rs.; las olivas de Novés, «valias» y todo, se pujaron por don José Montellano hasta 107.000 rs., adjudicándole también tierras en el mismo pueblo por 78.000 rs. en 1838. Otras 114 fs. de tierra en Mocejón, a don Domingo Aguilera en 58.000 rs. en 1839; por último, las 45 fs. de Escalonilla fueron para don Benito Fernández Quintanilla, por 28.080 rs. Suman las ventas totales consignadas en dicha Relación 596.656 rs.⁸⁵.

83 Leg. 1.699: *Religiosas*.—«Relación de débitos contraídos por dicho ramo hasta fines de 1840», f. 2.º vers. En dicho año se adeudaban por Correos 60.000 rs.

84 Comprador de la Sísia; tal vez lindase con el cigarral citado y se refundiera con aquella dehesa.

85 Incluidas la casa en la c. de los Naranjos, comprada por don Lorenzo Urriza en 15.100 rs., y el horno de la Cruz, vendido a Vicente Leonardo por 9.536 rs. en 1837. El anuncio de la subasta del convento, con la descripción de su edificio, puede verse en el exp. 921, leg. 1.661, y su tasación detallada en el mismo lugar.

El convento en sí con superficie de 40.753 pies, fue tasado en 727.949 rs., cifra que debió resultar excesiva y quedó desierta su subasta, anunciada para el 16 de octubre de 1843. Años después fue devuelto a la comunidad.

16.—Franciscanas de San Juan de la Penitencia

Inv. 30-6-1842.—Leg. 1397

Rel. 6-1-18¿?—Leg. 1318

Fundado por Cisneros en 1514 sobre el solar de 16 casas compradas para este fin⁸⁶, es este convento el más moderno de los de su orden, siendo en principio de terciarias franciscanas y llevando anejo un colegio de 24 doncellas⁸⁷, independiente de la comunidad salvo el uso de la misma iglesia, y mantenidos ambos con la misma dotación de 600.000 ms.⁸⁸ dejados por el Cardenal y otra de 400.000 legados por el obispo de Ávila fray Francisco Ruiz para dotes y para diversos sufragios por su alma⁸⁹. El Colegio desapareció al irse devuando sus rentas, subsistiendo el convento hasta su incendio en 1936, en el que desapareció casi íntegro, incluso el extraordinario artesonado mudéjar—uno de los mejores de Toledo probablemente— y otros muchos objetos artísticos que encerraba.

Pobrísima era la hacienda descubierta por los desamortizadores, tal vez por ser su principal ingreso la dotación cisneriana antedicha, que recaería sobre rentas de la Mitra, de beneficios eclesiásticos o de dignidades vacantes. Siete casas tenían en Toledo, de ellas, tres junto al convento (una era el antiguo Colegio unido a su edificio), otras tres en la plazuela del Seco y la séptima en la Antequeruela⁹⁰. La renta producida por estos bienes eran 1.220 rs.

Menor aún era su hacienda rústica. Sólo se anota en el Inventario la escritura de venta «real y judicial» a favor del convento de una tierra de 15 fs. de trigo de sembradura, en Seseña, al sitio de Castrejón. No se la menciona en la Relación de inmuebles, por lo que nada sabemos de lo que fue de ella.

86 Inventario, leg. 2. El libro de cuentas más antiguo que se inventarió comienza el año 1517.

87 ALCOCER, *op. cit.*, lib. II, cap. XX, describe la finalidad de este Colegio anexo, muy similar al de Doncellas Nobles fundado un siglo después por Siliceo; tal vez inspirado en éste al menos en parte, pero con dotación más estable.

88 33.211 rs. 26 ms. de 1857, según PARRO, *o.c.*, II, pp. 155, 412-413.

89 El testamento de este Obispo (cuyo mausoleo parece que aún se conserva, mereciendo su rescate y traslado a un lugar digno) disponía para este fin 600.000 ms.; pero no pudo cumplirse totalmente y se redujo a los 400.000 indicados, según ALCOCER. Parro da sin embargo la cifra de 300.000, pero es de suponer mejor enterado a su predecesor, pues falleció el Obispo en 1527 y su *Historia* se escribió veintisiete años después.

90 Cuatro contiene la Relación; otras tres se inventarían en 1855, anunciándose su subasta en Bol. prov. de 11 sept. 1855.

Tres censos se recogen en su Inventario, con un capital de 15.094 rs. y 665 de renta anual; uno de ellos sobre los Estados del conde de Montalbán. Se anotan asimismo once tributos, por 26.070 ms. (767 rs. en números redondos), varios de ellos fechados en 1515, 1516 y 1518⁹¹.

Por último anotamos que el Inventario consigna la existencia de dos legajos con «las Bulas e instrumentos del Beneficio de Casarubos» (*sic*; ¿Casarrubios?) y «otro con los del Beneficio de Dancos», probables fuentes de las rentas dejadas por el Cardenal.

Eran por tanto los ingresos desamortizables en 1839 los siguientes:

Urbanas en Toledo	1.220	rs. vn.
Rústicas	?	
Censos	665	''
Tributos	767	''
TOTAL	2.652	''

Siendo estas rentas absolutamente insuficientes para mantener, ni las 40 religiosas previstas por el fundador, ni tampoco las 24 permitidas por el Concordato de 1851 que debían ser las existentes en el convento al ser desamortizado, es forzoso agregar los 33.200 reales anuales legados por Cisneros aunque a principios del XIX no se obtendría ya esta suma o al menos se habría reducido grandemente su poder adquisitivo.

17.—Franciscanas de San Miguel de los Reyes

Inv. 19-8-1842.—Leg. 1397

Rel. 6-6-1839.—Leg. 1318

Entre los escasos conventos de religiosas que hizo desaparecer de Toledo la Desamortización se encuentra éste de San Miguel de los Reyes, llamado así realmente según la advocación de su iglesia, la cual ostentaba el correspondiente cuadro de la Epifanía en el retablo mayor; pero que en fecha no precisada comenzó a ser llamado de San Miguel de los Angeles, y así se le conocía al suprimirle y derribarle⁹². Comenzó su vida monástica, como es usual en estas fundaciones, por la reunión en un simple beaterio de algunas mujeres de vida piadosa, protegidas y financiadas por un regidor llamado Diego López de Toledo; quien viviendo en la calle que hoy lleva el nombre de la comu-

92 ALCOCER lo llama por su nombre verdadero de San Miguel de los Reyes en su *Historia*, lib. II, cap. XVII.

93 Esta casa fue cedida por su viuda al convento, quien la conservaba al ser suprimida la comunidad. Su renta según la Relación de inmuebles era de 200 rs. y fue rematada en 1840 por 1.105 a favor de don Eugenio Díaz (Arch. Hda., leg. 1.318).

nidad suprimida, compró enfrente de su morada unas casas⁹³, que luego formaron la portería del convento. En 1491 murió su protector sin descendencia, continuando su obra su viuda, quien incluso paso a formar parte de la naciente comunidad. En 1514 profesaron ya como clarisas, al parecer por obra del entonces General de la orden fray Francisco de los Angeles⁹⁴. Poco tiempo después amplió su edificio y le dotó con juros un hermano del fundador, Maestrescuela de la Catedral, cediéndoles también su casa y comprando otra inmediata frente a San Salvador, que era de don Juan de Ayala, señor de Cebolla; edificándose el definitivo monasterio⁹⁵ que, arquitectónicamente, debía ser poco valioso a juzgar por la somerísima descripción que de él hacen los que le conocieron en pie.

Nueve casas tenían en Toledo, de escasa renta todas ellas⁹⁶; tres se hallaban en los Tintes, y debían estar arrendadas al Hospital del Rey, pues se indica que las tenía en posesión pretoria para reintegrarse de ciertas obras de medianería efectuadas en ellas, lo que indica la mala situación económica de la comunidad. Sus rentas totales eran 1.710 rs. anuales. Se inventarían otras no incluidas en la Relación, cuya renta, por tanto, no conocemos: una en las Cuatro Calles, otra en el «Cobertizo de Gomarra», parroquia de San Andrés⁹⁷, los molinos harineros del *Daizan* en el Tajo⁹⁸, la mitad de una casa en Torrijos, varias en Villaminaya que no se expresan y por último otra en Madrid, calle de San Miguel, parroquia de San Luis aneja a San Ginés. No sabemos qué fue de ellas al no relacionarse con las restantes propiedades.

Era modesto también su patrimonio rústico. Se relacionan 529 fs. cuatro cels., con una renta de 500 rs. y 93 fs. de trigo (3.801 rs. 17 ms.) que parece bastante baja. Detalla la Relación 14 fincas distintas en Magán, Recas (100 fs.), Seseña, Chozas, Almonacid⁹⁹, Casarrubios (114 fs.) y Moraleja. Como es frecuente al comparar este documento con el Inventario, tampoco coinciden ambos; advirtiendo en este último varias fincas no comprendidas en aquél, como sucede con un majuelo en Toledo, junto al Soto del Lobo¹⁰⁰,

94 Tal vez por este fray Francisco se cambiara el nombre usual del convento.

95 En 1613 ampliaban el edificio, o al menos compraron casas unidas a él, pues se conservaban los títulos de «casas incorporadas al Comb.º» (Inv., leg. 2, número 7).

96 La mejor, con renta de 500 rs., estaba en la calle de la Merced, frente a la del Secretario Vargas «y hzen esquina a la calle que sube a la Parroquia de Sta. Leocadia» (Inv., leg. 2, número 4). La compraron en 1747.

97 Inv., leg. 2, número 10.

98 Son los enclavados en la desembocadura del arroyo de la Cabeza, hoy arruinados, llamados «del Daican» en el plano de REY PASTOR, Axxam en 1158.

99 Una de ellas de 242 fs. Debían proceder de la cesión del fundador o su hermano, pues la adquirieron en 1516. Algunas de estas posesiones de Almonacid pertenecieron a un alcaide de su castillo, llamado Fernando de la Torre.

100 Junto a Alcardete, próximo a Azucaica. Vid. HURTADO DE TOLEDO, *Memorial*, p. 502.

cuatro fs. en los Tejares, 27 en Villaminaya, parcelas en Sonseca, Casalgordo, El Viso, Val de Santo Domingo (201 olivas), etc. Es posible que estas fincas «se les perdieran» a los desamortizadores entre las que quedarán sin vender.

Poseía este convento 14 privilegios de juros¹⁰¹, pero no se encontraron sus títulos en el archivo del mismo, por lo que ignoramos su importe, que no debía ser despreciable. Tenían también, y se remitió su título a Madrid en 1842, el derecho a percibir la mitad de las Tercias Reales¹⁰² de los lugares de Cubas, Griñón y Vallecas, cuyo importe tampoco se consigna y que, al ser sin duda variable, no podemos conjeturar tampoco.

Un censo o derecho sobre la Renta del Tabaco, especie de empréstito con garantía de sus productos para el Fisco tenían también, y otro sobre las Sisas de la Nieve, quiebras de Millones, Error de las medidas, etc., todo ello sobre la Villa de Madrid. Sus escrituras son de 1677 y 1678, con un capital de 44.000 rs. el primero y 39.000 rs. el segundo, con un rédito al 8% anual que les debía producir por tanto, 6.640 rs. Sobre otros arbitrios madrileños (sisa de las carnes, de cuatro ms. en azumbre de vino, quiebra de millones, 31 ms. en arroba de aceite, 38 ms. en la de vino, etcétera) poseían ocho títulos más, clasificados ya como «Efectos de Villa» aunque al menos en parte lo sean también los anteriores. El capital de éstos era 111.600 rs., y sus réditos francamente elevados, pues oscilaban del 8 al 10% anual¹⁰³, representando para la Comunidad un ingreso de 9.768 rs.

Otra renta poseyeron que tampoco podemos cifrar por falta de datos: era propietario el convento de la Escribanía numeraria de Casatejada, que lógicamente arrendarían y cuyo producto no es de suponer que fuera muy elevado. Tampoco se puede calcular el producto de otro arbitrio a su favor, el de tres florines por cada millar de cabezas que pasara por los puentes y puertas de Toledo, con destino al abastecimiento de Madrid.

Se recogen en el Inventario 21 escrituras de censos sobre particulares, fechadas desde 1564 en adelante. Su capital es de 91.596 rs., y sus productos 4.219 al año. Se anotan también numerosos tributos sobre Almonacid, Cedillo, Toledo, Recas, Nambroca, Burguillos y Torrejón de Velasco; pero no se recoge su importe, indicándose tan sólo que son 316 y la renta de cuatro de ellos, que eran 431 rs. La rentabilidad media de estos ingresos solía ser muy baja, como hemos visto en otras comunidades, pues consistían la mayoría en una gallina (tres rs.) por tributo o en prestaciones análogas, salvo las dota-

101 Cedidos como dotación por el Maestrescuela don Francisco Alvarez de Toledo según ALCOCER en *loc. cit.*

102 Eran estas rentas las dos novenas partes de los diezmos eclesiásticos.

103 Consecuencia sin duda del descrédito de las finanzas reales, que obligó para atraer suscriptores a elevar el interés. Son de los años 1669 a 1724; uno de ellos se denomina «sisa de los 8.000 soldados», fechado en 1724.

ciones por capellanías o patronatos de capillas determinadas, más elevados por lo general.

Un censo de cierto interés gravaba los ingresos del convento. Se había escriturado en 1564, a favor del «Convento de Recogidas de Santa María la Blanca», siendo su capital 48.000 ms. y su renta 6.000 ms. anuales (al 12 1/2 por 100), o sean 176 rs. si se estimaban al desamortizarlas como moneda de cuenta. Suprimido mucho antes de 1835 este convento de recogidas¹⁰⁴ es de suponer que cobrase sus rentas la Mitra por haber sido fundadora de ella, o bien alguna otra fundación benéfica.

Son en resumen sus ingresos conocidos:

Nueve urbanas en Toledo	1.710	rs. vn.
Rústicas y casas de labor	3.801,17	''
Catorce juros	?	''
Renta del Tabaco y Efectos de Villa .	16.408	''
Veintiún censos	4.219	''
Cuatro tributos	431	''
	<hr/>	
SUMAN	26.569,17	''
Cargas en contra	176	''
	<hr/>	
	26.393,17	''

Si añadimos a estos datos conocidos los ingresos que no se cifran en los documentos base de nuestro estudio, resulta sin duda, una economía saneada, máxime siendo tan reducida su Comunidad que se decretó su supresión.

Las ventas de estos bienes quedaron apenas registradas en los antecedentes que investigamos. En abril de 1840 se vendió en 130 rs. una casita ruinoso en la Antequeruela; en junio del mismo año, la que había sido de los fundadores en 1.105 rs., y en agosto 100 fs. de tierra en Recas, por 44.000 rs., a don Juan Antonio Caballero.

El edificio conventual tuvo peor suerte que sus compañeros. Debía ser, como ya dijimos, muy escasa su población de profesas, por lo que fueron trasladadas al muy próximo de Santa Isabel en 1836; sin que tuvieran por lo visto los apoyos que consiguieron para las de la Reina, San Antonio y la Madre de Dios la restitución de sus conventos. Los elementos más artísticos que poseía¹⁰⁵

104 Hacia 1600, según PARRO, *o.c.*, tomo II, p. 298.

105 Dos retablos se trasladaron a San Juan de los Reyes según PARRO (II, p. 33, número 1); otro, propiedad de los condes de Cedillo, se instaló en San Salvador, donde continúa depositado en capilla aparte aunque sus bienes privativos se vendieron también. Las lápidas funerarias de sus fundadores se llevaron a San Pedro Mártir.

106 Relación de ventas del Clero regulador desde 10 agosto 1936 al 23 agosto 1849, partido de Toledo. Arch. Hda., leg. 353, f.º 5.º vto. Se inserta en el Apéndice documental.

fueron salvados por la Comisión de Monumentos, y el edificio fue adjudicado a don Gabino Contreras por 20.288 rs.¹⁰⁶, siendo derribado en 1844 o 1845 según el autor de «Toledo en la mano» y convertido en solar, que primero se utilizó como cocheras y hoy se halla arrendado en parte para pequeños talleres; pese a que la edificación en tan excelente sitio hubiera sido muy conveniente desde todos los puntos de vista. Y así se ha hecho hace pocos años.

18.—Franciscanas de Santa Ana

Inv. 30-8-1842.—Leg. 1397

Rel. sin fecha.—Leg. 1318

En el solar que hoy ocupa el oscuro y cuidado jardín de la Escuela de Artes y Oficios existía, a mediados del pasado siglo, una plazuela rectangular a la que daban acceso varias calles¹⁰⁷. Una sola subsiste en la actualidad, aunque cegada por ambos extremos y al menos de hecho, cedida a San Juan de los Reyes; se llamaba el callejón del Mármol. Otra vía pública, prolongación de esta calleja al otro lado de la plaza, comunicaba ésta con la amplia bajada de Santa Ana. Las otras dos enlazaban la plazuela indicada con la hoy llamada calle de Reyes Católicos, frente a Santa María la Blanca.

Existió en esta plaza (titulada probablemente de Santa Ana) desde el año 1521¹⁰⁸ otro convento de monjas franciscanas, bajo la misma advocación. Había nacido de la reunión de cinco piadosas mujeres con otra llamada María González, en uno de los frecuentes proyectos de convento llamados beaterios situado en un pequeño aposento que les fue cedido en el palacio del duque de Maqueda, frente a la obra gótica de San Juan de los Reyes¹⁰⁹. En el 1513, el Provincial de la Orden les autorizó a constituirse en congregación franciscana, que fijó su residencia en unas casas fronterizas a Santa María la Blanca; y habiéndoseles agregado otras religiosas, con la dote de éstas y «el trabajo de sus manos», más ayudadas de la gracia divina como dice su primer biógrafo, pudieron comprar unas casas que seguramente contemplarían desde su residencia provisional, y que se hallaban al otro lado de la citada plaza.

Eran estas casas las llamadas «de la Rica-fembra», la condesa de Alburquerque, abuela del Rey Católico; y se hallaban situadas al lado sur de

107 Figura el trazado de esta plaza en el plano de REINOSO (Toledo, 1882).

108 Según ALCOCER, *o.c.*, lib. II, cap. XIX.

109 Hoy taller de cerámica frente a la lonja previa al convento. El palacio se debió arruinar por simple abandono, siendo objeto de una restauración artificiosa aunque bien intencionada y decorativa. Se ha querido situar en él el observatorio de don Rodrigo en relación con la leyenda de la Cava, observatorio que lógicamente estaría en el palacio que luego ocupó el convento de Agustinos calzados... de ser cierta la leyenda, naturalmente.

110 Una breve vista del exterior del convento fue dibujada por Villaamil.

la plaza, colgadas sobre el río y frente a los cigarrales¹¹⁰. Edificaron allí su convento, de escaso valor arquitectónico y cuya capilla subsiste aún, como taller de carpintería de la Escuela de Artes¹¹¹, derrumbándose el resto en el pasado siglo y ocupando su solar varias dependencias de este centro docente.

Pocas religiosas debía albergar en 1835, pues por tal causa fue una de las cinco Comunidades cuya desaparición se decretó por el Gobierno desamortizador. Las monjas fueron trasladadas a la Concepción franciscana, arrendándose el vacío convento como casa de vecindad. En 1848 consiguieron la autorización gubernativa para volver al edificio, y el Concordato de 1851 consolidó en sus normas reglamentarias la subsistencia del monasterio, con 17 religiosas como máximo. Pero esta permanencia fue muy breve; en 1869¹¹² se suprimió de nuevo, absorbiéndose poco después lo que restase de su conjunto urbano por la repetida Escuela, más la plaza y dos de las calles que a ella daban acceso, más una parte de la tercera¹¹³. La estatua en piedra que presidía su portada fue recogida en el Museo Provincial¹¹⁴, donde es de suponer que continúe aunque difícilmente se advierta.

Poco parecido guardan entre sí la Relación de sus bienes, sin fecha, conservada en el Archivo de Hacienda y el Inventario de los documentos que custodiaba el convento. Como aquélla anota las rentas de los mismos, a ella nos atendremos en principio, completándola con los datos del segundo cuando es factible.

111 Una sumaria descripción de esta capilla puede verse en TELLEZ, G., *La Iglesia toledana* (Toledo, 1953), p. 69.

112 No tenemos seguridad plena de que ocurriera en esta fecha, pero debió ser en el mismo año que presencié la demolición de San Torcuato y la segunda expulsión de la comunidad de la Madre de Dios, a juzgar por la noticia que da PALAZUELOS en su *Guía* cit., pp. 587-588 al indicar que desde 1872 (tres años después), se instaló en él el Archivo Histórico de Toledo, iniciándose poco después la construcción de la Escuela de Artes. El edificio del convento debió ser en todo caso reducido, según el texto del anuncio que para su subasta (intentada el 18 de marzo de 1844, probablemente sin encontrar postor) publicada en el Bol. Of. Venta Bienes Nacionales, número 1.702 de 22 feb. 1844, p. 246: «El edificio que fue convento de religiosas Franciscas de Santa Ana, con inclusión de su iglesia, sacristía y casa del Vicario que se halla unida a dicho convento... el mencionado edificio tiene de sitio 18.491 pies superficiales, la iglesia 2.277 pies castellanos superficiales, y la casa del Vicario 2.100 pies... y todo él se halla en un estado bastante deteriorado: ha estado arrendado (pues en la actualidad se halla cerrado) en 2.700 rs. anuales... tasado en la suma de 146.556 rs., por cuya cantidad se saca a subasta» (Arch. Hda., leg. 1.661, exp. 454, f.º 22 v.º). Sobre un derrumbamiento parcial del convento vid. ARAGONESES, M.J., *Museo Arqueológico de Toledo* (Madrid, 1958), p. 15, nota.

113 Debe ser muy reciente la cesión de todo el conjunto viario, pues en el plano de REY PASTOR, impreso en 1926, figuran aún como calles abiertas al uso público.

114 PARRO, *o.c.*, II, p. 47.

Tres casas registra aquella Relación sitas en Toledo, más una en Ajofrín. De aquellas tres una estaba contigua al convento, otra detrás de Santa María la Blanca, número 31, y la «Casa de San Miguel» en el número 4 o 14 de la calle de Hospedería de San Bernardo¹¹⁵, con 500 rs. de renta entre todas. El Inventario agrega otra finca en el callejón de don Pedro de Silva «que llaman del Justo»¹¹⁶; otra en el Arquillo¹¹⁷; otra frente al convento (en la plazuela, por tanto); dos en la calle del Alcázar, otra provista de horno –probable tahona– en Barrionuevo, que puede ser la ya citada de Santa María la Blanca; en la parroquia de la Magdalena; un solar en San Juan de Dios, junto al Hospital: casa «en el sumidero del agua en un callejón sin salida parroquia de Sto. Tomé»¹¹⁸; otra inmediata al convento, con corral y, por último, una casa en Polán, en la plazuela de los Guzmanes.

Ninguna propiedad exclusivamente rústica contienen ambos documentos, salvo un cigarral en Toledo llamado de San Juan, con casa y 200 frutales, al camino de Argés; su superficie no llega a media fanega (200 est.) y se cifra su renta en 140 rs.

Nueve censos tenía vigentes al ser desamortizada la Comunidad. Su capital era 130.685,33 rs. y su renta 4.826 anuales¹¹⁹. También cobraban tres tributos, con 250 rs. de renta; y poseyeron varios juros, cuyos privilegios no se hallaron en el archivo del convento por lo que sólo se remitieron a Madrid otros documentos referentes a ellos, sin detallar la renta que produjesen. En cambio aparecieron entre los legajos conventuales los títulos de propiedad de «una parte de una Portería del Consejo de Hacienda», extraña donación de algún rey o magnate que si les producía algún ingreso no sería de cuantía importante. No constan cargas contra sus bienes.

Resultan pues, los siguientes ingresos conocidos:

Tres fincas urbanas	500 rs. vn.
Un cigarral y una casa en Ajofrín	240 ”
Nueve censos	4.826 ”

115 «Lindando con la Hospedería, detrás de la Carnicería, parr.^a de Sto. Tomé» (Relación de inmuebles de este convento).

116 Según el plano de J. REINOSO la corraliza de Silva es el callejón que separa el Nuncio nuevo de las monjas Carmelitas, hoy cerrado en su entrada, mientras que ya en 1882, fecha de este plano, se llamaba callejón de Justo Juez al situado al otro lado del Nuncio. Pero como éste ocupa el solar de la casa de los Silva, puede haberse conocido con este apellido tanto uno como el otro callejón.

117 Seguramente la actual calle del Ángel, cuyo nombre no figura en los documentos de la época por lo que debe ser posterior su uso habitual y oficial.

118 Quizá colindante con la casa situada en la Hospedería de San Bernardo. Este sumidero se utiliza como punto de referencia en otros documentos de casas próximas a aquella Hospedería.

119 El mayor, de 78.647,33 rs. de capital y 2.359 rs. de renta, gravaba los estados del duque de Osuna y del Infantado, en 1862; fecha en que solicitó su redención (Arch. Hda., leg. 438, carpeta de censos de 1862).

Tres tributos	250	”
Juros	?	”
TOTAL	5.816	”

Es evidente que el ingreso por juros debió ser apreciable, o suponer una elevada cifra la renta de las casas omitidas en la Relación, ya que en otro caso su sostenimiento hubo de ser sufragado constantemente por la caridad probada ante la insuficiencia de las rentas descubiertas por la acción desamortizadora¹²⁰.

19.—Franciscanas de Santa Clara la Real

Inv. 8-12-1842.—Leg. 1397

Rel. 6-6-1839.—Leg. 1318

Es este convento según los historiadores toledanos el más antiguo que de franciscanas se fundó en Toledo, cuando aún no estaba siquiera canonizada la Santa cuya advocación llevaría en el futuro. Se estableció hacia el año 1250¹²¹ fuera de la ciudad, próxima a la ya desaparecida ermita de Santa Susana, o sea, poco antes de Buenavista, en una casa que por lo visto compraron con tal objeto¹²². Como la Orden Franciscana no estaba aún aprobada, adoptaron la regla benedictina, y llamando a su cenobio «convento de Santa María» obtuvieron la aprobación escrita del arzobispo don Rodrigo, confirmada por Inocente IV en 1254¹²³.

La morada extramuros de estas religiosas debía estimarse poco conveniente en su época, precisamente por ser de monjas; pero hasta el 1372 no consiguieron otra en el interior de la ciudad, que les fue donada por doña María Meléndez en su propia residencia y de su esposo Gutierre Téllez de Meneses, junto a la de los marqueses de Malpica. Allí se labró su nuevo convento¹²⁴, que sería autorizado posteriormente para albergar 30 religiosas. Al aumentar su población resultaba insuficiente el edificio, por lo que se

120 En la época de L. HURTADO DE TOLEDO habitaban en este convento cuarenta y dos religiosas y «catorce doncellas seglares para criança y doctrina»; educandas que seguramente producirían ingresos a la Comunidad por su enseñanza. Conf. *Relaciones* cits., edic. del C.S.I.C., 3.ª parte, p. 548.

121 ALCOCER, *o.c.*, lib. II, cap. XIV; PARRO repite las noticias de éste casi textualmente: *Toledo en la mano*, II, p. 141 ss.

122 En tiempos de Alcocer aún se conocía este edificio por «Casa de la Monja». Podría ser la casa inmediata al río y al arroyo de Buenavista, aún subsistente.

123 ALCOCER llegó a conocer esta Bula fundacional, que tal vez se entregase al Superintendente general de Monjas con otras bulas y privilegios, según nota del Inventario, el 7 de octubre de 1843.

124 La portada actual debe ser un resto del antiguo palacio, en opinión del profesor TELLEZ, y desde luego tiene aspecto civil.

amplió por su parte trasera, hacia Santo Domingo el Real, hasta cruzar la calle con un cobertizo, que tanto contribuye al tipismo del lugar y es el de mayor longitud de los subsistentes en Toledo.

Poseyeron 15 casas en la ciudad¹²⁵ con una renta total de 2.882 rs. al año. El Inventario reseña los títulos de otras cinco y de un horno, pero no se relacionaron para su venta por lo que ignoramos los ingresos de ellas¹²⁶. También se anotaron varias casas y un lagar en Borox, casas en Polán, Casarrubuelos, Cobisa y Móstoles, cuyas rentas tampoco se indican.

No tenían sus propiedades rústicas una superficie excesiva. Según la Relación sumaban 1.368 fs. siete cels., más 23 aranzadas y 246 estadales de olivares. La renta en metálico de ellas eran 1.954,17 rs. más 348 fs. de trigo, 159 de cebada y 51 arrobas de aceite, en parte al menos procedente de una donación de Enrique II ya mencionada por Alcocer y Parro; en total les producirían en 1835, 19.169,17 rs. vn.

Las mas importantes son 25 olivares en Alcabón, con 1.150 olivas, algunas linderas con «tierras del Concejo que llaman la Viña de la Iglesia»; otras 115 en Borox y 21 en Erustes, o sean, 1.286 pies en las 23 aranzadas. Tierras tenían en Borox, Valdemoro¹²⁷, Alcabón, Villaluenga (340 fs.). En Yuncillos se hallaba la mayor parte de su hacienda: 807 fs. de buena calidad, a juzgar por los precios en que se remataron. Asimismo se relacionan tierras en Cobeja, Erustes, Yuncos, Yuncler, Azaña, Palomeque y Cedillo (50 fs.). Excepto estos dos últimos, las rentas de los de la Sagra se pagaban en trigo y cebada, sistema muy usual en la comarca y que se empleaba también por los arrendatarios del Cabildo Primado. El Inventario recoge además¹²⁸ tierras en Toledo, Polán, Carmena, Maqueda (olivares), Cobisa, Orgaz, Santa Olalla, Esquivias y Yeles, no relacionadas por causas que ignoramos. Fuera de la provincia, además de Valdemoro ya citado, tenían propiedades en Móstoles y Moraleja, en Casarrubuelos (despoblados de Las Cubas y Moratalaz) y la mitad de la isla de San Juan del Burgo, en el río Tajuña, término de Bayona.

Veintidós censos registra el Inventario de 1842, con 81.356 reales de capital y 3.723 de réditos anuales. El número de tributos es muy superior: 93

125 Catorce enumera la Relación de 1839; otra se anunció en Bol. Prov. 11 sep. 1855.

126 En la calle Ancha; plaza de San Nicolás; calle de las Armas; plaza de la Magdalena y otra adquirida en 1490, en la calle de *Correería*, parroquia de San Pedro, vía que G. PALENCIA en *o.c.*, identifica con la actual de Cordonerías.

127 Ocho fanegas según el Inventario. En la Relación se anota en ellas que «desde 1809 se ignora cuáles sean estas tierras y personas que las labran y desde dicha fecha nada producen», trastornos derivados de la Guerra de la Independencia por lo visto.

128 Advierte la Relación que «las diferencias que se advertirán en esta hoja cotejada con el Inventario consisten en que no arrojando éste los datos necesarios ha sido preciso recurrir a los títulos de pertenencia y otras noticias extrajudiciales adquiridas». Tal vez citasen a los cultivadores y mayordomos.

se detallan con su renta anual en maravedís, gallinas o ambos a la vez, siendo la suma de todos ellos 2.155 rs., el mayor a cargo del marqués de Malpica, por 15.000 ms. anuales, tal vez por el patronazgo de alguna capilla dada la proximidad de su palacio. A éstos hay que añadir otros tres en especie, consistentes en dos fanegas de aceitunas, 700 y 100 granadas al año; otros 77 tributos en Yuncillos y en Cedillo que no se detallan, y otras siete escrituras cuya renta tampoco se indica, de tributos sobre fincas en La Legua de Toledo ¹²⁹; vocablo éste que debió ser lo único que entendió el redactor del Inventario, pues se dice que sus escrituras son muy antiguas.

Ni se mencionaron en el Inventario, ni tampoco en la relación de documentos enviados a la Dirección General de Amortización, privilegios de juros o derechos análogos contra las rentas reales. Solamente se dice ¹³⁰ que el convento era propietario de las Contadurías de Cuentas y Particiones, y la del Servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Toledo, sin indicar lo que este Oficio (que es lógico suponer que tuvieran arrendado) les pudiera producir.

Prescindiendo pues de los datos o ingresos no evaluados, las rentas que resultan de los documentos desamortizadores son las siguientes:

Urbanas en Toledo	2.882	rs. vn.
Rústicas y casas de labor	19.169	”
Censos	3.723	”
Tributos evaluables	2.155	”
TOTAL	27.929	”

En 1838 comenzaron las ventas según los datos consignados en la Relación de inmuebles, siendo el primer rematante don Félix Martín quien compró 10 fs. de tierra en Yuncillos («La Suegra», por 19.413 rs.). Le siguieron varios compradores no profesionales en 1839, de 50 fs. en Yuncos, Azaña, Palomeque y Cedillo, por 103.150 rs.; pero las fincas más extensas se subastan ya en 1840 y 1842, adquiridas por concedores de estas operaciones.

Así don Manuel Sánchez y consortes adquieren en 1841, 300 fs. en Villalueva, cuya cifra de remate nos resistimos a no creerla un error material: 731 reales. 191 fs. en Yuncillos compraban los mismos por 234.701 rs.; y este don Manuel, asociado con don Lorenzo Uriza, pagó en cambio 29.650 rs. por siete fanegas en el mismo término, tal vez por ser una huerta o un solar

129 Aún se usan los nombres de estas parcelas tributarias: Loches, Darrayel, Pinel, Pozuela la Mayor, Val de Hayete, Pozo Lazo y Val del Cid, algunas de ellas ya utilizadas para identificarlas en los documentos mozárabes. Vid. *o.c.* de A. GONZALEZ PALENCIA.

130 Inventario, leg. 4.º: «Títulos de pertenencia de varias clases de derechos».

con buena situación. Asociado con don Ramón Gómez, remató otras diez fanegas por 59.465 rs. en 1842.

En compañía de don Luis Carrillo, Hornilla y Muro, siguió figurando el don Manuel en la subasta de 70 fs. más en Yuncillos, en 1841 y 1842, por 104.905 rs., y en consorcio con don Lorenzo Uriza y don Eugenio Esteban, 142 fs. más por 141.050 rs. Es probable que estas sociedades o consorcios se concertaran con el propósito de evitar competidores en las subastas, y revender luego lo comprado en lotes diversos a cultivadores reales, poco duchos en los trámites precisos para adquirirlas y naturalmente con el sobreprecio consiguiente.

20.—Franciscanas de Santa Isabel de los Reyes

Inv. 14-7-1842.—Leg. 1397

Rel. 27-4-1839.—Leg. 1318

Habiéndose restablecido de una grave enfermedad cierta dama del ilustre linaje de los Toledos, llamada doña María y que era hija del señor de Pinto don Pedro Suárez de Toledo¹³¹, consiguió de los Reyes Católicos que la cedieran en el año 1477 un suntuoso palacio que había sido de doña Inés de Ayala, ascendiente del rey don Fernando fallecida en 1453 y sepultada en la parroquia de San Antolín¹³², que lindaba con sus casas.

Para completar esta donación y evitarse de momento la construcción del necesario templo conventual, hacia 1480 obtuvieron de los Reyes una gestión en Roma que dio resultado positivo, para que les fuera cedida la iglesia parroquial citada. La parroquia se trasladó a la muy próxima de San Marcos, mozarabe y desprovista ya entonces de feligreses¹³³. No tuvo, sin embargo, excesiva utilidad esta absorción del templo, pues debió ser demolido casi totalmente para edificar su iglesia propia, a excepción quizá de la capilla inmediata a la actual entrada, cuyo ábside mudéjar fue conservado y se ha restaurado recientemente, así como, probablemente, parte del artesonado. En

131 ALCO CER en *o.c.*, lib. II, cap. XV explica así el origen de este convento.

132 Según G. PALENCIA, *Mozárabes* cit., prelim. p. 61, existía esta parroquia ya en 1121, año al que se refiere la primera cita documental de la misma. Debía ser de considerable extensión su edificio o bien poseería alguna capilla a los pies del templo patrocinada por los Ayalas, pues en donde hoy está el coro de las monjas, estaba enterrada doña Inés «desde antes que estas religiosas tomassen la possession desta yglesia» según dice ALCO CER en *loc. cit.*; siendo trasladados sus restos al lugar en que hoy reposan al sepultar en dicho coro a la hija de los Reyes Católicos doña Isabel, que de este modo vino a realizar un desahucio *post-mortem* contra una antepasada suya.

133 Hasta su derribo por ruinoso (excepto la torre, demolida en la 3.^a etapa desamortizadora) estuvo esta parroquia, como es sabido, en el callejón de su nombre, que une la calle de Santa Isabel con la de San Marcos.

este conjunto formado por el palacio y la parroquia, comprendiendo una manzana completa (e incluso saltando a la frontera mediante un cobertizo) construyeron por fin su morada, modificando lo necesario de uno y de otra¹³⁴. En 1572 construyeron el retablo principal; y al ser suprimido como convento San Juan de los Reyes, heredaron de él una imagen de la Inmaculada, objeto de un prestigioso novenario establecido a principios del XVII, al que continúan concurriendo las corporaciones más importantes de la ciudad.

Era bastante importante su hacienda, lo que no es extraño habiendo comenzado su vida monástica con tan altos protectores. Eran reducidas sin embargo sus propiedades urbanas: cinco casas en Toledo, de las que eran de cierto valor una tahona en los Tintes¹³⁵ con 2.000 rs. de renta, y una casa en la calle de Alfileritos que producía 600 anuales. El total de las rentas de esta procedencia eran 3.110 rs. El Inventario agrega a estas casas citadas por la Relación de fincas otras principales en la calle de Jardines «que pertenecieron a Fabián Cabezas»; casas en Ciruelos, en la calle Ancha de Mora y en Gerindote, más el cigarral de Frías al pago de la Torrecilla, en la Legua de Toledo, también atribuido al mismo Cabezas, quien tal vez lo cediera al convento poco antes de su desamortización. Sin embargo, ninguno de estos bienes parece haberse puesto en venta, aunque siempre cabe la posibilidad de que los tuvieran tan sólo en posesión pretoria.

Las fincas rústicas alcanzan considerable extensión: 4.327 fs. de tierra y 24 aranzadas 183 estadales de olivar, con 2.495 pies, superficie que sitúan a este monasterio en el cuarto lugar de los conventos femeninos, superado sólo por San Clemente, Santo Domingo el Real y las Comendadoras de Santiago.

Se menciona un cigarral en Toledo (que no sabemos si será el mismo antes indicado) al sitio de Pozuela, con dos aranzadas 26 estadales, provisto de 400 árboles frutales y 480 olivas, cuya renta se estima en 600 rs. de la que había de deducirse una carga de 180 para una función a la Purísima¹³⁶. Tres dehesas constituyen, al parecer, el núcleo más valioso: «Palomilla», en Argés, entre Daramezas y la Barca de Portusa, con 1.000 fs. de tierra; «Sielma», entre Burguillos, Ajofrín y el cerro del Molinillo, de 2.398 fs., y «Oranquillo»

134 Se conserva aún una parte importante del palacio de los Ayalas, digna de visita y de estudio, así como algunas curiosas pinturas al fresco, en parte revocadas y antiguas puertas de lazo. Su descripción parcial puede verse en AMADOR, R.: *Toledo* cit., tomo I, p. 285 ss. Uno de sus salones fue exportado según GAYA NUÑO, J.A., *La Arquitectura española en sus monumentos desaparecidos* (Madrid, 1961) p. 116.

135 En la plaza de la Retama según el Inventario, leg. 2, número 1. Fue adquirida en el año 1779.

136 Probablemente la costeaba la Archicofradía de su nombre, quien debió decidir el traslado de su imagen a este convento al excluir a los franciscanos de San Juan. Hoy asume estos cultos la propia comunidad de Santa Isabel, aunque desde luego desposeída del cigarral.

en Villamiel (cuya casa de labor se sitúa, sin embargo, en término de Bargas) de 500 fs. Los olivares estaban en Carmena, Santa Olalla, Maqueda, Gerindote y Olías. En estos mismos lugares tenían también tierras de labor, así como en Bargas, Torrijos, Círuelos y Escalonilla (194 fs.). Se estima la renta de estas propiedades en 29.129 rs. en metálico, más 100 fs. de trigo y 60 arrobas de aceite, éstas procedentes de los olivares de Carmena; en total, 35.466 rs. a los precios de aquél decenio. Sólo se consignan seis reales de cargas por una misa anual en Escalonilla, más la novena indicada a la Inmaculada Concepción¹³⁷.

Dieciocho privilegios de juro se hallaron en su archivo: uno de ellos, el más antiguo (otorgado en Avila en 10 de octubre de 1465), es dudoso que les perteneciera, pues se indica que estaba expedido a favor del convento de San Francisco, de Madrid, y situado sobre las Tercias del Arciprestazgo de Madrid. Los restantes, por un total de 757.326 ms. (22.274 rs. a 34 por 1) más 17 de fs. de sal en Espartinas, se sitúan: 349.120 ms. sobre Alcabalas de Toledo; 249.030 sobre Salinas de Murcia y del partido de Badajoz; 34.000 sobre la Renta del Tabaco; 49.500 ms. sobre la Alcabala de Jimena del Castellar; 72.627 sobre Alcabala de Villanueva de los Infantes, y los ya citados sobre Alcabalas de Madrid, tal vez cedido por aquellos franciscanos o garantía de un censo, pues es extraño que guardasen las monjas el privilegio si no era suyo, casi cuatro siglos desde su concesión. Los más antiguos corresponden a los años 1487, 1504 y 1500, o sea, recién fundado el convento, por lo que serían donaciones reales de sus primeros protectores.

Un Efecto de Villa se anota también, de 34.000 rs. de capital, sobre las sisas del carnero de la villa de Madrid. Su interés solía ser del 8%, por lo que debía rentarles 2.720 rs. al menos desde 1750, fecha en que se donó al convento. Estaría adscrito probablemente a alguna capellanía o memoria piadosa.

Treinta y un escrituras vigentes a favor de la Comunidad se describen en el Inventario, otorgadas desde 1550 en adelante. Su capital asciende a 120.559 rs., y su renta anual a 5.123. Hay algunos curiosos: uno de 42.000 y 2.100, respectivamente, pagaban desde 1676 las Memorias del Doctor Pisa, seguramente el historiador de nuestra ciudad. Otros dos eran indudables préstamos concedidos por el convento: uno de 22.058 rs. de capital y 800 de renta, a cargo del Concejo, Justicias y vecinos de Villaminaya, del año 1695, y el otro a cargo de nuestro municipio toledano, concertado en 1702 y reducido

137 Poseyeron también la dehesa «Romaila» en Almonacid hasta 1645 «que pasó a otras manos» según el Inventario, Leg. I, número 3. Este documento incluye también tierras y majuelos en Círuelos, Mora, Villarrubia, «Crismundo» (Quismondo sin duda) y Camarena; añadiendo que en 1805 tomaron posesión de las dehesas del Borril y «Los Muebles», que eran mitad de la de Fuente el Caño. El Borril es hoy de la Diputación.

Nota circunstanciada de las fincas que poseen el Convento de Religiosos Jerónimos de S.
 Pablo de esta Ciudad de Toledo, y sus términos, con expresión de quanto se ha agotado
 como en los libros de fincas que han estado a mi cargo y agenciamiento, cada por un, cada
 como particular que consta, a mi instancia la Mayordomía del Convento.

Finca de Toledo

Situada por el Libro que en 24 de Sep^o de 1788 compró la Comunidad de las fincas
 de Ullineras y de los sembrados de tierra, en término de esta Villa de Toledo, a D.^o Juan
 de Sotomayor, como que fue de la legua de S.^o Pablo de esta Ciudad de Toledo
 (sin tierras y sembrados no de expresion) fueron acordados a los diezmos que resultan
 del Intercomún, y la parte individual que le es en el de febrero de este año.

Finca en Aragón

Situada el Convento cuatro pedruzcos de tierra, término de Aragón de caber ocho fanegas
 fanegas, seis celemines, y veint y tres cuerdas, que compró la Comunidad en el
 año de 1788, igualmente con tierra de 4 fanegas y 6 celemines, en un
 sembrado, en S.^o Pablo, cada uno que también compró en 1788 mismo año, y
 año, sin que resulten los diezmos y sembrados.

Finca en Toledo

Una finca en esta Villa al río que llaman los Ojos, que compró la Comunidad
 con el Capitán de un año en 28 de Sep^o de 1788, no expresa la cantidad, y la compra
 en el documento que dice más de aquella cantidad en el en libro de

Finca en Aragón

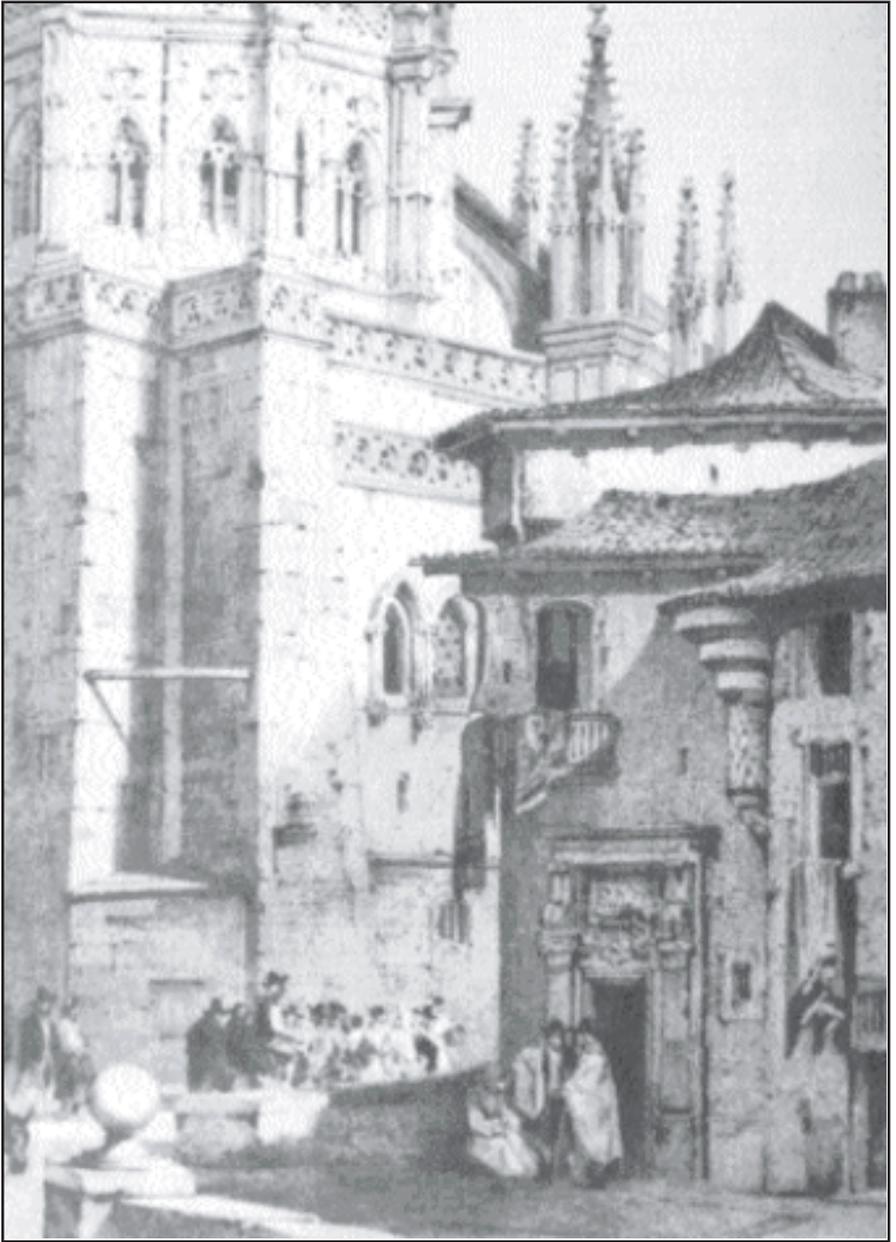
Cuatro pedruzcos de tierra en el término de esta Villa de caber ocho fanegas y
 15 celemines que adquirió por compra, no resultan los diezmos, cabidos, ni sembrados,
 y las veint y tres cuerdas, en un sembrado, en ocho fanegas de trigo.

Finca en Navarra

Una finca en término de Navarra al camino alto de Toledo, hunde

LAMINA XVI.—«Nota circunstanciada» de las fincas del convento jerónimo de San Pablo, redactada por el que fue su mayordomo, don Julián Martín Corral, el 11 de diciembre de 1838.

(Archivo de Hacienda, leg. 1318)



LAMINA XVII.—La Casa del Deán, en la plaza del Ayuntamiento, desamortizada en 1856. Sobre su solar se alza hoy la Audiencia Provincial.

(Fragmento de un dibujo de J. P. Villaamil)

(seguramente por reintegro parcial) en 1730 a 23.000 rs. de capital y 575 de renta anual.

En 1504 se fecha el primero de los 25 tributos que tenían en vigor. De ellos, uno de 43 rs. pagaba el convento de Santa Ursula; otro de 10.000 ms. se cobraba del portazgo de la puerta de Bisagra, tal vez concesión real, y otro de 400 ms. gravaba el «derecho de la Calahorra de la ciudad de Toledo». El total de estas rentas es de 2.114 rs. anuales.

En contra tenían tres censos, con 952 rs. y 79 rs. de capital y renta. Se percibían por las memorias de los Morenos y del licenciado Cristóbal Sánchez, en Villarrubia.

En resumen y sin perjuicio de otras rentas y cargas no figuradas en los documentos que estudiamos (los diezmos sobre rústicas fueron objeto de una concordia especial, pero no se indica su cuantía), podemos estimar las rentas anuales de este convento en las siguientes cifras:

Cinco casas en Toledo	3.110	rs. vn.	
4.327 fs. y 24 ar. de tierras	35.466	''	
18 juros	22.274	''	y 17 fs. de sal
Un Efecto de Villa	2.720	''	
31 censos a favor	5.123	''	
25 tributos	2.114	''	
	<u>70.807</u>	''	
Censos en contra y memorias	<u>265</u>	''	
TOTAL ANUAL	70.542	''	y 17 fs. de sal en grano

No es extraño que prestasen a entidades solventes ni que redimieran otro censo que tuvieron en contra¹³⁸, concertado tal vez para obras de importancia o gravamen de alguna casa de su propiedad.

El valor de sus propiedades las hacía apetecibles para los compradores, a lo que además contribuiría el precio, habitualmente bajo, fijado para ellas. Antes de hacerse la Relación de inmuebles ya se fechan las subastas: así el 2 de enero de 1838 don Enrique Ohsea remató «Palomilla» en 1.032.691 rs., y el 5 de febrero, «Sielma» siguió el mismo camino por 1.400.000, pese a que su extensión era más del doble de la anterior. En junio se adjudica «Oranquillo» a don José Campana, por 360.000 rs., excepto la casa que compró don Andrés de Cartagena (quizá para revenderla al otro) con varias parcelas en Olías, por 24.000. Este mismo compró mayores fincas en Bargas por 14.905 rs.

138 Inventario, leg. 3, párrafo 70.

Las tierras de Gerindote se adjudicaron a don Benito Fernández Quintanilla por 32.460 rs., y 250 fs. en Escalonilla y Torrijos compró por 122.200 rs. La activa sociedad (o gestoría en nombre de otros) de don Manuel Ornilla y don Manuel de Cartagena (tal vez quiera indicar don Andrés y no don Manuel) adquirió 47 fs. en Bargas, en 1839, por 43.200 rs. Sólo consta la venta de una casa de Toledo: la situada en la calle de Alfileritos, que en 1838 se adjudicaba a don José María Gallo por 11.796 rs. de precio.

21-22.—Jerónimas de la Visitación (La Reina) y de la Encarnación (Vida Pobre)

Inv. 28-2-1843.—Leg. 1397

Rel. sin fecha.—Leg. 1318

Uno de los edificios que desaparecieron de Toledo en la invasión francesa fue el convento llamado por el apodo de su fundadora, hija bastarda de don Fernando I de Portugal según unos, o del linaje de los Toledos según otras opiniones¹³⁹, llamada María y conocida por Sor María de la Vida Pobre. Habiendo repartido en limosnas todo su caudal, fundó un beaterio con otras compañeras a fines del siglo XV, al que una tal María Díaz de Segovia cedió sus casas y en ellas fundaron su convento en 1493. Incendiado el mismo —a excepción de la iglesia y claustro— en 1810?, sus moradoras se acogieron al también convento de jerónimas como ellas, llamado de la Reina, aunque su verdadera advocación era la Visitación de Nuestra Señora.

Era este otro monasterio anterior a aquél en más de un siglo, pues había nacido en 1370 bajo la misma forma de congregación o asociación piadosa fundada por una dama de la reina doña Juana, esposa de Enrique II, en unas casas de su propiedad próximas a San Torcuato. Suprimido en 1836 por su escasa población y trasladadas todas al de San Pablo, unos diez años después consiguieron la reapertura de su propio convento e incluso que les restituyeran su retablo principal¹⁴⁰. Pero hallándose ruinoso su morada, sin duda porque en los diez años nadie se preocupase de retejar siquiera, volvieron a

139 ALCOECER, *o.c.*, lib. II, cap. XXXII; PARRO, *ibid.* t. II, pp. 102-103.

140 Había sido salvado de ser incendiado este retablo principal (mientras que lo fueron los restantes de la iglesia para aprovechar el oro que los cubriese), y trasladado a San Juan de los Reyes. Los cuatro lienzos de Tristán que en él existían fueron sin embargo llevados a Madrid por «un inteligente profesor» (PARRO, *loc. cit.* y p. 49) comisionado por el Gobierno para seleccionar las obras más valiosas y remitirlas al Museo de la Trinidad. Suponemos que sería el pintor de cámara Juan Gálvez, al que se menciona en el archivo de la Comisión de Monumentos. Dos de estos cuadros salieron al extranjero, pese a estar adscritos a un museo oficial: Vid. GAYA NUÑO, *o.c.*, p. 310, números 2734 y 2735.

mudarse, ya en 1877, a unas casas colindantes con la parroquia suprimida de San Bartolomé de Sonsoles, cedidas al parecer, por la condesa de Montijo a quien pertenecían. Por fin, en 1957, la angustiosa falta de recursos según nuestras noticias¹⁴¹ les hicieron emigrar a Córdoba; su casa y la ex-parroquia unida se restauraron a fondo por la Dirección General de Regiones Devastadas, y se destinaron a la muy necesaria Casa Sacerdotal, destino al que continúan adscritas y usado como Seminario de Santa Leocadia.

Al disponerse la incautación de sus bienes en 1836 estaban por tanto reunidas en el primer convento de la Reina las propietarias de éste y las monjas que quedasen del arruinado convento de la Vida Pobre. El archivo de éstas debió estar situado en la parte de su edificio saqueada o incendiada, pues aunque el inventario de la Reina se encabeza consignando el nombre del convento de la Reina al que corresponde, se añade «en el que está incorporado el de la misma orden, titulado de la Vida Pobre de la dicha Ciudad», refiriéndose sus escasos asientos al primero, excepto uno del segundo que carece de interés, pues se trata de un censo totalmente redimido en 1733¹⁴². En cambio la Relación de inmuebles contiene algunos que deben ser de la Vida Pobre, a juzgar por su proximidad a él y porque no figuran en el inventario del archivo del otro, lo que indica que sus títulos habían desaparecido.

Pocos bienes registra, en todo caso, la suma de los de ambas Comunidades. Se anotan una tienda en la plaza Mayor y once casas; de ellas, diez en Toledo y situadas la mayoría en la calle de la Vida Pobre, calle de los Jurados (esta casa propiedad del convento de la Reina, donado en 1758), plazuela de la Magdalena, cuesta del Carmen, calle del Lócum¹⁴³, Andaque, etc. Su renta total era de 3.234 rs. Una casa se sitúa en Olías del Rey, llamándola «de los Linajes» quizá por un destino palaciego anterior.

Las propiedades rústicas son también modestas. Dos cigarrales tuvieron en Toledo, uno más valioso que el otro y procedentes cada uno de una comunidad, aunque no podemos determinar cuál sea el de una y cuál el de otra con exactitud, ni su situación actual; en el Inventario se describe el que era de la Reina, donado en 1758, como «un cigarral de arboles frutales... por cima del arroyo que llaman de Valdecolomba¹⁴⁴... con cargo de una memoria de misas». En la Relación se dice que uno se llamaba «El Alto» y el otro «Cigarral de Flores», ambos provistos de casa y situados uno en Pozuela y

141 Hemos oído decir que murieron varias religiosas de tuberculosis antes del traslado, por falta de medios.

142 Era contra el convento, por 22.000 y 1.100 ms. de principal y renta respectivamente, a favor de las Bernardas Recoletas de nuestra ciudad.

143 «Callejón del Lócum de la Sta. Iglesia» dice la Relación, aclarando el conocido y pintoresco origen del nombre de esta calleja.

144 Hoy llamado arroyo de la Cabeza, bajo la ermita de este nombre.

otro en las Pontezuelas. El Alto era el más valioso aunque de menor extensión. Un olivar tenían también en Magán, con 70 pies; y el resto de sus bienes consistían en 261 fs. de tierra entre los pueblos de Torrejón de Velasco, Cobisa, Villaminaya, Burguillos, Mocejón, Magán y Fuensalida, más siete ars. 346 estadales de viña y olivar. La renta anual de estas fincas se estima en 2.592 rs., como de costumbre desproporcionada con los alquileres de las casas, si bien tal vez se deba a que éstas se obtenían de los alquileres reales, y aquéllas se tasaban por peritos.

Sobre rústicas y urbanas se anotan 285 rs. anuales de cargas, por cinco tributos a favor de los Capellanes de coro (22 misas rezadas), cofradía de la Estrella (15,24 rs.) y otros particulares.

No registra el Inventario ni la relación de juros remitidos a la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización ni título alguno que las produjese ingresos de esta naturaleza. Dicen los historiadores toledanos que don Juan I las concedió un juro de dos mil ms. sobre las Carnicerías, y 40 cargas de trigo; pero tal vez su concesión fuera temporal, o se permutase con otros bienes, pues no aparecen antecedentes de aquéllos¹⁴⁵. Lo que resulta extraño es que no se haga constar la existencia de ningún censo ni tributo; de estos últimos consta que los poseyeron pues se anota un «Libro forrado en pergamino de los tributos que tenía el combeno»¹⁴⁶, pero no se traslada su contenido o tal vez estaban caducados. Los que poseyeran las monjas de la Vida Pobre tal vez se dejaran prescribir, al desaparecer en el saqueo o en el incendio los títulos de propiedad correspondientes, sin que en los revueltos tiempos siguientes a su destrucción pudieran reconstruir esta titulación a base de los protocolos donde constasen.

Por unas causas o por otras, los únicos ingresos que resultan de los documentos estudiados son:

Por diez casas en Toledo	3.234 rs. vn.
Por 261 fs. y siete ars. de tierra	2.592 ”
TOTAL	5.826 ”
Cargas	285 ”
LIQUIDO	5.541 ”

Las ventas se inician en 1839 con el puesto en la plaza Mayor, comprado por don Pedro de Pablo en 9.100 rs. En 1840 se venden los dos cigarrales: el

145 Se atribuye por los redactores de la enciclopedia Espasa a los Reyes Católicos el origen de los juros. Según esta noticia de ALCOCER se remontan por lo visto a don Juan I, quizá por confusión de una donación temporal con un juro perpetuo.

146 Se refiere al convento de la Reina como ya dijimos. Inv. de 1843, leg. 6.º

de Flores a don Juan Francisco Gómez de Morales en 10.500 rs., y el «Alto» al experto don Manuel Safont, por 68.000. La «Casa de los Linajes» de Olías del Rey, se remató por don Epifanio Esteban en 3.000 rs.; la hacienda de Villaminaya se adjudica en su mayor parte a don Moisés de Cartagena y un consorte, por 23.463 rs., ya en 1841. Por último el convento e iglesia de la Vida Pobre, «con sus altos y bajos que ocupa 4.500 pies» fue adquirido por don José Safont, práctico en estas demoliciones, por 250.000 rs.¹⁴⁷, quien una vez derribado el edificio y obtenida la utilidad que pudiese de los materiales resultantes, debió abandonar el solar y éste posiblemente devuelto a la Diócesis o bien adquirido posteriormente por ella, pues se utiliza hoy por el Seminario Mayor.

23.–Jerónimas. Convento de San Pablo

Rel. 27-4-1839.–Leg. 1318

Fue fundado a fines del siglo XIV por doña María García de Toledo como congregación no oficial y sin clausura, dependiente del prior de la Sisle¹⁴⁸, hasta 1408 que constituyeron un convento regular, haciendo votos solemnes. Por compras sucesivas de casas particulares fueron aumentando el edificio conventual, al que en el siglo XVI se agregó la iglesia, de bella arquitectura del gótico tardío que al parecer se conserva íntegra con sus retablos y enseres¹⁴⁹; probablemente costada por la familia de los Guevaras quienes desde luego, sufragaron la obra de la capilla mayor, fundando las correspondientes capellanías.

No se ha conservado el Inventario de su archivo, el que debió hacerse junto con los demás. Sí existe la Relación de bienes inmuebles, así como una lista de sus propiedades, redactada –por orden de la Contaduría de Amortización– por el que fue su último Mayordomo don Julián Martín-Corral¹⁵⁰ en diciembre de

147 Tasado en 75.000 rs.; Arch. Hda., *Relación de Ventas del clero regular...*, leg. 353, f.º 5.º vto. el partido de Toledo. Se intentó igualmente la venta del convento de la Reina, tasado en 388.707 rs. incluida la iglesia, cuya subasta fue celebrada el 16 de octubre de 1843 en Toledo y en Madrid, pero no debieron presentarse postores para el mismo. Conf. A. Hda., leg. 1.661, exp. 921 y Bol. Prov. de 5 sept. 1843, así como el Bol. Of. Venta B. Nacionales de 8 oct. 1843, pág. 1.145.

148 ALCOCER, *o.c.*, lib. II, cap. XXVII; PARRO, *o.c.*, t. II, p. 161 ss. En el convento de la Sisle se enterró a la fundadora, fallecida en 1404, y su compañera María Martín Maestro, natural de Ajofrín.

149 Con la posible y dolorosa excepción del retrato del cardenal Niño de Guevara que hoy posee el *Metropolitan Museum of Art*, de Nueva York, que probablemente estaría en ese convento donde está sepultado el modelo.

150 Insertamos su reproducción en la lám. XVI por ser el único conservado, aunque sería un sistema utilizado con frecuencia para comprobar los Inventarios.

1838; y como de costumbre, no coinciden los datos dados por éste con las superficies registradas por los desamortizadores.

Tenían según esta Relación siete casas y un sótano en Toledo y una casa en Yuncler. Las rentas de aquéllas eran modestas, alcanzando a 1.460 rs., incluida una octava finca que parece omitida en aquel documento¹⁵¹.

Las fincas rústicas parecen valiosas, siendo muy extensos los olivares que suman 261 aranzadas con 2.498 pies. Se hallaban distribuidos en nueve parcelas distintas, sitas en Bargas, Escalona, Argés y Torrijos. Las tierras comprendían 143 fanegas en Parla (45 fs.), Yuncler, Cobeja, Illescas, Mesegar, Villaminaya, Torrijos, Olías, Burguillos y Bargas, todos de pequeña extensión; tal vez procedentes de dotes de religiosas oriundas de estos pueblos. Las rentas apreciadas a todas estas propiedades rústicas son 3.685 y ocho fanegas de trigo anuales, o sean 6.525 rs. en total.

Careciendo del inventario ignoramos los ingresos por censos o tributos. No figura tampoco en la relación de juros remitidos a Madrid, bien porque no los tuvieran, o quizá porque el inventario no llegara a redactarse ni por tanto a examinarse su archivo, suposición ésta la menos probable.

Fueron pues reducidos sus ingresos, o, al menos, los que estos datos nos permiten averiguar:

Por ocho fincas urbanas en Toledo	1.460	rs. vn.	
Por fincas rústicas	6.525	”	
	7.985	”	
Cargas: Un rl. a favor del conde de Villaminaya	1	”	
	7.984	”	

No se indica en la relación de fincas ninguna venta de casas en Toledo. La de Yuncler se subastó en 1839 por 4.500 rs.; las rústicas, en cambio se enajenan con bastante rapidez, adquiriendo en primer lugar don Francisco Navarro un olivar en Argés en 1839, por 4.650 rs.; don Pío Carmona, tierras en Cobeja por 8.644 rs. don Andrés Cartagena, 10 fs, en Illescas por 6.666 y una parcela en Olías en 1.520 rs. Don José Núñez resultó adjudicatario de 15 fanegas en Mesegar por 4.200 rs., todos ellos en el año 1839. En el siguiente se remataron tierras en Burguillos a favor de don Fernando Fernández, por 3.868 rs., y ya en 1841, don José Safont adquirió 250 aranzadas de olivares por 140.000 rs.; más 45 fs. de tierra con 17 olivas, en Parla, por 24.000 rs., cifra que debe indicar un

151 Se anunció su subasta en Bol. Prov. 11 sept. 1855: «Frente a la iglesia de San Pablo, número 1». La Relación incluye una casa «frente a la Puerta del convento» que si se refiere a la puerta de la iglesia podría ser la misma, pero sus rentas son tan desiguales (60 rs. una y 260 la otra) que no parece posible identificarlas.

DESAMORTIZACION ECLESIASTICA

SECCION SEGUNDA

EL CLERO SECULAR

El Arzobispado.

La Catedral Primada.

Dignidades.

Cabildo Primado.

Memorias del Cabildo.

Hermandad de Racioneros.

Memorias de la Hermandad de Racioneros.

Capellanes de Coro.

Memorias de los Capellanes.

Obra y Fábrica.

Capillas independientes.

Cofradías catedralicias.

Las parroquias mozárabes de Toledo.

Las parroquias latinas.

Capillas, ermitas y Cofradías.

Otras entidades.

EL CLERO SECULAR

Como ya se indicaba en la parte primera de esta obra al exponer un resumen histórico del proceso desamortizador, la primera disposición legal que incluye en estas medidas al clero secular es la Ley de 29 de julio de 1837. Sin embargo y pese a la rapidez con que, según algún historiador, se aplicó la misma, es lo cierto que en Toledo y según resulta de los documentos consultados, no se lleva a cabo hasta el 1.º de octubre de 1841; probablemente en cumplimiento de la Ley de 2 de septiembre del mismo año. A partir de aquella fecha otoñal se acreditan a favor de la Nación las rentas de los inmuebles en los libros abiertos a esta clase de bienes, en los que figura cada uno con una cuenta individual de las rentas devengadas y de los abonos hechos por sus cultivadores; y hasta 1842 no aparecen anotaciones relativas a subastas.

Este período fue de poca duración. La Ley de 3 de abril de 1845 dispuso que se devolvieran a la Iglesia secular los bienes no vendidos, y una liquidación de las rentas producidas por éstos desde 1842 en adelante, según una Instrucción firmada el primero de agosto del mismo año¹ por don Alejandro Mon, el creador del primer sistema tributario español sobre modelo francés. Pero a juzgar por los asientos de aquellos libros de cuentas, muchas fincas habían sido ya enajenadas, especialmente las rústicas más valiosas². Las urbanas, por el contrario, son vendidas en su mayoría a partir de 1855. Tales devoluciones eran el prelude indispensable para gestionar el concordato de

1 Es extraño el retraso con que esta Instrucción se publicó en Toledo. La vemos por primera vez en el Bol. Prov. de 11 de abril de 1846 (lib. 3690), el más antiguo que se conserva completo en el Archivo de Hacienda y en los demás de Toledo.

2 Excepción notable es Ventosilla, cuya subasta se inicia en 1855.

1851; ostensiblemente incumplido sin embargo por el gobierno de Espartero³, quien cuatro años después de su firma disponía la última, y ya definitiva, etapa desamortizadora.

¿Qué entidades constituían en Toledo este clero secular? Una curiosa relación del año 1763⁴ detalla la «Planta General de lo señalado al culto divino... de las Comunidades, parrochias, capillas, hospitales y demás lugares que deben gozar de refacción eclesiástica», en la que se incluyen prácticamente todas las instituciones regidas por la Iglesia y con funcionamiento y administración separada, excepto las cofradías y memorias pías. De la misma hemos de separar desde luego las comunidades regulares⁵ ya estudiadas, más los once hospitales y los cuatro colegios, que serán tratados al estudiar la desamortización civil. Restan en consecuencia 25 parroquias y 57 capillas o altares con culto independientes, de las que un considerable número radicaban en la Catedral Primada.

Ahora bien, como los desamortizadores no se guiaban mucho por el orden de las personas jurídicas propietarias de los bienes, sino que atendían preferentemente a éstos si eran enajenables –pues su venta era su principal cometido–, no podemos atenernos estrictamente a aquella relación de fines del XVIII. Hemos de adoptar, por el contrario, el orden seguido por las oficinas, adaptándolo en lo posible a su esquema teórico y prescindiendo además de las que no tenían bienes o derechos desamortizables. De esta forma resulta la siguiente clasificación del clero secular en Toledo:

- I.–La mitra arzobispal (incluida en la Subcolecturía de Expolios y Vacantes).
- II.–La Catedral Primada, que comprende: Las Dignidades, el Cabildo en sí y sus memorias pías; Racioneros y sus memorias; Capellanes de coro y memorias de los mismos; Obra y Fábrica; capillas y cofradías.
- III.–Parroquias mozárabes y latinas; cofradías establecidas en ellas y fundaciones piadosas (capellanías y memorias).
- IV.–Ermitas, capillas y cofradías independientes o indeterminadas.

3 En la exposición de hechos enviada por el Gobierno a todos sus representantes diplomáticos en el extranjero, para su comunicación a los demás países, a raíz de la salida del Nuncio de España en agosto de 1855, se reconoce este incumplimiento pero acusando de la misma falta a la Santa Sede por no haber enajenado nada en cuatro años, en contra de lo concordado en 1851.

4 Leg. 1.695 del Arch. Hda. Insertamos íntegra esta relación en el apéndice documental.

5 También excluimos al Colegio de Doncellas, clasificado como una comunidad regular en esta relación pese a no haberlo sido nunca. Son por tanto cuatro los Colegios, más la Universidad. Es por otra parte curioso que se omitan entre los conventos a los Capuchinos, los Franciscanos y a San Juan de Dios, que desde luego tenían culto en 1763.

En cuanto a las rentas expropiadas a estas entidades consignamos las que obtenían en 1841, salvo las de aquellos bienes que, por ser de recreo, no arrendados o por causas especiales, no se determinan sus productos hasta 1855, en cuyo caso anotamos la renta más antigua contabilizada por los desamortizadores. Todas ellas en reales de vellón, unidad monetaria de la época. En cuanto a las superficies, se expresan en fanegas hasta 1856, año en que comienza el uso del sistema métrico decimal y por tanto de la hectárea.

I.—LA MITRA ARZOBISPAL

Como la mayor parte de los ingresos arzobispales no procedían de bienes desamortizables, sino del diezmo y de parecidos derechos, no es extraño que en los documentos que estudiamos sean aquéllos más bien escasos, y desde luego desproporcionados con los que, a juzgar por la abundancia de sus rentas en todo tiempo, habríamos de esperar. Por otra parte, la amplitud de la Archi-diócesis primada incluye muchas fuentes de ingresos ajenas a nuestra provincia.

Las mismas disposiciones que decretaron la enajenación del patrimonio inmueble eclesiástico excluyen también, expresamente, algunas de sus más directas propiedades. Por ser su residencia oficial, el primero que se exceptúa es el Palacio Arzobispal, al que ni siquiera se cita en la documentación; en el siglo XVIII se evaluaba su renta en 5.500 rs. anuales ⁶, cifra que, aun siendo meramente estimativa, habríamos de aumentar a tenor de la devaluación monetaria sufrida en el siglo transcurrido desde el Catastro de la Ensenada. Tampoco se reseñan las casas llamadas «de Urraca», fronteras a la capilla del Palacio, que habían sido utilizadas como cocheras o caballerizas del cardenal Borbón ⁷, cedente de ellas al parecer. No conseguimos identificar entre las numerosas casas eclesiásticas del callejón del Vicario a la Cárcel diocesana, aunque debió subastarse; cuya renta, también por simple estimación, se calculaba en 1.500 rs. anuales en 1751 ⁸.

Otras propiedades urbanas, éstas sí desamortizadas, son un cierto «Palacio Arzobispal» cuya renta no se indica y un corral en Talavera, en la plaza del Pan, cuyos productos eran 110 rs. ⁹. En Toledo, aunque en el siglo anterior pertenecían a la Mitra los molinos del Hierro y dos tercios de los del Barranchuelo ¹⁰, se inventariaron los primeros como propiedad plena del

6 JIMENEZ DE GREGORIO, *Toledo en el siglo XVIII* cit., p. 72.

7 *Ibid.* En 1882 albergaban a la Escuela Normal, según el plano de REINOSO.

8 *Ibid.*, loc. cit.

9 Bol. Prov. 5 abril 1856.

10 J. DE GREGORIO, *o.c.*, p. 73. Su renta se apreciaba entonces en 5.020 rs. el primero y 1.565 el tercio del segundo.

Cabildo, y lo mismo un tercio de los segundos con una renta por el conjunto en 1841 de 8.820,12 rs.¹¹. Calculamos por tanto la mitad de esta cifra como perteneciente a este capítulo.

Las fincas rústicas eran importantes. La primera que se cataloga como del Arzobispado, bajo el rótulo de *Expolios* y *Vacantes* es «Ventosilla». En término de Polán, se anuncia su venta para iniciar el año 1856¹², conteniendo 3.116 fs. de pasto y labor, 3,04 de huerta, una noria para ésta y el palacio, con su casa para el guarda. Lindaba con las dehesas de Daramazán, Almendral y El Borril, hallándose arrendada a don Miguel Lino de Arribas en 54.563 rs. anuales nada menos¹³.

Debió encontrarse en ella alguna circunstancia especial, pues habiendo sido capitalizada por las oficinas de Toledo en 504.000 rs., se dictó expresamente una R. O. de 10 de septiembre de 1855 fijando su valor en 1.230.422 rs., cifra que sirvió de tipo para la subasta¹⁴. En el mismo anuncio se indicaba que seguía pesando sobre la finca el tributo, que ya en su lugar expusimos, de 150 fs. de trigo anuales a favor de San Pedro Mártir, y que percibía su comprador don Antonio Ondovilla. Igualmente se advertía que se subastaba íntegra, sin dividirla en lotes, porque la difícil enajenación del palacio la haría perder valor.

Sólo hemos hallado el borrador del acta de subasta¹⁵ del que resulta que en Toledo fue el mayor postor don Julián Romillo, con una oferta de 2.633.000 rs. Ignoramos por pérdida del expediente, si hubo mayor oferta y por tanto adjudicación en Madrid.

Otras fincas rústicas de la Mitra son una huerta en Almonacid, «partido de Montalbán», cuya extensión se nos antoja excesiva para ser huerta: 246 fs., arrendadas en mil rs. y que se vendió en 1843 a Julián Antonio Sánchez; un huerto en Mascaraque, llamado «Las Cambronerías», con pozo y máquina, al camino de Mora, arrendada en 260 rs. de 1,5 fn. de extensión; la huerta y *alcaceres* de «La Serna», en Yepes, que producía 400 rs., y otra en Cabañas de Yepes de 200 estadales, al pie de la fuente principal del pueblo¹⁶ cuya renta eran 154 rs.

Antiguos despoblados, verdaderas reliquias históricas, eran el caserío de Canales, en Recas y Chozas, y el de Rodillas, en término de Novés; ambos

11 Satisfacía esta renta su arrendatario don Ramón Sierra. En 1842 se eleva el alquiler a 10.000 rs.; fueron vendidos en 1843 (A. Hda., lib. 1.881, f.º 55).

12 Bol. Prov. 1 enero 1856, A. Hda., lib. 3.692.

13 Estaba arrendada sólo en parte en 1842, rentando 16.060 rs. por los pastos, palomina, caza y otros aprovechamientos secundarios. Tomamos la cifra de 1856 por referirse a toda la finca.

14 Inventariada en el lib. 1.881, f.º 205 del Arch. Hda., aunque su descripción amplia figura en el Bol. Prov. de 1 enero 1856.

15 Leg. 1.663 del Arch. Hda.

16 Según Bol. Prov. 17 febrero 1842, unido al exp. 2 del leg. 21. Tasado en 4.620 rs.

arciprestazgos subsistentes en aquella fecha, pero cuya sede había sido trasladada muchos años antes. El primero de ellos, junto con la finca «Torrecilla» de 397 fs., en Recas, rentaba 1.184 rs. por la dehesa y 2.059 por el caserío, pagados por don Juan Antonio Caballero; se tasaron en 75.115 para su venta en 1856. En cuanto a Rodillas producía 7.750 rs. que abonaba don Pedro Travado, vecino de Novés y experto comprador como sabemos, quien naturalmente lo adquirió en mayo de 1842. En este mismo término de Recas se registran ciertas tierras llamadas de «Santa Leocadia», tal vez por haber pertenecido a esta Abadía en época anterior, o por servir de dotación a alguna función por la Santa toledana. Su renta eran 1.380 rs.¹⁷.

Entre los derechos feudales o tributos desamortizados aparecen dos de importancia. Son las llamadas *Mayordomías* y *Medias alajores* en Alcolea de Tajo, que consisten en 295 fs. de trigo y otras tantas de cebada, que valoramos en 15.635 rs. Otro similar, aunque muy inferior, era el derecho de travesía del ganado trashumante por el puente de Villarta de Escalona, en el lugar de este nombre (hoy despoblado y reducido a dehesa) que rentaba 882 rs.¹⁸. Asimismo hallamos cinco tributos, devueltos en 1845¹⁹, casi todos pagaderos en trigo y cebada por mitad, que valoramos en 1.126,14 rs.

En cuanto a los censos, sólo tres figuran como vigentes en los documentos consultados. El más importante lo pagaba el conde de Oñate, hipotecando el Heredamiento y señorío de Añover, con 295,20 rs. de renta. Los otros dos, sobre particulares, importan 297 rs., o sean, un total de 592,20 por estos derechos. Señalaremos, sin embargo, que en la relación de débitos a favor del clero secular del período 1842-1845 se consignan otros 40 contratos de este tipo que se consideraban perdidos e incobrables, por un total de 4.950 rs.; de ellos es curioso uno de 88,18 rs. sobre el portazgo de los puentes de Toledo²⁰.

Son en resumen los bienes e ingresos desamortizados:

Rústicas: 3.765 fs. (mínimo registrado) .	68.751	rs.
Urbanas	4.520	''
Derechos y tributos	17.643,14	''
Tres censos	592,20	''
	<hr/>	
	91.507	''
En contra: tributos sobre Ventosilla y un censo a favor de la Mesa capitular . . .	7.525	''
	<hr/>	
	83.982	''

17 Lib. 1.881, f.º 206 ss.

18 *Ibid.*, f.º 215.

19 Leg. 363.

20 *Ibid.*, f.º 4; lib. 1.975, núms. 402-855 y 592-856. Debí ser pontazgo y no portazgo, naturalmente.

Comparando estas cifras con las contenidas en el Catastro del Marqués de la Ensenada, aunque ignoremos la cuantía del último diezmo cobrado antes de 1841, es evidente que faltan fincas en los inventarios de este año. No es raro tal defecto si tenemos en cuenta que la información de los subastadores era incompleta y que muchas veces se suplía por las denuncias o por las peticiones de venta de los arrendatarios o vecinos de los bienes. Como antecedente valioso por ser su información generalmente segura, recordamos que según el Dr. Parro²¹ las rentas de la Mitra en el año 1800 eran de medio millón de reales.

Naturalmente que a nuestras cifras deben añadirse los ingresos producidos fuera de nuestra provincia, pero procedentes de la Archidiócesis primada. Sólo dos fincas aparecen casualmente entre los documentos conservados: se hallaban en Torrejón del Rey (Guadalajara) y eran «Los Cuartos», de 500 fs., arrendada en 40 fs. de trigo al año, y «El Prado», de 120 fs., con renta de 38 fs. de trigo y dos de cebada. Fueron tasadas en 42.360 y 40.800 rs., respectivamente²².

Por último y por su indudable relación con este capítulo, mencionaremos en él una capellanía fundada en Ventosilla por el cardenal Sandoval, a cargo de un censo cuyo capital eran 1.650 rs. según su pagador don José Gallarza, vecino de Torrijos y comprador ya conocido. Su redención le fue autorizada por la Junta Provincial correspondiente el 13 de mayo de 1857²³.

II.—LA CATEDRAL PRIMADA

Poco más de año y medio había transcurrido desde la reconquista cuando el rey Alfonso otorgaba, el 18 de diciembre de 1806, la primera donación a favor de Santa María de Toledo, de su arzobispo don Bernardo y de su clero, indistintamente²⁴. De esta indivisión podemos inferir que, al menos en un principio, no se establecía una adscripción clara de los bienes de una y de otros²⁵.

21 *O.c.*, I, p. 58, n.

22 B.O. venta Bienes Nac. de 7 julio 1842. Leg. 21, exp. 50 del Arch. Hda.

23 Lib. 1.975, núm. 659-856.

24 El texto de este valioso documento, cuya copia inicia el Códice 987 B del A.H.N., se publicó por G. PALENCIA en *Los mozárabes*, cit., prelim. p. 156 ss. Confr. J.F. RIVERA: *Cabildos regulares en la prv. eclesiástica de Toledo durante el siglo XII en La vita comune del clero nei secoli XI e XII*, vol. I, p. 221 y ss. (Milano, 1962).

25 Esta indivisión produciría discordias que se resolvieron con la intervención real según doc. publicado en G. PALENCIA, pp. 159-160, *o.c.*

Se incluyeron en esta primera dotación, entre otros bienes y rentas, el señorío de diversas villas y lugares, según la costumbre señorial. Algunas de ellas subsisten todavía, como Cobisa, Cabañas de la Sagra, Alcolea, etc.; otras se convirtieron en despoblados, identificables hoy, como Rodillas o Barcilés; de alguna no ha sido posible todavía su localización exacta, como el discutido *Turrus ducem*. A estas villas y alquerías se añadieron en el mismo privilegio real los bienes píos (*habuses*) que pertenecían hasta su purificación a la antigua mezquita mayor, a la que la Catedral sustituye no sólo en su edificio sino también en su patrimonio real. No es aventurado suponer que la mayoría de estos bienes *habuses* se hallaran en el mismo Toledo o en sus inmediatos alrededores²⁶.

Continuada esta política de donaciones piadosas por Alfonso VII y sus sucesores, el patrimonio catedralicio se ve aumentado sin cesar, no sólo por los bienes de origen regio, sino por los numerosos legados que, tanto los miembros de su clerecía como los laicos, van otorgando a favor de *Sancta Maria in Toletu*; frecuentemente con destino a sufragios por el alma del donante. Parte de los bienes y rentas se invertirán en otras adquisiciones más convenientes y, naturalmente, en las costosas y dilatadas obras de la reedificación total del templo primado. Para este fin concreto también se efectúan frecuentes entregas.

En el año 1234 se redacta el primer resumen de las rentas catedralicias que conocemos²⁷. Muchos de los bienes que en él se contienen eran conservados aún por el Cabildo al desamortizarse, como sucede con las tierras de la Sagra, conocidas por el nombre del ilustre arcediano, mozárabe de Toledo, que inició su adquisición y que fue luego designado obispo de Cuenca. Este «Granero de San Julián» figura entre los bienes más importantes expropiados a la Catedral en 1842.

El total de ingresos que arroja este resumen, incluidos los de 137 casas, 10 molinos, 23 tiendas en el Alcaná, etc., se calculaba en 5.648 morabetinos (maravedíes oro) anuales; cifra cuya equivalencia actual sería muy arriesgado calcular pero que ha de suponerse muy elevada a juzgar por las atenciones y gastos que cubría holgadamente.

Desde el siglo XIII prosigue el acrecentamiento patrimonial, más necesario entonces para sufragar las obras que enriquecen el templo iniciado bajo el Rey Santo, así como para sostener el paulatino aumento en el número de sus capitulares y sirvientes. Aquéllos se cifran inicialmente en 24 canónigos en 1138 y se elevan a 60 en 1195, más las dignidades, al menos ocho; 30

26 P. ej.: un mesón *habús* en la Magdalena (doc. 366 de G. PALENCIA, *o.c.*, p. 162).

27 Publicado por *ibid.*, en las pp. 163-172 de su *o.c.*

racioneros o *portionarii* documentados en el siglo XII, pasan a ser 60 a finales del mismo, en 1195, y el consiguiente número de subalternos²⁸.

En el siglo XVI el número de dignidades es ya de 14, el que persistirá hasta el concordato de 1851. Los canónigos simples son 40, más otros 60 llamados *extravagantes* por no residir en Toledo, únicos por cierto cuyas rentas específicas decrecen de tal manera que son sólo cuatro en 1850²⁹. Son 48 los capellanes de coro, cuatro los lectores, más 40 clerizones o monaguillos (incluidos los *seises*); 12 cantores, cuatro sacristanes del coro y del Sagrario, 48 clérigos maitinantes «muy diestros y sonoros», 25 capellanes de Reyes Nuevos, 13 de Reyes Viejos, ocho de la capilla de doña Catalina, 13 mozárabes, 22 de San Pedro, 14 de la capilla de Tenorio (San Blas); otros 194 clérigos al servicio de las capellanías fundadas en el ámbito de la Catedral, 72 sacristanes, cuatro organistas y ocho ministriles, más 67 empleados de diversos oficios, fijos todos ellos, sin contar desde luego los que eventualmente se contratan. En Palacio existen 173 jueces, oidores, visitadores, mayordomos y oficiales³⁰; suman por tanto, 560 los clérigos y 316 los restantes empleados.

Las rentas en este siglo XVI (concretamente en 1525) se estimaban por NAVAGERO³¹, diciendo que el Arzobispado valía 80.000 ducados anuales; el arcediano, 6.000; el deán, de 3 a 4.000; los canónigos, un mínimo de 700, alcanzando a 200 alguno de los capellanes. Calculaba que las rentas todas de la Mitra y de la Catedral sumaban más que las de toda la ciudad, aun teniendo en cuenta que alguno de los señores vecinos de ella, como el marqués de Villena, tiene más de sesenta mil ducados anuales de ingresos.

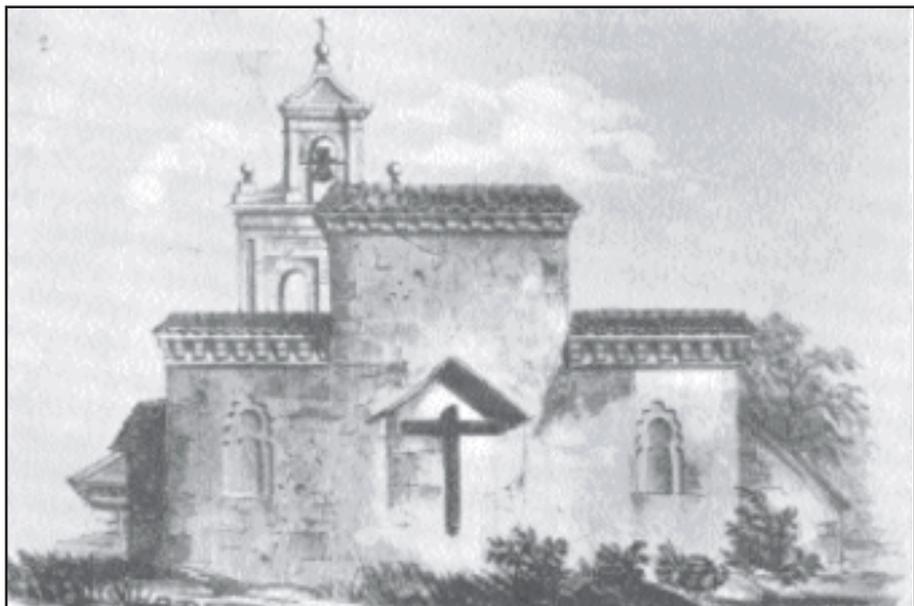
Aunque los trastornos económicos subsiguientes a la guerra de la Independencia afectaron a la Catedral como a las demás instituciones, especialmente en cuanto al diezmo (percibido con la irregularidad natural cuando no omitido en varias de sus partidas), la normalidad relativa que se produjo con el regreso de Fernando VII debió permitir al menos una recuperación parcial de ellos. Las destrucciones de edificios del patrimonio catedralicio, las pérdidas de censos por caducidad o por la desaparición de sus pagadores, la disminución de la población y la situación precaria de la economía en general, debieron mermar sin embargo sus rentas si se comparan con las percibidas a fines del XVIII, cifras éstas que sin duda no se

28 *Ibid.* en o.c. citando a ESTELLA: *El fundador de la Catedral de Toledo* (Toledo, 1926), p. 168 y ss.

29 PARRO, *Toledo en la mano*, I, p. 60.

30 L. HURTADO DE TOLEDO: *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II: Toledo*, en la edic. del C.S.I.C. dirigida por C. VIÑAS y R. PAZ (Madrid, 1963), 3.ª parte, pp. 534-536.

31 *Viaje por España* según cita de E. G.ª RODRÍGUEZ en *Toletvm* núm. 1, p. 30.



LAMINA XIX.—Parroquia de San Isidoro, en el barrio de la Antequeruela, derruida en 1860.

(Dibujo J. Núñez de Castro, hacia 1857)

alcanzaron ya más³². Por tanto los desamortizadores, aunque encontraran entre los bienes del Cabildo los más suculentos entre los incautados, debieron sentirse defraudados si se guiaban por el recuerdo y por la fama de lo que la Catedral toledana había sido en épocas pasadas.

No hemos conseguido hallar entre los libros y legajos del Archivo fiscal un inventario general de estos bienes y rentas cuando les fue aplicada, con efectos desde primeros de octubre de 1841, la Ley de 2 de septiembre anterior, desamortizadora del clero secular. Ignoramos si se llegó a redactar oficialmente dicho documento; en el Archivo de la Primada tampoco existe un duplicado de él³³, como sería de esperar a juzgar por lo hecho con las incautaciones de otras entidades. Por ello, pese a nuestra diligencia en recopilar cuantos datos hallamos en el Archivo de la Intendencia, nos cabe la duda sobre si los bienes localizados son sólo una parte del total. Es también insegura la titularidad exacta de todos los hallados, ya que dentro del templo eran muy diversas las corporaciones que los poseían, administrándolos con bastante independencia al parecer.

A juzgar por una sucinta nota puesta en uno de los libros del citado Archivo³⁴ no se extendió nunca tal inventario general, así como tampoco se retiró de la colección documental del templo ninguna escritura o título de propiedad de sus posesiones y rentas³⁵. Simplemente se extendieron por la Mesa del Refitor (administración general de los bienes del Cabildo) unas relaciones de las fincas y derechos sujetos a desamortización, las cuales tampoco se encuentran, por desgracia, en el Archivo investigado. En todo caso fueron muy esquemáticas en sus datos; y a partir de éstos se fueron abriendo al clero secular, en una treintena de voluminosos libros rayados a mano, cuentas individuales a cada finca arrendada o por arrendar, censo o derecho cobrable. En ellas se omiten con frecuencia datos sustanciales como son la extensión de las tierras, linderos, cargas, etc.; y es frecuente también que no se consigne la

32 Un valioso estudio sobre los bienes y rentas catedralicias en el siglo XVIII es el resumen del Catastro de la Ensenada en el discurso de ingreso en la R.A.B.A. y C.H. de Toledo de F. JIMENEZ DE GREGORIO: *Toledo a mediados del siglo XVIII* (Toledo, 1959), pp. 72-75.

33 Así nos lo comunica su actual Canónigo Archivero y respetado amigo, Dr. D. Juan Francisco Rivera Recio.

34 Folio 315 del libro 1.897. La nota dice así: «Según certificación de don Basilio de la Cuerda, Admor. de la Mesa del Refitor, su fecha 11 octubre 1842, resulta que al *dar la relación* padecieron una equivocación en decir que Manuel Ruedas hera el inquilino de esta casa por precio cada año de 250 rs., siendo así q. la vivía D.^a Catalina Nadal en cantidad de 200 rs., cuya certificación se une a las expresadas *relaciones*».

35 La incautación parcial del archivo y biblioteca del Cabildo se efectuó a partir de 1869 (D. 1 enero 1869), bajo la I República. Vid. el trabajo sobre este tema debido a J.F. RIVERA RECIO «*La primera República y los fondos documentales y bibliográficos de la Catedral de Toledo*» *Toletvm*, 2.^a época, núm. 2 (Toledo, 1953), p. 5 ss.

capilla o memoria de procedencia, dato que desde luego no interesaba demasiado a los desamortizadores. Como tales libros no siguen tampoco un orden de propietarios, sino de los pueblos donde radican los bienes o viven los censatarios, su reordenación es tan enojosa como expuesta a errores.

Advertiremos por último que nuestros datos se limitan a los bienes radicantes en nuestra provincia, ya que salvo contadas excepciones a ella se refieren exclusivamente los documentos consultados.

* * *

Dentro de la Catedral eran diversas las personas, corporaciones, capillas o memorias que figuran como perceptoras de rentas, las que, como ya hemos advertido, se administraban con bastante separación entre sí. No figuran todas aquéllas, ni mucho menos, entre los sujetos desamortizados; pues muchas no poseían más ingresos que los puramente eclesiásticos, donaciones irregulares o incontrolables por la Administración o simplemente olvidadas por ésta o confundidas con otras de tipo general o de mayor relieve. Las que figuran en los antecedentes que hemos podido reunir son las siguientes:

- 1.—Dignidades capitulares:
 - a) El Deán.
 - b) El Arcediano.
 - c) El Tesorero.
 - d) El Abad de San Vicente.
 - e) El Abad de Santa Leocadia.
 - f) El Vicario de Coro.
- 2.—Cabildo primado (siempre precedido del tratamiento de «Excmo.» en los documentos).
- 3.—Memorias del Cabildo Primado³⁶.
- 4.—Sres. Racioneros de la Catedral.
- 5.—Memorias de los Racioneros.
- 6.—Capellanes de Coro.
- 7.—Memorias de los Capellanes de Coro.
- 8.—Obra y Fábrica de la Catedral.
- 9.—Capillas y corporaciones autónomas:
 - a) Capilla del Sagrario (Sandoval y Rojas).
 - b) Capilla de Reyes Viejos.
 - c) Capilla de Reyes Nuevos y sus memorias.

36 Numerosas memorias pías, tanto de la Catedral como de las parroquias, eran administradas por un cierto don Blas Hernández, librero de profesión, según MARTIN GAMERO, contemporáneo y amigo suyo. Vid. *Historia* de este autor, p. 927 n., 31 y 32. A su nombre se abrieron por tanto los libros consiguientes, para controlar en lo sucesivo las rentas que él venía administrando.

- d) Capilla Mozárabe o de Cisneros y sus memorias.
- e) Capilla de San Blas o de Tenorio.
- f) Capilla de doña Teresa de Haro.
- g) Capilla de Santo Tomás de Aquino (¿?).
- h) Cofradía de Nuestra Señora del Sagrario y San Eugenio Mártir.
- i) Cofradía de San Cosme y San Damián.

1.-DIGNIDADES DEL CABILDO PRIMADO

a) El Deán³⁷

En el orden jerárquico de estos puestos capitulares corresponde naturalmente el primero al ocupado por el Deán; cargo que aparece ya documentado desde el año 1192, en que lo ostentaba cierto *Domno* (¿Dóminus?) *Español*, primer presidente del Cabildo conocido hasta ahora³⁸. Las rentas asignadas a esta Dignidad en épocas anteriores a la que estudiamos no eran muy elevadas, según las noticias que nos han transmitido distintos autores³⁹ y, en su mayor parte, procedían del diezmo; esta situación debía persistir también en 1841, pues los bienes que a su nombre fueron desamortizados son muy escasos y de renta reducida. A menos que tuviera otros en provincias distintas de la nuestra, lo que es posible pero poco probable.

Se inventariaron como propiedad del Deanato la llamada *Casa del Deán*, cuyo solar ocupa hoy el Palacio de Justicia. Llevaba en aquel tiempo el número 16 de la calle de la Puerta Llana, siendo su superficie 816,02 m²; describiéndose minuciosamente en el anuncio de su subasta⁴⁰ y cifrándose su

37 Recordemos que hasta el Concordato de 1851 las Dignidades en nuestra Catedral eran 14; Deán, Arcedianos de Toledo, de Madrid y de Talavera; Maestrescuela, Capiscol, Arcediano de Guadalajara, Tesorero, Arcedianos de Alcaraz y de Calatrava, Abad de San Vicente, Abad de Santa Leocadia, Capellán Mayor del Coro y Vicario de Coro. Desde aquel tratado se redujeron a ocho: Deán, Arcipreste, Arcediano, Chantre, Maestrescuela, Tesorero, Capellán Mayor de Reyes y Capellán Mayor de Mozárabes. Sólo estudiaremos a los que tienen bienes desamortizables.

38 G. PALENCIA: *Mozárabes*, prelim. p. 175. Antes de esta fecha se le llama *prior*, desde el año 1138 (*ibid.*); indicio probable de la vida en comunidad seguida por los capitulares a que se refieren PARRO en *o.c.*, I, pp. 56-57 y J.F. RIVERA en su estudio sobre los Cabildos regulares en el siglo XII ya citado más arriba.

39 El pasaje de NAVAGERO cit. en nota 31 del cap. anterior le asigna de 3.000 a 4.000 ducados anuales. JIMENEZ DE GREGORIO en *o.c.* pp. 72 y 74 indica que del diezmo percibía en 1751, 2.863 rs., y de otras fuentes 1.542, o sean 4.505 rs. (unas 45.000 pesetas) al año.

40 Publicado en Bol. Prov. de 1.º de marzo de 1856. Su descripción que, por tratarse de un edificio de valor artístico ya desaparecido, creemos interesane, es en extracto la siguiente:

renta en 1.500 rs. anuales. Para su venta fue tasada en 78.000 rs.; no hemos podido localizar el comprador ni el precio de remate.

Tres censos a su nombre aparecen entre las instancias solicitando la redención de estos contratos en 1855. Los satisfacía cierto M. Sánchez Gijón, siendo el capital de los tres 17.998,22 rs. y su renta anual 540 rs.⁴¹.

Nada más resulta en concreto de los antecedentes existentes. Con frecuencia se catalogan bienes cuyos propietarios son, según se indica al anunciarlos, los «Sres. Deán y Cabildo»: pero creemos más seguro el clasificarlos como de la Corporación tan sólo, aun cuando alguna parte de sus rentas pudiera atribuirse a su presidente, extremo éste que no se detalla.

b) El Arcediano

Alguno de los autores estima los ingresos de esta Dignidad superiores a los del Deán⁴², lo que no parece lógico por ser inferior su categoría. Desde

«Portal empedrado con acera de pizarra, cochera, cuadra con comunicación a la leñera y jardín interior; galería de recibimiento embaldosada de piedra berroqueña en la que está la escalera principal, dos piezas de paso a la sala grande con alcoba y gabinete, paso al jardín principal y tres dormitorios con luces a él, con pozo, brocal con armazón de hierro con garrucha y aljibe; en el jardín dos piezas y en una, una escalera; otra pieza pajarera sobre la casa contigua y otra habitación al mismo piso que con escalera de tabla comunica con las cocinas del principal. En el jardín otra pieza con un huerto pequeño, y en el anejuelo que la fachada principal de la C. Pta. Llana forma con la fachada que da a la plaza del Ayuntamiento, hay un local con puerta por esta plaza que usa la Catedral para almacén de efectos del monumento. La escalera principal, con hueco inferior para despensa, es de peldaños solados con ladrillo, con ristrel moldurado de sesmas; y el segundo tiro tiene hasta su mitad barandilla o pasamanos de hierro de balaustre grueso. En la planta principal, galería de desembarco de la escalera, tres balcones al jardín principal, sala con dos balcones al jardín pequeño interior, alcoba y gabinete, con balcón sobre la casa número cuatro de la calle Pozo Amargo, propia de la Beneficencia Municipal; otra salita empapelada con balcón al mismo sitio y detrás de ella dos dormitorios vestidos de papel, con luces al jardín grande; desde la galería principal se pasa a dos cuartos, una salita con ventanas al jardín pequeño y comunicación a la alcoba de la sala principal, con armario empotrado y un dormitorio pequeño. La galería comunica con una antesala con luces a la fachada y un dormitorio, paso a la sala del camón (*sic.*), con alcoba y comunicación a las habitaciones ya expresadas y chimenea de fábrica, otro paso a una pieza sobre el almacén ya citado, y gabinete volado del haz de la fachada, con luces a la plaza del Ayuntamiento, revestido de papel. Desde la mesilla de la escalera y antes de entrar en la galería hay un paso que, cortando un ángulo del jardín grande, lleva a la cocina principal y un cuarto comunicado con ella; otro dormitorio, pieza de paso con ventanas al jardín principal y un cuarto comunicado con ella; otro dormitorio, pieza de paso con ventanas al jardín principal para ir a otra cocina, y cuarto con despensa detrás de la principal. En el jardín principal, la entrada a dos crujías de sótanos, y tiene además las servidumbres necesarias (*servicios*). Renta 1.500 rs. según el arquitecto, tasado en 78.000».

41 Lib. 1.975. Arch. Hda., f.º 597 y ss.

42 6.000 ducados anuales según NAVAGERO en loc. cit. J. Münzer en cambio, en su *Itinerarium* de 1945 lo cifra en 400 ducados: vid. cita de E. GARCIA RODRIGUEZ en *Toletum*, 2.ª época, núm. I (Toledo, 1955).

luego los bienes que se hallaron a su nombre son de menor importancia que los de aquél; aun suponiendo, como lo hacemos, que se refieran siempre al Arcediano de Toledo, ya que como hemos advertido, hay varios cargos de este nombre genérico en el Cabildo de 1841.

Se le atribuye la propiedad de una casa en Toledo, al callejón del Vicario, número 8, arrendada en 300 rs. en 1856⁴³, y además una propiedad original, cual es la barca de pasaje a la Virgen del Valle. Esta se hallaba arrendada en 400 rs. al año en 1841, renta que inmediatamente fue duplicada, seguramente por sacar a subasta su utilización en lo sucesivo⁴⁴.

c) El Tesorero

Dignidad de creación muy remota, como es natural, por ser indispensable su fundación en todas las épocas, debió necesitar pronto la ayuda de varios auxiliares, quedando por último limitado su cometido a custodiar las alhajas del Templo mientras que la administración y percepción de caudales se encomiendan a organismos creados especialmente para estos fines: Contaduría, Tribunal de Rentas Decimales, Mesa del Refitor, etc., bastante complejos a tenor de la progresiva complicación de sus tareas.

Se anotan a su nombre treinta suertes de tierra en Cabañas de la Sagra, sin duda procedentes de una memoria especial, pues se indica que sobre ellas pesa la carga de una misa semanal «por el fundador de la capellanía»⁴⁵. Su renta eran 45 fs. de trigo y otras tantas de cebada, que evaluamos en 2.385 rs. vn.; la superficie mínima serían 100 fs.

En el inventario redactado por los capellanes de Reyes Nuevos en 1836, que en su momento comentaremos, aparece consignado cierto «situado de Tesorero» por 6.600 rs., que se contabilizaba como una carga de aquella Real Capilla. Esto puede indicar que su perceptor era el Tesorero del Cabildo; pero también podría ser una dotación específica para el capellán de Reyes que desempeñara tal función, si es que lo había. En la duda omitimos su cómputo entre las rentas de esta Dignidad.

43 Bol. Prov. 7 junio 1856.

44 Era arrendatario Pantaleón de la Cruz en 1842, según lib. 1.881, f.º 258. En 1843 se arrendó a Jesús García Matamoros por 810 rs., que se elevan a 862 en 1846 con igual arrendatario, probablemente por nueva subasta.

Ya se habla de este barco en 1576: «... el varco que cosariamente pasa de Picazuelo a San Pedro de Sahelices para abreviar el camino de la Sisle y recreo de los vezinos» (HURTADO en *Memorial* cit. Edic. PAZ Y VIÑAS, III, 504). La ermita que cita es la actual de la Virgen del Valle, que estaba bajo la jurisdicción directa del Arcediano (*ibid*, p. 542); tal vez estableciera él el barco, para facilitar su desplazamiento a la misma.

45 Dos Tesoreros fundadores de capellanías cita PARRO: D. Pascasio García y D. Gaspar García. *O.c.*, I, pp. 60 y 418.

d) El Abad de San Vicente

Al ser suprimida esta Dignidad en el concordato de 1851 era ya sólo una supervivencia, verdadera reliquia histórica de cierta remota fundación monacal, coetánea de Alfonso VII nada menos. No es seguro el emplazamiento que tuvo; parece ser que estuviera en un monasterio o cenobio en la sierra de su nombre, donde el Santo talaverano y sus hermanas se refugiaron huyendo de la persecución romana, en una cueva próxima al lugar donde, en 1678, se fundaría el convento carmelitano del Piélago.

Se componía la comunidad de canónigos regulares de San Rufo⁴⁶ y poseyó diversos bienes para su sustento, situados en los pueblos próximos. Algún autor⁴⁷ les atribuye la propiedad del castillo llamado también de San Vicente, en el pueblo de Hinojosa, en el cual pudo haberse albergado este convento hasta su desaparición, suceso éste cuya fecha exacta es también desconocida.

De entre las pocas noticias que de ellos hemos podido averiguar resulta que funcionaba aún en el siglo XIII, pues se le cita en un documento mozárabe⁴⁸ por la venta, en 1241, de una casa en Toledo que había pertenecido a cierto Mateos, «abad de los canónigos de San Vicente en el Monte»; expresión ésta que denota la condición de sus capitulares, regidos tal vez por la regla de San Agustín. En 1290 aún se habla de estos «frailes de San Vicente de la Sierra»⁴⁹, mientras que tres años antes se menciona a cierto racionero de San Vicente⁵⁰. Puede éste haber pertenecido a la parroquia toledana de igual nombre, o ser tal vez un representante permanente del convento en la Catedral (de la que era simultáneamente Vicario este racionero), cargo que, andando el tiempo, vio a su titular ascendido a prior y al desaparecer el convento conservó su título mientras que el patrimonio monástico se adscribía al catedralicio. La Dignidad que ahora estudiamos no aparece citada entre las existentes en el siglo XIII, y su inclusión en el coro, en lugar relativamente bajo, es indicio de su relativa modernidad.

Los bienes asignados al cargo eran importantes y, naturalmente, también su renta. Ocupa el primer lugar⁵¹ la extensa dehesa del Carpio (600 fs.), en

46 J.F. RIVERA RECIO fecha su creación en 1156 ó 1158, basado en documentos publicados en su monografía *Cabildos regulares en la provincia eclesiástica de Toledo durante el siglo XII* ya citada. Incluye en ella un necrologio de los priores y abades de esta comunidad, desde 1170 al 1261.

47 CEDILLO en su *Catálogo monumental de la provincia de Toledo* (Toledo, 1959), p. 108. Se refiere a la Dignidad de Abad, pero no a la Abadía, como propietario del castillo.

48 G. PALENCIA en *o.c.*, prelim. p. 200, docs. 544 y 704.

49 *Ibid.* loc. cit.

50 *Ibid.* p. 177.

51 Anotadas en el lib. 1.881 del Arch. Hda., fs. 221 al 229.

término de Belvís, dividida para su arriendo en dos porciones que rentaban en junto 12.000 rs. al año⁵². Otra dehesa, llamada Aldeanueva, en Castillo de Bayuela, renta 1.225 rs.; El Sotillo y otras parcelas en Lucillos, 1.600; tierras en Los Cerralbos, 150 rs. No se indica la extensión de todas, pero en proporción a la renta de las que consta este dato, calculamos la superficie total en unas 750 fs.⁵³.

En Maqueda y Alcabón poseía 274,06 fs. que producían 1.800 rs., las cuales fueron adjudicadas en 1843 a don José Safont. Otras 48 fs. con igual número de olivos, en Maqueda y Val de Santo Domingo; otras 176 en Alanchete y Valverde, y en Santa Olalla. Por último, una «huerta de hortalizas» (sic) en Escalona, sin indicar su extensión.

Suma el total de rentas por estas tierras 19.800 rs. anuales en 1841, lo que sitúa a su titular entre los mejor dotados del coro si no tenía que dividir las con nadie ni sostener alguna carga pía con parte de ellas. En cuanto a la superficie total, como ya hemos indicado, excede del millar de fanegas.

e) El Abad de Santa Leocadia

Es sobradamente conocida la historia de esta venerable basílica visigoda, destruida durante el dominio musulmán sin que en ella se alojara ninguna mezquita, tal vez por su situación extramuros. Seguía «dextructa et ruinosa» en el año 1121, según claramente se expresa en una escritura mozárabe⁵⁴, reedificándose antes de 1162 en que fue erigida en colegial, con canónigos regulares de San Agustín dirigidos por un Prior⁵⁵.

Elevado este Prior a la categoría de Abad –sin duda por dirigir otros cabildos además del suyo– e incluido entre las Dignidades capitulares de la

52 Eran arrendatarios al expropiarla Francisco Merino de Soria, Julián y Manuel de Cáceres y Alejandro Heras.

53 Datos parciales en el leg. 363, bienes devueltos en 1845. La superficie de la dehesa del Carpio nos ha sido comunicada por el Dr. Jiménez de Gregorio, sobre datos del año 1752.

54 G. PALENCIA, *o.c.*, prelim. pp. 189-190 y doc. 966.

55 PARRO, II, 332. El documento que contiene el acta de erección de la colegial se ha publicado por J.F. RIVERA RECIO en *Cabildos...* cit., p. 225-226, n. En él consta la cesión a Santa Leocadia de las ermitas o pequeños conventos toledanos de San Cosme y San Damián (subsistente aún en 1211: G. PALENCIA, docs. 1.022 y 1.024), San Pedro, luego llamado «el Verde» o «de la Vega», junto a la Fábrica de Armas, desaparecido a fines del XVIII; San Pablo, en el barranco de su nombre cerca de la Puerta Nueva, que después se cederá a los dominicos, y Santa María de la Sisle, entregada a los jerónimos. Estos dos últimos templos ya los hemos consignado en la parte de este trabajo dedicada al clero regular.

En cuanto a los documentos publicados por G. PALENCIA hacemos la salvedad de que en ellos no se distingue con claridad si se refieren a la basílica, la colegial junto al Alcázar o la parroquia, lo que hace confundirse a veces a este autor, al parecer desconocedor de que en Toledo hubo tres templos bajo el nombre de la Santa.

Catedral desde 1301⁵⁶, debió irse reduciendo mucho el número de sus miembros, y quizá por ello se vio privada de parte de sus rentas e iglesias sufragáneas, unas convertidas en monasterios regulares (dominicos o jerónimos, p. ej.); otras cedidas a El Escorial, entre las cuales se cuenta la parroquia toledana de San Martín, edificio demolido a mediados del XIX⁵⁷. Tan sólo subsistió la institución de su abad como recuerdo histórico similar al de San Vicente de la Sierra y la basílica de su nombre, varias veces reedificada y reducida por fin a simple ermita bajo la advocación del Cristo de la Vega, en una parte de su antes extenso solar. Este es, por cierto, uno de los lugares de Toledo más merecedores de una excavación minuciosa, según los hallazgos casuales producidos en diversas épocas, algunos muy recientes⁵⁸.

Se inventariaron como propiedades desamortizables de esta Dignidad cuatro fincas: 17 fanegas de tierra en Villaluenga, siete en Yuncos e Illescas, 374 en Bargas⁵⁹ y tres parcelas en Cobeja cuya extensión no consta pero que deben ser reducidas a juzgar por su modesta renta. El total de ingresos que producían eran 7.130 rs. vn., sumando las extensiones anotadas 400 fanegas.

Un censo tenía también en Villaluenga, cuya redención se solicita en 1855 al amparo de la tercera Ley desamortizadora, sin que se indiquen sus productos. Otro gravaba una casa en Madrid (calle del Prado, 7), con una renta de 149 rs.⁶⁰.

Suman pues sus ingresos 7.279 rs. al año. No es cantidad insignificante, aunque no llegue al anterior compañero capitular, y unida a la asignación que tuviera del diezmo debió constituir una dotación muy decorosa.

f) El Vicario de Coro

Cargo también suprimido en el concordato tantas veces citado, era el último de entre las dignidades según el lugar que ocupaba en el coro; teniendo también muy pocos bienes desamortizables en nuestra provincia. Se cataloga tan sólo una tierra de 24 fanegas en Cobeja, arrendada según uso de la Sagra en 16 fs. de trigo y otras tantas de cebada⁶¹ o sean 816 rs. al año.

56 PARRO, *loc. cit.*

57 No dependía aún de El Escorial en 1576, pues según HURTADO DE TOLEDO, esta parroquia de San Martín «...no tiene un sólo [beneficio] curado, el cual es dignidad de la Santa Yglesia, llamado Abad de Santa Leocadia, y así solamente al que sirve le queda la vicaría y pié de altar...» (*Relación cit.*, III, p. 537).

58 Nos referimos al credo epigráfico visigodo aparecido en las excavaciones hechas para un colector y que se halló por M.J. ARAGONESES.

59 Es la dehesa Espadaluenga, arrendada en 6.300 rs. Se adjudicó en 1843 a don Manuel Díaz (Arch. Hda., lib. 1.881, fs. 251-254).

60 Lib. 1.975, asiento 676; leg. 363, f.º 4, A.H.

61 Lib. 1881, f.º 230.

Suman por tanto los bienes y productos incautados a los dignatarios del Cabildo lo siguiente:

Deán: Una urbana	1.500		
Tres censos	540		2.040 rs. vn
	<hr/>		
Arcediano: Una urbana	300		
Barca de paso	400	700	''
	<hr/>		
Tesorero: 100 fs. tierra	2.385	2.385	''
	<hr/>		
Abad San Vicente: 1.256 fs.	19.800	19.800	''
	<hr/>		
Abad Santa Leocadia: 400 fs.	7.130		
Dos censos	149	7.279	''
	<hr/>		
Vicario de coro: 24 fs.	816	816	''
	<hr/>		
Total Dignidades		33.020	''

2.-EL CABILDO PRIMADO

Ya puede suponerse que la mayor masa de bienes desamortizables intervenidos en 1841 para el cobro de sus rentas y subsiguiente enajenación correspondía al Cabildo de la Primada. A él debieron ir a parar la mayoría de los donativos piadosos, así como las necesarias y cuantiosas dotaciones entregadas para el sostenimiento de su copiosa nómina y elevados gastos constructivos. Por ello, aunque las rentas derivadas de ingresos puramente eclesiásticos (diezmos, primicias, minucias, etc.) fueran en aquellos años muy inferiores y a veces casi inexistentes, el patrimonio inmueble y mobiliario debía hallarse casi intacto al realizarse su incautación oficial.

Ésta se realiza como dijimos, con efectos desde 1.º de octubre de 1841. Desde este día se adeudan en las numerosas cuentas abiertas a cada finca o derecho cobrable (y a bastantes incobrables) las rentas que deben producir; abonándose la contrapartida de los pagos que van realizando los arrendatarios o deudores a la Contaduría fiscal⁶². Pagos que son con frecuencia irregulares

62 Las fincas rústicas figuran en el libro 1.881 del A.H. en su mayoría. Las urbanas, en los lib. 1.879 y 1.883, si bien existen otros duplicados; algunos incompletos o bien precedidos de un callejero para la localización sencilla de cada finca al presentarse el inquilino a abonar su renta. En la etapa de 1855 se debió formar un Inventario general, pues cada anuncio de subasta lleva consigo el número de orden de cada finca; no aparece sin embargo tal Inventario que debió ser común a todo el Clero secular, ya las fincas de las parroquias tienen numeración correlativa a la de la Catedral.

y a veces han de cancelarse por declaración de insolvencia del inquilino, especialmente los de fincas urbanas. Es también corriente la anotación de que el arrendatario no paga por haberse ausentado de Toledo; lo cual se debe a la emigración que una parte de nuestra población se vio forzada a realizar, precisamente por esta absorción estatal de las rentas eclesiásticas⁶³.

FINCAS URBANAS.—Nada menos que 459 casas tienen cuenta abierta bajo la rúbrica general de «Cabildo Primado»; o bien, sin tener cuenta previa, se anuncia su subasta en la tercera etapa desamortizadora. Ya puede suponerse ante este elevado número de ellas que se hallaban distribuidas por toda la ciudad, ya que ésta tenía entonces 3.300 edificios dentro y fuera de muros⁶⁴, Las de mayor renta son naturalmente los molinos, que eran todavía los edificios industriales más difundidos: inventariándose los llamados «Molinos del Fierro» en su totalidad, más un tercio del molino del Barranchuelo, al sitio de la Incurnia, orilla derecha del río⁶⁵. Estaban arrendados en 8.820 rs. a don Ramón Sierra, tasándose para su subasta en 254.365 rs. y rematándose, ya en 1843, por don Andrés Galán, sin que conste el precio definitivo. Ya en este año había subido su alquiler a 10.100 rs.

El total de ingresos por fincas urbanas es de 149.716 rs. al año. No indicamos en este lugar los restantes edificios por su excesivo número, reservando su exposición para el callejero inserto al final de este trabajo.

Fuera de Toledo debió poseer el Cabildo bastantes casas también, aunque de ellas quedan datos más escasos. Los edificios de labranza se consideraron como parte de la explotación agrícola donde se hallaban, subastándose junto con la finca. Se reseñan en diversos anuncios de subasta⁶⁶ otras urbanas sin relación directa con la labor, como son una casa en Burujón «lindando con otra del conde de Cifuentes... con un famoso corral y pozo» tasada en 20.140 rs.; una panera en el mismo pueblo, en su plaza pública; una casa en Esquivias,

63 PARRO, nada sospechoso dada su vinculación con las autoridades isabelinas (era Vicepresidente del Consejo Provincial y Gobernador interino a veces), expone claramente esta despoblación en su *o.c.*, I, 25, nota: «En nuestros mismos días hemos visto desaparecer manzanas enteras de casas hacia las calles de los Descalzos, Hospedería de San Bernardo, cuesta de San Justo y otros sitios más céntricos y notables, por efecto de la emigración que ha ocasionado la supresión de comunidades y aniquilamiento de las rentas de la Mitra y del Cabildo Primado, teniendo muchas familias que dependían de unas y de otro que marchar a otros puntos a buscar el pan que aquí les ha faltado». Por su parte, MARTÍN GAMERO dice en la p. 70 de su *Historia* que el censo de población en 1857 da un total de 17.275 habitantes. En cuanto a esta crisis económica de la población, véase el informe de la Contaduría de Rentas que insertamos *infra*, al tratar de los bienes de Propios.

64 PARRO, I, p. 28.

65 Lib. 1.881, f.º 55; Bol. Venta B. Nacionales de Madrid, II feb. 1843, p. 6.413.

66 Bols. Prov. 16 feb. 1856, 5 abr. y 6 sept. ídem y 25 junio 1842, unido éste al exp. 737 del legajo 20, todo ello en el Arch. Hda.

calle del Hospital, de 208 m²; otra en Manzaneque, de 1.098 m² en la calle del Prior, lindando con mesón de Nicolás Cabrera, tasada en 31.146, y otra en la calle de Orgaz, de 866 metros, colindante también con una casa del mismo Nicolás por el norte y tasada en 7.143. En Illescas se anuncia el edificio llamado «Pontifical», sito en la calle Mayor, vendido por 7.905 rs. en 1842. Suman las rentas de estos edificios provincianos 2.217 rs., ascendiendo por tanto las rentas totales de bienes urbanos del Cabildo a 151.933 rs. al año, nada menos.

FINCAS RUSTICAS.—La relación de ellas, aunque la limitamos a las situadas dentro de la provincia, es igualmente extraordinaria, aun excluyendo desde luego las nada despreciables afectas a memorias o fundaciones especiales, que en su lugar detallamos. Agrupándolas en explotaciones más o menos conjuntas (pues a veces se dividen fincas únicas en tantas parcelas como arrendatarios) resultan 62 fincas rústicas, de extensión muy variable. Casi todas se explotaban bajo la fórmula del arrendamiento, con rentas anuales que deben ser moderadas a juzgar por la elevación obtenida en ellas al sacarse a subasta su cultivo desde que se hizo cargo de ellas la Nación. En su mayoría se cifran las rentas en metálico; sólo se cobran en especie las de la Sagra (Granero de San Julián y el Granero de Cobeja), que se perciben mitad en trigo y mitad en cebada.

Es sensible que no conste en los registros de arrendamientos (principales fuentes consultadas, por ser las más completas) la extensión de la mayoría de ellas⁶⁷. Cuando existe el anuncio de su subasta, lo hemos obtenido de tales edificios, insertos en el Boletín de la provincia⁶⁸, y si se conserva el expediente del remate, de éste directamente. Pero tales expedientes son muy escasos, pues del enorme número de ellos que debió instruirse, tan sólo existen cuatro legajos, sin duda por haber perecido los restantes en 1921. Sumando las extensiones conocidas, que son de 36 fincas solamente de las 62 ya indicadas, resultan casi 15.000 fanegas sin contar los olivares. Podemos por tanto suponer que son más de 20.000 las poseídas por el Cabildo, ya que en varias de las más extensas falta este dato. Las inventariadas son las siguientes:

Aguanel.—En término de Toledo, consta de 1.529 fs., de ellas, dos tercios de pasto y monte tallar y el resto tierra de labor. Tiene casa «con todas sus

67 Tampoco contienen estos libros todas las rústicas ni las urbanas. Algunas excepciones son incomprensibles por lo notorias, como la casa del Deán.

68 Parece extraño pero en los diversos Archivos toledanos que hemos consultado no se conserva ninguna colección completa del Boletín de nuestra provincia. Ni en la Diputación, Ayuntamiento, Biblioteca provincial ni en el Archivo fiscal. En éste existe el año 1846 completo, y desde 1855 en adelante, con algunas excepciones (1870-72); en el Ayuntamiento, desde 1866.

oficinas» y un chozo de fábrica; hallándose arrendada a don Pedro Hierro por 9.250 rs. Esta renta se elevaba a partir de 1842 a 12.310, tasándose para su venta en 583.820 rs. y adjudicándose en febrero de 1843 a don Manuel García del Barrio. No se indica el precio en que fue cedida⁶⁹.

Alpuébraga.—También en nuestro término, es una antigua alquería mozárabe, luego despoblada. No se indica su superficie; la llevaba en arriendo don Clemente Gutiérrez Cano por 16.000 rs. al año. Vendida en junio de 1843, quizá a éste.

Benquerencia.—Igualmente en término de Toledo, sobre el río Algodor, debía tener su mayor parte a la izquierda de éste, limitando al norte con el Tajo. Fue también una alquería o población mozárabe, cuyo nombre se cita desde el año 1118⁷⁰ indicándose en 1295 que poseía un castillo, una *alberguería* o parador y una iglesia llamada Santa María de Benquerencia. Para su explotación se dividió en ocho *millares* o suertes, llamados Fuente Albéitar, Quintillo, Castillejo, Calvete, El Espinar, Buen Valle, Quiterio Moreno y Costilla de Vaca, topónimos que en parte ya se empleaban en el siglo XIII.

La renta total es 40.700 rs., la segunda en importancia de todas las fincas del Cabildo. No consta su extensión total; sólo se indica la de El Espinar y Buen Valle, cuyo expediente subsiste, sumando 1.412 fs. Tal expediente es sumamente curioso, resultando del mismo que tras una accidentada tramitación se adjudicaron ambos millares al duque de Frías en 1844, por 1.205.000 rs.; la tasación había sido 397.520⁷¹.

69 Bol. Prov. 10 diciembre 1842, en leg. 21, exp. 157 y libro 1.881, registro de arrendamientos de fincas rústicas.

70 Privilegio otorgado por Alfonso VII el 30 de noviembre de 1118, inserto en el «Liber privilegiorum» de la Catedral. Vid. J.F. RIVERA, *El «Liber privilegiorum» de la Catedral de Toledo* en «Hispania Sacra», vol. I, 1948, p. 5.

G. PALENCIA, *o.c.*, prelim. p. 92. Algunos de los topónimos recogidos por este autor persisten en 1842: Castillejo, recuerdo sin duda del antiguo castillo: Fuente Albéitar y Bona-valle.

71 Archivado en el leg. 1.661, lleva el número 454 del expediente y nos transmite una elocuente descripción de las incidencias que se producían por admitirse pujas a nombre de un tercero —fórmula «para ceder a»— y por la doble subasta en Madrid y en la provincia de origen si las fincas eran de mayor cuantía.

El primer remate se efectuó el 15 de marzo de 1844, resultando mayor postor en Madrid don Vicente Urrutia, por cuenta del duque de Berbik (sic) y de Alba, en 1.510.000 rs.; pero se adjudicó en Toledo a José María Godoy, por 2.200.000, para ceder al conde de Humanes. Notificada esta cesión y subsiguiente obligación de pago al Conde, hizo éste la sorprendente alegación de que ni había encargado a Godoy que pujase en su nombre, ni tenía poder suyo, ni le conocía siquiera. En vista de ello se declaró en quiebra al Godoy y se anunció un nuevo remate para el 29 de julio del mismo año.

Ahora bien, si en la segunda subasta se adjudicaba por menos de los 2.200.000 (como así pasó), ¿quién respondía de la diferencia, Godoy o Humanes? En principio se imputó tal posible responsabilidad al primero, pues él había pujado; pero al saberlo protestó enérgicamente, exhibiendo una carta del apoderado general o administrador del Conde en la

En cuanto a los millares números 1, 2 y 3 se vendieron en abril del año anterior a don Manuel Ledesma, y el 6.º (Calvete) a don José Ramón Sierra un mes después. No se consigna en el Registro el precio de ninguno de ellos.

Canillas.—Sita en Albarreal de Tajo, era llamada «Caniellas» en 1290⁷². Lindaba —y linda aún— con las Mazarabeas y con Cambrillos, teniendo muy próximo el río Guadarrama; su superficie es 1.800 fs., de ellas 20 de vega, y posee casa de labor.

que se le encargaba expresamente que fuera a la subasta, tanto del Espinar como de Alcubillete (ofertada el mismo día) y que se quedase con ellas «lleguen a donde lleguen» los demás postores. Se dedujo testimonio de esta carta —que Godoy no entregaba, guardándola cuidadosamente, sólo enseñaba— y se requirió al tal Administrador, quien hizo honor a su firma y la reconoció como suya de la cruz a la fecha. Quedó por fin Godoy al margen del asunto; pero lo que no se indica por ninguna parte es qué responsabilidad se exigió al Conde por la diferencia entre los 2.200.000 rs. ofrecidos en su nombre y 1.205.000 solamente en que se adjudicó.

Listas ya las cosas para la segunda subasta, se produjeron nuevos incidentes. En Madrid comenzó pujando don Miguel Safont hasta 600.000; le siguieron otros dos y por fin se llegó a 1.565.000 rs., ofrecidos por cierto don Francisco García. Quedó éste triunfante, dándose la voz acostumbrada de «buena pró y provecho le haga al rematador», según se indica en el acta, ausentándose algunos de los derrotados. Pero al redactarse el acta resultó que el tal Francisco García era desconocido de los miembros de la Mesa, los que le exigieron la consiguiente fianza.

Contestó que no la tenía pero que representaba al duque de Frías; le pidieron un justificante de esta afirmación pero no lo exhibió tampoco. En vista de ello se tuvo por no hecha su puesta ni la adjudicación, y se dispuso que se comenzara de nuevo la subasta desde la última puja precedente a la de García.

Entre tanto algunos postores se habían marchado, pues era bastante tarde. Hubo que partir de la oferta de Safont, quien se ratificó en sus 600.000 rs.; y cierto señor Beltrán de Lis, tal vez llegado entonces, elevó la cifra a 812.000. Parecía que las cosas iban a seguir así cuando interrumpió el acto enérgicamente Francisco García, amenazando con los perjuicios que se le causaban a él o a su principal y ofreciendo que si le concedían diez minutos, traería a un fiador. Nueva interrupción para que cumpliera esta promesa... pero pasados no diez, sino quince minutos, ni él ni su supuesto avalista aparecían por la sala. Eran las tres de la tarde —y entonces se comía mucho antes que ahora— y, hartos de esperar, sin duda, acordaron seguir las pujas: ofreció Safont 825.000 y remató Beltrán de Lis a 826.000, siéndole por fin adjudicada sin perjuicio de lo que ocurriera en la subasta simultánea de Toledo.

Y por lo ocurrido en ésta, resulta que era cierto lo afirmado por García. Pues en nombre de su principal, el duque de Frías, se pujó en Toledo hasta 1.205.000 reales, y por tanto, por ser precavido y no dar poder al Francisco resultó beneficiado el Duque por la diferencia entre 1.205.000 a 1.565.000 existente entre ambas pujas a su nombre en las dos subastas simultáneas. En definitiva, el Estado perdió —o dejó de ganar— 360.000 rs. en este asunto.

En 1861, fallecido ya el Duque, solicitaron un deslinde de El Espinar sus testamentarios. Realizado éste resultó medir sólo 1.380 fs., levantándose un plano muy curioso que se conserva unido al expediente. Según él linda al norte con Majazala y el Real Patrimonio, al sur con Calbete y Benquerencia, al este con término de Yepes y al oeste y noroeste también con Majazala.

72 G. PALENCIA, prelim. p. 95.

Se tasó en 531.220 rs., adjudicándose el 27 de junio de 1842 a don Pedro Travado, vecino de Novés, por 1.252.500 rs.⁷³. Rentaba al ser desamortizada 16.840 rs. anuales.

Darageval.—En término de Alameda, se llamó antiguamente «Dar el Chebel»⁷⁴. No se indica su superficie ni quién fuera su comprador; sólo que su renta eran 3.400 rs. que pagaban dos mujeres, Ramona y Rosa Díaz, vecinas de Alameda.

Matamoros.—A una legua de Toledo según el catastro de Ensenada, lindando con Zurraquín⁷⁵ por el norte. La misma fuente cifra su extensión en unas 200 fs., hallándose arrendada en 1841 en 900 rs. que pagaba un vecino de Argés. Al año siguiente se subastó su cultivo, elevándose a 1.240. Se indica que fue vendida, pero no a quién, ni tampoco su precio.

Mazarabeas.—Es la antigua alquería «Manzel Obaidalá»⁷⁶, sobre el río Guadarrama. Estaba dividida en dos mitades o quintos, arrendadas a sujetos distintos con igual precio cada uno, de 16.750 rs. por quinto. Su superficie total se estima de 3.238 fs., conteniendo dos casas de labor, otra casa pequeña «que habitaban los canónigos cuando iban a cazar», otra para el guarda y una capilla situada entre las casas principales de ambos quintos. Se indica que en los sotos hay abundante caza, y que al segundo quinto le atraviesa el río Guadarrama, así como varios caminos.

Sobre ambas mitades pesaba un curioso censo de 4.285 rs. de renta, que se invertía en sostener la misa de alba llamada del Santo, que diariamente se celebraba en la capilla de San Ildefonso en la Catedral⁷⁷.

Tasada toda la finca en 1.609.688 reales (calculándose en 142.833 el capital del censo indicado, a rebajar del valor obtenido en el remate), no consta el precio que alcanzó en la subasta, en la cual fue adjudicada a don Juan Bautista del Llano y a don Cristóbal Murrieta, al parecer proindiviso ambas mitades y no una a cada uno. Se celebró el acto enajenatorio el 15 de septiembre de 1842.

Mazarracín.—Llamado *Manzel Racín* ya en el año 1092⁷⁸ y situada entre Azucaica e Higares —dentro ya, por tanto, del término actual de Mocejón— se arrendaba a don Cristóbal Magán por 11.500 reales, conjuntamente con la Isla de Toquedo que describiremos a continuación. Su superficie eran 1.190 fs.,

73 Bol. Prov. 26 mayo 1842, en leg. 20, exp. 33.

74 G. PALENCIA, p. 97, tomo preliminar.

75 J. GREGORIO, *Toledo en el siglo XVIII*, cit., p. 74 nota. Dista 9 kms. de Toledo.

76 G. PALENCIA, loc. cit., p. 102. La aldea de Mazarabeas fue donada a la Catedral por la infanta doña Sancha, hermana de Alfonso VII, el 29 de enero de 1143 según documento inserto en el «Liber privilegiorum». Vid. J.F. RIVERA, *o.c.*, p. 7, n. 19.

77 Sobre esta antigua fundación vid. PARRO, I, 354. El censo fue redimido en 1856.

78 G. PALENCIA, pp. 102-103 del tomo preliminar.

teniendo casa de labor, otra para el guarda y algunos álamos ribereños del Tajo. Se apreció su renta en 9.000 rs. y se valoraba en 356.480⁷⁹ para su venta; la cual se efectuó en abril de 1843 a don Aureliano de Beruete, padre del famoso pintor y coleccionista de obras de arte, sin que se indique el precio.

Isla de Toquedo.—En término de Toledo y sin duda próxima a la finca anterior, tal vez separada de ella por el Tajo del que tal vez fuera antiguamente una auténtica isla; hoy no debe serlo, pues su extensión parece excesiva: 97 fanegas de 500 estadales, en las que existían mas de 6.000 álamos blancos. Su renta eran 2.500 rs., tasándose en 81.100. Fue vendida a don Leandro Rodrigo de la Torre en agosto de 1842, sin que sepamos el valor del remate.

Valdecubas.—En nuestro término también, medía 1.057 fanegas, más 132 olivas además de la casa de labor, era empedrada, cuadra, corral, etc. Ya en 1202 se la designa con igual nombre⁸⁰.

En el centro de la finca, pero sin formar parte integrante de ella, estaba el llamado «Cigarral de Villagómez», excluido de la subasta por tanto⁸¹. La finca desamortizada se hallaba arrendada en 1841 a cierto bargueño llamado Isidro del Cerro, por 7.100 rs., renta que se eleva a 11.010 por el que le sustituyó, sin duda en subasta pública. Fue tasada en 330.300 reales, rematándose en Madrid por don Lorenzo Moratinos el 27 de febrero de 1843, para ceder al marqués de Casa Irujo, en 620.000⁸².

Otras posesiones en Toledo, de menor importancia, son las siguientes:

Huerta del Capiscol.—Es una antigua propiedad catedralicia que, pese al nombre que ostenta, no debía hallarse adscrita al cargo capitular correspondiente sino al mismo Cabildo; aunque quizá el «caput scholae» residiera temporalmente en ella, o bien procediera de una donación de algún antiguo titular de la canonjía. Tenía un molino cuyo tercio se incluye ya entre las propiedades capitulares en el inventario de 1234⁸³. No se indica en los docu-

79 Bol. Prov. 26 mayo 1842 unido al exp. 33, leg. 20. Confr. lib. 1.881.

80 G. PALENCIA, p. 112 y doc. 315.

81 Bol. Prov. 14 febrero 1843; Bol. Venta Bienes Nacionales 11 febrero 1843, en el leg. 1.661, exp. 275.

82 En los anuncios de venta se advierte que pesan sobre la finca varias fundaciones piadosas, pendientes de resolución gubernativa sobre su subsistencia y, en su caso, de su rebaja del valor del remate a que de antemano se comprometía el postor. No hemos hallado resolución alguna sobre estos gravámenes, que debieron dejarse extinguir.

83 G. PALENCIA, p. 167.

84 Libr. 1.881 del Arch. Hda. Su situación parece clara a juzgar por la descripción de HURTADO en 1576: «... de la otra parte del río las casas que llaman de Capiscol... éstas están cabe Lázaro Buey» (pp. 505-506, edic. PAZ Y VIÑAS, cit.). Describiendo las ventas próximas a Toledo y comenzando la lista en la Puerta del Cambrón, enumera: «...la venta

mentos de la Desamortización su emplazamiento exacto, consignándose tan sólo «en la alameda, camino de esta ciudad» como lugar conocido de todos⁸⁴.

Medía tan solo fanega y cuarto, cultivándose por Benito Gutiérrez en 640 rs., cifra exigua en sí pero quizá elevada para su reducida superficie de 1,25 fs. Se vendió al señor Safont en 1843.

Huerta del Colmenar.—En un lugar que no hemos localizado del mismo término toledano; tal vez fuera la que albergaba 34 colmenas en el siglo XVIII, con 13 fanegas de extensión⁸⁵. Sólo se anota que estaba arrendada en 80 rs., despidiéndose el colono en 1844.

Alcardete.—Lleva esta finca, o llevaba, pues creemos que su nombre está ya en desuso, uno de los topónimos más antiguos del alfoz toledano. Se menciona por primera vez a los diez años de conquistar Alfonso VI la ciudad, o sea en 1095⁸⁶. Tal abolengo no guarda, por cierto, relación con su importancia económica, pues medía 12 fanegas y su renta eran 130 reales al año. Se vendió en octubre de 1844, quizá a su arrendatario Silvestre Villamor.

Lázaro Buey.—Isla del Tajo aún existente frente a Buena Vista, comprendiendo la propiedad, además de la isla en sí, el molino y su presa, ambos ruinosos en 1841. Sin duda por este estado de deterioro su renta se rebaja de 120 rs. a 100; cifra ridícula comparada con la usual en los molinos taganos. Es de suponer que tal molino no funcionase ya y sólo se utilizara su edificio para vivienda, más la pesca y el escaso pasto que la isla produce.

Más alejadas de Toledo siguen siendo numerosas las posesiones capitulares. Agrupándolas por orden alfabético de pueblos, tenemos las siguientes:

Valdemozárabes.—En Almonacid, conserva todavía su antiguo nombre, por el que ya se designaba su alquería en 1237⁸⁷. Estaba arrendada a Domingo Calderón, vecino de Orgaz, por 6.200 rs.; adjudicándose en subasta a Domingo Carlos Abantret en mayo de 1843. No se indica ni su superficie ni el precio del remate.

Heredamiento y Señorío de Añover.—Ignoramos la fecha en que adquiriese esta propiedad la Catedral; pero debió ser, a juzgar por su nombre, alguna donación medieval que luego se concretó en el dominio de una finca rústica de 99 fanegas. Las cultivaban en 1841 por 900 rs. de renta

de Arellano cabe la ermita de Sant Pedro [el Verde], la de la huerta que llaman la venta de Parra, la venta de Lázaro Buey a la esquina de los caminos [Venta actual de la Esquina], la de Cabañas molinero, la del Capiscol, la venta de Axenxo Díaz, la venta de los dos caminos cabe Pavon...» (p. 569 íd). El camino y la alameda que cita el lib. 1.881 debe ser, pues, la ruta real a Valladolid, paralela al río por este sector.

85 J. DE GREGORIO, *o.c.*, p. 29. Debió estar próxima a la Fábrica de Armas. Hoy imprenta de Menor

86 G. PALENCIA, p. 85; confr. HURTADO, *Relación*, p. 502.

87 G. PALENCIA, prelin. 112. Anteriormente se llamó *Ayn Aldic* (Fuente del Gallo) y lindaba con Benquerencia y otros despoblados.

Buenaventura Carmena y León Díaz, vendiéndose en dos lotes: uno de 51 fs. a don Manuel Escribano, en 1843, y el resto en octubre de 1844 sin que anote el comprador de ésta ni el precio de ninguna de las dos. Sólo aparece la tasación de la segunda, en 8.300 rs.⁸⁸.

Yugada de Añover.—Tal vez próxima a la anterior, era finca modesta pues medía 46 fanegas, arrendadas en 720 rs. En 1814 se vendió poco más de su mitad (27,5 fs.) a su arrendatario Pedro Sánchez Comendador⁸⁹.

Valdecebras.—Tierra en Almonacid, de importancia muy reducida, pues aunque no tenía cultivador en 1841 se estima su renta teórica en 237 rs.

Huerta de la Alameda.—Ya poseía tierras en Alameda de la Sagra la Catedral en 1160⁹⁰, concediéndolas para su cultivo a diversos pobladores del lugar en ventajosas condiciones. La finca a que nos referimos producía al Cabildo 650 rs., siendo vendida a Timoteo Alonso en junio de 1843.

Señorío de Arcicóllar.—Parece una finca extensa, sita en la antigua alquería de *Darcicollar* o «Casa de Cicolla»⁹¹, donada en parte por el emperador Alfonso VII. Estaba arrendada esta posesión a Felipe Sardinero por 5.600 rs., indicándose a falta de su extensión, tan sólo que fue vendida en 1846; fecha poco probable ya que entonces se estaban devolviendo al Cabildo las no enajenadas en los cinco años anteriores, en cumplimiento de la Ley de 3 de abril de 1845. Probablemente lo sucedido sería que en 1846 se ingresase parte del precio, aunque la subasta fuera bastante anterior.

Terrazgos y Yugada de Arcicóllar.—Finca modesta a juzgar por su renta de 460 rs., que abonaba su cultivador Saturio Sánchez. El nombre de terrazgos indica más bien un tributo que una finca, pero se cataloga entre las rústicas. No consta su venta.

Granero de San Julián.—Situado en la antigua *Fazania*, hoy Numancia de la Sagra, es la finca más importante que tenía el Cabildo. Una parte de ella, incluida la alquería que dio origen al pueblo, le pertenecía ya en 1168⁹²; otra la adquirió por donación hecha en el año 1201 por san Julián, obispo de Cuenca y mozárabe según los documentos publicados por A. González Palencia⁹³, por cuya causa llevó en lo sucesivo el nombre de este ilustre santo.

No se indica su superficie ni tampoco su enajenación; se dividía en 59 suertes, cuya renta se abonaba mitad en trigo y mitad en cebada. Producía al ser desamortizada 1.726,09 fs. de cada clase de grano, que evaluamos en 91.623

88 Bol. Prov. 5 enero 1843, exp. 194; íd. 15 junio 1844, en el leg. 1.661, exp. 45.

89 Bol. íd. 5 enero 1843, exp. 194 del leg. anterior.

90 G. PALENCIA, p. 106, tomo prelim.

91 Figura ya con este nombre en el año 1144: *ibid.*, prelim., pp. 88-89.

92 *Ibid.*, p. 90 y doc. 87.

93 *Ibid.*, p. 182 y ss.

94 En el Bol. Prov. de 8 enero 1856 (Lib. 3.691), se anuncia la subasta de 1.042 fs. de trigo y 1.325 de cebada «almacenados en las paneras denominadas de San Julián de la villa de Azaña, procedentes del Excmo. Cabildo Primado...»

rs. vn., renta la más elevada de todas las propiedades capitulares. En el pueblo poseían también los graneros o silos necesarios para recoger estas rentas⁹⁴.

Señorihuelo.—En el mismo pueblo que la anterior, sólo consta su arrendamiento a Manuel Mateo por 700 reales al año.

Villeriche.—En el pueblo de Borox; puede ser la antigua *Valericha*, documentada desde 1273⁹⁵. Arrendada a un vecino de Pantoja por 12.000 rs., debió superar, a juzgar por esta cifra, el millar de fanegas. Fue adjudicada a don Felipe Gómez Acebo, quien en junio de 1842 ingresaba el primer quinto del precio del remate, el cual ascendió a la importante suma de 1.021.300 rs.

Tierras de Burguillos.—Distribuidas en ocho parcelas distintas llamadas La Fuente, los Pozuelos, Peña del Agua, el Dote y otras, sumaban 64,5 fs. con 300 rs. de renta, pagados por el marqués de la Hermosilla a quien estaban arrendadas. Se vendió en parte antes de 1845.

Miguel Martín.—En Casar de Escalona, se componía de dos fincas distintas, de regadío la más pequeña, rentando 650 y 150 reales cada una. Esta última se vendió en febrero de 1844.

Heredamiento de Lucillos.—Situado en término de Cebolla aunque su nombre indique otra cosa. Rentaba 500 rs.; no se anotó su venta ni la superficie que tuviera.

Granero de Cobeja.—También propiedad importante, era una de las más antiguas posesiones del Cabildo. Ya en 1194 tenían la alquería de *Cobexa*, ampliándose la propiedad con tierras donadas en el año 1211 por disposición testamentaria del obispo de Cuenca don García⁹⁶. En el inventario de 1234 se incluye ya toda la propiedad⁹⁷.

Se componía de numerosas parcelas, sitas algunas en el mismo Cobeja y otras en «Cobeja y Alijarejos»; otras en «Cobeja y Ademud»⁹⁸. Las primeras se dividían para su cultivo en siete suertes, a las que se añaden otras cinco parcelas separadas; las de Ademud son tres, y en Alijarejos radican trece lotes. Todos ellos excepto uno tenían contratada la renta mitad en trigo y mitad en cebada. No consta la extensión de todas pero sí de la mayoría, que suman 772 fs. de tierra.

La renta total en grano es de 350 fs. de trigo y 333 de cebada, o sean 18.278 rs.; cifra desde luego importante. Y al tratarse de tierras valiosas tuvieron una rápida enajenación. Algunas se adjudican ya en 1842; casi todas las restantes lo fueron en el siguiente año, compradas por Leonardo y Víctor

95 G. PALENCIA, *o.c.*, p. 112 del vol. prelim.

96 G. PALENCIA, p. 174, doc. 1.023.

97 *Ibid.*, p. 163 y ss.

98 Alijarejos era una alquería próxima a las de Alexar y Cobexa, documentada ya en 1149 como *Algesareio: op. cit.*, p. 86.

Rizaldos, Victoriano Martín, Juan Francisco Zarzo o Zazo, Ramón Gómez y otros. No se anota su precio.

Tierras en Cobisa.—Son otras 25 fanegas, divididas en dos parcelas según el libro de arrendamientos, sitas en Cobeja, con 120 rs. de renta. Cierta anuncio de subasta⁹⁹ ofrece la venta de dos parcelas, Carrascales y Hazalarga, sitas en Cobisa y no en Cobeja, con igual renta conjunta; ante el parecido entre los nombres de ambos pueblos deben ser las mismas parcelas y hallarse efectivamente en Cobisa. Se vendieron o al menos se inició el pago del precio en que se rematasen, en agosto de 1843.

Heredamiento del Regachuelo.—Situado en Chozas de Canales, es un pago de regular extensión ya que medía 316 fs. Estaba arrendado a Florentino Valdés por 1.600 rs.; vendiéndose en parte (75 fanegas) en 1845 a cierto «Mario Sánchez y consortes» y arrendándose el resto no enajenado a Alvaro Valdés, probablemente pariente del colono anterior. Este resto debía ser la parte menos valiosa, pues su nueva renta fue de 360 rs. solamente.

Tierras en Canales.—También en término actual de Chozas, estaban arrendadas agrupadas en dos «mitades». No debían ser exactamente iguales sin embargo a pesar de este nombre, ya que la renta tampoco lo era: 675 rs. La primera y 700 la segunda.

De esta última se anota su superficie, 185 fanegas, por lo que el total podría ser de 370 más o menos. La primera mitad se vendió a don Felipe Zurita en enero de 1843 y la segunda a Serapio Valdés, quien comenzó el pago de los plazos en 1846.

Santa María de las Candelas.—Radicaba en Esquivias y debía ser una finca modesta a juzgar por sus productos, 760 rs. en 1841. Al subastarse su aprovechamiento el siguiente año se elevó sin embargo a 1.400 reales. No se indica su extensión ni consta su venta. Debió oscilar entre 150 y 200 fs.

Algurilla.—En término de Fuensalida; puede ser la antigua *Algorfela* o *Algorfiella*, próxima a Camarena, Argance y Ocas o Huecas, que se menciona en un documento mozárabe de 1204¹⁰⁰. Estaba arrendada en 1.700 rs., vendiéndose en mayo de 1843 a don Manuel de la Ornilla aunque quizá no fuera para él sino para otro, ya que su habitualidad en estas operaciones debe indicar que actuaba por cuenta de terceros.

Heredamiento de Renales y Villamucen.—Finca bastante extensa; se cultivaba dividida en sextos. Sólo se indica la superficie de dos de éstos, 254 fs., o sea, que el total pasaría de las 700. Rentaban todas las suertes 4.750 rs., y se sitúan en la jurisdicción de Fuensalida¹⁰¹.

99 Bol. Prov. de 11 febrero 1843, unido al exp. 246, leg. 1.661.

100 G. PALENCIA, *o.c.*, p. 86 del vol. preliminar.

101 El topónimo *Renales* se menciona ya en el año 1199: *Ibid.*, p. 106.

La mayor parte de esta finca se adjudicó al mismo comprador de la anterior, o sea, a don Manuel de la Ornilla, en abril de 1843. Otras 185 fs. se remataban en agosto de 1842 por don Antonio Frutos, tal vez las más valiosas, a juzgar por su rápida venta.

Tierras en Gálvez.—Veinticinco fanegas se sitúan en este término. Estaban arrendadas en 400 rs. a Gregorio Juan de la Peña, vendiéndose en abril de 1843.

Hovaniel.—En término de Hormigos; debía ser reducida, pues solamente rentaba 200 rs. Se subastó y fue adjudicada en enero de 1844.

Fuente Altamia o Altamira.—Hereditario sito en Maqueda, pertenecía a la Catedral ya en el año 1234, en que se incluye en el primer inventario de sus bienes repetidamente citado. Tenía casa de labor, y se cultivaba por Manuel Hernández del Hierro y Manuel Santos, quienes pagaban al año 3.250 rs. No se vendió por aquellas fechas sino que se devolvió al Cabildo en virtud de la Ley ya mencionada de 1845; indicándose al reseñarla en este trámite que su superficie eran 426 fanegas¹⁰². Su venta se anuncia en el año 1856¹⁰³, con una tasación inicial de 137.760 reales.

Campo Rey.—Se halla esta finca entre Almonacid y Mascaraque, dentro del término de este último pueblo; siendo una villa o alquería que se despobló, quedando reducido a simple caserío como Yegros, Diezma o Benquerencia, lugares que se señalan como vecinos de Campo Rey en los documentos mozárabes¹⁰⁴. La había comprado don Rodrigo Jiménez de Rada, pero su venta parcial debió efectuarse espontáneamente por la Catedral, antes de 1841, ya que la renta que en este año se la asigna es de una tierra insignificante: 40 reales tan sólo. Se vendió esta parcela restante en mayo de 1844.

Hereditario de Olías.—En esta población del alfoz toledano, una de las que son citadas en los más antiguos documentos medievales, ya que en el año 1146 ya se le menciona como *Olías la Mayor*¹⁰⁵, conservaba el Cabildo una importante finca cuya renta era de 4.067 reales en 1841. Tenía dos arrendatarios distintos cuando se incautó de ella la Nación, y casi se duplicó su renta al año siguiente: 7.300 rs., cifra que indica su notable valor.

Dos tercios de esta finca se vendieron en noviembre de 1843 y el resto en 1845. No se indican, como es frecuente, ni el precio ni los compradores. Con independencia de ella, una pequeña parcela designada «tierra tributaria» en el mismo pueblo, rentaba 30 reales, sin anotarse más datos.

102 Leg. 363: Relación de rústicas devueltas al Cabildo en 1845.

103 Bol. Prov. 10 de julio, libro 3.691 del Archivo.

104 G. PALENCIA, p. 94 y nota.

105 Se la llama así para distinguirla de Olihuellas, alquería luego despoblada.

Valhermoso y El Mármol.—Pequeñas heredades en el mismo término que las anteriores, se cultivaban por Guillermo Raver por 380 rs. al año. No se indica su venta; ésta debió producirse después de 1855.

Heredamiento de Portillo.—Constaba de varias parcelas de mediana extensión, que rentaban 600 rs. las destinadas a cereal y otros 100 un olivar. Este último fue vendido a don Eugenio Benayas en mayo de 1842.

Heredamiento de Hurtado.—En Val de Santo Domingo; tenía 192 fanegas de tierra y 211 olivos, produciendo unos ingresos de 1.000 reales. En parte se vendió a don Manuel Safont, en abril de 1843, comprendiendo 55 fanegas y 125 olivos lo adquirido por éste.

Melgar.—Otra antigua alquería, llamada así desde el año 1242 al menos¹⁰⁶ en el que se situaba en territorio de Valdecarábanos. Despoblada, se incluyó en el término de Villasequilla de Yepes, arrendándose por 700 rs. anuales que pagaban Gregorio y Manuel Arquero. Seguía el arriendo en 1844, fecha en que por lo visto aún no se había subastado.

Señorío de Yeles.—Constaba de 99,5 fanegas de tierra, cultivadas por Ambrosio Villaseca con una renta de 3.600 reales. Un tercio de esta heredad se adjudicó a Menandro Plaza en marzo de 1843.

En el mismo término se sitúan otras fincas de regular extensión: el Prado del Henar, de 83 fanegas, arrendado por 5.160 rs. y vendido en 1844, tasándose en 125.100 rs.¹⁰⁷; la Partida del Basco, de 112 fs., arrendada en 1.392 rs.; tierra de San Bernardo, de 117 fs. que rentaban 1.571 rs., y la llamada —poéticamente— «Hoces y Liras», que medía 60 fs. y producía 700 rs. Las tres últimas se tasaron en 93.090 rs. en conjunto.

* * *

No figuran en el libro destinado a registrar los arriendos de rústicas otras fincas, que sin embargo aparecen en los anuncios de subastas como pertenecientes a la Catedral, genéricamente. Ignoramos si serían efectivamente del Cabildo o de alguna capilla o fundación de la Primada; son las siguientes:

En Lucillos, 41,5 fs., con renta de 206 rs.¹⁰⁸, en Val de Santo Domingo, 5,62 fs. y 49 olivos, arrendada en 278 rs.¹⁰⁹; en Camarenilla, un tercio de la dehesa «Hernán Miguel», cuyos dos tercios restantes pertenecían a don Eduardo Verdú y Acedo, midiendo toda la finca 560 fs. y 10.000 rs. su renta

106 G. PALENCIA, *ob. cit.*, p. 103.

107 Bol. Prov. 23 febrero 1843, unido al expediente 263, leg. 1.661 del Arch. Hda.

108 Idem de 31 enero 1856, lib. 3.692.

109 Idem de 10 julio 1856.

110 Idem de 10 julio 1856. Tasada en 74.992 rs.

111 Idem de 2 septiembre 1856. Tasada en 97.100 rs.

total, por lo que a la Catedral pertenecían 185 fs. y 3.333 rs.¹¹⁰. En Maqueda, tres olivares con 145 pies y 135,5 fs. de tierra que rentan 2.101 rs. En Alcolea, otras 146 fs. al sitio de Los Llanos, que producían 4.500 rs.¹¹¹. En Escalona, la finca «Valdemiguel» de solamente 1,03 fanegas arrendada en 19 reales¹¹², en Yeles otras 33 fs. repartidas en cinco parcelas, con 494 rs. de renta¹¹³. Por último, nueve fanegas en Gálvez que se arrendaban en 400 rs.¹¹⁴. Incluyendo estas propiedades suman las rentas probables del Cabildo obtenidas de su patrimonio rústico 322.224 reales, y la superficie de las fincas en que consta este dato (que como ya hemos visto, ni son todas ni tampoco las más importantes) 14.680 fanegas. Podemos prudentemente suponer que excederían de 20.000 fanegas en total.

CENSOS.—Las rentas de estos contratos, como las procedentes de los tributos y situados, son generalmente las que más difícilmente se pueden recopilar y sistematizar. Debieron ser, en épocas anteriores a la que estudiamos, las de cobro más seguro y regular; pero los trastornos políticos y económicos influyen en ellas mucho más que en las restantes fuentes de ingreso.

En efecto su percepción debía ofrecer ya dificultades crecientes en los años anteriores a su desamortización. Gran parte de ellas se registran ya como perdidas o caducadas, y podríamos llegar a la conclusión de que en el fondo, su pago dependía tan sólo de la espontánea voluntad de los censatarios¹¹⁵, sin que se hiciesen gestiones serias para conseguir la liquidación de los atrasos. Su propia naturaleza las hacía proclives a este fenómeno pues, al desaparecer las personas que por motivos piadosos constituyeron una carga sobre los bienes que hipotecaban, los sucesivos propietarios de ellos pasaban a considerarla una gabela más que unir a los pechos, arbitrios o tributos a satisfacer, y colocados en el último lugar en el orden de preferencia para su pago puesto que la fuerza coactiva para erigirlos era cada vez más débil. Unas veces por razones caritativas, cuando el deudor era modesto; otras porque ya muchos clérigos abrigaran ideas liberalizantes, considerando estos derechos como cosa anticuada; otras porque los ingresos de otras fuentes bastaban para su mantenimiento sin tener que recurrir a pleitos prolongados e impopulares sobre rentas mínimas, desvalorizadas por la devaluación progresiva de la moneda.

Influye también en su cobro inestable el hecho de que la mayoría de estos contratos obtenían su fuerza de obligar exclusivamente en el documento que los constituyó. No existiendo un registro oficial, su misma antigüedad era

112 Idem de 29 septiembre 1856.

113 Idem.

114 Idem de 29 diciembre 1842, unido al exp. 129 en el legajo 21.

115 La relación de débitos pendientes en 1845 para su devolución al clero secular (leg. 363), comprende casi siempre los cinco años íntegros desde 1841 en que teóricamente debió cobrarse su importe por la Amortización, pero que no pagó casi nadie.

causa a veces de su extravío o de su lectura dudosa cuando no imposible; y era cada vez más difícil identificar los bienes que, según el contrato, garantizaban el pago de la carga, con los realmente existentes, alterados, divididos o anexionados a otros al transcurrir los años e incluso desaparecidos, como en el caso de las fincas urbanas, los pontazgos suprimidos, portazgos de un puente inexistente ya o sin apenas tránsito, etcétera. En consecuencia, los más antiguos y los de menor renta acabaron por abandonarse por los propios censualistas o perceptores.

Resulta de este estado de cosas que los desamortizadores, aunque hicieron lo posible para absorber también estos ingresos, tropezaron al fin con las mismas dificultades que las «manos muertas» a las que de momento suplantaban. Los recopilaron en libros, anotaron sus deudores, intentaron su venta a terceros si aquellos no los redimían... pero tales operaciones resultaban infructuosas y rara vez se usaban los libros para anotar algún pago. Por fin la Ley de 1855 tuvo que ofrecer condiciones muy ventajosas para su redención, reduciendo a menos de la mitad el capital a devolver comparado con el consignado en el contrato; y entonces aparecieron quienes temían que les fuera exigido alguna vez, solicitando tal operación redentora e ingresando al menos los primeros plazos, a veces de contratos que no constaban ya en ninguna parte pero cuyo deudor no sabía si podría aparecer el título del mismo o si sería denunciado por alguien¹¹⁶.

Gracias a estas instancias hemos podido recopilar lo que debe ser la mayor parte de las rentas vigentes en 1841. Tanto de estos registros y peticiones como de la lista de los que fueron devueltos en 1845 (incobrados al menos desde 1841, como hemos ya indicado), resultan 69 contratos en vigor. De muchos de ellos no se consigna el capital (dato no imprescindible para el cálculo de su redención), ascendiendo el que se anota a 628.928 rs.¹¹⁷; los réditos suman 43.907,21 rs. anuales.

El de mayor valor lo adeudaba el conde de Cifuentes, pagándolo su administrador en Toledo don Gabriel Ledesma. Su capital eran 136.544 rs., siendo sin embargo muy reducida su renta, 574,31 rs. El mismo administrador ingresaba otro a cargo del conde de Santa Coloma, y entre los títulos nobiliarios que abonaban también estas rentas figuran el ducado de Berwick y Alba, el de Noblejas, Mariscal de Castilla, etc., de escaso monto todos ellos.

116 Se registran estas instancias, en parte, en el libro 1.975. Completamos sus asientos en lo posible con los devueltos en 1845 (leg. 363) que, incomprensiblemente, rara vez concuerdan con lo instado por los pagadores. Parte de estas instancias se conservan en los legajos 468 y 862.

117 J. DE GREGORIO, en su discurso citado sobre Toledo en el siglo XVIII dice que ascendía a 5.061.147 rs. el capital, y la renta a más de 125.000 (p. 74) en 1752.

Destacamos también, por ser interesante para la topografía toledana, el que satisfacía cierta Francisca Antolnez (4.513 rs. de capital y 67,24 de renta), estipulado en 1790 y que gravaba la huerta de San Pablo; heredad ésta unida poco después a la isla frontera a la Puerta Nueva, que perteneció a la familia Antolnez desde la época del Greco, según vimos en el capítulo dedicado a San Bartolomé de la Vega. Son también curiosos el que pagaba el propio Arzobispo a la Catedral, de 2.200 rs.; otro a cargo del duque de San Fernando, comprador de Corral Rubio, desamortizado como vimos a los frailes jerónimos de la Sisla y que gravaba aquella dehesa, de 100.000 rs. de capital y 3.000 de renta. La villa de Burujón respondía de 33.000 y 990, respectivamente, y el Ayuntamiento toledano, como era de esperar, otro de 27.500 y 825, que hipotecaba los arbitrios públicos. Por último hallamos que los estados del conde de Orgaz respondían de otro censo, concertado en 1818, de 22.000 y 660 rs. de capital y renta, respectivamente. El interés anual suele ser del 3 %, y a veces menos de este porcentaje.

TRIBUTOS.—Sólo contamos para su estudio con la relación de los que fueron devueltos en 1845; al parecer no se los equiparó a los censos a efectos de ser redimidos, y simplemente se dejarían extinguir. Muchos de ellos no debieron ser tales tributos sino situados o juros, pues gravan las alcabalas, millones, tercias, salinas y otros derechos o impuestos públicos. Algunos más que tributos parecen censos ordinarios, a cargo de los Ayuntamientos de Toledo, Cobeja, Arcicóllar, Azaña, Fuensalida, etc. El Hospital del Nuncio, el de Santa Cruz y la Universidad toledana eran deudores de 415, 1.066 y 330 rs., respectivamente; los hortelanos de la Huerta del Rey otro de 600 rs., y los Notarios de la Audiencia Arzobispal otro de 800.

Asciende el total de estos derechos a 58.429,17 rs. al año sobre un total de 74 de ellos. Esta cifra excede notablemente de la declarada al redactarse el catastro del Marqués de la Ensenada¹¹⁸, de lo que confirmamos nuestra suposición de que se consideraron como tributos rentas que no lo eran. Si por esta clasificación se facilitó su desaparición, es muy posible pero no lo sabemos con certeza.

Suman en resumen los ingresos desamortizados al Cabildo Primado:

Por fincas urbanas	151.933	rs.
Por rústicas, 20.000 fs. (cálculo)	322.224	''
Por 69 censos	43.907,21	''
Por 79 tributos, situados, etc.	58.429,17	''

118 *Ibid.*, anota que sumaban 6.171 rs. No aparecen datos sobre juros, vales reales y derechos similares sobre ingresos de la Corona, como en cambio se anotó cuidadosamente al desamortizar los conventos. Técnicamente no era necesario ya hacerlo, pues no se trataba de analizar los ingresos eclesiásticos, sino de vender sus propiedades.

3.—MEMORIAS DEL CABILDO PRIMADO

En la mayoría de las donaciones hechas por los particulares al Cabildo se establecía como contraprestación por parte de éste, la inversión de una parte de las rentas que produjeran los bienes donados en fines piadosos o caritativos: siendo los más frecuentes los sufragios por el alma del donante o de sus familiares, limosnas a pobres y a instituciones benéficas, dotes a doncellas, etc. A veces el legado era insuficiente para atender a todas las obligaciones que, con excesivo optimismo, había creído posibles el fundador: entonces había que reducir las a prorrata o según algún orden de preferencia. Otras veces, las más frecuentes, las cargas se cifraban en cantidades determinadas en metálico; respetando estas cifras y por devaluación normal de la moneda iba reduciéndose su valor adquisitivo, mientras que las rentas podían actualizarse si procedían de arriendos. Entonces se obtenía un remanente que, en general, pasaba a la libre disposición de la Corporación depositaria de tales fundaciones.

Para simplificar la cada vez más engorrosa contabilidad de fincas, rentas y cargas, debió acordar el Cabildo en varias ocasiones la concentración de sus obligaciones piadosas sobre un reducido número de bienes de renta elevada, dejando libres los que constituyeron la dotación primitiva de aquéllas. Sólo así puede explicarse que propiedades como Nohalos o los molinos de Azumel sostengan tan gran número de cargas como en este capítulo detallaremos; pues no cabe suponer que 27 fundadores distintos se pongan de acuerdo para comprar una finca valiosa y la leguen al Cabildo para atender los fines de cada uno. Tampoco es lógico estimar que varios censos afectos a las cargas de una sola memoria, lleven en sus contratos fechas separadas por dos siglos o más, e incluso que parte de las rentas provengan de censos muy posteriores al fallecimiento del fundador.

Es por otra parte natural que por conveniencias determinadas se enajenase una finca difícil de administrar o de controlar, con rentas reducidas o cuya venta resultase especialmente ventajosa en un momento dado, trasladando la carga que pesaba sobre ella a otra distinta. Con estos procedimientos (quizá ya previstos y autorizados por los donantes) pudo el Cabildo cumplir aquella misión de albacea perpetuo de tantos testadores, sin complicarse demasiado la vida; aunque de todas formas la administración debió resultar bastante compleja.

Al estudiar los bienes desamortizados comprendidos en este apartado, ya puede suponerse que los ejecutores de la incautación de ellos no recogieron con exactitud el detalle de aquellas cargas pías que cada finca expropiada

llevaba consigo. Al anunciar su subasta se limitaban a hacer constar que se hallaban gravadas con «diversas fundaciones piadosas», cuyo trato futuro estaba pendiente de resolución del Gobierno y cuyo valor, en su caso, se reduciría del precio del remate. Asimismo se advertía a los postores que por el hecho de serlo, se obligaban a aceptar lo que se resolviera sobre este punto. Parece ser, sin embargo, que nada se resolvió; lo que ya podía presumirse de la misma vaguedad con que se redactaba tal advertencia, que nunca debió inquietar demasiado a los compradores.

Ante esta imprecisión agrupamos en este capítulo aquellos bienes que explícitamente se catalogaron como adscritos en general al cumplimiento de memorias pías por el Cabildo, así como aquéllos en que, sin expresarse el obligado a cumplirlas, consta que se destinaban a estos fines y que pertenecían o se administraban por la Catedral y no por una entidad catedralicia específica, capilla o cuerpo capitular determinado.

FINCAS URBANAS.—Treinta y cinco casas en Toledo se subastaron como afectas a esta clase de memorias. Entre ellas destacamos que dieciséis de las mismas se hallaban en la calle de Cordonerías, preferida por lo visto —por razones que ignoramos— para dotar estas fundaciones. El total de las rentas producidas por ellas era de 10.032 rs., sin que conste su carga especial, más otros 2.007 procedentes de casas cuya memoria concreta se indica: son las memorias o capellanías de don Antonio Aguilera (calle de la Sal, 18), don Fernando Castillo (Sal, 17 y San José, 5), don Sancho Fernández¹¹⁹ (Hospedería, 2), don Juan de Mariana (Rojas, 6), don Alonso Ortiz (Vida Pobre, 18) y don Rodrigo Ortiz (Espartería Vieja, 4). Suman por tanto las rentas 12.039 reales.

Una finca mixta, entre urbana e industrial y desde luego la más importante de este grupo son los molinos de Azumel, dichos antiguamente de «Assomail»; nombre que ya se usaba en el año 1199, en que una aceifa de los

119 Conf. PARRO, *o.c.*, I, 221.

120 G. PALENCIA, *o.c.*, prelim. p. 81 y doc. 293.

121 Al anunciarse su subasta para el día 12 de abril de 1844 (Bol. Prov. de 7 de marzo de 1844, leg. 1.661, exp. 425) se describen así: «Los molinos de Azumel, sitios en la ribera del Tajo, extramuros de esta ciudad, con la mitad de la presa medianera con los molinos de Solanilla, de 920 pies de longitud, la superficie que ocupan los molinos y alfacenes con inclusión del taller contiene 7.468 pies, cinco canales con sus molinos aceñas corrientes, otra canal con cañas de pesquería, casa habitación con piso principal y bajo, con sus oficinas correspondientes, en buen estado sus fábricas, armaduras y tejados; la plazuela que resulta desde la línea de la casa al taller consta de 9.552 pies superficiales y últimamente dos islas pequeñas con algunos arbustos y álamos blancos, los cañares del Bálamo con una habitación pequeña y cinco cañares de pesquería, algunos restos de fábricas antiguas, una isla con arbustos de varias clases, la mitad de la presa medianera con los batanes titulados del Angel que en la actualidad ha recibido una extraordinaria

musulmanes taló los frutales de un huerto inmediato¹²⁰ y en cuya fecha ya se citan el molino y una azuda de este nombre. Junto a los cinco molinos de que constaba en 1844¹²¹, alguno de ellos para batir papel de estraza, se incluyen en la propiedad los cañares llamados de Bálamo, con su presa, que tal vez fueran anteriormente de este hospitalito¹²², consistiendo en un artificio o red permanente para capturar la pesca fluvial. Asimismo se incluye la plaza llamada de las Barcas, escenario que fue de la fallida navegación del río Tajo. Por el contrario se indica que de las dos presas principales sólo les pertenece la mitad, por ser medianeras con los batanes del Angel y los molinos de Solanilla, a la orilla izquierda del río¹²³.

Su renta en 1841 eran 21.020 rs. anuales que pagaba cierto Vicente Gutiérrez. Con ella se cubrían dieciocho cargas distintas, de las que dos eran civiles –las únicas respetadas y declaradas subsistentes al decretarse la subasta– y el resto eclesiásticas, cuyo capital se gradúa en maravedises; sumando 14.483.153 de esta moneda¹²⁴.

Al terminar el año 1841 cesó en el arriendo el molinero puesto por el Cabildo, quedando como mejor postor (tal vez único) para su explotación en lo sucesivo su probable compañero de profesión y activo comprador de Bienes nacionales Casimiro Vidales, por 14.600 reales anuales¹²⁵, o sea con bastante rebaja. Quedó sin embargo en suspenso el arrendamiento por orden

mejora por las obras que se han ejecutado... otra presa propia de los mismos cañares titulada la Presilla... tiene de cargas conocidas hasta el día 463.045 mrs. de capital a favor del Hospital del Nuncio, y de 1.304.955 mrs. al de Santa Cruz... Están capitalizados al respecto de 21.020 rs... en 472.950 y tasados en 1.110.865 rs..., advirtiendo que el rematador está obligado a suministrar el agua que necesite la fábrica de armas blancas para sus labores».

122 Poseía en 1855 una huerta próxima, tal vez permutada con estos cañares, llamada de Marigómez.

123 Los molinos de Solanilla eran del hospital de la Misericordia, y los del Angel, de los Trinitarios calzados. Conf. PARRO, II, pp. 72 y 403, y el capítulo dedicado a la Desamortización Civil más adelante.

124 Son las siguientes, según el lib. 1.881, f.º 242:

«Refitor por sí: 111.351 mrs. Aniversario Sr. Mármol, 243.376. Dotación Ntra. Sra. de la Concepción (*vid.* PARRO, I, 236) 915.671.–Aniversario Sr. Zurita, 13.813. Capellanía Rodrigo Tenora, 80.000. Sr. Palaberín, 193.325. Sr. Bustamante, aumento a la dotación de Ren^{co} [sic], 748.000. Sr. Menchero, dotación de San Joaquín, 1.122.000. Sr. Mármol, capellanías Sres. Canónigos, 6.688, Sr. Briviesca, memoria, 18.750. Sr. Corderina, obispo de Sta. Marta, memoria, 373.703. Memoria de Bentanas, 216.731. D. Francisco Guzmán, capellanía, 454.410. D. Cristóbal Ruiz, 167.803. Sr. Pitillas, 2.584.151. Don Fernando Merino, 1.972.000. Su Eminencia (?), 2.^a [capellanía?] 3.495.981. Hospital del Nuncio, 463.045. Hospital de Sta. Cruz, 1.304.955». A estos dos últimos se agrega la nota: «Están exceptuados por estar comprendidos en el art.º 6.º».

125 *Ibidem*.

superior; y aunque, como ya indicamos, se llegó a anunciar la venta en subasta de estos molinos en el año 1844, por real orden se adjudicaron a la Fábrica Nacional de Armas, con efectos desde 1.º de mayo de aquel año.

FINCAS RUSTICAS.—Una dehesa se registra solamente, adscrita a memorias muy diversas. Es la llamada aún hoy «Nohalos», en los términos de Burujón, Escalonilla y La Puebla de Montalbán¹²⁶. No se indica la superficie de este antiguo pueblo y dehesa, abandonados por sus vecinos ya en la segunda mitad del siglo XV¹²⁷ y que se arrendaba en 1841 a tres cultivadores distintos por 20.000 reales anuales; siendo también, como en los molinos antes estudiados, muy numerosas las cargas que se cubrían con sus rentas. Como éstas, al 3 % del capital reservado a cada una, no alcanzaban a cubrir todas, es de suponer que se redujeran proporcionalmente a su cuantía respectiva¹²⁸. Cuantía que varía bastante de unas a otras, ya que oscila desde 6.000 maravedises a más de ocho millones.

El 19 de abril de 1843 ingresó don Aureliano de Beruete, padre del buen pintor del mismo nombre, una parte del precio en que le fue adjudicada en el remate. No se conserva el expediente correspondiente entre los catalogados en el archivo de la Intendencia, pero debió ingresar todos los plazos.

Con carácter no general, sino especialmente afectas a una sola fundación, se inventariaron también cinco rústicas más. Es la primera la clasificada, unas veces como capilla y otras como memoria (aunque debió ser de estas últimas) de don Francisco de Herrera y Enríquez, marqués de Ugena¹²⁹, dotada con

126 Libro 1.881, f.º 239. Hoy mide unas 3.000 fs.

127 «Noalos, lugar despoblado que estaba poblado habrá ciento y diez años...» (*Relaciones de los pueblos de España...* edit. por VIÑAS Y PAZ, cit., T. II, p. 270, n.º 60).

128 Son estas memorias las siguientes, según el libro 1.881, f.º 239: López León, 107.031 mrs.; Castilla, 5.441.367; Juan Bautista Garay, 12.000; García, 2.ª, 937.500; el mismo, 3.ª, 102.000; Lic.º Garay, capellanía, 375.000. Aguila, 880.245; Arcayos, 203.012; Obispo Santa María, 733.540; Catalina Villaverde, 13.600; Francisco de Córdoba, 1.159.749; Mármol, 3.ª, 8.395.264; D. Fernando del Castillo [confróntese PARRO, I, 292], 44.000; Ana González, 87.448; Ortiz Taranzo, 124.995; Sagasta, 338.300; Rivadeneira, 290.022; S. Emma, 1.ª, 1.370.295; el mismo, 2.ª, 51.525; Abarca, 116.615; Urraca, 76.340; Mesino, 6.267; Balvia dotación, 125.636; Pitillas, 1.884.548; Sagrario [¿capellanes de Santa Marina?], 5.904.346; D. Alonso de Rojas [confr. PARRO, I, 308 y 314], 1.207.202; San Pedro [capilla de D. Sancho de Rojas probablemente], 1.713.505. Total en maravedises, 31.701.553, cifras que a tenor del anuncio citado en la nota 121 anteriormente indican el capital y no la renta de estas fundaciones. No se indica qué porcentaje de la renta había de invertirse en cada una, lo que suponemos se haría a prorrata de la que se pudiera obtener al arrendar la dehesa.

129 Libro 1.881, fs. 158 al 165.

130 G. PALENCIA, *o.c.*, p. 85 del tomo preliminar. Vid. F.J. HERNÁNDEZ, *Los Cartularios...*, docs. 78 y 266.

tierras en Burujón arrendadas en 180 reales y con la finca «Alcubilete», nombre que bajo la forma «Alcapillat» se utiliza ya en el siglo XIII¹³⁰ y cuya presa se adquirió con la finca por el Arzobispo don Rodrigo en el año 1211. Fue antigua alquería del alfoz de Toledo, luego pueblo y por fin despoblado, ya en 1576¹³¹. Al desamortizarla se apreció su extensión en 2.236 fanegas y tres celemines –de ellas 706 «infructíferas»– conteniendo 2.771 frutales, 497 cepas, 8.057 álamos, 2.800 olivas y 110 pinos; una casa de lahor con 20 habitaciones; otra «de recreo de los señores canónigos» con 12 piezas; un molino, un puente, la presa y cuatro casas más. Su valor se estimó en 1.163.266 reales, siendo su renta 23.590 entre las tres parcelas en que se dividía, si bien tenía una carga de 2.200 rs. al año a favor de cierto capellán llamado don Julián Gómez, quien debía ostentar la titularidad de su parroquia; pues se dice que estaba «ordenado a título de ella».

Fue adjudicada al conde de Shamal en la subasta celebrada en Madrid el 29 de julio de 1844, por 3.600.000 reales¹³².

Otras fincas adscritas igualmente a memorias especiales son: el Heredamiento de Gil de Rojas, en Maqueda, de 225 fanegas, arrendada a Aniceto Garrido en 1.300 rs. y destinada a la memoria de don Pedro de Valladolid, Abad de San Vicente hacia 1450¹³³, quien está sepultado en la

131 *Relaciones...* cit., vol. 3.º, p. 270: «...el lugar del Cubillete una legua de la dicha villa [Puebla de Montalbán] que solía ser población buena a lo que ha oído decir...» Debió conservar una parte del caserío y la parroquia, aunque sin iglesia. Conf. F. JIMÉNEZ DE GREGORIO: *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII* (Toledo, 1962), I, p. 74.

132 Está archivado su expediente en el legajo 1.661, n.º 454. Ya aludimos a él al tratar de la finca El Espinar –parte de Benquerencia– propiedad del Cabildo Primado. El remate de Alcubilete tuvo incidentes análogos al de aquella, pues se efectuaron los dos en el mismo día. Adjudicada Alcubilete a don José María Godoy para ceder al conde de Humanes en 8.000.000 de reales nada menos –mientras que en Madrid la puja mayor fue de 3.011.000 en nombre del conde de Altamira–, ya dijimos que Humanes desautorizó a Godoy en ambas adjudicaciones. También por esta segunda dehesa pujó don Miguel Safont, llegando a ofrecer 2.500.000; y aunque se declaró en quiebra a Humanes, no consta en el expediente qué responsabilidades se le pudieron exigir –probablemente ninguna– por los 4.400.000 rs. perdidos por el Estado.

En el libro 1881 cit. se anota como adjudicada al conde «don Fernando Amat, de Madrid», pero en el expediente original figura como conde de *Shamal*.

Es por cierto extraño que se reseñe esta finca como adscrita a la memoria de don Francisco Herrera, ya que según PARRO, I, 108, cedió la dehesa don Diego López de Haro, señor de Vizcaya y principal actor en Las Navas de Tolosa, a la Catedral, costeando además gran parte de la nave segunda de la Epístola, desde la puerta de los Escribanos. Tal vez el Cabildo recibiese de don Francisco Herrera un capital en efectivo para sostener su memoria, y lo permutase por esta finca de su propiedad invirtiendo aquél en otras atenciones.

133 PARRO, I, pp. 220 y 499; vid. también el lib. 1.881, f.º 246 del Arch. Hda.

capilla de San Pedro de la Catedral. Otra era una modesta tierra en Borox, con renta de 200 reales para la memoria del racionero Aguila que, como hemos visto, también se sostenía en parte con la renta de Nohalos. Por último, para la memoria 1.^a de Portocarrero, la extensa dehesa «Cervatos» o «Torrecervatos», en Argés según el inventario y en Polán según el anuncio de su subasta¹³⁴.

En este último se la describe con una extensión de 1.131 fanegas, de ellas, 20 de vega y 331 de primera clase, valorándola en 317.547 reales. Su renta eran 10.500, que se redujeron a 8.000 al año siguiente, siendo uno de los pocos casos en que en estos nuevos arriendos se produce una baja con respecto a los otorgados con el Cabildo. No hemos hallado el precio en que se adjudicó, y solamente que en noviembre de 1842 lo fue a favor de don Francisco Navarro; no sabemos si para él o para otro.

Suman pues las rentas de estas fincas 53.570 reales, deducidas las cargas.

CENSOS.—Se anotan varios bajo el epígrafe de memorias en general. Entre los devueltos al Cabildo en el período 1845-1855¹³⁵ se relacionaron trece de ellos, escriturados desde 1614 a 1791 y de los cuales siete gravaban a diversos Ayuntamientos¹³⁶ y otros tres a los estados de los condes de Villafranca, Aranda y Cifuentes. El capital de todos es 3.105.955 rs., y su renta, inferior al 3 % anual, 59.343; cifra importante y que, teniendo en cuenta su corto número, indica también una probable concentración de cargas pías sobre contratos elevados, los que por tanto permitían fácilmente la distribución de las rentas entre varias memorias.

A estos trece hemos de agregar otros tres cuya redención se solicitaba al amparo de la Ley de 1.^o de mayo de 1855¹³⁷ y que gravaban a particulares, cuya renta total era según sus instancias, 1.199 reales. Sólo se indica el capital de uno, 25.000 reales. Ante la falta de datos anteriores por parte del Fisco, quien por lo visto desconocía sus existencias, cabe estimar dudosas las características que los propios deudores facilitaban.

Afectos a memorias específicas se consignan aún otros contratos de esta clase. El de más abolengo era el que pesaba sobre una finca del mismo

134 Inserto en el Bol. Prov. de 10 de septiembre de 1842, ejemplar unido al expediente 640, legajo 21. Se advierte en él como de costumbre, la existencia de varias fundaciones piadosas que gravan la finca, sujetas a resolución del Gobierno sobre su subsistencia futura.

135 Leg. 363: «Relación de censos que en virtud de la Ley de 3 de abril del presente año [1845] se desenvuelven...», folio 3.^o

136 Eran los de Mocejón (142.286 rs.). Vallecas (198.529). Alameda de la Sagra (36.130), Chinchilla (179.176), ciudad de Huete (516.129) y las villas de Herencia (180.000) y Yepes (240.000 rs.).

137 Registradas las instancias en el libro 1.975, núms. 674 y 783 de 1855 y 669 de 1856.

Cabildo: las Mazarabeas, al que ya aludimos en el capítulo anterior y cuyo rédito anual eran 4.285 reales, suponiéndose al venderla que era al 3 % del capital y que por tanto éste ascendía a 142.833. Se destinaba a sostener la misa diaria llamada «del Santo» en la capilla de San Ildefonso de la Catedral, y fue redimido en 1856.

Con destino a la memoria ya expuesta del marqués de Ugena se devolvieron en 1845 otros cinco censos ¹³⁸, con un capital de 42.033 reales y una renta de 1.249. Se habían otorgado –o quizás reconocidos de nuevo– en fechas muy variables, siendo el más antiguo de 1641 y el más reciente de 1824, gravando a la «marquesa» (sic) de Montijo, al pueblo de Azaña y a otros particulares. El más moderno tenía un capital muy reducido: 500 reales tan sólo.

Suma el capital de todos estos contratos 3.315.821 reales, y su renta anual, 66.076 reales.

En resumen los ingresos que se destinaban a sostener las fundaciones piadosas, cuyo mantenimiento y administración se había encomendado al Cabildo y que fueron desamortizados son:

Por 42 casas y los molinos de Azumel	33.059 rs.vn.
Fincas rústicas, unas 5.600 fs.	53.570 ”
Censos (22), capital mínimo 3.315.821 rs.	66.076 ”
TOTAL	152.705 ”

4-5.–HERMANDAD O CABILDO DE SEÑORES RACIONEROS

Constituían estos prebendados una corporación catedralicia de rango inferior al del Cabildo Primado, que fue reglamentada ya en 1195 por el arzobispo don Martín López de Pisuegra, fijando su número en treinta miembros, que se eleva a cincuenta desde el año 1238. Estaba dirigida por dos de ellos llamados «jueces», renovables por sorteo anual; teniendo encomendado el cumplimiento, hasta el año de 1723, de 42 aniversarios y 61 misas anuales, que se decían en la capilla de San Ildefonso.

Según PARRO ¹³⁹ las rentas para estas cargas se cifraban en 64.961 mrs., que equipara a cerca de 4.000 reales de su época. Estas cifras no concuerdan con nuestros datos, pues sólo de las fincas rústicas que poseían obtenían más de 8.000 rs. en 1841.

138 Leg. 363, «Relación de censos...», cit., f.º 3.º vuelto.

139 O.c., I, 239, n. 1.

En virtud de lo concordado en 1851, fueron suprimidos en su totalidad, seguramente por su escasa función. Desde entonces se cerró su sala de cabildos, situada tras la capilla citada; siendo sustituidos por los actuales beneficiados, cuyo número máximo se acordó que fuera de 24.

Los bienes desamortizados eran valiosos. Poseían 1.047 fs. de tierra¹⁴⁰, 1.242 olivos y 925 cepas, situados en su mayoría en los partidos de Illescas y Torrijos. Casi todos además se localizan en despoblados: en Valaquera (Illescas), Boadilla (Camarena), Alconcher (Chozas), Rodillas, Montalbán, Brujel, Cespedosa, Techada, Perovequez, etc. Los más extensos son los de Sacedón, en Villaviciosa (264 fs.), Montalbán (111) y Camarena (99). Suman las rentas anuales 8.663 rs.

Treinta y siete casas tenían en Toledo¹⁴¹, en su mayoría, si no todas, afectas a fundaciones piadosas determinadas. Sus rentas suman 10.795 rs., siendo las más productivas las situadas en Lócum, 23 (1.000 rs.), callejón de la Madre (¿de Dios?), Zocodover, 12, Sinagoga, 2 y cuesta de los Escalones, 1 (700 a 800 rs.). La mayoría de ellas fueron vendidas en 1842 y 1843.

En el año 1845 se anotan como de propiedad de esta Corporación, y por tanto les fueron devueltos, treinta y cinco censos¹⁴²: los más notables, uno por cierta Memoria del Monte de Piedad, con 81.257 rs. de capital, y otro a cargo del conde de Mora (45.000 rs.). Bastantes de ellos eran de otorgamiento moderno, alguno incluso de 1839. Suma el capital de todos 237.061 rs. y la renta total 5.950,31 reales.

Son por tanto las rentas desamortizadas:

De fincas rústicas, 1.047 fs.	8.663	rs. vn.
De 37 fincas urbanas	10.795	''
De 35 censos	5.950,31	''
TOTAL	25.408,31	''

No contabilizamos, por no haberlo hecho tampoco los desamortizadores quienes desconocían su renta, una bodega, cercado, viña y olivar en La Solana, cuyo arrendatario, cierto Tomás Serrano, no rendía cuentas desde 1832¹⁴³ según se indica. Sería vendida por la Intendencia de Ciudad Real, a la que correspondía por ser de su provincia.

140 Lib. 1.881, fs. 166, 176 ss. y 203; Bol. Prov. 21-4-42 unido al leg. 20; íd. 11-2-1843, leg. 1.661, exp. 246.

141 Anotadas la mayoría en el lib. 2.074. Otras en los Bols. Prov. 1.855 y 1.856.

142 Leg. 363 repetidamente citado, fs. 1-3 de la Relación de bienes devueltos en 1845.

143 Lib. 1.881, f.º 167.

6-7.—CAPELLANES DE CORO Y SUS MEMORIAS

Cuerpo catedralicio también suprimido por el concordato citado, estaba compuesto de cuarenta y siete miembros que debían cumplir diversas fundaciones y memorias que señala el doctor Parro ¹⁴⁴, habiéndose dotado las primeras por don Rodrigo Jiménez de Rada en el siglo XIII. Celebraban sus cabildos y juntas en la pequeñísima sacristía de la capilla de San Juan Bautista ¹⁴⁵, hallándose su contaduría y receptoría de caudales junto a la subida al obrador de la cera.

Eran propietarios de setenta y cuatro casas en Toledo ¹⁴⁶, entre ellas las más numerosas en la cuesta del Can, mientras que las de mayor renta estaban en la calle del Coliseo, número 18, con 800 reales anuales, y en la calle Ancha, número 2, con 1.200, alquilada por cierto al conocido comprador don Lorenzo de Urriza. Sus rentas anuales suman 18.700 rs., a invertir en el cumplimiento de los fines piadosos a cargo de la Corporación.

Contrasta con esta abundancia de fincas urbanas la escasez de su patrimonio rústico, pues sólo se les intervinieron unas 250 fanegas con una renta total de 6.345 reales. Destacan la hacienda de Cobisa, compuesta de casa principal, molino de aceite, almacén y otras oficinas, al sitio del Juego de Pelota; cinco casas también tenían en este pueblo, en el callejón del Toledano, más la carnicería local y la «oficina que sirve para puestos públicos de la Abastecería», y 1.661 olivas y 79 fanegas de tierra, más la era correspondiente. Todo este conjunto estaba arrendado a Aniceto Díaz en 3.500 rs. al año. Este mismo arrendatario compró dos casas en 1842 por 18.910 rs., rematándose las olivas por don José Gallarza y Andrés Muro, en igual año y en el siguiente ¹⁴⁷.

Administrada por el ya citado don Blas Hernández y por tanto destinados sus productos a memorias, se registra otra hacienda en el mismo pueblo arrendada en 1.600 rs., sin indicarse las fincas que la componían; otras tierras en Burguillos («Pares y Hontalba»), de ocho fanegas; en Domingo Pérez, Mocejón y Santa Olalla (33,08 fs.). En Portillo hallamos también otras 68 fanegas con seis olivos, que producían en 1856, 775 rs. al año ¹⁴⁸.

144 *O.c.*, I, 59-60.

145 Es la segunda capilla siguiente a la de Reyes Viejos, que hoy ocupa la Virgen del Alcázar.

146 Figuran la mayoría en el lib. 2.074 Arch. Hda. como «Memorias de Capellanes de Coro».

147 Lib. 1.881, fs. 232 y 234; Bol. Prov. de 12 de julio de 1842, leg. 21, exp. 613; íd. de 27 de agosto de 1842, leg. 1.661.

148 Bol. Prov. de 29 de marzo de 1856.

149 Leg. 363, f.º 4.º; lib. 1.975, núms. 639, 703, 958 (éste sobre don Pedro Travado) y 1.039 del año 1855; 317 de 1856.

En 1845 les fueron devueltos seis censos, uno de ellos, por cierto, situado sobre su misma hacienda en Cobisa, lo que parece absurdo. Otros cinco de estos contratos fueron objeto de instancia de redención en 1855 y 1856 ¹⁴⁹. Nueve más se registran en 1841, ignorando por qué no les fueran devueltos en 1845; tal vez se considerasen incobrables. Por último, otros dos gravaban bienes que fueron de los Trinitarios calzados ¹⁵⁰. Suman las rentas de todos ellos 2.438 reales. En contra aparecen dos, a favor de las parroquias de San Justo y San Lorenzo, con una renta de 94 reales.

Podemos en resumen reconstruir así sus ingresos desamortizables:

74 urbanas en Toledo	18.700 rs. vn.
250 fs. de tierra, 1.667 olivas y casas en Cobisa .	6.345 ”
22 censos	2.438 ”
	<hr/>
	27.483 ”
Dos censos en contra	94 ”
	<hr/>
LIQUIDO	27.389 ”

8.—OBRA Y FÁBRICA

Aunque muchas de las reformas y obras nuevas importantes de la Catedral fueron costeadas por Prelados generosos con sus propios recursos o rentas, la sola conservación del templo primado debió exigir en todo tiempo cuantiosos gastos, los que precisaban de los correlativos ingresos. Nos resulta por ello extraño que los bienes desamortizados en 1842 y 1855 bajo la rúbrica de «Obra y Fábrica de la Santa Iglesia Catedral» sean más bien reducidos; sobre todo si los comparamos con el extraordinario número, considerable extensión y elevadas rentas de los clasificados como de propiedad del Cabildo. Tal vez al terminarse las obras fundamentales quedaran adscritos a la dotación de los capitulares las rentas de los bienes donados para costear aquéllas, y que ya carecían de destino concreto. Es posible también que los desamortizadores no se molestasen demasiado en determinar qué bienes tenían tal fundación económica, ya que, fuesen de quien fuesen, su destino futuro iba a ser el mismo; y por lo tanto adjudicaban simplemente al Cabildo lo que éste administrase, aunque no correspondiese a atenciones de personal.

150 Inventario de este convento de 8 de abril de 1821, citado en la Sección primera de esta parte.

151 G. PALENCIA, *o.c.*, prelim. p. 160. Desde 1246 era obligatoria esta donación «mortis causa» de los canónigos, según este autor.

Gran parte de estos ingresos dependieron en todo tiempo de donaciones privadas. Son muy numerosos los documentos mozárabes que recogen mandas o legados a favor de la Catedral, tanto de laicos como de clérigos y, desde luego, por parte de los mismos Canónigos¹⁵¹. En parte son entregadas estas sumas para sufragios póstumos; pero en todo caso se separaría del legado un tercio de su importe, con destino a la Fábrica del templo, en cumplimiento de las normas canónicas de aquella época.

En 1845 decía Jerónimo Münzer que «dedica esta iglesia [Catedral] a su conservación 8.000 ducados anuales, con lo que atiende a restaurar lo que requiere arreglo y a hacer de nuevo lo que se necesita»¹⁵². Teniendo en cuenta que el ducado valía 375 maravedís, y el real 34 de éstos según acuerdo de las Cortes de Toledo de 1480¹⁵³, vemos que tres millones de maravedises se invertían, ya en el siglo XV, en estas atenciones; y aún nos resulta algo corta la cifra si recordamos las importantes obras –que sin duda costearía el cardenal en gran parte– en la época de Cisneros, en la cual se terminaron además las bóvedas del suntuoso edificio.

Han sido también publicadas las cifras que, según el minucioso catastro del marqués de la Ensenada, correspondían a la Fábrica en 1752¹⁵⁴. Del diezmo se le destinan 14.889 reales; el resto de los bienes allí reseñados no coincide exactamente con los que se desamortizan, tal vez por el mismo desinterés en su clasificación exacta a que antes nos referimos.

Cinco casas catalogaron los funcionarios de Espartero en 1855 y 1856¹⁵⁵. Se hallaban en la calle de la Plata, número 19, con renta de dos mil reales al año¹⁵⁶; fue tasada en 45.000 rs. y vendida a don Francisco Alonso Cordero a fines de 1855 por 102.150 reales. En San Juan de la Penitencia, una cochera y casas en Chapinería, número 5, Cadenas, 3 y a espaldas de la ermita de San Eugenio, número 4. Esta última es por cierto de las poquísimas que nunca se vendieron y pertenece hoy todavía a la Catedral. La renta de todas ellas sumaba 3.010 reales.

152 *Itinerarium sive peregrinatio per Hispaniam...*, cita de E. GARCIA RODRIGUEZ en *Toletvm*, 2.^a época, núm. 1, págs. 8-9.

153 J. PASTOR GÓMEZ: *Las cortes de Toledo en 1480*. *Toletvm*, 2.^a época, 1, p. 82.

154 F. JIMENEZ DE GREGORIO: *Toledo a mediados del siglo XVIII*, cit., pp. 72-74. En síntesis son 21 casas en Toledo y una en Ocaña; 15 fs. en Azucaica; 900 fs. en Bergonza; juros por 1.087 rs., censos que suman 1.460.897 rs. (suponemos que esta cifra es el capital, no la renta); siete tributos con 29.246 rs. y 22.812 de situados.

155 Bols. Prov. de 18 de agosto de 1855, 7 de junio y 19 de junio de 1856.

156 Debía ser de las más valiosas de Toledo, pues la del Deán, ya muy notable, rentaba 1.500 rs.

157 Ya pertenecía esta finca a la Catedral en 1576: conf. *Relaciones de los pueblos de España...*, cit., edic. C.S.I.C. PAZ Y VIÑAS, 2.^a parte, p. 79.

Seis fincas rústicas se asignan también a la Fábrica. Algunas son de notable extensión, rentando 65.660 reales entre todas. Son la dehesa de «Alcantarilla»¹⁵⁷, en Mazarambroz, con casa de labor, arrendada por cierto al propio Comisionado de la Desamortización don Pascual Nuño de la Rosa en 1841 por 16.020 reales; indicándose que cedió su explotación a don Miguel Gil de Santibáñez, verdadero comprador. No se anota su superficie, que debía ser considerable, y sólo que fue vendida en 1843¹⁵⁸.

En Manzaneque poseía 115 fanegas y 45 majuelos, arrendados en 2.100 rs.; una hacienda en Burujón, de importancia parecida ya que su renta eran 2.000 reales; 14 fs. en la Arganzuela, junto a la Puerta de Toledo; otra hacienda en Azucaica que rentaba 1.900 y, por fin, la dehesa de Castrejón, de 1.900 fanegas, más casa, ermita y casilla de la barca, en término de la Puebla de Montalbán. De esta superficie, sin embargo, pertenecía un sexto a Santo Domingo el Real, por lo que sólo eran de la Catedral 1.583 fanegas¹⁵⁹. Rentaba 42.000 reales nada menos, vendiéndose en 1843 a don José Manuel Collado.

Ante la falta de datos de todas cifras su extensión probable en 2.800 fanegas por lo menos. Se omite entre las fincas inventariadas a la parte de Bergonza que figura en el catastro de Ensenada, aunque tal vez se hubiera enajenado antes de 1841; no parece probable sin embargo.

En cuanto a los censos, nos atenemos como fuente más completa a la relación¹⁶⁰ formada en cumplimiento de la Ley de 3 de abril de 1845, sobre devolución de bienes eclesiásticos. Comprende ocho contratos, el mayor a cargo de la propia Dignidad Arzobispal (550.000 y 13.750 rs. de capital y renta, hipotecando casas de Madrid desde 1791); sobre el Ayuntamiento de Mocejón (110.284 y 2.797 reales sobre sus alcabalas y propios, fechado en 1614); sobre el conde de Fernán-Núñez (62.000 y 1.860, sobre sus estados, fecha de 1768), y otros sobre el extinguido convento de agustinos calzados de Toledo. Unido a éstos uno hallado en distinta fuente¹⁶¹, resulta un capital total de 827.745 rs. y una renta anual de 22.013.

En el mismo antecedente que los anteriores datos, hallamos cuatro tributos cuya renta, como es usual en estos ingresos, es muy reducida: 442,32 reales anuales. Comparada con la recogida en el catastro de la Ensenada un siglo antes (29.246 rs.) advertimos la gran inseguridad que sobre ellos tenían los desamortizadores; nada extraña por otra parte ya que, al parecer, ninguno

158 Datos del lib. 1.881, fs. 168 y ss. Tal vez le cediese la finca adjudicada a él en subasta, y no el arriendo. El mismo apellido llevaba su propietario en 1906: Conf. CEDILLO, *Catálogo...*, p. 176.

159 En 1964 mide esta finca 1.783 hectáreas, o sea, más del doble.

160 Arch. Hda., leg. 363, folio 1.

161 Lib. 1.975 del mismo Archivo, asiento núm. 674 de 1856.

fue vendido, hallándose caducados en gran parte dada su antigüedad y las sucesivas liberalizaciones de residuos feudales decretadas desde las Cortes de Cádiz. Es también posible que la suma anotada en 1752 fuera solamente teórica, con el fin de no reconocer oficialmente su prescripción.

No se consignan datos sobre situados a favor de la Obra y Fábrica. Como solían pesar sobre rentas o arbitrios estatales o municipales (como sucede con los «maravedís de juro»), es de suponer su concordancia exacta con los declarados un siglo antes, o sean 23.899 rs. anuales aproximadamente. Pero esto era tan solo en teoría; tendrían sin duda los títulos que acreditaban su derecho a su cobro, pero la variación de aquellos arbitrios debió afectar notablemente a la efectividad de estos ingresos. Los recogemos pues como derecho en potencia solamente, desaparecidos a todos los efectos desde finales del año 1841 con los demás.

Suman en definitiva los ingresos que *debía* percibir la Obra y Fábrica de la Primada:

Por cinco urbanas en Toledo	3.010	rs. vn.
Por seis rústicas, 2.800 fs.	65.660	”
Por nueve censos (capital 827.745 rs.)	22.013	”
Por cuatro tributos	442,32	”
Situados y juros	23.899	”
TOTAL	<u>115.024,32</u>	”

9.–CAPILLAS INDEPENDIENTES

a) y b) Capillas reales

Dos son las fundaciones reales establecidas en la Catedral toledana por los monarcas de Castilla, conocidas respectivamente a tenor de su distinta antigüedad, como Capillas de *Reyes Viejos* y de *Reyes Nuevos*. Aunque en teoría y según lo concordado en 1851, ambos cuerpos capitulares vinieron a constituir uno solo en lo sucesivo, en la práctica lo ocurrido fue que la más moderna absorbió a la más antigua, situándose ambas en el local de aquélla y quedando prácticamente sin uso la capilla de ésta hasta que, en 1936, se instaló en ella a la imagen de Nuestra Señora del Alcázar.

Aunque llamada como hemos dicho de Reyes Viejos, su verdadera advocación es de la *Santa Cruz*, pues en memoria de la aparecida en las Navas de Tolosa se fundó, según algún autor, esta capilla real por Sancho IV. Ocupó primeramente parte del actual presbiterio y capilla mayor del templo primado, trasladándose en época de Cisneros al lugar actual; si bien dejando en su localización primitiva –aunque adaptados a la nueva estructura dada por el gran

cardenal del XV— los sepulcros reales. Consta de doce capellanes menores y uno mayor y su dotación debía proceder en su totalidad de rentas puramente eclesiásticas, o bien habían caducado las que en su origen recibiera del Rey; pues la primera desamortización del clero secular, en 1841, no halló bienes ningunos afectos a esta capilla. Mejor dicho, los hallados resultan de signo negativo: dos tributos de 32,17 reales en total, uno a favor de la parroquia de San Juan Bautista y otro para la de Santo Tomé¹⁶².

Es curioso que tanto esta capilla como la siguiente colocada bajo patrocinio real, se situaran en su origen de tal forma que constituyeran un verdadero estorbo para el buen funcionamiento del templo, y más aún la segunda que la primera. Fundada la de Reyes Nuevos por Enrique de Trastámara en su testamento, otorgado en 1374, fue construida por entonces al pie de la nave exterior de la Catedral, en su costado del Evangelio, junto a la torre por tanto; utilizando como sacristía la planta baja de ésta. Y lo mismo que los Reyes Católicos hubieron de autorizar el traslado de la fundación de Sancho el Bravo para despejar la capilla mayor, Carlos V permitió la demolición de su compañera; que fue edificada de nueva planta en el lugar excéntrico que hoy ocupa bajo la dirección de Alonso de Covarrubias¹⁶³.

Tanto el número de sus capellanes y las cargas que éstos habían de cumplir como sus rentas, fueron modificados en diversas ocasiones. Consta de doce individuos en un principio, ampliados con otros trece y presididos por un Capellán mayor —que se elevaría luego a Dignidad del Cabildo primado— según nueva dotación de don Juan II. Instituyó éste además otras siete capellanías que asignó a los frailes del convento de la Sisle, los que asumieron cargas especiales a cumplir en su propio monasterio, mientras éste subsistiera; en otro caso se cumplirían en la Real Capilla por distintos frailes o clérigos¹⁶⁴. Todas ellas estaban dotadas con 1.500 mrs., para cada uno, y 2.000 para el Capellán mayor, cada año. Aún se aumentaron sus miembros con otros nueve por la reina Catalina de Lancaster, esposa de don Enrique *el Doliente*; pero ni estos clérigos, ni los de la Sisle, formaban corporación con los veintiséis primitivos.

En cuanto a sus rentas se situaron en principio sobre los impuestos de la judería toledana, que de este modo y sin proponérselo, venía a sostener los

162 Lib. 2.070, f.º 300; leg. 363, «Relación de censos devueltos...», f.º 15.

163 Vid. PARRO, I, 390 ss. sobre la construcción y el traslado de esta capilla primitiva, de la que resta hoy el artesonado de la antigua sacristía y las estatuas funerarias de los Reyes, trasladadas éstas al nuevo emplazamiento.

Los bienes desamortizados figuran en el leg. 1.695 y libros 1.881, 2.070 y 2.074 del Arch. Hda.

164 Este supuesto se dio al suprimirse el convento en 1821 y 1835. La renta de estos siete capellanes ya la recogimos al estudiar la Sisle en la Sec. 1.ª, p. 98.

sufragos reales. Disminuidos grandemente tales ingresos se trasladó su situación sobre las Tercias Reales (deducción de los diezmos eclesiásticos) que, en maravedís y en granos, procedían de los arciprestazgos de Rodillas, Canales, Illescas y parte del de Ocaña, ingresos que lógicamente no sufrieron nunca devaluación, sino que fueron aumentando a tenor de los productos y la población. Por último se le agregaron ciertas pensiones a cargo de las Mitras arzobispaes de Santiago y de Oviedo, y del párroco de Valdemorillo, las que creemos que se deben a Enrique III o a don Juan II ¹⁶⁵.

Por afortunada excepción contamos para estudiar la desamortización de esta capilla con un inventario detallado, el que se redactó en cumplimiento de la real orden de 6 de octubre de 1836 ¹⁶⁶. Se refiere este documento a los ingresos del año 1835, mermados ya por las vicisitudes políticas, reseñando tanto los objetos valiosos que por fortuna conservan hoy, como los inmuebles propiedad de la Fábrica y las rentas percibidas en cereales y en metálico. Por cierto que es una cuenta bastante enrevesada, pues ni resume los ingresos totales ni detalla lo percibido por cada capellán. Omite también las memorias y sus rentas, que se incluyen ya en la desamortización de 1841; omisión que tal vez se debe a que no se trata de ingresos *propios* de la Capilla, sino tan sólo *administrados* por ella.

Para calcular por tanto tales ingresos totales seleccionamos del documento las partidas referentes a ellos, en la forma que debemos suponer que harían los desamortizadores si es que querían enterarse del volumen total de aquellas rentas, prescindiendo de su complicada distribución interior.

Por las llamadas «Rentas del Glovo» obtuvieron en 1835, 2.866 fanegas de trigo, 1.877 de cebada, 17 de tranquillón y 68 de centeno. De estos productos detraían, para entregarlos a los frailes de la Sisle, 300 fs. de cada uno de los dos primeros; el valor del resto, a los precios medios que venimos utilizando, vendría a representar 117.330 rs. Su importe se distribuía entre los 28 capellanes (dos más que los asientos de su coro, por cierto) y la Fábrica, más una asignación a cierto «Fondo pío benefical» del 10 % aproximadamente.

En metálico obtenían de los partidos ya mencionados la elevada cantidad de 101.551 rs. como producto de las Tercias. La pensión del cura de Valdemorillo

165 Según la inscripción puesta bajo la estatua de Juan II «dotó por privilegios esta capilla de la renta que hoy tiene». No hemos visto una referencia concreta a este aumento en los autores consultados.

166 Se transcribe íntegro en el apéndice documental.

167 No las llegaron a cobrar en 1835, por hallarse secuestradas las Mitras de Santiago y en Expolios y vacantes la de Oviedo. La renta teórica era de 22.000 rs. al año, pero les restaban 8.000 para «gastos» no detallados.

168 Varios de estos gastos fijos son asignaciones especiales a algunos o a todos los mismos capellanes para aniversarios, congruas, etc. Una dotación de 6.600 reales para cierto

era de 800 reales, y las situadas sobre Santiago y Oviedo, 14.000 líquidos ¹⁶⁷. Suman pues las rentas en efectivo 116.351 reales; de cuya cantidad abonaban 81.313 por gastos fijos (entre ellos el *Subsidio*, 20.000 rs., y para las pensiones a los capellanes de doña Catalina 28.676) y el remanente se repartía entre los capellanes titulares y la Fábrica, lo mismo que se hacía con los granos ¹⁶⁸.

Un solo inmueble aparece en este Inventario. Es una casa de la calle Nueva, con renta anual de 1.200 rs., pero que deducidos contribuciones y huecos y reparos se reducen a 800. Pertenece a la Fábrica, y a ella se destinaba esta renta.

Suman por tanto los ingresos propios de la Capilla y desamortizados:

Una casa en Toledo	800 rs. vn.
Por granos	117.330 ”
Por copias y pensiones	116.351 ”
TOTAL	234.481 ”
Subsidio a deducir	20.000 ”
	<u>214.481 ”</u>

Faltan como ya dijimos en este Inventario los bienes y rentas afectos a memorias, fundadas en la Capilla por antiguos miembros de la misma. Pero localizadas y percibidas por los Comisionados desde 1841, resultaron consistir en tierras en Maqueda (355 fs. con 206 olivos), Añover de Tajo, Recas (90 fs., memoria de don Alonso Mariano) y Portillo, más 80 olivas en Novés. Las rentas de estas rústicas, vendidas casi todas en 1842/56, ascendían a 2.429 rs. anuales, siendo su superficie 472 fs. más 286 olivos.

Se inventariaron también veintitrés casas, con una renta total de 3.970 reales al año. Constan algunas de las memorias a que estaban afectas: son las de don Carlos Venero, don Alonso Mariano, el doctor Llorente y cierto clérigo apellidado Menor.

En el registro de censos aparece un tributo a favor, por 34,20 rs.¹⁶⁹, y dos en contra, por 18,06 en total, sobre dicha memoria de Venero y a favor de las parroquias de Santa Justa y Santa Leocadia, donde probablemente se le dirían sufragios. En 1856 se solicitó la redención de otro de 44 reales anuales ¹⁷⁰. El más importante de estos ingresos es otro censo a cargo del Ayuntamiento

«Situado de Tesorero» no sabemos si se destinaba a la Dignidad catedralicia del mismo nombre o al Tesorero de esta Capilla, si es que existía este cargo fijo.

169 Pertenece a la capellanía de María Dávila Yáñez, fundada al parecer en esta Capilla o quizá sólo sostenida por ella. Gravaba una casa en la plazuela de Recoletos, núm. 3 (Lib. 2.070, f.º 157).

170 Lib. 1.975, núm. 579.

171 *Ibid.*, núm. 76 de 1856.

toledano, cuya renta ascendía nada menos que a 19.058,28 reales y cuya redención fue igualmente solicitada por el Municipio en diciembre de 1856¹⁷¹. No se indica si pertenecía a alguna memoria determinada o era para la Real capilla como tal, quizá una colaboración concejil con la obra real para congraciarse con el monarca del momento.

Por consiguiente hemos de añadir a los ingresos capitulares ordinarios los siguientes de memorias o de fincas no reseñados en el Inventario:

Por 23 casas en Toledo	3.970	rs. vn.	
Rústicas, 472 fanegas	2.429	”	
Un tributo	34,20	”	
Dos censos	19.102,28	”	
	<u>25.536,14</u>	”	
Dos censos en contra	18,06		25.518,08
Ingresos propios de la Capilla			<u>214.481</u>
Rentas totales			239.999,08

Como vemos la dotación a sus capitulares era holgada, pero tampoco exorbitante, al menos en 1835. Al refundirse con los capellanes de Reyes Viejos se redujo su cuerpo colegial a 12 capellanes menores y uno mayor, éste miembro del Cabildo; asignándoles la categoría de canónigos de iglesia sufragánea con una dotación de 11.000 rs., o sea algo más de la mitad de sus antiguas rentas.

c) Capilla Mozárabe

Fundada como es sabido por el cardenal Cisneros al comenzar el siglo XVI, se componía en sus comienzos de doce capellanes y uno mayor, este último futura Dignidad del Cabildo Primado desde 1851, como su compañero el Capellán mayor de Reyes. Sufrió algunas rebajas en su dotación por minora- ción de sus rentas, fundadas sobre diversos derechos del Arzobispado; entre ellas mencionaremos los diezmos de la Torre de Esteban Hambrán y de Villa del Prado, cedidos por Cisneros a la Capilla (previo pleito con el duque del Infantado, quien los percibía por autorización del cardenal Mendoza) y que en

172 *Relaciones de los pueblos de España...*, cit., 3.ª parte, pp. 605-606. Indican los redactores de la relación de La Torre que con esta cesión de Cisneros «no hubo a lo que dicen consentimiento del Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo ni de los curas y beneficiados por la parte que le tocan ni de las iglesias parroquiales, ni de Su Majestad por tercias sino absolutamente y de hecho los dió y adjudicó los dichos diezmos...». Insinúa por lo visto cierto descontento de los perceptores excluidos, aunque no osaran promover pleito alguno contra el enérgico Cardenal.

1576 se valoraban en 530 fanegas de pan, más 50.000 mrs. de un diezmo de minucias en el mismo lugar¹⁷². Entre sus capitulares más célebres recordaremos al historiador don Francisco de Pisa, que fue Capellán mayor, Decano de la Facultad de Teología y Filosofía en la Universidad toledana, enterrado junto a la puerta de ingreso a la capilla; José de Valdivielso, apreciable poeta; Sebastián de Orozco, cronista minucioso de todo lo noticiable de su época; Villegas y Mancio o Mauricio Villafañe, sujeto generoso a quien ya hemos mencionado al tratar de San Juan de Dios y que dotó diversas memorias en esta capilla y en las parroquias mozárabes que regentó.

Tres casas se localizan en Toledo, con 960 rs. de renta, en las calles de Ave María, número 2, Angel, 5 y Solarejo, 5. Asimismo se catalogan dos fincas rústicas: una tierra en Bargas, arrendada en 100 rs., y un injertal en Olías, que producía 160 al año¹⁷³. No se indica la superficie de ellas, que debió ser reducida a juzgar por las rentas obtenidas.

Adscritas especialmente a diversas memorias se desamortizaron además doce casas y un censo. De las primeras corresponden dos a la memoria de ciertos «Sres. Colonias», con renta de 520 rs.; tres casas y el censo a la de Mauricio Villafañe, con 940 y 66,03 rs. respectivamente; cuatro a la de Vázquez, con 370 rs.¹⁷⁴ de ingresos, una a la de Somoza, arrendada en 210 reales, y otras dos a «Memorias varias» que no se detallan, sostenidas con la renta de aquéllas que sumaba 610. Producían por tanto las casas 2.660 rs. de ingresos íntegros anuales.

Resulta pues más bien reducido el campo de acción hallado por los desamortizadores:

Quince casas en Toledo	3.620	rs. vn.
Dos rústicas	260	''
Un censo	66,03	''
	3.946,03	''
TOTAL DESAMORTIZADO	3.946,03	''

Después de haber permanecido varios años cerrada y sin culto la capilla¹⁷⁵, se acordaron por fortuna de esta reliquia venerable de nuestra historia al redactar el concordato de 1851. Se redujo sin embargo a ocho del número de sus capitulares, más el Mayor, en cuya situación continúa hoy.

d) Capilla de San Blas o de Tenorio

173 Lib. 2.065, fs. 21 y 104.

174 Según Bol. Prov. de octubre de 1855 una de estas casas, en la calle de Hospedería de San Bernardo, núm. 11, era de la memoria de María Villafranca. Sin embargo en el lib. 2.074, f.º 110, la catalogan como del citado Vázquez.

175 Dieciséis o dieciocho años según PARRO, I, p. 256, nota.

En los documentos conservados de las operaciones desamortizadoras, apenas aparecen bienes de esta fundación del constructor del claustro catedralicio. Tal escasez no nos extraña, pues es sabido que sus rentas al comenzar el siglo XIX eran ya muy reducidas, como era natural dadas sus fuentes de ingresos.

Siguiendo como solemos hacer al concienzudo cronista don Sixto Ramón Parro¹⁷⁶, vemos que las siete capellanías instituidas por don Pedro Tenorio al fundarla fueron en principio dotadas con los productos de la Alcaicería de los Paños¹⁷⁷, de los molinos de la Torre (¿del Hierro?) y varios tributos; mientras que el obispo de Plasencia don Vicente Arias dejó además dos dehesas¹⁷⁸ que, equivocadamente, se trocaron por un juro de 27.000 mrs. sobre arbitrios de los mismos paños. Pésimo negocio sin duda, pues tales industrias se perjudicaron enormemente durante la depresión industrial de los siglos XVII y XVIII.

Así se explica que, aumentados los siete capellanes a diecisiete, hubiese que reducirlos a ocho con una carga de un millar de misas anuales. De todas formas debió participar en ingresos eclesiásticos ajenos a la acción desamortizadora, pues los bienes localizados por ésta son insuficientes aún para tan modesto cuerpo capitular: sólo se inventarían trece casas en Toledo, arrendadas en 2.518 rs., situadas tres de ellas en la calle de las Cordonerías, una en Pozo Amargo y las restantes en la de la Sal¹⁷⁹, que debió pertenecerla casi en su totalidad.

Además se cita un tributo en contra, de 2,32 rs. al año, a pagar a la parroquia de San Justo. Es decir, 2.515,02 reales anuales por todo ingreso, que, naturalmente, tuvo que ser completado con otras percepciones.

e) Capilla del señor Sandoval y Rojas, vulgo del Sagrario

Fue fundada por el Prelado titular (cuyas rentas ascendían a 6.000.000 de reales a principios del siglo XVII¹⁸⁰) en la antecapilla de la obra edificada por él para la Virgen del Sagrario, conocida como capilla de Santa Marina, aunque vulgarmente se la llamara de los Doctores por la condición de graduados que se exigía a sus capellanes. Constaba la corporación de seis capellanes menores y uno mayor que los presidía, y correspondía al Cabildo

176 *O.c.*, I, p. 692 y ss.

177 Situada en las Cuatro calles, Feria y sus alrededores, era un centro importante de contratación: «El alcayería donde se venden paños y sedas a la vara, los sederos por madejas de colores por menudo, cordoneros para guarniciones, botones y cordones, joyeros para tocados...» (HURTADO, *Relación cit.*, 3ª parte, p. 575).

178 Guadamellas y Valverdeja, en Escalona y La Torre.

179 «...llaman la así la Sal por causa de venderse en ella el mejor barro blanco salado de Casilla» (HURTADO, *o.c.*, III, p. 575).

180 PARRO, I, p. 844.

la provisión de sus vacantes; suponemos, aunque no lo hayamos visto confirmado en ninguna parte, que deberían cumplir diversos sufragios por el alma del fundador y de sus familiares, sepultados muy cerca.

Su dotación principal era una casa en Madrid, en la calle de Segovia, muy valiosa a juzgar por su renta de 26.595 reales en 1841¹⁸¹, y otra en Toledo, calle del Cristo de la Parra, número 9, arrendada en 240 rs. Entre las propiedades rústicas que también poseía figuran 30 fanegas de tierra en Consuegra, que producían 100 reales al año; cierta hacienda en Villaminaya, compuesta de casas, viñas y tierras que no se detallan pero que no debieron revestir importancia, pues su renta total eran 495 rs. Por último, otra parcela de tres fanegas y seis celemines en Mazarambroz, al camino se Pulgar, con 18 reales de renta solamente.

El total obtenido de las urbanas es pues de 26.835 rs., y el de las rústicas, 613; en total 27.448 al año. No resulta desproporcionado este ingreso con el número de sus capitulares, si éstos podían simultanear el cargo con otras actividades de su ministerio, ya que saldrían por unas 30.000 pesetas anuales de nuestra moneda; cifra admisible como dotación básica.

f) Capilla de doña Teresa de Haro

Se clasificó por los desamortizadores como si fuera una memoria¹⁸², erróneamente, pues es conocido que se fundó como capilla independiente, con local adscrito a tales fines, por la esposa del mariscal don Diego López de Padilla¹⁸³. Contaba con tres ministros¹⁸⁴ fijos, miembros hasta cierto punto de la Hermandad de Capellanes de coro; siendo su capilla propia la situada en la nave exterior del lado del Evangelio, junto a la puerta de la Presentación dando por tanto su espalda al claustro.

Eran importantes sus rentas, con las cuales habían de costearse no sólo la dotación de sus capellanes sino otras dos capellanías fundadas posteriormente y diversas mandas piadosas y caritativas. Aún se producía un sobrante que se abonaba al Cabildo Primado, quien ostentaba el patronato de esta fundación.

Consistía su patrimonio en tres dehesas de considerable extensión aunque de mediana calidad, cuyo aprovechamiento principal serían los

181 Lib. 1881, fs. 157 y ss.

182 En el lib. 1.881, f.º 243.

183 Ninguno de los clásicos toledanos indican la fecha de fundación de esta capilla, sin duda por estar incompleta la lápida que en ella se encuentra, a falta del fallecimiento de la fundadora.

184 Subsistían aún los tres en 1857, según PARRO, I, 515.

185 Según JIMENEZ DE GREGORIO en *Los pueblos de Toledo en el siglo XVIII...* cit., p. 88 del tomo I.

pastos. Son la llamada Montalbanejos, en Nambroca, arrendada a don Miguel Bajo por 12.500 rs. y que hoy mide unas 2.600 fanegas; Ablates y Malagoncillo, en Almonacid, de 5.260 fs.¹⁸⁵, cultivada por Manuel Martín Forero por una renta de 10.000 rs., y Ablatejos, en el mismo término, que producía 1.800 reales. La superficie de esta última eran 900 fs., por lo que entre las tres sumaban 8.760.

De la renta total de 24.300 reales había que rebajar ciertos mayorazgos instituidos por la fundadora, por un total de 2.490 reales anuales¹⁸⁶, de los cuales 830 se cobraban por el Hospital de Tavera por compra que hizo de parte de aquellos derechos. Son por tanto los ingresos capitulares 21.810 rs. cada año.

No se conservan los expedientes de subasta de ninguna de las tres dehesas entre los existentes en el Archivo. Sólo se reseñan los compradores y las fechas en que iniciaron el pago de cada una de ellas¹⁸⁷, todas en 1843: don Julian Antonio Sánchez la de Ablatejos, el 31 de mayo; Ablates y Malagoncillo por don Antonio Rubio, el 15 de junio, y don Gabriel Iruetagoiena por Montalbanejos, el 27 de febrero. Tampoco figura el precio que alcanzaron en las subastas respectivas.

g) Capilla de Santo Tomás de Aquino

Incluimos esta capilla entre las desamortizadas en la Catedral, porque así parece deducirse del anuncio de una subasta¹⁸⁸, aunque hayan sido infructuosas nuestras gestiones para localizarla con seguridad. Que existió una capilla independiente bajo esta advocación es indudable, pues figura entre las que se beneficiaban de la «Refacción eclesiástica» en el año 1768 y siguientes¹⁸⁹; sin que quepa confundirla con la parroquia de Santo Tomás (vulgo Santo Tomé) que figura por separado en el mismo beneficio y cuyo santo titular no es el Doctor Angélico, sino el Apóstol desconfiado, como es bien notorio.

186 PARRO, *o.c.*, I, p. 516, de donde tomamos este dato, inserta esta equivalencia de los 45.000 mrs. en que se cifraron las mandas, sin duda por ser ésta la cantidad que efectivamente pagase la Capilla en 1841. Como la equivalencia de: Real vellón=34 mrs. data de la pragmática de Medina (13 de julio de 1497), tenemos que, o la fundación de la Capilla es anterior a esta fecha, o se devaluó la renta por otras causas hasta 18 mrs. el real, en números redondos.

187 En el cit., lib. 1.881, fs. 243 y ss. La mitad de los pastos de Ablatejos y Malagoncillo pertenecían al Ayuntamiento de Almonacid, valorándose su renta anual en 1.900 rs. en 1861: B.O. de 19 de mayo, lib. 3.698.

188 Bol. Prov. de 16 de octubre de 1855, leg. 1.068 o libr. 5.456 del Arch. Hda.

189 Apéndice núm. X de los documentos unidos a esta obra. Era una desgravación de los arbitrios de Puertas sobre las especies para el culto.

Una capilla bajo aquella advocación existía por entonces en San Pedro Mártir. Pero no puede ser ésta, ya que no se comprende que su desamortización se demorara más de veinte años desde que se suprimió el convento. En el Inventario de éste, sumamente minucioso como en su lugar vimos, no se reseñan bienes afectos a esta capilla sin relieve. Quizá sea la de Santo Tomás Cantuariense, existente en la Catedral, y un error de la Administración la adjudicó al de Aquino.

Se inventaría bajo esta rúbrica, ya en 1855, una sola posesión. Consistía en «26 partes de las 132 que representa el señorío de las huertas entendidas del Rey, término de Toledo», con derecho a «la parte proporcional de las rentas que producen en pública subasta». Tal renta según el mismo antecedente era de 1.000 rs. en 1855, tasándose en 18.000 para efectuarse su enajenación. Sin embargo ésta fue suspendida por cierta reclamación que no se detalla¹⁹⁰ pero que muy bien podría fundarse en que la finca se disfrutaba por la capilla tan sólo en «posesión pretoria», recurso frecuente para cobrarse los réditos adeudados por censos.

No hallamos nuevas noticias sobre esta parte alícuota de tan conocida finca, que parece no haberse desamortizado nunca¹⁹¹.

Resumiendo las rentas y bienes incautados a las capillas catedralicias, resulta lo siguiente:

a) Capilla de Reyes Viejos (negativa) . . .			-32,17
b) Capilla de Reyes Nuevos: 24 urbanas	4.770		
Rústicas	2.429		
Tributos	34,20		
Grados, etc.	213.681		
Censos	19.084,22	239.999,08	
c) Capilla Mozárabe: 15 urbanas	3.620		
Rústicas	260		
Un censo	66,03	3.946,03	
d) Capilla de San Blas: 13 urbanas	2.518		
Un tributo en contra . .	-2,32	2.515,02	
e) Capilla de Sandoval y Rojas: 2 urbanas	26.835		
50 fs. tierra. . .	613	27.448	
f) Capilla de D. ^a Teresa de Haro: Rústicas	24.300		
Cargas en contra	-2.490	21.810	

190 Anuncio inserto en el Bol. Prov. de 24 de noviembre de 1855.

191 En la reciente enajenación total de la Huerta del Rey y Palacio de Galiana, tenemos entendido que una parte de la propiedad pertenecía al Cabildo Primado.

g) Capilla de Santo Tomás de Aquino:		
Rústicas	1.000	1.000
TOTAL		<u>296.684,30</u>

10.–HERMANDADES Y COFRADIAS

Al estudiar este capítulo parece como si los toledanos, tan aficionados a las cofradías de todo tipo, hubieran escogido constantemente como lugares donde situarlas a las parroquias de las que fueran feligreses, absteniéndose cuidadosamente de albergarlas en la Catedral; o bien que el Cabildo se haya opuesto terminantemente a admitir en su edificio estas asociaciones piadosas. No se explica de otra manera el contraste que ofrecen las parroquias y conventos, algunas rebosantes materialmente de hermandades y asociaciones, frente a las dos que tan sólo hallamos en la Catedral Primada. Al menos así sucede desde el prisma económico de este trabajo, o sea, limitándonos a las que poseyeran bienes desamortizables.

Son estas dos la llamada «Hermandad de Nuestra Señora del Sagrario y San Eugenio Mártir», probable antecesora de la actual Esclavitud de la Patrona de Toledo, y la cofradía de San Cosme y San Damián.

A favor de la primera se anotaron 26,06 fs. de tierra en Cobisa¹⁹² llamadas «Carrascales» y «Caleras viejas», arrendadas en 120 rs. a cierto Manuel Arredondo¹⁹³; siendo vendidas a don Andrés Muro en abril de 1843. También poseía cuatro censos¹⁹⁴ vigentes en 1845, cuyos capital y renta totales, respectivamente, son 30.000 y 900 reales. Sólo consta el título de uno de ellos, contratado en noviembre de 1792.

En cuanto a la cofradía de los Santos Patronos del gremio médico, parece que tenía realmente su sede en la parroquia de la Magdalena¹⁹⁵, pero poseía un pequeño retablo –que subsiste– frente a la capilla de San Ildefonso, en el pilar izquierdo ante el Transparente. Sus bienes eran dos pequeñas tierras en Bargas, «Corralejo» y «Bocacho», ambas con algunas olivas¹⁹⁶ y rentaban entre las dos 120 rs. En la calle toledana del Arrabal tenían también una casa, número 24 de la misma, que producía 400 reales.

Resultan por tanto los ingresos de estas hermandades:

a) Nuestra Señora del Sagrario y San Eugenio:	
Rústicas	120

192 Libro 1.881, f.º 257.

193 Hasta comenzar 1843, en que se arriendan a don Esteban Ledesma por 100 rs. solamente.

194 Leg. 363, f.º 3.º v.º y 4.º

195 PARRO, I, p. 348.

196 Libro 1.881 de rústicas, f.º 260.

	4 censos	900	1.020 rs.
b) San Cosme y San Damián: Una urbana		400	”
	Rústicas	120	520 ”
	TOTAL		1.540 ”

III.—LAS PARROQUIAS, SUS COFRADIAS Y FUNDACIONES PIADOSAS

Muy diversas y no siempre seguras son las noticias relativas al origen y fundación de las numerosas parroquias toledanas, expuestas por los sucesivos historiadores. Por tradición indiscutida hemos de situar entre las anteriores al año 1085 —y probablemente al 711— a las seis iglesias mozárabes de Santas Justa y Rufina, Santa Eulalia, San Sebastián, San Marcos, San Lucas y San Torcuato¹⁹⁷; y, a juzgar por los restos arquitectónicos existentes aún en ellas, puede atribuirse parecida antigüedad a las de San Ginés y El Salvador, y más dudosas ya, las de San Román y Todos los Santos. Tal vez fueran parroquias de igual época, pero se redujeron a ermitas o a monasterios desde la Reconquista, las iglesias de Santa María de Alficén o *in Sorbaces* y Santa Leocadia, junto al Alcázar.

Solamente las seis citadas en primer lugar y la de Santa María de Alficén conservaron el culto cristiano en todo momento. Las demás que pudieran existir se convirtieron en mezquitas, y con ellas la Catedral. Otros templos existentes extramuros (Santa Leocadia «de afuera», San Félix, el Agaliense, etc.) se abandonan por sus habitantes o bien son demolidos expresamente por los árabes o dedicados a otros usos.

Al ocupar Toledo las huestes de Alfonso VI, gran parte de los pobladores musulmanes debieron abandonar la ciudad libremente (lo que les permitían los pactos de rendición¹⁹⁸), con lo que disminuye el número de fieles de las mezquitas. Correlativamente se eleva con los conquistadores el número de cristianos, por lo que se hacía necesario instituir nuevas parroquias. El deseo natural de los vencedores sería el de rescatar, a la vez que a la ciudad, a todos los templos antiguos que aún permaneciesen en pie y utilizados para el culto

197 Fundadas según ciertos versos atribuidos a San Ildefonso, en los años de 554, 559, 601-602, 634 y 700-701, respectivamente. Conf. PARRO, II, pp. 169-171. R. AMADOR DE LOS RIOS, en sus *Monumentos Arquitectónicos de España. Toledo* (Madrid, 1905), I, p. 37 n. 2 y p. 38 duda de la autenticidad de esta poesía, que cree posible se fabricara en tiempos de Román de la Higuera.

198 R. MENENDEZ PIDAL: *La España del Cid* (Madrid, 1956), I, p. 306.

199 «Prisieron christianos la Eglesia de S. Salvador de Moros en día de S. Juan Baptista, Era MCXCVII» (FLOREZ, *España Sagrada*, XXIII, p. 391).

musulmán; deseo fervientemente compartido por los hasta entonces sometidos mozárabes, en cuya memoria estarían muy presentes las iglesias profanadas por los soldados de Táriq. Pero a fin de no ser tachados de más intransigentes que éstos, hubo de autorizarse la continuación del culto coránico en El Salvador, hasta el año 1159, según los Anales Toledanos¹⁹⁹; y al parecer aunque por poco tiempo, también en la antigua Catedral, entonces Mezquita Aljama. Los restantes edificios religiosos, tanto los de origen visigodo como los construidos de nueva planta por los vencidos (caso de Santiago del Arrabal), se purifican y se consagran rápidamente, y aún se construyen algunos nuevos, como la Magdalena o San Isidoro.

Suelen afirmar los autores toledanos²⁰⁰, sin apoyar la noticia en ningún documento que así lo acredite, que el propio rey Alfonso distribuyó el territorio de la ciudad entre las parroquias latinas, las que personalmente se ocupó de instituir; mientras que a las mozárabes preexistentes no se les asignó demarcación alguna, continuando dependiendo de ellas sus antiguos feligreses y sus descendientes a título personal. Sea esta «hitación» una decisión personal del Rey o, como parece más lógico, obra del primer Arzobispo y de su cabildo²⁰¹, es lo cierto que desde muy antiguo se citan ya las actuales parroquias en la documentación conservada de los siglos XII y siguientes.

Son las primeras en aparecer en las citas documentales las de San Lorenzo, San Martín y San Antolín, cuyos clérigos se mencionan en escrituras mozárabes del año 1121²⁰². En el mismo y en 1124 se cita a San Justo²⁰³; en 1125 se nombra a San Cipriano, San Juan Bautista, San Nicolás, San Román, Santiago del Arrabal, Santo Tomás y San Vicente. Sucesivamente van apareciendo en los añejos documentos, otorgados ante sus escribanos especiales por los mozárabes toledanos, las restantes feligresías hasta completar las veinte latinas, o sean, San Andrés, San Ginés (1156), Santa María Magdalena (1158), ésta destinada probablemente al uso de los pobladores francos, habitantes del barrio inmediato²⁰⁴, como debió destinárseles asimismo la ermita de Santa Fe; Santa Leocadia (1161?)²⁰⁵, San Miguel (1174) y San Isidoro (1180). San Zóilo, luego llamada San Bartolomé, es la última que se menciona, al siglo justo de la Reconquista (1185).

200 Por ej. PARRO en *o.c.*, II, pp. 192-193.

201 Seguramente con la plena conformidad de los mozárabes, deseosos tanto de limitar y acreditar su estirpe como de reservarse el uso de su fuero propio. El texto íntegro de este fuero se publicó en G. PALENCIA, *o.c.*, prelim. p. 118 y ss.

202 *Ibid.*, doc. 966.

203 *Ibid.*, doc. 1.012.

204 Opinión de J.F. RIVERA RECIO que creemos muy fundada.

205 No está claro si el doc. 1.014 de los publicados por G. PALENCIA se refiere a esta parroquia o a la Colegial junto al Alcázar.

Es natural suponer, y así lo confirman aquellos mismos documentos, que los feligreses acomodados de estas colaciones parroquiales donasen a sus iglesias bienes muebles o inmuebles, así como rentas fijas para su sostenimiento, situadas sobre fuentes de rendimiento regular. Bien para la iglesia en sí, bien como restitución piadosa o para sufragios póstumos aparecen en todo tiempo entregas de este tipo; es singular sin embargo el notable contraste que se observa entre las copiosas donaciones que recibe sin cesar la Catedral, frente a las muy moderadas que se ceden en favor de las parroquias. Éstas, desde luego, cuentan con el diezmo como percepción estable y sin duda suficiente, pero además de él, parece como si la generosidad de los ciudadanos y de la nobleza se volcase a favor de la Catedral y luego de los monasterios, mientras que las parroquias han de conformarse con un patrimonio muy moderado²⁰⁶ y con albergar cofradías y hermandades de todo tipo, no siempre agradables de tolerar. Algunas como Santo Tomé o la Magdalena llegan a reunir un conjunto de bienes apreciable; pero en las demás, como veremos, los bienes hallados por los desamortizadores son muy reducidos aun sumando los de las cofradías (tampoco muy adineradas por lo general), capellanías y memorias piadosas.

a) PARROQUIAS MOZARABES

De las siete que debieron funcionar al reconquistarse la ciudad en 1085, sólo diez años después se reducen a seis, por la supresión de la que, por propio fuero, debía haber sido la de mayor preeminencia. Nos referimos a la de Santa María de Alficén²⁰⁷, la cual fue cedida a los monjes de San Servando para ser utilizada como hospedería de ellos²⁰⁸. Quedan por tanto desde 1095 hasta 1842 las seis restantes; aunque, si bien todas conservaban el culto y un

206 En 1576 eran igualmente modestos los ingresos parroquiales, de lo que se lamentaba el rector de la de San Vicente don Luis HURTADO Confr. su *Relación...* en la edic. ya citada, tomo III, p. 539.

207 La consideramos la más importante por haber servido sin duda de Catedral desde que se ocupó para mezquita la consagrada por Recesvinto. De ahí su advocación de *Santa María*, igual a la de la Primada, *Sancta Maria in Toletu*. Tal vez fuera con los visigodos una iglesia palatina. Sus últimos restos desaparecieron al demolerse el convento del Carmen.

208 Esta cesión (fecha el 13 de febrero de 1095, sigue J.F. RIVERA RECIO en «*Liber privilegiorum*», cit. doc. núm. 4) debió derivarse de los frecuentes traslados forzosos a Toledo de los monjes, huyendo de los asedios musulmanes a su convento; cabeza de puente en territorio casi enemigo y muy combatido por tanto. La necesidad reiterada de un albergue para ellos provocaría esta cesión de Santa María, que quizá no tuviera apenas feligreses y reunía las condiciones necesarias además de la proximidad al fronterero convento de San Servando, hoy castillo.

209 Conf. HURTADO, *Relación*, III, pp. 533 y 539.

número mayor o menor de ministros, ya a fines del XVI se extinguen los feligreses de San Sebastián y San Torcuato (éste además convertido en capilla del convento agustino de Santa Mónica, como vimos en la Sección Primera). San Lucas tenía sólo cuatro parroquianos, que ni siquiera vivían en Toledo, y las tres restantes conservaban ya muy pocos²⁰⁹.

En cuanto a sus párrocos y racioneros, además de sus obligaciones derivadas de su oficio principal –que no serían muy agobiantes–, desempeñaban las capellanías de la fundación de Cisneros en la Catedral, a partir del citado siglo XVI, circunstancia que persiste hoy en día.

1.–Santa Eulalia

Era una de las más pobres, lo que explica la modestia de su templo, según los datos bastante completos que se conservan de ella. Dos pequeñas parcelas, una en Los Yébenes, de ocho hectáreas (17 fs.), y otra en Magán, con 122 reales de renta anual; dos casas en la calle de su nombre, alquiladas en 240 rs.²¹⁰, y un censo de 617,22 rs. de capital y 18,18 de renta eran todos los bienes desamortizables que pertenecían a la fábrica del templo. La última cifra puede además considerarse teórica tan solo, pues gravaba por cierto la propia casa del curato²¹¹. En 1845 le fueron además devueltos dieciséis tributos, que sumaban 306 reales al año.

Una capellanía fundada por cierto Felipe Contreras funcionaba en esta iglesia. Se sostenía con la renta de un censo, de 13.200 rs. de principal, sobre tres casas de los Trinitarios calzados, produciendo al año 397,17 reales si su rédito era al 3% como es lo habitual. Y desde 1835, año en que se suprimió a aquella comunidad regular, es casi seguro que tampoco se cobrase.

Suman pues dichas rentas:

Fábrica:

Dos rústicas (no consta la superficie total)	122	rs.	
Dos urbanas en Toledo	240	''	
Un censo	18,18	''	
Dieciséis tributos	306	''	686,18

Capellanías (I):

Un censo	397,17	''	397,17
TOTAL			1.084,01

210 Lib. 2.070, fs. 21 y 22.

211 *Ibid.*, f.º 252 y ss.

212 PARRO, II, 189; RAMÍREZ DE ARELLANO, *Las parroquias de Toledo* (Toledo, 1921), p. 85.

Conservaba algunos feligreses, según Parro, a mediados del siglo pasado. Sin embargo, en 1842 fue suprimida y anexionada a San Marcos, medida confirmada en el concordato de 1851²¹². Muy deteriorado su edificio por el largo abandono, se restaura en 1964, obra que aunque de todo punto necesaria, precisará para ser completa la demolición de la antiestética medianería que con ella tiene el edificio de las Hermanitas de los Pobres, que agobia la torre de Santa Eulalia, produciendo un lamentable efecto.

2.—Santas Justa y Rufina

Era modesto el patrimonio de esta parroquia, pero no mísero. Poseía nueve casas en Toledo²¹³ cuyas rentas anuales producían 1.500 reales; tres rústicas en Casarrubios, con 90 rs., de 2.650 estadales de superficie, y bastantes censos y situados que suman treinta y uno, con un capital —no expresado en todos ellos— de 50.554 reales y una renta de 1.795,11. Algunos gravaban bienes de los conventos suprimidos pocos años antes²¹⁴, y aunque su pago debió legalmente asumirse por la propia Intendencia, «heredera» de los patrimonios de aquéllos, es muy dudoso que los hicieran efectivos. Sobre cofradías y capellanías de otras parroquias tenían también rentas de esta clase, como la de la Santa Caridad, de 60 rs. anuales. El más importante, de 10.000 rs. de capital y 300 de renta, corría a cargo de don José Ruiz Tapiador, «en la Real Caja»; quizá la de Amortización.

En este templo funcionaba la cofradía de la Soledad, que sólo percibía un censo sobre una casa en Santa Justa, de 18,30 rs. al año. Otra hermandad, la más importante, radicaba de muy antiguo en la parroquia²¹⁵: era la de la Santa Caridad, cuya fundación parece retrotraerse a los tiempos de Alfonso VI, según la moderna documentación de la misma, puesto que la anterior se destruyó en un lamentable incendio. No fue sin embargo desamortizada junto con la parroquia, pues se la consideró una entidad de beneficencia y como tal se la incluye entre las afectadas por la Ley de 1855, como en su lugar veremos.

Tres capellanías de esta iglesia tenían bienes expropiables. Eran la de Hernán de Herrera, fundada en 1557²¹⁶, con una casa en Zocodover (llamada naturalmente «plaza de la Constitución», número 9), de 400 reales de renta; la de Ana Hurtado, con otra finca en la calle Real, número 4, de 360 rs., y la

213 Azacanes, 36; Barrionuevo, 23; Carmelitas, 23; Carrera, s/n.; S. Pablo, ídem; Santa Justa, 4; íd, s/n. (habitada por el sacristán); Sto. Tomé, 16, y Tornerías, 4.

214 Sobre los conventos de la Merced, San Pedro Mártir y las Carmelitas.

215 La historia de las cofradías toledanas está por escribir. Valiosos antecedentes sobre ellas contiene la *o.c.* de R. ARELLANO *Las Parroquias...*

216 R. ARELLANO, *Parroquias*, p. 124.

217 Trataremos de esta cofradía al final de este capítulo de las parroquias.

de Hernando de la Cruz y Clara de la Fuente, también con una casa en la plaza de San Bernardino, número 42, alquilada en 200 reales.

Una importante memoria se sitúa en varios documentos en esta parroquia, que tal vez sea un anejo de otra antigua corporación toledana. Se la denomina «Memoria de curas y beneficiados de Santa Justa» y no sabemos si sería una cofradía o institución independiente, o bien un conjunto de cargas a cumplir en esta parroquia por el Cabildo de Párrocos de Toledo, ya existente en el año 1125²¹⁷. Le fueron incautadas seis casas en Toledo (calles de la Mano, 4 y 18; Soledad, 7; Plaza de Mora ¿?, ruinosas; Zarzuela, número 10 y Real, 5), con una renta de 1.053,29 rs. una vez deducidas ciertas cargas sobre ellas. Tenía también dos censos sobre la Renta del Tabaco, de 45,17 rs. de renta, sobre un capital de 1.928.

Otra memoria innominada se anota, con tres parcelas en Hormigos cuya renta tampoco consta y que figuran entre los bienes devueltos en 1845; seguramente no estarían arrendadas en este año.

Son por tanto los ingresos de esta iglesia y sus corporaciones:

Fábrica:

Nueve urbanas	1.500	rs.	
Rústicas, 2.650 estadales	90	''	
31 censos	1.795,11	''	3.385,11 rs.

Cofradías (I):

Un censo			18,30 ''
----------------	--	--	----------

Capellanías y Memorias (IV):

Nueve urbanas	2.013,29	''	
Rústicas	n. c.		
Dos censos	45,17	''	2.059,12 ''

TOTAL			5.463,19 ''
-------------	--	--	-------------

3.-San Lucas

Es una de las peor dotadas de las parroquias toledanas. La fueron desamortizadas cuatro casas, todas en su barrio, con una renta de 640 rs. en total²¹⁸ y dos censos, cuyo capital eran 2.147 reales y la renta 69,24 al año. El primero

218 Sitas en Barrio de S. Lucas, núms. 13, 16 y 17, y «frente a la Parroquia», sin número.

219 Se devolvió a la iglesia en 1845 (leg. 363, f.º 8 v.º).

220 R. ARELLANO, *Parroquias...*, p. 171.

221 *Ibid.*, p. 173.

de éstos gravaba la memoria del licenciado Francisco B. Martínez, y el otro la Fábrica de la iglesia de Porzuna²¹⁹.

Es de suponer que tuviera la correspondiente participación en el diezmo, o bien de la Capilla Mozárabe de la Catedral, esta parroquia, que regentó don Francisco de Pisa en 1594²²⁰, pues sólo la renta de los censos que, a su vez, debía abonar a la parroquia de Santa Leocadia, la suponían mayor cantidad que todas sus rentas.

No se consigna ninguna cifra derivada de la famosa cofradía de la Virgen de la Esperanza, fundada en 1513²²¹ y que acabó quedando oscurecida por la de similar advocación venerada en San Cipriano. Tampoco aparecen memorias desamortizables, tal vez por caducidad de sus rentas.

Son sus ingresos totales:

Fábrica:

Cuatro urbanas	640	rs.
Dos censos	69,24	''
	<hr/>	
TOTAL	709,24	''

4.–San Marcos

Se hallaba situada su iglesia propia en el callejón que todavía conserva su nombre, alojando en ella a la parroquia latina de San Antolín desde que el templo de ésta fue cedido a las monjas de Santa Isabel. Un hundimiento de la nave del edificio motivó el traslado a San Bartolomé en octubre de 1778, permaneciendo allí dos años no completos, pues en enero de 1790 pasaron ambas parroquias, San Marcos y San Antolín, a San Cristóbal. Por fin en 1798 emigraron otra vez, ahora a El Salvador²²².

En el año 1823 un incendio destruía esta última iglesia parroquial. Nuevamente se produjo el traslado forzoso de sus dos alojadas, que se situaron esta vez en San Miguel de los Angeles hasta 1829 en que terminó la restauración su anterior «casero». Por último y al quedar deshabitado y sin uso el magnífico edificio de los Trinitarios calzados, desde 1835, debió disponer el Gobernador eclesiástico –previo acuerdo con la Intendencia– que se trasladase a él la parroquia mozárabe, que por fin cesó en sus numerosas

222 R. ARELLANO, *o.c.*, p. 39, según datos del Archivo arzobispal donde se conserva el de esta parroquia. En esta parte de la obra demuestra el error de PARRO al afirmar que los soldados franceses incendiaron San Marcos, cuando lo sucedido fue un hundimiento muy anterior. Pero siendo muy extraño tal error en un suceso tan reciente en su época, pensamos si no quemarían los restos del edificio aún en pie o consolidados provisionalmente.

223 Lib. 2.071, fs. 379 y ss. Su capital total eran 18.254 rs.

idas y venidas y obtuvo además –justo premio a su forzada trashumancia– la que es probablemente la mayor iglesia de Toledo, después de la Catedral. Es más; por poseer este excelente edificio debió seguramente ser respetada al decretarse la reducción de sus hermanas, de todas las cuales sólo ésta y Santa Justa quedaron subsistentes.

Fueron escasos los bienes y rentas que se la expropiaron. Poseía una casa en el callejón de San Marcos, número 9 (tal vez la vivienda del párroco o del sacristán), cuya renta se suponía de 120 reales; una tierra en Layos, sin arrendar y por tanto de productos ignorados; tres censos que rentaban 538 rs.²²³, uno sobre la parroquia de la Magdalena, otro sobre un particular y el tercero a cargo del Ayuntamiento toledano²²⁴ de 10.000 rs. de capital y 300 de réditos; y por último dos tributos –uno sobre el Hospital del Rey– que producían 71,32 al año²²⁵.

Una sola capellanía, instituida por cierta doña Gabriela de Villarta, figura en los documentos. Percibía un modesto censo²²⁶ cuyo capital eran 4.604 rs. y su renta 138,05, a cargo de un vecino de Nambroca.

Son en resumen sus bienes y rentas desamortizados:

Fábrica:

Una casa	120	rs.	
Una rústica	n.c.		
Tres censos	538,03		
Dos tributos	71,32	''	730,01 rs.

Capellanías (I):

Un censo	138,04	''	138,04 ''
TOTAL	868,05	''	

El solar de su antiguo templo fue subastado en 1856, asignándole una renta teórica de 200 rs. Tasado en 9.000, incluida la torre que aún permanecía en pie²²⁷, no tuvo postores, rebajándose a 4.500 rs. en la segunda subasta. Debió entonces conseguirse su enajenación ya que fue derribado todo lo que

224 Tal vez se deba este censo municipal de algún voto a la imagen de San Sebastián que en la parroquia existía y era propiedad de la Corporación, quien la hacía una función anual. Conf. R. ARELLANO, *o.c.*, p. 198. Se otorgó el censo el 21 de abril de 1742, según leg. 363, f.º 9.

225 Leg. 363, I, f.º 2.

226 Lib. 1.975, núm. 843 de 1856.

227 Bol. prov. 15 abril 1856.

228 PARRO, *o.c.*, tomo II, p. 186.

229 Bol. prov. 15 octubre 1842 unido al exp. 87, legajo 21.

subsistía en 1857²²⁸, sin duda para aprovechar los exiguos materiales que se obtendrían de su demolición.

5.–San Sebastián

Aunque parezca extraño, esta parroquia no tenía ninguna casa en Toledo. En cambio poseía su Fábrica dos parcelas en el pueblo de Ciruelos, con 5 y 1,5 obradas, respectivamente, en los sitios «Cercado» y «Camino del Aljibe». Cada una tenía además 17 olivas. Se tasaron las dos en 5.140 rs. para su subasta²²⁹ y se las asigna una renta de 247 reales.

Era asimismo propietaria de la renta de cuatro censos: uno sobre una casa de Toledo, dos sobre vecinos de Villarreal (Ciruelos) y otro sobre Novés²³⁰. Sus rentas eran importantes, sumando 3.525 reales. También se inventaría un situado sobre una casa en las Carreras cuya prestación anual eran 60 rs., y un tributo sin duda muy antiguo dado que su renta era puramente simbólica: dos maravedíes, sobre el cigarral de Solanilla²³¹.

Una cofradía y dos memorias poseyeron ingresos desamortizables. La primera era la Sacramental, obligada en toda parroquia, y percibía los réditos de dos censos que importaban 126,32 rs., uno de ellos sobre la Fábrica de San Cipriano²³². Las memorias son las de Basilio Cañón y Francisco Flores, que percibían dos censos para ambas –contrato indistinto al parecer– por 550,29 rs.; la segunda 200 rs. de ciertas tierras en Polán, y la primera una casa en las Carreras, número 1, con 440 rs. menos el situado a favor de la Fábrica.

Suprimida la parroquialidad, de hecho, en 1842²³³, fue convertida en «ayuda de parroquia» en el concordato de 1851, anexionándola en tal carácter a San Marcos. Hoy sigue teniendo culto, aunque éste se reduce a la fiesta anual de su Santo Patrono, el 20 de enero de cada año.

Resumen de ingresos desamortizados:

Fábrica:

6,5 fanegas de tierra	247	rs.	
Cuatro censos	3.525	”	
Un situado	60	”	
Un tributo	0,02	”	3.832,02 rs.

Cofradías (I):

Dos censos	126,32	”	126,32 ”
----------------------	--------	---	----------

230 Lib. 2.070, f.º II; 1975, núms. 454 de 1856; leg. 363, f.º 12.

231 Leg. 363, I, f.º 2.

232 Lib. 2.072, fs. 10 y 160.

233 R. ARELLANO, *o.c.*, p. 270. Debíó disponer su supresión el Gobernador eclesiástico o el Cabildo en sede vacante.

Memorias (II):

Dos censos	550,29	''	
Una casa (deducido un situado)	380	''	
Tierras en Polán	200	''	1.130,29 ''
TOTAL			5.089,29 ''

6.–San Torcuato

Convertida esta fundación visigoda en capilla del monasterio agustino de Santa Mónica, como vimos al tratar del clero secular, no aparece la parroquia –que oficialmente subsistía aunque sin feligreses– entre los poseedores de bienes desamortizables. Sólo figura en la relación de alhajas que redactaron los párrocos toledanos en cumplimiento del real decreto de 6 de octubre de 1836²³⁴, siendo por cierto la peor dotada de todas; bien por su efectiva pobreza, bien porque aunque tuviera otros objetos destinados al culto, éstos pertenecieran al convento y se excluyeran por tanto del inventario parroquial.

Junto con el monasterio de agustinas, en la revolución «Gloriosa» de 1868 fue destruído su edificio y enajenado su solar. No sabemos por qué asociación peregrina de ideas se relacionó este modesto cenobio con el regocijo por la expulsión de Isabel II y de su favorito de turno; el hecho es que los revolucionarios toledanos festejaron el cambio de régimen con la demolición de la fundación del cardenal Quiroga, sin que las monjas supieran probablemente el por qué.

Por un capricho del comprador de sus ruinas –cuyo nombre no hemos localizado– se respetó la estatua del Santo titular en su fachada, estatua que aún permanece en su lugar. Antes del incendio, sin embargo, había emigrado ya de Toledo el cuadro del Greco que tanto alababa Amador de los Ríos²³⁵; el que quizá ornara el sepulcro familiar adquirido por el hijo del cretense en el ámbito de esta iglesia y que, infructuosamente, intentó hace años localizar don Francisco de San Román mediante excavaciones, que no dieron resultado, en el solar del antiguo templo²³⁶.

234 Publicamos íntegras estas relaciones en el apéndice documental.

235 AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Toledo Pintoresca*, p. 189. Representaba el Martirio de San Mauricio, probable réplica del ejecutado para El Escorial. Debe ser el catalogado por J.A. GAYA NUÑO en *La Pintura española fuera de España*, núm. 1.380, p. 202, en la Galería Real de Bucarest.

236 Noticia que nos facilita el profesor TELLEZ.

237 MARTÍN GAMERO, *Historia* cit., p. 1.035.

238 Sobre esta capilla vid. PARRO, *o.c.*, II, p. 194 ss. y RAMÍREZ DE ARELLANO, *Parroquias*, p. 10 y ss.

b) PARROQUIAS LATINAS

1.-San Andrés

Siendo en su origen una parroquia modesta, que además sufrió un incendio en el año 1150 según los Anales Toledanos²³⁷, vio posteriormente duplicado su templo y embellecido con un nuevo ábside gracias a la fundación de la capilla de la Epifanía, a finales del siglo XV, por el señor de Mora y Layos don Francisco de Rojas²³⁸; capilla unida totalmente al edificio, aunque albergaba una verdadera quasi-colegial independiente de la parroquia.

Contaba su Fábrica con las rentas de dos casas en Toledo, ambas en la entonces llamada calle Llana²³⁹ y que la producían 420 reales al año; siete censos con un capital de 12.072 rs. y 371,02 de renta²⁴⁰; ocho tributos y situados, con 638,12 rs.²⁴¹ y un juro de sal a cargo del Ayuntamiento toledano, cuya cuantía no se indica.

No figuran ya en el siglo XIX las rentas especiales que percibiese dicha capilla de la Epifanía, que en su origen serían importantes para poder sostener su numeroso cuerpo de capellanes. Tal vez fueran juros, o bien otros ingresos desvalorizados ya en 1841: peajes, portazgos, etc., transcurridos ya casi cuatro siglos desde la fundación. Como bienes desde luego insuficientes figuran seis fanegas de tierra en Guadamur, con 1.500 cepas, que producían 241 reales de renta²⁴²; tres censos sobre diversos pagadores, cuyos réditos eran tan sólo 68,02 rs., ascendiendo a 1.800 el capital de dos de ellos²⁴³; y varias memorias particulares a cumplir en esta misma capilla, seguramente creados por antiguos capellanes de ella²⁴⁴. Poseían estas cuatro casas en Toledo²⁴⁵ cuyos arrendamientos suman 860 reales. Un censo se afectaba también a estos fines, pagadero por un vecino de Olías, con 37,03 reales al año.

239 Lib. 2.070, fs. 1 y 2. Debe ser la actual calle Núñez de Arce, llamada también del Correo, nombre que no se usa en los documentos de la Desamortización.

240 El mayor de ellos se había otorgado precisamente el año anterior, 1940. Uno gravaba al Municipio toledano con 20.257 mrs. al 2,5% (lib. 2.070, fs. 211 y ss.; lib. 1.975, núm. 770).

241 Gravaban al Colegio de Doncellas, Cabildo de curas y beneficiados, Capilla de la Epifanía, Hospital del Rey, etc.

242 Leg. 363, censos devueltos.

243 Lib. 1.975, núms. 548/55, 104 y 157/56.

244 Don Diego Egas y don Gregorio de San Román. Esta última se fundó en 1546 según R. ARELLANO, *Parroquias*, pp. 28-29.

245 Capuchinos, 3; Jurados, 4; Plegadero, 30 y 32.

246 Lib. 1.975, núm. 1.011.

247 R. ARELLANO, *o.c.*, p. 73.

A distinta capilla que no se especifica se le asigna otro censo, a cargo de un particular de Villanueva de Bogas²⁴⁶, con un capital de mil reales y una renta de 30.

Dos cofradías tenían ingresos desamortizables. Son la Sacramental, anterior a 1737²⁴⁷, con una casa en el callejón del Potro, número 23 que rentaba 250 rs. y un censo de 37,02 anuales. Por cierto que la economía de esta asociación debía ser muy precaria pues su último mayordomo, don Francisco de Arizmendi, tenía estos modestos bienes en posesión pretoria para cobrarse lo que le adeudaba la hermandad, posesión respetada por los desamortizadores²⁴⁸. La otra asociación piadosa era la cofradía de Animas, perceptora de un censo de 55,17 rs. de réditos²⁴⁹.

Son pues los ingresos totales:

Fábrica:

Dos urbanas	420	rs.	
Siete censos	371,02	''	
Ocho situados y tributos (mas un juro de sal)	638,12	''	1.429,14 rs.

Capillas y memorias (II):

Seis fanegas de tierra	241	''	
Cuatro urbanas	860	''	
Cinco censos	135,05	''	1.236,05 ''

Cofradías (II):

Una casa	250	''	
Dos censos	92,19	''	342,19 ''
TOTAL			3.008,04 ''

Como puede deducirse a la vista de estas cifras, o contaba con más ingresos fijos de los hallados por los desamortizadores, o su personal se reducía al mínimo. Fue respetada en la reducción de parroquias de 1841/51, y como subsistente es catalogada por Parro seis años después; respeto plenamente justificado por ser centro natural de una numerosa feligresía autónoma, que aún hoy se considera ajena y distinta de las parroquias vecinas, San Justo y Santo Tomás,

248 Lib. 2.072, f.º 8. Lo pagaba cierto Cesáreo Flores, vecino de Toledo, quien solicitaba su redención en 1856 (lib. 1.975, núm. 255); con gran disgusto, suponemos, del cofrade que decidió cobrar de todas formas las deudas de la asociación piadosa para con él.

249 Lib. 2.072, f.º 371.

250 La supresión de esta parroquia se hizo cuando Toledo había reducido su censo a 17.000 almas. Hoy, con más de 40.000, creemos que debía restablecerse la parroquia de San Andrés por numerosas razones.

(a) En prensa ya este capítulo, se ha iniciado por fin la restauración de S. Andrés.

y vinculada a su venerable iglesia y a su patrona, la Virgen de la Paz²⁵⁰. Sin embargo fue suprimida también, ya en este siglo, arruinándose lentamente su templo (excepto la capilla de esta imagen mariana, sostenida heroicamente por un grupo entusiasta de cofrades) y, no sabemos por qué, ignorado prácticamente por los organismos artísticos que deberían velar por su conservación^(a).

2.—San Antolín

Es San Antolín la parroquia más emigrante y borrosa de Toledo. Desde su primer desahucio en 1480, por la cesión forzada de su templo al convento de Santa Isabel, fue privada de su local propio y reducida de hecho a un párroco viajero, siempre realquilado; primero en San Bartolomé, luego en San Marcos (donde residió hasta el derrumbamiento de este templo en 1778), San Cristóbal, El Salvador, San Miguel de los Angeles y El Salvador otra vez. Allí seguía en 1838, donde un solo ecónomo administraba a ésta y a San Antolín, sin que en la relación de alhajas se distinga ya cuáles eran de cada una. Por fin en 1851 fue definitivamente eliminada, junto con otras once parroquias latinas, aunque de hecho ya no debía funcionar desde su desamortización en 1841; y su territorio se agregó a la parroquia de San Pedro.

Sus rentas eran reducidísimas. A la Fábrica parroquial sólo se la atribuye un tributo²⁵¹ de 117,22 rs. Una memoria tenía además, fundada por cierta Ana Egas hacia 1598²⁵², cuyos ingresos procedían de dos casas en Toledo (calles del Plegadero, 7 y Tornerías, 10), con 570 rs., y dos censos cuyos réditos suman 170 al año²⁵³.

Dos cofradías se registran, aunque sólo una residía en la parroquia. Era ésta la Sacramental, con una casa que debía ser valiosa en la plazuela del Seco, núm. 10, ya que se arrendaba en 605 reales, de cuya partida habían de abonarse 35,32 a cierta capellanía establecida en San Clemente²⁵⁴. Son por tanto sus ingresos líquidos 569,02 rs. al año. Además percibía tres censos con 5.265 rs. de capital y 158,09 de renta.

251 Teórico más bien, pues gravaba la capellanía de Luján, establecida en la misma iglesia de El Salvador.

252 Fallecida el 26 de octubre de 1598 según R. ARELLANO, *o.c.*, p. 40.

253 Lib. 1.975, núm. 731 de 1855 y 594 de 1956. El capital de uno eran 5.333 rs.

254 Fundada por Luisa Peralta. El censo tenía 1.198 rs. de capital.

255 Conf. PARRO, *o.c.*, 273 ss.

256 Resulta de ello que el propio Arzobispo era, en cierto sentido y por razón del territorio, feligrés de una de las más modestas parroquias de Toledo, modestia que cuadraba perfectamente a Cisneros, como es sabido.

257 Bol. prov. 4 septiembre 1855; lib. 2.065, f.º 11.

258 Leg. 361, «Hermandades y cofradías».

La otra cofradía era probablemente la de mayor solidez económica de Toledo, después del Cabildo de párrocos que no era propiamente una asociación de este tipo popular. Fundada por el cardenal Cisneros en 1506²⁵⁵ bajo la advocación de la «Virgen y Madre de Dios», residió en la capilla del Palacio Arzobispal, situada en la colación de San Antolín²⁵⁶ y sus ingresos eran notables: Catorce casas en Toledo, con 3.410 rs.; 500 fanegas de tierra en Talavera (dehesa «Miraflores») con 2.500 rs. de renta, más otras 19 fanegas y 80 olivos en Almonacid²⁵⁷, arrendadas en 150 reales; y tres censos, de 906,25 rs. de réditos y 27.615 de capital. Además un pequeño tributo de 26 rs. sobre una casa en Santa Eulalia²⁵⁸.

En resumen le fueron desamortizados a esta parroquia:

Fábrica:

Un tributo	117,22 ”	117,22 rs.
------------------	----------	------------

Memorias (I):

Dos casas	570 ”	
Dos censos	170 ”	740 ”

Cofradías (II):

Quince casas	3.979,02 ”	
519 fs. y olivas	2.650 ”	
Seis censos	1.065 ”	
Un tributo	26 ”	7.720,02 ”

TOTAL		8.577,24
-------------	--	----------

Como dato curioso mencionaremos que la estatua de su titular San Antolín, tan traída y llevada durante cuatro siglos, volvió por fin en una especie de desagravio postrero a su primitiva iglesia, de la que fue expulsada a fines del XV por un capricho real. En efecto, el 13 de julio de 1842 les era entregada a las monjas de Santa Isabel²⁵⁹ y allí suponemos que continuará todavía, si no ha sido arrinconada en alguna limpieza o reorganización de su templo conventual.

3.—San Bartolomé

Quizá sea esta parroquia una de las menos conocidas de Toledo, pese a su antigüedad bajo la primitiva advocación de San Zoilo²⁶⁰. Suprimida en 1842 y anexionada a la de San Andrés, se dispersaron sus enseres —con la

259 R. ARELLANO, *o.c.*, p. 252.

260 Por este antiguo patronazgo, llamado en los documentos mozárabes «San Zoel», que fue desfigurándose con el uso popular, se conocía a la parroquia cuando fue suprimida como «San Bartolomé de Sansoles».

autorización necesaria del Gobernador eclesiástico— entre una serie de iglesias toledanas. Por decreto de la misma autoridad, sin embargo, se abrió de nuevo al culto en septiembre de 1850, recuperando parte de aquéllos. Definitivamente suprimida como parroquial por el concordato tantas veces citado, en 1877 y por hallarse ruinoso el convento de jerónimas de la Reina, la condesa de Montijo les cedió su palacio, inmediato a esta parroquia, pues sólo le separaba de ella el callejón de Don Ramiro; y cerrado éste y convertido en patio, se destinó a capilla del nuevo convento la iglesia de San Bartolomé. Como ya dijimos en la Sección Primera de esta obra, hace pocos años se trasladaron las pocas monjas que lo habitaban a Sevilla, destinándose la antigua parroquia y el convento a Casa Sacerdotal, previa las necesarias restauraciones que eliminaron varios antiestéticos agregados que desfiguraban su bella arquitectura mudéjar.

Tres casas se registran propiedad de la Fábrica, situadas en la cuesta de Bisbís, núm. 2, de la Cava, 1 y calle de San Bartolomé, 1. Sus rentas suman 430 reales. Diez censos tenía también, algunos sobre diversas capellanías y memorias²⁶¹, sumando los capitales anotados 7.858 rs. y los réditos 746,11. Uno de ellos, tal vez procedente de un convento, corría a cargo de la Caja de Amortización, sucesora de los bienes de éstos como sabemos.

Se consigna también un tributo de 400 mrs. sobre cierto «cigarral de los Carneros», topónimo hoy en desuso por lo que ignoramos su situación. Equivale a 11,26 rs. al año.

Una sola capilla fue desamortizada. Se llamaba de Doña Catalina de Ayala, procediendo de finales del XVI²⁶² y siendo propietaria de una casa en Juan Labrador, núm. 2, con renta de 400 rs., y dos censos con 175,10 de intereses²⁶³. Sumaba su capital 5.856 reales. Fue incautado igualmente un pequeño censo de 75 rs. anuales, propiedad de la cofradía Sacramental, única por lo visto que poseía bienes en esta parroquia.

Suman por tanto sus rentas:

Fábrica:

Tres casas	430	rs.	
Diez censos	746,11	”	
Un tributo	11,26	”	1.188,03 rs.

261 Eran las de Luisa Ortiz, en el convento de La Reina; Francisco de Peralta, ya existente en 1577, año del que data el censo; Juan Cornejo (año 1611); memoria de Antonio Illescas (1640), todas ellas consignadas en el legajo 363 del Archivo fiscal, de donde tomamos estos datos, al f.º 4 v.º. Otra se llamaba de Teresa Faustina Hernández, según el Bol. prov. de 12 de enero de 1856.

262 Año 1580, según RAMIREZ DE ARELLANO, *o.c.*

263 Lib. 2.070, f.º 1 dupl. y lib. 1.975, núm. 871.

<i>Capellanías (I):</i>			
Una casa	400	”
Dos censos	175,10	”
			575,10 ”
<i>Cofradías (I):</i>			
Un censo	75	”
			75 ”
TOTAL		1.838,13 ”

4.–San Cipriano

Estaba congruamente dotada, a juzgar por los bienes que le fueron incautados en 1841. Entre los inmuebles se halla un olivar en Loches, paraje cercano a Toledo, con 100 rs. de renta; ocho casas en la ciudad²⁶⁴, dos en Mascaraque²⁶⁵ y una en Polán con rentas entre las once de 2.008 rs., de los que han de deducirse un censo de 34 rs. a favor de la Sacramental de San Sebastián. Resta por tanto un líquido de 1.974 rs.

Nueve censos se atribuyen a esta parroquia, todos sobre vecinos diversos, excepto uno sobre cierta capellanía de Juan Hidalgo, de localización imprecisa²⁶⁶. Rentaban 490,14 rs., sobre un capital de 30.782. Dos pequeños tributos se estiman vigentes, con un producto de 20,30 rs.

Dos capellanías poseían bienes desamortizables: la Sacramental, con un censo sobre una casa en Ajofrín de 132 rs., y la de las Animas, propietaria de una tierra en Añover arrendada en 50 reales; y otro censo²⁶⁷ sobre un vecino de Santa Ana de Pusa, cuyo capital eran 1.300 rs. y la renta anual 45.

En cuanto a memorias piadosas se registran la de Catalina Saavedra y la de Ana Ramírez. Cada una tenía una casa: la primera en el «Castillo de Santa Isabel», núm. 5 (calle no identificada hoy²⁶⁸), con renta de 180 rs., y la segunda en Camarín de San Cipriano, núm. 19, cuyo inquilino abonaba 84 rs. de alquiler, lo que indica su escaso valor.

Estos ingresos dan los siguientes totales:

Fábrica:

Un olivar	100	rs.
Once casas	1.974	”

264 En las calles de Barrio Nuevo, 13; Bulas Viejas, 11, 12 y 13; Camarín, 11; Carreras, 6; Portería de San Juan de los Reyes (hoy Reyes Católicos), 16, y patio de San Cipriano, 19. Esta última debía ser la casa del párroco.

265 Lib. 2.070, f.º 10 y ss. Las casas de Mascaraque («junto al Prado» y «Camporrey») tenían de carga dos gallinas y un cuarto, a favor de la condesa de Mora, según lib. cit. f.º 15-16.

266 Lib. 2.070, f.º 242 y ss., y Bol. prov. de 12 de enero de 1856.

267 Lib. 1.975, núm. 736; lib. 2.070, f.º 18.

268 Bol. prov. 22 octubre 1855; lib. 2.074, f.º 81.

Nueve censos	490,14 ''	
Dos tributos	20,30 ''	2.585,10 rs.
<hr/>		
<i>Cofradías (II):</i>		
Una tierra	50 ''	
Dos censos	177 ''	227 ''
<hr/>		
<i>Memorias (II):</i>		
Dos urbanas	132 ''	
<hr/>		
TOTAL		2.944,10 ''

Aunque parezca extraño, no aparecen bienes procedentes de don Carlos Venero de Leyva, generoso reedificador del templo en el siglo XVII y que parece natural que hiciera alguna fundación en él.

5.-San Cristóbal

Es probablemente la parroquia más anodina de Toledo, tanto en su historia como en sus escasos bienes. A su Fábrica se la asignan cuatro censos, con la pequeña renta de 57 rs.²⁶⁹ Uno de ellos se constituyó en 1576; otro gravaba un portal en la plaza del Ayuntamiento, dedicado a zapatería.

Dos capellanías tenían rentas. Son la de Juan Romero Covarrubias, con un censo sobre una casa en San Salvador de 45,11 reales de renta y la de José Aguado²⁷⁰, con otro contrato similar de 16.666 rs. de capital y un rédito, al 3% anual, de 500 rs.

Una sola casa fue desamortizada. Era propiedad de cierta «Memoria de Ana Gabriel», y estaba en el núm. 3 de la calle de San Torcuato, alquilándose en 250 rs.

Suprimida la parroquia en 1855, se puso en venta además de sus bienes su propio templo, caso poco frecuente por cierto; de estilo grecorromano y sin valor arqueológico o artístico excepto parte de la torre, embebida en el edificio y oculta hasta que un reciente derrumbamiento puso de manifiesto su existencia. Se calculaba la renta de él en 700 rs., valorándolo para la subasta en 22.500. No hemos localizado su comprador, que debió adquirirla en fecha

269 Leg. 363, f.º 5 de la Relación de censos devueltos en 1845.

270 No figura en el Libro de Censos (sig. 2.070 del Arch. Hda.), sino en el lib. 1.975, núm. 516 del año 1856.

271 PARRO en *o.c.*, II, p. 223, dice que estaba cerrada y sin culto, pero no que se hubiera vendido al publicarse su obra (Toledo, 1857).

272 El 20 de diciembre de 1168 llegó el río a la misma iglesia, según los *Anales Toledanos* (cit. de MARTÍN GAMERO en *Historia*, cit. p. 1.034), suceso repetido en años posteriores.

ya tardía²⁷¹. Adquirido por el Ayuntamiento en 1959, ha sido demolido en 1964 respetándose la torre, para edificar un grupo escolar.

6.–San Isidoro

En el barrio toledano de la Antequeruela, de origen y estructura puramente árabe y tan frecuentemente amenazado por las crecidas del Tajo²⁷², se hallaba frente a la llamada Puerta Nueva esta pequeña parroquia, hoy totalmente desaparecida. Dotada con la iglesia filial de la Magdalena, en Azucaica, es posible que su templo aprovechase al menos el solar de alguna mezquita preexistente, pues parece lógico que dentro del *ar-Rabad* musulmán se construyera en él un edificio destinado al culto, además de la actual parroquia de Santiago del Arrabal, relativamente lejana de éste.

El único recuerdo gráfico que nos queda de él evidencia su estilo mudéjar, al que se añadió una espadaña barroca; y era desde luego sumamente modesto, como correspondía a la pobreza de sus parroquianos, panaderos, alfareros²⁷³, azacanes y moriscos que a fines del siglo XVI todavía «perseueran en su lenguaje y plega a Dios que no perseueren en su ley»²⁷⁴.

Un episodio curioso sucedió en ella en el mismo siglo. Como quiera que su emplazamiento topográfico, al costado del peñasco toledano y en lo más bajo de su parte poblada hacia el norte, motivase que el viento acumulara en su interior el polvo y la basura de la vecina y más alta calle de los Azacanes (tan frecuentada por las recuas de los aguadores, que por ella bajaban a tomar agua del río), varias devotas se ofrecieron para barrer la iglesia todos los

273 Conf. FRANCISCO DE PISA, en *Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo* (Toledo, 2.^a edic. 1617), f.º 32 v.º: «Los alfares donde se hazen las ollas y vasos de barro y vedriado, son al cabo de la ciudad, abaxo de San Ysidro, junto a la puerta nueva y rrio llano...».

274 L. HURTADO DE TOLEDO, *Relación* cit. del C.S.I.C., III, p. 512.

275 «...la dicha iglesia solía estar continuamente llena de poluo y tanto quel ayre revocava en la calle de los Acanes que esta mas alta que ella y proveyó Dios por los meritos del bienaventurado Santo que algunas personas que tomaron cuydado de la barrer se les quitasen las ciciones [tercianas] y así esta frequentada de señoras y doncellas a la barrer mayormente los sabados que de tal exercicio casi le an desollado aluciado los ladrillos con tal deuocion, y el emperador Carlos Quinto varrio en la dicha Yglesia para este efecto...» (HURTADO, *o.c.*, III, p. 529).

276 *O.c.*, II, p. 257.

277 Según resulta de las noticias que da PISA en la *o.c.*, I, f.º 46, entre San Isidoro y San Martín se distribuían todo el territorio extramuros de Toledo. Los límites entre ambas parroquias eran a juzgar por los datos de este autor, el arroyo de la Cabeza por el sur, y el camino real a Valladolid o cañada por el noroeste; siendo la ermita de la Virgen de la Cabeza ya de la demarcación de San Martín, así como en el extremo opuesto lo era también la de Santa Susana, frente a la actual Casa de Ejercicios. La ermita de San Pedro y San Félix (hoy de la Virgen del Valle) estaba en terreno de San Isidoro pero dependía directamente del Arcediano de la Catedral, quien como tal reedificó su templo en 1674.

sábados. Y habiéndose curado varias de ellas de las tercianas que padecían, se tuvo su restablecimiento por milagroso, aumentando como es natural el número de barrenderos espontáneos, entre los que llegó a contarse nada menos que el propio Carlos V según un cronista toledano²⁷⁵.

La insignificancia de su edificio, destacada ya por S. R. PARRO²⁷⁶, no se correspondía por cierto con su territorio parroquial, uno de los más extensos de Toledo. Se incluían en él todo el terreno comprendido desde el Hospital de Tavera, inclusive, hasta Azucaica, por la orilla derecha del río; y por la orilla izquierda, desde la Huerta del Rey hasta el monasterio jerónimo de la Sisle –asiento proyectado y fallido del Escorial–, incluyendo las ermitas de Santa Bárbara, la Virgen de la Guía, Las Nieves y Santa Ana, así como la actual de la Virgen del Valle²⁷⁷. Sin duda por este vasto territorio parroquial era una de las tres parroquias que elegían tres jurados para formar el Ayuntamiento, mientras que correspondían sólo dos a cada una de las 17 latinas restantes, y uno a cada una de las mozárabes²⁷⁸.

Su patrimonio desamortizado revestía escasa importancia²⁷⁹. Tres fincas urbanas tenía la Fábrica: dos en las Covachuelas y una en Azucaica, esta última, sin duda, la primitiva casa del curato o del sacristán. La renta total de ellas eran 380 rs., a la que ha de añadirse un censo insignificante, sobre cierto Diego Martín, de 294 rs. de capital, que rentaba ocho rs. al año.

Su cofradía Sacramental, una de las diez que en ella funcionaban en el siglo XVI²⁸⁰, tenía también dos casas en Toledo: una en la propia Antequeruela, núm. 14 (ruinosa ya en 1841 y sin rentas) y otra en San Isidoro, núm. 39, más un corral en el barrio de las Covachuelas, produciendo en total 160 rs. Por su parte la esclavitud de la Virgen de la Rosa, que por lo visto existía aún en esta época aunque su ermita propia estaba ya ruinosa y sin culto²⁸¹, tenía un solar en la calle de los Desamparados señalado con el núm. 7. La renta de él eran 180 rs., por lo que suponemos que se arrendaría como corral; hoy ha debido ser absorbido por la ampliación del Miradero, o bien al construirse la carretera de Ciudad Real por el puente de Alcántara, bajo aquel paseo.

Suman por tanto los bienes y rentas expropiados:

Fábrica:

Tres urbanas 380 rs.

278 Según *ibid.* I, fs. 35 v.º y 36 r. Las otras dos eran El Salvador y la Magdalena; y la excepción eran San Juan Bautista, única que elegía cuatro jurados.

279 Datos que tomamos del lib. 2.070, fs. 254 y ss. del Arch. Hda.

280 HURTADO DE TOLEDO, *o.c.*, III, p. 561.

281 PARRO, II, p. 283.

282 «...quedando reducida su iglesia a una simple ermita que casi siempre está cerrada...» (PARRO, loc. cit. en núm. 5).

283 PALAZUELOS, vizconde de: *Guía Artístico-Práctica*, cit., p. 948.

Un censo	8	”	388 rs.
<i>Cofradías (II):</i>			
Tres casas	160	”	
Un solar	180	”	340 ”
TOTAL			728 ”

Suprimida definitivamente como parroquia en 1851 y traspasada su feligresía a la de Santiago el Mayor, se cerró su templo que quedó reducido a ermita y casi sin culto²⁸². Hacia 1860 y probablemente por abandonarse su conservación, «cayó por sí misma»²⁸³ y, a juzgar por la fecha, se enajenaría directamente por la Iglesia, junto con un huerto (antiguo cementerio parroquial) que tenía anejo. Sólo un recuerdo notable quedaba visible de ella hasta hace pocos años, procedente de su demolido edificio: las no despreciables rejas que cerraban el pórtico barroco de Santiago el Mayor²⁸⁴, que fueron también eliminadas en la magnífica restauración de este templo mudéjar por la Dirección General de Bellas Artes en 1958 y cuyo paradero final ha sido el convento de Montesión.

Indicaremos, por último, que en su jurisdicción existió una popular cofradía hasta 1936, con ermita propia, dedicada a Nuestra Señora de los Desamparados, muy anterior como devoción en Toledo a la de Valencia al parecer²⁸⁵. Su destrucción, hoy casi completa, se inició en dicho año 1936.

7.—San Juan Bautista

Parroquia también emigrante, por amenazar ruina su primitivo templo situado en la plaza de Amador de los Ríos o «de los Postes»²⁸⁶, fue instalada en 1771 en la cercana y magnífica iglesia de San Ildefonso, vacía a la sazón desde la expulsión en 1767 de la Compañía de Jesús. De la parroquial primi-

284 Según G. TELLEZ: *La Iglesia toledana* (Toledo, 1953) p. 87.

285 Poseía esta hermandad bastantes bienes desamortizables según el curioso y ya raro folleto de L. DE LA CUADRA ESCRIBA DE ROMANI: *Bosquejo histórico de la Cofradía-Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados* (Toledo, 1924), p. 36 nota: una casa en la calle Ancha, un cigarral frente al puente de San Martín y tierras en Magán, Villaminaya y La Puebla de Montalbán. Ninguno de ellos se relaciona entre los desamortizados.

286 La historia de su ruina y demolición se detallan en R. ARELLANO, *Parroquias...*, p. 93 y ss. A juzgar por el trazado de la plazuela en que se convirtió su solar, y la copia del plano del Greco publicada por PONZ en su *Viage de España*, p. 16, su ábside debió estar entre la desembocadura de las calles de San Ginés y callejón de las Gaitanas, y la puerta principal frente al antiguo hospital del Nuncio. El patio que precede a San Felipe Neri debió ser el cementerio parroquial.

287 Lib. 2.070, fs. 285 y ss.; leg. 363, f.º 6.º

tiva queda hoy una parte, quizá preexistente al edificio demolido o al menos independiente de él, que está dedicada a ermita de San Felipe Neri.

Un olivar en Diezma (Burguillos y Nambroca) poseía su Fábrica, produciendo una renta de 132 rs.; y tres casas en Toledo, sitas en el Arrabal (ésta solamente en posesión pretoria), calles del Barco y de la Retama. Sus ingresos eran 280 rs. tan sólo.

Nueve censos tenía además²⁸⁷, con 37.516 rs. de capital y 1.118,02 de renta. El más importante, de 22.000 rs., gravaba a un vecino de Villatobas llamado Francisco Díaz Regañón, por quien se decía una misa semanal por lo que realmente lo pagarían sus herederos. Otro de 2.000 al 3% se pagaba por la Fábrica de San Martín, y un tercero un poco mayor (2.276 rs.) había de satisfacer el Ayuntamiento de Toledo al mismo interés.

Ocho situados se registran de esta parroquia, alguno bastante antiguo²⁸⁸. Rentaban en total 344,20 rs. Un tributo sobre la Capilla de Reyes Viejos de la Catedral importaba 13,08 rs. a favor de esta parroquia.

Una capellanía, fundada en este templo por Ana Garcés²⁸⁹, tenía un censo sobre una casa en El Salvador, núm. 6, con 2.633 rs. de capital y 78,04 de renta; mientras que las Memorias de Herrera se sostenían con una casa en Cristo de la Parra, núm. 9, alquilada en 150 reales²⁹⁰. Por su parte, la capellanía de Catalina de la Torre recibía 700 rs. de dos censos, menos un situado de 125, o sean 575 líquidos; y una cuarta fundación de este tipo, cuyo titular no se consigna, cobraba un censo en el pueblo de Totanés de 4.375 reales, o sean 131 al año al parecer²⁹¹.

Radicaba en esta parroquia una cofradía, cuya economía parece desahogada. Se llamaba del Niño Perdido, y se le expropiaron cuatro casas (calles de las Bulas, 5 y 21; Dos Codos, 1, y plaza de la Ropería, 1) que rentaban 880 rs., más un censo de 330²⁹². Otra asociación, bastante más modesta (salvo las aportaciones de sus cofrades, desde luego), llamada de San José, era propietaria de 16 fanegas y 5 celemines en Mascaraque, arrendadas en 265 reales. Parte de éstos, sin embargo, habían de abonarse a la Fábrica parroquial; quedando para la cofradía 235 rs.

Suman estos ingresos:

Fábrica:

Un olivar	132	rs.
Tres urbanas	280	''

288 Sobre la capellanía de Catalina de la Torre, se otorgó en 1504. El Ayuntamiento toledano pagaba uno de 24,09 rs. al año.

289 Otros documentos la llaman de Juan Garcés: Lib. 2.070, f.º 153.

290 Pagaba esta capellanía un situado a la Fábrica, ya contabilizado de 125 rs.

291 Lib. 1.975, núm. 714. No se indica la renta, que calculamos al 3%.

292 Ibid., núm. 257.

San Salvador

Inventario de las Alhajas de Oro y Plata que tiene una
Iglesia Parroquial de El Salvador y San Antolín: en esta Ciudad
2 de Mayo

Una Cruz de Plata para la Virgen Sangüiel.

Seis Oros Labios de Plata.

Dos Copones de Plata sobre dorados.

Un Coponete, ó Laga para llevar el Santo Viatico.

Una Laga de Plata sobre dorado para tener la Hostia grande.

Una Cruz piquenita de Oro para llevar a los enfermos.

Una Cruz piquenita de Plata para el mismo fin.

Un Vaso de Plata, ó Arrodio.

Un Incensario, navetas, y Cuchanilla de Plata.

Un pan de Virrey con platillo de Plata.

Una Campanilla de Plata.

Las tres Anagafas para el Santísimo, y Varios de Plata.

Una Campana para alumbrar el Santo, de Plata.

Un Oso con Anafas de Plata para el altar.

Una Saca de Plata p.^a la Admisión de el Santísimo.

Una Botina de Plata de Plata.

Con los Varios objetos que resultan del inventario formado en
punto del presente que padeció esta Iglesia.

Folado 7. de Mayo de 1838.

El Encargado de ella

Angel Cayo

Juan Piquenita

LAMINA XX.—Inventario de las alhajas de plata de las parroquias de El Salvador y San Antolín, en 1838.

(Archivo de Hacienda, leg. 1695)



LAMINA XXI.—Torre y ábside de la parroquia de Santo Tomás Apóstol, conocida por Santo Tomé.

(Dibujo de J.P. Villaamil).

Nueve censos	1.118,02	''	
Ocho situados	344,20	''	
Un tributo	13,08	''	1.887,30 rs.
<i>Capellanías (IV):</i>			
Una casa	150	''	
Cuatro censos	784,04	''	934,04 ''
<i>Cofradías (II):</i>			
Cuatro casas	880	''	
16,05 fs. tierra	235	''	
Un censo	330	''	1.445 ''
TOTAL			4.267 ''

Trasladados sus enseres a San Ildefonso, subsiste en ésta al menos un objeto identificable de aquéllos: el cuadro de grandes dimensiones que ocupó su retablo mayor, hoy desmontado de éste²⁹³ y arrinconado, o poco menos, en la oscura habitación que precede a la sacristía. Debido al pincel de Alonso del Arco, fechado en 1702 y representando, como era de esperar, el bautismo de Cristo por San Juan, creemos que merece un sitio más decoroso, a más de una restauración adecuada; aunque no se tenga en cuenta más que las oraciones de toledanos que se han dirigido a él mientras ocupó el lugar de honor en la parroquia desaparecida²⁹⁴.

8.—Santos Justo y Pastor

Es la única parroquia que disponía de dos cementerios en el siglo XVI, componiéndose su feligresía por aquellas fechas de «clérigos beneficiados de la Sancta Yglesia y de herederos de viñas y sotos de Toledo»²⁹⁵, entre los cuales debió contarse Juan Guas, autor de San Juan de los Reyes y cuyo curioso escudo, coronado por un compás, aún adorna la capilla que fundó en este templo²⁹⁶.

293 El retablo existe también, en el lado de la Epístola del crucero de esta iglesia.

294 Por los personajes que representa podría ser también de la antigua parroquia del cuadro del Greco «Los Santos Juanes», colocado en la capilla de San Ignacio, en el templo de la Compañía citado, que se ha depositado en el museo de Santa Cruz.

295 HURTADO, *o.c.*, III, pp. 513 y 531. Ha de suponerse que cada cementerio ocuparía parte de las plazuelas existentes hoy frente a cada puerta del templo.

296 Existen también en la capilla, muy deteriorados y merecedores de una cuidadosa restauración, los retratos al fresco de Juan Guas y sus familiares. Se reprodujeron en la obra cit. de AMADOR DE LOS RÍOS, R., tomo I.

297 Lib. 2.070, fs. 26 y ss.

298 Id., fs. 255 y ss. y 34.

Su patrimonio revestía cierta importancia a mediados del siglo XIX. La Fábrica parroquial poseía nueve casas en Toledo²⁹⁷, con un producto por sus arriendos de 2.476 rs.; una tierra en Burguillos y un majuelo en Casasbuenas, arrendados en 197 rs.

Le fueron también incautados doce censos²⁹⁸; de los que destacamos uno sobre el convento de Trinitarios descalzos; otro sobre la Fábrica de Santo Tomé, y el tercero a cargo del Municipio, según costumbre, con 3.000 rs. de principal al 3%. El capital de todos suman 23.166,30 rs., y la renta 873,21. Además se consideraban vigentes dieciocho tributos, con una prestación anual de 315,22 rs.

De las siete capellanías que según don Luis Hurtado de Toledo existían en este templo en 1576, cuatro llegaron al XIX con bienes expropiables. Son la de Rodrigo Silvendo, con una casa en San Miguel de los Angeles, 3 (160 rs.); la de Juan de Mora, con un censo en Mascaraque²⁹⁹ (de 550 rs. de capital y 16,17 de renta); de Blas Enríquez, con otro contrato igual (3.000 y 90 ídem)³⁰⁰ y la de María Carranza y Aguirre, con otro censo de 11.340 de capital que redeviaba 340,06 rs.³⁰¹.

Dos cofradías se anotan. Son la hermandad de San José, con una tierra en Guadamur, al sitio del Albillo, alquilada en 80 rs.³⁰², y la cofradía del Santo titular, quien era propietaria de un situado de 23,18 rs. sobre la cofradía de San José, probablemente la anterior, aunque, existiendo varias de esta advocación como hemos visto en anteriores parroquias, no es seguro de cuál fuese la obligada a su pago.

Resumiendo, son sus bienes y rentas desamortizados:

Fábrica:

Dos rústicas	197	rs.	
Nueve urbanas	2.476	”	
Doce censos	873,21	”	
Dieciocho tributos	315,22	”	3.862,09 rs.

Capellanías (IV):

Una casa	160	”	
Tres censos	446,23	”	606,23 ”

Cofradías (II):

Una tierra	80	”	
----------------------	----	---	--

299 Lib. 1.975, 796.

300 Lib. núm. 944.

301 Escriturado en 1796: leg. 363, f.º 5.º v.º

302 Incluido entre los devueltos en 1845: leg. 363 cit.

303 Sobre el templo actual vid. el informe de la R.A. de San Fernando redactado por E. TORMO Y MONZO, en *Boletín* núm. 107 de la misma, p. 90 y ss. (30 septiembre 1933).

Un situado	23,18 ''	103,18 ''
TOTAL		4.572,16 ''

Fue esta parroquia una de las pocas respetadas en 1851, absorbiendo en parte a las vecinas de ella San Miguel y San Lorenzo, más una amplia zona del terreno extramuros de San Isidoro. Posteriormente se le incorporó San Andrés, y, posiblemente, parte de la de San Antolín. Hoy continúa subsistente, privada desde luego de sus bienes y de sus camposantos, transformados éstos en plazas públicas³⁰³.

9.–Santa Leocadia

En los tres lugares más destacados por su relación con la Santa toledana, por presenciar respectivamente su nacimiento, su prisión y martirio y el sepulcro de sus restos, la piedad de los antiguos toledanos erigió tres templos, todos bajo su advocación, cuyos destinos fueron muy diversos andando el tiempo. El primero lo ocupa, según la tradición constante, la parroquia actual; el segundo (antigua cárcel romana, prisión por tanto de cristianos perseguidos), una iglesia colegial visigoda, restaurada en la Reconquista, cedida a los Capuchino.s y demolida por fin en 1821, y la tercera, la basílica extramuros, derruida por los musulmanes y sobre cuyo inexplorado solar se alza hoy la ermita del Cristo de la Vega, escenario de la leyenda versificada por Zorrilla.

Con una antigüedad al menos del siglo XII³⁰⁴, la iglesia que nació quizá como oratorio modesto en la época visigoda, en el solar en que vino al mundo la Santa, fue una de las parroquias primitivas entre las que se dividió a la feligresía no mozárabe; hoy muy desfigurado el edificio por una importante restauración de finales del XVIII, respetando sin embargo la torre mudéjar y parte del ábside.

304 Citada desde el año 1164 (G. PALENCIA, doc. 974, *o.c.*), que no se refiere, contra lo que supone dicho autor, a la Colegial inmediata al Alcázar, sino a esta parroquia, ya que se contiene en él la cesión de una casa al norte de la iglesia, frente a su puerta, en cuya dirección no había casa alguna ni sitio para ella entre la Colegial y aquel Palacio casi adosado a ella. Encaja perfectamente en cambio con la parroquia.

305 Lib. 2.070, f.º 61; Bol. prov. 7 junio 186. La segunda casa debe ser la adquirida por el doc. 974 de los publicados por G. PALENCIA.

306 Lib. 2.071, fs. 339 ss.; leg. 363, fs. 7 v.º y 8.

307 Otros gravaban fundaciones pías que debían existir en la misma parroquia: las de Lucas Peralta, Gabriel Martínez Mota, Juan Villegas y Jerónimo Serrano. Las monjas carmelitas pagaban uno de 14,24 rs., tal vez porque siendo feligreses de esta parroquia, costearan alguna función anual.

308 Bol. prov. 12 enero 1856.

Al ser desamortizada consistían sus bienes en dos casas en Toledo, una en la cuesta de Santa Leocadia, núm. 4 y otra frente a la iglesia, núm. 10³⁰⁵, cuyas rentas producían en aquellos años 580 rs. Asimismo se anotan trece censos a su favor³⁰⁶, con un rédito total de 1.194,07 rs. Sólo se consigna el capital de siete de ellos, que suma 16.921 rs.; el más importante gravaba ciertas casas en la parroquia de San Lucas, existiendo otros sobre la Fábrica de esta iglesia³⁰⁷. Un pequeño tributo de 1,05 rs. se registra también.

Se expropiaron bienes a tres fundaciones pías. Son las capellanías de Bernardino Vázquez (censos por 174,30 rs.³⁰⁸), Catalina P. Ibáñez (una casa en Pozo Amargo, núm. 45, alquilada en 240 reales) y la memoria de Juana Villegas (una casa en Santa Clara, núm. 3, con 160 rs. de renta). Se aplicaron igualmente las medidas desamortizadoras a las cofradías Sacramental y de Santa Leocadia, la primera con una casa en Carmelitas, núm. 3 (400 rs.) y dos censos que rentaban 233 rs., mientras que la de la Santa titular tenía una casa en el núm. 3 de la plazuela del Seco, a la que no se asigna renta³⁰⁹.

Eran por tanto los ingresos desamortizados:

Fábrica:

Dos urbanas	580	rs.	
Trece censos	1.194,07	''	
Un tributo	1,05	''	1.775,12 rs.

Capellanías (III):

Dos urbanas	400	''	
Dos censos	174,30	''	574,30 ''

Cofradías (II):

Dos urbanas	400	''	
Dos censos	233	''	633 ''
TOTAL			2.983,08 ''

Fue respetada en el concordato de 1851, absorbiendo la vecina parroquia de San Román y, probablemente, una parte de la de San Martín por un extremo y la de San Vicente por el otro.

309 Lib. 2.070, f.º 192.

310 Leg. 438 del Archivo cit., censos de 1859.

311 «...parrochia casi suburbana... avitan en esta parrochia muchos texedores de seda y algunos pobres y ganaderos y curtidores» (HURTADO, *o.c.*, p. 514).

312 Clasificado como tal por G. SIMANCAS en *Bol. Soc. Arqueológica Toledana* núm. 3, de mayo de 1900, fue estudiado por AMADOR DE LOS RÍOS, R., en *Monumentos*, cit., I, pp. 112-113. Por su parte M. GOMEZ MORENO, en *Arte mudéjar toledano* (Madrid, 1916), p. 5, se

Aunque sus rentas no se integran entre las de la parroquia, por ser capellanía de sangre y como tal exceptuada temporalmente de la Desamortización, mencionaremos la fundada en esta iglesia por cierta doña Antonia Mendívil y Bargas, que poseía la mitad de la célebre «Posada de la Sangre», hoy uno de los pocos solares producidos en 1936 que todavía no han sido construidos. Sobre dicha fonda pesaba un tributo de 116,16 rs. a favor del Hospital de la Misericordia, cuya redención solicitaba el capellán titular en 1859³¹⁰, acogiéndose a la legislación de Espartero de 1855.

10.—San Lorenzo

Parroquia tan modesta en su edificio y en su historia como su humilde feligresía³¹¹, debió aprovechar para su construcción una mezquita anterior de la cual resta aún la parta baja de la torre, salvada por feliz coincidencia en el incendio casi total del edificio en 1936³¹².

El patrimonio y las rentas de ella, de sus fundaciones y las cofradías que albergaba, no era de los menores entre las parroquias toledanas. A la Fábrica se desamortizaron nueve obradas y 800 estadales de tierra en Yepes (unas 10 1/2 fs.) y cinco fanegas en el pago de Loches, muy próximo a Toledo; arrendadas todas ellas en 140 rs. Además, una casa unida a la parroquia, núm. 3, habitada por el sacristán y sin renta por tanto, más un solar en la calle del Barco, también sin ingresos³¹³.

De los restantes bienes se inventariaron cuatro censos³¹⁴ con un capital parcial de 5.083 rs. y un interés de 164; uno de ellos había de abonarse por la cofradía de Animas de la misma parroquia. También poseía la Fábrica del templo catorce tributos, uno de ellos sobre cierta «heredad incorporada en la dehesa de Pinedo»³¹⁵ de 4,14 rs., y otro igual sobre el Ayuntamiento. Estos ingresos debían producir 609,09 rs. al año.

muestra partidario de ser una construcción ya cristiana, del siglo XII. Sobre el edificio completo vid. V. CUTANDA: *Visita artística a la iglesia de San Lorenzo* en B.R.A.B.A. de Toledo, año II, V, p. 199 y ss.

313 Lib. 2.070, fs. 63 y 66. Las urbanas de cofradías y memorias, en lib. 2.074, fs. 88 y ss. y 350.

314 Lib. 2.071, fs. 354 y ss. y leg. 363, relación cit., f.º 8 v.º

315 Lib. 2.071, f.º 357. Se clasifica como un censo, pero debe ser un tributo y como tal fue devuelto en 1845.

316 Bol. prov. 12 enero 1856.

317 Ambas se citan por HURTADO en su Relación a Felipe II, p. 563, con otra de San Juan Evangelista que servían los hiladores de seda.

318 Calles de la Prensa, 10 y 11; Sacramento, 3; San Pablo, 22, y Santo Tomás, 22 (lib. 2.074), loc. cit.). El censo citado en Inventario de Benitas, leg. 1.397.

319 Andaque, 1 y 5; Barco, 5 y 6; Prensa, 2, y San Lucas, 2.

Cierto feligrés llamado Briones fundó una memoria en esta iglesia, dotada con dos censos cuyos réditos producían 326 rs.³¹⁶; y una tal Simona de Haro le imitaba con una casa en la calle de las Bulas, núm. 10, alquilada en 140.

Dos cofradías, la Sacramental y la de las Animas, ambas ya existentes en 1576³¹⁷, poseían varias casas: cinco la primera³¹⁸, con 640 rs. de renta entre todas, y un censo sobre las vecinas monjas Benitas de 170 rs. de renta y 3.760 de capital. En cuanto a los sufragios que, como misión principal costearían sin duda los cofrades de las Animas, se sostenían con los alquileres de otras seis que producían 635 rs.³¹⁹.

Resumen de estos ingresos y bienes:

Fábrica:

Dos casas	sin renta		
15,5 fs. tierra	140	rs.	
Cuatro censos	164	”	
Catorce tributos	609,09	”	913,09 rs.

Memorias (II):

Una urbana	140	rs.	
Dos censos	326	”	466 rs.

Cofradías (II):

Once casas	1.275	”	
Un censo	170	”	1.445 ”

TOTAL 2.824,09 ”

Reducida a ayuda de parroquia de San Justo en 1851, quedó cerrada y casi sin culto; y pese a su insignificancia en todos los órdenes fue incendiada en 1936, quedando solamente en pie una capilla de ladrillo y la torre. Hoy es un solar vacío, sin que un excelente proyecto para su adecentamiento y reconstrucción parcial haya podido ser llevado a cabo por el agobiado Ayuntamiento toledano.

11.—Santa María Magdalena

Fue fundada seguramente para atender a las necesidades espirituales de los francos, colaboradores de Alfonso VI en la reconquista de la ciudad, según arriba dijimos, y próxima por tanto al arrabal que dentro del casco urbano les fue asignado: Barrio del Rey, Tornerías y sus alrededores.

320 Se reproduce este inventario en el apéndice documental.

321 Lib. 2.070, fs. 367 y ss.; leg. 363, relación cit., f.º 8 v.º

322 Leg. 363, Rel. I, f.º 2.º; Lib. 2.071, fs. 379 y ss.

Por su situación económica ocupa el tercer lugar en importancia de las 27 parroquias de Toledo, superándola solamente San Pedro y San Nicolás de Bari. En correspondencia con ello, las alhajas y objetos de plata para el culto son los más abundantes en las relaciones formadas por los párrocos en los años 1836 y 1838³²⁰.

Su Fábrica no era muy adinerada sin embargo. La expropiaron en 1841 dos tierras en Añover de Tajo, sin arrendar y sin que, por tanto, conozcamos lo que producían; dos urbanas, una en el Corralillo de San Miguel, núm. 17 y otra (tal vez unida a ella, pues se localiza en las proximidades) en la calle del Hospital de Peregrinos, núm. 17. Los ingresos líquidos en ambas eran 299,06 reales.

Ocho censos se anotan a su favor³²¹, con un capital de 19.392,12 rs. y 581,27 de renta. El más antiguo de los que se indica su fecha, se escrituró en 1619. Uno de los mayores gravaba una taberna en Alcázar de San Juan.

Dos tributos, con 20,20 rs. se la incautaron también. En contra existía un censo a favor de San Marcos, de 46,27 rs. anuales³²².

Cuatro fundaciones piadosas poseyeron bienes desamortizados. Son la memoria de Juan Bautista, con un censo de 99 rs.³²³; la capellanía y memoria de Baltasar Yepes, fundada antes de 1675³²⁴, propietaria de cuatro casas en Toledo (calles de Azacanes, 10, Corral de la Campana, 21, callejón de Esquivias, 20 y del Moro, 8), que rentaban 1.130 rs. y un censo de 22,17; la memoria de Francisco Cuéllar, con dos casas (Lamparilla, 5 y Portales de Zocodover, 5) arrendadas en 580 rs. y la capellanía de Pedro Bermejo, acreedora de tres censos cuyos productos anuales eran 457,29 rs.³²⁵.

Las cofradías albergadas en esta parroquia debieron contar con cofrades generosos, pues tenían abundantes bienes. La Sacramental poseyó ocho casas

323 Bol. prov. 12 enero 1856.

324 R. ARELLANO, *o.c.*, p. 182; lib. 2.072, f.º 42.

325 Lib. 2.072, fs. 41, 180 y 348.

326 Bulas, 1, 15 y 22; Can, 7; cobertizo de San Miguel, 10; Virgen de Gracia, 1, y Tornerías, 32. Anotadas en los lib. 2.074, fs. 54, 57 y 62; Bol. prov. 2 octubre 1855 y 7 junio 1856.

327 Lib. 2.065, fs. 5-6.

328 Cta. Sta. Leocadia, 5; Sierpe, 10; Soledad, 1, y Tornerías, 31.

329 Lib. 2.065, f.º 139; Bol. prov. 15 junio 1844, unido al legajo 1.661, exp. 454. Arrendado a don Tiburcio Navarro en 1844 por 3.060 rs., fue tasado en 68.140 y se anunciaba su subasta para el 19 de julio de 1844 según dicho Boletín provincial.

330 Lib. 2.065, f.º 3.

331 Lib. 2.072, f.º 18. Rentaba 121 rs. con un capital de 5.100.

en Toledo³²⁶ que la rentaban 1.190 rs., más una tierra, una huerta y un olivar en Ajofrín³²⁷, arrendados en 770. La de las Animas que, como la anterior, existe en todas las parroquias, tenía otras cuatro urbanas con 800 rs.³²⁸. La muy prestigiosa en nuestra ciudad del milagroso Cristo de las Aguas y que se alojó en esta iglesia al ser incendiado el convento del Carmen calzado en 1810, poseyó un buen olivar en Toledo, cerca de la ermita de la Concepción, en el camino de Aranjuez, con ocho fanegas de tierra y 602 olivos, arrendado en 900 rs.³²⁹. La de la Encarnación y San Roque, una tierra de seis fanegas al camino de Bargas, productora de 60 rs.³³⁰, más una casa en la calle de las Armas alquilada en 240; además, cuatro censos cuyos réditos eran 618,02 rs., gravando uno de ellos la Huerta del Rey³³¹.

Existía también otra cofradía, llamada de la Santa Trinidad y San Blas, que percibía solamente 24,27 rs. de un censo sobre la Mesa del Refitor, organismo económico del Cabildo Primado.

En resumen, sus bienes y rentas eran:

Fábrica:

Dos tierras	?	
Dos casas	299,06	rs.
Ocho censos	581,27	”
Dos tributos	20,20	rs.
	<u>901,19</u>	
Censo en contra	46,27	” 854,26 rs.

Memorias (IV):

Seis casas	1.710	”
Cinco censos	579,12	” 2.289,12 ”

Cofradías (V):

Trece casas	2.230	”
Cinco tierras, 14 fs.	1.730	”
Cinco censos	642,29	” 4.602,29 ”
TOTAL	<u>7.746,33</u>	”

Como vemos, aun dentro de la modestia general en que vivían las parroquias toledanas, se manejaba con cierto desahogo. Absorbió en la reducción general de parroquias a las de San Miguel el Alto, y fue absorbida a su vez en la de San Pedro de la Catedral, en fecha que no conocemos, formando parte hoy de una de las demarcaciones parroquiales más extensas de Toledo. Incendiado su templo y profanadas sus sepulturas en 1936, se reconstruyó discretamente por la D. G. de Regiones Devastadas, conservando de su antigua fábrica tan sólo la torre, parte de la capilla del Cristo de las Aguas y de la portada; cerrándose en cambio el acceso que antes tenía por la nave de la Epístola.

12.—San Martín de Tours

Era esta parroquia hasta su traslado en 1840 una de las más modestas de la ciudad, tanto en su territorio urbano como en sus rentas y su edificio. Extramuros de la población en cambio, como dijimos al tratar de San Isidoro, se repartía con ésta todos los alrededores de la urbe.

Su «collación» debió comprender en un principio solamente la estrecha franja que quedaba entre la muralla exterior y el muro o cerca del barrio judío —pues no es de suponer que dentro de éste tuviera feligreses—, a cuya cerca debió estar adosado su templo. Éste, según el plano del Greco y la panorámica de J. de Arroyo que conserva la Biblioteca provincial, estaba frente por frente del arco interior de la puerta del Cambrón, hacia el cual se abría su única entrada; separado de aquella puerta por la calle Real. El costado del Evangelio también estaba a la vista, dando su fachada a una fuerte cuesta que subía hacia San Juan de los Reyes; el ábside y el costado derecho lindaban con varias viviendas y tenía su correspondiente torre con dos campanas, que se reproduce en la panorámica citada.

Los tiempos revueltos de principios de siglo fueron, por rara paradoja, beneficiosos por algunos años para esta parroquia, a la que alcanzaron los vientos de libertad que eran el signo dominante de la época. Desde su fundación no tuvo independencia, ni jurisdiccional ni económica; pues bien por que se crease tan sólo como una sucursal dentro de muros de la basílica extramuros de Santa Leocadia. bien porque al hallarse ésta en su territorio su glorioso pasado se impusiera sobre el modesto templo parroquial, es lo cierto que el abad de aquella basílica era su párroco de derecho, actuando como simple teniente suyo el encargado efectivo de San Martín. Al fundarse El Escorial, los dos tercios de todos los ingresos de San Martín de Tours le fueron cedidos al monasterio por deseo de Felipe II, y los jerónimos nombraban un Vicario perpetuo como párroco de esta iglesia; y sólo al suprimirse en 1837 aquella comunidad, la parroquia recobró su libertad jurisdiccional y la plenitud de sus ingresos, aunque sólo durante los pocos años que transcurrieron hasta la ley de 1841.

El año anterior a éste fue fundamental para su historia. En 1835, como ya dijimos en la Sección Primera, había presenciado el definitivo desalojo de los franciscanos observantes de San Juan de los Reyes; quedando abandonado su magnífico templo, casi intacto en su parte arquitectónica. Bien por el temor de que este abandono causase su ruina a más o menos plazo, bien porque la euforia de ventas y las demoliciones de conventos y de las iglesias de éstos

332 Recordemos que el decreto que disponía la enajenación de estos templos conventuales lleva fecha 9 de diciembre de 1840, y se refiere a los no vendidos con anterioridad. Se inserta en nota a la pág. 35.

333 Fecha dada por PARRO en *o.c.*, II, p. 213, donde indica que el derribo de San Martín se hizo «hará cosa de cinco o seis años» o sea en 1850-51, ya que el libro se publicó en 1857.

que no tuvieran culto³³² hiciera preveer que la magnífica obra de Juan Guas iba a correr la misma suerte, es lo cierto que en 1840 se dispuso que la parroquia de San Martín, tan próxima a él, se instalase en el templo franciscano³³³.

Un año después se incautaron de sus rentas, como las de las restantes parroquias de Toledo, y debió resultar ya muy difícil conservar, además de San Juan, el templo parroquial inmediato. Abandonado éste o poco menos, se produciría en él la ruina, que en otro caso hubiera afectado a su sustituto conventual. Por ello se demolió hacia 1850, aprovechándose su solar por el Municipio para trazar un acceso más cómodo desde el Cambrón al antiguo barrio judío, mediante una cuesta en «S» que facilita la áspera subida hasta donde es posible. Vemos pues que, si bien la demarcación parroquial y San Juan se salvaron, fue a costa del sacrificio de este modesto templo y probablemente por idea de un oscuro toledano cuyo nombre no ha conservado la Historia.

Sus ingresos no eran desde luego importantes, al menos los que se desamortizaron en Toledo. Decimos ésto, porque no se comprende el interés que para El Escorial pudieron tener tan escasa renta, si no es que existieran otros bienes fuera de la provincia –no registrados, por tanto, por la Intendencia de ella– que se adscribieron íntegramente a aquel convento; a cambio de los cuales costeaban los jerónimos en el siglo XVI la reconstrucción casi total de San Martín³³⁴. Por ello, o bien su mayor compensación estaba en el diezmo, o existían otros bienes extraprovinciales o de tipo eclesiástico, suprimidos y no desamortizados.

A favor de la Fábrica de San Martín se inventariaron dos tierras: una en Mocejón y otra en Casasbuenas, cuyas rentas indican su escaso valor: 130 rs. en total. Tres casas tenía en Toledo³³⁵ que producían 436 rs.; más un censo a favor, por 142 rs. y dos en contra de los que eran acreedores las parroquias de San Juan Bautista y la Sacramental de San Antolín, por un total de 126 reales anuales.

Una cofradía, la Sacramental, poseía una casa en la Antequeruela, núm. 7 (154 rs.) y una tierra de cinco fanegas en Burguillos, arrendada en 30 rs.³³⁶. Las corporaciones más famosas de esta parroquia no aparecen por cierto como propietarias de fincas ni censos; nos referimos a las de Nuestra

334 PARRO, *loc. cit.* y p. 214. Entre las fincas de conventos no toledanos expropiadas en 1835, no se inventaría ninguna de El Escorial, por lo que el problema sigue en pie.

335 Calles de San Martín, 16 y 19 (ésta llamada «Mesón del Cubillo», alusión muy probable al muro del barrio hebreo) y Barco, 47. Lib. 2.070, pp. 164-166.

336 Lib. 2.074, f.º 42 y lib. 2.045, 46. No aparecen las tierras en Cabañas de la Sagra que menciona R. ARELANO en *o.c.*, p. 207.

337 *O.c.* de R. ARELLANO, pp. 203 y 22.

338 Conf. PARRO, 25 del t. II.

Señora de Gracia, San Pedro «el Verde» o de la Vega y la Virgen de la Cabeza, las tres con sus imágenes situadas fuera de la iglesia y cuya interesante documentación subsistente ha sido ya publicada³³⁷. Debía sostenerse por lo visto, sólo con las aportaciones de sus cofrades, aunque al menos a la segunda debió afectar la Desamortización, ya que su ermita extramuros, próxima a la Fábrica de Armas, se hallaba ruinoso y debió venderse su solar, venta que no se registra.

Hasta finales del siglo XIX debió continuar la sede parroquial en San Juan de los Reyes, aunque se reducía el culto al mínimo³³⁸. Las obras de restauración, dirigidas en principio por Mérida y al fin terminadas por el Estado tras el medio siglo –largo– transcurrido, impedirían enseguida que se siguiera diciendo la única misa que en San Juan se celebrada, por lo que se suprimió totalmente el culto y se concentraron todas las actividades parroquiales en la filial de Santo Tomé, más céntrica en su barrio y de suficiente capacidad. Allí continúan hoy, conociéndose la parroquia con el nombre de esta iglesia, aunque el titular oficial sea San Martín, con sus agregados San Cipriano, San Cristóbal, El Salvador y Santo Tomás Apóstol.

Resumen de ingresos:

Fábrica:

Dos tierras	130 rs.	
Tres urbanas	436 ”	
Un censo	142 ”	708 rs.

Cofradías (I):

Dos censos en contra		-126 ”	582 rs.
Una casa	154 ”		
Una tierra, cinco fanegas	30 ”		184 ”
TOTAL			766 ”

13.–San Miguel el Alto

339 Lib. 2.070, fs. 75 al 78; Bol. prov. 23 febrero 1843, exp. 262 del leg. 1.661. La casa de la cuesta de Belén la habitaba Lorenzo de Urriza, conocido comprador que naturalmente la adquirió en 1843. Pertenecía proindiviso a la parroquia y a los Capellanes de Coro y debía ser buena, pues rentaba 1.800 rs., suma muy elevada en aquel tiempo según vamos viendo.

340 Leg. 363, f.º 9 v.º; lib. 1.975, núm. 744. Dos gravaban al Ayuntamiento. El capital de los siete en que se indica eran 17.994 rs.

341 Esta casa era de la memoria de Juan Aguado. Conf. R. ARELLANO, p. 212. Leg. 1.661, Bol. prov. 11 febrero 1843 archivado en él.

Poseedora de la torre mudéjar más esbelta de todas las toledanas; probable mezquita antes del año 1085 y sede según la tradición de los Templarios, tenía al ser desamortizada y reducida a filial de San Justo, unos ingresos fijos bastante modestos.

Su Fábrica poseía dos pequeñas tierras en Mazarambroz, que la rentaban 53 rs. anuales; cuatro casas en Toledo (Belén, 1, Recogidas, 16, Soledad, 5 y San Miguel, 7³³⁹, esta última habitada gratuitamente por el sacristán), todas ellas con escasas rentas efectivas por las cargas que sobre ellas pesaban, pero que aun así producían 612 rs.; y quince censos, algunos sobre sus propias cofradías³⁴⁰, que debían rentar 782,30 rs. al año si sus deudores cumplían sus compromisos, cosa con frecuencia dudosa.

Una memoria le fue incautada, fundada por cierto Juan Martínez Onzavo y poseedora de 17 fs. en Carriches (180 rs.) y un censo de 2.200 de capital, cuyo rédito eran 66, gravando una casa en San Salvador, 6³⁴¹.

Entre las cofradías desamortizadas figura sólo una en esta parroquia: la Sacramental, propietaria de ocho y media fanegas en Camarena, arrendadas a Francisco Aguado por 35 rs.; cuatro casas en Toledo (Corralillo, 1 y plaza del Seco, 4, 6 y 15)³⁴² arrendadas en 571 rs. deducidas cargas, y un censo de 49 rs. que pagaba el Ayuntamiento de Toledo. No aparece en cambio la adinerada cofradía de San Miguel que cita PARRO³⁴³ y que sin duda es la de San Miguel y San Bartolomé, de tipo hospitalario y que estudiamos al tratar de la Beneficencia municipal, donde se clasificó al ser desamortizada en 1855.

Suman por tanto sus bienes y rentas desamortizados:

Fábrica:

Dos rústicas	53	rs.	
Cuatro casas	612	''	
Quince censos	782,30	''	1.447,30 rs.
	<hr/>		

Memorias (I):

Diecisiete fs. de tierra	180	''	
Un censo	66	''	246 ''
	<hr/>		

Cofradías (I):

8,5 fs. de tierra	35	''	
Cuatro casas	571	''	

342 Lib. 2.074, fs. 31 al 34; lib. 2.065, f.º 35.

343 *O.c.*, II, p. 228.

344 R. ARELLANO, p. 226 relata este curioso suceso. La fachada principal de la iglesia se ha restaurado en 1964, apareciendo una interesante estructura mudéjar, resto de la construcción primitiva que estaba oculta bajo el revoco y un buen alfarje en el zaguán.

345 Bol. prov. 27 octubre 1842, leg. 21.

346 *Ibid.* 11 febrero 1843, leg. 1.661, exp. 246.

Un censo	49	”	655	”
TOTAL			2.348,30	”

14.–San Nicolás de Bari

Casi totalmente reconstruída en dos ocasiones, la última en el siglo XVIII incluyendo la torre –derrumbada repentinamente en 1730 y levantada ya en estilo barroco³⁴⁴–, fue siempre una parroquia de economía floreciente, como correspondía a sus feligreses, quienes por algo podían residir en la parte más céntrica y por ello más cotizada de la ciudad.

Sus bienes desamortizados, fueron los siguientes:

A la Fábrica parroquial, 92 fs. de tierra, situadas entre Olías del Rey (45 fs.³⁴⁵), Nambroca y Burguillos (44 fs.) y Cobisa (3 fs.³⁴⁶), con 739,20 rs. de renta. Nueve casas en Toledo³⁴⁷ con 3.420 rs. y 30 censos con un capital anotado de 147.832 rs. y una renta de 4.223³⁴⁸.

Eran numerosas las fundaciones piadosas. La capilla de Gregorio López y su mujer María Ponce, poseía ocho casas en Toledo (1.875 rs.), una tierra en Azucaica (60 rs.) de fanega y media de superficie y cinco censos con 23.336 rs. de capital y 649,07 de renta³⁴⁹. Figuran también la memoria de Ana de la Rubia, con una casa (calle Lamparilla, s/n.³⁵⁰) arrendada en 160 rs.; y las de Pedro de Palma, Alonso de Meneses, Pedro de Illescas, Bernardina del Sueldo y Leonor Chinchilla, percibían siete censos entre todas, cuyos réditos suman 1.192,23 rs.³⁵¹.

Las cofradías cuyos bienes se expropiaron son: la Sacramental, con una casa en la plaza del Colegio de Infantes, núm. 9 (360 rs.) y tres censos con 6.900 de capital y 393,28 de réditos³⁵², y la de las Animas y Nuestra Señora de la Pera, propietaria de seis casas en Toledo, cuyos alquileres suponían 1.070 rs. La cofradía de la Concepción, establecida en el inmediato Hospital del Refugio, fue clasificada como establecimiento de beneficencia, por lo que no la estudiamos en este lugar.

347 Azacanes, 5; pl. Cava, 7; Herrería San Nicolás (Cadena), 7; Nueva, 9; San Ginés, 5; San Salvador, 4 y 5; Santa Ana, 2, y Nueva, sin número («Mesón Hondo»). Lib. 2.070, fs. 81 al 88 y 99.

348 Vigentes todos en 1845, por lo que figuran en la relación de los devueltos en este año. Arch. Hda., leg. 363, f.º 10; lib. 1.975, núm. 531. Algunos recaían sobre cofradías como la del Refugio; otros sobre capellanías.

349 Leg. 363, f.º 11. Uno de 89,14 rs. gravaba la Huerta del Rey desde 1772.

350 Calle desaparecida al demoler la manzana que la separaba de la actual calle de las Armas. Lib. 2.074, f.º 80.

351 B.P. 12 enero 1886; lib. 1.975, núm. 757; lib. 2.070, f.º 158.

352 Leg. 363, fs. 10 y ss. Uno de 3.500 rs. gravaba la Renta del Tabaco desde 1780.

Formamos por tanto el siguiente resumen:

Fábrica:

92 fs. de tierra	739,20	rs.	
Nueve casas	3.420	''	
30 censos	4.223	''	8.382,20 rs.
			<hr/>

Memorias (VII):

1,5 fs. de tierra	60	''	
Nueve casas	2.035	''	
Doce censos	1.841,30	''	3.936,30 ''
			<hr/>

Cofradías (II):

Siete casas	1.430	''	
Tres censos	393,28	''	1.823,28 ''
			<hr/>
TOTAL			14.143,10 ''

En moneda actual, podemos pues equiparar sus ingresos fijos totales en unas 120.000 pesetas anuales.

15.—Capilla y parroquia de San Pedro

Estaba establecida en la propia Catedral, como delegada para las funciones parroquiales de Santa María de Toledo. Sus ingresos siguieron, por tanto, la tónica de las rentas catedralicias, resultando por ello, la de más rico patrimonio de las parroquias, con gran diferencia respecto de las demás.

Ha de advertirse, desde luego, que no todos sus ingresos se invertían en fines estrictamente parroquiales. Servían también de dotación del cuerpo capítular creado en su capilla por don Sancho de Rojas, compuesto de 24 clérigos y cuyos bienes propios no se delimitaron por los desamortizadores. Hemos de estudiar por ello su patrimonio bajo la rúbrica única de «Capilla de San Pedro», sin poder distinguir el origen y fines a que cada finca estuviera adscrita.

Destacan en primer lugar las fincas rústicas. El llamado Señorío de Rielves, constaba de 856 fanegas y se arrendaba en cuatro suertes a Lázaro Carrasco y otros por 12.000 rs.³⁵³. La dehesa de la Higuera, en Maza-

353 Lib. 2.070, fs. 119 y ss.

354 Conf. *Relaciones* edit. por PAZ y VIÑAS ya citadas, tomo II (Mazarambroz), p. 79.

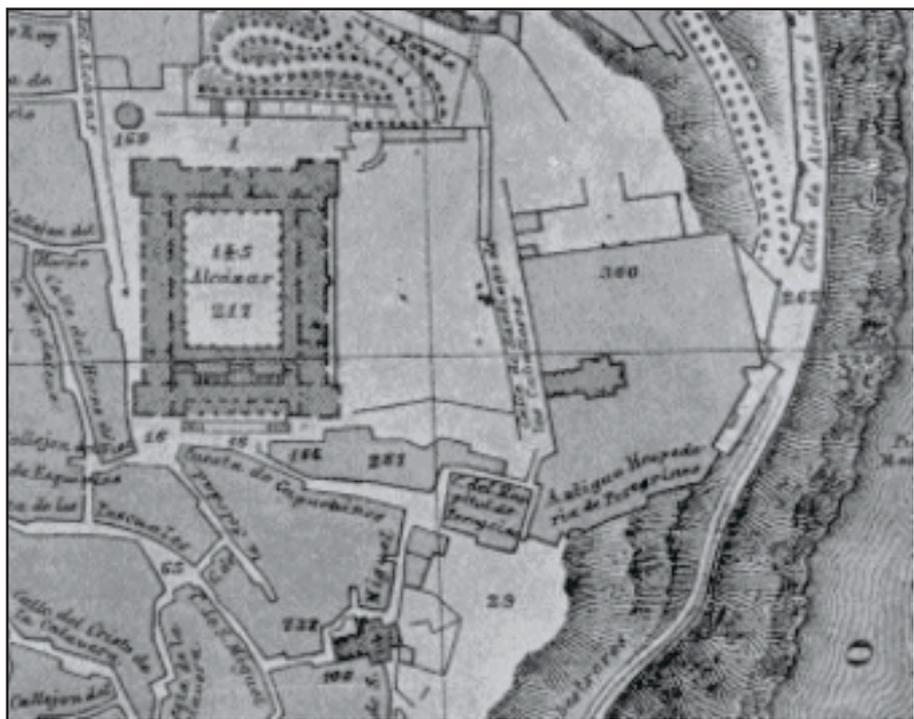
355 Parece que esta finca de Orihuela no se disfrutaba por la Capilla sino en posesión pretoria, para cobrar los atrasos de un censo. Conf. lib. 2.070, fs. 124-126 y leg. 363, 11 v.º. Contení 4.044 ciruelos, 1.978 olivas y 797 almendros.

356 Bol. prov. 21 abril 1842, leg. 20; íd. 7 julio 1846 y 14 julio 1846, libro 3.690 del Archivo que contiene ese año completo.

357 Lib. 2.070, fs. 118 y ss.



LAMINA XXII.—Fachada Norte del Alcázar, a mediados del siglo XIX.
(Dibujo de Pic de Leopold, en el *Album Artístico de Toledo*).



LAMINA XXIII.—Plano de la manzana que comprendía el Hospital de Santiago (número 300), con indicación de su iglesia, en 1882; del Hospital de Peregrinos o de San Miguel y del convento de Capuchinos (números 166 y 287), éste ya modificado al adaptarlo para cuartel. Se advierte también el recinto del cementerio parroquial de San Miguel, junto al número 29.

(Del plano de J. Reinoso.)

rambroz, cuya superficie no se indica, rentaba igual cantidad³⁵⁴ más un olivar y tierras en el mismo término, arrendados en 100 rs.

En Gerindote, la dehesa «Azoverín», cedida en 1.800 rs. de canon anual; en Ventas con Peña Aguilera, «El Sotillo» que debía ser muy extensa, ya que producía nada menos que 31.500 al año. Otras pequeñas parcelas, con 239 olivos y 27 fs. de superficie, se cultivaban por Guillermo Rober, junto con una valiosa posesión en Orihuela, por 2.800 rs.³⁵⁵, existiendo además 50 olivas ralias en Novés y 11 fs. en Barciencia³⁵⁶.

Resulta pues una superficie extraordinaria; por lo menos 4.500 fanegas de tierra, más 2.217 olivos, sumando sus productos 60.369,24 rs.

Las fincas urbanas son igualmente copiosas. Veintisiete se registran todas en Toledo, con alquileres anuales de 6.381 rs.³⁵⁷. Tres estaban en Zocodover, e igual número en cada una de las calles de la Tripería, Magdalena y Barco; dos en el Horno de los Bizcochos, Plegadero, bajada del Pozo Amargo y Tornerías, y el resto en calles diversas. La más valiosa era el núm. 12 de la calle de Jardines, con 700 rs. de renta.

Seis censos se anotan, con renta incluida entre los devueltos en 1845³⁵⁸ que asciende a 6.230,19 rs. Algunos hipotecaban bienes del Cabildo Primado, como los molinos de Azumel y la dehesa Nohalos³⁵⁹, por lo que puede existir duplicidad al computar estas rentas, adscritas probablemente a los capellanes de don Sancho de Rojas. Suman estos contratos en total 6.282,05 rs.

Cuatro tributos tuvo también, de escasa cuantía como es usual en estas rentas. Producían 118,03 rs. entre todos³⁶⁰.

Varias capellanías y memorias tenían bienes requisables. Son las de Alonso Bustos, Ortiz y Dávalos³⁶¹, Pedro Díaz de Casaya, Lorenzo Muñoz y Antonio Santisteban. Consistían en cinco casas en Toledo³⁶², alquiladas en 1.630 rs. entre todas, y cinco censos, que redituaban 308,17 al año.

Una sola cofradía –la Sacramental– se cita en esta parroquia. Tenía dos casas en la calle de Tornerías, núms. 34 y 35, con 382 reales de alquiler, y un censo sobre un vecino de Madrid por 8.000 de capital al 3%, o sean 240 rs. al año.

358 Leg. 363, f.º 11 v.º. El capital total era 241.008 rs.

359 Importan sus capitales 102.822 mrs. sobre los molinos y 1.172.423 mrs. sobre Nohalos. En la relación de 1845 (leg. 363, 11 v.º) figuran como censatarios del primero el cardenal Portocarrero (quizá fundador de él) y del segundo el conde de Aranda. Sobre el Castañar, y a cargo de Miguel Santibáñez, se anota otro de 107.519 mrs.

360 Leg. 363, f.º 2.

361 Llamada así en Bol. prov. 22 octubre 1855; en el lib. 1.975, 904 se la cita como del Licenciado Ortiz y Ana Dávila. Vid. Lib. 2.074, fs. 93-95 al 97; Bol. prov. 12 enero 1856 y lib. 2.072, fs. 28 y ss. sobre estas capellanías.

362 Santo Tomás, 34; Coliseo, 2; Vicario, 7; Plegadero, 5, y Ancha, 75.

Ascienden pues sus ingresos a:

Fábrica y capilla:

4.500 ? fs. y 2.217 olivas	60.369,24	rs.	
Veintisiete casas	6.381	”	
Siete censos	6.282,05	”	
Cuatro tributos	118,03	”	73.150,32 rs.

Memorias (V):

Cinco casas	1.630	”	
Cinco censos	308,17	”	1.938,17 ”

Cofradías (I):

Dos casas	382	”	
Un censo	240	”	622 ”

TOTAL			75.711,15 ”
-----------------	--	--	-------------

Las fincas rústicas se vendieron rápidamente. El Sotillo se compró por don Gabriel Iruretagoyena en junio de 1843; Higuera, por don José Martínez Collado, mientras que Azoverín se remata por la condesa de Montijo en abril del año siguiente. No se conservan los respectivos expedientes, ni, por tanto, consta el precio que alcanzaran, así como el destino de las restantes posesiones que naturalmente fue análogo al de ésta³⁶³. En cuanto a las urbanas lo indicamos en el apéndice callejero del final.

En 1842 era esta parroquia declarada subsistente³⁶⁴, absorbiendo a las feligresías de las suprimidas San Antolín y El Salvador; utilizando por cierto las campanas de ésta, ya que la capilla carece de torre. Posteriormente absorbió legalmente a la Magdalena, aunque de hecho fue al revés, ya que se trasladó al templo de ésta y allí continúa, salvo el tiempo necesario para restaurar el destruido edificio de la misma. En cambio, El Salvador pertenece ya a San Martín.

363 Datos del lib. 2.070 cit. fs. 124 y ss. No es extraño la pérdida de los legajos con expedientes de subastas, pues parece que el Archivo alcanzaba antes del incendio de 1921 la numeración 12.000, y al reorganizarlo se llegó sólo al 2.000.

364 PARRO, *o.c.*, I, p. 504 n. y II p. 240.

365 Su solar, el segundo en elevación del cerro toledano (543 m.) debió estar fortificado desde época remota. Tal vez proceda del primitivo poblamiento del lugar la estructura romana de su extraña torre. Conf. TELLEZ, *La iglesia toledana*, cit., p. 92.

366 Fecha recogida en la lápida sobre su puerta y en los *Anales Toledanos* II: «Sagró el Arzobispo don Rodrigo la Iglesia de Sant Román en Toledo, en XX días de Junio día de Domingo, Era MCCLIX».

367 G. PALENCIA, doc. 1.012.

368 Carta de don Pedro de Luna cit. por AMADOR en *Monumentos...*, I, p. 40, n.

369 HURTADO, relación cit., III, p. 532.

16.—San Román

Es esta parroquia una de las más cargadas de historia toledana y sin duda de remota antigüedad como edificio religioso³⁶⁵. Consta su consagración en 1221³⁶⁶ por el arzobispo Jiménez de Rada, si bien se la cita ya en documentos mozárabes desde el año 1125³⁶⁷, por lo que aquella consagración debe fechar tan sólo una amplia restauración del edificio, aprovechando elementos de una mezquita anterior. De esta consagración y restauración resta el ábside mudéjar, descubierto bajo el revoco que lo enmascaraba, en las obras efectuadas en 1962, en cuyo interior se inscribe la capilla mayor, labrada por Covarrubias, englobando en ella el conjunto de la torre antes exenta.

En los alrededores de esta torre hubo una «claustra» que debía destinarse a cementerio hasta su venta parcial en 1409 a los dominicos³⁶⁸, para costear con el precio nuevas obras en la iglesia; pese a lo cual aún conservaba en 1576 un «muy hermoso claustro y huerto y morada del cura»³⁶⁹ que hoy no puede averiguarse donde estuviera, rodeada por completo la parroquia por el convento de San Pedro Mártir. Tal vez se vendieran también a éste y en su terreno levantasen el bello claustro renacentista³⁷⁰, probablemente en 1589, época en que se amplió bastante el monasterio.

Al intentarse la incautación de su alhajas parroquiales ya declaraba el cura que los censos propiedad de la Fábrica no se hallaban al corriente y se consideraban por tanto perdidos³⁷¹. Los desamortizadores, sin embargo, estimaron como válidos a tres de ellos en 1842, únicos ingresos que poseía por cierto, y como cobrables se les devolvieron otra vez en 1845³⁷². Suma el capital de los tres 25.389 rs. y su renta 764,16, correspondiendo la mayor parte a don Luis Carrillo, señor de Pinto y Caracena, quien adeudaba 23.689 rs. al 3%, hipotecando las alcabalas de Ajofrín. Se otorgó la escritura (o se renovó) en 1771.

370 Conf. PALAZUELOS, *guía*, p. 782. Vid. nuestro artículo «La calle de Esteban Illán» en *Toletum* n.º 5, 1969-70 y plano unido.

371 Vid. en el apéndice documental la relación de alhajas de San Román.

372 Leg. 363, f.º 12.

373 Bol. prov. 12 enero 1856 y lib. 1.975, núms. 927 de 155 y 583 de 1856.

374 Situadas en Barriónuevo, 39; Caños de Oro, 1; Covachuelas, s/n.; Cruz Verde, 3; Juan Labrador, 5, y Santo Tomás, 23 (Lib. 2.074, fs. 37 y ss.).

375 Lib. 2.070, fs. 137 y 158; Bol. prov. 12 febrero 1843, unido al exp. 257 del leg. 1.661. Tenía 93 olivas, 40 almendros, 80 cepas y 100 albaricoques. El molino contenía 27 tinajas de 70 a 90 arrs., comprándose por don José Safont en julio de 1845 (Lib. 2.065, 1). Se conserva hoy el nombre de este cigarral, situado entre Valdelobos y la Huerta de Pavón, junto al río Tajo.

376 Ángel, 5 y 24; Santa Clara, 13; C. de don Diego, 34, etc.

Dos capellanías y dos memorias se catalogan también como perceptoras de censos. Sólo se indica el nombre de dos de ellas, que son la de Alonso de la Cuadra y la memoria de Juan Sánchez de Dueñas. Suman sus rentas 1.007 rs. anuales³⁷³.

Eran importantes sus cofradías, algunas poseedoras de casas. La de las Animas y la Natividad tenía seis en Toledo³⁷⁴ que rentaban 1.340 rs.; la de Santa Ana, otra junto a la ermita –antiguo hospitalito, hoy subsistente en su edificio– que no producía renta porque la habitaba gratuitamente cierto «Román el ermitaño», sin duda su santero o sacristán; y un cigarral interesante, provisto de casa y molino de aceite, llamado *Isidro de los Reyes*, pasado Buenavista y que rentaba 1.460 rs., midiendo 22 fanegas –cifra insólita en estas posesiones–, tasándose en 44.058 rs.³⁷⁵. La tercera cofradía, la de Santa María la Blanca, tenía sus imágenes en el convento de San Pedro Mártir, y la pertenecían once casas en Toledo³⁷⁶ con 2.780 rs. de alquileres; tres censos (uno sobre el Ayuntamiento de la ciudad, de 825 rs.) con 1.014 rs. de réditos entre todos, y un pequeño tributo de 40,12 rs. cada año.

En el territorio de esta parroquia existió hasta no hace muchos años la modesta y nada artística ermita de la Virgen de Gracia. Suponemos que dependería del párroco o de alguna cofradía, pues se la inventaría junto con San Román. Sus bienes eran muy modestos; una casa contigua al templo, arrendada a cuatro vecinos en 260 rs. entre todos, y la ermita en sí, con vivienda para el santero que, naturalmente, no abonaba renta alguna. Además 10,09 fs. de tierra en Mascaraque, con 117 rs.³⁷⁷.

Suma en resumen lo desamortizado:

Fábrica:

Tres censos 764,16 rs.

Capellanías (IV):

Cuatro censos 1.007 ''

Cofradías (IV):

31,10 fs. de tierra 1.577 rs.

21 urbanas 4.120 ''

Tres censos 1.014 ''

Un tributo 40,12 '' 6.751,12 ''

TOTAL 8.522,28 ''

377 Lib. 2.070, fs. 139-140 y Bol. prov. de 12 de agosto de 1856. Junto a la ermita había un corral cercano que debía ser extenso, pues contenía treinta olivas y cuatro álamos.

378 Vid. R. ARELLANO en *o.c.*, p. 241.

379 También El Salvador hubo de emigrar temporalmente a consecuencia de un incendio que destruyó el templo el 9 de enero de 1823: R. ARELLANO, 248.

Se conservó la parroquialidad de esta iglesia después de 1841; pero por decreto del Gobernador eclesiástico de 30 de abril de 1850, se la declaró ayuda de parroquia de la de Santa Leocadia³⁷⁸, aunque siguió el culto en San Román, probablemente sostenido por sus cofradías, entre ellas la de la Virgen de la Salud, que competía con otra de igual advocación en la parroquia que la absorbió. Hoy incluso esto ha desaparecido, demoliéndose su característico pórtico que parecía inseparable del tipismo de aquel solitario cruce de calles, en la intensa restauración llevada a cabo por la D. G. de Bellas Artes en estos últimos años.

17.—El Salvador

Conocida tradicionalmente como «San Salvador», con evidente impropiedad, debió tener una feligresía de reducido ámbito pero de gran celo por la iglesia, a la que legaron numerosas fundaciones y memorias. Alguna de éstas puede, sin embargo, proceder de sus «realquiladas» San Marcos y San Antolín, que se alojaron durante bastantes años en el edificio de aquélla, como ya dijimos en sus lugares respectivos³⁷⁹.

A consecuencia de esta reagrupación de titulares parroquiales en un solo templo, en 1838 dirigía las dos latinas un solo sacerdote³⁸⁰, el cual no establecía ya separación entre las alhajas de una y de otra³⁸¹, aunque de hecho debía prevalecer la de El Salvador por ser la propietaria del edificio.

La Fábrica del templo sólo figura como dueña de rentas mobiliarias, sin que se inventaríe ninguna casa; aunque debió tener al menos la vivienda parroquial³⁸², la que como sabemos, se exceptuaba de la desamortización si la parroquia continuaba funcionando. Se la relacionan diecisiete censos con una renta anual de 2.492,28 rs., casi todos sobre capellanías y memorias. La más importante debía ser la de Cristóbal de la Palma, con dos pagos por esta clase de contratos, de los cuales uno de ellos abonaba el Cabildo Primado al parecer. Eran también deudores la Fábrica de Santo Tomé y la iglesia de Porzuna³⁸³.

Cuatro tributos percibía además, asimismo a cargo de memorias pías, rentando entre todos 434,31 rs. Uno de ellos consistía en cuatro arrobas

380 Don Angel Cayetano González Espuela, cura ecónomo: *Relación de alhajas*, cit., leg. 1.695. Es probable que fuera su último párroco, pues ésta y San Antolín se suprimieron en 1842.

381 Las de San Marcos, en cambio, sí se distinguían gracias a que su previsor párroco las marcó con las letras S.M. Vid. *Relación*, cit.

382 Uno de los censos hipotecaba precisamente la casa del curato: leg. 363, f.º 13.

383 Loc. cit. y lib. 1.975, núm. 609 de 1856.

384 Leg. 363, f.º 2 v.º.

385 Escriturado en 1.700 con 600 rs. de capital. Leg. 363 cit.

y cuatro libras de aceite, que se destinarían a sostener la lámpara del Santísimo³⁸⁴.

Las fundaciones piadosas son diez, con ingresos muy variables. Una de ellas disponía, y dispone aún, de un edificio propio, unido a la iglesia parroquial pero independiente de ella. Son las siguientes:

Capellanía de Lorenzo Luján: Una casa en San Marcos, núm. 8, con 400 rs. de renta, menos 293,33 de censos, o sean 106,21 líquidos.

Capellanía de María Dávila: Una casa en plazuela de Recoletos, 3, 600 rs., menos 34,20 de cargas: 565,14 rs.

Capellanía de Gabriela de los Angeles: Casa en Recoletos, 4, arrendada en 340 rs., menos 64,12, o sean 275,22; más un censo de 18 rs. al año³⁸⁵.

Memoria de Juan Aguado: Casa en la calle de San Salvador, núm. 6, con 500 rs. de renta, de los que se pagaban nada menos que seis censos, restando tan sólo 41 rs. líquidos.

Memoria de Isabel Ortiz: Una casa en la plaza de San Bernardino, núm. 6 (actual calle de Santo Tomé), con 439 rs. de renta líquida. Más un censo sobre la Caja de Amortización, sin duda procedente de algún convento suprimido, que ascendía a 141 reales al año.

Capellanía de Juan Torres Carrillo: Dos censos, con 333,04 reales de renta³⁸⁶.

Memoria de Catalina Parral y Castro. Un censo sobre un vecino de Mocejón, otorgado en 1777, con 51 rs. de réditos.

Memoria de María San Martín y agregación del doctor Carmena: Dos censos, con 17.268 rs. de capital y 680 de renta. Uno de ellos, también sobre la Caja de Amortización.

Memoria de don Andrés Pitillas: Un censo de 18,26 rs.³⁸⁷. Probablemente esta memoria es una de las fundadas en la Catedral y administradas por su Cabildo Primado, con cargo de alguna función en El Salvador.

Capilla de Santa Catalina. Es sobradamente conocida la historia de esta fundación, patronato de la familia Ayala y creada en 1497 por don Fernando Alvarez de Toledo, señor de Cedillo, y que conserva valiosos objetos artísticos, muy difícilmente visitables por cierto. La desamortizaron tres casas (Tornerías, 27; Colegio de Doncellas, 4, y una bodega en «La Hinojosa»), con renta las dos primeras de 520 rs.; y doce censos con una renta de interés, 2.323,22 rs.³⁸⁸. Tres de ellos hipotecaban una escribanía en Toledo y otros tres las alcabalas de Ocaña, Toledo y Madrid. Por su parte la Caja de Amortización respondía de uno muy modesto, 83,13 reales y que tal vez responda al deseo de quedar bien con aquella Caja el patrono a fines del

386 Lib. 2.072, f.º 399 y Bol. prov. de 12 de enero de 1856.

387 Leg. 363 y, por tanto, vigente en 1845.

388 Ibid., f.º 14.

XVIII, pues, como es sabido, fundó tal institución para organizar el Crédito Público (de hecho, para absorber el capital de numerosas fundaciones) el propio Príncipe de la Paz.

Resultan pues los siguientes ingresos desamortizados:

Fábrica:

Diecisiete censos	2.492,28	rs.	
Cuatro tributos	434,31	”	2.927,25 rs.
			<hr/>

Memorias y capellanías (IX):

Cinco casas, íntegro 2.290	1.427,23	”	
Ocho censos	1.241,30	”	2.669,19 ”
			<hr/>

Capillas independientes (I):

Tres urbanas	520	”	
Doce censos	2.323,22	”	2.843,22 ”
			<hr/>
TOTAL			8.440,32 ”

Poco después de ser desamortizada, el 13 de julio de 1842, fue suprimida esta parroquia³⁸⁹, probablemente por decreto del Gobernador eclesiástico en Sede vacante. En la nueva plantilla de 1851 quedó reducida a filial o ayuda de parroquia de la de San Pedro, la cual utilizaba las campanas de El Salvador –pues San Pedro carece de torre– para los entierros y demás actos parroquiales³⁹⁰; pero en fecha que no hemos podido precisar y que debe coincidir con el traslado de esta última a la Magdalena, se agregó El Salvador a Santo Tomás, al menos de hecho, en cuya situación continúa. El hecho más notable que recientemente ha sucedido en ella ha sido el descubrimiento, efectuado hace pocos años, de que su edificio contenía ocultos los restos de una mezquita, la cual a su vez aprovechaba elementos visigodos y romanos, entre ellos una muy curiosa pilastra labrada³⁹¹.

18.–Santiago el Mayor o del Arrabal

389 R. ARELLANO: *Parroquias...*, p. 252.

390 PARRO, *o.c.*, II, p. 240.

391 L. TORRES BALLAS en *Historia* dirigida por MENENDEZ PIDAL, tomo V, p. 612 y ss. (edic. 1957).

392 Conf. M. GOMEZ MORENO en *Arte Mudéjar toledano*, p. 6; M. GONZALEZ SIMANCAS, *Toledo, sus Monumentos y el Arte ornamental* (Madrid, 1929), p. 197 y ss. Como arriba dijimos, se cita la parroquia ya en el año 1125 (G. PALENCIA, *o.c.*, volumen preliminar).

393 En Arrabal, 13; Curato, 20; Empedrada, 24; Jardín, 7; Jardín y Airosas, 8, y Potro, 22 (lib. 2.070, fs. 142 y ss).

Es esta parroquia una de las pocas que, con seguridad, son posteriores a la entrada de Alfonso VI en Toledo, y no una simple restauración de una iglesia cristiana anterior. Como el arrabal *-ar-rabad-* toledano es indubitada creación árabe, debe deducirse que hasta la época de don Rodrigo, por lo menos, el barrio cuyo centro religioso es este templo, fue un simple talud, coronado por la muralla atribuída a Wamba.

Aprovechando en principio la mezquita creada por los musulmanes para el servicio de esta feligresía suburbana, se terminó en breve por reedificarla casi totalmente (excepto, quizá, una parte de la torre³⁹²) en una bella mezcla de los estilos románico y mudéjar toledano, a fines del XII al parecer; habiéndose efectuado en él, en 1958, una magnífica restauración por la D. G. de Bellas Artes, dirigida personalmente por el inolvidable Gallego Burín, eliminando agregados antiestéticos, volviendo la puerta a su lugar primitivo dejando al descubierto su bello artesonado.

Los datos recogidos por los desamortizadores indican una economía algo mejor a la que cabría esperar dada la modestia de su feligresía. Media fanega de tierra tenía la Fábrica en Rielves, con 10 rs. de productos y seis casas en Toledo, todas en su barrio³⁹³, que rentaban 1.130 rs. Cuatro censos la fueron devueltos en 1845³⁹⁴, con 3.409,02 rs. de capital y 101,10 de renta; y cinco tributos³⁹⁵ la producían 1.150,15, cifra elevada para esta clase de ingresos, gracias a cierto jurado Sotomayor que abonaba uno de mil reales en total. En resumen, poco más de 20.000 pesetas anuales de nuestra moneda, como ingresos fijos.

Eran muy numerosas las cofradías que radicaban en ella³⁹⁶. Le fueron expropiados bienes a la Sacramental, poseedora de seis casas³⁹⁷ alquiladas en

394 Leg. 363 cit., fs. 12 v.º y 13.

395 Ibid., f.º 2 v.º.

396 Ocho tenía ya en el siglo XVI, entre ellas la Sacramental y la de la Estrella, según HURTADO, *o.c.*, III, p. 560 y ss.

397 Arrabal esquina a Granja, 8; Arrabal, 30; Empedrada, 15; Lamparilla, 8; Potro, 2 y 3, y San Lucas, 18. Lib. 2.074, s. 21 y ss.

398 Lib. 2.065, f.º 70.

399 Lib. 2.072, fs. 5 y 260 y lib. 1.975, núms. 411 y 310 de 1856.

400 Lib. 2.0870, f.º 240.

401 Lib. 2.072, fs. 23-24.

402 Ya existía la ermita en 1554, pues la incluyó ALCOCER en su *Historia*, L. II, vcap. XLII, f.º 72. La estudiamos junto con la parroquia por no ser independiente la ermita, sino vinculada a Santiago, lo mismo que su cofradía, de tipo parroquial por tanto.

403 Arrabal, núm. 16; calle Honda, s/n.; Arrabal junto a la ermita (de la Estrella, es claro), y Dos Codos, 11. Lib. 2.074 y 2.072, pp. 12 y 329; lib. 1.975, 143 y 543 de 1856.

404 En las Covachuelas las dos; una en su calle del Sacramento.

405 Lib. 2.072, fs. 22 y 45.

1.441 rs.; tierras, un jardín y una era en Mascaraque, que producían 80³⁹⁸ y cinco censos, cuyo rédito anual era de 404 rs.³⁹⁹.

Otras corporaciones de este tipo eran las cofradías de las Animas y San Ildefonso, con una casa en Barrionuevo cuya renta no se indica, aunque sí se anota que pagaba un tributo de 300 maravedíes al Hospital de Santiago⁴⁰⁰; la hermandad del Cristo de los Remedios, con otra casa en la bajada a la Antequeruela, alquilada en 120 reales; la cofradía de las Animas de San Gregorio, con otra urbana en la Antequeruela, núm. 5, con un corral anejo, de 280 rs.; la de la Venera (sinónima, entendemos, del Santo titular), con dos censos sobre diferentes memorias, ya que los pagaba el Administrador general de éstas don Diego Fanjul, por 32,06 de renta⁴⁰¹. En la ermita inmediata de Nuestra Señora de la Estrella⁴⁰², que hoy subsiste con su cofradía, la hermandad de su nombre era propietaria de cuatro edificios, alquilados en 1.120 rs.⁴⁰³ y además seis censos con un producto de 227,31. Además radicaba en esta ermita cierta cofradía de las Animas que poseía dos casas que la rentaban 440 rs.⁴⁰⁴.

Dos fundaciones piadosas fueron desamortizadas. Eran la memoria de Ana Hernando, con un censo de 33,12 rs., y la capellanía de María y Bartolomé Díaz, con otro que pagaba el marqués de la Scala por 390 rs.⁴⁰⁵.

Ascienden en definitiva sus bienes y rentas desamortizados:

Fábrica:

0,5 fs. de tierra	10	rs.	
Seis casas	1.130	''	
Cuatro censos	101,10	''	
Cinco tributos	1.150,15	''	2.391,25 rs.

Cofradías en la parroquia (V):

Nueve casas	1.841,10	''	
Rústicas	80	''	
Siete censos	436,06	''	2.357,16 ''

Ermitas y cofradías (I y II):

Seis casas	1.560	''	
Seis censos	227,31	''	1.787,31 ''

Memorias (II):

Dos censos	423,12	''	423,12 ''
------------------	--------	----	-----------

TOTAL			6.960,16 ''
-------------	--	--	-------------

406 Lib. 2.070, f.º 186. Le compró su arrendatario, Cipriano Montalvo, en 1843.

Al ser suprimida la parroquia de San Isidoro, que compartía con ésta la feligresía de los tres arrabales, le fue anexionado su extenso territorio; en el que, por ser el único en que puede crecer fácilmente la ciudad, fue objeto de una intensa edificación oficial y privada desde 1940. Hace pocos años y atendiendo a esta excesiva amplitud, se creó la nueva parroquia del Buen Pastor, sita en los antiguos terrenos del Honrado Concejo de la Mesta. Hoy, en pleno desarrollo urbano, se reparte con Santiago el territorio que ésta tuvo extramuros, el cual en su día habrá de ser dividido nuevamente conforme a lo previsto en los planes de urbanización municipales.

19.—Santo Tomé (Santo Tomás Apóstol)

A continuación de la parroquia de San Pedro que, como ya vimos, destaca notablemente del nivel patrimonial medio de las parroquias toledanas, y de la de San Nicolás, centro del cogollo económico de la ciudad, es la de Santo Tomé la de más elevadas rentas. Si éstas procedían de su generoso reedificador el señor de Orgaz, o de los donativos de una feligresía de regular importancia, no es fácil averiguarlo ya; pero como a continuación veremos, sólo en cuanto al número de casas es ya una excepción.

Se le desamortizaron a su Fábrica un olivar en Gerindote, no despreciable, pues rentaba 700 rs.⁴⁰⁶ y dieciocho casas en Toledo, entre ellas la calle íntegra de Bodegones⁴⁰⁷, inmediata al templo y hoy en acertada restauración por haber conservado plenamente el estilo gótico en sus edificios. Este patrimonio urbano le producía 2.626 rs. al año.

Fueron devueltos también a la Fábrica del templo, en 1845, quince censos, cuyo capital, en parte, eran 26.819 rs., sumando la renta de todos 945,20 rs. El más antiguo se había escriturado en 1601, mientras que el más reciente databa de sólo tres años antes, pues se fecha en 1838, en plena

407 Llamada –sin éxito– «del Abecedario» en el nomenclator oficial de 1864, se componía de 18 viviendas, señaladas con letras en vez de con números desde la A a la T. Las demás casas estaban en cuesta de la Reina, 8; San Bartolomé, 7; Santo Tomé, 15 y 33 (la primera, unida a la torre). Lib. 2.070, fs. 172 y ss.

408 Sin duda por tal filiación política presidió la mesa en las elecciones a diputados de 1846, en las que de 14.048 almas que tenía el partido de la capital (11.662 de ésta), sólo tenían derecho a votar 383 personas, haciéndolo solamente 287. Publicadas las listas de votantes efectivos, figuran en ella sólo cinco presbíteros y naturalmente, todos los compradores de Bienes nacionales: Gutiérrez Cano, Andrés de Cartagena, Hornilla, Martín de Vidales, Navarro, etc., apellidos tan repetidamente citados en estas páginas. No es dudoso suponer cuál fuera el bando vencedor. (Conf. Bol. prov. 8 diciembre 1846 en el Arch. Hda., lib. 3.690, donde comienza la lista de votantes).

409 Leg. 363, f.º 15 y lib. 1.975, núms. 10 y 653 de 1856.

410 Lib. 2.074, f.º 35; Bol. prov. 11 febrero 1843 en leg. 1.661, exp. 246; lib. 2.072, fs. 151 y 378.

vigencia de las normas de Mendizábal. Se explica, sin embargo, tal osadía; pues le otorgaba el vizconde de Palazuelos, carlista declarado según nuestras noticias y, por tanto, confiado en que había de prevalecer el antiguo régimen. Es este contrato el más elevado de todos, además, rentando 634,28 rs.⁴⁰⁸. De los quince, cuatro gravaban otras memorias piadosas, mientras que a la Caja de Amortización se cobraban 73,16 rs. de una aportación en Vales Reales, hecha por Santo Tomé en 1800⁴⁰⁹.

En contra de la Fábrica parroquial aparecen también tres de estos contratos, que importan 315,07 y que percibían otras parroquias. Reducimos, por tanto, este capítulo de ingresos a 630,13 anuales.

Entre las cofradías hallamos las consabidas Sacramental y de las Animas. Aquélla tenía una casa en la calle del Angel, núm. 6, alquilada por 140 rs.; una tierra de cuatro fanegas en Cobisa, con 16 olivas, que rentaba 30, llamada «Hinchatrojes»; un censo de 43,10 y un tributo de 82,17 al año⁴¹⁰. La de las Animas, bajo dos denominaciones y que tal vez sean dos distintas (Ánimas a secas y Animas y la Natividad), tenía 9 urbanas alquiladas en 2.016 reales y una tierra en Rielves que producía otros 110⁴¹¹. Por su parte, la muy renombrada y hoy subsistente de Nuestra Señora de Montesión (tal vez trasladada del antiguo convento de San Bernardo), tenía solamente una casa, núm. 35 de la calle de Azacanes, alquilada en 260 reales.

Tres capellanías se anotan, una de ellas de interés histórico. Son las de Francisco de Segura, Juan Benavides y Rodrigo Pérez de la Fuente que percibían tres censos, por importe de 341,16 reales. La última estaba situada en la capilla de la Concepción, donde fue sepultado el señor de Orgaz; se fundó en 1566 por Pedro de la Fuente, pero en 1618 se hizo nueva fundación por el famoso personaje cervantino don Rodrigo, de igual apellido⁴¹².

Resumen de lo desamortizado:

Fábrica:

Un olivar	700	rs.	
Dieciocho casas	2.626	''	
Quince censos, líquido	630,13	''	3.956,13 rs.

Cofradías (IV):

Once casas	2.416	''
Dos tierras, cinco fs.	140	''
Un censo	43,10	''

412 Conf. RAMIREZ DE ARELLANO, *o.c.*, p. 273.

413 Según los datos de PARRO en *Toledo en la mano*, II, p. 254, quien cita esta cifra monetaria que sería sin duda la última cobrada o con derecho a cobrar. Es de suponer que la villa de Orgaz, sujeto pasivo de este tributo, se apresuraría a redimir su pago a poco liberal que fuera su alcalde, a la primera disposición desamortizadora que conociese.

Un tributo	82,17 ''	2.681,27 ''
<i>Memorias</i> (III):		
Tres censos	341,16 ''	341,16 ''
TOTAL		6.979,22 ''

Debería figurar en la última partida de Memorias pías, la dotación que don Gonzalo Ruiz de Toledo dejó para la fiesta del Apóstol titular de la parroquia, que ascendía a 1.060 rs. anuales y se cobró hasta poco antes de 1857⁴¹³. Deberíamos clasificarla como un tributo a juzgar por su conocida historia, causante inesperada del cuadro impar del Cretense, el archifamoso «Entierro»; pero no consta su vigencia en 1841 en los documentos de la Desamortización.

La situación céntrica de este templo salvó a la parroquia de ser suprimida de hecho, aunque no de derecho. Desde 1842 era oficialmente tan sólo una «ayuda de parroquia» de San Martín de Tours; pero como ésta no tiene iglesia propia, desde que fue devuelto San Juan de los Reyes a la Orden Seráfica, sigue establecida la titularidad de forma permanente en la iglesia del Apóstol desconfiado y son de ella filiales El Salvador, San Cristóbal, San Bartolomé y San Cipriano, cuyos territorios ha absorbido hasta una reciente organización parroquial.

20 y 21.—San Vicente y San Ginés

414 Un dibujo de estas bóvedas romanas, debido a G. SIMANCAS, se publicó en su excelente guía «*Toledo. Sus Monumentos y el Arte Ornamental*» ya citada, p. 20, estimando como visigoda la entrada a ellas, aunque no lo es.

415 R. ARELLANO, *o.c.*, p. 90.

416 Copiamos la descripción de este edificio hecha por HURTADO DE TOLEDO: «San Ginés, cuya yglesia es edificada de un antiguo y pequeño emplazo lleno de pilares de la traza de la ermita de la Cruz [hoy Cristo de la Luz] y es tan pequeña yglesia que sola una capilla que tiene hecha de un palacio es mayor que toda ella, debaxo desta yglesia empieza la cueva que llaman de Hércules...» (p. 518 de la *Relación* cit.). «Sant Xines, parrochia antigua y muy pequeña, tengo noticia de una capilla que en ella tiene un cavallero que se llama Martín de Rojas que es mayor que toda la yglesia. Ay tambien otras quatro capillas de particulares ansi en la yglesia como en su corral y cimiterio, donde ay morada para el cura...» (pp. 532-533 *id.*). «En Sant Gines ay tres cofradías, la del Sanctissimo Sacramento, la de las Anymas, la de Sant Gines, que siruen calceteros» (p. 565). En cuanto a las bóvedas romanas subsisten aún bajo el jardín y vivienda particular que ocupan su solar, explorándose parcialmente en 1930 y llegándose por ellas hasta las Cuatro Calles, a juzgar por la distancia recorrida bajo las casas inmediatas; ocupándolas en parte numerosos restos de feligreses allí enterrados, pues debieron utilizarse como osario parroquial.

417 Un «Cristo de la Cruz» pintado en 1606 para esta capilla, figura entre los emigrados al extranjero que cataloga GAYA NUÑO en *o.c.*, p. 205, núm. 1416. Se encuentra hoy en Filadelfia.

Hemos de estudiar unidas a estas dos parroquias, pues al ser desamortizada la de San Vicente (famosa tanto por su rector don Luis Hurtado como por ser depositaria de uno de los mejores cuadros de Theotocópuli), había sido ya residenciada en ella y prácticamente refundida con la misma la de San Ginés, uniéndose sus respectivos patrimonios.

En efecto, en 1794 y ante los síntomas de ruina que se advertían en el templo edificado sobre las renombradas Cuevas de Hércules⁴¹⁴, se trasladó la parroquialidad a San Vicente⁴¹⁵, quedando sin culto aquel edificio. Tal mudanza debió motivar el abandono absoluto de San Ginés, uno de los más antiguos de Toledo y de estructura centrada como la ermita del Cristo de la Luz⁴¹⁶; de origen al menos visigodo según prueban los abundantes relieves que después de demolido aún quedaron en su solar. Parece natural que se hubiera intentado al menos alguna obra de consolidación en su estructura; pero por las causas que fueran, si se hizo no tuvo eficacia, y en 1840 se acordó su derribo total. No era de esperar otra cosa en época tan calamitosa para el arte, pese al florecimiento por entonces de los estudios académicos; y por aquella fecha o poco después, salieron de Toledo varias obras del Greco que adornaban la capilla de ella, llamada de los Ubedas⁴¹⁷.

Esta anexión de parroquias llevó consigo la confusión de sus bienes, alguno de los cuales es ya difícil atribuir con seguridad a una o a otra parroquial. Los desamortizadores desde luego no se tomaron semejante molestia; aunque el párroco de ambas en 1836, cierto don Gregorio Colmenero, sí los distinguía, lo que debe indicar que la unión de ellas era sólo de hecho pero no de derecho. Así afirma en la relación de sus alhajas y bienes hecha el 1.º de noviembre de dicho año⁴¹⁸, que la Fábrica de San Vicente sólo tenía corrientes dos tributos y dos censos, y la de San Ginés una casa arrendada en 180 rs., no existiendo carga alguna contra ellas. Ninguna de tales afirmaciones era del todo exacta, excepto la referente a la casa; o al menos, no concuerdan con los datos registrados en 1841.

418 Leg. 1695, relación cit.

419 Lib. 2.070, f.º 188.

420 Lib. 1.975, núm. 964.

421 Lib. 2.070, f.º 153.

422 Bol. prov. 12 agosto 1856. Tasada en 1.530 rs.

423 Lib. 1.975, núm. 491/56.

424 Lib. 1.975, núm. 399 de 1856.

425 Bol. prov. 2 agosto 1856. Recordaremos que en aquella época no se separaban los números pares de una calle a un lado y los impares al otro, sino que se numeraban las casas correlativamente en la forma que hoy se hace con las plazas. Por tanto, el núm. 3 linda con el 2 y con el 4.

426 Lib. 2.072, f.º 25.

427 Así se indica sin más detalles en el lib. 2.065, f.º 106.

A la Fábrica parroquial de San Ginés se atribuyeron en esta fecha la casa en cuestión, sita en la calle de su nombre, núm. 3 y arrendada en 180 rs.⁴¹⁹, más un censo sobre un vecino de Olías, que rentaba 175 rs.⁴²⁰. Se sitúan en la misma parroquia tres capellanías y una memoria; siendo ésta la de María Santa María, con un censo sobre una casa en San Salvador de 90 rs. de réditos⁴²¹, y aquéllas las de María Paredes, propietaria de 4 fanegas de tierra en Mascaraque, al sitio del Pasero, arrendadas en 68 rs.⁴²² y un censo en Villaminaya de 46,18⁴²³; la de Francisco Illescas, con una casa en la calle de la Lechuga, núm. 9, de 350 rs. de renta, y la de Juan Salinas Garibay, titular de un censo de 8.577,01 rs. Esta última cifra se indica como «anual» al solicitarse su redención⁴²⁴; pero parece demasiado elevada para una simple capellanía particular y debe indicar el capital y no la renta. Al tipo usual, ésta serían 257,11 rs., cifra más convincente.

A la Fábrica de San Vicente se asignaron la casa inmediata a la de la otra parroquia, o sea el núm. 4 de la calle de San Ginés⁴²⁵, de 138 pies de superficie, arrendada en 140 rs. Además se reseñan dos capellanías desamortizadas en ella: la de Isabel de la Palma, con la que no podemos contar, ya que sólo constan las cargas (un censo en contra de 126 rs.) pero no sus ingresos⁴²⁶; la de Beatriz Sagredo, propietaria de tierras en Olías que producían 160 reales, que por cierto fueron devueltas a don Lorenzo Basarán sin indicar la causa⁴²⁷. Un patronato de legos había también, fundado por don Juan Simón de Villasana; percibía un censo regular de 600 reales anuales⁴²⁸.

Una sola cofradía fue expropiada en esta iglesia. Bajo la advocación de las Animas, cobraba un censo en Montalbán, pagado por cierto Juan Ipiña, que ascendía a 1.700 rs.

Otros bienes se catalogaron como de propiedad conjunta de ambas parroquiales. Son una casa en Santa Justa, de la que no se indica ni el inquilino ni la renta, sin duda por estar desalquilada en 1841; nueve censos, cuyo capital suma 26.600 rs. y su renta 788, de los cuales el más elevado hipotecaba un cigarral en Palomarejos⁴²⁹ desde el año 1639, y nueve tributos, que las producían 442,11 rs. Uno de ellos, para no faltar a la costumbre, era adeudado (es muy dudoso que entonces lo pagase) el Ayuntamiento toledano cifrándose en 207,21 rs. cada año⁴³⁰.

El resumen de ambas parroquias es por tanto preferible hacerlo en forma conjunta. Resulta así:

Fábricas:

428 Bol. prov. 12 enero 1956

429 Leg. 363, f.º 12 v.º

430 Ibid., f.º 2, relación de 1485.

431 Bol. prov. de 17 de julio de 1855, leg. 1.068 del Arch. de Hda.

Tres urbanas	320	rs.	
Diez censos	963	”	
Nueve tributos	442,11	”	1.725,11 rs.
<i>Capellanías y memorias (VII):</i>			
Cuatro fs. y otras tierras	228	”	
Una casa	350	”	
Cuatro censos	993,29	”	1.571,29 ”
<i>Cofradía (I):</i>			
Un censo	1.700	”	1.700 ”
TOTAL			4.997,06 ”

Debía ser muy apetecible el solar de San Ginés, pues es la primera finca cuya subasta se solicita (por un tal José María Rubio) en julio de 1855, es decir, apenas leída la ley de Espartero firmada por don Pascual Madoz⁴³¹. No se tramitó la venta tan deprisa como esperaba tan impaciente comprador, pues la subasta se publicaba el 15 de abril del año siguiente, indicando que mide 236,20 m.², que tiene dos habitaciones («piezas cubiertas» las llama) bajo una casa colindante y que la renta se apreciaba en 140 reales, tasándose en 3.500⁴³². Ignoramos si por fin la compraría el tal Rubio pues no se conserva el expediente; su propietario en 1903, don José de los Infantes, cedió el ajimez visigodo que, como pieza más valiosa, conservaba en el solar, al Museo Arqueológico Nacional, donde hoy se custodia, atendiendo a una sugerencia de Rodrigo Amador de los Ríos⁴³³.

En cuanto a su compañera, expoliada en diciembre de 1808 por las tropas francesas de sus alhajas, y entre ellas de una lámpara de plata regalada por el Municipio a la capilla de Isabel de Ovalle⁴³⁴, fue suprimida como parroquia matriz en 1842, reduciéndola a filial de San Juan Bautista. Creemos probable que al autorizarse el regreso de la Compañía de Jesús, debió anexionarse San Vicente a la parroquia de San Nicolás con una parte de su distrito. En 1929 se formó en ella un Museo Parroquial que recogió los cuadros y objetos más valiosos de las distintas parroquias de Toledo, facilitando así su examen y de paso salvando algunos de la destrucción que, en 1936, sufrieron los templos de

432 Id. de 15 de abril de 1856.

433 AMADOR, *Toledo...* cit., I, p. 53. Al parecer fue un simple depósito y no una donación, según la nota de esta obra en que se indica el traslado del ajimez.

434 R. ARELLANO, *o.c.*, p. 290. Entraron en esta iglesia los soldados para requisar las esteras, a fin de alfombrar con ellas sus alojamientos; y de paso cargaron también con la plata que encontraron más valiosa.

435 Veintiuna ermitas enumeraba L. HURTADO en el siglo XVI. Hoy quedan diez completas, tres se hallan en ruinas y ocho han desaparecido.

donde procedían. A partir de este año recibió también otros objetos religiosos recuperados, pero cuya procedencia no pudo averiguarse.

Por último, el 26 de mayo de 1961, se acordó por el Cabildo de Párrocos, administrador del Museo, el depósito íntegro de los fondos de éste en el Museo de Santa Cruz, fundado en aquel año en el antiguo hospital del Cardenal Mendoza. Hoy se encuentra San Vicente en restauración por la D. G. de Bellas Artes, al parecer con el propósito de cederle al inmediato Instituto de Enseñanza Media para ser utilizado como capilla de éste o de la Universidad de Castilla-La Mancha.

IV.—ERMITAS, COFRADIAS Y FUNDACIONES ESPECIALES

Sin carácter parroquial y debidas generalmente a fundaciones piadosas de particulares, de mayores vuelos que las simples capellanías y memorias pías, se alzaron en Toledo desde 1085 numerosos templos⁴³⁵ o capillas aisladas, bajo advocaciones muy diversas; a veces de muy modesto origen, ampliadas o enriquecidas después por sujetos que de esta forma hacían patente su gratitud o su devoción. Algunas de ellas—casi siempre las más antiguas— fueron cedidas andando el tiempo a los conventos más próximos, o bien a Ordenes religiosas que venían a establecerse en Toledo y carecían de residencia en la ciudad.

Tal sucedió con la ermita de Santa María de la Sisle y la de San Cosme y San Damián, cedidas a las basílicas de Santa Leocadia extramuros en el año 1162⁴³⁶, y posteriormente a los monjes jerónimos; la de Santa Catalina, entre-

436 Conf. J.F. RIVERA RECIO: *Cabildos regulares en la provincia eclesiástica de Toledo* en «La vite commune del clero nei secoli XI e XII» (Milán, 1962), I, pp. 225-226.

437 El caso extremo de estas desapariciones es la de los Santos Cosme y Damián, de la que incluso se ignora su emplazamiento. La de Montesión, entregada a los Bernardos, existía aún en 1842 sobre el cerro al sur del convento, como vimos al estudiar la desamortización de éste, *ut supra*.

438 El incendio de 1921, repetidamente citado en páginas anteriores, puede haber destruido otros antecedentes sobre distintas ermitas. Al menos de algunas es evidente que ahora pertenecen a particulares, aunque no esté documentada su venta: San Pedro *el Verde*, hoy viviendas inmediatas a la Fábrica de Armas, en la plazuela que conserva aquella advocación; El Angel, incluida en un cigarral particular, aunque conserva su capilla y la fiesta anual de su titular; Santa Ana, propiedad según algunos autores de la Compañía de Jesús aunque no se incluye entre sus «Temporalidades» como vimos al estudiarlas, que ya debía ser una venta en el siglo XIX si no antes. Otras como San Jerónimo, la Virgen del Valle o la de la Cabeza debían carecer de bienes y su templo no se subastó, quizá porque nadie los quiso.

gada a los mercedarios para capilla de su nuevo convento y absorbida por éste; la de San Bartolomé de la Vega, a los mínimos de San Francisco de Paula, etcétera. Tales cesiones, como vimos en sus respectivos lugares, acabaron por producir su desaparición, por incorporación de su solar al del convento al ser ampliado éste⁴³⁷.

Otras sin embargo se conservaron. Así sucedió con las que pasaron a depender de las Ordenes militares: el Cristo de la Luz, cedida a la Orden de San Juan de Jerusalén; Nuestra Señora del Tránsito, a la de Calatrava; Santa Fe, de las Comendadoras de Santiago. Si en algunas se extinguió la comunidad instalada en ellas, pudo conservarse por el Arzobispado, como fue el caso de Santa María la Blanca; en otras su subsistencia fue debida a depender de un patrono particular o de una cofradía, quienes cuidaron de efectuar en sus edificios las reparaciones necesarias: San José, Virgen del Valle, Desamparados, etc.

De todas estas ermitas fueron muy pocas las que tenían un patrimonio desamortizable de algún volumen. En los no muy completos antecedentes conservados en el Archivo de la Intendencia⁴³⁸ hemos hallado datos de cuatro de ellas: la de Nuestra Señora de la Estrella, que por su dependencia directa de la parroquia de Santiago del Arrabal, ya fue estudiada al tratar de ésta en páginas anteriores; y las de San Benito, San José y la Virgen de la Guía, totalmente independientes. La de la Epifanía y la de Santa Catalina tenían unido materialmente su edificio a templos también parroquiales, por lo que siguieron el destino de éste, expropiándose a la vez los bienes de una y otro.

En cuanto a las cofradías no vinculadas a parroquias concretas (aunque como es lógico, todas se hallaran en el territorio de alguna), reservamos para este capítulo el estudio de tres de cierta importancia económica: la de Santa María la Blanca, radicada en el convento de San Pedro Mártir; la esclavitud del Ave María, en los Trinitarios calzados, y el Cabildo de Curas y Beneficiados, esta última con un notable patrimonio. Otras entidades de situación desconocida o muy dudosa las incluimos también en este apartado, como son las capellanías o memorias vacantes, administradas por el Tribunal de Visita eclesiástica.

Reservaremos para el capítulo de la Beneficencia, siguiendo el plan trazado, las corporaciones que tenían como objeto fundamental el hospitalario o asistencial de una u otra forma, como sucedía con la Santa Caridad, el Refugio y San Miguel y San Bartolomé, poseedoras de numerosos bienes desamortizados.

439 Bol. prov. diciembre 1855, leg. 1.068. Se tasó en 1.431 rs.

440 Esta afirmación no parece exacta. La capilla fue consagrada en 1594 y el convento de San José de Avila, se fundó en 1563.

1.—*Capilla de San Benito*.—Conocida por la advocación de Nuestra Señora del Tránsito, ocupa como es sabido el edificio destinado a sinagoga privada de Samuel ha-Leví, tesorero de don Pedro el Cruel; edificio cedido a la Orden militar de Calatrava al entregar ésta la ermita de Santa Fe. Declarado San Benito monumento nacional, fue restaurada en 1905 por el Ministerio correspondiente, uniéndose después —al menos de hecho— su administración a la de la fundación Vega-Inclán, en cuya situación continúa, formando un conjunto turístico con la *Casa y Museo del Greco*.

Sólo una modesta propiedad se desamortizó a esta capilla. Se llamaba «la Rinconada» y era cierta tierra que se sitúa en el término de Toledo, de tres fanegas y 100 estadales de superficie. No conocemos su localización exacta. Rentaba tan sólo 79,17 rs., y se dice que linda con la «dehesa del Orzagal» y la «huerta del Chorro», parajes igualmente desconocidos para nosotros⁴³⁹.

2.—*Capilla de San José*.—Se proyectó en principio este edificio para ser un convento carmelitano, según fundación hecha en su testamento por un toledano piadoso llamado Martín Ramírez. Pero fallecido éste antes de levantarse el edificio conventual, no llegaron a un acuerdo sus albaceas con Santa Teresa, y ésta y sus monjas se trasladaron al convento actual después de trece años de buscar una solución aceptable para ambas partes. Tales testamentarios invirtieron entonces la dotación de Ramírez en levantar un oratorio que, según reza en su portada, es el primer templo dedicado a San José en el mundo⁴⁴⁰.

Aunque la capilla era una fundación privada como vemos y dependía de un patronato hereditario, se efectuó una requisa (al menos parcial) de sus bienes, junto con los demás del clero secular. Se reseñan la huerta llamada de San José, en Toledo, arrendada en 800 rs.; tierras en Griñón, de 80 rs. de renta; dos casas en Toledo (Sierpe, 7 y Tornerías, 42), alquiladas en 360 rs.

441 Lib. 2.065 Arch. Hda., fs. 2-135; lib. 2.074, fs. 67-68; lib. 2.072, f.º III.

442 PARRO, *o.c.*, II, 319.

443 Bol. prov. 12 enero 1856.

444 Así se indica en el lib. 2.072, f.º 14, entre otros. Este criterio no se seguía, sin embargo, con capillas que parecen idénticas, como la de Santa Catalina en la parroquia de El Salvador, patronato de los condes de Cedillo. Tal vez se tuviera en cuenta la filiación política de cada patrono o no tuviera bienes vendibles.

445 J.A. GAYA NUÑO: *La pintura española fuera de España*, fichas 1.337 y 1.338, p. 199.

446 HALLDOR SOEHNER, en su magistral estudio de esta capilla *Una obra maestra del Greco: La Capilla de San José de Toledo* (Madrid, 1961), afirma (p. 18) que fueron vendidos «para el sostenimiento del culto». Pero el prologuista de la misma obra, LAFUENTE FERRARI, recuerda expresamente las «amargas y justas palabras» de M.B. COSSIO, tan conocidas, y califica de vergonzoso despojo la venta, contra la bienintencionada opinión del autor alemán.

447 Al anunciarse la subasta de esta dehesa ya se advertía a los licitadores que la ermita se excluía de la venta. Bol. prov. 4 octubre 1855, leg. 1.068.

448 Bol. Of. Ventas de 23 agosto 1871, leg. 1.070.

Dos censos se inventariaron también, con 257,26 rs. de réditos anuales, uno de ellos sobre casas del conde de Guendulain, precisamente el patrono de la capilla⁴⁴¹. De las capellanías fundadas en este templo⁴⁴², una de ellas tenía un contrato de este tipo con 825 rs. cada año de renta⁴⁴³.

Poco tiempo duró la intervención de estas rentas. Por real orden de 8 de mayo de 1843 se dispuso la segregación de este patrimonio de los Bienes Nacionales, y su devolución al patrono, el Conde ya citado, por tratarse de patronato de sangre, excluido de las normas desamortizadoras⁴⁴⁴. Desde el punto de vista artístico, sin embargo, no sabemos qué hubiera sido preferible; pues si los cuatro valiosos cuadros del Greco que en ella existían se salvaron entonces (era una época en que apenas se apreciaba a este pintor), salieron en cambio en 1906 dos de ellos con destino a Filadelfia; quedando por fin en la Galería Nacional de Washington⁴⁴⁵. La legalidad de esta enajenación, hecha por quien no era dueño de las obras sino sólo su patrono o administrador legal, está aún por aclarar, al menos que nosotros sepamos⁴⁴⁶.

3.—*Ermита de la Virgen de la Guía*.—De esta modesta ermita que aún existe con su cofradía, erigida a fines del siglo XVI en plena dehesa municipal de La Legua⁴⁴⁷ y cuyo camino de acceso es, por cierto, un sector de la calzada romana de Toledo a Oretum, hallamos solamente una tierra en Olías del Rey de 1,61 hectáreas al sitio Cabañuela. Subastada y adjudicada sin que se ingresase el precio, se anunciaba de nuevo su remate en 1871⁴⁴⁸, calculándose su renta en cuatro rs.

4.—*Cofradía de Santa María la Blanca*.—Aunque su nombre sugiera otra cosa, no radicaba como sería de esperar en la capilla de igual advocación, antigua sinagoga y monumento nacional, en la que sin duda habría una imagen de este nombre⁴⁴⁹, sino en la iglesia conventual de San Pedro Mártir. No hemos podido localizar a qué escultura o cuadro diera culto esta cofradía⁴⁵⁰ y la fecha en que se extinguió la asociación; sus bienes ya los enumeramos al tratar de la parroquia de San Román, a cuya colación pertenecía, sumando sus ingresos como vimos 3.834,12 rs., cifra elevada para una simple cofradía.

449 Ermita reconstruída por Siliceo en 1554 según P. ALCOCER (*Historia* cit., lib. II. cap. XXXIX, 2.ª parte) para destinarla a beaterio de arrepentidas, reconstrucción que salvó al edificio.

450 En el detallado inventario de este edificio (Arch. Hda., lib. 1.153) que incluimos en extracto como apéndice a esta obra, no figura ninguna imagen de este nombre. Tal vez se confundiesen los desamortizadores al reseñarlas, pues en el lib. 2.070 se cita a la cofradía como residente en San Pedro. Ya existía la asociación en 1554, pues la cita ALCOCER en *o.c.*, lib. II, f.º 121, cap. XL, diciendo que tiene «renta propia para casamiento de doncellas pobres...».

451 Lib. 2.070, f.º 204.

452 Sus bienes se incluyen, sin embargo, en los libros destinados a las parroquias y cofradías y sus memorias: signaturas 2.074 y 2.065 Arch. Hda.

453 G. PALENCIA, *o.c.*, preliminar, p. 206.

5.—Análoga asociación, aunque más modesta, es la *Esclavitud de Nuestra Señora del Ave María*, residente en los Trinitarios calzados. Poseía tan sólo una casa, núm. 17 de la calle del Arrabal, arrendada en 400 rs., con los que habían de costear la comida de treinta y tres pobres nada menos, el tercer domingo de cada mes. Al menos esa sería la intención del donante de la finca; pero, o bien parte de la casa se arruinó en épocas pasadas, reduciéndose por tanto sus rentas, o donó otros ingresos con ella que luego caducaron, pues no es posible que con 3.440 pesetas se costeasen 396 comidas. Esta cofradía debió considerarse un patronato de sangre o de beneficencia, y cierta R. O. de 30 de abril de 1847, ordenó que la casa se segregase de la Administración de Bienes Nacionales⁴⁵¹.

6.—El conjunto más valioso de bienes procedentes del Clero secular (excluida la Catedral) es, aunque parezca extraño, el poseído por el *Cabildo de Curas y Beneficiados*. Superaba como veremos a cualquiera de las parroquias, a excepción naturalmente de la de San Pedro, por su vinculación a la Catedral.

Algunos anuncios de las subastas de sus bienes la llaman «Sres. curas y beneficiados Catedral»⁴⁵²; otros consignan la rúbrica de «Curas y beneficiados de Sta. Justa». Sin embargo, debe tratarse en todos estos casos de la antigua Cofradía de Presbíteros de Toledo cuya existencia está documentada desde el año 1125 nada menos⁴⁵³ y que fue receptora constante de inmuebles y de rentas legados a ella por sus asociados (a veces mujeres, en el siglo XIII); para con ellos, o con sus productos, costear sufragios por su eterno reposo.

En la época de Felipe II ya se llamaba como en el siglo XIX, o sea, Cabildo de curas y beneficiados, incluyendo tanto a los presbíteros latinos como a los mozárabes, en número de cincuenta y dos cofrades; aunque hubieran llegado a 81 como máximo de cubrirse todos los beneficios servidores de la ciudad. Asistían en corporación a los entierros de «algunos nobles ciudadanos y generosos grandes cavalleros y a sus obsequias y honrras muchas veces»⁴⁵⁴. Es decir, algo así como un entierro a la federica que diríamos hoy, y desde luego más costoso que éste, pues la concentración de

454 HURTADO, relación de 1576, edic. cit., III, pp. 539-540.

455 A. SIERRA CORELLA: *El Archivo del Cabildo de Párrocos de Toledo* en *Rev. Archivos*, 1928.

456 Recientemente autorizó este Cabildo el depósito de los valiosos fondos que custodiaba en el Museo Parroquial de San Vicente, en el Museo de Santa Cruz, como dijimos al tratar de aquella parroquia.

457 Lib. 2.065, fs. 4, 31, 34, 40, 54, 58, 73 y 127; Bol. prov. 11 febrero 1848 en leg. 1.661, unido al exp. 246; íd. de 17 febrero 1842, leg. 20, exp. 2.

458 Bol. prov. cit. de 22 febrero 1848. La hacienda de Argés se tasó en 28.656 rs. y la de Cobisa en 44.850, cifras elevadas.

52 sacerdotes por lo menos debía suponer un gasto respetable. Su archivo ha sido ya estudiado⁴⁵⁵; hoy se denomina «Cabildo de Párrocos» y reside en San Nicolás de Bari⁴⁵⁶.

A partir de 1.º de octubre de 1841 se les intervienen nada menos que ciento ocho casas en Toledo, con unos ingresos anuales de 26.008 rs. Las fincas rústicas se dirigían por el administrador general de memorias don Blas Hernández, amigo del historiador Gamero, lo que indica que sus rentas se invertían en sufragios concretos; consistiendo en tierras en Toledo («Los Alamillos», con casa, venta y un olivar, arrendado a don Lorenzo Basarán en 1.100 rs.), en Argés (744 olivas), Cabañas de Yepes (10 obradas y 2.021 olivas), Cobisa (35 fs. y 592 olivas), Chueca (14 fs.), Burujón (34 fs.), Fuensalida, Mocejón, Magán y Recas, algunas de estas últimas con olivos también⁴⁵⁷. No se indica la superficie de todas, sumando las que se indican 93 fanegas y 3.357 olivas y su renta total 7.091 rs.

En Cobisa tenían también un cercado llamado «Casa de la Fantasma», con 1.200 cepas⁴⁵⁸. Consta el comprador de la Venta de los Alamillos, que fue el conocido don Epifanio Esteban, en 1844, con pago en cinco plazos.

A diecisiete ascienden los censos registrados a favor del Cabildo en 1841. Sólo se anota el capital de dos: uno de 2.200 rs. sobre el convento de la Madre de Dios, y otro sobre un vecino de Illescas, que ascendía a 12.100 rs. La renta total eran 4.180 rs. Son curiosos uno que pagaba Pedro Travado, el habitual comprador de bienes nacionales, vecino de Novés⁴⁵⁹; y otro, a cargo del Ayuntamiento de Bargas, que se seguía abonando por éste en 1862, caso insólito en estos contratos absorbidos por la Desamortización. El duque del Infantado abonaba otro, de escasa cuantía.

Por último hallamos cuatro tributos y un situado. Éste lo cobraba el Cabildo, importando 5,30 rs.; pero de los restantes era éste el deudor, a favor de otras tantas parroquias, sumando 82,08 rs. Serían más sin duda, pues procedían generalmente de mandas pequeñas dejadas sobre los bienes legados a la cofradía para, con ellas, costear funciones religiosas o sufragios en las iglesias que en vida regentaron. Suman estas cargas 82,08 rs. al año.

En resumen, eran sus bienes y rentas desamortizados:

Rústicas, 93 fs. y 3.357 olivas	7.091	rs.
Urbanas, 108 casas	26.008	''

459 Lib. 2.072, f.º 265. Los restantes constan en dicho lib., fs. 31, 53 al 59, 138, etc.; y en lib. 1.975, núms. 955 y 715.
 460 Lib. 1.975, núm. 1.035.
 461 Lib. 1.975, núm. 535 de 1856.
 462 Ibid., 536 de 1856.
 463 Id., núm. 510 del mismo año.

Censos, 17 contratos	4.180	''
Un situado	5,30	''
	<hr/>	
SUMA	37.284,30	''
Cargas en contra	82,08	''
	<hr/>	
LÍQUIDO	37.202,22	''

Como vemos excedían sus rentas, con mucho, a las de las restantes parroquias, e incluso a las de algunos conventos de Toledo.

7.—*Memorias o capellanías en conventos.*—Son muy escasos los datos hallados sobre estas fundaciones, no recogidas además al inventariar los monasterios en que se hallaban y las que, por lo general, tan sólo se citan en escuetos anuncios de subastas o en los libros de capellanías. Enumeramos a continuación lo encontrado sobre ellas.

Convento de San Pedro: Memorias de José y Eugenia García Serrano. Un censo de 31.000 rs. de capital, con 930 de renta⁴⁶⁰.

Compañía de Jesús: Un censo sobre el marqués de Malpica de 132.470 rs. de capital con 2.603 de renta. No se indica el nombre de la memoria⁴⁶¹.

Santo Domingo el Real: Otro sobre el mismo anterior, de 54.000 rs., con 1.620 de réditos⁴⁶², tampoco se menciona la capellanía.

Santa Clara: Otro sobre el mismo pagador de 44.106 rs. de capital y 1.323 de renta, al parecer, no anotándose tampoco el título de la memoria⁴⁶³.

Jesús y María: La huerta Valparaíso, en Toledo, de 22 y media fanegas y de elevada renta que se cifra en 4.050 rs. en 1862. Estaba afecta a una capellanía fundada por Francisco Sánchez Hidalgo, y contenía 334 frutales y

464 Id., núm. 144 de 1856.

465 Id., núm. 741 de 1856.

466 Bol. prov. 9 octubre 1855.

467 Lib. 1.975, núm. 742 de 1856.

468 Lib. 1.975, núm. 591 de 856.

469 Lib. 2.074, f.º 346.

470 Bol. prov. 12 enero 1856. Debieron costear importantes sufragios, a juzgar por su elevada renta.

471 Sus nombres y bienes son: Capellanía de María Ayala, casa en plaza del Tránsito o callejón Verde, núm. 43, 220 rs. Memorias de Barcelona: casa en Sierpe, 13, con 100 rs. Memoria de Martín del Campo, casa en calle de San Cristóbal, núm. 3, 160 rs. Memoria de Manuel Chaves: casa en Bulas Viejas, núm. 25, 160 rs. Memoria José Díaz Peco: casa en calle de las Cadenas, núm. 13, 180 rs. de renta. Id. Antonio García Corral: un corral en la calle de Capuchinos, 1, con 100 rs. de renta. Capilla de Luján: casa en la calle de San Marcos, núm. 8, alquilada en 700 rs. Capellanía de Gabriel Martínez Mateo: casa en la calle de Buzones, 11, 300 rs., Capellanía de Eugenio Montoya: otra en la misma calle, núm. 6, con 300 rs. de renta. Memoria de Juan o María Ortiz de Cisneros: tres casas, una

550 álamos negros y blancos. Otra memoria anónima percibía un censo de 8.000 rs., con 240 de réditos, sobre unos vecinos de Camarena ⁴⁶⁴.

San Clemente: Capellanía de Inés García Cervatos, dotada con un censo de 15.666 rs. que rentaban 470, sobre Felipe Ondovilla ⁴⁶⁵; otra llamada de Juan Téllez, propietaria de una casa en la plaza de la Retama, núm. 18 que rentaba 200 rs. y un censo de 66 de renta ⁴⁶⁶.

Santa Fe (Comendadoras): Capellanía de Ana Guzmán, un censo de 3.000 rs. de capital y 90 de renta ⁴⁶⁷.

Santa Úrsula: Capellanía en la capilla mayor de su iglesia sostenida con un censo que pagaba Gregorio Jiménez, de Toledo. Capital, 17.890 rs.; renta, 447 ⁴⁶⁸.

Jerónimas de la Reina: Una casa en el Corral de don Diego, núm. 1, con una renta de 300 rs., para sostener la memoria de Inés Ortiz ⁴⁶⁹.

Capuchinas: Dos capellanías se registran de esta comunidad, de absoluta pobreza como en su lugar dijimos y por tanto sin bienes propios desamortizables. Una de estas capellanías la fundó el protector del convento, cardenal don Pascual de Aragón, dotándola con una renta de 7.338,12 rs.; otra, cierto don José Ponce, con otro censo de 7.188,17 rs. ⁴⁷⁰.

8.—*Capellanías y memorias cuya iglesia se desconoce.*—Por lo general sus rentas proceden de casas en Toledo, no faltando tampoco las perceptoras de censos. En total se subastan de esta procedencia diecinueve casas en Toledo, rentando 3.906 rs.; una hacienda en Argés, arrendada a don Diego Fanjul por 700 rs., y diez censos, que producían 799,26 rs. ⁴⁷¹.

en el Horno de la Magdalena, núm. 28, otra al núm. 29 de esta calle y la tercera en la calle del Potro, núm. 5, ésta en prenda pretoria al convento de Santa fe: 460 rs. Capellanía de María Silva: cuatro casas en el Cobertizo de Santo Domingo el Antiguo (hoy desaparecido), núms. 2-9, 10, 11 y una cuadra: 660 rs. entre todas. Capellanía Juan Treceño: casa en la calle de las Armas, 19, que debió ser de sangre y no se desamortizó. Capellanía de Antonio Aguilar, en Nambroca: casa en calle de la Sal, núm. 11, renta 100 rs. Capellanías, en general: dos casas en la calle del Angel, núms. 26 y 42, con 260 rs. entre las dos. Memoria de Francisca Ramírez de Arellano: un censo de 74,26 rs. Id. de D. Bernardino de las Cuentas y de Zayas: una hacienda en Argés, arrendada en 700 rs. (lib. 2.065, f.º 29). Memoria de Gabriel Ramos Cerón: censos sobre capellanías por 158,26 rs. Memoria de María Ruiz Palomeque: censo de 117,17 rs. (lib. 2.072, f.º 32). Capellanía de Catalina de Ayala: censo sobre la cofradía de la Caridad con renta de 89 rs. Id. de Francisco Pérez de las Cuentas: censo sobre una capellanía, 41 rs. Id. de Beatriz de Sagredo: dos censos sobre una memoria, 258,25 rs. Id. de María Dávalos: censo sobre una casa de Ajofrín, por 34,17 rs. Memoria de Baltasar de los Reyes: censo sobre una casa, 25,17 rs.

472 Se relacionan entre las rentas devueltas en 1845, leg. 363 del Archivo cit., fs. 15 v.º y ss. Algunas figuran como deudoras de los censos a capellanías que luego se repiten entre las que no se indica en qué iglesia están situadas, con igual cantidad, probablemente por duplicidad de anotación. El Ayuntamiento de Toledo aparece como deudor de una, por 289 rs. al año.

9.—Son también numerosas las capellanías que se hallaban *vacantes*; algunas de ellas, probablemente, por simple insuficiencia de las rentas legadas por sus fundadores, incapaces de preveer la devaluación que reduciría aquellos réditos a cifras muchas veces ridículas.

La administración de estas fundaciones, cuyo nombre no consta (por no interesarles en absoluto, suponemos, a los funcionarios de la desamortización), se llevaba en el Tribunal de Visita Eclesiástica, y en todo tiempo fueron una fuente de ingresos apetecida por el poder civil; pues si en su mayoría eran reducidas, sumadas y engrosadas con las dotaciones no provistas de otros cargos eclesiásticos, alcanzaban cifras a veces sustanciosas y sin destino concreto.

Alcanza la desamortización a estas rentas, como a las restantes del clero secular, en 1841, siendo cuarenta y siete los censos decomisados por este concepto. Algunos gravaban otras capellanías y memorias provistas de los oportunos ministros, así como a parroquias, por lo que su contabilidad debió resultar compleja y no es extraño que se encomendase su cobro por el citado Tribunal a administradores profesionales. Suman las rentas de estos contratos 4.712,18 rs.⁴⁷²; cifra que con muchas dudas sumamos al balance general, pues es muy probable que una parte de ella esté ya incluída en las corporaciones ya estudiadas. Pero como no es seguro tampoco que todas aquellas rentas de legados piadosas hayan dejado constancia en la documentación existente, las incluimos por su totalidad.

Por último, y para cerrar este, inevitablemente, tedioso capítulo, registramos dos casas cuya titulación indica tan sólo «Clero secular», sin más datos. Las dos estaban ruinosas y su renta debía ser 180 rs. a juzgar por su tasación; hallándose una en la calle de las Carnicerías Viejas, junto a la plaza de Barrionuevo (frente a Santa María la Blanca por tanto) y otra comprendía los núms. 25, 26 y 27 de la calle Real.

El resumen numérico de estos bienes y rentas es:

Capillas:

San Benito, 3,100 fs. de tierra	79,17	rs.	
San José, dos rústicas	880	''	
Dos urbanas	360	''	
Dos censos	257,26	''	
Capellanía en ella, un censo	825	''	
Ermita de la Guía, 1,61 has. tierra	4	''	2.406,09 rs.

Cofradías:

Ave María, una casa	400	''	
Curas y Beneficiados: 108 casas	26.008	''	
93 fs. y 3.357 olivas	7.091	''	
17 censos	4.180	''	
Tributos en contra	-76,12	''	37.602,22 ''

Memorias en conventos:

Veintidós fanegas huerta	4.050	''	
Dos casas	500	''	
Once censos	22.325,29	''	26.875,29 ''

Capellanías y memorias no localizadas:

Diecinueve casas	3.906	''	
Una rústica	700	''	
Diez censos	799,26	''	5.405,26 ''

Capellanías vacantes:

Cuarenta y siete censos	4.712,18	''	4.712,18 ''
-----------------------------------	----------	----	-------------

Clero secular (otros bienes):

Dos casas	180	''	180 ''
---------------------	-----	----	--------

TOTAL capítulo IV			77.183,02 ''
-----------------------------	--	--	--------------

Como vemos no es precisamente una suma despreciable la contabilizada por estas fundaciones, aparentemente sin importancia económica. A ella habría de unirse la que también debió ser elevada, absorbida en tiempos de Godoy por el ingreso en la Caja de Vales Reales del capital de bastantes memorias y capellanías, como en su lugar expusimos y cuyo rendimiento teórico vimos al estudiar los conventos; con carácter de desamortización voluntaria y cuyos intereses no producían, por lo visto, quebraderos de cabeza a la Entidad que ofreció pagarles una renta segura, lo que no cumplió.

DESAMORTIZACION CIVIL

SECCION TERCERA

Corporaciones:

- Patrimonio real.
- Propios de la ciudad de Toledo.
- Santa Hermandad Vieja.
- Ordenes Militares.

Beneficencia:

- Beneficencia provincial.
- Beneficencia municipal.
- Beneficencia privada.

Instrucción Pública:

- Universidad Central.
- Universidad de Toledo.
- Colegio de Santa Catalina.
- Colegio de San Bernardino.
- Colegio de Infantes.
- Colegio de Doncellas Nobles.
- Otros bienes.

1 Leg. 361, núms. 1 al 3.

I.—ENTIDADES Y CORPORACIONES PUBLICAS

1.—Bienes de la Corona (Real Patrimonio)

En cumplimiento de la ley de 1 de mayo de 1855, los bienes de la Corona habían de ser vendidos junto con los demás procedentes de «manos muertas». Por ello les fueron aplicadas idénticas medidas que a éstas, con ciertas salvedades en cuanto a su administración (mientras la enajenación se realizaba), que beneficiaban a las entidades civiles, y siempre que no estuvieran aplicados a un servicio público ni fueran la efectiva residencia de la Familia Real.

Era escaso el número de estos bienes que existían en el término municipal de Toledo. En el inventario hecho al Real Patrimonio¹ se cataloga como perteneciente a él una extensa finca rústica, sin duda administrada o dependiente del Real Sitio de Aranjuez y lindera con la dehesa de Cañete, el río Tajo y la dehesa de Villamejor, de cinco mil fanegas de superficie. No se indica su venta, ni tampoco pertenece hoy al término toledano; pues en virtud de la arbitraria desmembración de la provincia de la ribera izquierda del río, se agregó al término de Aranjuez una sucesión de valiosas fincas que por la ley de 1833 correspondían a diversos pueblos toledanos, formando la lengua de tierra que llega hasta el río Algodor.

No es claramente legible en dicho inventario el nombre de esta posesión, reseñada abreviadamente como «Mazarabe» en los varios asientos en que se la menciona. Su renta eran 54.346 rs. al año y debe tratarse de la hoy llamada «Mazaralbuzaque», la antigua «Manzel Abuisac» de los documentos mozárabes².

En el catastro ordenado por el marqués de la Ensenada se enumeran también varias fincas urbanas que, en 1752, pertenecían al Rey en la ciudad de Toledo. Siguiendo la lista de ellas, indicaremos su situación y vicisitudes en 1855. En primer lugar y por propio derecho, el Alcázar. Parcialmente destruido en la Guerra de Sucesión, como es sabido, permanecía ruinoso y abandonado sobre la ciudad, ofreciendo sin duda un lamentable aspecto, acorde por otra parte con la decadencia de ésta en otros órdenes. Pero la incansable actividad del cardenal Lorenzana proyectó instalar en él un nuevo tipo de asilo que, a la vez que proporcionase un refugio para los desvalidos, les enseñase un trabajo útil y productivo para el establecimiento; consiguiendo de Carlos III la cesión de este gran edificio para instalar en él, en 1774-1775, la que llamó *Casa de Caridad*, provista de telares para revitalizar

2 G. PALENCIA, *o.c.*, p. 102 vol. prelim. Debe proceder esta finca de alguna Encomienda de la Orden de Santiago, revertida con otras muchas a la Corona, bajo Felipe II.

la industria sedera toledana, de antigua y bien fundada fama pero asimismo muy disminuída por la crisis industrial de los siglos XVII y XVIII.

Junto con el Alcázar y como accesorias a él le fueron también cedidas diversas propiedades urbanas, como luego veremos, adquiriendo por su parte el terreno en el que edificó la amplia *Fonda de la Caridad* (incendiada en 1936 por alojarse en ella el Gobierno Militar y ser una avanzada de los sitiados) y hoy todavía una ruina que, imperdonablemente, aún no ha sido reconstruída ni aprovechada para fin alguno. Recientemente ha sido edificado sobre su solar.

Incendiado otra vez el desgraciado edificio alcazareño en 1810, esta vez y al parecer de forma involuntaria, por los ocupantes franceses, los que sistemáticamente demolieron primero toda su instalación industrial (como hicieron en otros lugares españoles, al parecer con fin preconcebido), quedó de nuevo inservible y abandonado el Alcázar. Ahora bien, aquella cesión al gran Cardenal de la Ilustración española, debió condicionarse al fin concreto hospiciano-industrial para que la solicitó; y así vemos que mientras los restantes bienes cedidos por la Corona se consideran en 1855 como adscritos al ramo de Beneficencia –y como tales se desamortizan–, el Alcázar no figura entre ellos. Tal vez los subastadores no se atrevieran con él, pues ni siquiera figura en los inventarios. Por otra parte, como en edificios circundantes al mismo –Santa Cruz de Mendoza, hospital de Santiago, Capuchinos, etc.– se instaló el Colegio Militar, germen de la Academia de Infantería, desde octubre de 1846, se debió pensar ya en reconstruirlo, aunque en aquellas fechas pareciera un sueño inalcanzable.

En la áspera cuesta que da acceso al palacio de Carlos V desde la plaza de Zocodover, bajo la explanada que urbaniza la fachada principal de aquél, existían ya en el siglo XVIII³ trece bóvedas que se alquilaban en 1752 por 1.739 reales. Debieron ser cedidas también a Lorenzana y como hemos indicado, se clasificaron como bienes de la Beneficencia, aunque sólo se anotan ocho de ellas en 1855. Igual destino debieron tener las llamadas «Cocheras de la Reina», en la cuesta del Carmen, inmediatas a aquella explanada, y que parecen constituir la casa número 6 de dicha cuesta, también desamortizada.

3 Conf. F. JIMENEZ DE GREGORIO, *o.c.* *Toledo en el siglo XVIII*, pp. 68-69, donde se enumeran las fincas reales que estudiamos en este apartado.

4 Así lo afirma PARRO en *o.c.*, II, p. 540.

5 Se asignan 26 partes de 132, de esta finca a cierta capilla de Santo Tomás de Aquino, suspendiéndose la subasta por una «reclamación» no especificada.

6 Conf. J. MORALEDA Y ESTEBAN: *El Agua en Toledo* (Toledo, 1908), p. 26 y ss.

7 Véase el capítulo de San Agustín calzado *supra*. No se trata del molino de la margen opuesta del río, el que siempre se ha llamado y se llama hoy «molino de San Servando».

En cuanto a la *Casa de la Moneda*, destinada a Administración del ramo de Correos, en la calle hoy llamada de Núñez de Arce, no se cita en los documentos examinados. Seguía en tal destino en 1857⁴ y, por tanto, no se vendió entonces, puesto que servía a un fin público; debió enajenarse con posterioridad, ya que hoy es de un particular, quizá al situar tales servicios en otra casa más idónea y ya como bienes sobrantes del Estado, sin carácter de desamortización propiamente dicha.

Huerta del Rey.—Como propiedad real asimismo, aunque en litigio, se consideraba en 1752. No aparece su venta que quizá no llegara a realizarse por perder el Estado el pleito antes de 1855. Una parte de esta histórica finca ya la tratamos al estudiar a la Catedral⁵.

Molinos del Artificio.—Su afección evidente al artilugio construido por Juanelo Turriano para elevar a Toledo el agua del Tajo, parece incompatible con que siguieran perteneciendo a la Corona, pero como tales se mencionan en el catastro de la Ensenada. Su beneficiario efectivo debió ser en todo tiempo el Municipio, y así sobre las ruinas del tan satirizado por Quevedo *Artificio* se construyó (1868-1869) la elevadora municipal de aguas que, desde el 18 de enero de 1870 surtió, parcialmente al menos, de líquido (dudosamente potable) a la población⁶. Fue cedida seguidamente a la Casa de Caridad, junto con el Alcázar, pues se inventaría como de Beneficencia.

Junto a las ruinas del ingenio de Turriano debía funcionar, sin embargo, un molino harinero aprovechando la presa, que garantizaba en 1840 un censo adeudado por el conocido comprador de bienes nacionales Casimiro Martín de Vidales⁷. Un siglo antes tenía una sola piedra y rentaba 400 rs.

En resumen, son los bienes desamortizados a la Corona:

Una urbana	s/r.
Rústica, 2.345 has.	54.346 rs.

2.—Bienes de Propios

Como es sabido solían llamarse así los bienes municipales en general. Es probable que se deba a la Desamortización el pulimento de este concepto,

8 Decretos de 1 de julio y 6 de agosto de 1811, que en cuanto al señorío quedaron subsistentes al regresar Fernando VII. Vid. S. DE MOXÓ. *La extinción del régimen señorial en España* (Madrid, 1965).

9 Se conserva, según tenemos entendido, en el Archivo toledano este valioso documento. Comprendía los lugares y términos de «Polgar, Peña Aguilera con su dehesa e el corral que fue de Martin garcia e dos hermanas e Cedeniella Mala moneda fferrera Peña flor ysuenes Sant Andres Santa Maria de la naua Marjaliza Naua redonda Miraglo La torre de ffoja Abraham Muro Azijara Peña e Alcozer E las dos partes del termino e del Montadgo e la tercera parte que fue finque al Maestro de Alcantara e con todas las poblaciones e con

aplicándole tan sólo a aquéllos que, no estando afectados a un servicio público ni aprovechados indistintamente por el común de vecinos, poseyeran los Ayuntamientos como si fueran un propietario particular; es decir, arrendándolos o explotándolos privadamente, aunque sus rentas se invirtieran como las demás municipales.

Ha sido general el criterio de que fue un error lamentable de la Desamortización la enajenación forzosa de estos patrimonios concejiles. Con sus productos, que a veces eran su única fuente de ingresos, atendían los Ayuntamientos a sus fines privativos; y mejor o peor administrados, atenuaban o hacían desaparecer las cargas concejiles a sus vecinos, respondiendo además de los créditos obtenidos para inversiones extraordinarias. Al venderse, aun sustituidos en un 80% por láminas de Deuda, se da lugar en breve plazo a un desequilibrio crónico de los presupuestos, a la pobreza de los recursos municipales y a la creación o la ampliación de los arbitrios sobre el consumo, que inciden más pesadamente sobre los más modestos. No es extraño pues que los Concejos se resistieran cuanto les fue posible a prescindir de ellos; y su buen criterio se evidencia hoy al ver la holgura econó-

todos los villares e con todos los Castiellos yermos e poblados que en estos terminos yacen...» (transcripción inserta en el *Bol. Soc. Arqueológica de Toledo*, núm. 7, 31 enero 1901, p. 158).

En 1752, según el Catastro de la Ensenada, alcanzaba el señorío a 17 pueblos: Alcoba, Arroba, Hontanar, Hontanarejo, Horcajo, Marjaliza, El Molinillo (casi despoblado ya, pese a estar exento del *dozavo*), Navahermosa, Navalmodal de Toledo, Navalpino, Navalucillos de Toledo, Navas de Estena, Pulgar, Retuerta, San Pablo, Ventas con Peña Aguilera y Los Yébenes de Toledo (Conf. F. JIMENEZ DE GREGORIO, *Toledo a mediados del siglo XVIII* cit, p. 60 ss.). Un curioso mapa al óleo de 1683, colgado hasta hace pocos años en la escalera monumental del Ayuntamiento toledano (quizá para conocimiento directo de sus Regidores y Jurados), y luego depositado en el Museo de la Hermandad, reproduce este extenso territorio y los treinta pueblos incluídos en él a los que alcanzaba la jurisdicción de Toledo. Vid. C. PALENCIA FLORES: *Museo de la Santa Hermandad de Toledo* (Toledo, 1958), p. 41 ss.; F. JIMENEZ DE GREGORIO: *La población en la zona suroccidental de los Montes de Toledo* (Rev. Estudios Geográficos, núm. 94, p. 51 ss.).

- 10 Avisos publicados en Bol. prov. 29 junio 1856 para el arriendo de estos pastos, que inserta la «Administración usufructuaria de los Montes de Toledo». Comprende las dehesas de Gualí (Navalucillos), Valle León y Chorrancos; Los Navalucillos, Majadillas, Riofrío, Almadenejos y Perreras; en Marjaliza, la Solana de Puerto Albarda. El tipo para la subasta eran 43.250 rs. anuales. En cuanto a la subasta de San Martín, propia de 14 villas condueñas, se anuncia en los Bols. provs. de 7 febrero y 17 de junio de 1856, respecto de cuatro de sus quintos, con 1.844 has., al tipo de 545.555 rs. Debí suspenderse esta subasta, pues se repite su anuncio en los años siguientes.

C. PALENCIA, en *o.c.*, p. 9 y ss., afirma ser sólo doce los pueblos miembros de esta asociación, que aunque se suprimiría como tal Hermandad con jurisdicción propia de policía rural en 1835, subsistía como comunidad de pastos hasta su división y venta en virtud de la ley de 1855.

mica de los Municipios que, por clasificarse sus bienes como forestales o como ejidos, los pudieron conservar.

Sin que sea una consecuencia inmediata de la Desamortización, sino por la aplicación de los principios liberales formulados por las Cortes de Cádiz, a principios del siglo XIX se privó al Ayuntamiento toledano del principal elemento de su patrimonio. Nos referimos al «señorío, dominio y vasallaje» de los Montes de Toledo, cuya pérdida era inevitable ya desde la supresión general de los señoríos en 1811⁸. Comprados por el Municipio al Rey Santo por privilegio de 4 de enero de 1246⁹, debió mermar bastante su rendimiento al finalizar la Guerra de la Independencia. El Gobierno absolutista hubo de encomendar a los mismos pueblos de los Montes su reconstrucción, antes ya de 1832, suprimiendo del tributo del *dozavo* que abonaban a la ciudad por el señorío; estipulándose en sustitución de aquél, por escritura de 8 de junio de 1848, un censo enfiteútico en el que el dominio directo se reservaba a Toledo, correspondiendo el dominio útil a los pueblos, con un canon del 2% anual sobre el valor que se asignó a sus respectivas parcelas. Independientemente de este contrato subsistió la propiedad municipal sobre extensas fincas en Hontanar y Los Navalucillos, y una comunidad de pastos sobre la excelente dehesa de San Martín de la Montaña, cuya propiedad siguió perteneciendo a 14 Municipios integrantes de la *Hermandad* del mismo nombre¹⁰.

Tales cánones anuales debieron ser mas bien teóricos, pues los pagadores consideraron injusta su obligación, que firmaron desde luego pero probablemente con grandes reservas mentales. Dejaron pues de pagar aquellos réditos,

11 En 1752 se apreciaban estas propiedades en 3.449 fs., sin incluir a San Martín de la Montaña, administrada por la Hermandad de su nombre. En cambio se incluyen en esta cifra otras fincas no inventariadas en 1855, como Calabazas, de mil fanegas de marco. V. JIMENEZ DE GREGORIO, *o.c.*, p. 60.

12 Fechado el privilegio del Emperador el 30 de marzo de 1549, se inserta en la edición oficial de dichas Ordenanzas de 1858, págs. 137 a 146. Poseía ya anteriormente la Ciudad parte del terreno concedido por tal disposición, y para albergar en él el ganado mayor y menor traído para abastecer al vecindario, mientras no fuera sacrificado, solicitó de Carlos V que todo lo comprendido dentro del radio de una legua alrededor de la población quedara adscrito a tales fines, comprando a los particulares los enclaves o dehesas de otros propietarios comprendidas en dicho radio. Así le fue concedido, cediéndola el sobrante del *encabezamiento* o tributo anual durante diez años, para invertirlo en tales compras, así como las restantes rentas municipales y autorizándola la imposición de un censo al quitar sobre sus propios, hasta ocho millones de maravedís. Igualmente se dispuso a aquellas propiedades particulares que fueran mayorazgos o vinculaciones de los impedimentos legales que impidieran su venta; siempre que se sustituyeran con otros bienes, comprado con lo cobrado al Municipio.

Condición interesante de tal concesión era que el ganado que pastase en los tres «Cotos de la Legua» no vendría obligado a satisfacer por ello canon alguno al Ayuntamiento, sin duda para no encarecer su precio de venta al público.

confiando sin duda en que los vientos políticos dominantes acabarían tarde o temprano con aquella carga. Así sucedió al dictarse la ley de 1.º de mayo de 1855, que permitía la redención de los censos en condiciones sumamente favorables; por lo que Navahermosa el primero, Los Navalucillos después (pueblo este último que aún hoy conserva sus bienes de Propios), solicitan tales redenciones en 1856 y 1862, respectivamente, y así todos los demás. Al Ayuntamiento de Toledo le fueron entregadas las láminas de Deuda correspondientes, las que se enajenan a finales del XIX por el alcalde don Lorenzo Navas; muy acertadamente, pues antes de que se devaluara totalmente su capital, pudo con su importe realizar tan útiles reformas urbanas como la ampliación del Miradero, matadero, mercado, etc.

La misma dehesa de San Martín de la Montaña se divide también, asignando a cada condueño su parte. La de Toledo la detallamos más adelante; se hallaba en término de Marjaliza.

Pasando ya a la descripción concreta de los bienes desamortizados, ocupan entre ellos el primer lugar, como es lógico suponer, las fincas rústicas. Comprenden nada menos que 12.722,35 hectáreas¹¹ en nuestra Provincia y su renta se eleva a 116.908 rs., mínimo establecido para las subastas. Son las siguientes:

La Legua Grande, en término de la ciudad, llamada así para distinguirla de los tres «Cotos de la Legua», descritos en las Ordenanzas municipales antiguas, según amojonamiento aprobado por Carlos V¹², y destinado exclusivamente para el pasto de los ganados que afluyen al matadero municipal. Mide 539,09 hectáreas, siendo su renta 23.865 rs., valorándola en 495.750. Lindaba al Norte, con el batán del arroyo de la Rosa, subsistente hoy aunque arrui-

13 En las antiguas Ordenanzas se describe este primer coto «empezando de lo que es dehesa de los texares viejos, con todas las tierras que Hernando Niño auia comprado y acrecentado, que estaua declarado por pasto comun, con las tierras de las Nieuves y Albuhera, que es del monasterio de San Pedro Martyr, con Pinos y Regachuelo, y Gascaques, de la dicha ciudad, con vn rincon de las tierras de la Sisla, y con lo de Pedro Núñez, que es de la Sisla, y lo de Hernando Aluarez de Mesa, y lo de Bonilla, y otros pedazos de particulares, pequeños, hasta el camino real que va de Toledo a Ajofrin, alindando con los exidos de la dicha ciudad, segun que por los Regidores y Jurados fuese declarado y amojonado» (p. 139 edic. cit.).

14 Bol. prov. 4 oct. 1855, leg. 1.068 y 5 feb. 1856, lib. 3.692 Arch. Hda.

15 En el segundo coto de la Legua del citado privilegio se incluye a «Pozuela, de Arias de Silua, y los valdios de Zurraquin... y lo que la ciudad tiene propio suyo, que es Pozuela la mayor, y las tierras de la venta del Piojo, y a la Raposera, y hasta cinco yugadas de tierras, de los valdios de San Bernardo, que todo este coto, y las tierras dél son pasto común...» (pág. 140 edic. cit. de 1858).

16 Pedro y Antolín Lorente. Otro era Ignacio Garrido, que operaba por su cuenta, también vecino de Argés.

nado; Sur, dehesa de Torremocha; Este, dehesa de la Teatina, y Oeste, con la Sista¹³. Se hace constar que la atraviesa el arroyo citado, «bastante abundante de agua», y que se hallaba arrendada a los vecinos de Burguillos, Mariano y Joaquín Ortiz.

Anunciada su subasta el 4 de octubre de 1855, fue suspendida el 22 del mismo mes, anunciándose de nuevo en febrero del siguiente año¹⁴ pero dividida ya en diez suertes, requisito cuya falta debió causar la suspensión del primer intento de venta. En este segundo anuncio se advierte que la suerte segunda comprende la ermita de la Guía, pero que su edificio no se incluye en la venta.

Zurraquinillo.—También en término de Toledo, conserva hoy su antiguo nombre como la anterior. Lindaba con don Lorenzo Basarán, camino de Argés a Rampáez, dehesa de Loches, San Bernardo y Zurraquín, don Epifanio Esteban y el conde de la Torrecilla¹⁵. Se aprecia su superficie en 473,47 has., siendo su renta 8.054 rs., cifra que indica su baja calidad. Para la subasta se dividió en trece suertes, cuyo valor total es 161.123 rs.

La enajenación resultó algo accidentada. Efectuado el remate simultáneo en Toledo y en Madrid, seis lotes se adjudicaron definitivamente en Toledo, a Ignacio Garrido, Gregorio Jiménez y Mariano Moreno Rubio, éste para ceder a unos vecinos de Argés¹⁶. Los siete restantes se adjudicaron por ser mayor la oferta, en Madrid, a José María Buisen y otros; pero no pagaron y fueron declarados en quiebra, efectuándose un segundo remate en el que prevalecieron en Toledo Mariano Moreno y Justo Francés. El precio total fue de 370.896 rs. —más del doble de la tasación— y la fecha el 22 de julio de 1861¹⁷.

San Martín de la Montaña.—Ya aludido su origen en páginas anteriores, se adjudicó a Toledo una parte de la actual «Puerto Albarda» (quinto núm. 7 de la primitiva Montaña), que medía 313,83 hectáreas (668 fs. de 500 estadales).

18 Bol. prov. 31 marzo 1859.

19 Borrador de subastas núm. 2, leg. 1.663 Arch. Hda.; Bol. prov. 7 diciembre 1858, lib. 3693; ídem 31 marzo 1859, 17 octubre, 18 noviembre y 30 diciembre 1859.

20 «Y el tercero y último coto a la puerta del Cambron, en que se incluye lo dehesado de Monteagudo, y lo acrecentado a ello, que es pasto comun, que dizque es de don Bernardino Zapata, Capiscol y Canonigo de Toledo, con vna yugada de las tierras de doña Juana, que es propio de la dicha ciudad...» (pág. 140 edic. cit.).

21 Bol. prov. 13 febrero 1859, 12 agosto y 1 octubre id.; lib. 5477, f.º 5; Id. 9 julio 1862, lib. 5457.

22 Los linderos generales son: Fábrica de Armas, ruinas de San Bartolomé, huertas del Cristo, de Revuelta, de Safont y del Hospital (de Tavera); se excluye el Circo Máximo y el sitio donde sacan tierra los alfareros; huerta de la Emperatriz, Ventorrillo de San Juan el Verde (antigua ermita, citada más arriba), venta de Santa Susana (también fue ermita hasta el siglo XVIII) y camino a Talavera. Se excluyen el cordel de Talavera a los

Lindaba con los quintos de Almonacid, Mascaraque, Layos, término de Sonseca y los Montes de Toledo, o sea el límite de la provincia. Se la describe como poblada de árboles de encina, quejigo y rebollo —que no durarían mucho— pues era monte en su mayor parte aunque también tenía pastos y tierra labrantía de buena calidad. Nace en ella el arroyo de Guajaraz y el pocito del Zarzal, atravesándola el camino al Puerto Albarda, enclavado éste en la finca.

Tasada esta posesión en 120.015 rs., con una renta de 5.334, se adjudicó el 17 de enero de 1859 a cierto don Juan Zaumé, vecino de Madrid¹⁸ quien ofreció 200.010 rs. Pero no los satisfizo, por lo que fue declarado en quiebra y suspendida poco después una segunda subasta que se llegó a anunciar, por declarar a la finca «monte no enajenable». Tal vez fuera esto un intento municipal para salvarla; pero no prosperó, avisándose otra vez su subasta para el mes de febrero de 1860¹⁹. No se conserva este expediente, por lo que ignoramos lo que resultó de ella.

Darrayel.—Todavía hoy se llama así esta antigua posesión, probablemente incluída en el tercer Coto de la Legua²⁰. Medía 195,77 hectáreas y lindaba con el cigarral (sic) de Salchicha, camino a la Venta del Hoyo, Cantigüesares (?) y la dehesa de Valdelobos. Fue dividida en dos parcelas, estimándose su renta en 4.375 rs. y su valor en renta en 145.884; ofreciendo don Florentino Moreno 154.000, precio en que le fue adjudicada. No ingresó el primer plazo sin embargo, y se anuló el remate, que se efectuó nuevamente en el 1862, adjudicándose 139 has., a Mariano Moreno Rubio (sin duda por cuenta de un tercero) en 97.100 rs. y el resto a Melitón Arana, por 84.020 rs., que no sabemos si llegaron a ingresar²¹.

Vega Baja.—Parte del mismo coto que la anterior, fue subastada igualmente en 1859, dividiéndose en cuatro suertes que se describen minuciosa-

de 90 varas de ancho (Bol. prov. 19 enero 1859). En el segundo anuncio se detallan varios caminos que cruzan aun hoy estas fincas, como son el camino al Cristo (de la Vega), a la plazuela de las Barcas, a Azumel, etc. (Bol. prov. 4 marzo 1859). El resultado de las subastas, en Bols. provs. de 13 de julio y 12 de agosto de 1859.

23 Lib. 5456, f.º 12 v.º

24 Se construyó esta mina (que toma agua del Tajo junto al arroyo Aserradero, aguas arriba de la hoy llamada presa de Safont, y atraviesa subterráneamente el istmo toledano) por orden del gobernador don Mateo Navarro. La idea sin embargo fue del Banco de San Fernando, quien inició un expediente gubernativo con tal objeto según anuncio del Bol. prov. de 19 de junio de 1855 (Lib. 5456), anuncio que firma el mismo gobernador. Ignoramos cómo adquirió Safont esta mina; ya eran suyos en tal fecha los molinos, según el texto del mismo anuncio. Vid. J. PORRES: «La mina de Safont», A. Tol. 32. 1996.

25 Son el camino que van por los Pozos de la Nieve, y el que va por los callejones de los cigarrales a la salida del puente, frente a la «Fuente del Caño» (esta fuente, hoy cegada, conserva sólo su bóveda, más abajo del pretil que bordea la carretera, entre ésta y el río. Conf. J. MORALEDA, *El Agua en Toledo*, p. 18).

26 Bol. prov. 26 junio y 1 noviembre 1859; lib. 5477, f.º 7 v.º Id. 1 enero 1860, lib. 3697.

mente en los anuncios, reducidos luego a tres²². Medía 81,32 has. en total y debía ser regadío en su mayor parte, pues su renta es la segunda en importancia: 10.200 rs. Se tasaron en 261.900 rs.

En las subastas, celebradas a mediados de 1859, fueron adjudicadas la primera suerte a don José Pozo, de Madrid por 94.000 rs.; don Santiago Alcaraz (quien cedió a Safont) la segunda, en 152.020, y el propio don José Safont la tercera, mucho mayor que las anteriores, por 9.360 rs. solamente. El primero fue declarado en quiebra, adjudicándose otra vez, en mayo de 1860, a don Mariano Moreno Rubio, gestor de otros compradores por lo general, en 71.300 rs.²³. En la suerte tercera, rematada en tan bajo precio, desaguaba precisamente la mina que ya pertenecía al propio Safont, junto al circo romano, excluido de la enajenación²⁴.

Alijares de la Bastida.—Es una de las pocas fincas que aún hoy es propiedad municipal, o al menos una parte de ella. Medía 29,71 has. y se excluían de la subasta la ermita de la Virgen de su nombre y los caminos que conducen a ella²⁵. Lindaba al Norte con los Pozos de la Nieve, Oriente el cigarral de José Martín, Mediodía la dehesa de Loches y al Poniente una tierra de Gabriel Ledesma.

Se la asigna una renta muy baja, adecuada desde luego a la inferior calidad del terreno: 665 rs., tasándose en 22.137. Fue adjudicada a un tal don Pascasio Lorrio, por 30.000 rs.²⁶, en agosto de 1859; pero no ingresó el precio y tras otras subastas fallidas, hoy sigue perteneciendo al Ayuntamiento. Recientemente repoblado constituye un paraje muy concurrido, especialmente en la época en que se celebra la fiesta de su Imagen mariana, que en la ermita sigue recibiendo culto.

Santa Bárbara.—Llamamos así por ser el nombre más común del lugar, a un conjunto de parcelas que se anuncian para ser subastadas a fines de 1856 y que, a juzgar por sus linderos, deben ser las laderas del cerro que hoy cubren las viviendas, formando el barrio y parroquia de aquel nombre.

27 Bol. prov. 7 octubre 1856. Dos parcelas son olivares con 324 pies, uno a la derecha saliendo del paseo de la Rosa. En este los incluimos una pequeña tierra de una fanega, al camino de San Bernardo, lindando con el cigarral de la Olivilla y la casa de los Molinos de Solanilla. Debe ser la modesta parcela bajo el cigarral de la Cadena, cauce de aguas pluviales, o quizá alguna otra edificada posteriormente.

28 Se excluyen también los caminos que conducen a estos manantiales, hoy cerrados caprichosamente, al parecer, al quedar en desuso.

29 Bols. prov. 12 septiembre y 22 diciembre 1859.

30 Bol. prov. 16 diciembre 1858 (Lib. 3693) y 31 marzo 1859.

31 Bol. prov. 8 septiembre 1846, lib. 3690.

32 J. GREGORIO, *o.c.*, p. 60.

33 Bol. prov. 17 junio y 20 octubre 1859.

Se describen divididas en cuatro parcelas distintas, de muy desigual superficie²⁷. El total suma 116 fanegas (54,5 has. en números redondos), con una renta de 1.473 rs. Se tasaron en 34.594 y no aparecen vendidas, lo que se confirma por su situación actual, pues siguen siendo patrimonio municipal, del que se van enajenando solares para su edificación por vecinos modestos.

Fuente de la Teja.—En los alrededores de esta fuente, antaño muy frecuentada, y que se excluía expresamente de la subasta con otro manantial inmediato que no se designa²⁸, se subastaba a fines de 1859 un «terreno calizo de 22,73 has., lindando al Norte, con Dámaso Orrantía, Antonio Corral y ermita arruinada (¿de la Rosa?); Este, olivar del Carmen y tierras de Orrantía, y Oeste, cigarral del mismo». Se estima su renta en 460 rs., tasándola los peritos en 13.810. Fue su adjudicatario don Francisco Ruano, por 20.000 rs. justos²⁹.

Camino de Aranjuez.—Debió estar próxima a la ermita de la Concepción la parcela de 12,89 has., con 16 olivos y 2 álamos, que se describe lindando al Norte, el pretil del camino de Aranjuez y al Poniente, el camino de la Mancha (actual Cuesta de las Nieves). Se tasó en la modesta suma de 900 rs., siendo 40 su renta anual; rematándola Matías de las Arenas en 1.071 rs.³⁰.

Dehesa de Pozuela.—No localizamos bien esta dehesa, cuyo arriendo de pastos de invernada se anunciaba en 1846³¹ y que en el siglo XVIII se situaba en término de Cobisa, con 500 fanegas de extensión³². Parece referirse la documentación existente a los Alijares, de bastante superficie y hoy propiedad del Ejército, colindantes con la Legua. Para ser subastadas sólo hallamos dos parcelas «al sitio de Pozuela» que suman 13,72 has.³³. Ambas se compraron por don Mariano Moreno Rubio, seguramente en nombre de otro, por 13.048 rs. Pocos debieron ser los postores, si es que hubo más de uno; pues se habían tasado en 13.018 a ambas. La renta estimada eran 540 rs. en conjunto.

Las Asperillas.—Medía 9,92 has. y lindaba con el camino de Aranjuez al Norte, no debiendo hallarse lejos de la que hemos llamado Fuente de la Teja.

34 Id. diciembre 1855.

35 Id. 2 mayo 1859.

36 Id. 17 febrero y 12 agosto 1859.

37 Una de ellas, a la izquierda del camino, debe ser la que el Catastro de Ensenada llama «Ermita de San Francisco» y cuyos actuales propietarios o sus antecesores han ascendido desde ermita a *Abadía*. En 1871 se denomina «Ventorrillo de San Francisco» (B.O. Ventas 22 julio 1871, leg. 1070). Debió existir en el lugar algún edificio religioso hacia el XVIII o antes.

38 Bol. prov. 1 junio, 27 agosto y 15 septiembre 1859.

39 Bol. Of. Ventas de 29 diciembre 1862, lib. 5457.

40 Idem. 1 diciembre 1861, lib. 3.698.

Su renta eran 218 rs., ascendiendo su tasación pericial a 4.366. No consta su venta³⁴.

Azucaica y otras parcelas.—Varias tierras poseía también el Municipio toledano en las inmediaciones de este anejo. La mayor, de 22 fs., se compró por Mariano Moreno Rubio en 25.001; no se indica su renta³⁵. Otras tres, al sitio del Egido, reducidísimas (solares probablemente) se adjudican a Marcos Hernández y a José María Rubio por 225 y 742 rs. En el mismo anuncio y subasta figuran otras diminutas posesiones, de menos de media ha., al camino de Nambroca y al de Talavera, vendiéndose la primera en 345 rs. Entre estas cinco medían 1,21 has., siendo 91 su renta y tasándose en 2.122³⁶.

Otras catorce rústicas muy reducidas se anuncian a mediados de 1859. Unas próximas al camino de Madrid³⁷, al sitio Quebranta, Cantizal o Palomarejos; junto a Buenavista, sitio El Beato, Cabañuela, etc. Entre ellas, 331 olivas junto al camino de Aranjuez y el puente de la Rosa. Miden en conjunto 25,27 hectáreas y su renta total es 1.137 rs., tasándose en 32.251. Compró los olivares el Vizconde de Palazuelos por 20.430 rs. (se había tasado en 9.337); el Beato don Gabriel Ledesma, en 855 (tasado en 400) y el resto don Florentino Moreno, si bien éste fue declarado en quiebra³⁸.

Huerta de Pavón.—También conserva hoy su antiguo nombre, aunque desde luego con distinto propietario. Medía 2,11 has., y lindaba al Norte, con el camino a Lavaderos; Oeste, el arroyo (de Salchicha, suponemos), y al Mediodía, el Tajo. Al tasarla se tuvo en cuenta la existencia de los restos de cierta azúa en el río valorándose en renta en 50 rs., y en venta 1.125³⁹.

Camino del Cementerio.—Dos parcelas de cierta extensión pero de valor escaso cierran la lista de las existentes en el término municipal toledano. Se las denomina Palomarejos, situándolas junto al actual cementerio cuyo terreno se desgaja de aquéllas por lo que lindan con él; así como el camino a la ermita de San Roque y la carretera de Madrid, dividiéndose en dos parcelas independientes. Miden entre las dos 18,54 has., rentando 786,17 rs.⁴⁰.

Fuera ya del término de Toledo, pero aún dentro de la provincia, se subastaron desde 1862 a 1871 las mayores fincas de este capítulo. Su valor era y es, en cambio, sumamente bajo; aunque puedan llegar a tenerlo en el

41 En el Bol. Of. Ventas de 1 julio 1871 (leg. 1070) se llega a decir, al anunciar la venta de Chorrancos, que posee «...algunos rodales de roble y rebollo... entregados a la naturaleza... que por la escabrosidad del terreno y difícil transporte no pueden ni han podido nunca ser aprovechados, de forma que allí nacen, se crían y mueren sin ser fácil fijar el número de aquéllos por su aglomeración...» datos que reflejan el informe de algún guarda sin duda.

42 Bol. Of. Ventas 3 marzo 1862, lib. 5457 y 16 junio id.; Bol. 1 marzo 1871. leg. 1070; id. 11 octubre 1871.

43 Ibid.

44 Ibid.

aspecto turístico y cinegético, pero hoy todavía están por descubrir en este sentido, siendo la zona más pintoresca de los Montes de Toledo, aunque mal comunicada y con escasísima población.

Se hallan estas grandes dehesas en los términos de Los Navalucillos y de Hontanar. Pobladas de jara, chaparros, robles, madroños y brezo en su mayor parte y de muy accidentada topografía⁴¹, alcanzan las once mil has., nada menos. Los subastadores no habían pisado en ellas nunca, ni es probable que lo hubieran hecho los regidores del Municipio; ni, desde luego, los primeros que acudieron a las subastas, engañados sin duda por la enorme superficie pero que, en cuanto las llegaban a conocer, dejaban de pagar los plazos, perdiendo las cantidades ingresadas y motivando nuevas licitaciones en quiebra con notables rebajas. Son las siguientes:

Riofrío, Cerezo y Marillán.—En Los Navalucillos, lindando con el término de Hontanar, lindera con el Raso de Marillán, vereda de los Cerezos, collado del Chorro y otras dehesas análogas, se dividió en tres quintos para su enajenación, sumando entre los tres 1.236,72 has., valorándose la primera vez que se subastan en 236.000 rs. Adquiridas en 355.000 nada menos por José María Rodríguez, vecino de Madrid, no pagó, como tampoco su paisano don Eduardo Fett y Place. Subastada nuevamente en 1871, no hemos averiguado el resultado. Su renta se estimó en 10.500 rs., si bien estaba sin arrendar⁴².

Almadanejos.—En el mismo término, mide 1.338,64 has., con una renta teórica (tampoco estaba arrendada), de 15.600 rs. El mismo que la anterior resultó su primer adjudicatario en 1862⁴³ por 520.000 rs.; pero con igual desengaño, en el cual le acompañó su sucesor el señor Fett, en 1871⁴⁴. En esta época, un tercio de la finca estaba ya arrendado, pero sólo en 550 rs. por 470 has. de alcornocues, encinas y brezo, «de buena calidad», según el prometededor anuncio primitivo.

Las Parreras o Perreras, de pastos y monte, con 1.000 fanegas, o sean 497,90 has., que lindaban con los propios de Los Navalucillos y dehesas Tejas y Actuales. Apreciada su renta en 3.600 rs., se tasó en 81.000 y fue adjudicada a Jacinto Peñarrocha por 6.684 ptas. ya en noviembre de 1871, tras un intento fallido de don Eduardo Mercane en 1862⁴⁵.

Sierra del Puerco, ya en Hontanar.—Medía 657,74 has. de pasto, siendo sus límites principales el valle de la Tinaja, arroyo del Pasadero, cañada de

45 Bol. Of. Ventas 25 junio 1862, lib. 5457.

46 Bol. Of. Ventas 29 abril 1865, lib. 5462.

47 Id. 12 abril 1862 y 1 agosto 1871, leg. 1070.

48 Bol. Of. Ventas 12 abril 1861, lib. 5457, y 1 marzo 1871, leg. 1.070. En 20 julio de este año se adjudica por 7.202 pesetas a don Manuel López.

49 Ibid.

50 Ibid. 12 abril 1862, 1 julio 1865, lib. 5462.

los Lenguados, camino de Navahermosa al Robledo, río Cedena, etc. Estaba arrendada junto con Malamonedilla en 2.000 rs.; se tasó en 1865 en 105.000 rs., de los que 55.000 correspondían a la leña y el resto al terreno, cuya calidad puede suponerse⁴⁶.

Valle León.—En igual término que la anterior, con 2.568 fs. de pasto, rebollos, chaparros, etc. (1.206,19 has.), lindaba con el Robledo de las Cuevas, dehesa de Avefrías y Chorrancos, estando sin arrendar. Tasada en 67.500 rs., se adjudica a don Nicolás G. Corroto, vecino de Navahermosa y probable conocedor de lo que hacía, en 150.000⁴⁷. En 1871 sin embargo se anuncia de nuevo, con una renta de 410 rs. y tasada sólo en 8.731, pues cierto don Gui-Illermo Sanfont, de Madrid, adjudicatario en una subasta anterior, adeudaba 26.250 ptas. que prefirió por lo visto perder a invertir más dinero aún en tan desafortunada adquisición, que le había sido traspasada por don Manuel Marín del Campo, vecino de Mora⁴⁸.

Chorrancos.—En el mismo término y lindera con Campillos, Avefrías, Majadillas, Ciguñuelas y Navas de Estena (o sea la raya de Ciudad Real); con 1.597 has. de quejigo, roble, brezo y jara, también sin arrendar en 1862 y 1871 pero cuya renta supuesta, de 6.400 rs. en el primero de dichos años, se reduce ya, más sensatamente, a 700 rs. en el segundo⁴⁹. Comprada por don Andrés Contreras Marín, de Mora, por 183.200, y declarado en quiebra, vuelve a serlo por solamente 11.621 (poco más de 2 ptas. ha.) en dicho año 1871 a don Isidoro Uceta. Ignoramos si éste por fin se hizo cargo de la finca, renunció también o se la endosó a un tercero.

El Gualí.—También en Hontanar, mide según los desamortizadores 1.863 has., limitada por las dehesas Chiquillas, Valdegariso, Hiruelas y el término de Navas de Estena. En ella se advierte que hay dos molinos harineros de un vecino de Retuerta y 6 ó 7 fanegas de particulares. Su renta se estima en 7.500 rs., aunque carece de colono; comprándola don Tomás

51 Bol. Of. 28 enero 1872, leg. 1071.

52 Bol. O. V. 28 enero 1872, leg. 1.071; Bol. 1 julio 1865, lib. 5462.

53 Id. 12 abril 1862, 15 julio 1871 y 6 octubre 1871.

Poseía también el Ayuntamiento de Toledo otras propiedades de sus Montes que por la división provincial quedaron incluidos en Ciudad Real, por lo que exceden de los límites de nuestro estudio. Por los datos recogidos parecen haber sido objeto también de repetidos intentos de venta.

54 J. DE GREGORIO, *o.c.*, pp. 61 y 69; PARRO, II, 602 ss. La propia cárcel se vendió directamente por el Municipio antes de 1857 según este autor.

55 Bol. prov. 8 marzo 1856 (leg. 1663, exp. 197) y 23 octubre 1859.

56 Referimos este total sólo a las situadas dentro de la provincia. Tampoco se inventaría la finca Calabazas, del Ayuntamiento, según el Catastro de Ensenada: J. DE GREGORIO, *o.c.*, sería comprada después del siglo XVI, pues en éste era de don Francisco de Rivera (HURTADO, *o.c.*, p. 505).

Falceto, de Magán, en 210.000 rs.⁵⁰. Por omitir totalmente su pago, se adjudicó en nueva subasta a otro vecino del mismo pueblo llamado Manuel López, ya por 27.000 ptas. solamente⁵¹, en 1872.

Majadillas.—Con 1.643,95 has. de vegetación análoga a las anteriores, lindando con el término de Navalucillos, Ciguñuelas, Chorrancos y Riofrío entre otros límites. Se adjudicó al ya citado don Guillermo Sanfort, quien desistió de pagar los 180.010 rs. ofrecidos⁵².

Cuartel de Muelas.—Llamada también Nacientes del Estena, mide 875,67 has., que lindan con el río de su nombre por Norte y Poniente, y el resto con Chorrancos y Valle-león y cierra esta larga enumeración de dehesas toledanas. Tras varios intentos baldíos, hallamos en 1871 su adjudicación a Jacinto Peñarrocha, vecino de Titulcia, por 11.001 ptas.; su valor inicial había sido de 101.250 rs. en 1862. Calculado su arrendamiento posible en este año en 4.500 rs., se cobraban 375 ptas. en 1871⁵³.

Venta Blanca.—Dejamos para el final una finca que, según su anuncio de venta, no pertenecía al Ayuntamiento, sino a la «Cárcel Nacional». Ahora bien, el edificio llamado Cárcel Real de Toledo, sito en la calle que llevó su nombre y hoy está dedicada al penúltimo de los Alfonsos, fue siempre una propiedad municipal, percibiendo el Concejo en el siglo XVIII una renta de la Corona por utilizarla ambos conjuntamente⁵⁴. Por tanto y pese al titular supuesto de esta parcela, su verdadero dueño debió ser el Ayuntamiento y formó parte de sus propios y no del Estado.

Se trata de una pequeña parcela de dos fanegas en Cobisa, al pago indicado en su epígrafe. Su renta se estimaba en 20 rs., comprándola en segunda subasta don Francisco Aguilar por 1.910 rs.⁵⁵

El total⁵⁶ de has. de estos bienes rústicos es en resumen de 12.722,35 y la renta atribuída a los mismos es su primera etapa desamortizadora (a partir de 1855 como ya dijimos) suma 116.908,17 rs.

FINCAS URBANAS.—Sólo una se catalogó como enajenable, pues las demás que poseía el Municipio, relativamente numerosas (teatro, carnicería, mata-dero, puertas del Sol, Visagra, etc.), tenían un destino público. Se trata de una modesta casa en la calle de Santo Tomás, núm. 18, la que medía tan solo

57 Bol. prov. 18 noviembre 1859. Tenía tres plantas.

58 Leg. 438, censos de 1862; Bol. O. V. 26 mayo 1860, lib. 3697; id. 17 enero 1862, lib. 5457; 25 agosto 1860.

59 No comprendemos la satisfacción con que MARTIN GAMERO, en su *Historia de la Imperial ciudad de Toledo* (1864), p. 730, enjuicia esta solución de trocar las rentas por una parte del capital, como no sea desconociendo que estas rentas eran sólo teóricas. El propio Navalucillos en su instancia, confiesa adeudar los tres últimos años. El 80% redimido de este pueblo se cifró en 10.553.532 escudos (1.053.335 rs. vn.).

60 Lib. 2070 y leg. 363.

11,04 m.² de solar, por lo que debió ser un verdadero cuchitril y además ruinosa. Se hallaba en la acera de la parroquia, a juzgar por sus linderos, y se cifra su renta en 120 rs.⁵⁷, tasándose en 2.200. Se adjudica por fin a don Mariano Moreno, sin duda en calidad de gestor de algún cliente.

Otras casas del Ayuntamiento se enajenan pero bajo el epígrafe de Beneficencia municipal, a cuyo fin se destinaban, o de Instrucción pública inferior. Las expndremos en los capítulos correspondientes.

CENSOS.—Hemos hallado la redención o el anuncio de su subasta de 31 de estos contratos, que no es aventurado suponer en mayor número. Sus rentas anuales alcanzan a 37.208,03 rs.; figurando entre ellos cuatro de los que más arriba indicamos, procedentes de la conversión del *dozavo* que abonaban dieciséis pueblos al Ayuntamiento toledano, siendo éstos los de Navahermosa⁵⁸, de 8.620 rs. al año, Los Navalucillos, por 6.320, San Pablo de los

62 Así consta en el expediente de redención de Los Navalucillos (leg. 438, año 1862) ya referido. Sería interesante conocer las incidencias de este concurso, de lo que deben existir referencias en el Archivo Municipal. Otro concurso tuvo lugar en 1710, en plena Guerra de Sucesión.

63 Así resulta con impresionante claridad, del informe que la Contaduría y la Administración de Bienes Nacionales elevaron a la Regencia, en cumplimiento del R.D. de 24 de octubre de 1842. Justificando las importantes partidas pendientes de cobro, decían el 30 de noviembre:

«1.^a Todos los devitos q. por Censos y Tributos resultan contra el Yltmo. Ayuntamiento de esta Capital están pendientes de concursos de acreedores contra dha. Corporación.

«2.^a Los Juros, privilegios de Sal y otras especies, e impuestos en metálico contra las Alcavalas de algunas villas, Ciudades, Corporaciones o contra el Estado son incobrables de tiempo inmemorial y la Admón. General de Bienes Nacionales ha resuelto se la remitan sus títulos de pertenencia de que acusó recibo.

«3.^a Los devitos atrasados que resultan por arrendamtos. de Casas son incobrables a pesar de los diferentes apremios que se han espedido, lo que no es extraño si se atiende a que solo han quedado sin vender del Clero Secular aquellas que son inabitables... «(esto no es exacto, pues casas excelentes se subastan desde 1855)» y de cortos arrendamientos que se ocupan por la Clase mas Pobre y aunque cuando presentan su fiador de la misma clase, porque de otra no lo encontrarían, y tengan bienes suficientes para responder de un devito de 100 rs., *la Pobreza que cada dia es mas general en esta Población*, los pone en situación de insolencia o desaparecen Pral. y fiador a buscarse la subsistencia a costa de su trabajo en otras Poblaciones.

«4.^a Los reditos de Censos y Tributos anteriores al año de 1835, desde que posehe el Estado los bienes del Clero regular, y de que no se ha podido cobrar nada por estas oficinas a pesar de los apremios espedidos al efecto son drchos. fallidos de que nunca se sacara ningun partido, unos por traer muchos años que no se Cobran ni aun por la Comunidad, y no existir las Escrituras de imposición, y si existen no se hayan sus Hipotecas porque no se renobaron sus linderos y no hay noticia de ellos, y otros porque sus hipotecas consistían en fincas urbanas que se arruinaron.

«5.^a ...(*Religiosas. Clero Regular. Relación de Devitos contraidos por dicho ramo hasta fin de 1840...*)» Arch. Hda., legajo 1699).

Montes, con 9.250 y las Ventas con Peña Aguilera, de 7.100. Podemos pues calcular que si los que desconocemos eran de cuantía similar a éstos cuatro, pasarían de los 120.000 rs. los ingresos (teóricos sin duda), que debería cobrar el Concejo toledano⁵⁹.

Eran también numerosos los censos en contra. A favor de varias parroquias se consignan siete en 1841 y 1845⁶⁰; dos a favor de la Universidad, y otros tres a percibir por cofradías y capellanías, como expusimos oportunamente. Suman estos pagos 3.049,15 rs., a los que han de agregarse los que adeudaba a la Caja de Amortización, sucesora de los bienes y rentas de los conventos suprimidos.

Decimos adeudada porque su pago no se hacía efectivo desde muchos años antes, ni siquiera cuando existían las propias entidades. En efecto, la Administración de Bienes Nacionales hizo un estado de tales réditos y atrasos en el año 1840⁶¹, referido a los conventos femeninos, y suman los atrasos contra el Municipio 437.997 rs., siendo el rédito anual 18.359,21. La partida más importante es la adeudada a las Bernardas Recoletas, que monta 286.800 rs., hipotecando los bienes de Propios precisamente. Ahora bien, como vimos al tratar este convento, se pagaban unos con cargo al servicio de Millones y otros sobre alcabalas, o sea sobre la estricta imposición municipal y estatal.

Tan desastrosa situación financiera debió provocar una reclamación judicial de algún acreedor, quizá la misma Caja de Amortización; hartos de esperar y con la perspectiva de que nuevos ataques legislativos al Erario municipal hiciesen más difícil aún el cobro. Así se llega al lamentable concurso de acreedores del Municipio en 1842, en el cual éste les cedió diversos atrasos y rentas hasta 1844⁶².

No es extraño por otra parte este grave colapso económico del Ayuntamiento. Éste se limitaba a reflejar, como es lógico, el estado general de toda la ciudad por aquellas fechas⁶³.

En resumen, hallamos los siguientes bienes y rentas desamortizados:

Rústicas: 12.722,35 has.	116.908,17 rs.
Una casa	120,00 ''
31 censos	37.208,03 ''
	<hr/>
	154.236,20 ''
Censos en contra	3.049,15 ''

64 Vid. *o.c.*, de C. PALENCIA FLORES sobre esta institución toledana y el estudio de su bello edificio, felizmente restaurado en 1958, gracias a la infatigable actividad del que fue Director de Bellas Artes, Sr. Gallego Burín.

65 Conf. JIMENEZ DE GREGORIO, *o.c.*, p. 68.

66 Bol. prov. de 2 de abril de 1842, unido al expte. 573, leg. 20 del Arch. Hda.

No tenemos en cuenta los censos, muy numerosos, que gravaban los diversos arbitrios municipales, puesto que se tratan de participaciones en ingresos fiscales, no incluidos en la desamortización, cuyo estudio nos llevaría al examen del presupuesto municipal, materia ajena a este trabajo.

3.—Hermandad Vieja de Toledo

Hasta ser suprimida por el Decreto de 7 de mayo de 1835⁶⁴ se mantenía esta institución de policía rural del llamado *derecho de asadura*, consistente en el tributo de una res por cada rebaño, o bien por derechos sobre el paso del ganado por puntos especiales de su jurisdicción⁶⁵. Con independencia de este ingreso y de los derivados de multas (el primero se calculaba en 1752 que ascendía a 13 ó 15.000 rs. al año) a los infractores de sus ordenanzas, era propietaria de cuatro edificios en Toledo; entre ellos la sede de su Tribunal. que además servía de cárcel para sus reos y de albergue a sus cuadrilleros, y tres casas más que quizá habitaran algunos de sus más destacados servidores.

No sabemos quién administraría estas fincas desde que la Hermandad fue suprimida. En todo caso era bastante negligente tal administración, a juzgar por el lamentable estado de conservación de las cuatro. No se indica al anunciarse su venta en 1842 si esta enajenación es una consecuencia de las leyes desamortizadoras —que todavía no alcanzaban a las Instituciones civiles— o una mera coincidencia con la venta de los bienes eclesiásticos, entonces en su apogeo. Es probable que esta última inspirase la forma de realizar aquélla.

Comienza el anuncio de la subasta con el «edificio que sirvió de cárcel, en la calle de su nombre, por bajo la plaza de las Verduras, ruinoso»⁶⁶. No debía estar alquilado a nadie o al menos no consta su renta, omisión que se repite en los restantes. Se tasó en 32.064 rs.

Otras dos casas tenía en la misma calle, no sabemos si colindantes con el Tribunal-cárcel o en la acera opuesta⁶⁷. La señalada con el núm. 1 se llamaba «del Trueno»; bastante deteriorada, se tasó en 7.708 rs. La núm. 2, «contigua

67 Esta acera frontera a la Cárcel era una sucesión de casas particulares que fueron demolidas a principios del siglo actual para ampliar las *Casas de las Carnicerías* y convertirlas en Mercado municipal. Se debieron aquéllas al Corregidor don Pedro de Córdoba, en 1545, llevando una monumental portada, demolida al construirse este Mercado. V. PARRO, II, 344.

68 C. PALENCIA, *o.c.*, pp. 21 y 22.

69 Se conocía en Toledo como «Vega vieja» la también llamada de San Román, entre San Bernardo y la ermita del Angel.

70 Bol. prov. 26 mayo 1840, leg. 18: leg. 353, «Ventas del clero regular», f.º 2.º r. En esta fuente se dice que está en la Vega baja.

a la anterior, también bastante deteriorada», se aprecia en 3.326 rs., por lo que debió ser la mitad que la precedente.

Por último tenía una cuarta finca en la calle del Pozo Amargo, núm. 23, con puerta a la plazuela de don Fernando, asimismo «bastante estropeada», para no variar, que fue tasada en 12.930 rs.

No se conservan tampoco los expedientes de estas subastas, anunciadas para el 29 de abril de 1842. Resulta solamente que el edificio principal se adquirió por cierto don Luis de Salcedo, quien lo conservó sin alterarlo hasta su fallecimiento en 1858⁶⁸. Después se utilizó como posada y para almacén de frutas, hasta su compra y restauración en el centenario de Carlos V, en 1958. Hoy alberga al Museo de la Ciudad, donde se exhiben valiosos documentos y objetos del Archivo municipal, a más de la importante documentación de la propia Hermandad toledana.

4.—Ordenes Militares: Encomienda de Casas

No hemos podido determinar a qué Orden Militar pertenecía esta encomienda, de la que se subastaba en 1840 una finca de localización poco precisa. Se describe como «huerta en término de Toledo, de 1.483 estadales, con pozo, noria con su máquina, casa, 16 frutales y 50 álamos negros. Se halla en la vega vieja⁶⁹, y linda por oriente, con otra de don Rafael Revuelta». Se tasó en 1.173 rs. en renta y 39.126 en venta; operación que se efectuó a favor de nuestros conocidos Casimiro Vidales y Francisco Navarro, por 150.000 rs. nada menos⁷⁰.

El extraordinario sobreprecio alcanzado indica un valor considerable de esta finca, pues los compradores eran expertos en estas operaciones. Es ella por otra parte la única propiedad que de las Ordenes Militares se vende en el término de Toledo; las restantes (ermitas de Nuestra Señora de la Luz [Cristo de la Luz], Santa Fe y el Tránsito), no se enajenan, acabando por ser declarados monumentos nacionales. El solar de San Juan de los Caballeros⁷¹, próximo a la calle del Carmen, bajo la explanada del Alcázar⁷², no debió inte-

71 «La orden de San Juan antiquísima... tiene otra mayor yglesia y ambito, que deuia ser hospitalidad de los heridos y jente de guerra, que llaman el corral de San Juan de los caualleros, el qual esta tan perdido y lleno de ynmundicias que es ynficion de la ciudad, cae junto a la Real morada, en la qual se podría encorporar...» (HURTADO, *Relación...* cit., III, p. 497).

72 En tiempos de PARRO sólo restaba una columna de piedra coronada con una cruz de hierro «que se ve en lo más alto de este respetable solar, tocando con la muralla del edificio citado (el Gobierno militar, hoy ruinoso), a la izquierda de la entrada en la explanada que antes se llamó plazuela de Santiago» (*o.c.*, II, pp. 277 y 278).

72a Lib. 1975 de instancias de redención, núm. 404 de asiento.

resar a nadie cuando tan abundantes y baratas eran las casas en venta, y hoy se considera propiedad municipal.

También de una Orden Militar, asimismo innominada, hallamos un censo cuya redención se solicitaba en 1855. Era su deudor don Vicente López del Valle y gravaba, con 197,12 rs. anuales, una casa en Zocodover, núm. 44, que sería de su propiedad. Se indica como perceptor de este censo al «Priorato de esta Ciudad que poseía don Quintín del Hierro»^{72a}.

Resumen de ambos capítulos:

Santa Hermandad Vieja:

Cuatro casas, tasadas en 56.028 rs., al 3,5%, tipo normal de capitalización en la época	2.520,00	rs.
---	----------	-----

Ordenes Militares (¿):

Una rústica, 2 fs. 483 estadales	1.173,00	''
Un censo	197,12	''
	1.370,12	''

II.—ENTIDADES BENEFICAS

La multiplicidad hospitalaria y, en contraste con ella, la ineficacia de la mayoría de los establecimientos existentes, es uno de los problemas que afronta la reorganización estatal del siglo XIX. Nacidos los hospitales casi siempre de fundaciones privadas, creados otros por la Iglesia o por las Ordenes Militares, el terreno de la Sanidad pública y la beneficencia había estado en manos ajenas al Poder estatal; y si bien cuando se fundaron aquellas instituciones resolvían, en todo o en parte, el problema que las daba origen (aunque supeditándolo muchas veces a particularismos injustificados), con el transcurso del tiempo las rentas originarias se desvalorizan, sus cons-

73 Vid. sobre este problema el discurso de ingreso en la R.A. de Bellas Artes y C. Históricas de Toledo de A. LOPEZ-FANDO: *Los antiguos Hospitales de Toledo (Toletvm)*, núm. 1, 1955) con los intentos de reorganizarlos realizados en el siglo XVIII.

74 El cumplimiento de esta ley debió ser muy lento, pues era recordada 21 años después por una circular de la Diputación de 1 de diciembre de 1842 (Bol. prov. 3 diciembre 1842, leg. 21) ordenando de nuevo la constitución de Juntas municipales en los pueblos que aún carecieran de ellas; la exigencia de cuentas a los antiguos administradores; el nombramiento de un Depositario único y la depuración de sus patrimonios.

75 Arranca la creación de las provincias de la Constitución de 1812. El D. de 22 de enero de 1822 fijó su número en 52, que se reducen a 49, cuyos límites se determinan en el R.D. de 30 de noviembre de 1833, vigente hoy pese a sus abundantes errores.

tituciones y ordenanzas quedan anquilosadas y anacrónicas ante los nuevos fenómenos sociales, se superponen los campos de acción a que cada fundación quiere atender y que casi todas atienden mal; y acaban convirtiéndose (salvo excepciones honrosas pero escasas) en simple usufructo y medio de vida de sus administradores, capellanes y subalternos. Incluso el número de éstos se reduce cada vez más, por ser cada día mayor la desproporción entre el poder adquisitivo de sus ingresos (estáticos cuando no regresivos) y el coste creciente de las necesidades a las que, un día ya remoto, pudieron resolver⁷³.

La ley de 27 de diciembre de 1821⁷⁴ debe ser la primera que se dicta para remediar la anarquía existente en el terreno hospitalario y benéfico, encomendando su dirección a una Junta en cada una de las provincias, organizadas éstas a su vez dos años después⁷⁵. Pero es la ley de 1836 la creadora de las *Juntas de Beneficencia*, que absorben la dirección de todos estos establecimientos, divididos poco después (ley de 20 de junio de 1849) en municipales y provinciales según su ámbito. Con ello se sustraen de sus respectivos patronos los numerosos hospicios y hospitales existentes en Toledo, siendo concentrados paulatinamente, tanto en sus locales como en sus rentas, consiguiéndose así una eficacia que antes no podían tener.

La consecuencia de esta confusión de patrimonios es que, al desamortizarse sus bienes inmuebles y sus censos por la ley de 1.º de mayo de 1855, no se determine siempre con exactitud el hospital a que pertenecían antes de 1836. Son frecuentes los anuncios de subastas bajo el simple epígrafe de «Beneficencia provincial» o «Beneficencia municipal», sin más detalles, y aunque algunos de estos bienes, por su preeminencia o incluso por su propio nombre, nos indiquen su primitivo poseedor, de otros muchos no se puede averiguar ya tal extremo, necesario para nuestro estudio.

Expondremos a continuación los datos hallados, enumerando con cada establecimiento los bienes de su pertenencia indubitada. Al final añadimos

76 Confr. PARRO, II, 381 ss. Los documentos mozárabes citan a la Orden desde 1181 (G. PALENCIA, doc. 154), poseyendo una viña en Zalencas, junto a Azucaica. El hospital se documenta por primera vez en 1213 (Ib. doc. 810).

77 ALCOCER, *Historia* cit., II, cap. XXXVI, f.º CXIX v.º

78 PARRO, *o.c.*, II, 385. La fecha de 1835 que da este autor debe referirse a la creación del nuevo Asilo, no a la cesión de Santiago como indicamos en el texto.

79 Inserta en el Bol. prov. de 17 mayo 1838, ejemplar conservado en el leg. 18 de expediente de subasta.

80 Esta «supresión» debió ser la general de 1836, que afectaba a su independencia pero no a su funcionamiento, que continuó bajo distinto patronato. Vic. Bol. prov. 5 septiembre 1838 en leg. 18 cit.

81 PARRO, II, 386 y 387; H. GONZALEZ, *Resumen histórico de la Academia de Infantería* (Toledo, 1925), p. 32.

aquellos otros inmuebles o rentas que, desligados ya de la fundación a que pertenecieron, se catalogaron simplemente como pertenecientes a una u otra rama de la Beneficencia.

a) BENEFICENCIA PROVINCIAL

1.—Hospital de Santiago

Parece ser el más antiguo de los creados en Toledo, pues remontan su creación los historiadores al año 1175⁷⁶ para fines hospitalarios-militares, de redención y canje de cautivos y para alojamiento de los caballeros de la Orden que llegarán a Toledo.

En el transcurso de su dilatada existencia (663 años), adquirió numerosos bienes, entre los que destaca la muy extensa dehesa de San Marcos de Yegros, y al desaparecer, con la toma de Granada, las necesidades militares a que estaba adscrito, se le destinó desde el año 1500⁷⁷ a la curación de enfermedades venéreas, rigiéndose por nuevas Constituciones cuyo texto definitivo, de 1604, estaba vigente al ser suprimido.

A instancia de cierto gobernador de Toledo llamado don Sebastián García-Ochoa se creó, en 1835⁷⁸, un nuevo asilo de pobres, en época asaz incongruente, pues la tendencia legislativa era precisamente reducir, y no aumentar, el número de estas instituciones. Consiguió sin embargo que este asilo (llamado de *San Sebastián* y que, como era de esperar, tuvo una vida efímera), se albergase en el edificio del Hospital de Santiago, dictándose una R. O. de 9 de abril de 1838⁷⁹ por la que se cedía a la «Junta del Asilo de Mendicidad de Toledo», el «suprimido⁸⁰ Hospital de Santiago, con todos sus bienes y rentas». Sus antiguos enfermos de mal gálico se trasladaron a la Casa

82 *Ibid.* II, p. 61.

83 Entre ellos el Apostolado del Greco, cedido luego al Museo provincial (hoy en la *Casa del Greco*) y otros que siguen en San Pedro.

84 PALAZUELOS, *Guía* cit., p. 1142. El medallón de mármol con Santiago a caballo, hoy sobre la portada de Santa Fe, procede de este Hospital.

85 G. PALENCIA, docs. 229, 531 y 546.

86 M. GAMERO, *o.c.*, 729 núm. 6.

87 *Anales Toledanos II*: «Vino el Rey don Fernando a Toledo, en enforzó muchos omes, e cocio muchos en calderas. Era MCCLXI». (1223).

88 En 1175 se dona por Alfonso VIII a Mora, su castillo y territorio a la Orden de Santiago, Vid. CEDILLO, *Catálogo monumental*, p. 188.

89 Bol. prov. 5 septiembre 1838, leg. 18 Arch. Hda.

90 J. DE GREGORIO: *Los pueblos de la provincia de Toledo al finalizar el siglo XVIII* (Toledo 1962) p. 89.

91 Bol. prov. de 1855 (lib. 5456) anuncia la subasta de 1.531 fs. de esta finca, con 12.752 rs. de renta y 255.040 de valor.

de Caridad, instalada en la Fonda de su nombre y dependiente también del nuevo asilo. Por fin, en el año de 1847⁸¹ se cedió el Hospital santiaguista y la Fonda al Colegio General Militar; los enfermos emigraron otra vez, ahora al antiguo convento-hospital de San Juan de Dios, y la Diputación heredó, a través de la Junta Provincial de Beneficencia, tres de sus retablos⁸², cuadros valiosos⁸³ y otros objetos artísticos que se guardaron en San Pedro Mártir, destinado a albergue de ancianos.

En 1884 es demolido totalmente el hospital, iglesia y claustros santiaguistas, que sin duda tendrían interés artístico, construyéndose sobre su solar diversas dependencias de la Academia de Infantería, que se destruirán en el asedio de 1936⁸⁴ y pocos años después se han demolido totalmente. Su solar está ocupado hoy por un jardín infantil, cedido provisionalmente al Municipio por el Ramo de Guerra, y varias vías públicas.

El principal de sus bienes era, como hemos indicado, la extensa dehesa de San Marcos de Yegros, antiguo despoblado, alquería de la Sislea en 1192⁸⁵, situada entre Mascaraque y el río Algodor. Se viene relatando por nuestros historiadores que esta finca pertenecía a un Alguacil mayor de Toledo, Fernando o Facundo González, decapitado por orden de Fernando III el Santo por el atropello de dos doncellas⁸⁶, cediéndose por este Rey el señorío de Yegros, que pertenecía al ajusticiado, al Hospital de Santiago⁸⁷.

Sea o no cierta esta leyenda, lo cierto es que en 1219 se cede esta finca a la Orden de Santiago, quien pocos años antes había también recibido la Encomienda de Mora⁸⁸, probablemente colindante con aquella dehesa. Las rentas de esta finca debían ser el ingreso fundamental de la institución, pues su extensión era de 6.500 fanegas, hallándose dividido en diez quintos el arriendo de sus pastos⁸⁹, capaces para albergar a cuatro mil cabezas de ganado en el siglo XVIII⁹⁰.

Ante esta desmesurada extensión debió parcelarse en numerosos lotes, dando origen a varios expedientes de subasta. Ninguno de ellos se conserva, por lo que no podemos averiguar con exactitud la renta que producía, si bien, elevando proporcionalmente los datos referidos a una gran parte de la finca⁹¹ calculamos el producto en 93.300 rs. anuales y la tasación total en 1.866.000.

92 Bol. prov. 23 diciembre 1859.

93 Id. 28 junio 1856.

94 Id. 9 agosto 1856. Lindaba con propios de Quismondo, Teodoro del Castillo y Pedro del Hierro.

95 Ibid. Bol.

96 Bols. provs. de 27 de septiembre 1856 y 13 enero 1859. En el primero se dicen 241 has. y 14.000 rs. de renta, que se elevaría después por nuevo arriendo.

97 Deben ser más, pero enmascaradas bajo el nombre genérico de «Beneficencia provincial» como dijimos. Sus rentas en 1752 eran 3.008 rs. Se desamortizan a nombre del Hospital las situadas en Lucio, 1 y 2, plaza de la Magdalena, 9, Recoletos, 20 y Tripería, 10.

Otra finca importante es *La Alburilla*, en término de Fuensalida. Medía mucho menos que la anterior: 187,88 has., con casa de labor (ruinosa), algunas vegas y un prado, rentando 2.200 rs. Se tasó en 49.500, cifra importante desde luego⁹².

Poseía el hospital también unas tierras en Bargas, al camino de Yuncillos, de 27,06 has. y que rentaban 1.868 rs.⁹³. Otra tenía en Maqueda, de 130 fs. de sembradura, llamada *Patina*, arrendada en 2.080 rs. y que fue tasada en 46.800⁹⁴; más otras 25 fs. en el mismo pueblo, de 990 rs. de productos, apreciadas en 25.275 rs.⁹⁵. Creemos asimismo que perteneció a este hospital la dehesa de Diezma, en término de Nambroca; pero no hemos podido confirmar tal suposición.

En el término de Toledo, lindando con el Tajo, el Real Patrimonio y las dehesas de Majazala y Valdecaba, se hallaba la importante dehesa de *Cañete*. Constaba de 239,34 has., regables en gran parte, y tenía casa de labor, si bien se advierte a los posibles postores que «la atraviesa el ferrocarril a Castillejos, lo que la desmerece de su verdadero valor»; apreciación tan extendida en aquella época, en que la admiración hacía el Progreso no era, por lo visto, sentida por todos. Estaba arrendada en 15.500 rs., elevándose su tasa a 348.750. Tras una primera subasta en quiebra, se adjudicó por 692.700 rs. en diciembre de 1859 a don Eduardo Guillermo Torres⁹⁶.

Suman pues sus fincas rústicas 3.580,45 has. La renta anual es de 22.638, más la ya citada de Yegros como estimación probable, es decir, 115.938 rs. al año.

Las fincas urbanas tienen ya una importancia muy secundaria. Se inventariaron como pertenecientes a este hospital cinco casas en Toledo, aunque debieron ser más del doble⁹⁷, cuyas rentas son 1.280 rs. al año, tasándose en 31.570 para su enajenación.

Son numerosísimos los censos y tributos que percibía, en su mayor parte hipotecando tierras en Mora y Mascaraque y adeudados por vecinos de este último pueblo. Hemos localizado 83 de estos derechos, cuya renta sin embargo es sumamente baja: 1.543,17 rs., lo que debe indicar que son tributos

98 G. PALENCIA en *o.c.*, prelim. p. 217 cree que puede ser este establecimiento el fundado en 1221 por el obispo de Cuenca don García, comenzado en tal año a construirse sobre el solar de cuatro tiendas en el barrio de Santa María, precisamente donde hoy está el Hospital del Rey.

99 J. DE GREGORIO, *o.c.*, p. 77. En 1554 mantenía 40 camas, repartiendo además limosnas los sábados según ALCOCER, lib. II, cap. XL.

100 Leg. 1068.

101 Bol. prov. 24 junio 1856.

102 Bol. Of. Ventas de 11 octubre 1862, lib. 5457.

103 Se conserva completa la colección del B. p. de este año, signatura LIb. 3693 del Arch. Hda.

y no censos casi todos ellos. El más elevado (29.000 rs. de capital) lo abonaban los Notarios eclesiásticos de la Vicaría toledana.

Resumen de bienes y rentas desamortizados:

Rústicas, 3.580 has., renta	115.938,00 rs.
Cinco urbanas en Toledo	1.280,00 ”
83 censos y tributos	1.543,17 ”
TOTAL	118.761,17 ”

2.-El Hospital del Rey

Debe seguir al anterior en orden cronológico de fundación, posiblemente efectuada en el año 1221⁹⁸. Se destinó para albergar a enfermos incurables, y sus rentas se cifraban en 58.908 rs. en el siglo XVIII⁹⁹.

Cuatro fincas rústicas se desamortizan a este establecimiento. Una se llamaba «Los Pedreros» y estaba muy próxima a Toledo, ya que lindaba por dos de sus aires con la Legua; al Sur, con el camino de la Mancha, y al Saliente, con la dehesa de la Teatina. Medía 100 fs. y se le estima una renta de 2.167 rs., tasándose en 49.566 las nueve suertes en que se dividía para ser subastada¹⁰⁰. Otra más reducida estaba en Camarenilla llamada «La Unguera»; constaba de 29,14 has. (62 fs.) con 669 rs. de productos. Se apreció en 12.042 rs.¹⁰¹.

La tercera también tenía interés, aunque se trataba de un proindiviso. Consistía en la veinticuatroava parte de la dehesa «Daramazán», en término de Polán y cercana a Toledo por tanto. Medía la finca total 4.019 fs. (1.888,57 has.), lindando con el Tajo, dehesas de Ventosilla, Bañuelos, Espinosillo, Portusa y otras; hallándose arrendada en 1862 en 63.160 rs. Se calculó por tanto la participación del hospital (no divisible «sin causar graves perjuicios» según se indica al anunciarse la subasta) en 167 fanegas y 2.631,18 rs. de renta, proyectándose su licitación para dicho año¹⁰². Por último, hallamos una pequeña tierra en Argés, con 10,10 has. y 281 rs. de renta.

Era importante su patrimonio urbano. En 1858¹⁰³ se anuncian las subastas de treinta y tres casas en Toledo, repartidas por toda la población. Suman las rentas de ellas 14.006 rs.; la más importante era una tahona en la plaza de Valdecaleros, con 293,45 m.² de solar, que se vendería en 56.000 rs., doble de la tasación.

Debió ser titular de una importante cifra en juros, que no hemos podido determinar, pues en 1846 se anunciaba el extravío de varios privilegios de

104 Bol. prov. 15 enero 1846, lib. 3690.

105 PARRO, II, 356.

106 Como simple ermita la enumera ya ALCOCER en *o.c.*, lib. II, cap. XLII.

este tipo, ofreciendo la pertinente recompensa. Ocho de ellos se citan en el anuncio, situados sobre Millones de Toledo (tres), alcabalas de id. (dos), tercias de Tebas y Urdiales, Salinas de Zamora y alcabalas de Murcia¹⁰⁴. Es posible que se canjeasen por Deuda; en todo caso su renta sería nula al ser desamortizado, como ocurría con todos estos privilegios.

Son escasos en cambio los censos anotados a su nombre, aunque como ya dijimos al estudiar el hospital precedente, pueden ser de él algunos de los adscritos a la Beneficencia en general. Cinco solamente hemos hallado, y de uno de ellos ni siquiera se indica la renta. La de los restantes asciende a 1.065,20 rs. En contra aparecen otros cuatro, a favor de parroquias toledanas, que suman 203,16 rs. anuales de cargas.

Resumen de estos establecimientos:

Rústicas, 165,60 has.	5.467,18 rs.	
Treinta y tres casas	14.006,00	
Ocho juros	?	
Cinco censos	1.065,20 "	
	<hr/>	
	20.539,04	
En contra, cuatro censos	203,16 "	20.335,22 rs.
	<hr/>	

Como vemos su economía no era muy holgada, debiendo suplir su déficit la asociación que ejercía su patronato. Fue adscrita a la Beneficencia estatal, bajo cuya dependencia y presupuesto (del Ministerio de la Gobernación) continúa hoy, albergando ancianos de ambos sexos en su amplio edificio.

3.—Hospital de San Lázaro

107 Debió ser eficaz su recurso a la caridad de los toledanos, pues por muy habituados que estuvieran éstos a recibir peticiones, el espectáculo que los tíficos daban pidiendo limosna y agitando unas tabletas o castañuelas, resultaría bastante efectivo.

108 LOPEZ-FANDO, dic. cit., p. 109. PARRO dice que se construyó el cuartel a fines del XVIII.

109 Inventario de esta comunidad de 8 abril 1821, archivado en el leg. 1397. Era entonces su Rector el presbítero don Manuel Segovia, el mismo probablemente que Parro afirma haber conocido y tratado.

110 Medía 230 m.² de solar, lindando por el fondo con la casa ocupada por el rector del Refugio (hoy callejón de Moreto).

111 Publicado este documento por la Diputación Provincial de Toledo en 1933, según transcripción de su Archivero E. GARCIA RODRIGUEZ. En él se ve que el hospital preexistía a doña Guiomar, sin que como PARRO afirma (o.c. II, p. 403), le inventase el nombre; y que antes de testar les había donado «dos cuerpos de casas e con la iglesia que en ellas esta e con sus capillas e ornamentos e altares e campana...» (lo que indica un templo amplio) en unas escrituras «ante luis gonsales» cuya fecha no se indica.

Reservado para los enfermos de tiña y fundado por Juan Sánchez de Greviñón en 1418¹⁰⁵, debió este fundador construir con suficientes recursos el edificio en que se albergaba, pero no alcanzaron probablemente sus medios para asegurar su funcionamiento, ya que el propio Felipe II hubo de asumir su patronato en 1560¹⁰⁶ y aun así, los acogidos tenían que recurrir a la caridad pública¹⁰⁷. Su situación precaria dio lugar a la venta o la cesión incluso del propio edificio donde estaba instalado, caso insólito en estas fundaciones, en que llegaban a prescindir de los enfermos pero nunca de su casa; o bien por ruina de ésta y por resultar imposible reconstruirla, se edificó sobre su solar después de 1784 –fecha en que el hospital aún funcionaba¹⁰⁸– un cuartel, llamado aún hoy de San Lázaro, aprovechándose parte del antiguo edificio de lo que resta todavía el ábside de la iglesia.

Pocos enfermos debía albergar por entonces, ya que fueron alojados en la no muy extensa casa que existe todavía sobre la puerta de Valmardón. En 1821 estaban instalados su Rector y todos o una parte de los acogidos en una casa del barrio de las Covachuelas, propiedad del convento frontero de Trinitarios descalzos, cuyo campanario se erguía frente a su fachada¹⁰⁹.

Los datos que nos han llegado de sus bienes confirman desde luego su absoluta insuficiencia. Una casa en Toledo, núm. 10 del callejón de Clérigos Menores, con renta de 650 rs.¹¹⁰; un censo pagado por un vecino de Cebolla llamado José Recio, de 4.100 rs. de capital y 123 de renta al año, y otro de 69 rs., o sean 842 rs. en total, eran todos los ingresos que los desamortizadores clasificaron como procedentes de esta modesta fundación.

4.–Hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia

Fue fundado en fecha incierta, anterior a mediados del siglo XV y como lugar para la curación de enfermos pobres, rigiéndose por un cabildo de hermanos y teniendo probablemente escasas perspectivas de supervivencia como otras asociaciones de este tipo. Sin embargo, por donación hecha en fecha ignorada y ratificada en 1459 por el testamento de doña Guiomar de Meneses¹¹¹, les cedió ésta una extensa manzana de casas que incluía la suya propia y una capilla que tal vez edificase expresamente para este fin, las que

112 Enajenación expresamente prohibida por doña Guiomar en su testamento, por cierto.

113 LOPEZ-FANDO, *o.c.*, pp. 100 y 101; PARRO, loc. cit. En 1784 sostenía 34 camas y sumaban sus rentas 13.101 rs. anuales.

114 Testamento citado, p. 8.

115 Vid *supra* lo ya dicho sobre estos molinos al tratar de las memorias del Cabildo Primado.

116 Bol. prov. 4 enero 1859, lib. 3695.

117 Id. 1 octubre 1846, lib. 3690.

118 Leg. 1699; lib. 1975, núms. 484, 631, 778, 814-15 y 575 y 802-56; Bol. Of. Ventas 30 marzo 1862, lib. 5457.

estaban en la colación de San Román, ocupadas hoy, al menos en parte, por el templo de los PP. Jesuitas a los que se cedieron en 1615¹¹². A partir de esta fecha se instaló en la amplia casa del conde de Arcos, en la cual continuaban al ser absorbidos en 1836 por la Junta de Beneficencia¹¹³. Una de las mejoras que ésta dispuso fue confiar la atención del hospital a las Hermanas de la Caridad.

Se catalogan a nombre de este hospital veinticinco casas en Toledo, algunas valiosas, como son las tres de la calle Ancha, números 13, 31 y 91; plaza de Capuchinas, núm. 6 (1.710 rs. de renta) y calle del Pozo Amargo (1.000 rs.). Rentaban en conjunto en 1855, 11.460 rs. anuales y a ella han de añadirse un molino aceitero en Polán, con venta de 700 rs. y los molinos y batanes de Solanilla, «ribera del río de tajo cerca desta dicha ciudad con los rios e yslas e tierras e casares e canales e casas donde adoban los paños e desencanan...»¹¹⁴, cuya subasta por cierto, no se anuncia por parte alguna, pese a que se hace referencia a ello al adjudicarse a la Fábrica de Armas los de Azumel, que utilizaban la misma presa que aquéllos¹¹⁵. Debieron cederse a este establecimiento al desamortizarse en 1855, para completar la entrega iniciada en 1844 de los situados en la orilla frontera; al menos hoy pertenecen a dicha Fábrica Nacional ambos extremos de la presa.

A nombre de este Hospital de la Misericordia se publicó el anuncio de subasta de once fincas rústicas¹¹⁶, con una superficie de 28,68 has. y 1.354 rs. de renta, situadas en Polán y Guadamur, las que contenían además 459 olivas. A las mismas ha de añadirse una finca valiosa, donada igualmente por doña Guiomar en su citado testamento: la dehesa de Bujazadan, en Recas y Yuncillos, de 800 fs. (unas 375 has.), provista de casa de labor, graneros y dependencias, cuyo arriendo se ofrecía en el año 1846 por 13.000 rs.¹¹⁷. No sabemos lo que producía al ser desamortizada, pero desde luego no bajaría de esta cifra. Son pues, las superficies y rentas mínimas, 404 has. y 14.354 rs.

Se solicitó la redención de siete censos en 1856¹¹⁸ y dos más en 1862. Rentaban 5.750 rs. al año, cifra no despreciable y que supone un capital de

119 Leg. 438, de instancias de censos.

120 Esta doña Guiomar de Meneses, ilustre toledana cuya biografía está por escribir, era viuda de un acaudalado caballero llamado Lope Gaytán. Fundó también un convento de agustinas, estudiado más arriba, conocidas como «Gaitanas».

121 E. GARCIA RODRIGUEZ en *Toletvm* núm. 1, año 1955, pp. 116 y 117 deduce del testamento del fundador que se situó primero el hospital en la calle de Azacanes, por cierta referencia que de sus casas principales se hace al «adarve de atocha». No hemos visto aquel documento, pero parece inapropiado el arrabal de Antequeruela, donde tal calle está, para residencia del Nuncio papal, donde sólo vivían los aguadores. Tal adarve es probablemente el mismo callejón del Nuncio Viejo, donde como decimos tiene aún hoy una puerta el edificio, y que es un típico «*ad-darb*» musulmán. PARRO y los demás historiadores localizan el Hospital en la plazuela indicada de los Postes.

215.000. Un tributo de 116,16 rs. sobre la Posada de la Sangre, resto sin duda de donaciones de otros protectores, era objeto de idéntica petición de ser redimido en 1859¹¹⁹.

Resulta ser por tanto lo desamortizado:

25 urbanas (excluido el molino)	12.160	rs.
Molino, batanes y 1/2 presa	?	”
404 has. de tierra	14.354	”
Nueve censos	5.750	”
Un tributo	116,16	”
	<hr/>	
	32.380,16	”

Tan permanente dotación permitió una larga vida al hospital, el que, dependiendo hoy de la Diputación, ha vuelto a ser trasladado, esta vez a los amplios locales construidos bajo la Dictadura e inaugurados en 1931, al otro lado del río, en el cerro que domina el castillo de San Servando. El antiguo palacio del conde de Arcos fue lamentablemente demolido hace pocos años (aunque se salvó una parte de los elementos artísticos que conservaba), para edificar viviendas para los empleados provinciales. Un airoso ventanal gótico, incorporado a la Audiencia provincial, es su recuerdo más visible en la plaza del Ayuntamiento.

5.—Hospital del Nuncio

No habían transcurrido treinta años desde la generosa dotación de la viuda de Lope Gaitán¹²⁰ al Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia, cuando el Nuncio Apostólico y Protonotario, don Francisco Ortiz, iniciaba, en 1480, la erección de otro hospital, que llamó de Nuestra Señora de la Visitación, conocido como «de los Inocentes» por que en él se recluían y

122 PARRO, II, 388 y ss. Le rigió en principio un patronato formado por el abad de San Bernardo, el prior de la Sisle y el Arcediano de Toledo. En 1508 se suprime la hospitalidad de exósitos que también ejercía, pero siguió albergando a doce pobres llamados *donados*, que servían de subalternos del manicomio.

123 P. 398 del tomo II.

124 En Bol. prov. de 4 agosto 1855 (lib. 5456), se insertan las cuentas de los hospitales dependientes de la Diputación en el 2.º trimestre, figurando el Nuncio con 590 rs. de ingresos fijos (casas aún no vendidas, sin duda), 11.335 id. eventuales (¿pago de los acogidos pudientes?) y 6.000 de subvención de la Diputación, gastando en cambio 27.870 rs. en tal período. En 1860 pretendió la Provincia, sin éxito, que el Estado costeara el déficit del *Nuncio*, según ciertas *Exposiciones elevadas al Gobierno...* conservadas en el Archivo del Ayuntamiento, Sala 2.ª, estante 3.º, leg. 1.

125 Lib. 1881, f.º 240 Arch. Hda.: Bol. prov. 7 marzo 1844, leg. 1661.

126 Véase el capítulo de «Memorias del Cabildo», *ut supra*.

atendían en lo posible a los enajenados mentales. Fue instalado en las casas del mismo fundador, con entrada principal por la plazuela que se llamó «de los Postes»¹²¹ y otra secundaria por el callejón (uno de los más típicos de Toledo), que hoy se denomina del *Nuncio Viejo*, siendo uno de los primeros manicomios establecidos en España.

El local debió llegar muy pronto a resultar insuficiente para el fin a que se destinaba. Por ello, y después de recibir varias ampliaciones en su dotación económica y ligeras reformas en su organización rectora¹²², el incansable benefactor del XVIII, cardenal don Francisco Antonio de Lorenzana, decidió erigir de nueva planta un edificio para este establecimiento, en la calle Real (que por tal causa y durante algún tiempo, se denominó «del Nuncio Nuevo»), siendo construido de 1790 a 1793, bajo la dirección de don Ignacio Haan, donde todavía sigue, aunque ya resulta inadecuado y se proyecta trasladarlo fuera de Toledo, en la carretera de Mocejón.

Nos dice el Dr. Parro en su tantas veces citada obra¹²³ que la mayor parte de sus rentas consistían en diezmos, por lo que al ser suprimidos éstos hubo de costearse su sostenimiento con el presupuesto provincial¹²⁴. Esta noticia se confirma, aunque sólo en parte, con nuestros datos; pues además de las casas en Toledo que luego indicaremos, hallamos una participación del Hospital del Nuncio por valor de 463.045 maravedís en las rentas de los molinos de Azumel¹²⁵. Como este ingenio rendía, según vimos más arriba, 21.020 rs. en 1841¹²⁶ que se distribuían entre diversas memorias cuyos capitales sumaban 14.483.153 mrs., su rentabilidad era del 4,93 %, correspondiendo al Nuncio por tanto 671,12 rs. en aquel año. Suprimido el arriendo en lo sucesivo, al expropiarse al Cabildo Primado estos molinos, la Fábrica Nacional siguió pagando esta carga al hospital, sin solicitar por lo visto su redención. En vista de ello fueron subastados sus derechos en 1862, cifrándose el capital censal

127 Estaban en cuesta del Alcázar, 31, del Corchete, 8, con reja a la calle Real, Corral de D. Diego, 9, Moro, 5, callejón del Nuncio Viejo, 3, «cuyo callejón tiene cerrada su comunicación con la calle del mismo nombre y con la plaza de San Juan Bautista por medio de una puerta»; calle del mismo apelativo, 4 (el antiguo Hospital), que extrañamente medía 79,88 m.² en planta alta y 364,40 en la baja, teniendo un pozo medianero a tres casas y las pilas «para bañar a los enfermos» que no se incluían en la renta; otra al núm. 6, accesoria de ésta, y otras insertas en los Bols. provs. de 21 agosto 1855, 3 enero y 10 febrero 1859.

128 Siempre fue elevado el número de sus acogidos, dispersos por las casas de las amas. V. PARRO, *II*, p. 431.

129 Bol. prov. 1 enero 1859, L. 3695.

130 Id. 31 diciembre 1858, lib. 3693.

131 En las calles del Barco, núms. 33 y 34, Corral de D. Diego, 5, llamada «Gallinería» y San Bartolomé, 2 (Bol. prov. 23 diciembre 1858 y 3 enero 1859). Vendidas por 23.363 rs. todas.



LAMINA XXIV.—Castillo de Guadalerzas, en la finca de su nombre, término de Los Yébenes

(Foto D. M. Peñato)



LAMINA XXV.—Inscripción de don Andrés de Munárriz, en la capilla del castillo de Guadalerzas.

(Foto D. M. Peñato)

en 13.618 rs. y en 408,63 la renta anual, comprándolos cierto don Mariano Villanueva. Suponemos no obstante que alguna vez se redimiría el censo, pese a la lentitud del Estado para enterarse a veces de sus propias disposiciones, pues la ley de 1855 otorgaba a esta operación notables ventajas.

Como decimos le fueron también desamortizados otros bienes, aunque de rentas poco elevadas. A su nombre se inventarían doce casas en Toledo, procediendo el arriendo de algunas del traslado del establecimiento a su nuevo local; así figuran el viejo Nuncio y agregados a él que se ocupaban por profesionales del mismo ¹²⁷. Rentaban entre todas en 1855, 5.260 rs. Dos pequeños censos le producían además 150,15 rs.

Suman por consiguiente los ingresos incautados a este hospital 5.818,15 rs., entre las dos etapas desamortizadoras, sin contar el diezmo, cuya cuantía no es materia de nuestro estudio.

6.—Hospital de Santa Cruz

Fundación, como es harto sabido, del cardenal don Pedro González de Mendoza, era conocido por diversos nombres: Hospital de Expósitos. Huérfanos y Desamparados, Casa de Expósitos, etc., bajo los cuales se catalogan, indistintamente, los escasos bienes que le fueron expropiado ¹²⁸.

Se inventariaron y anunciaron para subastarse bastantes parcelas de tierra en Polán, Cabañas de Yepes y Burujón, todas ellas muy reducidas, que suman 102,80 has. ¹²⁹. La más valiosa era un huerto inmediato al pueblo, con casa ¹³⁰, olivas, álamos y algunas higueras, que fue tasado en 29.925 rs. Lindaba con otra finca del habitual comprador don Julián Romillo, a quien no se le debió escapar esta ocasión de ampliar sus posesiones. Varias de las otras tienen también olivas, juntando 418 pies. Suman las rentas de estos bienes 6.247 rs. vn.

Entre las fincas urbanas se asignan cuatro a este hospital de expósitos, todas en Toledo ¹³¹, con renta anual de 1.020 rs.; la mitad de un molino aceitero en Cabañas de Yepes, en la «calle del Cura viejo», con dos vigas, sobre un solar de 7,33 áreas y cuya otra mitad pertenecía a don Manuel García Suelto. Rentaba dicha mitad 220 rs. ¹³². Otros molinos, éstos harineros, tenía

133 Se rotulan bajo el epígrafe genérico de «Beneficencia provincial», pero eran de este Hospital según el Catastro de Ensenada (J. DE GREGORIO, *Los pueblos...* cit., I, p. 179).

134 Lib. 1975, fs. 549/55, 129, 262 y 316 de 1856; lib. 2070 y leg. 363, 1.º; Bol. Of. Ventas 19 y 20 de mayo 1861, lib. 3698.

135 Según la estadística de la Beneficencia cit. en el capítulo anterior (Bol. prov. 4 de agosto 1855), entre expósitos, huérfanos, desamparados (Asilo) y Maternidad (Refugio) recaudaban 53.193 rs. fijos, aportando la Diputación 45.767 rs. en el 2.º trimestre de 1855, para 546 acogidos en total.

136 Se cita ya en documentos mozárabes desde el año 1224: núms. 477, 501 y otros de G. PALENCIA en *o.c.* Conf. p. 71 vol. prelim.

en Carpio de Tajo, llamados «Las Monjas y Bayona», con seis piedras, casa, cañar de pescar anguilas y una isla de 20 fs.

Era ésta su propiedad más valiosa, pues rentaban 19.500 rs. al año. Desierta la primera subasta de ellos, se adjudicaron al segundo intento por 331.000 rs. a don Juan Ramón Ruiz, en 1859¹³³. Ascienden pues, sus ingresos por fincas urbanas a 20.740 rs.

Como rentas mobiliarias hallamos catorce censos con 126.614 rs. de capital mínimo, y 4.422,69 de renta, figurando entre ellos el similar al que percibía el Nuncio, citado en páginas anteriores, sobre los molinos de Azumel, que rentaba 1.151 rs. en 1862, al ofrecerse su venta. En contra aparecen un censo a favor de la parroquia de Santa Eulalia, de 17,22 rs., y dos tributos para las de San Justo y San Lorenzo, por 22,02 rs. en total; o sea un pasivo mínimo de 39,24¹³⁴.

Resulta pues, de las operaciones desamortizadoras:

Rústicas: 102,80 has.	6.247,00	rs. vn.
Seis urbanas y molinos	20.740,00	”
Censos, diferencia a favor	4.383,15	”
TOTAL	31.370,15	”

Sumando las cifras que percibiese del diezmo, que no serían inferiores a ésta, resultaría desde luego una dotación sumamente holgada¹³⁵, aun transcurridos cuatro siglos desde que el previsor cardenal Mendoza planeó la construcción de su plateresco edificio. Hoy éste, tras albergar varios años al Colegio Militar, es la sede del magnífico Museo de Santa Cruz, Arqueológico, Archivo de Protocolos y Biblioteca Provincial, y en breve se inaugurará en su parte posterior la nueva Casa de la Cultura.

7.—Hospital del Refugio

137 Esta calle fue denominada *de Moreto* en el Nomenclator municipal de 1864; sin embargo continuó llamándose de *los Alfileritos*, por el popular retablo mariano allí enclavado que había sustituido en el uso vulgar al del Refugio como apelativo de la calle, hasta el extremo que la Junta de Beneficencia anuncia un acto de su sala de sesiones «en el hospital del Refugio, calle de los Alfileritos» (Bol. prov. 26 marzo 1840, leg. 18). En la documentación fiscal sigue llamándose del Refugio.

138 Así lo afirma PARRO, II, 431 y 433. En el estudio de LOPEZ-FANDO citado resulta que en 1780 acogía enfermos pobres (en un quinquenio sumaron 980) que eran remitidos enseguida a los hospitales de Madrid (p. 102, disc. cit.).

139 Bol. prov. 26 marzo 1840, leg. 18; id. 6 octubre 1846, lib. 3690.

140 Era curiosa esta casa, pues tenía tres sótanos «con cimientos y suelo de piedra viva» y dos pozos, uno salobre y otro dulce (Bol. prov. 6 de enero 1859).

141 Leg. 1699, censos de 1856; lib. 1975, núms. 515, 718, 1012, de 1855 y 49, 123 274 y 805 de 1856.

Es uno de los hospitales más antiguos de Toledo¹³⁶, debido probablemente a la iniciativa privada y hallándose situado en la calle que durante siglos llevó su nombre, hoy llamada de Alfileritos¹³⁷, conservándose todavía una parte de su edificio. Se le dedicó en principio para albergar enfermos pobres, absorbiéndose en él otros hospitales modestos de su misma parroquia; cambiando en época imprecisa este destino por el de acoger mujeres que precisaban ocultar su estado grávido, es de suponer que de origen ilegítimo, y cuyos hijos se asilaban después en la Casa de Expósitos¹³⁸.

Como este ámbito de actuación era puramente local, fue colocado en principio (1836) bajo la dependencia de la Junta Municipal de Beneficencia. Pero su constante relación con la Casa de Expósitos de Santa Cruz debió aconsejar la refundición de ambos, siendo instalados ya juntos en San Pedro Mártir desde 1847, bajo el nombre de Casa de Maternidad, y con este rótulo aparecen los bienes que le fueron incautados. El mismo Refugio, sin embargo, quedó como dependencia municipal, por utilizarle para sus sesiones la Junta Municipal citada, quien debe seguirle poseyendo hoy.

Dos fincas rústicas hemos hallado: una huerta de 13 fs. en Alanchete y Valverde, cuya renta no se indica, y una finca bastante mayor (149 fs.) en Recas, arrendada en 830 rs. En total, unas 76 has.¹³⁹.

Mayor era su patrimonio urbano. Sin contar el propio hospital del Refugio, que no aparece inventariado puesto que no se puso en venta, se subastaron diez casas en Toledo, alquiladas en 3.479 rs. y situadas en las calles de Belén, núm. 5, Cristo de la Luz (un sótano), Gigantones, núm. 5, Nuncio Viejo, 8 y 12, Pozo Amargo, 27¹⁴⁰, Refugio o sea Alfileritos, 27, Soledad, 8 y 12 (la más valiosa) y Tripería, 15. Menos dos de ellas que se ofrecieron en dación a censo antes de 1855, las restantes se vendieron desde 1855 a 1859. Otra casa poseía en el pueblo de Casasbuenas, arrendada en 300 rs. en 1871.

Ocho censos eran objeto de solicitud de redención, al amparo de la ley de 1855. Sus rentas ascendían a 2.923,18 rs.; es posible que su número fuera mayor¹⁴¹.

142 Conf. LOPEZ-FANDO, *o.c.*, p. 102.

143 «Por entonces se proyectaba la carretera que el Ministro Floridablanca construyó para Andalucía por Despeñaperros, y se convino por el Gobierno con el cardenal Lorenzana en que pasaría por Toledo; bajo esta confianza (que luego no se realizó), edificó esa gran casa que hemos conocido con el título de Fonda de la Caridad...» (PARRO, II, p. 437 n.).

144 E. GARCIA RODRIGUEZ en *o.c.*, *Toletvm* núm. 1, p. 116.

145 Entre ellos el hospital de Bálamo, como luego diremos.

146 Conf. J. AINAUD DE LASARTE: *Modelos de capas pluviales toledanas en el Museo de Barcelona (Toletvm, núm. 2, 1959, pp. 67 y 68).*

Ascienden por tanto las rentas desamortizadas a 7.532,18 rs. al año. Escasas eran, por lo tanto, y debieron forzosamente suplirse con las cuotas de sus cofrades, integrados en una hermandad cuya existencia se acredita ya desde 1610¹⁴² y que debió disolverse al ser absorbidas sus funciones por la Administración municipal.

8.—Real Casa de Caridad

Entre las numerosas fundaciones y obras que el benemérito cardenal Lorenzana llevó a cabo, dentro y fuera de su Sede primada, es ésta de la Casa de Caridad una de las mejor pensadas y la que mayores beneficios pudo llegar a reportar para Toledo. Digno hijo su autor del siglo de la Ilustración, conseguía con ella nada menos que cuatro resultados: reedificar el Alcázar, incendiado y abandonado desde la Guerra de Sucesión; recoger en él a los mendigos y gentes ociosas que pululaban por Toledo, haciendo de ellos hombres útiles para la sociedad; crear una fábrica textil que, a la vez que fuente de riqueza, renovase la antigua tradición sedera toledana y, por último, mediante la «Fonda de la Caridad» aneja al edificio alcazareño, dotar a éste de una renta estimable de haberse trazado por Toledo como se preveía la carretera de Andalucía, y fundar además el primer Parador de Turismo oficial o semioficial de España¹⁴³.

Terminada en efecto la reconstrucción del Alcázar en 1775, se instaló en él el nuevo asilo-fábrica, el 15 de julio de 1776¹⁴⁴. Se refundieron y anejaron a éste, para incrementar sus rentas, varios de los hospitalitos que languidecían desde años atrás¹⁴⁵; se le dotó también con rentas situadas sobre Dignidades y prebendas catedralicias y los Molinos del Artificio, y comenzó así una vida que prometía ser próspera, con 44 telares para fabricar manufacturas, al parecer de tipo poco lujoso¹⁴⁶.

Poco duró sin embargo esta prosperidad. Los ingresos de la Fonda no fueron nunca los previstos, pues la carretera de Andalucía se trazó por Aranjuez (para facilitar el acceso al Real Sitio) y no llegó nunca a Toledo. En 1798 era desterrado a Roma el Cardenal, a cuyos remedios generosos acudiría el establecimiento sin duda para suplir aquel fallo económico, mientras se acreditasen los productos de sus telares, y para deshacer del todo su obra, la instalación en el Alcázar de las tropas francesas en 1810 produjo como primera medida de éstas la expulsión de los acogidos desde luego, y la destrucción sistemática de toda la instalación industrial del edificio, similar a la realizada en otras fábricas del territorio ocupado. Por si algo faltaba para

147 Los varones ancianos han sido alojados recientemente en otro lugar.

148 En el grabado del Alcázar inserto en el mapa de PORTOCARRERO figura este sector sin edificación alguna; tal vez fuera propiedad real.

completar el cuadro, el 31 de enero de 1810 se incendió completamente el palacio de Carlos V; perdió así la Casa de Caridad su principal local, replegándose los asilados (incapaces ya de fabricar nada, y puro asilo por tanto) a la Fonda, que en parte se arrendó para obtener algún ingreso como modesta posada.

En 1836 se refundía esta institución con el Asilo llamado de San Sebastián, del que hablamos ya al tratar del Hospital de Santiago y que provisionalmente se albergó en el vacío convento de la Merced. Habiéndose cedido la Fonda de la Caridad y el Hospital de Santiago al Ramo de Guerra, se alojaron por fin en San Pedro Mártir, permutado por la Diputación con aquellos edificios, donde siguen en parte acogidos en la actualidad¹⁴⁷.

De los documentos conservados de la acción desamortizadora resulta que la donación de Carlos III fue más amplia de lo que hasta ahora se había publicado. Como ya hicimos constar al exponer los bienes desamortizados de la Corona, junto con el Alcázar pasaron a poder de la Beneficencia otras fincas que un siglo antes eran del patrimonio real, y entre ellas es muy probable que se incluyera, en todo o en parte, el mismo solar en que Lorenzana edificó la Fonda¹⁴⁸. En consecuencia se subastan como bienes de esta Casa de Caridad ocho bóvedas, habitables o arrendadas a industriales, que servían de apoyo a la rampa de acceso a la explanada Norte del Alcázar.

Eran de reducida superficie (hoy, reedificadas, han debido ampliarse algo), pues sumaban 324,53 m.², rentando mil rs. entre las ocho. Fueron sacadas a subasta en 1856, anunciándose que «forman el vaciado de la rampa de subida al Alcázar, por lo que no puede demolerse ni debilitarla», pero, o bien no encontraron compradores, o reclamó su entrega el Colegio de Infantería por su evidente inseparabilidad del edificio cuya entrada sostenían, pues no figura la venta de ninguna.

También debe ser donación real cierta casa en la calle del Carmen, núm. 6, que parecen haber sido las «Cocheras de la Reina» catastradas en 1752. Otras casas poseía este asilo en Barrio Rey, núm. 2, Hospital de Peregrinos, 6 y bajada del Pozo Amargo, núm. 2, y otra en Barco, sin número; esta última, llamada «Picacillo» debe ser el antiguo *Picazuelo*, resto de una

149 Bols. provs. 28 junio 1856, 23 diciembre 1858, 3 y 6 enero 1859 y 6 diciembre 1855; id. de Ventas del 31 marzo 1861, lib. 3698. La renta de los Molinos se estima en 2.000 rs.

150 Lib. 1975, núm. 707.

151 Borrador de subastas de 1856, leg. 1663; Bol. Of. Ventas 9 julio 1861, lib. 3698. La mitad de sus pastos pertenecían a los Propios de Almonacid. Fue comprada la dehesa por Julián Antonio Sánchez, Mariano López de la Torre y otros, antes de 1862.

152 Tasado en 56.400: Bol. prov. de 1 abril 1856 y 1 octubre 1859.

153 Bol. prov. 8 julio 1856. Sólo le quedaban los muros del «edificio que debió tener», así como un sótano, manantial y cañerías de otro.

antigua posesión arzobispal, destruída por una crecida del Tajo en tiempos del cardenal Siliceo y utilizada como residencia veraniega. Asimismo le pertenecían los Molinos del Artificio de Juanelo, sin arrendar entonces¹⁴⁹.

Las rentas totales de estas trece fincas dan la módica suma de 4.100 rs. A ellas sólo podemos agregar otros 270 procedentes de un censo con 9.000 rs. de capital, a cargo de un vecino de Illescas¹⁵⁰. Se confirma (como casi siempre), lo ya indicado por don Sixto Ramón Parro sobre el origen eclesiástico de la mayoría de sus ingresos, a lo que habría de añadirse el producto de la venta de sus tejidos hasta 1810, el arriendo de la Fonda y las subvenciones del Cardenal protector.

9.–Beneficencia provincial en general

Terminamos esta parte de la desamortización civil enumerando aquellos bienes que se vendieron con este rótulo genérico, sin indicar el hospital o asilo a que pertenecieran hasta 1836.

Destaca en primer lugar la importante dehesa de Diezma, en término de Nambroca. Su superficie eran 1.489 fs. nada menos¹⁵¹ y fue dividida en más de 10 parcelas para su enajenación independiente, que variaban desde las 2 a las 52 fs.; no se indica la renta total. La sigue la dehesa del Escobar, en Totanés: se componía de 132 has. con 2.820 rs. de renta, que fue en su totalidad comprada por don Gregorio Gómez en 1859 por 125.000 rs.¹⁵².

En Toledo se anuncia la venta de cierto «cigarral del Carmen», al «castillo de San Cervantes» que debía ser de calidad muy inferior, pues midiendo 4 hectáreas y 96 áreas, rentaba solamente 60 rs. Se tasó en 4.000¹⁵³. Siete reducidas parcelas en Polán rentaban 658 rs., midiendo 14,76 has.

Es pues la extensión total de las fincas rústicas 891 has., estimando la renta probable en 9.158 rs. al año.

Parecida imprecisión encontramos en cuanto a las fincas urbanas. Son 23 las catalogadas sólo como de la Beneficencia provincial y situadas en la ciudad, con 11.430 rs. de renta. La más curiosa es el llamado «Mesón de

154 Otra referencia a este «hospitalito» hallamos en el inventario del convento de San Clemente (leg. 1397), parte 3.ª, núm. 150), titular de dos tributos sobre la *Huerta de Marigómez* o de la Inquisición, en Toledo, que pertenecía a este hospital. Próxima al vivero del Distrito Forestal, cuyo nudo propietario es la Diputación (heredera de los bienes de la Casa de la Caridad) puede ser tal vivero aquella huerta. La fundación de Bálamo se hizo en 1632. Ciertos Cañares de Bálamo se citan también como parte de los Molinos de Azumel.

155 Bol. prov. 22 noviembre 1858 y 12 agosto 1859.

156 No se reseña el capital de todos, omisión muy frecuente por cierto.

157 Es la fecha de impresión de la *Historia* de P. ALCOECER, en la que ya se cita este hospital al lib. II, cap. XL. Conf. PARRO, II, pp.408 y 409.

Cervatos», núm. 21 de la Puerta de Bisagra, que con una barbería aneja producía 800 rs., tasándose en 18.000. Algunas de ellas podemos suponer su origen posible, como es el número 2 de la calle de la Plata, que podría ser el propio Hospital de Bálamo (hoy Correos)¹⁵⁴, absorbido como dijimos antes por la Real Casa de Caridad; el núm. 1 de la plaza de los Postes y de la calle del Nuncio Viejo, posible pertenencia del Nuncio, con 2.000 de renta, comprada por don Mariano Moreno y Rubio en 63.000 rs.¹⁵⁵; tres en la calle del Refugio, y alguna otra.

En cuanto a los censos hallamos 48, con un capital que sumaba 34.372 rs.¹⁵⁶ y una renta muy reducida, 834 rs. La mayoría eran satisfechos por personajes desconocidos, excepto uno de 20,60 que abonaba la condesa de Montijo.

Son pues los bienes y rentas de este capítulo:

Rústicas, 891 has., renta (Cálculo)	9.158 rs.
Veintitrés urbanas en Toledo	11.430 ”
48 censos	834 ”
TOTAL	<u>21.422 ”</u>

b) BENEFICENCIA MUNICIPAL

1.—Hospital de San Pedro

No es conocida la fecha de fundación de este modesto establecimiento, asilo más que hospital, que ya existía en 1554¹⁵⁷ y en el que se daba hospedaje transitorio a mendigos y dotes a doncellas. Debía sufragar la mayor parte de sus necesidades la cofradía que lo administraba, pues sólo hallamos a su nombre el edificio donde residía, al final de la calle de la Puerta Llana (hoy dedicada al cardenal Cisneros), de 360,85 m.² de superficie.

Se apreció su renta en 1.400 rs., tasándole en 41.000. Subastado en febrero de 1859, se adjudicó a un tal don Pedro Malmierca, de Madrid, pero

158 Lib. 1975, núms. 417 y 535.

159 Ibid., 158 y leg. 1699, año 1856.

160 En 1554 le costaba al Ayuntamiento 50.000 maravedíes anuales según ALCOCER, en *o.c.*, II, cap. XXXV, recogiendo también limosnas.

161 Bol. prov. 28 junio 1856 que anuncia su venta. Tasado en 11.000 rs.

162 Según PARRO, II, p. 411, donde da varios detalles de este edificio.

163 Se hallaba en el extremo del Corralillo de San Miguel, junto al Hospital de Santiago. Se recoge su planta en el plano de J. REINOSO, de 1882.

164 Se cita por ALCOCER en su *Historia*, publicada en tal año: cap. XL del libro II, «De los Hospitales particulares que ay en esta Cibdad».

debió anularse la subasta, pues hoy sigue perteneciendo al Municipio, quien tiene en él la Casa de Socorro y la Escuela de Idiomas.

También a su nombre se consignan dos censos sobre vecinos de Yepes, con 137 rs. de renta. Probablemente tendría por alguna donación, bienes en esta villa, que se cederían a censo para ahorrarse administrarlos¹⁵⁸.

2.—Hospital de la Concepción

Tenía una finalidad parecida al anterior, hallándose en la acera derecha según se baja de la calle del Cristo de la Luz. Medía 166,51 m.² y su renta eran 240 rs. Otra casa tenía en la calle de San Lucas, al núm. 7 de ella, muy reducida, alquilada en 90 rs., y dos censos que le producían 116,18 rs.¹⁵⁹.

3.—Colegio de Doctrinos

Era ésta una curiosa institución de finalidad mixta, pues, sostenida con el presupuesto municipal¹⁶⁰ (ya que pertenecía al Ayuntamiento), se dedicaba a recoger huérfanos sin amparo y educarlos en él, enviándolos periódicamente a recorrer las calles y predicar la doctrina que allí hubieran aprendido. Su local, en la calle que aún lleva su nombre, tenía tres plantas y medía 1.153,06 metros, incluidos un patio, dos grandes corrales y una «sala con fábrica en un testero para altar y retablo que debió haber»¹⁶¹, sin duda su capilla propia. Su renta se estimaba en 400 rs. y se derribó por su comprador en 1857¹⁶².

Otra casa tenía en la cuesta del Cristo de la Luz, núm. 49, de sólo 27,60 m.² cuya renta eran 160 rs. Se vendió por 2.880.

4.—Hospital de San Miguel

Gobernaban este establecimiento las «Ylustres Hermandades de San Miguel y San Bartolomé» hasta su inclusión en la Beneficencia municipal. Su edificio era llamado *Hospital de Peregrinos*¹⁶³ al que se cita por los autores como una institución insignificante, pero que a juzgar por sus bienes no era de las peor dotadas. Ya existía en 1554¹⁶⁴ y, como su nombre indica, entre sus fines practicaba el albergue de peregrinos.

Dicho local constaba de dos plantas, 419,14 m.² de superficie, y se estimaba su renta en 440 rs., tasándose en 12.500. Debió cederse al Colegio

165 Lib. 2071; leg. 363, f.º 9 y ss.

166 ALCOGER, II, cap. XL.

167 Lib. 2070, f.º 59.

168 Idem f.º 60. La inclusión de este establecimiento en el libro dedicado a cofradías indica que se le clasificó como tal hermandad y no como entidad de Beneficencia (pues ésta no podía practicarla por su falta de bienes) y quizá por tal carácter predominantemente religioso se salvara su capilla.

Militar junto con el Hospital de Santiago, siendo en tal caso probable (pues no aparece su venta) demolido cuando lo fue aquél, al adaptarse para dependencias del Alcázar, destruídas a su vez en 1936.

A nombre de este hospitalito se inventarían 22 casas incluyendo su hospital, arrendadas por 4.820 rs. entre todas y distribuídas por toda la ciudad. La mayoría sin embargo se hallaban en el distrito parroquial de San Miguel *el Alto*, donde celebraba la cofradía sus funciones religiosas. Las más valiosas casas eran las de la calle de la Merced, núm. 10; del Angel, 37, y Pozo Amargo, 28, llamada ésta «El Portalón» y que todavía existe, constituyendo un verdadero cobertizo con la salida cerrada.

También a nombre de esta Hermandad se anotan tres censos que la rentarían 348 rs. al año, y uno en contra de 88,08 rs. a favor de la parroquia citada, indudablemente para la fiesta del Santo titular, al que daban culto en ella ¹⁶⁵.

5.—Hospital de San Ildefonso

Es de los más modestos de Toledo, habiéndose fundado en 1344 ¹⁶⁶ para albergue más o menos transitorio de mujeres sin recursos o de vida irregular, pero con propósitos de enmienda. Se gobernaba por la Cofradía correspondiente y tenía su capilla y local en la calle que lleva su nombre, que se conserva aún (modificados desde luego), dependiendo de la parroquia de Santa Leocadia. Debió sostenerse en tal capilla el culto público con alguna frecuencia, y fue por tanto clasificado como ermita en uso, gracias a lo cual se salvó del trato general dado a los restantes hospitalitos.

Lo que ya resulta más extraño es que el hospital en sí no se subastase. Se inventaría a su favor una casa «pegada el mismo Hospital» ¹⁶⁷ arrendada en la modesta suma de 90 rs. y otra en Barrionuevo, más humilde todavía, ya que estaba arruinada y reducida a solar ¹⁶⁸.

6.—Cofradía de la Santa Caridad

169 Véase la descripción de este artilugio en el interesante artículo de M. GOYTIA GRAELLS *El clavicote de Zocodover*, en la rev. *Toledo* núm. 266, abril de 1929, p. 2.081 y ss. Se situaba en el centro justo de la plaza, según aparece en el plano en perspectiva de J. DE ARROYO de la Biblioteca provincial.

170 El inventario de los enseres de esta capilla en 1666 se publicó por R. RAMIREZ DE ARELLANO en el *Boletín* de la R. Academia de Bellas Artes y C. Históricas de Toledo, año II, núm. 2 (enero 1919), pp. 60 y 61. Fue demolida en 1859, llevándose al Hospital de la Misericordia el valioso crucifijo que entonces la presidía y que hoy se guarda en la capilla de éste.

171 Esta casa estaba en posesión pretoria por el convento del Carmen calzado, para cobrarse los atrasos de un censo de 682 rs. adeudados por la Santa Caridad. Poco caso debió hacerse de él una vez suprimido el convento, subastándose la finca en 1855 a favor de don José Bringas en 30.025 rs. (Inventario del Carmen calzado, leg. 1318).

Es muy sensible la pérdida que para la historia toledana supuso el incendio sufrido por el archivo de esta antiquísima Cofradía, tenida siempre por la más antigua y preeminente de la ciudad y en el cual desaparecieron sus privilegios originales. Según las noticias que de ellos quedan, fue fundada nada menos que en el sitio de Toledo, por Alfonso VI.

Era floreciente su situación económica. Por haber sido durante muchos siglos la cofradía más distinguida, ser miembro de ella equivalía a un espaldarazo social, a lo que contribuía no poco, en aquellos tiempos en que colocarse en el lugar preeminente era un honor tan codiciado, el que ella tuviera reconocido en todo momento este privilegio, que aún ejercita en la procesión del *Corpus Christi*. No es extraño por ello que sus hermanos fueran personajes acaudalados y que éstos la hicieran depositaria de numerosas mandas piadosas. Aunque en una mínima parte, todavía ejercita aquéllas, gracias a la pequeña renta que percibe de las láminas de Deuda perpetua con que fue indemnizada de la desamortización de sus bienes.

Tenía esta asociación, y conserva todavía, su propia sede en la parroquia de Santas Justa y Rufina, con entrada por la misma iglesia, en una sala con archivo (todavía valioso) y capilla con un interesante artesonado. Sus principales actuaciones tenían en cambio lugar en un triste escenario, por contar entre sus fines el de recoger y dar sepultura a los ajusticiados y a los difuntos hallados que no se identificaban, costeando además los sufragios oportunos. Para este fin exponía los cuerpos de ellos, solicitando limosnas de los espectadores, en el llamado «Clavicote», curioso artefacto en forma de jaula, colocado en el centro de Zocodover¹⁶⁹. Una vez hecho esto se les enterraba en la pequeña finca propiedad de la cofradía, al final de la cuesta del Carmen —próxima a la puerta de Doce Cantos—, llamada *Pradito de la Caridad*. En ésta había también una reducida capilla, con vivienda para los subalternos de la Hermandad¹⁷⁰.

Cinco casas de ésta figuran en los documentos desamortizadores, aunque debieron ser más, pero era muy frecuente su dación a censo. Sus rentas se estiman en 2.130 rs., hallándose en la cuesta de la Ciudad, núm. 5, Correo, 12¹⁷¹, Juan Labrador, 19, Juego de Pelota, 2 y Santa Clara, 3, ésta última la de mayor renta.

Dos censos solamente hemos hallado, aunque debieron ser más. Rentaban 233,18 rs., mientras que otros cuatro en contra restaban a sus ingresos 920,02 nada menos, aunque el más elevado, adeudado a los Carmelitas calzados, no es probable que estuviera vigente¹⁷².

172 Vid. nota anterior.

173 Esta conversión de 4 rs. por 1 pta. fue una revalorización similar a la efectuada recientemente en Francia con el «franco fuerte». Antes se había iniciado con mayor amplitud al crearse el *escudo* = a 10 rs. vn.

Considerada como institución encuadrada en la Beneficencia municipal, fueron absorbidos sus bienes y asumidas sus cargas por la Junta correspondiente, siendo muy probable que varios de aquéllos, desamortizados sin indicarse su propietario concreto —como veremos más adelante—, pertenecieran a esta cofradía. Fue desde luego indemnizada por el valor de los vendidos que estaban adscritos a cargas de pago de dotes a doncellas, recibiendo un capital en láminas de poco más de 300.000 rs., cifra quizá suficiente hace un siglo. Hoy, reducida a su cuarta parte al adoptarse la peseta como unidad monetaria¹⁷³, se sigue invirtiendo la exigua renta resultante en aquellas dotes, bajo el patronato gubernativo de la Dirección General de Beneficencia.

7.—Cofradía de Ntra. Sra. de la Anunciata

Era su objeto principal realizar diversas limosnas a los presos y costear ciertas funciones religiosas, alguna de ellas costeada por el Ayuntamiento, quien ha reanudado recientemente esta antigua tradición. Queda tan sólo constancia de dos censos a favor, con 27.709 rs. de capital y 831,18 de renta, más un situado sobre la parroquia de San Juan Bautista de 44 rs. de producto anual.

8.—Beneficencia municipal

Bajo este epígrafe genérico agrupamos un importante conjunto de bienes, que con esta sola denominación aparecen en los antecedentes consultados. Igual que sucede en el ramo provincial, deben proceder en su mayor parte de hospitales o fundaciones concretas, que, extinguidas ya en 1855, se confundieron en la administración colectiva de ellos llevada desde 1836. Algunos deben ser también del mismo Ayuntamiento, quien atendía asimismo necesidades de este tipo, como vimos que sucedía con el Colegio de Doctrinos.

Se catalogaron bajo este epígrafe valiosas fincas. Entre las rústicas se inventaría la extensa dehesa llamada «Las Inesas», en término de Nambroca, colindante con Ramabujas y Las Nieves, de 1.316 fs., poseyendo su correspondiente casa de labor y un arroyo «bastante común de agua» según su anuncio de venta. Rentaba 12.000 rs., tasándose en 415.912.

Otra también importante es «Los Llanos», sita en Bargas, de 849 fs., limitada con el término de Camarenilla y las fincas de Ochiveros, Brruelos

174 Bol. prov. 6 diciembre 1855, lib. 5456.

175 Id. 17 mayo 1856.

176 Bol. Of. Ventas 24 abril 1860, lib. 3697.

177 Leg. 1699, censos de 1856; lib. 1975, núm. 76 de 1856.

y Loranque. La atraviesa el río Guadarrama y tenía su casa de labor, rentando 18.000 rs., cifra que indica su mayor valor con respecto a la precedente, pese a su menor extensión. Fue tasada en 504.480 rs.¹⁷⁴.

Dos olivares se localizan en Cobisa (Redondela y El Grande), conteniendo 1.558 olivos y 35 has. de tierra. Se arrendaba en 4.530 rs. El último lindaba con la Sisle¹⁷⁵. En Olías hallamos otras 7,08 has., con 365 rs. de producto¹⁷⁶.

Es valioso también el patrimonio urbano rotulado en esta forma genérica. Se anunció la subasta de cuarenta y seis casas en Toledo, algunas bien situadas, cuyos alquileres totales suman 17.024 rs.

Por último encontramos cinco censos, con un capital de 75.266 rs. y un rédito total de 2.268 rs. al año. El mayor lo abonaba la condesa de Montijo, con 44.116 rs. de principal¹⁷⁷.

c) BENEFICENCIA PARTICULAR

Entre las instituciones privadas que había en Toledo dedicadas a fines benéficos, la mayoría eran de Derecho público, siendo por tanto absorbidas por las Juntas de Beneficencia creadas a partir de 1836. Algunas sin embargo, aunque sus fines fueran iguales a las controladas por aquéllas, se dirigían por un patronato de sangre o análogo, por lo que en principio conservaron su independencia. La legislación desamortizadora pareció en principio respetarlas también, pero, en breve, su evidente cualidad de «manos muertas» hizo que se les declarara su aplicabilidad, mediante disposiciones especiales en forma de Reales Ordenes, si bien se les indemnizó con las láminas de Deuda correspondientes.

Dentro de estas entidades especiales hallamos en primer lugar al Hospital llamado *de Afuera*. Sobradamente conocida esta creación del cardenal don Juan Pardo de Tavera, bajo la advocación oficial de *San Juan Bautista* y que hoy, por un reciente legado, alberga un valioso museo artístico y documental, su patrimonio era bastante importante y comparadas sus rentas desamorti-

178 Se hallaban en: Airosas, 1 y 3, Ancha, 23, Barco, 17, Carrera, 4 y 24, Carreteros, 5, 7, 9 y s/n., Cristo de la Calavera, 8, Cristo de la Luz, 34, Honda, 2, 4, 6, 12, 14 y 16, Hospital (hoy Marqués de Mendigorriá?), 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, Obra Prima, 22 y 27, Potro, 2, Puerta Nueva, 8; Real del Arrabal, 9; Refugio, 4; Río, 5, 11, 13, 18, 28 y 33; San Juan de Dios, 2; Cob. San Pedro, 13; Santa Ana, 2; Tornerías, 5 y 7; Valdecaleros, 7; Verduras, 9, y Zocodover, 25 y 26 (Bol. Of. Ventas 17 julio 1865 y ss., lib. 5462).

179 Ibid. 2 agosto 1865.

180 Ibid. 17 agosto 1865. Fue adjudicada a Dionisio Triana, vecino de Toledo, el 25 de septiembre del mismo año, por 106.100 rs. (Id. 12 diciembre 1865), lib. 5462).

181 Bol. Of. Ventas 3 agosto 1865.

zadas (por R. D. de 21 de abril de 1864 y R. O. de 20 de mayo de 1865), con las que hoy percibe como equivalente, es una reveladora muestra de la ruina económica que la devaluación monetaria presentó para las entidades expropiadas, fenómeno inflacionista que probablemente no se previó por los desamortizadores, pero que, si lo fue, es difícilmente justificable que no se previera también el remedio.

Forman parte de su patrimonio urbano 47 casas en Toledo, la mayoría en los barrios de Covachuelas y Antequeruela, próximos al edificio, pero sin que falten otras intramuros y varias con rentas notables. Una de ellas se hallaba dentro de una huerta de la Vega Baja, que más adelante describimos; otra en el pueblo de Burujón, en la calle Real¹⁷⁸. Suman las rentas de todas ellas 21.230 rs. en 1865.

Se catalogan en el término de Toledo cuatro fincas rústicas. Es la primera la huerta citada, en la plazuela de las Barcas, inmediata a los molinos de Azumel que describimos páginas atrás; medía 2,82 has. y tenía dos pozos con sus correspondientes artes y albercas, una casa de 428 m.² y una cuadra anexa. Lindaba por el Sur, con dicha plazuela y al Este y Oeste, con dos callejones, cultivándose por cierto Fructuoso Ruiz por 1.450 rs. Se tasó para su venta en 38.900 rs.¹⁷⁹.

Bajo la calificación de «cigarral» se inventaría otra rústica al sitio de Salchicha o de Lázaro Buey, dividida por el «camino moderno de Toledo a Talavera» y cruzada igualmente por la cañada de ganados. Medía 43,21 has., con 688 frutales, 500 parrones, 561 olivos, varios almendros y álamos y una casa de 190 m.², además de dos pozos¹⁸⁰. Rentaba 1.900 rs.

Las otras dos fincas próximas a la ciudad son de escasa importancia. Una estaba en Palomarejos, lindera con la cañada (¿actual Casa de Ejercicios?) y otra en «Los Conejares», junto al callejón de la Bastida y un cigarral de Angel Muñoz. Miden entre las dos 0,82 has., rentando 130 rs. y fueron compradas por Pedro Tiralaso en 10.000 rs.¹⁸¹.

Bien por hallarse de suyo fragmentadas en numerosas parcelas, bien porque se dividieran adrede para su enajenación al alcance de cualquier fortuna, es lo cierto que en numerosos Boletines de Ventas (única fuente conservada) hallamos hasta 153 parcelas de muy pequeña capacidad, algunas con olivos. Se hallan en los términos de Escalonilla (165,05 has.), Burujón (147,58), Camarenilla (123,69), Gerindote (63,77) y menores en Magán, Albarreal de Tajo, Argés, Olías y Cobisa. Sumando sus extensiones y rentas totales con las ya expuestas de Toledo, resultan 637,30 has. de tierra propiedad del hospital, con 25.389 rs. de renta anual. Contrasta por cierto esta

181a Lib. 1975, n.º 70 de 1856.

182 PARRO, *o.c.*, I, 516.

atomización de la propiedad rústica con las compras, por la concentración de ellas en manos de pocos propietarios, si bien esto se produce a través de numerosas subastas, unas desiertas y otras en quiebra, que hacen enojoso y de escaso interés su reconstrucción completa.

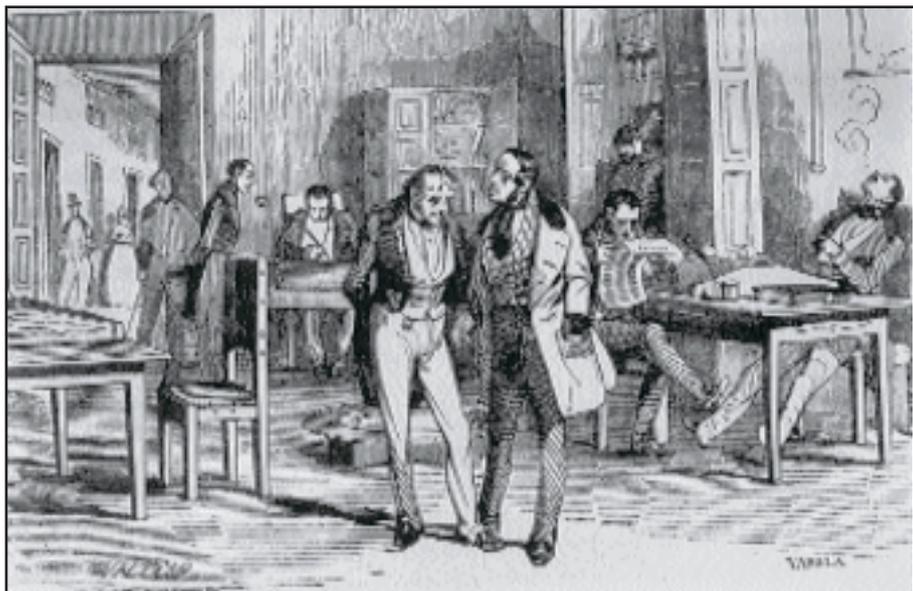
Suman pues los bienes y rentas hallados (que, por falta de inventario, no podemos asegurar que sean todos):

Urbanas, 47 casas en Toledo y una en Burujón	21.230,00	rs.
Rústicas, 637,30 has.	25.389,00	''
Dos censos sobre el Ayuntamiento de Toledo ^{181a}	6.124,20	''
Un tributo sobre la capilla de D. ^a Teresa de Haro ¹⁸²	830,00	''
TOTAL	53.573,20	''

Dada la época de su fundación, parece natural que fuera también dotado con juros o mayor número de censos, que no se reseñan. En todo caso fue indemnizado con una importante (para su época) cantidad en láminas de Deuda perpetua, hoy difícil de concretar tras sucesivos canjes y conversiones, pero que a juzgar por la poseída en la actualidad, no debió bajar de los dos millones y cuarto de rs. En consonancia con ella y la pérdida progresiva de su poder adquisitivo no alcanza su rédito hoy día a 15.000 ptas. al año, con lo que es dudoso que pueda atenderse siquiera a la conservación de su vasto y monumental edificio, que es de suponer costee su patrono, la Casa ducal de Medinaceli.

Otras fundaciones privadas, de mucha menor importancia, fueron también indemnizadas, sin que aparezcan sus bienes con exactitud, aunque las dos primeras debieron estar dotadas con parte de las rentas obtenidas de la dehesa de Nohalos y los molinos de Azumel, como ya vimos al tratar de las memorias administradas por el Cabildo Primado. Son las de *don Diego de Mármol y Sotomayor*, cuyo apellido pasó al callejero toledano por la casi amortizada vía pública que separaba San Juan de los Reyes de su huerta conventual, destinándose sus rentas a dotar doncellas y dar limosnas a pobres vergonzantes. Fue indemnizada con un cuarto de millon de rs., en números redondos. La segunda fue fundada por el cardenal *Sandoval y Rojas*, compensándola con 112.000 rs. Cierta *Patronato real de legos* establecido por *doña Sabina de Perea* en la ermita de la Concepción, llamada de las Cruces; cuya finalidad concreta ignoramos, fue también compensada en metálico con menor cantidad, es muy probable que los bienes de las tres se enajenaran bajo la rúbrica general de «Memorias del Cabildo» o simplemente como bienes del Clero, sin detallar su adscripción específica. Por consiguiente, suponemos que tales rentas están ya incluídas entre las detalladas en páginas anteriores, aunque ignoremos cuáles sean.

III.—INSTRUCCION PUBLICA



LAMINA XXVI.—Una oficina del Estado en 1832.

(De la obra *Escenas Matritenses*, de R. Mesonero Romanos)

El fundamento teórico de la Desamortización, de donde emanan tanto sus disposiciones acertadas como las erróneas, era la supresión a rajatabla y sin distingos de las reprobadas «manos muertas», supresión en cuanto a la inmovilidad forzada de su patrimonio, pues como entidades públicas podían continuar siempre que no volvieran a adquirir bienes que, por su carácter perpetuo, volvieran a enredar la madeja que se deseaba aclarar de una vez para siempre. Así desaparecería la principal causa –por tal se la tenía– del atraso económico del país. No había, pues, que hacer excepciones con ninguna de ellas.

La ley de 1855, última de las desamortizadoras y, sin embargo, la única que aplica en su integridad estos principios, no hizo desde luego salvedades en cuanto a los bienes adscritos a los establecimientos de enseñanza, de cualquier clase que fueran. Éstos no podían suprimirse, desde luego, y al ser privados de sus bienes debía asumirse su sostenimiento por el Estado, a través del Ministerio de Fomento. Así se echaba una carga el Erario público, pero en cambio se conseguía la centralización y el pleno control de los hasta entonces autónomos y a veces indómitos Universidades y Colegios; independencia debida tanto a sus privilegios como a su autofinanciación.

Al exponer este aspecto de la Desamortización civil parece que resulta su estudio el más completo de nuestro trabajo. Los bienes hallados parecen a todas luces insuficientes para mantener, con sus solas rentas, a las entidades que las poseían. Debieron existir desde luego tasas académicas, a las que las rentas fijas servían sólo de complemento indispensable. Pero hay sin embargo fundaciones conocidas por la gratuidad con que impartían sus enseñanzas, y que debieron ineludiblemente poseer rentas suficientes. Como éstas no aparecen, es indudable que la destrucción parcial del Archivo fiscal nos ha privado de la fuente más segura, quizá la única, para conocerlas.

1.–La Universidad Central

Bajo el título de «Instrucción Pública. Universidad de Madrid» se inventarió en Toledo solamente una casa, más bien modesta, sita en la calle del Angel, núm. 2. Medía 750 m.² y debió ser valiosa en tiempos, pero se hallaba

183 Bol. Of. Ventas de B. Nacionales de 15 noviembre 1861, lib. 3698.

184 Conf. conde de CEDILLO, *Catálogo Monumental*, p. 143 ss. En el Bol. prov. de 25 agosto 1846 (lib. 3690), se anuncia por el Instituto el arriendo de 28 pedazos de tierra que suman 192 fs., que «pertenecieron» a esta Memoria. En el leg. 361, inventario de las rústicas de Instrucción Pública, se incluyen 190 fs. que relacionamos y deben ser las donadas por García de Huerta. Sobre este personaje Vid. J.M. CAMPOY: *El Secretario Huerta*, en Bol. R. A. Bellas Artes y C. H. de Toledo, núms. XVI y XVII 2.º sem. 1923.

185 Leg. 361, núm. 3.

en ruinas; tenía una puerta al callejón Verde, por lo que evidentemente se hallaba a espaldas del convento de San Antonio de Padua o quizá en su misma acera. En su ámbito se incluyen nada menos que cuatro corrales. Rentaba 200 rs. al año¹⁸³.

2.-La Universidad Literaria

Nació este Centro en estrecha unión con el afamado Colegio de Santa Catalina, cuyo escudo aún se honra en ostentar, y su vida independiente fue muy breve. Unida a la fundación matriz ve la luz hacia 1520 como tal Universidad, sin que se realice su separación del Colegio hasta después de expulsados los Jesuítas, tras largo pleito que pretendió impedir aquella división. Instalada desde entonces en la Casa Profesa que había sido de la Compañía, fue objeto de una breve estancia en una parte del convento de Dominicos, desde 1789 a 1799; año en que, por fin y gracias al regalo regio de Lorenzana, posee su propio edificio, construido con la esplendidez que acostumbraba el Cardenal, dentro de las normas neoclásicas al uso de la época.

El plan de estudios aprobado por el Gobierno en 1845 situó en Madrid la Universidad Central, por lo que se suprimieron tanto la de Alcalá como la de Toledo, quedando ésta reducida a simple Instituto de Segunda Enseñanza. Y once años después, en virtud de la ley citada de Espartero, comenzó la venta de sus bienes inmuebles y rentas censales.

No eran éstos de gran valor. Procedentes de la fundación hecha en La Guardia por don Sebastián García de Huerta, el 19 de diciembre de 1643¹⁸⁴, administraba 192 fs. de tierra en varias parcelas, situadas en Villaminaya (78 aranzadas), Torre de Esteban Hambrán (57 fs., 1.540 cepas y 17 olivas), Ajofrín (36 fs. y una era), Dosbarrios (11 fs.), Talavera (un olivar) y Villarrubia de Santiago (8 fs. y 854 olivas), que rentaban entre todas 4.301 rs. En Cobisa y Lucillos hallamos además tres parcelas con 13,27 has. y 626 rs. de renta.

Tres urbanas aparecen también. Son una casa en Toledo, calle de la Campana, núm. 9, con 200 rs. de renta, una escuela en Dosbarrios, calle de

186 Idem, núm. 4 y lib. 1975.

187 *O.c.*, II, p. 464.

188 *Ibid.*, p. 465. Según PISA (*Historia cit.*, f.º 42 v.º) dos beneficios legados por don Bernardino de Alcaraz le rentaban 300.000 maravedíes al año en 1593.

189 Leg. 361, inventario de rústicas de Instrucción Pública.

190 A estos becarios se les llamaba *capellanías* según PARRO, *loc. cit.*, y precisamente a nombre de «Capellanes de Santa Catalina de Toledo» se anuncia esta bodega en Bol. prov. de 5 abril 1856, por lo que obtenemos la deducción consignada en el texto. Pudo pertenecer también a la capilla de Santa Catalina, sita en la Parroquia de El Salvador.

Santiago (110 rs.) y una casa en Talavera, en la calle de San Esteban, cuyo alquiler no se indica, sin duda por estar vacante¹⁸⁵.

Veinte censos se consignan, todos sobre vecinos de la provincia, excepto dos de ellos que gravaban a los arbitrios del Municipio toledano, con una hipoteca de 32.700 rs. La renta de todos suponía 2.582,08 rs. cada año¹⁸⁶.

Suman pues sus rentas 7.819,08 rs., cifra notoriamente insuficiente para el sostenimiento decoroso de una Universidad. Es indudable que debió poseer los, entonces tan extendidos, juros sobre rentas reales, ya que éstos se compraban al Erario real para dotar toda clase de fundaciones durante los siglos XVI y XVII. Sus ingresos, como ya hemos indicado repetidamente, eran solamente teóricos en el XIX. Debemos tener en cuenta además que esta Universidad nunca fue adinerada, y precisamente por ello hubo de renunciar a la costosa adaptación del edificio de los Jesuítas, resolviendo su problema de residencia sólo gracias a que don Francisco de Lorenzana asumió el pago casi íntegro del nuevo local. Es por tanto evidente que su funcionamiento dependía en su mayor parte de las cuotas de sus alumnos.

3.—Colegio de Santa Catalina

Fundado por don Francisco Alvarez de Toledo en 1485 y extinguido según el doctor Parro¹⁸⁷ a la vez que la Universidad, después de una fecunda vida de tres siglos y medio, conservó al desligarse de aquélla una serie de bienes, tampoco numerosos, lo que no debe extrañarnos ya que se sostuvo siempre de diezmos, censos y juros¹⁸⁸. De estos últimos no se anota en los inventarios dato alguno, seguramente por ser incobrables de largo tiempo atrás.

Una finca rústica de regular extensión poseyó el Colegio. Radicaba en El Carpio de Tajo, llamándose «Calatravilla» y midiendo 200 fs. de pasto y labor que rentaba 1.600 rs.¹⁸⁹. Una bodega en Hinojosa, ruinoso ya y en mal estado, pertenece también a esta fundación docente, y sus rentas (100 rs. tan sólo al desamortizarse), servían de dotación a las becas de presbíteros¹⁹⁰.

Cuatro censos se reseñan también, cuyos réditos totales suman 436,12 rs., y un tributo a cargo de los dominicos de San Pedro Mártir de 15,32 rs. Suman por tanto sus ingresos 2.152,10 rs. al año.

No es extraño que el Colegio estuviera ya casi extinguido de por sí, antes de que Madoz y Espartero acabasen con él del todo. Con poco más de 22.000 ptas. anuales, sólo podrían mal pagar al portero.

191 Este cuadro pasó al Instituto al suprimirse San Bernardino. Suponemos que se cedería en depósito a la Fundación Vega-Inclán o «Casa del Greco».

192 Bol. prov. 31 enero 1859, leg. 363, núm. 1, «Registro de rústicas».

193 Idem, hoja 3, núm. 2. Los censos, en ídem, f.º 4.

4.–Colegio de San Bernardino

Es éste el único colegio mayor que existía en Toledo, propietario por cierto del magnífico cuadro del Cretense que representa a su santo patrono y que hoy se exhibe, en el lugar preferente que merece, en la Casa del Greco¹⁹¹. Tenía su sede en el edificio que aún existe, en la plazuela que también se llamaba de San Bernardino, pero que hoy forma parte de la calle de Santo Tomé.

Siempre fueron escasas sus rentas. Los desamortizadores consiguieron localizar las siguientes:

Tres tierras en Guadamur, al camino de Polán, con 1,87 has. de superficie. Rentaban 35 rs. y se tasaron en 787¹⁹². Otras 56,5 fs. se localizan en Argés, Guadamur, Cobisa (con 18 olivos) y Pantoja, hallándose arrendadas por 438,22 rs.

Una casa tan sólo poseía, que era el mismo Colegio. Lógicamente no percibiría ingreso alguno de ella; se apreció no obstante su renta en 715 rs. al año¹⁹³, sin duda por cálculo estimativo.

Se inventarían cinco censos. Dos a cargo de un vecino –y entonces alcalde– de Argés; otro sobre una posada en la cuesta del Carmen, y otros dos sobre vecinos de Bargas, hipotecando uno de ellos los propios del lugar. Suman sus capitales 40.044,26 rs., y su renta 1.200,16.

Es por tanto difícil que costearan con estos ingresos de 2.389,04 rs. los doce becarios gratuitos que debía mantener –becarios que, por raro contraste, eran los que gobernaban el Colegio– y sólo se sostendría con las cuotas de los alumnos de pago, cada vez de forma más precaria, hasta su total extinción.

5.–Colegio de Infantes

Pese a su carácter eminentemente religioso y a su constante vinculación a la Catedral, como entre sus fines se hallaba la provisión con sus colegiales de parte de las becas del Colegio de Santa Catalina, esta fundación del

194 PARRO, *o.c.*, II, p. 475. Un ingreso de este Colegio, no desamortizable pero que debió desaparecer al reformarse el Tribunal Eclesiástico, eran los arrendamientos de tres Notarías eclesiásticas en el Tribunal de Toledo, compradas a sus poseedores en 1667, 1668 y 1674 por el cardenal don Pascual de Aragón, por casi 120.00 rs. vn.; más otra Notaría en igual Tribunal de Alcalá de Henares. Rentaban entre las cuatro, en 1801 y 1808, 4.250 rs. al año (*Manual de Casas desde 1801 hasta 1808*, fs. 115 y 116, Arch. Cat. de Toledo, s.r.).

195 Bol. Prov. 7 junio 1856.

196 Esta dote era de 100.000 maravedíes, «para efecto de solamente se casar» como declaran las Constituciones, sin que se abonase nada a la que hiciera profesión religiosa.

cardenal Siliceo fue clasificada como entidad de Instrucción Pública y desamortizada con las demás del ramo.

Poco había que desamortizar, sin embargo. Su principal fuente de ingresos era el diezmo¹⁹⁴ y además de su edificio, por fortuna respetado y que sigue perteneciendo a la Diócesis, sólo aparece el anuncio de subasta de 20 fs. de tierra en Domingo Pérez, cuya renta era de 291 rs.¹⁹⁵.

6.—Colegio de Doncellas Nobles

Se viene designando usualmente con este nombre la original fundación del cardenal Siliceo, ignoramos desde qué fecha, aunque su verdadera advocación es la de «Colegio de Doncellas Vírgenes de Ntra. Sra. de los Remedios», sin que en ningún momento se haya exigido nobleza alguna a sus acogidas. Tan solo se prohibía la admisión de las que tuvieran sangre no cristiana, o fueran de nacimiento ilegítimo.

Decimos original y en efecto lo es este Colegio, creado el 25 de octubre de 1551 para que en él vivieran y se instruyeran cien doncellas (de ellas seis del linaje del fundador), naturales del arzobispado toledano. De las mismas, un máximo de diez cada año deberían recibir dote para casarse¹⁹⁶, pero nunca para hacer profesión religiosa, y hasta que llegara tal momento, deberían permanecer en el Colegio para que al casarse «entiendan y sepan el servicio de sus casas, después de haber practicado todo el del Colegio». Es pues, una escuela para formar futuras madres de familia o amas de casa. Y en una época como el siglo XVI, en que todo el que podía dotaba un convento o un hospital, el cardenal don Juan Martínez Guijarro o Siliceo inventó una fundación totalmente insólita.

Por su misma rareza no fue muy bien comprendida por la ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849. Atendió tan sólo a su aspecto gratuito, y como no lo sostenían ni la provincia ni el Municipio, y su ámbito de acción (el arzobispado o archidiócesis toledana), tampoco coincidía con una ni con otro, lo clasificó por R. O. de 13 de abril de 1858 como «Establecimiento de Beneficencia General», ramo que incluía a las instituciones a cargo y servicio del Estado, extremo que tampoco era cierto. Se confió su patronato o al menos

197 Se imprimió un folleto con ella y con varios documentos anejos, sumamente curioso, en 1860. Un ejemplar se conserva en el Archivo del Ayuntamiento toledano (Sala 2.^a, estante 3.º, leg. 1.º) cuya localización y consulta debemos a su Archivero Sr. Palencia Flores.

198 Situadas en las calles de Ave María, 18; cuesta del Colegio, 5 (tahona) y 9; plaza de íd., 5 y 6. Cristo de la Calavera, 4 y 5; del Corchete, 3 y 4; plaza de la Magdalena, 6; Niños Hermosos, 3; Recogidas, 1 y 10; plaza de la Revuelta, 1; de San Cristóbal, 1 y 6; Santa Eulalia, 11, 7 y 9; Santa Fe, 8; plaza del Seco, 12 y 13, y Virgen de Gracia, 2, 17 y s/n.

su intervención económica al Ministerio de la Gobernación, representado en Toledo por el Gobierno Civil.

No estuvo muy conforme con esta decisión la Diputación Provincial toledana. Las rentas del Colegio eran entonces muy saneadas y seguras, procedentes de las magníficas fincas llamadas «Encomienda de las Guadalerzas» y «Fuente del Emperador», entre otras, y la Corporación provincial, molesta con el déficit que le producía el Nuncio año tras año, sin recibir ayuda alguna, pese a que en él se internaban dementes enviados desde Madrid, proyectó traspasar éste a la Beneficencia General y absorber en cambio a la fundación de Siliceo.

Para lograr este doble plan se redactó una muy extensa exposición, de dos destinatarios, pues se dirigía tanto al Ministro de Fomento como al de Instrucción Pública y en la cual adivinamos la mano de Parro o de Martín Gamero, historiadores locales los más expertos de su época y el primero, además, activo político provincial. Está fechada el 20 de mayo de 1859¹⁹⁷ y, junto a la petición de que el Hospital de Dementes se costee con fondos nacionales, se expone el proyecto –nada infundado– de que el Colegio de Doncellas Nobles se convierta en Escuela Normal de Maestras, actividad según sus redactores muy afín a las Constituciones de aquél; en todo caso, más aproximadas al Ramo de Instrucción que al de Beneficencia, aunque la estancia en él fuera gratuita.

No se hizo el menor caso de tal alegato, y además acabó por caer el patrimonio inmueble del Colegio en el campo activo de la Desamortización. Su carácter privado y el elevado rango de sus co-patronos, el Rey y el Primado, le debieron preservar durante diez años, pero por fin se le expropia también, a partir de 1865 y en virtud del R. D. de 21 de abril de 1864 y R. O. de 30 de marzo de 1865. Posteriormente será indemnizado con láminas de Deuda por algo más de 19 millones de rs., cantidad que es de suponer se calculase por lo obtenido en las subastas. No es extraña tan elevada cantidad, pues sólo sus fincas rústicas superan a cualquier otra «mano muerta» provincial.

Aparecen en primer lugar veinticinco casas en Toledo¹⁹⁸, varias próximas al Colegio y que ostentan aún el escudo del fundador en sus portadas. Tres de

199 Situadas en la plaza del Colegio, 5 (497 m.²), calle de Santa Eulalia, 11 (577, 26) y cuesta del Colegio, 9 (101,49 m.²). Citamos su superficie para advertir su amplitud y comodidad.

200 Vid. CONDE DE CEDILLO, *Catálogo monumental* cit., pp. 401 y 402; J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* (Madrid, 1960), pp. 969 y 987.

201 4.119.132,20 ptas. según el Bol. Of. Ventas de 23 de marzo 1871, leg. 1070.

202 La descripción detallada de cada uno de ellos puede verse en el Boletín de Ventas citado en la nota anterior. Su superficie oscila entre 330 has. la Solana del Castillo y 2.332 de Val de Simón; en general los más extensos son los de peor calidad, por ocupar la parte más abrupta del terreno.

ellas no producían renta al Colegio, pues se habitaban gratuitamente por el Administrador, el Mayordomo y el Demandadero del mismo¹⁹⁹. Otra era la tahona situada también muy cerca y que, como instalación industrial, tenía elevada renta. Además se catalogan un molino aceitero en Magán y una posada en Cebolla, en su calle Real, ambas valiosas por la misma razón que la tahona. Suman las rentas de todas 24.530 rs.

Las fincas rústicas son, como, dijimos, extensísimas. Para empezar, la principal dotación de Siliceo, consistente en la antigua Encomienda de las Guadalerzas, que fue primero de la Orden sanjuanista y luego de la de Cataltrava, vendida por Felipe II al Cardenal, para esta finalidad colegial. Constaba nada menos que de 69.190 fas. (32.487,36 has.) con bastante terreno regado o regable, labor, plantaciones y excelentes pastos, aprovechamiento este último que predominaba. En ella se comprende además el acueducto romano a Consuegra, llamado «Puentes Secas» y el castillo medieval de su nombre, originario del siglo XII²⁰⁰, más el antiguo pueblo de El Emperador o Fuente del Emperador, reducido ya al despoblado en el siglo XIX y restando de él al ser subastado tan sólo una casa de labor, el cementerio y una capilla. Excelentemente comunicada la finca, pues la cruzaba el camino real a Andalucía, tenía en él algunas posadas o paraderos, así como varios descansaderos del ganado trashumante.

Para la enajenación de tan enorme finca hubo de efectuarse una división previa, en 34 quintos, para hacerla accesible a particulares, ya que su valor inicial excedía de los 16.000.000 de rs.²⁰¹. Tales quintos son las actuales fincas independientes de Valle de los Molinos, Fuenfría, Robledo de las Pilas, Ballesteros, Postueros de las Navas, Robledo de los Postueros, Hontano, Encinar, Balandrines, Retamar, Emperador, Cañarejal, La Charca, Don Pedro, Calderina, Calderín, Atravesado, Almagreros, Valdesimón, Venta de Enmedio, Boñigo, Cabezuela, Lora, Puentes Secas, Vega Esquivias, Las Labores, Casa del Valle, Calerueta, Navarredonda, Val de la Cárcel, El Pizarro, Rinconcillo, Pedrera y Solana del Castillo. En esta última está naturalmente el edificio, que fue tasado para su venta en 10.000 pesetas, ya en 1871²⁰².

El total de rentas atribuidas en este último año es de 183.336 pesetas, o sean 733.344 rs., pocos años antes. Los licitadores que resultasen adjudicatarios habían de ingresar el precio del remate en diez plazos y nueve años, y es curioso que, para animarlos a comprar, se diga de algunos quintos que son

203 Bol. Of. Ventas 25 mayo 1865 al de 11 septiembre, ambos inclusive, lib. 5462 del Archivo.

204 Id. 7 julio 1865.

205 Así parece deducirse de la numeración dada a las fincas, que alcanza al 2007 de Inventario, con notables huecos en la serie.

«a propósito para edificar una colonia», quizá como recuerdo de las creadas en Sierra Morena durante la Ilustración.

A pesar de estas optimistas opiniones, hubo que realizar repetidas subastas con las consiguientes reducciones en el precio, desde 1865 a 1872 en que por fin se termina su enajenación.

Otro conjunto de tierras, valiosas también pero desde luego sin comparación posible con la anterior finca, se subastan en 1865. Suman entre todas 549,21 has., hallándose en los términos de Mágán (426,5 has.), Bargas, Illescas, Cedillo, Palomeque, Fuensalida, El Viso y Lominchar, conteniendo en varias de ellas 3.632 olivos. Fueron divididas para su enajenación en 367 parcelas, verdaderos minifundios en su mayoría y que se adquieren muchas veces en grupos por un solo comprador, ignorando ostensiblemente los propósitos de los desamortizadores de hacer accesible a todos la propiedad rústica, aunque sin adoptar las medidas apropiadas. Afortunadamente en este caso: pues tales pañuelos de tierra han de resultar antieconómicos y hubieran exigido en seguida una concentración parcelaria. Las rentas de todas ellas suman en 1865, 50.346 rs.²⁰³.

Por último hallamos un censo sobre cierto Miguel Goenechea, vecino de Toledo y a favor del Colegio, cuyo capital eran 34.000 rs. y la renta anual 850²⁰⁴. Como no parece haberse formado un inventario completo de la institución, sino que sus propiedades se distribuyeron entre los registros generales de bienes de Corporaciones civiles²⁰⁵ (no conservados éstos) ignoramos si habría alguno más u otras rentas de otro tipo, lo que no parece probable.

Resultan por tanto los siguientes bienes y rentas

Urbanas, 27 casas	24.530,00 rs.
Rústicas, 33.036,57 has. y caseríos	783.790,00 ''
Un censo, capital 34.000 rs.	850,00 ''
TOTAL	<u>809.170,00 ''</u>

Si tenemos en cuenta que en 1870 el sueldo de un Catedrático de Universidad eran 3.000 ptas. anuales, y el de un Secretario de Ayuntamiento 750 ptas., podremos apreciar la holgura económica del Colegio y comprender

206 Anotadas en un borrador de Inventario, registro 3.º, titulado «Casas de Instrucción Pública», legajo 361. Otra no comprendida en él hallamos en el Bol. Of. Ventas de 6 septiembre 1865, lib. 3698.

perfectamente que el simple cargo de Administrador del mismo fuese considerado en Toledo como una auténtica sinecura. Hoy, indemnizadas (es un decir) las Doncellas como antes dijimos, su renta no debe alcanzar las 200.000 ptas. anuales, supliendo el déficit el Patrimonio Nacional.

7.—Instrucción Pública

Lo mismo que nos sucede con los bienes procedentes de los establecimientos de Beneficencia, catalogados con un rótulo genérico que comprende fincas cuyo propietario efectivo no se indica, ocurre con los de Instrucción Pública. Bien por haberse refundido en la reforma de los establecimientos de enseñanza en 1838, bien por pertenecer al Municipio y hallarse adscritos a estos fines, bien por simple comodidad de los encargados de anotarlos y venderlos, son bastantes los que llevan esta indicación imprecisa. Con relativa seguridad podríamos señalar algunos como pertenecientes al Colegio de San Bernardino, puesto que al anunciar varias casas en Toledo se hace saber que las que pertenecen a dicho Colegio se halla pendiente de resolver una consulta al Gobierno sobre si pertenecen al Instituto o al Seminario los capitales que se obtengan; pero como tales anuncios se insertan al final de la lista de casas y no en cada una de ellas, hay posibilidad de no acertar cuáles sean las de uno y cuál las de otra institución.

Son tales bienes dieciséis casas en Toledo²⁰⁶ situadas en la plaza de los Alejandros (hoy del Verde), núms. 2 y 29; calle del Angel, 21 y 22; del Aljibillo, esquina a la Campana; Barrio Nuevo, 47; cuesta de la Mona, 7, 9 y 11; de la Reina, 3 y 4; Rojas, 5; San Lucas, 5 y 8; Santo Tomé, 33; Santa Catalina, 4, y Santa Leocadia, 9. Suman las rentas de todas 3.812 rs., cifra que hemos de agregar al total de las desamortizadas a estas entidades civiles.

TERCERA PARTE

LA DESAMORTIZACION EN CIFRAS

Resumen de los bienes y rentas desamortizados a los regulares masculinos.

Idem ídem a los conventos femeninos.

Idem ídem al Arzobispado, Catedral y sus corporaciones.

Idem ídem a las parroquias, ermitas, memorias y cofradías.

Idem ídem a las Entidades civiles.

Resumen total.

Resumen de las alhajas de plata entregadas en la Casa de la Moneda, procedentes de las parroquias de la provincia.

I.—Resumen de bienes y rentas de los...

...conventos masculinos de Toledo en 1835

II.-Resumen de bienes y rentas de los...

...conventos femeninos de Toledo en 1835

III.–Resumen de bienes y rentas desamortizados...

...en 1841 al Arzobispado y a la Catedral Primada

IV.-Bienes y rentas desamortizados, en 1841, a las Parroquias,...

...Capellanías, Memorias y Cofradías de Toledo

V.–Entidades y Corporaciones públicas

CORPORACIONES	URBANAS		RUSTICAS		CENSOS			TRIBUTOS		TOTAL RENTA en rs. vn.
	N.º	Renta	Hectáreas	Renta rs.	N.º	Capital	Renta	N.º	Renta	
Patrimonio Real	1	?	2.345	54.346	–	–	–	–	–	54 346
Propios de Toledo	1	120	12.722	116.908	31	–	34.159	–	–	151.187
Santa Hermandad Vieja	4	2.520	–	–	–	–	–	–	–	2.250
Ordenes Militares ?	–	–	1	1.173	1	–	197	–	–	1.370
TOTAL CORPORACIONES	6	2.640	15.068	172.427	32	–	34.356	–	–	209.423

VI.–Entidades y fundaciones benéficas

CORPORACIONES	URBANAS		RUSTICAS		CENSOS			TRIBUTOS		TOTAL RENTA en rs. vn.
	N.º	Renta	Hectáreas	Renta rs.	N.º	Capital	Renta	N.º	Renta	
A) Beneficencia provincial										
Hospital de Santiago	5	1.280	3.580	115.938	83	36.186	1.543	–	–	118.761
Hospital del Rey	33	14.006	165	5.467	5	–	862	–	–	20.335
Hospital de San Lázaro	1	650	–	–	2	–	192	–	–	842
Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia	25	12.160	404	14.354	9	215.000	5.750	1	116	32.380
Hospital del Nuncio	12	5.260	–	–	3	27.465	558	–	–	5.818
Hospital de Santa Cruz de Mendoza	6	20.740	102	6.247	14	126.614	4.383	–	–	31.370
Hospital del Refugio	11	3.779	76	830	8	–	2.923	–	–	7.532
Real Casa de Caridad	14	4.100	–	–	1	9.000	270	–	–	4.370
Beneficencia Provincial	23	11.430	891	9.158	48	34.372	834	–	–	21.422
<i>Total Benefic. Provincial</i>	130	73.405	5.218	151.994	173	448.637	17.315	1	116	242.830
b) Beneficencia municipal										
Hospital de San Pedro	1	1.400	–	–	2	–	137	–	–	1.537
Hospital de la Concepción	2	330	–	–	2	–	116	–	–	446
Colegio de Doctrinos	2	560	–	–	–	–	–	–	–	560
Hospital de San Miguel	22	4.820	–	–	3	–	348	–	–	5.168
Hospital de San Ildefonso	2	90	–	–	–	–	–	–	–	90
Cofradía Santa Caridad	5	2.130	–	–	2	–	233	–	–	2.363
Cofradía Nuestra Señora de la Anunciata	–	–	–	–	2	27.709	832	1	44	876
Beneficencia Municipal	46	17.024	1.123	34.895	5	75.206	2.268	–	–	54.187
<i>Total Benefic. Municipal</i>	80	26.354	1.123	34.895	16	102.915	3.934	1	44	65.227
c) Beneficencia privada										
Hospital de San Juan Bautista	48	21.230	637	25.389	2	–	6.124	1	830	53.573
TOTAL BENEFICENCIA	258	120.989	6.978	212.278	191	551.552	27.373	3	990	361.630

VII.—Instrucción Pública

CORPORACIONES	URBANAS		RUSTICAS		CENSOS			TRIBUTOS		TOTAL RENTA en rs. vn.
	N.º	Renta	Hectáreas	Renta rs.	N.º	Capital	Renta	N.º	Renta	
a) Oficial										
Universidad Central	1	200	—	—	—	—	—	—	—	200
Universidad de Toledo	3	310	103	4.927	20	32.700	2.582	—	—	7.819
Colegio de Santa Catalina . . .	1	100	94	1.600	4	—	436	1	16	2.152
Colegio de San Bernardino . . .	1	715	28	474	5	40.045	1.200	—	—	2.389
Colegio de Infantes	1	?	9	291	—	—	—	—	—	291
b) Particular										
Colegio de Doncellas	27	24.530	33.036	783.790	1	34.000	850	—	—	809.170
c) Indeterminados										
Instrucción Pública	16	3.812	—	—	—	—	—	—	—	3.812
TOTAL INSTRUCCION PUBLICA . .	49	29.667	33.270	791.082	30	106.745	5.068	1	16	825.833

TOTAL DESAMORTIZACIÓN CIVIL . . .	313	153.269	55.316	1.175.787	253	658.297	66.797	4	1.006	1.396.886
-----------------------------------	-----	---------	--------	-----------	-----	---------	--------	---	-------	-----------

NOTAS.—Las cifras se consignan en reales vellón, prescindiendo de los maravedíes.

Equivalencia pesetas actuales, 8,60 = 1 real.

Sólo se indica el capital de los censos cuando es conocido, por lo que las cifras anotadas son normalmente inferiores a las reales de tal clase de rentas.

VIII.-Resumen de los bienes y rentas desamortizados

ENTIDADES	FINCAS URBANAS		FINCAS RUSTICAS		CENSOS Y VALES REALES			TRIBUTOS Y OTROS DERECHOS		JUROS en maravedíes	TOTAL en rs. vn.
	Núm.	Renta en rs. vn.	Hectáreas	Renta en rs. vn.	Núm.	Capital en rs. vn.	Renta en rs. vn.	Núm.	Renta en rs.		
Conventos de varones	133	54.912	8.244	289.038	220	9.329.832	153.583	149	35.363	5.111.351	724.857
Conventos femeninos	225	60.604	25.246	576.934	346	2.653.711	98.110	923	86.010	24.402.538	1.046.567
a) TOTAL CLERO REGULAR	358	115.516	33.490	865.972	566	11.983.543	351.693	1.072	121.373	29.513.889	1.771.424
Arzobispado y Catedral	686	261.960	20.612	584.186	170	5.137.553	161.717	88	194.280	4.768.500	1.312.249
Parroquias	122	24.264	2.310	63.030	220	458.346	27.357	98	4.676	-	119.778
Capellanías parroquiales	54	13.128	14	909	84	108.904	13.016	-	-	-	23.328
Cofradías parroquiales	220	48.236	45	13.698	45	54.140	11.069	9	96	-	73.100
Ermitas independientes	4	540	1	959	2	-	257	-	-	-	1.757
Memorias y otros	21	4.406	2	700	86	311.423	28.663	-	-	-	33.769
b) TOTAL CLERO SECULAR	1.107	352.534	22.984	653.482	607	6.070.366	242.079	195	199.052	4.768.500	1.563.981
Corporaciones públicas	6	2.640	15.068	172.427	32	-	34.356	-	-	-	209.423
Beneficencia Provincial y Municipal	258	120.989	6.978	212.278	191	551.552	27.373	3	990	?	361.630
Instrucción Pública	49	29.667	33.270	791.082	30	106.745	5.068	1	16	-	825.833
c) TOTAL ENTIDADES CIVILES	313	153.296	55.316	1.175.787	253	658.297	66.797	4	1.006	?	1.396.886
TOTALES a) + b) + c) =	1.778	621.346	111.790	2.695.241	1.426	18.712.206	660.569	1.271	321.431	34.282.389	4.732.291
Renta anual en pesetas de 1963:										40.697.702	

IX.-Resumen numérico de los objetos de plata procedentes de las parroquias de la provincia, entregados en la Casa de la Moneda (Vid. Documento XIII)

PARTIDO JUDICIAL	Pueblos que comprende	Pueblos que figuran relacionados	Relicarios y arcos	Custodias	Cálices	Copones	Cruces parroquiales	Cruz altar y candeleros	Coronas de imágenes	Diademas de imágenes	Arañas	Lamparas	Vinajeras (pares)	Cetros y varas	Objetos varios	TOTAL DE ALHAJAS DE PLATA
Toledo	13	3	3	1	12	2	1	12	3	1	7	9	4	22	8	85
Escalona	16	12	2	3	22	4	4	12	11	1	-	5	8	2	65	139
Illescas	27	22	10	3	36	12	6	19	5	3	13	24	20	26	55	232
Lillo	7	7	1	2	24	6	-	24	2	1	-	6	6	-	19	91
Madridijos	5	3	-	1	5	1	3	3	-	-	-	3	2	62	1	81
Navahermosa	18	11	1	1	13	2	2	10	18	4	-	14	8	2	13	88
Ocaña	12	3	2	-	9	4	5	3	7	1	-	1	5	1	13	51
Orgaz	13	6	3	2	7	1	-	2	-	-	-	5	4	29	3	56
Puente del Arzobispo	27	8	12	2	16	3	6	22	6	-	5	3	8	14	38	135
Quintanar de la Orden	9	7	2	3	18	4	3	7	2	-	-	1	2	-	6	48
Talavera de la Reina	32	6	5	5	45	9	2	28	8	6	2	16	12	9	46	193
Torrijos	27	22	8	6	23	4	1	13	7	2	-	17	16	42	35	174
Cajón B	-	1	-	1	1	-	-	2	1	-	-	2	-	2	1	10
TOTALES	206	111	49	30	231	52	33	157	70	19	27	106	95	211	303	1.383

NOTAS.-La comparación entre las dos primeras columnas podría indicar la mayor o menor preponderancia de los isabelinos en cada partido judicial, según el número de pueblos en que una disposición, tan sectaria como la requisa de objetos sacros, se cumplió en mayor o menor medida.

La última columna (Total) es un índice de la existencia de sujetos piadosos (y a la vez adinerados) en cada zona provincial, o bien de la mejor o peor situación económica de la parroquia, según procedan los objetos de donantes hijos del pueblo, que será el caso más corriente, o de compras del mismo párroco.

El Cajón B carecía de indicativo de procedencia, por lo que se reseña por separado.

En el partido de Ocaña figura la parroquia de Aranjuez.

BLANCA

CONCLUSIONES

BLANCA

Dado el reducido radio de acción sobre el que se ha efectuado este trabajo, sus conclusiones han de considerarse referidas específicamente a la esfera local, o provincial a lo sumo. Ahora bien, como en la provincia de Toledo y en otras distintas pudieron desarrollarse los sucesos en análogo sentido, las enseñanzas que se obtienen de lo acaecido en aquélla pueden alcanzar una validez más amplía.

I

En primer lugar observamos una notable diferencia entre las tres desamortizaciones. No sólo cronológica sino esencialmente, revisten matices peculiares. En la primera en el tiempo, o sea la del clero regular, imperan los motivos ideológicos sobre los económicos, siendo en esencia el impulso que la mueve (exigido imperativamente por las Juntas Revolucionarias) la *supresión* tajante de las Ordenes religiosas, conseguido desde luego en cuanto a las de varones. Sólo subsidiariamente de esta medida se efectúa la apropiación por el Estado de los bienes y rentas que se han quedado sin dueño legal.

Para lograr una especie de reincorporación a la vida activa de los profesos, no sólo se extinguen totalmente sus Institutos, sino que se prohíben las futuras profesiones, y el destino ulterior de los exclaustrados se soluciona colocando a los ordenados *in sacris* en puestos adecuados a su condición sacerdotal, si es factible. En otro caso, se asignan pensiones a los que carecen de bienes –temporales a los coristas y

legos–, que son suprimidas si poseen bienes propios, obtienen empleo o se expatrian¹.

Estas soluciones tan enérgicas no son, como es lógico, aplicables a las religiosas. Por razones humanitarias obvias (tan queridas además del siglo del Romanticismo), no se puede «poner en la calle» a una serie de mujeres inermes, sin medios ni aptitudes en su mayoría para subsistir por su cuenta. La situación social de la mujer en el siglo XIX es, además, incompatible con el ejercicio de una profesión liberal o democrática²; no queda, pues, otra solución que dejar encerradas en sus conventos a las que se obstinen en permanecer en ellos, aunque se tienda a su extinción futura mediante la incautación de sus ingresos, que igualmente se nacionalizan, el ofrecimiento de pensiones a las que se reintegren al laicado y la pintoresca medida de dispensarlas el Gobierno de sus votos perpetuos. Es de señalar, por contraste con las medidas adoptadas con los varones, el casi absoluto fracaso de las disposiciones dictadas sobre las monjas, cuyos conventos persistieron en su gran mayoría y, desde luego, con sus monjas dentro de ellos.

Ahora bien, se quisiera o no como objetivo fundamental –enmascarado, desde luego, caso de existir– por parte de algunos, el de beneficiarse con los bienes de los regulares, en todo caso se configuró como una consecuencia inevitable de su supresión. Pero cuando se observó que este resultado económico era bastante productivo, tanto para las finanzas públicas como para las privadas de los compradores (todavía escasos)³, los nuevos partidarios liberales fijaron sus miras en la rica cantera de la Iglesia secular.

Así, tras la anulación de las ventas anteriores en la reacción absolutista de 1823-1834, ya no basta con las haciendas conventuales. La mera economía se impone al matiz político, y se dispone en 1837 y se repite en 1841 la desamortización de las catedrales y las parroquias. No caben en este caso las medidas extintivas, como las aplicadas a las Ordenes y Congregaciones,

1 La Ley de 29 de julio de 1837 determinó tales pensiones, concediéndolas con carácter vitalicio a los profesos y durante veinticuatro meses, como máximo, a los coristas y legos. Tenían que percibir las en persona (medida de la que se dispensaba a las enclaustradas), según la R. O. de 8 de marzo de 1846 (Bol. prov. 5 mayo, lib. 3.690), que dispuso que se revisaran las nóminas para eliminar a los fallecidos, emigrados, con fortuna propia o colocados en parroquias. En otros destinos vemos, por ejemplo, a cierto don Juan de Navas, mercedario, nombrado administrador del nuevo asilo de San Sebastián, creado, como dijimos, por el Gobernador (Bol. prov. 19 febrero 1846).

2 Ya en nuestro siglo se decía que en España las mujeres, fuera del hogar, sólo podían ser reinas, telefonistas, maestras o estanqueras.

3 En el período 1820-23 se venden bienes de conventos en el partido de Toledo por 2.741.766 reales; en 1836-1849, por 30.884.271 (leg. 363). No se conservan estadísticas del tercer período, sino solamente cuentas consignando los plazos que se cobran, sin distinguir su origen.

puesto que la mayoría católica del país no encontraría justificado que se suprimieran los Obispos y los Párrocos, como se ha hecho con los frailes; pero, en cambio, la dispersión de sus bienes sí puede encontrar apoyo popular. Por tanto, son respetadas las iglesias con culto, y la absorción de sus economías privadas ha de ir compensada con que el Estado tome a su cargo el presupuesto anual de culto y clero.

La consecuencia de aquellas medidas es que debe demostrarse que los propósitos legislativos no se inspiran en miras sectarias, sino en el progreso del país, así resulte perjudicado el mismo Patrimonio Real si éste es un obstáculo para aquel objetivo. El peso de los principios hace, pues, que la Desamortización se extienda, ya en 1855, a los bienes de las manos muertas de carácter civil, desde el Rey y el Estado al último Municipio, pasando por los hospitales y los establecimientos de enseñanza. Como es natural, lo primero que se piensa al observar esta ampliación progresiva de las medidas desamortizadoras, es que la pureza de propósitos de quienes las redactaron se habría probado mejor si se hubiera seguido el orden inverso, dando ejemplo el Estado con la venta de sus propiedades en primer lugar.

Podemos, pues, concluir que hay tres Desamortizaciones: Una ideológica, otra económica y otra *política*; por los principios, por los bienes y por el buen parecer. Cualquiera de ellas tiene, probablemente, dados los términos en que se ejecutaron, difícil justificación moral; las dos primeras consiguen tan sólo beneficiar a los compradores, al Estado de momento en cuanto al cobro de los plazos y, a la larga, con la aplicación de una tributación permanente sobre extensos patrimonios, antes exentos⁴. La tercera consigue, además, privar de ingresos propios a los Municipios, que han de recurrir a los gravámenes sobre el consumo y medidas similares que se tardará más de un siglo en sustituir; cargar sobre las provincias el sostenimiento de los hospitales (muy acertadamente refundidos, desde luego) y sobre el Estado el presupuesto de la Instrucción Pública y el del culto.

II

Un efecto pernicioso que la Desamortización produjo en Toledo fue la emigración forzosa de una parte de su población. En los libros y documentos

4 En 1846 se implanta, como antes dijimos, con efectos desde 1847, la primera reforma tributaria organizada, sentándose las bases de una moderna Hacienda por el ministro don Alejandro Mon, inspiradas en el sistema francés de imposición real. El cupo asignado a la capital por Rústica y Urbana era de 400.214 rs., más el 14 por 100 de cobranza; siendo de 7.508.000 rs. el asignado a toda la provincia. Se calculaba por el legislador que este gravamen no superaba al 12 por 100 de la riqueza real derivada de los inmuebles, el cultivo y la ganadería (Bol. prov. 26 diciembre 1846).

extendidos entonces para anotar las rentas de las fincas incautadas, se observa que las casas se desalquilan con extraordinaria frecuencia, y cada vez que se ocupan de nuevo, la renta es muy inferior a la del anterior inquilino, quedando otras por habitar. Son frecuentes las anotaciones en ellos de «se ausentó de Toledo», «reducida la renta por hallarse ruinosas» (por abandono de la Administración, su nueva propietaria), o que al marcharse ni siquiera entregaron las llaves, teniendo que abrir la vivienda el Juzgado. Las rentas adeudadas no se cobraban ya, y todo nuevo inquilino exigía y conseguía —«con autorización de los Sres. Gefes de estas oficinas»— una notable reducción en el alquiler; pues tales jefes no tenían más opción que, o reducirlos, o no cobrar nada en absoluto.

Al tratar de los bienes de Propios ya vimos el elocuente informe emitido por la Contaduría y la Administración de Bienes Nacionales para justificar el volumen de cobros pendientes. A él habríamos de añadir las no menos terminantes palabras de don Sixto Ramón Parro, contemporáneo de estos sucesos y casi con seguridad liberal convencido⁵, escritas en 1856-57, o sea en plena euforia desamortizadora.

Igualmente lo confirman los datos estadísticos. La población de Toledo en 1725, según el «Vecindario General de España»⁶ era de 12.180 habitantes, cifra que, de no ser exacta, es que es inferior a la real por las dificultades propias de todo censo, mayores aún en su época. En más de un siglo, el crecimiento normal de la población habría de elevarla; y sin embargo, en 1846 se censan solamente 11.662 almas al redactar el padrón a efectos electorales⁷, documento que es de suponer que se realizara ya con mayor precisión. En cuanto a las viviendas, se catastraron en 1752⁸ un total de 3.650 habitables y 35 ruinosas, fuera y dentro de muros; mientras que en 1861 se amillaraban

5 «En nuestros días hemos visto desaparecer manzanas enteras de casas hacia las calles de los Descalzos, Hospedería de San Bernardo, cuesta de San Justo y otros sitios más céntricos y notables, por efecto de la emigración que ha ocasionado la supresión de comunidades y aniquilamiento de las rentas de la Mitra y del Cabildo Primado, teniendo muchas familias, que dependían de unas y de otras, que marchar a otros puntos a buscar el pan que aquí les ha faltado» (*O. c.*, I, p. 25, n.). Recordemos que PARRO fue por aquellas fechas Vicepresidente del Consejo provincial (Diputación) y Jefe Político interino, lo que indica su filiación política.

6 F. JIMENEZ DE GREGORIO: *Toledo a mediados del siglo XVIII*, p. 20.

7 Bol. prov. 8 noviembre 1846. El número de almas de todo el partido es de 14.048, teniendo derecho a votar 383. Talavera tenía 6.603 habitantes. Estas cifras de población se elevan notablemente en 1857, en que se censan 14.280 habitantes, y en 1860, que son ya 16.091 (M. GAMERO, pp. 71 y 72 de su *Historia*. Considera, sin embargo, poco seguro el primer censo).

8 J. DE GREGORIO, loc. cit.

solamente 3.199⁹. La economía general de la población es indudable, a juzgar por estas cifras, que se resintió extraordinariamente.

III

¿Cómo recibió Toledo las medidas desamortizadoras?

A juzgar por los indicios existentes, para la mayoría de la población toledana no fue precisamente agradable ver desaparecer a instituciones repetidamente seculares, arraigadas en la ciudad desde muy antiguo y que daban ocupación e ingresos a numerosos obreros, artesanos y comerciantes, sin contar los mendigos; ingresos que procedentes de fuera de la ciudad, aquí afluían y aquí se quedaban. Todas las pequeñas industrias que habían logrado sobrevivir a la prolongada decadencia económica de los dos siglos anteriores, gracias a los encargos eclesiásticos, sufrieron el último golpe al desaparecer o reducirse al mínimo las rentas del clero regular y secular¹⁰. Los propietarios de fincas urbanas vieron mermados sus alquileres, lo mismo que sucedió con las absorbidas por la Nación, a tenor de la emigración de los posibles inquilinos y de la compra a precios módicos de otras de las muchas puestas en venta. Los profesionales (médicos, abogados, cirujanos, etc.) perdieron excelentes clientes; son una excepción curiosa los escribanos, que extendieron numerosísimas escrituras, cobradas además con el primer plazo ingresado por los rematantes. Todos los mayordomos, administradores, artesanos y operarios de toda índole, especialmente los de la antes todopoderosa Catedral, quedaron sin empleo y forzados a emigrar.

Los compradores, es cierto, se beneficiaron. Pero sólo alcanzaron los beneficios en escala notable a los que adquirieron grandes fincas, y éstos eran muy pocos, como resulta de la lectura de las páginas precedentes, en las que constantemente se barajan una o dos docenas de nombres. Muchos de éstos ni siquiera son vecinos de Toledo, como sucede con los hermanos Safont, avecindados en Madrid, según los documentos (debieron ser de origen catalán), como lo estaban los miembros de la Nobleza liberal, adquirentes de predios valiosos. En pequeña escala sólo se benefician directamente los antiguos arrendatarios –sobre todo de casas– que se convierten en dueños y dejan

9 M. GAMERO, *o. c.*, p. 76.

10 *Ibid.*, p. 1.011: «Era con todo este empleo... (se refiere al gasto hecho en el *Transparente catedralicio*)... mejor que el que esperaba a las rentas eclesiásticas en esta época. La revolución social y económica que triunfó en nuestros días, se apoderó del crecido patrimonio del clero secular y regular, puso a sueldo a la Iglesia y redujo el número de sus ministros y serviciales (sic). Con este golpe, que *la ciencia podrá aplaudir*, pero que debemos condenar los toledanos por egoísmo...»

de pagar alquiler, aunque asuman su conservación en el futuro, capítulo tampoco despreciable.

Un índice de la reacción popular es igualmente la actitud ante el destino de los exclaustros. Como la mayoría de los frailes eran presbíteros, se les acomodó fácilmente en iglesias seculares¹¹, cobrando, como dijimos, pensiones en el intervalo. Pero el problema efectivo y más hiriente era el de las religiosas de clausura, negándose terminantemente a salir de sus claustros.

Como su situación debió ser angustiosa hasta que comenzaron a abonarles sus pensiones, se constituyó para ayudarlas la «*Sociedad para el socorro de las monjas de Toledo*», que alcanzó un éxito extraordinario en sus actividades, sosteniendo holgadamente a las profesas. Sus cuentas trimestrales, publicadas en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia, al menos desde 1846, arrojan un notable superávit sobre el ejercicio precedente, pese a que abonan a cada monja (y había 215 en Toledo) de seis a ocho reales diarios, más otros socorros esporádicos para enfermas o cuando se acumulaba mayor cantidad de numerario en la caja social¹².

Esta actitud popular no fue en cambio unánime al tratarse de los religiosos varones. Dos noticias hemos hallado sobre ello, y aunque las dos son reprobatorias de su expulsión, se refieren a Ordenes de absoluta pobreza, que vivían de las limosnas del vecindario y que, por tanto, poco podían darle a éste, sino más frecuentemente pedirle. La primera, referente a un convento de la provincia, relata (por boca de un aspirante a Comisionado subalterno) las numerosas visitas de despedida que recibían los frailes del Castañar (lámina I); la segunda, ya recogida al tratar de la expulsión de los capuchinos en 1821, confirma que sus vecinos y el propio Municipio intentaron reiteradamente impedirlo. Lo mismo resulta si nos fijamos en que las escasísimas propiedades de estas comunidades pobres no fueron compradas por nadie; así

11 El libro 1.210 del Archivo contiene las «tomas de razón» de las secularizaciones de regulares en 1820, para acreditarles la pensión. Se incluye a doce agustinos descalzos, nueve franciscanos observantes (San Juan de los Reyes), diez mercedarios, siete franciscanos descalzos, seis trinitarios calzados, cuatro descalzos, cuatro clérigos menores, tres carmelitas descalzos, tres dominicos, dos agustinos calzados y un carmelita calzado: total, 61. Casi todos son dados de baja al ser destinados a parroquias. El único carmelita calzado estaba, por cierto, desde 1810 de teniente de cura en Bargas, por lo que no llegó a cobrar; fue secularizado, pues, por José Bonaparte.

12 Bol. prov. 15 enero 1846: Existencia año 1844, 1.579 rs.; suscripciones en 1845, 14.913. Limosnas en iglesias y mercados, 3.920 (cifra que indica el apoyo popular). Idem particulares, 2.342. Total al 31 de diciembre de 1845, 22.756. Si comparamos la cifra de la población toledana en aquella época (11.662 almas) con la actual, mayor de 40.000, y tenemos en cuenta que entonces los 22.000 reales equivalen a más de 180.000 pesetas en moneda actual, nos encontramos con que hoy deberían recaudarse en análoga situación más de 650.000 pesetas para alcanzar el esfuerzo económico de unos antepasados, no muy pudientes por lo general. ¿Cuántas asociaciones piadosas recaudan hoy esta cifra?

sucede con los modestos huertos conventuales de los carmelitas descalzos, los capuchinos, franciscanos descalzos (Gilitos) y observantes (San Juan de los Reyes)¹³. Igual sucede con sus edificios conventuales, que nadie compra, ni siquiera para demolerlos¹⁴ y acaban destinándose el primero a seminario, el segundo a cuartel, el tercero a cárcel y el último a parroquia de San Martín. Y aún hay más: de los expulsados, sólo los franciscanos y los carmelitas descalzos han vuelto a Toledo a sus antiguos monasterios¹⁵.

IV

Dentro del gremio de los compradores aparece también una afluencia variable según fueran los bienes en venta. Los primeros que se compran son los de las comunidades de varones residentes extra-muros: bernardos de Monte-Sión, clérigos menores de San Julián, jerónimos de la Sisle, mínimos de San Bartolomé. Casi todos se subastan y rematan ya en 1821 ó 1822; por lo visto, su mayor alejamiento de la población hacía que los frailes fueran poco apreciados de ésta. Son, en cambio, los últimos en comprarse los de las monjas, y entre unos y otros aparecen los remates a favor de sus propios arrendatarios; unos por simple deseo de ascender a dueños, otros para evitar que un extraño les expulsase. Esta última medida fue incluso utilizada como una palanca eficaz en la ley de 1855, declarando que todos los arriendos caducaban al año de publicarse su texto.

En cuanto al clero secular, no se hacen distingos sino es por el mayor o menor valor de los bienes. En cuanto comienzan las subastas en 1842, comienzan a afluir compradores, en su mayoría vecinos de Madrid, pues su elevado precio las hace inasequibles para los toledanos, ya que son las mejores y más caras las primeras en anunciarse. Las pequeñas de los pueblos se suelen comprar por sus propios vecinos con preferencia. Las urbanas, en cambio, salen al mercado en su mayoría en 1855 (tal vez por dificultades administrativas) y muchas son compradas por sus inquilinos si no hay postores que eleven la tasación. En otro caso, aparecen los compradores

13 Este templo debió salvarse sobre todo por su valor artístico. El claustro plateresco y demás zona incendiada se demolió, pero el solar debió devolverse al Estado, edificándose a fines del XIX la Escuela de Artes. No se compró, pues, tampoco este terreno. Su huerto, pese a ser una finca bien situada y apetecible, se entregó al Instituto para Jardín Botánico, por no hallar comprador efectivo al parecer.

14 Tampoco se compran los de las monjas, excepto San Miguel de los Angeles y San Torcuato, como en su lugar dijimos.

15 También han regresado los PP. Jesuítas, pero a éstos no los expulsó Mendizábal, sino Carlos III. Las demás comunidades no han regresado ninguna.

profesionales, algunos simples gestores que enmascaran el nombre de quien no desea aparecer por la sala de subastas. Es decir, auténticos agentes de la propiedad, pero que compran a su nombre; después, la fórmula permitida de «para ceder a D...» es utilizada para, sin mayores gastos que su comisión, escriturarla el verdadero adquirente.

V

Una consecuencia inesperada de la Desamortización fueron las Comisiones Nacional y Provinciales de Monumentos, imprescindibles para asumir la custodia, conservación y, en lo posible, la restauración de los edificios, cuadros, esculturas y objetos artísticos que quedaron sin dueño al extinguirse las comunidades regulares. Su tarea encontró frecuentes resistencias por parte de los especuladores, que en muchos casos consiguieron ocultar objetos valiosos, sin duda los que durante el siglo XIX –funesto en este aspecto para nuestro tesoro artístico– emigran al extranjero, por medio de anticuarios y compradores especializados, a bajo precio además. El propio Estado, creador de tan útiles organismos, fue el primero que sólo colaboraba hasta cierto punto con ellos; recordemos el destrozo general que en la orfebrería religiosa se produjo al fundir, para hacer moneda, custodias, cálices, lámparas y otras alhajas en 1836-37, que en 113 cajones se remitieron a Madrid desde las más modestas parroquias de la provincia, y cuyo inventario publicamos en el apéndice documental.

VI

No es fácil ya cifrar el importe neto obtenido por el Estado de la venta de los bienes desamortizados pertenecientes a entidades de la capital. Los funcionarios de la época rendían, como es lógico, sus cuentas y estadísticas; pero en aquéllas no se indica generalmente la procedencia de cada finca, por lo que sólo con relativa aproximación puede determinarse la parte de ellas que correspondía a cada grupo de entidades desamortizadas¹⁶. En 1849 se formaron por orden superior unos minuciosos estados que detallan, pueblo

16 En las relaciones de bienes conventuales aparecen frecuentes anotaciones con los nombres de los compradores, fecha y precio; pero sólo alcanza a los remates de 1842, fecha en que por lo visto dejaron de usarse para estos fines. Las de 1855 sólo pueden averiguarse por los expedientes (y se conservan poquísimos) y los anuncios de remates ya efectuados que a veces se indican en el Boletín de la provincia.

Además, una cosa es el valor de adjudicación y otra los plazos cobrados. En 28 de julio de 1842 se anunciaba una recaudación íntegra por estas ventas (sólo del clero secular) de 302.864 reales (166.292 en papel de Deuda); sumando los gastos del trimestre 74.281 rs. Quedaba un ingreso líquido en metálico de 62.291 rs. para este segundo trimestre (Bol. prov. 28 julio 1842, leg. 21, exp. 59).

por pueblo, las ventas de bienes del clero regular efectuadas desde el 1.º de agosto de 1836 al 23 de agosto de 1849, dando la suma de los inmuebles situados en el partido de la capital 30.884.271 rs., más los del período 1821-1823, que ascendieron a 2.741.766, cifra esta última que parece corresponder a las ventas anuladas en 1823, pero puestas en vigor durante el Gobierno Mendizábal. Según un borrador inconcluso, las ventas de fincas rústicas del clero secular sumaron, también en este segundo período desamortizador (1841-1845), 8.175.890 reales. Suman en total estas cifras parciales 41.801.927¹⁷ reales de vellón, a la que habrían de sumarse las ventas de fincas urbanas del clero secular, no consignadas; la redención de los censos (capítulo que en toda España produjo hasta 1856 la mitad del importe de las ventas de bienes), y todas las subastas efectuadas a partir de 1855, así como las rentas de los arriendos.

Ahora bien, estas cifras eran sólo teóricas. Ya hemos visto en páginas anteriores lo que sucedía con los remates declarados en quiebra, en los que ninguna responsabilidad se exigió, al parecer; y una lenidad parecida debió ocurrir en cuanto a los precios de las subastas, cuyo ingreso, aplazado en partidas, desde cinco hasta catorce anualidades, se garantizaba en principio mediante la firma de los oportunos pagarés. Pero el cobro de los mismos tropezó con innumerables dificultades, al extremo de que a principios del siglo actual aún existían impagados gran número de ellos, que acabaron por archivarse como papel inútil, hartos sin duda los funcionarios de los enojosos e interminables expedientes de apremio a que dieron lugar.

VII

En cuanto a la economía en general, el balance definitivo es desde luego distinto. Analizando los datos que a través de este estudio hemos logrado reunir, veamos la situación de la propiedad inmueble en la provincia, dependiente de entidades desamortizadas, su renta y el cambio de estructuras económicas a que aquellas disposiciones dieron lugar.

17 Las ventas del período 1.º agosto 1836 a 23 agosto 1849 se detallan en relaciones por pueblos, clasificados por partidos judiciales y conservadas en el legajo 353. Es interesante el dato de que las fincas rústicas, tanto regulares como seculares, tasadas según estos documentos en 20.102.122 rs., se adjudicaron por 38.960.161, poco menos del doble de su valor de tasa, sin detallar lo pagado en Deuda Pública. Hasta el mes de abril de 1842 y referido al parecer sólo al segundo período desamortizador, se habían subastado en toda España 50.809 fincas, adjudicadas en 1.899.025.305 reales (Boletín Nacional de Ventas de B. Nacionales de 5 septiembre 1842).

Comenzando por las comunidades regulares existentes en toda la provincia, y partiendo de los datos que reunieron los ejecutores de la Desamortización (a veces inferiores a los reales), resulta que los 68 conventos de varones poseían 29.043 fanegas de tierra y 1.630 aranzadas de viña y olivar¹⁸. A los 53 conventos de monjas les fueron incautadas 73.270 fanegas y 1.681 aranzadas; en total, 102.213 y 3.311, respectivamente¹⁹.

En 1846 había en la capital 215 religiosas, más las escasas que se exclaustraron. Siendo 21 los conventos de la ciudad, el promedio es de 10 por cada uno, y muy poco más. Si la población monjil de la provincia alcanzaba cifras análogas, serían en total 550 personas como máximo²⁰. De este cómputo excluimos a las capuchinas, carentes en absoluto de inmuebles enajenables, por lo que no debemos contarlas.

Desconocemos el número de frailes, pero no es creíble que excediera de 15 por convento. La Guerra de la Independencia dispersó sin duda a los novi-

18 Debe tenerse en cuenta que la fanega del término de Toledo mide 500 estadales y 400 la aranzada; pero esta cabida es distinta en otros pueblos de la provincia.

19 Datos de las relaciones de inmuebles del legajo 1.318 del Archivo de Hacienda.

Estas cifras parecen, y son, excesivas. Sin embargo, su importancia se atenúa extraordinariamente si las comparamos con las extensiones poseídas por los Grandes de España, procedentes de señoríos convertidos en solariegos y cuya propiedad les fue reconocida por la legislación del ramo. En toda España, 99 Grandes eran propietarios en 1931 (pese a las reversiones a la Corona de las «mercedes enriqueñas» como Oropesa, donde a las dehesas se las denomina –gráficamente– «dehesones»; después de las liquidaciones, ventas e incluso ruinas de algunas Casas de importancia en más de un siglo desde el Decreto de 6 de agosto de 1811) de 577.359 hectáreas, de las que Medinaceli poseía 79.746; Peñaranda, 51.015; Villahermosa, 47.203; Alba, 34.455; Romana, 29.096; Comillas, 23.719; Fernán-Núñez, 17.732; Arión, 17.666; Romanones, 13.171; Toreno, 7.099, etc. En la provincia de Toledo pertenecían a la Grandeza en dicho año 38.522 hectáreas, cifra que se explica teniendo en cuenta que bajo el antiguo régimen 113 villas y lugares estaban bajo la jurisdicción señorial, 10 abacial y sólo 28 eran realengos (datos publicados por el Instituto de Reforma Agraria en su *Boletín* núm. 25, julio 1934, y contenidos en la obra de S. DE MOXO: *La disolución del régimen señorial en España* [Madrid, C.I.S.C., 1965], pp. 181 a 183).

Con respecto a las medidas que se adoptaron por las Cortes de Cádiz, el Gobierno absoluto de Fernando VII y las distintas etapas legislativas posteriores, y especialmente el asombroso contraste entre la suavidad –y casi ineficacia– de las mismas con respecto a las propiedades nobiliarias, y el radicalismo seguido con los bienes eclesiásticos, vid. *ibid.*, especialmente la p. 153 y ss. Destaca este autor, con gran acierto, que «no debemos olvidar que se procedió a la venta de los bienes eclesiásticos, no a su reparto entre los labradores», y que la ideología anticlerical y la corriente de oposición a la Iglesia prevalecían sobre otras consideraciones sociales y económicas, o meramente agrícolas, en las expropiaciones efectuadas con la desamortización».

20 Un siglo antes, según el Catastro de Ensenada, el promedio por convento femenino era de 20 religiosas en la capital y 52 el de frailes (JIMENEZ DE GREGORIO, *Toledo en el siglo XVIII* cit., p. 78).

cios, frenando las nuevas profesiones, sin contar a las víctimas de aquellos sucesos y los que, exclaustrados entonces, no volvieron más, regentando parroquias, como ya hemos visto en algún caso. El cierre decretado por Argüelles mermó ya a la población conventual masculina²¹. Para calcular la proporción entre el número de frailes y los patrimonios conventuales hemos de excluir, además, a los capuchinos y franciscanos, privados aquéllos en 1835 sólo del edificio conventual –pues nada más tenían– y éstos solamente del huerto monacal, reducidísimo siempre.

Con estos antecedentes calculamos unos 1.020 frailes en toda la provincia en 1835. Corresponde a cada profeso, por tanto, 29 fanegas y 2/3 de tierra, y a cada monja 135 fs. y 1/3. No precisan comentarios estas cifras, y menos aún los casos extremos: 12.346 fs. de Santo Domingo el Real, 18.332 fs. de San Clemente, 5.449 de San Pedro Mártir, etc.

Refiriéndonos ya a todas las entidades desamortizadas con residencia en la capital, sean eclesiásticas o civiles, resultan ser propietarias de unas 1.700 casas (y la ciudad tenía, como ya vimos, 3.199 viviendas) y de 111.800 hectáreas de tierra (sin contar las olivas, de las que sólo los conventos figuran en los inventarios con 84.710 pies) que, para hacernos una idea de su importancia, podemos comparar con el término municipal de Toledo, que mide 21.367 has. actualmente²² y contiene 1.470 has. de olivares. Las rentas que por todos los conceptos desamortizables –excluido el diezmo y análogos– percibían, superan los cuatro millones y medio de reales; es decir, 40.000.000 de pesetas de hoy en números redondos.

De estos datos sólo cabe deducir una primera consecuencia, resulte o no agradable: la Desamortización era necesaria²³. Dice un reciente ensa-

21 Recordemos que en 1821 se respetaban sólo los conventos que alcanzasen 24 profesos, de los que había en Toledo cuatro como máximo.

En el convento franciscano del Castañar había diez sacerdotes en 1920 y siete en 1924, según el *Curioso diálogo en que se da exacta noticia del Convento del Castañar...*, inserto en Boletín R. A. Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, núms. XVI y XVII, 2.º semestre 1923, p. 227 y ss.

Son además concluyentes las cifras que, sin indicar su fuente, publica J. VICENS VIVES en *Historia Económica de España* (Barcelona, 3.ª edic. 1964, p. 566): «El clero descendió de manera relampagueante... En 1797 el censo registra unos 200.000 individuos; en 1803 son 203.000; en 1826, 15.000, y en 1860, 56.000. Cabe suponer que entonces se llega al mínimo de vocaciones religiosas».

22 Según el actual Catastro de Rústica. La superficie total del término es de 23.054 hectáreas, y de ellas, 1.687 improductivas o no computables: solares, caminos, vías fluviales, etc.

23 Es significativo observar que los absolutistas no aceptaban los principios en que se apoyaban los desamortizadores, pero acudían insistentemente a las rentas eclesiásticas para salvar sus apuros financieros, mediante apremiantes gestiones con la Santa Sede. Por otra parte, cuando alcanzan el Poder los elementos moderados, no anulan lo hecho en este terreno por sus contrarios (salvo una vez, en el período 1823-1834); criticaban, sí, acerbamente aquellas medidas... que dejaban vigentes.

yista²⁴ que Mendizábal (y sus correligionarios, habríamos de añadir, pues él sólo viene apareciendo como responsable, lo que no es cierto en absoluto) realizó la primera y única reforma agraria²⁵ que se ha efectuado en nuestro país; «había que aflorar riqueza en el depauperado campo, suscitar en su seno mayor capacidad de actividad y de consumo... Mendizábal... además necesitaba dinero para alimentar una maltrecha Hacienda, para vencer una guerra civil». Pero si estos propósitos son difícilmente objetables, otros fines se deslizaron encubiertos con ellos; su ejecución fue lamentable y sus resultados a veces contrarios y casi siempre insuficientes.

Aún podríamos disculpar ciertos defectos al llevarla a cabo, hijos de la prisa en los que la ordenaban y de la picaresca y falta de escrúpulos en los ejecutores y en los compradores. Que tal o cual finca valiosa fuera adjudicada por una cifra ridícula; que los pagarés hubieran de ser archivados como papel inútil, por insolencia simulada del primer comprador, firmante de ellos y su responsable personal, en lugar de cargar tal responsabilidad a la misma finca; que las extensiones reales se redujeran a la mitad o que se «perdieran» fincas enteras, puede tener explicación ante la brevedad e inseguridad de los Gobiernos, las alternativas de las luchas políticas, las frecuentes cesantías de los empleados o el favoritismo descarado. Todo esto son anécdotas, aunque su volumen resulta a veces excesivo.

Pero había más. ¿Por qué se expulsó a los frailes? Privados de sus bienes, en nada perjudicaban a la reforma económica apetecida, ni su trabajo personal, fuera del claustro, iba a solucionar ningún problema. A las monjas se las respetó (a la fuerza sin duda), y a unos y otras se les asignaron pensiones. ¿No hubiera sido más efectivo, más económico y más religioso (acorde por tanto con la completa catolicidad de Mendizábal²⁶), asignar a cada comunidad un patrimonio modesto, pero suficiente para su subsistencia, estable frente a la devaluación monetaria? Los franciscanos probaban que con muy poco podían vivir, pues los 20 conventos de su Orden que había en la provincia reunían tan solo 40 fanegas de tierra.

Luego es que, además de la economía del país, otros motivos menos claros impulsaban a conseguir la eliminación total de aquellas comunidades y a privar de su patrimonio a la Iglesia en general²⁷. Este matiz sectario, fuese

24 A. MENCHACA CAREAGA: *Ayer, hoy y mañana* (Barcelona, 1961), p. 137 y ss.

25 En cuanto a la realización de una reforma agraria efectiva a favor de todos los labradores, y no sólo en beneficio de personajes acaudalados, vid, cita de S. DE MOXO en la nota 19 de este capítulo, *supra*.

26 Así lo asegura A. MENCHACA en la pág. 160 de la *o. c.* más arriba.

27 Es curioso a este respecto el criterio del moderno historiador inglés HUGH THOMAS: «El mayor éxito de los liberales fue la desamortización de los bienes del clero en 1837. La Iglesia recibió más tarde una compensación, aunque en forma de dinero y sueldos. No pudo recuperar las tierras en manos de los especuladores de la clase media que las habían comprado. En lo sucesivo... *su influencia entre las clases trabajadoras del país se redujo notablemente.*» (*La Guerra civil española*, París 1962, p. 25).

quien fuese su impulsor, es inseparable de la Desamortización, y el origen de su enjuiciamiento peyorativo tradicional y su responsabilidad recae, en definitiva, sobre quienes repetidamente la ordenaron.

Otro defecto grave es la efectiva distribución de la riqueza expropiada. Si se deseaba vitalizar y renovar el campo español, mediante el cultivo directo y la supresión de gravámenes anacrónicos, no se comprende que las parcelaciones de las grandes dehesas sólo se realicen a partir de 1855, con efectos sólo sobre el número de expedientes, pues, al final, toda o la mejor parte de la finca se compra por uno solo; que personajes acaudalados, sobradamente conocidos, compren las tierras mejores (sirviéndose incluso de la división en lotes para dejar desiertas las subastas de los no apetecibles) pese a que sus propias fincas no fueran, precisamente, modelos de cultivo; que se permita la afluencia constante de intermediarios, que se lucran con las reventas y elevan artificialmente los módicos precios de tasación; que se deforeste la masa arbórea, que se conservaba gracias a las «manos muertas» precisamente, y que hoy hay que ir creando de nuevo, penosamente y a costa exclusiva del presupuesto nacional, por haberse destruido la que ya existía para labrar sin provecho y pagar, al menos, los primeros plazos.

Podemos deducir, por tanto, que la Desamortización fue una reforma patrimonial de ejecución imperfecta, utilizada como pantalla de otros fines bastante turbios. Fabricar partidarios liberales por el sistema de casi regalarles fincas; obtener medios económicos fundiendo los tesoros artísticos de la Iglesia; dispersar su riqueza pictórica y documental, cerrando los ojos ante los cuadros evadidos, los edificios demolidos para aprovechar sólo sus materiales, la destrucción de valiosísimos archivos o su emigración al extranjero... son defectos demasiado graves para que durante varios años no fijaran su atención en ellos los directores de la operación.

La contrapartida a estos graves reparos es evidente, puesto que las verdaderas consecuencias beneficiosas de la Desamortización se han producido muchos años después. La introducción en el tráfico patrimonial de una masa ingente de bienes, antes inmovilizados y difícilmente mejorables, haciendo así posible el incremento de su productividad; el barrido de innumerables cargas y gabelas que trababan a toda la propiedad en general; la reorganización de las finanzas estatales, que por fin pudieron respirar con cierta holgura e invertirse en algo más que en mercedes y donativos reales; la lenta pero constante aproximación a la justicia en el reparto de las cargas nacionales, mediante una técnica fiscal que, por fin, podía operar sobre un terreno homogéneo, sin privilegios entorpecedores y muchas veces injustificados; la creación, por último, de una clase media, casi inexistente y absolutamente necesaria para la vida normal del país. En definitiva, la puesta al día de la economía española precisaba entonces aquellas medidas draconianas, exageradas, sectarias, sí..., pero, probablemente, imprescindibles.

BLANCA

ADICION

Impresos ya los capítulos anteriores y no siendo posible por tanto llevarlas a los lugares adecuados, anotamos aquí tres noticias halladas recientemente y que rectifican o completan lo que allí se dijo.

En la página 254, al indicar las iglesias mozárabes desamortizadas y las que, del mismo rito, desaparecieron antes de tal suceso, puede añadirse la iglesia de Todos los Santos (*Omnium Sanctorum*), de creer a un Libro Becerro existente en el Archivo Catedralicio, redactado en el año 1570. Al detallar los beneficios curados de las distintas parroquias dice textualmente:

«Todos Santos.—En la Yglesia de Todos Santos que es Moçarabe ay un beneficio curado anexo al curado de San Roman, y de sacristania para el cura sesenta mrs. q. se sacan de la renta del vino»¹.

Desaparecida esta antigua iglesia a comienzos del siglo XIII, según los documentos estudiados por González Palencia² y reducida a ermita cedida en 1510 al convento de la Madre de Dios, según dijimos al estudiar a éste, resulta extraño que ningún autor toledano incluya a esta parroquia entre las siete mozárabes que tradicionalmente se enumeran. Sería por tanto interesante investigar este extremo, que nos limitamos a publicar como curiosidad notable.

1 Arch. Cat. de Toledo. Libro Becerro, s. r., procedente de la Obra y Fábrica y encuadernado en terciopelo rojo: «Casería de Toledo. Todos los Santos.» Sin foliar.

2 G. PALENCIA. *Los mozárabes...* cit., prelim. p. 59.

Para completar los datos expuestos al tratar de la capilla catedralicia de doña Teresa de Haro, diremos aquí que fue fundada en 1478 por dicha señora, quien el 12 de marzo y 22 de mayo de tal año la dotó con las dehesas de Ablates, Ablatejos y Montalbanejos, adquiridas por ella en 11 de septiembre de 1458, denominándola «Capilla de la Redención», advocación por cierto en desuso al ser desamortizada³.

Por su cordial ayuda en la búsqueda de estos antecedentes, expresamos nuestro reconocimiento al M. I. Sr. D. Juan Francisco Rivera Recio, Canónigo-Archivero de la S. I. C. P.

Completando igualmente lo dicho en la página 354 sobre la Encomienda de Casas, añadimos ahora un texto advertido con posterioridad que aclara las dudas expuestas entonces. Figura en la página 211 de la obra *Toledo Pintoresca*⁴ y trata de la conducción de agua del Tajo desde los molinos de Azumel a la Fábrica de Armas, bajo la plazuela de las Barcas. Dice así:

«Para la construcción de este conducto fue preciso quitar algún otro terreno a la huerta adyacente que era de la Orden de Santiago, y encomienda llamada de las Casas de Toledo, y sobre su enajenación se otorgó escritura de venta en 11 de noviembre de 1778 ante el escribano Cobos.»

Queda por tanto aclarada la situación de la finca desamortizada y su pertenencia a la Orden Militar de Santiago.

3 Índice de la Catedral, f. 173; Arch. Cat. Toledo. F. 3. 1. 14.

4 J. AMADOR DE LOS RIOS, *Toledo Pintoresca* (Madrid, 1845).

LA DESAMORTIZACION EN CIFRAS

APENDICE DOCUMENTAL

- I.—Carta del último Depositario dominico.
- II.—Desamortización de las monjas franciscas de El Toboso.
- III.—Exclaustración del convento de El Castañar.
- IV.—Inventario del convento de San Pedro Mártir (extracto).
- V.—Inventario del convento-granja de Las Nieves.
- VI.—Escritura de patronato de una capilla en San Bartolomé de la Vega (extracto de la época).
- VII.—Rentas estimadas a las religiosas en 1839.
- VIII.—Bienes vendidos del clero regular en el partido de Toledo, desde 1836 a 1849.
- IX.—Tasaciones periciales de los conventos de jerónimas de la Reina y bernardos de Monte-Sión.
- X.—Lugares píos de Toledo beneficiados con la Refacción eclesiástica en 1763.
- XI.—Inventario de la Real Capilla de Señores Reyes Nuevos en 1836.
- XII.—Relaciones de las alhajas existentes en las parroquias de la capital en 1836 y siguientes.
- XIII.—Inventarios de objetos existentes en la sacristía e iglesia del Hospital de Santiago, en 1820.
- XIV.—Alhajas de plata incautadas a las parroquias de la provincia y entregadas en la Casa de la Moneda, en 1837 (copia de las actas).

DOCUMENTO I

Exclaustración de los Padres Dominicos

Carta del último P. Depositario dominico al Intendente de la provincia, sobre las incidencias ocurridas al ser expulsados del convento y la redacción de los Inventarios. 15 diciembre 1839.

Ms. Doble oficio. Archivado con el Inventario del convento. Arch. Hda., Libro 1153.

«jhs.—Calle de N. S.^a de Gracia n.º 12.—S^{or}: He recibido el oficio q. V. S. me ha remitido con fecha 10 del corriente, ayer 15 del mismo; y deseando llenar, y satisfacer a los deseos de V. S. para el bien de la Nación, y pleno cumplimiento de las ordenes superiores, relativo a q. le manifieste todo lo q. me conste de cierto sobre los puntos q. en él indica, por razón de hallarme al tpo. de la Exclaustración de Sacristan mayor, y Depositario del extinguido Conv.^{to} de S. Ped.^o Mr. de esta Ciudad, debo decir a V. S., franca, y sencillamente, y con la verdad propia de mi caracter, lo sigt.^e:

1.º—Que la exclaustración de los individuos del Conv.^{to} se verificó el día 28 de enero del año del 1836.

2.º—Que las llaves del Conv.^{to} y de todas sus oficinas, fueron entregadas todas en la misma tarde de la exclaustración a D. Pasqual Nuño de la Rosa, sin q. procediese formalidad alg.^a tanta en la notificación, como en la entrega de dichas llaves; p.^s solo se presentó dicho S.^{or} Nuño, como Administrador q. era de los arbitrios de amortización, con un oficial llamado Ferrer, y sin otra

formalidad nos mandaron que en el término de 4 horas desocupáramos el Conv.^{to}, quedando este cerrado en la misma tarde.

3.º—Que los Inventarios no dieron principio hasta el 11 ó 10 de Febrero del mismo año, habiendo permanecido en su formación sobre 18 ó 20 días, por más ó menos.

4.º—Que a la formación de dichos Inventarios asistieron dos oficiales de Amortización, q. fueron D. Manuel María Gallego y D. Victoriano Aguirre; el S.^{or} Contador D. Felix García Cuerva; D. Pasqual Nuño; y además asistieron de la Comunidad, D. Juan de la Escalera como Presidente de la dicha; D. Antonio Duran, como Depositario; hallándome presente a dicha formación como Sacristán Mayor, y Depositario q. era, desde el principio hasta el fin, como asimismo lo verificaron del mismo modo dichos Sres. arriba expresados.

5.º—Que de las alajas y demás efectos del Conv.^{to} y sus oficinas, no tengo noticia q. se hiciese alg.^a extracción antes de formalizarse los Inventarios, exceptuando la de los muebles y efectos de los Religiosos particulares, q. se hizo en la misma tarde.

Por lo q. hace a la existencia de los inventarios, q. dicho Convento debía conservar, tanto de alajas, como de muebles, ropas, ornamentos, y demás efectos, según q. lo exige y debía exigir el buen gobierno de una Comunidad, debo decir q. desde la Guerra de la Independencia hasta el día de la Exclaustración, ningún Inventario obraba, ni existía en ninguna oficina, aun de aquella q. pertenecía a Sacristía, y culto divino, a causa de haber caydo todas las alajas, y la mayor parte de ornamentos en manos de las tropas Francesas, quando el año de 1811 fueron conducidas por la Comunidad a Carmona, con el objeto de custodiarlas, y ponerlas en salvo; de suerte q. las alajas y parte de efectos del culto, son posteriores a dicho tiempo hasta la exclaustración, habiéndose hecho unas, y comprado otras; y aun de estas han deshecho algunas para hacer la Custodia.

Los religiosos q. en el día de la Exclaustración se hallaban encargados de las oficinas; son los sig.^{tes}: D. Antonio Duran, Depositario; D. Juan Jose Sandoval, Depositario y Sacristan mayor D. José Aparicio, procurador de Cocina y Refectorio, a cuyo cargo estaban los comestibles, muebles de cocina, y mantelería del dicho Refectorio; pero este Religioso falleció el dia 16 de agosto de 1837, q. es el unico q. podía dar razón de los efectos de su Cargo.

Nada mas ocurre sobre lo particular de q. pueda informar a V. S. por haberse hecho todo sin las formalidades debidas, tanto en la entrega de Llaves, como en la formación de Inventarios, los q. no fueron firmados por el P. Presidente del Conv.^{to} y Padres empleados en las oficinas, hasta después de transcurridos dos meses y medio, o más: y esto mismo contesté al oficio, q. la visita de arbitrios de Amortización me remitió con fecha 31 de mayo de este de la fecha.

Dios gu.^e á V. S. m.^s a.^s Tol^o 15 de dic.^{bre} de 1839.—Dr. Juan José Sandoval, Pres.^{bro}.-Sr. Intendente gral. de Toledo y su Prov.^a.»

DOCUMENTO II

Desamortización de las Franciscanas de El Toboso

Extracto del Inventario redactado el 2 de febrero de 1837 en el convento de franciscanas de El Toboso por el Comisionado local y el Alcalde.

Ms. Folio. Archivo de Hacienda, legajo 1397.

Inventario de los Bienes del Convento de Religiosas Fran.^{cas} de dicha Villa.

En la Villa del Toboso día dos de Febrero de mil ochocientos treinta y siete D. Juan Manuel Sánchez Grande, de la misma vecindad, Teniente Capitan de la Guardia Nacional de Caballería, Comisionado por la Caja pral. de Amortiz.ⁿ de Toledo para la formación de Ynbentarios de los Combentos de esta Villa e incautación de sus Vienes, asistido del Sr. Simón León Alcalde Constituc^l unico de ella é Yndibiduo de la misma Guardia de Ynfantería Comisionado por la Contaduría de la propia Amortización para la intervención de dichos Ynbentarios se constituyeron en el Convento de Religiosas de esta Villa, y abierta la Puerta Reglar Requerida que fué la Madre Sub-Priora Presidenta conbocó a toda la comunidad y se presentaron las Religiosas de que se compone y son a saber:

Sor Ysabel María de la Soledad, Sub-Priora Presidenta natural del Campo de Criptana de cincuenta y cinco años.

Sor María de los Angeles, Vicaria, de esta Villa de cincuenta y cinco años.

Sor María del Carmen y Serafines, natural de la Alberca de la edad de setenta y seis años.

Sor María Josefa de San Fran^{es} de esta Villa, de veinte y seis años.

Sor María Josefa de las Llagas, de Navarra, de edad de cuarenta años.

Sor María Antonia de Sn. Ant.^o natural de Torrubia, de treinta y ocho años de edad.

Sor Calista del Espíritu Santo, natural de esta Villa de veinte y un años.

Sor Brigida de la Concepción de esta Villa de veinte y tres años.

Legas: Sor Manuela de S. Pedro Alcántara.

Sor Gregoria de S. Vicente, de cincuenta y dos años.

Acto seguido se dió principio a la formación de Ynventario de todas las fincas que labra esta Comunidad se hallan sembradas o Legas con arreglo a los documentos y papeles que manifestaron.

1.–Primeramente la Hospedería inmediata y contigua a este Combento con el que linda, sita en el Callejón que sale ha aquel...

(Se relacionan correlativamente hasta 153 fincas, incluídas dos urbanas; unas cultivadas directamente por la Comunidad (101) y el resto arrendadas, expresándose su cabida, linderos y arrendatarios en su caso y renta que satisfacen, en especie en su mayor parte. Se omite su transcripción por exceder de los límites de este trabajo)

Bienes muebles en dicho Combento

Primeramente dos harcas de Pino.–Dos Sillas Poltronas. Vna cajonería de pino con tres cajones.–Vna ¿Cetesita?.–Vna Capa de Coro blanca de Flores.–Otra Encarnada.–Tres albas de lienzo, unas una (sic) con desislados.–Cuatro tablas de corporales.–Doce purificadores.–Doce paños de Vinageras –Dos sobre Ostias.–Cuatro Amitos.–Tres Casullas Blancas y tres encarnadas.–Vna id. negra.–Vn Paño de atril Encarnado.–Vn Bonete.–Vn Ritual.–Vn Misal.–Vn Organito pequeño.–Dos facistoles.–Dos candeleros de Madera.–Vna Banquita de Pino.–Cinco bancos de Pino.–Tres Candiles de Yerro.–Vna Rueda de Campanillas.–Cuatro Veladores. Vna Alfombra.–Cuatro Paños Franceses Viejos.–Vna Campana.–Seis Candeleros de metal de Bronce.

Cámaras.–Dos arcas de Pino.–Vna Estera.–Vnas devanaderas.–Vn farol pequeño.–Vn calentador.

Enfermería.–Vna mesa de nogal.–Cuatro sillas Viejas.–Dos Vanquillos.–Cinco Cuadros.–Vna harca de pino Vieja.–Otra id. id.–Vna mesa de Pino.–Vna tinaja para agua.

Pieza de Labor.—Tres Sillas Poltronas.—Dos pequeñas Viejas de anea.—Vna arca de Pino.—Otra de id.—Vna Estampa del Archibo.—Vna Banqueta de Pino.—Vn Crucifijo.

Portales.—Vna mesa de nogal.—Otra de Pino.—Vna Campana para el torno.—Dos Sillas de nogal viejas.

Cocina.—Dos Sartenes, una grande y otra pequeña.—Vn Cazo mediano.—Otro Chiquito.—Dos Casillas.—Vn Baño.—Tres Cucharones.—Vnas Tenazas.—Vn Badil.—Vna Caldera.—Vnos fuelles.—Vna Porción de Ollas y Pucheros.—Diez Platos.—Diez Tazas.—Cuatro Candiles.—Vn Belon.—Vn Tajo con cuchilla.—Vn Arcón de Pino.—Seis Cantaros.—Dos Librillos.—Dos Tahuretes de Pino.—Tres Cuadros Viejos.

Refectorio.—Cinco Tablones de Mesa, y otros tantos de asiento. Vn Escriño.—Dos Cantarillas.—Vn Cantaro.—Vn Belador.—Vn Candil de ojalata.—Vn Banco de Pino.—Tres Banquetas id.—Vna arca de id.

Claustro.—Vna Lampara de Lata.—Vna Mesa de nogal Blanco.

Coro Bajo.—Vna Tarima de Pino.—Vn facistol.—Vna Romana.—Vn Peso.—Cuatro Escaleras Viejas.—Vn Chorrillo.—Cuatro Tenajas como de 30 á 40 a). Vn Tinajón.—Ocho Chorrillos para aceite.—Vn Tajo.—Cinco Lebrillos.—Dos Mesas biejas de Pino.—Tres Cestas.

Labor y aperos.—Vna mula de siete años pelo castaño dos dedos.—Otra de diez años pelo negro marcada.—Dos mantas viejas e inservibles.—Dos davíos?—Dos azadas.—Vn par de Gavilanes.—Vna Saca para Paja.—Cuatro Costales Viejos.—Vna media errada.—Dos Trillos.—Dos arcas viejas.—Dos Cinchas viejas.

Escrituras y títulos de pertenencia.—Vn legajito, que comprende varias Escrituras de las tierras que este Combento compró en el tiempo en que su Prelada Sor Inés María de S. Jerónimo y dos testimonios que todo consta de treinta y cinco fojas.—Otras Escrituras de Venta a favor del Comb^{to} de un solar de Molino en 1797...

(Se relacionan a continuación diversos cuadernos de escrituras, de los siglos XVI, XVII y XVIII, de compras o cesiones al Convento. La más antigua es de 1515.)

Censos.—Vna escritura de cesión y reconocimiento d e censos por el Licenciado D. Miguel de Torres Cano...

(Se relacionan 20 documentos de censos sin clasificar; 9 en Santa Cruz de la Zarza; 23 bajo el epígrafe «Campo de Criptana»; 8

de Mota del Cuervo; 10 en Acebron; 9 en Pedro Muñoz; 5 en Ontanaya; 4 en Puebla Almenara; 5 en Quintanar.) Se añaden la «fundación de la Memoria que hizo María de S. Agustín. Vn testimonio dado por Joaquín Bernardo Carrizo escr^{no} que fue de éste en 1794. Vnos autos egecutivos sin principio y lo dan al folio 15». Y termina este apartado con la siguiente:

Nota.—La mayor parte de los Censos expresados se hallan perdidos pero en el día no es posible hacer esta clasificación, como ni de los corrientes por no dar Razon alguna la Prelada, ni otra persona, y por lo tanto merecen los papeles inbentariados un escrupuloso escrutinio por ser Viejos y de letra antigua.

Con lo que se concluyó este Ynventario Gral. de los Bienes correspondientes a este Comb^o manifestando la Sra. Sub-Priora Presidenta no tener noticia de corresponder algunos otros. Quedando yo el Sánchez Grande Comisionado por la Caja de Amortización entregado de los Raíces desde el día en que se dió principio a este Ynventario como igualmente de la Labor y aperos concluyéndose en este día diez de Marzo de mil ochocientos treinta y siete firmandolo la dicha Sra. Presidenta conmigo el Comisionado y representante de la Contaduría.—Simón León. Sor Isabel María de la Soledad presidenta.—Juan Manuel Shez. Grande.»

«Aparecen algunas deudas en contra de este comb^o cuyos Documentos se remitirán a la Comisión Pral. de Amortización.—ES COPIA.»

De tan sencilla y poco teatral manera se despojó a una Comunidad de todos los bienes con que contaba para mantenerse, previa compulsa detenida —para mayor claridad del acto— de los títulos que acreditaban su propiedad, añadiendo un recuento minucioso de sus modestos enseres domésticos, sin respetar ni la capilla ni la enfermería; naturalmente, «pasando lista» a las profesas y las legas el Teniente-Capitán que se encargó de tan agradable tarea. Es digno de mencionarse asimismo la absoluta falta de protestas de ningún género por parte de las despojadas, que aunque no hubiera sido atendida, pensamos que al menos se hubiese consignado en acta.

DOCUMENTO III

Curioso diálogo en que se da exacta noticia del Convento del Castañar; su fundación y observancia regular de sus moradores en quatro centurias ^a

....

Fr. Juan: Seis años llevábamos en paz y tranquilidad en la observancia de nuestro instituto regular, quando el año 20 estalló la revolución que V. y todo el mundo sabe; a la verdad, quedamos consternados, sabiendo que el principal objeto de sus proyectos era el anichilamiento del Estado regular: las memorias del Abate Barruel y Apologías del P. Vélez lo tenían prevenido.

Fr. Antonio: ¿Y prestaron VV. el juramento?

Fr. Juan: Unos si y otros no: «Juran VV. dijo el Prelado» unos dixerón si y otros callaron. Extendio el Superior la formula asentoria firmada de él, y se la remitió al alcalde mayor de la Dehesa, éste la comunicó con el Gefe Político, a quien no contentó, y pidió otra en que se expresase «o delante de

a Publicado este curioso manuscrito íntegramente en el Boletín de la R.A. de B.A. y C. Históricas de Toledo, núms. 16 y 17, julio a diciembre de 1923, págs. 227 y ss. Por su escasa divulgación y su interés para este trabajo, extractamos de aquella publicación la parte relacionada con la Desamortización del convento. Según dicho Boletín, es un manuscrito de 32 fols., sin numerar, existente en la Biblioteca provincial de Toledo (S.R.), escrito al parecer por un fraile de este convento en 1824 y anónimo. Se refiere, como es lógico, a la Desamortización de 1822.

un S. Christo, o tocando los Evangelios». Nada se hizo, porque convocados los religiosos estos se excusaban o juraban con protestas, pero se cantó el *Te Deum* como mandaban, y el Prelado cumplió por todos. Después nos pidió el Rmo. P. Ministro General el juramento, según particularmente se lo ordenaba el Ministro de Gracia y Justicia.

Fr. Ant.º: ¡Qué apuros!

Fr. Juan: Sí eran, y se fueron continuando viendo en los diarios de las Cortes tantos planes para las reformas de los Regulares, quitar los privilegios, promover la igualdad y ensalzar la libertad, extinguir los monacales y acortar el número de conventos de los mendicantes, que habían de tener veinte y quatro o doce individuos sacerdotes, y medio que falte (dijo un diputado), fuera:

Fr. Ant.º: El plan era que no quedase un fraile, pero por no exasperar al vúlgo iban poco a poco: si son útiles en el pueblo; si son refugio de facciosos; si estarán mejor o serán mas útiles en poblado que en despoblado; vayan fuera los colegios regulares; dos conventos de un instituto no haya en pueblo alguno.

Fr. Juan: Es la pura verdad lo que V. dice: ya piden lista del número; aunque le haya dicen las justicias si son útiles al pueblo: procedan los Gefes de acuerdo con el Diocesano; qué conventos deberán quedar. ¡No habíamos de estar con cuidado! no teniendo el número, pues sólo podíamos contar con diez seguros, es verdad, que en todas las listas que enviábamos, contábamos doce, pero era con trampas legales (sic), ponderaban los ayuntamientos y curas nuestra utilidad para con los pueblos, y era la verdad, pero solo servía de detener algo el golpe, pero no impedirle. Salimos bien del primer arreglo de conventos «quedará (dice el decreto) el Convento del Castañar». Llega el año 22 «ya no debe quedar» dice el Espectador, «sin culpa de los religiosos es refugio de facciosos».

Fr. Ant.º: ¿Pero lo fué en la realidad?

Fr. Juan: Le diré a V. lo que pasó: levantose en las cercanías de Toledo una partida contra los constitucionales, cuya milicia los batió por primera vez, de cuyas resultas huyendo se presentaron aquí, y solo entraron quatro, a quienes se les dió un socorro y descansaron pocas horas y se ausentaron; entonces el P. Guardian avisó al alcalde de Mazarambroz y este pasó oficio a los Nacionales de Sonseca, para que unidos con los de su pueblo saliesen a buscarlos, pero no se atrevieron. Ya se alarmaron con esto en Toledo.

Fr. Ant.º: Perdoneme el P. Guardian que yo no hubiera avisado.

Fr. Juan: Dispusieron en Toledo otra salida contra los facciosos (que así los llamaban) y por sí de huida se retiraban a este convento enviaron oficio a los Nacionales de la Puebla Nueva y Naval moral, para que tal día amaneciesen aquí; así lo hicieron y aquél mismo día pasaron por delante del Convento los facciosos, y uno de ellos incautamente se metió entre los

Nacionales que preso le remitieron a Toledo. Tercera vez dispusieron otra batida enviando de antemano unos sesenta soldados del regimiento del Infante que llegaron aquí a media noche, y aquélla mañana aparecieron aquí los facciosos, quienes sabiendo había aquí tropa y saliendo ésta contra ellos, huyeron tan aturridos que se dejaron entre la maleza quatro o cinco caballos; esto sucedió el 19 de Julio, y el 23 del mismo mes se firmó el decreto de extinción del Convento del Castañar.

Inmediatamente pasaron oficios al Ordinario Gefe, para que aquél destinase a los religiosos a otro convento, y el Gefe nombrase comisionados que se hiciesen cargo de los bienes muebles del monasterio. Destinó, pues, el Arzobispo a los religiosos de nuestro Convento de Mora y nombró al señor cura del lugar de Pulgar depositario de lo perteneciente a la sacristía e iglesia, y el Crédito público a dos vecinos de la villa de Sonseca; tardaron en venir los comisionados por lo que hubo lugar de ocultar mucho; pero siempre se dexó mui bien porque era forzoso dejar para cumplir con el Gobierno.

Fr. Ant.º: Ni clavos hubiera dejado.

Fr. Juan: Hágase V. el cargo, que no teníamos en casa mas que el carro y viejas caballerías, a esto se juntaba la ninguna esperanza que había de volver. Vino el Sr. Cura de Pulgar y se hizo un inventario galano a gusto nuestro; todo lo perteneciente a iglesia se llevó a dicho pueblo, y desde allí sacaron para otra iglesia dejando recibo que después con ellos se ha recogido. Se llevaron a Pulgar dos retablos de los Santos Patriarchas que colocaron en su iglesia; las verjas de hierro con la barandilla de piedra en que estaban fixas, y también las colocaron en la misma iglesia, la pila grande del agua bendita y también el órgano, varias imágenes se repartieron entre los pueblos de Sonseca, Pulgar y Cuerva; a éste se llevó el retablo de S. Miguel que sirvió a Ntra. S.^a en su hermita. Los cuerpos de los santos algunos pasaron a Orgaz y Layos, quatro confesionarios y cinco mesas de altar a Sonseca y también las campanas.

Antes que viniesen los comisionados de Sonseca, se llevó el Síndico buena porción de ganado lanar y dos reses de cerda; también se depositaron varias piezas de cocina y otros enseres que se fueron llevando con el carrito.

Sacando cada religioso su cama y demás trastillos precisos, todo lo demás se abandonó así de las celdas como Ospedería de los seglares; mesas, bancos, sillas, &, vasos de oficina y cueva, de todo lo que hicieron pública almoneda, sin lo que las gentes tomaban, que parecía se ganaba Jubileo.

Fr. Ant.º: Y por lo que hace a librería y archivo, ¿como se comportaron VV. para cumplir con lo mandado por las Cortes?

Fr. Juan: Del archivo se sacaron los papeles mas interesantes, y de la librería tomaron los religiosos los libros que quisieron, en vista de lo qual

quemaron los índices del archivo y librería que ahora nos pesa; hemos vuelto y hemos encontrado la librería y en ella los papeles del archivo intactos.

Fr. Ant.º: Parece cosa de milagro.

Fr. Juan: No hay que admirar: los comisionados eran unos *qualquieras* (sic), que lo más saben leer y escribir mal, y con alguna inteligencia en lanas y fábricas de carbón. La confusión era mucha, necesitaban de muchos carros y caballerías para la conducción, y la almoneda daba poco de sí; quitaron de los claustros todos los quadros, que los mas estaban cogidos con yeso, y puestos parecían algo y quitados se deshacían entre las manos; se los llevaron a Sonseca donde han estado arrojados y puedo decir que en quatro carros los han vuelto y pocos se han aprovechado; también se llevaron y luego han vuelto los medios puntos con vidrios que había y hay sobre las ventanas del claustro bajo. Clavaron las puertas principales de la clausura, y entregaron el Convento para su custodia a unos hortelanos de Sonseca, los mismos que en tiempo de la otra ausencia nuestra^b le habitaron y guardaron, aprovechándose ahora como entonces de la huerta.

Fr. Ant.º: ¡Quién había de pensar se había de volver a habitar este desierto!

Fr. Juan: Yo a lo menos no lo juzgaba tan cercano como ha sucedido; ello es que no hemos perdido tiempo, sacóse prontamente orden del Sr. Vicario para que se nos entregase quanto se había extraído de la iglesia, se presentó al Sr. Cura del Pulgar quien obedeció con puntualidad, y entregando los recibos de lo que se había dado por orden del Sr. Vicario a otras iglesias todo se ha cobrado. Se sacó también orden del Sr. Intendente para que en cumplimiento de las ordenes reales entregasen los particulares quanto tuviesen del Convento; mucho han entregado algunos, pero otros se llaman posesión y no hay razón para ellos; lo más se ignora quien lo tiene, como quando lo compraron o tomaron no se les exigió recibo.

Fr. Ant.º: Algunos tienen alma de caballo.

Fr. Juan: Y se precian de devotos del sayal. De los libros faltan también algunos. Han fallecido en este tiempo en Mora dos sacerdotes, y otros dos moran en otro convento, y no sabiendo que libros se llevaron de la librería no es fácil reducirlos a su sitio.

Por último el Convento se ha reparado muy bien, en lo que se ha gastado buenos quartos.

^b Se refiere a la exclaustación ordenada por el Gobierno afrancesado.

Somos siete sacerdotes y competentes legos y donados. Se han cumplido perfectamente las obligaciones confesando en Casa y pueblos según costumbre; no salgo por fiador en lo sucesivo.

Fr. Ant.º: Ni yo tampoco: pocos frailes ancianos y achacosos; no toman el hábito; no hay estudios, ni inclinación.

Extracto del Inventario de San Pedro Mártir

Ante la considerable extensión de este documento, que se corresponde con la importancia de este convento y su amplitud, así como el gran número de sus fincas, se ha seleccionado la parte relativa a los objetos artísticos que en él fueron relacionados. Consta de 63 folios, manuscritos por ambas caras, y está dividido en las 5 secciones reglamentarias: Inmuebles; títulos de censos, foros, diezmos, etc.; muebles, semovientes, vales reales, créditos contra el Estado o particulares; archivo, biblioteca y pinturas; y la iglesia, ornamentos, vasos sagrados y demás efectos, todo ello según la Instrucción de 12 de agosto 1835.

Ms. Encuadernado, folio. Arch. Hda., libro 1153.

PINTURAS.—Un S. Lorenzo.—Un san Sebastián.—Un Descendimiento pequeño.—Un santo Tomás, Un cuadro del venerable ¿Macías?—Otro del Beato Simón.—Otro de la Virgen.—Otro de una cabeza desconocida.—Otra de la Virgen de una vara.—Otro de S. Pedro González (sic).—Otro de S. Salvador.—Otro de S. Agustín.—Otra de S. Vicente Ferrer.—Otro de S. Antonio.—Otro de S. Ambrosio.—Otro de Sta. Juana de Portugal.—Cuatro con los Evangelistas.—Seis Doctores.—Un S. José.—Un San Juan.—Doce cuadros pequeñitos.—Una Virgen con cerco de flores.—Otro la Magdalena. [*No se indica la situación de ellos*].

IGLESIA.—Altar mayor: Cuatro cuadros del Nacimiento, Adoración de los Reyes, Resurrección y venida del Espíritu santo tres varas de alto por una y media de ancho. En el cuerpo bajo dos apaisados de los dos S. Juanes Bautista y Evangelista de siete cuartas ancho por tres de alto. En el cuerpo alto otros dos apaisados de asuntos desconocidos de 7/4 ancho por 3 de alto, un santo y una santa Dominicos en figura irregular de un natural pequeño.

ESCULTURA.—Un crucifijo del tamaño natural y al pie de la cruz la Virgen y s. Juan del mismo tamaño.—Dos Santos del mismo tamaño de la orden.—Un bajorrelieve de escultura con figura del tamaño natural del martirio de S. Pedro Mártir de tamaño tres varas por una y media.—En el tabernáculo un Santo Tomás de bajorrelieve en planta.—Otro que representa la fe de un tamaño y de la misma materia.

COLATERAL DE LA EPISTOLA.—N. Sra. del Rosario de vestir del tamaño natural y en el cuerpo alto una pintura en forma circular que representa la virgen y Santo Domingo en forma circular del diámetro.—Cuatro medallitas circulares de la Oración del Huerto, Trinidad, Asunción y Jesusito en la calle

de la Amargura de un pie de diámetro en el poste del mismo lado.—Un cuadro de la Beata Juana de Aza con sto. Domingo de tierna edad.

COLATERAL DEL CRUCERO.—Un niño de vestir escultura.—Un crucifijo de id. de marfil con peana y cruz de ¿? (¿mano?) en el cuerpo alto un cuadro de Santa Catalina de figura elipse de 5 cuartas.

ID. DEL EVANGELIO.—Una urna de cristales en donde se halla un hueso de Sto. Tomás y dos angeles poniéndole el cingulo de la castidad, de escultura.—A los lados dos cuadros del Arcángel S. Miguel y otro una santa de la orden, con Santo Tomás en un trono de nubes.—En el centro del altar un cuadro de medio punto que representa la Virgen con la aparición de Sto. Domingo.—En el cuerpo alto del mismo altar un cuadro de media figura elipse de S. Francisco de Asís con una calavera en la mano.

ALTAR DEL CRUCERO.—Otro de N. S.^a del Rosario de vestir pequeño con su trono y S. Pio quinto en figura de elipse.—En el poste un crucifijo con la Virgen y S. Juan.—Una pintura en tabla de una Virgen acariciando al Niño.—Un cuadro del Beato Simón Bullaqué de semini (sic).—Una Virgen del Rosario con Sto. Domingo.—Una tabla de la virgen con Jesucristo en la Cruz, San José con el niño en la mano.—Una cabeza de una virgen contemplativa.

2.^a NAVE AL LADO DE LA EPISTOLA.—Una Santa Rosa de escultura y un Jesusito de id. y dos figuras de la Virgen y S. Juan.—Un cuadro de la Sacra Familia con dos niños y un Cristo con la cruz auestas.—Un S. Agustín con Cristo y la Virgen, y otra Virgen del Rosario con Sto. Domingo, y otra virgen con la aparición de Sto. Domingo de Silos.

CAPILLA DE LOS PIES DE LA IGLESIA.—Un crucifijo de escultura y a los pies de la iglesia, digo de la cruz Ntra. Sra. de las Angustias con Cristo en el regazo.—Un Eccehomo con Cristo de la Columna pequeño.—Un cuadro de un santo desconocido con dos ángeles, que le consuelan y encima las armas de Sto. Domingo.

2.^a NAVE DEL LADO DEL EVANGELIO.—Un sto. dominico con una hacha en la mano.—Otro de S. Francisco de Asís.—En la capilla Ntra. Sta. del Rosario con Sto. Domingo de escultura.—Un Sto. Tomás de Aquino.—Una Virgen de la Concepción.—Una Virgen con el niño.—Encima del altar una procesión de dominicos.—En el remate un S. Agustín de escultura.—En los costados dos cuadros un Sto. Domingo de Guzmán y S. Roque.—En el poste de la misma capilla un S. Cristóbal.

ALTAR DE LA MAGDALENA.—Un cuadro de la Santa.—Una tabla de medio punto la Virgen y Cristo medias figuras.

ALTAR SIGUIENTE.—Una tabla de Cristo con la cruz a cuesta. Una cabeza de un Apóstol.—Una Virgen del Rosario con Santo Domingo.

ALTAR DE SANTA CATALINA.—El entierro de la misma santa.—Una santa de la orden con Sto. Domingo en adoración.—Un cuadro Sta. Inés, Sta. Agueda y Sta. Lucía.—Otro de S. Vicente Ferrer.

Capilla de los pies de la Iglesia.—Un santo Domingo predicando Un santo desconocido y a los lados dos efigies de escultura pequeña.—Un cuadro de medio punto pintado al fresco entona? de hilera de ángeles, y en la misma bóveda otras representaciones.—Una Virgen con un niño en los brazos pequeño.—Diez efigies de escultura de santos y santas de la orden de Santo Domingo pequeñas.

Capilla de Sta. Inés.—La edifigie de la misma Santa de escultura pequeña.—Dos cuadros de medio punto de la Visitación de la Virgen [a] Sta. Isabel, S. José con el niño en la mano.—Dos cuadros de S. Jerónimo, S. Juan Bautista.—La puertecilla del Sagrario y un Sto. Tomás.—Un relieve de madera, de Sta. Catalina y a los lados dos santos dominicos.

Altar del Cristo.—Un crucifijo tamaño natural.—Un cuadro de la Virgen en contemplación: En la mesa del altar la Virgen con Cristo muerto y cuatro medias figuras.

Altar de un Sto. Dominico.—Un santo de la orden de Santo Domingo.—Encima de la mesa del altar un Santo Domingo en traje de peregrino.—Un crucifijo de madera.—Una santa de la orden abrazandose con Cristo.

Altar de Sto. Tomás.—Una efigie con la advocación de Sto. Tomás pequeño.—Un cuadro de un Santo desconocido.—Un cuadro apaisado la Virgen y Sto. Tomás y varios angeles.—Un cuadro de la Virgen con un fraile dominico a los pies.—Una Virgen de escultura de tres varas.

Orden Tercera.—Un Sto. Domingo su efigie de un tamaño natural.—Una Virgen dando el pecho.—Trece cuadros del apostolado incluso Jesucristo.—Un cuadro de Sto. Tomás natural y los Angeles en cingulo de castidad.—Un cuadro del Sto. Domingo con Jesucristo.—Una tabla de una Sacra Familia.—Una Huída de Egipto.—Una Virgen vestida de dominico.—Una monja dominica.

Escalera del coro.—Un cuadro de Jesucristo abrazando a Sta. Rosa.

Coro.—Dos cuadros iguales de un nacimt.º Santa Ana dando lección a la Virgen.—Una efigie de escultura de la Virgen.

Claustro de procesiones.—52 cuadros q. representan santos y santas de la orden de Sto. Domingo.—Seis cuadros de mayor tamaño.—Ocho cuadros apaisados de la Historia de Jacob.—Otro id. de su nacimiento, con la adoración de los pastores de igual dimensión.—Un cuadrilo de una nube.—Una cabeza de S. Anastasio.—Un cuadrilo apaisado q. representa Jesucristo lavando los pies

a sus Apóstoles.—Una tabla de medio punto q. representa Jesucristo descendiendo de la cruz.—Otro de S. Pedro saliendo de la cárcel. Un Sto. Tomás.—Una muger y Sto. Domingo abrazandose.

Portería.—N. S. con el niño y abajo dos santas en ? de adoración.—Una Virgen y dos santos Dominicos y otro de S. Francisco.—Unas armas de Sto. Domingo.—S. Pedro Mártir y varios esclavos al pie.—Unas armas particulares o Reales.—Un santo Dominico con un Cristo en la mano.—Un pesso apaisado.—Dos santos, Sto. Domingo y S. Francisco.—Un Sto. Martir dominico.—Otro dominico. Otro santo Dominico.—Otro de la misma orden.—Un cuadro apaisado de un Sto. Dominico dando limosna a los pobres.—Un arzobispo de la misma orden.—Un cuadro de la Herodía.—Un personage dando limosna.—Un S. Francisco de Asís en adoración.—Otro personaje que representa la avaricia.—Otro genealogico de Sto. Domingo.—Un santo de la orden.—Un S. Pablo.—Un fraile de la orden que llaman Quiñones.—Una santa Inés de ...¿?...—S. Pío quinto.—Una Virgen con Sta. Rosa.—S. Pablo llorando su pecado.—Un cardenal de la orden de Sto. Domingo.—Un Sto. Tomás.—Un santo de la orden con una Virgen en los brazos.—Un Retrato de D. Fernando de Castilla de Toledo.—Uno igual de D.^a Berenguela.—Otra de igual al anterior su muger Reyna de Castilla.—Un santo Cristo atado a la columna.—Un santo de la orden.—S. Vicente Ferrer predicando. S. Jacinto.—S. Pedro Mártir.—Una santa dominica.—S. Vicente Ferrer.—Sta. Faz.—S. Pedro Mártir.—La Cena del Señor.—La Virgen de la Soledad.—Santiago y S. Pablo.—Un Santo cartujo.—Un País.—Un santo Obispo de la orden.—Un san Agustín.—Una Virgen en contemplación.—Un Cristo.—Un Salvador.—Cristo con la cruz a cuestas.—Fr. Nicolás Ungría.—Sto. dominico.—Un fraile Fran^{co}.—Un tránsito de un fraile dominico.—Fr. Francisco alzando a Jesucristo.

Sigue el claustro.—Una santa monja dominica al pie de J.C.—Una virgen con un niño en los brazos coronándola los angeles estofada de oro.—Unos cuadros iguales de Sto. Domingo, santa Lucía, S. Juan Bautista, S. Juan Evangelista, Santa Cecilia, S. Franco de Asís.—Un cuadro de Dalila cortando el pelo a S. Son.—Otro de la virgen cubierto con el manto y varios santos y santas de la orden de Sto. Domingo.—Un cuadro apaisado de la Huída a Egipto.—Otra de la Herodías.—Otro S. Miguel.—Otro de S. Juan Evangelista.—S. Francisco de Asís.

Cátedra de Teología.—Dos cuadros iguales de Sto. Tomás y S. Buenaventura.

Pieza de la Cruzada.—S. Gerónimo en el desierto.

Claustro Rl. bajo.—Una virgencita.—Un Salvador.—Un cuadro apaisado q. es la cabeza del ¿Bautista?—Sto. Tomás con el Ep^{ta}.—Sta. Rosa con un Cristo en

la mano.—Una Virgen de la aparición de Sto. Domingo.—Otro S. Ambrosio.—Una virgen en contemplación. Otra con el niño abrazado.

Escalera de la celda superioral.—Jesucristo a la columna.—Otro id. apaisado en el Sepulcro.—Una table con la Virgen y el Niño en sus brazos.—Un cuadro de S. Onofre.—Sto. Tomás de Aquino.—La Beata Juana de Aza.—S. Francisco de Asís.—Un Cardenal de la orden.—S. Diego.—Santa Rita.—La Circuncisión.—Sto. Domingo.—Una santa dominica.—Un Jesu^{to} y a los pies un santo dominico.—Unao Virgen con el niño en los brazos.—Una Santa Teresa.

Biblioteca.—Un cuadro figura de eclipse de Sto. Tomás.—Dos iguales de dos santos Dominicos.

En este Estado se concluyó dho. Ymbentario sin perjuicio de adiccionearse siempre y cuando apareciese alguna cosa perteneciente al mismo.—Toledo 15 de febrero de 1836.—Fr. Juan de la Escalera, Suprior y Presidente.—Victoriano Aguirre.—Man.^l María Gallego.

* * *

A continuación figura el Inventario n.º 5, relativo a la Iglesia: ornamentos, vasos sagrados, ropas, misales, etc. Transcribimos de sus extensas páginas la que parece más valiosa o interesante, para no prolongar demasiado este apéndice.

Iglesia: Las gradas del altar y tabernáculo chapado de plata. La lámpara de ...¿?... de bronce plateado.

Altar del Niño: Un cristo de marfil con reliquias en la peana.

Sacristía: Tres mesas doradas con base de piedra jaspe.

Alhajas: Ocho cálices completos de plata.—Cuatro dorados y los demás blancos.—Un incensario y naveta de id.—Vinajeras y platillo de id.—La llave del Sagrario.—Tres hostiarios de bronce.—Dos ciriales de plata.—Custodia y viril.—Una custodia de bronce con tres cuerpos adornos de plata.—Cuatro floreros de bronce.—Otro viril separado de plata.—Un aspersorio portátil de madera con láminas ¿de plata?—Catorce reliquias y un niño resucitado.—Un crucifijo y peana de la Virgen del Sagrario.—El trono del niño.—Once urnas de varios tamaños.—Una Sta. Bárbara.—Una Concepción.—S. Pío quinto.—Sta. Catalina, S. Vicente, cruz de pajas, diez y ocho floreros.—Una Casa de Dios, un trono de oja de lata un calderillo de plata y su supo?—Un jarro y bandeja de plata.—Una sacra familia de bronce con adornos de plata.—Dos reliqs. de id.—Una caja de id. para el Santo viático.—Un coponcito de id.—Una reliquia de Santa Juana de Aza de bronce.—Un cáliz de plata del Beato Posada.—Una llave del sagrario de plata.—Dos atriles de bronce iguales a las sacras y misales correspondientes.—Una cruz de bronce.

Vasos sagrados en Alimán: Un vaso sagrado.—*Id. en Daravalen:* Un cáliz.—*Oratorio de la casa de Sta. Olalla:* Un cáliz y su patena de plata.

Alhajas entregadas por Fr. Juan José de Sandoval, Depositario y Sacristán que fué del conv.^o por reclamación hecha por el Com.^{do}: Dos coronas de plata sobre doradas de la Virgen, y dos anillos.—Un pectoral de la misma imagen con piedras finas.—Manilla de la misma imagen, con piedras id. Una docena de cubiertos usados.—Un rosario de la misma imagen.

Termina este extenso documento con una minuciosa relación (6 y medio folios por ambas caras, a dos columnas) de los fardos de papel y resmas que en la imprenta existían, así como todos los utensilios de ésta; la cual se destinaba a la edición de las Bulas de Cruzada, que se tiraba en este convento por concesión exclusiva. Se detallan no sólo las herramientas y útiles para imprimir, más su archivo documental, sino todos los tipos de letra, moldes, clichés, etc., siendo curiosa esta relación de lo que esta industria utilizaba en el pasado siglo.

Inventario del convento de Las Nieves

(Manuscrito, 5 folios cosidos con bramante. La parte superior está muy manchada; probablemente por agua en el incendio de 1921, a veces poco legible). Arch. Hda., legajo n.º 1694.

Inventario de todos los muebles y existencias de la Casa de las Niev; Hecho de orden y con asistencia del M. R. P. nro. Fr. Jph. Rosel Prior actual del Conv.º de Sn. Pedro Mártir el R.¹ de Tol.º q.ⁿ se entregó en ella a nombre de fr. Pío Fdez. Relig.º Lego entrando p.^r Adm.º de dha. Casa en ocho de Junio de mil setecientos noventa y seis y entregándola el R. Pdre. Fr. Fran.ºº Hidalgo.

ORATORIO: Prim.^{te} diez quadros grandes, los quatro con marcos dorados.—Tres láminas como de una tercia.—Seis candeleros de metal.—Vna lampara de lo mismo.—Tres misales con sus atriles de madera.—Tres Sabanillas en los Altares.—Tres Crucifixos en los Altares.—Purificadores y cornualtares catorce.—Cuatro Albas tres ordin.^s y la otra de ¿crea?—Casullas once: Cuatro encarnadas: Tres blancas: Una de flores de tela de francia: Dos moradas y una negra.—Cinco bolsas de corporales con quatro destos.—Paños de Caliz quince: encarnados seis. Blancos tres. Vno de flores. Vno morado. Dos negros. Vno verde y otro pagizo.—Amitos quatro.—Cingulos quatro.—Hijuelas seis.—Vn caliz dorado con su patena, y dos cucharitas.

SACRISTIA: Vna mesa grande con dos cajones p.^a los ornamentos. Siete quadros y el vno de marco dorado.—Vn espejo con marco negro.

SALON: Pinturas quatro.—Cinco mesas grandes p.^a el refectorio. Vna prensa p.^a sacar la cera.

El molino de aceite está corriente con todos sus pertrechos y cinco tenajones.

ALMACEN DEL ACEITE: Veinte y cinco tenajones de diferentes cavidas p.^a aceite, tres p.^a vinagre y vn candioton tam.ⁿ p.^a vinagre. Cantaros de cobre dos q.^c cabe cada vno vna arroba.—Vna media arroba de cobre p.^a medir aceite.—Vna taceta y dos azanrcones viejos de cobre.—Media quartilla, y embudo de lata.—El lagar está corr.^{te}

BODEGA ALTA: Prim.^{te} cinco cubas de diferentes cabidas.—Vn cubetito de quatro arrobas q.^c está en el quarto junto al refectorio. Tenajas diez chicas y medianas.—Media arroba y media quartilla, y embudo de cobre (*al margen*):

«Bieja»).-Vna Alquitara p.^a hacer aguard.^{te}.-Vna arca grande p.^a Sal.-Dos pellejos p.^a vino.

BODEGA VAJA: Tres tenajas.

ZELDA MAGISTRAL Y ALCOBAS: Cuatro cortinas de coton con sus barras.-Tres cortinas, dos de coton y vna de estopa con sus barras en las alcovas y ventana.-Vn canape y catorce tavuretes de nogal con sus tapetes de coton.-Dos bufetes de nogal.-Cinco sillas de baqueta antiguas.-Tres quadros grandes y vno pequeño (interlineado: «y el de la huída de egito es del P. Ntro. Fr. Jph. Rosel»).-Dos morillos de bronce, unas tenazas y badila de hierro p.^a la Chimenea francesa.-Dos bufetes de nogal en el pasillo de las alcovas y en vna dellas un paño frances.

CELDA DEL NUM.^o 8: Cuatro sillas y quatro tavuretes de moda (Al margen: «Llevadas al Conv.^o por orden del P. Prior»).-Dos cortinas con sus barras, vna en la alcova y otra en la ventana, y esta es del P. nro. Prior fr. Jph. Rosel.-Un relox de bronce (Añadido con distinta letra: «se le llebaron los franceses»).-Y en el estudio vna papelera de Salamanca, vn bufete de nogal y vna bandeja de charol, advirtiendo q.^e en la papelera está el pesito de pesar moneda.-Yt. en la Celda vna pintura de N.^{ra} S.^{ra}

CELDA DEL NUM.^o 9: Vna pintura de nra. Sra. y otro quadrito con vn Agnus Dei.-Dos cortinas con sus barras vna de baieta y otra de estopa.-Vna mesa de nogal.-Cuatro Sillas viejas y vn tavurete antiguo.

CELDA NUM.^o 10: Vn bufete de nogal.-Tres quadros y vna lamina con marcos negros.-Ocho sillas antiguas y tres tavuretes compañeros de los de la Celda Magistral.-Dos cortinas con sus barras compañeras de la q.^e está en la Celda del num.^o 8 q.^e tam. son del P. nro. Prior Fr. Jph. Rosel.

CELDA DEL NUM.^o 11: Vna silla de vaqueta vieja, y vna papelera tambien vieja.

CELDA DEL NUM.^o 12: Dos Sillas de baqueta vieja, y vna cortina con su barra.

CELDA DEL NUM.^o 13 O DE LAS AMAS: Vn espejo con marco negro q.^e es el de la Sacristía.-Dos Baules y tres arcas.-Tres quadros vno de la Soledad de nra. Sra. otro de S. Franc.^o q.^e estaba en la Celda Magistral, y el otro de papel de la Sra. Sta. Anna.-Vna Cortina pequeña, y vieja con su barra.

CUARTO DEL PASILLO JUNTO AL REFECTORIO: Vn Almario.-Dos docenas de platos de peltre de moda.-Loza fina, ordinaria, vasos ordins. de cristal, Jarra vedriado de Alcorcon, lo necesario y p.^a recreaciones.-Romanas tres, vna grande, otra mediana y otra de valanza.

DESPENSA: Vna tenaja p.^a aceite y dos p.^a vinagre y vn tenajon. Vna arca grande de pino y vna mesa larga.—Taxo y cuchillas p.^a cortar carne.

COCEDERO: Vn arcon p.^a pan.—Seis tendidos.—Artesa y dos tableros.—Vna mesa con cajon y otra p.^a eñir.—Peso, vaxillas y Zedazos... y pala.

COCINA: Vna cazuela de cobre.—Tres calderas chicas y grandes. Tres asaderas de hierro y vna redonda y dos largas (*al margen*: «nada»).—Coberteras doce seis de cobre y seis de hierro (*tachadas estas últimas*).—Dos pares de parrillas.—Dos rallos de oja de lata. Tres pares de trevedes.—Siete sartenes grandes y chicas.—Vn calentador.—Tres velones.—Dos Garrafas de cobre (*añadido*: «nada»).—Tres cubiletes de cobre.—Tres tarteras de lo mismo.—Cuatro chocolateras tres de cobre y una de azofar.—Dos braseros con sus cajas.—Vna olla grande y vn Jarro de cobre.—Siete cazos vno de cobre y seis de azofar.—Tres vacias, dos de azoar y vna de barro.—Dos palmatorias pero la vna quebrada.—Vna espumadera. Dos almireces.—Dos planchas.—Seis piezas de vñas?, cucharas... de hierro.—Dos cacillos de hierro.—Dos morillos, vna chufeta, vn badil y vnas tenazas.—Tres mesas y vna cantarera.—Seis banquillos y vn banco.—Ytt. en el refectorio vna pintura de la Cena.—Y en el dos mesas la vna grande con cajon y la otra mediana tam.ⁿ con cajon.—Seis trancos de hierro p.^a atrancar las ollas.—Diez y seis candiles, y vn farol (*añadido* «vn cucharero y... (*ilegible*)).

APEROS DE LABOR: Cuatro ojas de cortinas grandes con sus sortijas de hierro y barrónes de hierro dos, y todo nuevo p.^a los arcos del portal.—Rejas setenta y cinco y cinco que di a la Alberquilla.—Gavilanes, cuatro.—Diez pares de velortas.—Teleras diecisiete.—Yerro nuevo como tres arrobas.—Azadones once de pala ocho y tres de monte.—Cuatro achas dos grandes y dos Chicas.—Lavijas tres.—Cinco azuelas y la vna de carretero.—Dos picos y dos almahanas (almadanas?).—Dos calabozos.—Cuatro abujas.—Vna vigornia.—Yugos ocho.—Arados sesenta y dos.—Trillos seis.—Dos Galeras y vn carro corr.^{tes}—El Coche está en la Casa de la Torre (*¿Se refiere a la Atalaya?*).—El Calesin en la Casa de la Alberquilla.—Atillos de doce a catorce mil.—Costales veintisiete.—Cinco cuerdas. Tirantes y zejadores algunos.—Todas medidas p.^a grano.—Mantas de aceituna doce.—Mantas de las mulas diez.—Seras de vendimiar veintisiete.—Sogas de esparto treinta.—Dos serones y dos pares de aguaderas.—Vn trabuco dos escopetas y dos pistolas (*Interlineados con distinta letra*: «Huna escopeta de las dos hera de Pasqual Cavallero y se la llevó, de orden del P.^e Prior»).—Vn Arcón grande viejo en la Cámara.—Exes nueve.—Lanzas cuatro.—Capachos bastantes.

ROPAS DE CAMA: Sabanas buenas dieciocho.—Id demediadas y viejas nueve.—Dos Jergones.—Mantillas siete.—Colchones fijos de cutí seis pero se advierte que dos de estos son del P. Prior Fr. Jph. Rosel.—Almoadas veinte y tres.—Paños de barba cuatro.—Colchas blancas dos.—Colchas de color seis cuatro servibles y dos

viejas.–Colchones mediados y viejos q. andan en el Servicio de la Casa diecisiete.–Fundas veinte.–Covertores once.–Colchones viejos de ¿recrea^s? diez y nueve.–Gergones veinte.–En cada vna de las celdas ai sus tarimas vancos y banquillos corresp.^{tes} y vn catre en la...? diez.–Tablas de manteles doce.–Servilletas finas once.–Servilletas ordinarias nueve.– Tablas de manteles p.^a mesas pequeñas cinco. Paños de manos ocho.– Manteles p.^a los mozos tres.– Doce cubiertos grandes de plata con dos cuchillos de puño de plata.–Cubiertos de metal cinco.–Vna arca de nogal en el quartillo junto al refectorio en donde se guarda la mantelería.–Itt. en el mismo quartillo vna cortina de coton.

Y en esta conformidad hicimos este inventario, y lo firmamos los ynfrascriptos fha. ut supra. + Fr. Josef Rosel. Prior.–Lo entregué todo lo q.^e contiene este Invent.^o fha. ut supra.–Franc.^o Hidalgo. Me entregué de todo lo q.^e contiene este Imbentario en trece de junio de mil setecientos noventa y seis. Fr. Pío Fernz.

En ocho de enero de mil setecientos noventa y siete entregué a Fr. Domingo de S. Blas, con hasistencia del M. R. P. Fr. Ricardo Coronado, Depositario q. hera, todo lo que contiene este ymbentario, reparando halas enmiendas q. en el se hicieron, y lo firmamos los Ynfrascriptos fha. ut supra.–Fr. Pío Fernz.–Me entregué de todo lo q.^e contiene este Ymb.^{no} atendiendo a las enmiendas en ocho enero del año mil setecientos noventa y siete. Fr. Domingo de Sn. Blas.

Con un formato análogo pero variando algo los objetos relacionados, se repite este inventario con ocasión de la entrega del convento-granja a un nuevo fraile granjero. Lo encabeza la siguiente nota:

Cuenta y razón con las Ropas que existen en la Casa de las Nieves y entregamos del Ama Lucía Gómez Corralero; en nueve de agosto del año de

mil ochocientos dieciséis, siete años justos, sin vna ora mas ni menos q.^o
sucedió el apoderarse de la dcha. Casa los Frances. (sic.)

DOCUMENTO VI

Escritura de patronato de una capilla

Extracto de la fundación de un patronato en la capilla de San Bartolomé de la Vega, extramuros de Toledo, por el mayorazgo de los Antolínez.

Ms. Folio. Archivo de Hacienda, leg. 1397.

Escritura del Patronato de la Capilla de N.^a Sra. de la Soledad de la Iglesia del Conv.^{to} de San Bartholome de la Vega de Toledo, otorgada ante Diego de Lucena Valdés SS.^o de S. M. por este dho. Conv.^{to} y el Sr. Dn. Juan Vazq.^z de Acuña, y su hija la Sra. D.^a María Antolínez de Acuña y Mendoza, posehedora de los Mayorazgos de los Sres. Antolínez.

Se otorgó esta escritura en 11 de novbre. de 1631, y ratificó con la expresión de quedar la Comunidad obligada a q.e los Sacerdotes rezasen vn Responso después de cada una de las misas que se debían decir por dhos Sres.

RELIGIONES	Rús- ticas	Urba- nas	PRODUCTOS				Cargas metálico
			Metálico	Trigo	Cebada	Otros	
San Agustín:							
Agustinas de Talavera . . .	57	10	11.639	163,8	24,6		
Id. <i>Gaitanas de Toledo</i> . . .	14	5	15.150				
Id. Corral de Almaguer . . .	60	1	700	2		Cent. 34	142
Id. Recoletas Calzadas O. . .	24	3	16.558	55			256
Id. <i>S. Torcuato en Toledo</i> . .		3	620				
Id. <i>Sta. Ursula, id.</i>	334	13	10.238	192,1	12	A. 91,12	
6 conventos	489	35	54.905	412,9	36,6	C-34 A-91,12	398

RELIGIONES	Rús- ticas	Urba- nas	PRODUCTOS				Cargas metálico
			Metálico	Trigo	Cebada	Otros	
Bernardas y Benitas:							
<i>S. Clemente, de Toledo . . .</i>	789	20	143.807	1.301,4	743,3	A.42	7.035
<i>Sto. Domingo el Ant., id. . .</i>	173	9	4.868	220,7	70,1	A. 49	
Bernardas de Consuegra . . .	80	3	4.449	50			
Id. <i>Recoletas de Toledo . . .</i>	8	5	1.512				
Id. de Yepes	54	3	4.967				
Id. de Ocaña	55	2	3.375				
Id. de Talavera	48	16	15.853	241	29	G. 3	
Benitas de id.	47	8	12.860	379	315	G. 2	
Id. <i>de Toledo</i>	11	11	5.294				
9 conventos	1.265	67	197.345	2.191	1.157	A-91 G-5	7.995
Orden de Santiago:							
<i>Caballeras de Santiago, de Toledo</i>	79	10	105.746				608
Id. de Santa Cruz de Valladolid	1		6.300				
2 conventos	80	10	112.046				608
Dominicas:							
<i>Domin. Reales de Toledo . .</i>	133	37	94.735	372,7	277		227
Id. de Ajofrín	26	5	5.544				
Id. de Ocaña	94	2	5.913				
Id. <i>Madre de Dios, Toledo . .</i>	55	8	10.340	43			
Id. <i>Jesús y María, id.</i>	28	10	5.890				
Id. Villarrubia de Santiago . .	38		900				
6 conventos	374	62	123.322	415,7	277		227
Jerónimas:							
<i>Jerónimas de S. Pablo, de Toledo</i>	28	9	5.085	8			1
Id. <i>de la Reina, id.</i>	36	12	5.826				285,8
2 conventos	64	21	10.911	8			286,8
Trinitarias:							
Trinitarias de El Toboso . . .	290	4	8.840	345,9		27,4	
Carmelitas:							
<i>Carmelitas de Toledo</i>	1	2	3.000				13,1
Id. de Yepes	18	2	2.317				
Id. de Cuerva	11	1	625				
Id. de Ocaña	77		6.785				
Id. de Talavera	33	5	5.437	144,6	61,6		
Id. de Consuegra	63	3	4.309				
6 conventos	203	13	22.473	144,6	61,6		

RELIGIONES	Rústicas	Urbanas	PRODUCTOS				Cargas metálico
			Metálico	Trigo	Cebada	Otros	
Franciscanas:							
<i>Franciscas S. Miguel de los Angeles, de Toledo</i>	14	9	2.210	33			
Id. <i>Sta. Isabel</i> , de id.	94	5	32.239	100		A. 60	186
<i>Sta. Juana de Cuebas?</i>	3			12			
<i>Franc. de Fuensalida</i>	268		1.875	321			
<i>La Concepción, de Toledo</i>	48	19	14.989	286			
Id. de El Toboso	166	3	1.364	10		Cent. 43,8	1.724,24
Id. <i>Misericordia, de Oropesa</i>	102	2	1.610	155			
Id. <i>Madre de Dios, de Talavera</i>	59	9	8.181	216	195	G. 1	
<i>Sta. Clara, de Ocaña</i>	311	5	16.160				
<i>Sta. Ana, de Toledo</i>	1	4	740				
<i>Sta. Clara</i> , id.	187	14	4.663	346	157	A. 51	33
<i>Franciscanas de Illescas</i> . .	198	1	1.245	556,9	21		
<i>S. Juan de la Penitencia, de Toledo</i>		4	910	4			
<i>Concepción, de Oropesa</i> . .	77	4	1.639	312	72		2.498
<i>S. Antonio, de Toledo</i>	24	12	12.062	68			182
<i>Franciscanas de Escalona</i> . .	56	3	6.823	122	50		
Id. de <i>Torrijos</i>	459	1	10.241	757	54		
Id. de <i>Puebla de Montalbán</i>	157	2	20.524	264	10		
Id. de <i>Madridejos</i>	87	1	1.573	52			
19 conventos	2.311	98	145.048	3.674	822	A-195 C-43 G-1	4.623

RESUMEN

RELIGIONES	N.º	Rústica	Urb.	Metálico	Trigo	Cebada	Cent.	Accei.	Garb.	Cargas
Agustinas	6	489	35	54.905	412	36	94	91		398
Bernardas y Benitas	9	1.265	67	197.345	2.191	1.157		91	5	7.995
Carmelitas	6	203	13	22.473	144	61				13
Dominicas	6	374	62	123.322	415	277				227
Franciscanas	19	2.311	98	145.048	3.674	822	43	195	1	4.623
Jerónimas	2	64	21	10.911	8					286
Santiaguistas	2	80	10	112.046						608
Trinitarias	1	290	4	8.840	246		27			
TOTALES	51	5.076	310	674.892	7.092	2.354	165	378	6,6	14.151

Renta líquida: Metálico 660.740,27
Trigo 7.179,11 fanegas y celemines
Cebada 2.352,10 íd. íd.
Centeno 165,9 íd. id.
Garbanzos 6 arrobas
Aceite 375,4

Toledo, 1.º de mayo de 1839.»

DOCUMENTO VIII

Relaciones de bienes de Regulares vendidos en los términos de Toledo y lugares de su partido judicial

(Archivo de Hacienda. Legajo 353. Partido de Toledo. Ventas de fincas del Clero regular hechas desde principio de Agosto de 1836, hasta 23 de igual mes de 1849. Ms. doble folio).

«CIUDAD DE TOLEDO Del clero regular desde Agt.º PARTIDO DE TOLEDO
10 1836 hasta 23 de ig.¹ mes de
1849

Relación de las fincas vendidas en esta Ciudad q. pertenecían a Bienes Nacionales con expresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Casa en el Barrio de las Covachuelas en la calle Honda s. n.º	6.000	6.000	D. Gabino Cortecero vec. de Toledo
1	Parada de Molino en la ribera del Tajo llamados de Sn. Felices con 5 bocas o canales	505.357	710.000	
1	Dehesa llamada la Alberquilla con 509 fs. 1 cel. de trra. de labor en 18 pedazos 3 trozos de alameda y 1016 pies de			D. Franc.º Sainz vecino de Madrid

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Dehesa llamada las Nieves y villaescusa consta de casa labor con fuente y todas las oficinas necesarias: tiene 4.724 olivas y 389 fans. de tierra de pasto y monte, y la de villa-escusa tiene 539 fans. y 395 estadales de las q. 120 son de siembra y las restantes de pasto y monte	1.109.131	1.501.000	Don Mateo Casado vecino de Madrid
1	1.º Quinto de los 6 en q. la Comisión de Agricultura dividió la Dehesa titulada Valdecava consta de 299 fs. 145 estad.	307.016	600.000	D. Juan Angel Iniesta vecino del Quintanar
1	2.º Quinto perteneciente a la referida Dehesa q. consta de 307 fs. y [ilegible]	255.300	314.000	Id. Id.
1	3.º Quinto en la misma Dehesa titulado la Venta consta de 409 fs. 290 est. . . .	178.200	310.736	Id. Id.
1	Casa en la calle bajada al Cristo de la Luz núm. 3	9.536	9.536	D. Vicente Leonardo vec.º de Toledo
1	Casa en la Calle Ancha núm. 15	6.286	10.000	D. Mig.º Moreno vec.º de Toledo
1	Dehesa titulada Ramabujas consta de casa labor con todos los útiles necesarios 2.500 olivas y 1968 fans. de Trra.	879.684	960.000	D. Leandro Rodrigo de la Torre vec.º de Madrid
1	Casa en la cuesta del Alcázar n.º 11 . .	9.370	9.470	D. Man.º Quintana vec.º de Toledo
1	Casa calle de los Aljives (no se expresa el num.º)	16.322	20.240	D. Ambrosio González vec.º de Toledo
1	Casa calle de Sta. Isabel (no se expresa el num.º)	19.938	25.420	D. Timoteo Alonso p.º ceder
1	Casa calle del Hombre de palo esquina a la de Sinagoga	17.398	33.000	D. Diego Elegido v.º de id.
1	Casa callejón de Menor.º n.º 17	13.233	17.320	D. Manuel M.º Gallego vec.º de id.
1	Casa calle de la Sillería	12.476	12.520	D. Mig.º Moreno vec.º de Toledo
1	Casa Plazuela de Zocodover num.º . .	37.740	80.010	Id. Id.
1	Solar de Casa Jardin frente al Colegio de Doncellas Nobles de esta ciudad . .	3.110	8.010	Id. Id.
1	Posesión llamada el Jaspe; consta de 1357 olivas 600 arboles frutales 75 fans. de trra. de labor 3.800 cepas arbolado de álamos blancos y negros en la margen del río con casa de labor	137.010	300.000	D. José de la Rica p.º D. Enrique Oshea vec.º de Madrid
(Folio 1.º vt.º)				
1	Olibar llamado Jalma [¿Palma?] consta de 760 olivas	75.400	205.000	Id. Id.
1	Olibar llamado el Grande consta de 1.200 olivas	93.000	204.000	Id. Id.
1	Huerta 125 arboles frutales 30 injertos 3500 estadales de tierra de huerta 21 fs. de labor alberca pozo de noria casa y heras	31.190	240.000	Id. Id.
1	Molino de aceite y cercado de olivas consta de 766 olivas de 1.ª, 2.ª y 3.ª y 4.ª clase cerca y Molino de Aceite con todos los útiles necesarios	164.650	300.000	Id. Id.

Clase de fincas		SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
LINDEROS Y CABIDAS				
Urbanas Rurales				
1	Casa	12.800	12.820	D. Lorenzo Gutiérrez vec.º de Toledo
1	Casa	7.850	7.850	D. Manuel Barbaci vec.º de Toledo
1	Casa calle de los Alfileritos n.º 8 su cabida 1268 pies superficiales de sitio	7.958	16.010	D. Manuel Ornilla vec.º y del comercio de esta ciudad
1	Casa Calle de la Carcel Real num.º 1	30.728	52.000	D... cedida a D. Juan Angel Iniesta
1	Cigarral llamado de S. Antonio 2016 olivas de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase 722 arboles frutales, 12 fans. de trra., casa y una venta	105.342	291.000	D. Manuel Barastegui para D. Mariano Bertordano
1	Dehesa llamada de Sisla de 12.250 estadales de trra. con olivas, frutales, cepas y algo de alameda, un molino de aceite, casa del Guarda, Pajares y demás necesario	610.151	1.705.000	D. Manuel Barastegui para D. Mariano Bertordano
1	Casa, Plazuela del convento de Sto. Domingo el Real, señalada con el núm.º 2	47.396	82.000	D. Manuel Balladares para D. Franc.º Solaro
1	Huerta titulada del Vadén de 5 fans. de huerta y 4 de inferior calidad con alamos y varios arboles frutales, casa, pozo y noria atalaje de fábrica y Alberca	60.000	100.000	D. Lorenzo de Urriza vec.º de esta ciudad
1	Casa, calle de los Alfileritos núm.º 14	11.786	11.796	D. José M.ª Gallego
1	Otra, cuesta de Sto. Domingo el antiguo núm.º 8	8.132	8.132	D. Miguel Moreno
(Folio 2.º)				
1	Casa Plazuela Sto. Domingo n.º 1.º ..	8.250	24.000	D. Marcelino Schez. Biezma
1	Otra id. Calle de la Sinagoga n.º 7 ...	8.750	17.020	D. Francisco Pugnaire
1	Casa núm. 8 calle de los Jardines, frente a S. Juan Bautista	11.000	31.500	D. Lorenzo de Urriza
1	Otra núm. 5 calle de la Sinagoga ...	12.500	25.200	Id.
1	Otra núm. 5 calle de los Naranjos ...	7.500	15.100	Id.
1	Posada titulada de los Paños y unos cuartos altos de la casa contigua, calle ancha a la plaza de la Constitución ..	37.500	160.000	D. José de Montellano para ceder
1	Casa calle de Solarejo	8.962	15.010	D. Calletano Martín de Oñate
1	Casa plazuela de Valdecaleros	15.392	15.402	D. Miguel Gcía. de Cuevas y Ubeda
1	Casa calle de S. Ginés n.º 5	4.120	4.120	D. Rufino Cristóbal Ilocho
1	Casa Cuesta de S. Justo n.º 3	15.270	15.280	D. Julián Mora
1	Casa plazuela de las Capuchinas n.º 4	9.986	9.990	D. Mariano Reolf
1	Otra calle del Barrio Rey núm. 3 ...	14.230	14.250	D. Julián Candelas
1	Casa calle de S. Ginés	13.164	13.188	D. Rufino C. Ilocho
1	Casa calle de las Armas con 566 pies	8.340	8.360	D. José Librado
1	Casa callejón del Locum núm. 6 ...	9.120	9.140	D. Gregorio Simón
1	Casa plazuela de la Magdalena núm. 10	7.960	8.000	D. Isidoro Sánchez
1	Otra plazuela de Zocodover núm. 20 .	13.250	13.320	D. Acisclo Duro
1	Casa Taona con todas sus oficinas y efectos de servicio	54.856	85.000	D. Miguel Moreno
1	Casas plazuela de la Magdalena núm. 12	11.542	12.200	D. Agustín Segovia

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Otra Solar calle de la Lamparilla n.º 6	2.170	2.170	D. Laureano Moreno
1	Un Portal plaza de las Verduras	7.866	9.100	D. Pedro de Pablo
1	Casas Plazuela de la Magdalena n.º 3	13.236	13.236	D. Casimiro Vidales
1	Un Cigarral de 37 olivas y 74 frutales al sitio de las pontezuelas	10.500	10.500	D. Francisco Gómez de Morales
1	Cigarral llamado Molero con casa, cerca, fuente, alberca, 97 olivos y otros arboles frutales	15.750	20.004	D. Rufino Cristóbal Ilocho
1	Otro con casas, pozo de noria y alberca, 160 olivas, 189 frutales, 24 alarnos negros, 4 manzanos y 1 ciprés	15.000	20.100	D. Fernando Fdez.
1	Huerta 1.489 estadales superficiales, pozo, noria con su máquinas, casa, 16 árboles frutales, 50 alarnos negros en la vega baja	39.126	150.001	D. Francisco Navarro y D. Casimiro Vidales
1	Casa barrio de las Tendillas núm. 19	10.146	11.500	D. José Castellano
1	Casa calle Ancha	19.500	65.000	D. Francisco Navarro
1	Cigarral llamado el Alto con su casa, cerca, fuente y cueba, 145 olivas, 555 frutales, 239 almendros y 124 encinetas, chaparros, fresnos y robles y un cuadro de laurel	27.000	68.000	D. Manuel Safón
(Folio 2.º vt.º)				
1	Casa en el barrio de la antequeruela por su mal estado no se le puede dar valor y se anunció para demolerla y ponerla en policía tasando el terreno que ocupa en	126	130	D. Gabino Cortecero
1	Casa calle del Pozo Amargo q. va al Colegio de Infantes n.º 16	19.756	20.030	D. Andrés Cartagena
1	Casa pequeña en esta ciudad calle del Miradero debajo de la propia q. abita D. José Gómez de Alía	2.700	2.710	D. José Gómez de Alía
1	Un corral junto a la puerta del convento de los Angeles	1.104	1.105	D. Eugenio Díaz
1	Casa calle de la Soledad n.º 15	5.326	6.000	D. Mariano Reolít
1	Casa contigua a la q. abita el Alcaide de la Inquisición con la q. es medianera y está ruinosa	1.719	1.719	D. Miguel Moreno
1	Otra arruinada llamada de los Ciegos	2.120	2.120	
1	Otra id. llamada de los Linajes frente al Ospital de la misma	4.850	4.850	
1	Casa principal plazuela del Seco n.º 12	11.380	14.400	D. Casimiro Hdez.
1	Otra casa calle de las Armas n.º 24	7.760	7.760	D. Cipriano Cano
1	Otra Cuesta del Can n.º 21	6.376	6.376	D. Agustín Giménez
1	Casa Posada y unos cuartos de la inmediata llamada de los Paños calle Ancha a la entrada de la plaza de la Constitución	37.500	65.249	D. Sal...? Martínez
1	Casa calle de la Tripería n.º 18	15.239	15.249	D. Manuel Ormilla
1	Casa calle del Abagado n.º 2	10.125	11.194	D. Ant.º Rodr.º
1	Casa Ruinosa Plazuela de la Caba	4.632	4.632	D. Casildo Catalán

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Casa calle del pozo amargo n.º 37 . . .	18.610	20.001	D. José Escudero
1	Casa n.º 19 en la plaza de la Constitución	14.160	20.500	D. Casimiro Martín de Vidales
1	Dehesa de Loches es de labor y monte tiene 150 fs. de trra. labrantía de ella 40 de lo mejor 50 de 2.ª clase 60 de 3.ª 354 de Monte, de ellas 165 de grueso, 184 inferior, 32 olivas varios alamos blancos y negros, pilar, pozo, huerta 16 y media fans. 3 de regadío 187 olivas, 70 más chicas, 100 estacas, 50 frutales, 25 higueras y granados, 2 nogales, pozo y alberca, noria, la cerca de la huerta	200.184	540.010	D. José Villamil y D. Francisco Gálvez
1	4 quintos de la dehesa de Valdecaba de las 6 en que fue dividida titulada casa casa del guarda y corral de los Novillos de 724 fans. 175 estadales, 241 de primera clase 241 de 2 a y de 3 á 235. 7 y 175 estadales de cañada, casa del guarda y corral de los Nóvillos	530.599	535.100	D. Juan Angel Iniesta y su hija D.ª Aniceta
1	2 casas Cuesta del Can, señalada con los núms. 22 y 23	3.300	3.310	D. Félix Fdez. Zamora
(Folio 3.º)				
1	Un olivar de 966 p.ª llamado la cerca de 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª clase con molino aceitero y cerca estropeados	164.650	250.000	D. Enrique Oshea
1	La suerte o quinto n.º 5 de la Dehesa Valdecaba titulado Vega de las Zorreras de 583 fs. y 333 est.ª de 1.ª 2.ª y 3.ª	445.000	445.624	D. Juan Angel Iniesta
1	Id. n.º 6 de id. de caber 455 fs. y 296 est. de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase	262.477	262.577	Id.
1	Casa en la plaza de la Constitución n.º 21	14.239	14.224	D. Casimiro Vidales
1	Un cigarral al sitio del Cerro de los Palos de 7 fs. y 3 cuartillas de tras. dos olivas, 3 morales 2 nogales, 35 alamos blancos y negros, 19 frutales, casa, fuente y pozo	8.372	8.390	D. Ramón Gómez
1	Una tierra de 4 fans. al sitio de torre-jones	360	365	D. Rufino Ilocho para D. José Garcia-rias?
1	Otra de 3 fans. llamada aza del infierno raya de pozuelo	300	305	
1	Otra de 7 id. 5 olivas	560	565	
1	Otra de 3 fs. en peña hueca	240	245	
1	Otra. de 3 fs. titulada mazaragato . . .	300	305	D. Manuel Ormilla
1	Otra de 8 fs. titulada mil hombres . . .	1.120	1.125	
1	Una trra. de 10 fs. en castañero	900	905	
1	Otra de 3 fs. fans. titulada berrocales .	270	275	
1	Otra de 2 fans. Donadilla	280	285	
1	Otra de 3 fans. en id. titulada D. Pedro	270	275	

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Una casa calle de la Carcel de la Hermandad	32.064	32.069	D. Luis Salcedo
1	Otra id. del Pozo Amargo	12.930	13.030	D. Mariano Rueda
1	Una Dehesa nominada el Realejo de caber 580 fs. de Tra. de 500 estad. ^a del marco de 11 p. ^s de largo, de ellas 160 de 2. ^a clase, 120 de 3. ^a y 300 est. de 4. ^a todo el Terreno es pasto y espartales su mayor parte en	135.150	700.000	D. Mateo Murga
1	Una Casa calle de las Tornerías n.º 28	5.830	5.840	D. Timoteo Alonso
1	Otra id. calle de S. José tiene 961 pies	12.166	12.176	D. Andrés Muro
1	Otra calle de los Doctrinos n.º 8. Tiene 1.080 pies	5.135	5.140	D. José Escudero y D. Vicente Flores
1	Dos casas ruinosas calle del Plegadero n.º 24 y 25 tienen 2.000 pies	3.000	3.010	D. Manuel Puebla
1	Otra ruinosa barrio de las Cobachuelas calle honda, tiene 4.280 pies	6.370	6.380	Id.
(Folio 3.º vt.º)				
1	El edificio de Sn. Bernardo de Toledo Otro edificio ruinoso q. fue convento de Relg. Trinit.º Descalzos en los Estramuros, con inclusión de los restos de Fábrica y solar de la Yglesia y además q. se hallan en el ambito y pertenencia, igualm. ^{te} la cerca y restos de tapias q. existen en ella contiguo a dcho. edificio	181.880	181.884	D. Enrique Oshea y comp. ^a
1	Una casa callejón del Moro n.º 1	124.364	124.500	D. Manuel Safont para su herm.º D. José
1	Un edificio convento del Carmen calzado, sito en esta ciudad	10.880	10.900	D. José Safont
1	Un edificio convento del Carmen calzado, sito en esta ciudad	63.542	104.730	El mismo
1	La parte sal. ^{te} al Miradero de Agustinos de Recoletos, consta de 6.656 p. ^s el piso vajo, cochera, paso cuadra pajar, un pequeño cuarto, un patinillo, un Pozo. En piso pral. 3 habitaciones y otro patio. Piso 2.º dos habitaciones y otro paso. Piso 3.º dos Celdas, un cuarto, azoteas estropeadas inhabitable	24.552	42.000	El mismo
1	Una casa calle de la Merced n.º 3	16.250	35.500	D. Cayetano Pérez del Castillo
1	Otra id. sita en la calle de las Tornerías señalada con el n.º 24	6.546	9.330	D. Miguel Moreno
1	Otra calle de la Hospedería de Sn. Bernardo n.º 2	3.499	5.175	D. Pedro Palacios
1	Otra en la plazuela de la Ropería junto a la de Basilio Salcedo	6.936	12.500	D. Nicolás Gim. ^z
1	Una casa sita en la calle del Hospital de Misericordia señalada con el n.º 2 q. habita Bruno Schez. Redondo	5.865	5.875	D. Cristóbal Moreno
1	Otra en la calle de Obra Prima n.º 25, q. habita León Pérez	6.750	6.755	D. Franc.º Labrador
1	Otra calle del Al jibillo n.º 12 q. habita D. Pablo Brabo	7.679	13.005	D. Franc.º Gómez de Morales

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Otra sita en la Subida de Sta. Leocadia n.º 1 q. habita Domingo Delgado y otros	7.125	7.125	D. Pedro Ant.º Díaz Palacios
	Un corralón calle del Márrnol, produce de area plana de sitio 30.000 p.º castellanos cuadrados superficiales	2.306	2.306	
1	Un edificio ruinoso con sus tres cercas o corrales q. fue convento de Agustinos calzados el cual linda por Ste. con calle q. vaja al puente de S. Martín donde tiene la puerta pral	63.031	90.005	D. Casimiro Vidales
1	Una casa calle de las Tornerías que habita Hilario Belázquez	4.813	4.817	D. Mariano Ruedas
1	Otra plaz.ª junto a la portería de Recoletos n.º 7	7.134	7.545	D. Saturio Martn.º
(Folio 4.º)				
1	Otra casa en las bulas viejas n.º 17 . . .	7.428	10.005	D. Miguel Moreno D. Timoteo Alonso p.ª D. Tomás Hdez.
1	Otra en Barrio de Sto. Tomé n.º 13 . .	5.648	5.650	D. Saturio Martínez
1	Otra titulada corral de la campana s. n.º	4.500	4.500	D. Joaquín Jiménez
1	Otra calle de las tornerías n.º 22	5.472	5.472	D. Miguel Moreno
1	Otra en la cuesta de Capuchinos n.º 2	3.200	3.200	D. Man.ª M.ª Gallego p.ª D. Pedro Roa
1	Otra calle de las Tendillas n.º 20	3.742	3.742	D. Mariano Reolid p.ª D. Manuel Rosel
1	Otra calle del Algibillo n.º 12	4.050	4.050	D. Julián Mora p.ª D. Francis.º Gómez
1	Otra en dha. calle al n.º 13	4.318	9.000	D. Miguel Moreno
1	Otra callejón del justo juez n.º 45	4.400	4.400	D. Juan García
1	Otra calle del Colegio de Inf.ªs n.º 17 . .	6.782	6.782	D. Andrés de Cartagena p.ª D. Manuel Menoyo
1	Otra titulada del Cristo Plaz.ª de Valdecaleros n.º 9	18.769	18.771	D. Gavriel Díaz Pal
1	Otra calle de Sn. Juan de los Reyes n.º 25	4.639	4.639	D. Vicente Flores
1	Otra Plazuela de D. Fernando n.º 5 . . .	7.981	7.981	D. Gabriel Díaz Palacios
1	Otra calle de Sn. Juan de Dios n.º 19 . .	2.987	2.987	D. Gumersindo Aguado
1	Otra calle de las recogidas n.º 6	1.500	1.510	D. Manuel Sánchez
1	Otra calle de la Sal n.º 10	8.472	13.010	D. Timoteo Alonso
1	Otra callejón de Cepeda n.º 2 y en el mismo callejón n.º 3	3.000	4.800	D. Greg.º Maldonado
1	Otra calle de la Lechuga n.º 14	7.482	7.522	D. Pascual Nuño de la Rosa
1	Una Trra. 7.858 est.ª q. linda con casa de Pantaleón Díaz	2.400	10.505	D. Lorenzo Urriza
1	Una casa calle de la Virgen de Belén n.º 14	6.846	6.846	D. Juan Lizana p.ª D. Franc.º Schez. Aniceto
1	Otra calle de Sta. Ursula n.º 11	2.000	2.000	D. Manuel Puebla
1	Otra frente la portería de Sn. Juan de la Penit.ª n.º 1	1.980	1.980	D. Manuel Esquivel
1	Otra en la calle de hombre de palo n.º 18	6.750	13.770	D. Juan Bueno
1	Otra plazuela en las Benitas	10.125	10.125	

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Otra estramuros al puente de Sn. Martín titulada la venta del alma	38.250	38.250	D. Lucio Marn (¿-tinez?)
(Folio 4.º vt.º)				
1	Una casa calle del Sacramento n.º 23	1.498	1.498	D. Jesús López
1	Otra cuesta de portugueses	6.578	6.580	D. Juan Bueno
1	Id. id. n.º 5	5.640	5.642	Id. Id.
1	Id. otra Pla ^h de cifuentes o digan Marrón n.º 15	4.724	5.626	D. Agustín Albarez
1	Otra calle del azós (¿Azor?) n.º 4, otra dha. calle n.º 5	2.500	2.510	D. Alfonso López
1	Otra calle del plegadero n.º 8	1.150	2.000	D. Mig. ^l Moreno
1	Un edificio que fué convento a excepción de la Iglesia y coro	9.976	14.000	D. José Safont
1	Una casa calle de los algives n.º 5 . . .	2.000	2.000	D. Juan Lizana
1	Un portal en las 4 calles	900	1.004	D. Juan Marín Criado
1	Un cigarral en term.º de Azucaica titulado De la manchega, se compone de 1 casa, 351 oli ^s , 303 arboles frutales, 2 higueras, un acerolo y como 13 fs. de Tra. de pan llevar	39.030	156.000	D. Man. ^l de Elizaicin
1	Una casa pla ^h de la Gallinería n.º 10 .	9.981	9.981	D. Mig. ^l Moreno de Benito
1	Otra y accesoria calle de la mano n.º 3 y 4	2.000	2.000	D. Juan Lozano D. Ventura Ramírez p. ^a D. Feliz
1	Otra en el arrabal n.º 35	3.200	3.405	Fuentes Moreno
1	Otra calle de los Jurados n.º 2	3.600	9.000	D. Miguel Moreno Benito
1	Otra calle del Cristo de la Luz n.º 12 .	4.700	4.700	} D. Isidoro Pulido
1	Otra en dha. calle n.º 11	4.700	4.700	
1	Otra calle de la Trinidad n.º 3 q. habita Ceferino Leal	2.000	3.000	D. Julián Belez
1	Otra calle de id. n.º 3 q. habita Severiano Zamorano	2.500	4.001	D. Mariano Reolid
1	Otra en dha. calle q. habita Teresa Alejo	1.000	1.000	D. Julián Belez.
1	Otra en las carreras de Sn. Sebastián n.º 12	500	500	D. Juan Lozano D. Timoteo Alonso p. ^a D. Sebastián
1	Otra calle de las airosas n.º 16	2.000	.630	Moraleda
1	Otra contigua a la Yglesia de S. ^a Juan de la Penitencia	800	800	D. Man. ^l Balbací p. ^a D. José Arias D. Mig. ^l Moreno p. ^a D. Manuel M. ^a
1	Otra callejón del Toro n.º 19	2.450	2.450	Pascual e Ynglada
1	Otra en la calle de la tripería n.º 13 . .	1.000	1.000	D. Juan Lozano
1	Otra calle del arquillo n.º 9	800	800	
(Folio 5.º)				
1	Otra casa en la antequeruela n.º 22 . . .	1.000	2.001	D. Cipriano Bayesteros
1	Otra detras de la casa de la Oliba en la antequeruela	800	1.000	D. Cándido Guerrero
1	Otra calle de la Sal n.º 14	800	900	D. Man. ^l Ormilla p. ^a Isidoro Pulido D. Timoteo Alonso p. ^a D. Manuel
1	Otra callejón de los Golondrinos n.º 19	1.800	1.800	López

Clase de fincas		SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
LINDEROS Y CABIDAS		Tasación	Remate	
1	Otra calle del potro n.º 1.º	500	1.000	D. Juan José Gim.º
1	Otra calle del Algibillo n.º 9	800	800	D. Juan Lizana
1	Parte de un edificio convento de Agustinos Recoletos la parte q. no se había enajenado, compuesta de la Yglesia, Sacristía paso a los comunes, coro bajo y camarín, la portería, Claustros bajos y altos con las celdas q. en ellos se encuentran	260.000	260.000	D. José Safont
1	Una casa en la calle R.º n.º 23	2.000	2.000	D. Juan Lizana
1	Otra en la cuesta de vilvis n.º 5	2.000	2.000	D. Isidro Pulido
1	Otra frente al petril de la iglesia del exconvento del Carmen calzado n.º 19	2.000	2.000	D. Jorge Moreno
1	Otra en la calle del caño n.º 9	2.000	2.000	D. Juan Lizana
1	Otra al Miradero d e Sn. Juan de Dios n.º 10	1.000	1.000	D. Rufino Cristóbal Ilocho
1	Otra y un corral en el miradero de Sn. Juan de Dios n.º 8 y 9	1.000	1.000	D. Juan López
1	Otra en las cobachuelas en la calle onda s. n.º q. habita Gil García	2.000	2.000	D. Juan Bueno
1	Otra en id. id. 1. habita Feliz Villalva	1.000	1.000	Id.
1	Otra en id. y su calle onda q. habita Roman Murillos	2.000	2.000	} D. Isidro Pulido
1	Otra en id. id. q. habita Bernardino Maldonado	2.000	2.000	
1	Otra en id. y su calle del Sacramento 1. habita Valentín Herdz.	1.000	1.000	D. Juan Lizana
1	Otra en la calle de las Tendillas n.º 18	2.000	2.000	D. Aniceto Schez.
1	Otra en el callejón de Cepeda n.º 6	2.000	9.000	} D. Juan Lizana
1	Otra en la calle de las Tendillas n.º 23	2.000	4.000	
1	Otra en la calle de las Tornerías n.º 20	1.000	1.500	D. Mig.º Moreno
1	Otra en la calle de la antequeruela q. habita Julián Rey	1.000	8.505	D. Benigno Fernz. Serrano
1	Otra en la calle del Colegio Sta. Catalina n.º 28	1.000	1.500	D. Severiano Ureña
1	Otra en la calle de las Bulas viejas n.º 24	1.600	4.005	D. Miguel Moreno
1	Otra en la cuesta de Capuchinos n.º 2 q. habita M.º Ant.º Perez	1.800	2.300	D. Mig.º Moreno
1	Otra en la calle del coliseo n.º 17	2.000	3.000	D. José Arias
1	Otra en la calle del corchete n.º 1	1.000	4.000	D. Cándido Bargas
1	Otra calle de los buzones n.º 2	1.000	3.900	D. Ant.º Rod.º
1	Otra titulada Ospedería frente las Benitas	1.600	4.000	} D. Juan Lizana
1	Otra calle R.º n.º 40 titulada el escudo	1.000	3.000	
1	Otra callejón de los naranjos n.º 2	1.800	5.200	D. Miguel Moreno
1	Otra barrio de las cobachuelas calle de Trins. Descalzos frente de la lonja q. habita Eusebio Fernz.	1.600	1.600	D. Juan Lizana
(Folio 5.º vt.º)				
1	Una casa en las cobachuelas y su calle onda que habita Sinforiano Muelas	2.000	4.000	D. Jesús López

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
1	Otra en id. calle de Miraflores q. habita Felipe Hernz.	2.000	2.010	D. Ant.º Rod.º
1	Otra calle de la Trinidad n.º 5	500	500	D. Fernando Fdez. D. Juan Bueno p.ª D. Agustín
1	Otra plaza de la Magdalena n.º 20 . . .	2.000	8.000	Carreño
1	Otra en la calle del Plegadero n.º 6 . .	864	2.600	D. Miguel Moreno
1	Otra calle de los Algibes n.º 1.º	63.333	33.300	D. José Godoy en calidad de ceder
1	4 ped.ª de Tierra, 1 de 4 fs. linda la Dehesa de pinedo: otro de 1 1/2 fs. de id.; otro de 2 1/2, camino real a id.; y otro de 2 1/2 cam.º de Magán	2.730	2.730	D. Mariano Reolid p.ª sí y D. Man.º Ornilla
1	Dos pedazos de Trrra.: 1 de cuatro fs. linda la Dehesa de pinedo y Tras. de la Capp.ª de Felipe Diaz Carreño; y el otro de 3 fs. linda otro de Felipe Bayesteros	1.750	1.750	Los mismos
1	Otro id. de 600 est.ª poco más o menos consistente en el prado voyal	1.800	1.800	Id.
1	Otro de 700 est.ª labrantío	623	623	Id.
1	Una casa calle de Antequeruela n.º 13	1.000	10.000	D. Isidro Pulido D. Leoncio Rod.º p.ª D.ª Eulogia
1	Otra calle llana n.º 12	2.000	2.000	Alonso
1	Otra calle del Angel n.º 41	2.000	2.005	D. Mariano Reolid D. José Arias q. la cedió a D. Vicente Leonardo vec.º de Madrid
1	Otra en Sta. Eulalia n.º 1	1.600	1.600	} D. Ambrosio G.ª Palacios
1	Otra llamada de las veatas en el cobertizo de S. Pedro Mártir	2.000	3.165	
1	Otra id. id. n.º 3	1.800	1.800	} Id. p.ª D. Ant.º Santos
1	Otra plaz.ª de D. Fernando n.º 4	1.000	3.995	
1	Otra calle de S. Juan de Dios n.º 4 . . .	1.000	1.000	} D. Ambrosio G.ª Palacios
1	Otra id. id. n.º 13	1.000	1.000	
1	Otra calle del Alcázar n.º 25	2.000	2.700	D. Ant.º Santos
1	Las ruinas del convento de Sn. Fran.º y S. Miguel de los Angeles	20.288	20.288	D. Miguel Moreno
	Un edificio convento, la Yglesia con altos y vajos q. ocupa 4.500 p.ª superfic.ª Jerónimos de la Vida pobre	75.000	250.000	D. José Safont D. Mariano Reolid p.ª D. Luciano Casares
1	Una casa calle del Caño n.º 28	1.847	1.847	D. Mariano Reolid p.ª D. Luis Salcedo
1	Otra calle de la Hermandad n.º 1	8.318	20.130	Id. Id.
1	Otra en dha. calle n.º 2	3.120	10.011	D. Mariano Reolid
1	Otra en la calle del Corchete n.º 6 . . .	4.197	13.001	D. Julián Mora
1	Un corral en las cobachuelas	721	3.000	El mismo
1	Una casa calle de la prensa n.º 6	6.728	22.833	
1	Otra inmediata al colegio viejo de exjesuitas	7.512	22.000	D. Antonio Elrno?
1	Otra titulada escuela de I Cristo de la Luz	5.714	6.000	D. Ant.º de los Santos
1	Otra cuesta de carmelitos n.º 8	4.500	20.045	D. Juan Bueno p.ª D. Santg.º Rose

(Folio 6.º)

1	Una casa en el cobertizo del Colegio de Doncellas	2.969	18.100	D. Manuel Gallego p.ª D. Pascual Miguez.
---	---	-------	--------	--

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Otra calle del Cristo de la Luz n.º 3 ..	9.295	18.100	D. Juan Bueno p. ^a ceder a D. Fernando Rod. ^{ca}
194 39	SUMAS TOTALES	8.767.567	14.893.830	
	<i>Asciende lo rural a</i>	6.129.603	10.639.884	
	<i>Liquido de lo urbano</i>	2.637.964	4.253.946	

Villa de ARGES.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en esta villa q. pertenecieron a Bienes Nacionales con espresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Olivar llamado Pedro? con 401 olivas de 1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. ^a clase	16.920	44.000	D. José Sanz
1	Dehesa titulada de Palomilla con 1.045 fans. de tierra	608.920	1.050.000	D. Enrique Oshea por cesión de D. José Rica
1	Hacienda compuesta de casa, molino aceitero, 1.496 olivas, 200 cepas y 10 fans. de tierra	139.482	226.000	D. José Arana vec. ^o de Madrid y cedió en D. Franc. ^o Navarro de esta ciudad
1	Olivar llamado del tinea? consta de 276 olivas de varias clases y 2.083 cepas vivas	12.347	32.000	D. José Sanz
1	Otro titulado la Huerta consta de 130 olivas 136 alamos un almendro dulce 2 fan. tierra de regadío y pozo de noria	10.080	27.000	D. José Sanz
1	Una posesión llamada la postura compuesta de 223 olivas 399 albaricoques y 800 cepas	10.779	38.010	
1	Otra id. nombrada Berrocales 223 olivas	8.245	20.010	
	Olivar llamado Guardamelero? 192 olivas	4.500	4.500	
1	Otro la Moratilla 114 olivas	4.500	4.500	
1	Tierra llamada la Cruz Negra de 20 fans. de inferior calidad	3.000	3.000	
1	Olivar de 169 olivas	3.900	3.900	
1	Otro llamado nuevo de panadero 429 olivas la mayor parte estacas	10.500	10.500	
1	Tierra llamada la Comada	4.500	4.650	
1	Olivar titulado el Chorillo 170 pies ..	4.500	4.500	
1	Una casa pral. de labor con 3548 varas cuadradas, con patio, corrales, cerca, con varias habitaciones molino y lugar de aceite con 24 tinajas y 4 cubas ...	92.815	93.515	D. Man. ^l Gil Santibáñez
1 14		934.998	1.566.085	
	<i>Importa lo urbano</i>	92.815	93.515	
	<i>Importa lo rústico</i>	842.183	1.472.570	

Lugar de VARGAS.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en este lugar que pertenecían a Bienes Nacionales con expresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Dehesa titulada Majazul consta de 849 fanegas 225 estadales de tierra labrantía	358.211	551.000	D. Manuel Ledesma vec.º de Madrid
1	Tierra en la Dehesa de las Aceñuelas titulada Escuerna Buelle con 61 fan. 320 estadales	13.928	39.948	D. Juan Angel Iniesta vec.º del Quintanar
1	Tierra en la misma Dehesa titulada la alcantilla grande de 17 fans. 58 estadales	5.134	31.154	
1	Tierra en la misma dehesa llamada la vesana del Sol de 24 fs.	5.631	31.613	
1	Tierra en la misma dehesa llamada la ¿Arenita? de 47 fs. 440 est.	12.776	38.796	
1	Tierra en la misma Dehesa llamada el vado de Barruelo de 57 fs. 242 estadales	16.096	41.176	
1	1.ª división de olivas compuesta de 204 fanegas, 1 de 24 pies y otra de 25 con otras suertes todas de 104 olivas	6.240	6.280	Sres. Ormilla y Muro del comercio de esta ciudad
1	Un pedazo de trra. con casa situado la Casa 60 fs. de tierra de 442 estadales .	19.176	123.100	D. Epifanio Esteban
1	Un pedazo de trra. llamado de las viñas 58 fan. 342 est. en la Dehesa del Tributillo	21.910	66.00	
1	Otra llamada e1 tascon 35 fans. y 139 estadales en dcha. Dehesa	6.350	21.000	
1	Un pedazo de trra. llamado el cerro de Maria Alvarez 14 fan. 126 estadales en la misma dehesa	3.137	20.100	
1	Otro llamado S. Julián 8 fan. y 50 estadales en id.	1.782	17.000	
2	Otros dos titulados parte del prado 22 fs. 74 estadales en id.	5.048	20.000	
1	Otro el Laderón 18 fan. 104 estadales en id.	4.005	21.000	
1	Otro la segunda suerte titulada Siete, 16 fans. 181 est. hacia el pueblo de Camarenilla	3.463	15.000	
5	Suertes de tierra llamadas las siete 86 fans. 333 est. en la Dehesa del Tributillo	15.699	32.000	
2	Otras dos id. 23 fans. 121 estadales en id. y sitio de Valdecribillos	3.718	16.000	
1	8.ª división de olivas de 320 en dos mitades hacia el camino de Mira el Río y Magan	16.000	60.050	
1	Casa en la Dehesa de las Aceñuelas . .	19.950	20.120	D. J. Angel Iniesta
1	Las Trras. de las Aldegüelas 253 fanegas y 340 estadales	83.333	238.000	D. Enrique Osea

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
	1 Trra. 453 estadales al sitio de Barrillos	8.700	8.700	D. Manuel de Ornilla para D. Andrés de Cartagena
	1 Otra 815 est. en la Lagunilla	1.800	1.800	
	1 Otra de 1793 est. Camino de la viña . .	1.500	1.500	
	1 Otra de 1816 est. junto al olivar del conde	1.500	1.500	
	1 Otra 1346 est. llamado braguillas	1.500	1.500	
	1 Otra de 3356 est. en la ? de la Toledana	5.400	5.400	
	1 Otra 2763 est. llamada el laderón	4.500	4.500	
	1 Otra de 5720 est. sitio de la Olluela . .	9.000	9.000	
	1 Otra de 3500 est. en la fuente de la Capellanía	6.300	6.300	
	1 Olivar de 31 pies al sitio de Valdiguerras	3.000	3.000	
	1 Trra. de 2749 est.	1.814	1.814	
	1 Otra de 2.679 est.	1.547	1.547	
	1 Otra de 2.030 est.	1.218	1.218	
	1 Otra de 4.990 est.	2.994	2.994	
	1 Otra de 6.286 est.	2.765	2.765	
	1 Otra de 3.216 est.	3.216	3.216	
	1 Otra de 1.549 est.	929	929	
	1 20 olivas en distintos sitios.	1.320	1.320	
	1 Un pedazo de trra. su cabida es 3.272 est. en la veguilla del alamo	2.944	8.889	
	1 Otra frente las casas y-?- 13.992 est. .	13.992	44.000	
	1 Otra a la solana 8.500 estadales	8.075	26.000	
	1 Besana cam. ^a de Navarrete 14.000 est.	8.960	28.000	
	1 Otro id. cam. ^a de -?- 16.606 estadales	11.606	37.000	
	1 Un olivar de 354 pies de 1. ^a 2. ^a y 3. ^a .	13.048	50.000	
	1 Una trra. de 1.376 est. al pago de venalubia	600	2.810	
	1 Una Trra. 5.340 est. en zurador	2.560	5.110	
	1 Otra de 4.730 est. en llamado vayesta	2.770	6.010	
	1 Otra de 27649 est. en dcha. dehesa llamada pozuelo	15.480	50.001	
	1 Otra de 6.660 est. en id. llamada las 11	2.930	8.610	
	1 Otra de 766 est. llamada veguita	620	640	
	1 Otra de 8.050 est. llamado el chinarral	1.610	1.620	
	1 Otra de 1.960 est. junto a la ant. ^{or}	390	410	
	1 Otra de 5.390 est. llamado de la panadera	1.940	1.960	
	1 Otra de 15228 est. llamado de los 24 .	12.182	81.010	
	1 Un olivar de 270 pies infructíferos q. linda p. ^r Solano con cam. ^o de Pedromoro	950	960	
				D. Raimundo del Cerro
				D. Pascual Nuño de la Rosa
61		795.021	1.826.634	
	<i>Omitido en la relación:</i>			
	Urbanas	19.950	20.130	
	Rústicas	775.071	1.842.504	

Lugar de BURGUILLOS.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en este lugar que pertenecían a Bienes Nacionales, con espresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas Urbanas Rurales	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
1	Postura llamada la Capitana, consta de 312 pies de olivas y 3.000 cepas viejas	17.618	31.000	D. Telesforo Rodríguez vec.º de Toledo
1	Tierra al pago de Ontalba de 9 fans . .	1.800	1.800	
1	Tierra al pago de la Legua de 5 fs. de a 500 estadales	850	850	D. Florentino Delgado vec.º de Burguillos
1	Tierra al pago de Fuentearévalo de 5 fs	4.100	4.100	
1	Tierra al pago de la Hermita de S. Pedro de 212 estadales	477	477	
1	Olivar llamado de Carretillas consta de 124 pies	1.740	2.030	D. Francisco Ramón Delgado vec.º de Burguillos
1	Olivar llamado Benturada consta de 381 pies y 3.800 cepas	18.198	19.198	D. Vicente Leonardo vec.º de Toledo
1	Olivar llamado La Alatañeja consta de 112 pies	2.727	2.726	Id. Id.
1	Olivar llamado Chapetón consta 307 pies 1500 cepas y 1 1/2 fs. de tierra . .	14.369	14.489	D. Ambrosio Gonzáles vec.º de Toledo
1	Tierra llamada Fontecha de 3 fs. con 7 olivas	960	960	
1	Olivar llamado las quince consta de 287 pies y 800 cepas viejas	15.592	12.712	
1	Olivar llamado la Venta Blanca consta de 237 pies y 800 cepas	12.660	12.780	
1	Tierra llamada Venta Blanca de 15 fs	3.660	3.670	
1	Id. llamada Peña de 1 Agua de 15 fs . .	3.200	3.210	
1	Id. Id. Maritrigueros de 7 1/2 fs	1.625	1.635	
1	Id. Id. Carrizal? de 3 fs	1.300	1.310	
1	Tierra llamada el cerquillo de 425 estadales	550	560	
1	Hera empedrada	3.835	3.845	
1	Olivar llamado el cercado del tiro consta de 2 fs. de trra. con 411 oliv. y 140 pies de Almendro	18.364	19.000	
1	Dehesa titulada de Sielma consta de 2.398 fans.	647.100	1.400.000	D. José Rica p.ª D. Enrique Osea
1	1.ª suerte de olivas titulada Ontalba compuesta de 350 olivas y 8752 cepas y marras	16.160	22.010	D. Ambrosio González
1	2.ª id. de 308 olivas .7350.cepas vivas y 650 marras	15.817	15.819	Id. Id.
1	Una porción de olivas y cepas llamada la postura de la hera 6.200 cepas, entre ellas 120 marras, 1160 almendros, con ellos 200 pequeños injertos	13.744	25.000	D. José Montellano para ceder
1	Otra id. el cercada 186 olivas de mediana calidad y 12.000 cepas viejas	3.990	5.000	
1	Olivar Peña del agua, 116 olivas de mediana calidad	2.784	5.000	
1	Una posesión llamada Juan de Rojas 104 olivas de inferior calidad	1.040	1.050	

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales	1 Trras. 16 fs. llamada del Charco	3.000	3.010	} D. Mariano García Ortiz
	1 Otras de 12 fs. en la peña del agua . . .	2.100	2.110	
	1 Otra de 700 est. en la peña del Conde	450	460	
	1 Otra 4 fans. a las peñuelas	750	770	
	1 Otras 7 fans. al pozo	1.200	1.210	
	1 Otras 7 fans. llamada Segovias en la			
	1 Dehesa de Benturas	1.200	1.210	
	1 Una posesión de olivas y cepas 6.260 cepas y 1160 almendros llamada la postura de la Hera	13.714	13.744	D. Ambrosio González
	1 Trra. 12 fans. al pago de buena vista . .	2.600	2.604	} D. Francisco Ramón Delgado
	1 Otras 8 fans. a las nieves	1.100	1.104	
	1 Otras 1 y 1/2 fan. al camino del canizal	750	754	} D. Fernando Fdez.
	1 Otras 12 fans. la Segovia	3.200	3.214	
	1 Una posesión de posturas de 163 pies de oliva 1700 cepas vivas llamada entrecaminos	9.000	30.100	Id. Id.
	1 Otra posesión de 193 pies llamada Don Juan al pago de Hermenegildo	7.500	30.100	Don Juan Bueno
	1 Olivar y majuelo el cercado de 176 olivas y 1090 cepas viejas	3.371	10.000	D. Fernando Fdez.
	1 Otro olivar a la peña del agua de 115 olivas de todas clases	3.628	10.010	D. Juan Bueno
	1 Una posesión llamada buena vista de 247 olivas y 2.952 cepas	15.810	46.010	D. Fernando Fdez.
	1 1 Trra. de 4 fans. a la charquilla	800	820	D. Diego G. ^a Ortiz
	1 Otra de 12 fans. el aracan	2.600	2.610	} D. Fco. Gzlez. Morales
	1 Otra de 3 fans. la mongilla	600	610	
	1 Otra de 250 estd. el cerquillo	450	460	} D. Mariano García Ortiz
	1 Otra de 14 fans. el martillo	2.900	2.930	
	1 Otras de 2 fans. y cuartilla cam ^o de Almonacid	650	660	D. Mario López Cabrejas
	1 Casa lagar y molino inútil con los atrojes una cuadra y dos pajares	14.400	30.000	D. Mariano García Ortiz
	1 Hera de pan trillar al sitio del arroyo . .	2.000	2.01-	D. Anselmo Arredondo
	1 Una trra. de 39 fans. llamada de las ochentas	7.000	14.200	D. Fernando Fdez.
	1 Otras de 11 fans. llamada la pililla	2.250	5.105	D. Franc. ^o González y Morales
	1 Otra de 17 fans. llamada Abad	3.450	7.005	D. José Borrondo
	1 Una posesión llamada Juan de Rojas 4 1/2 fans. de tierra con 76 pies olivas y 28 marras	1.500	2.600	D. Fernando Shez.
	1 Otra tierra de 3 fan. llamada Bautista . .	500	504	D. Dionisio de la Cruz
	1 Otra de 16 fans. al molferón	3.200	3.200	} D. Franc. ^o Gómez Morales
	1 Otra de 5 fans. llamada las 10	1.050	1.510	
	1 Otra de 1 fan. llamada el Alcaldito . . .	200	402	} D. Mariano Pulido
1 Otra de 5 fans. llamada la Hermita	1.250	1.250		
1 Otra de 19 fans. llamada las 30	3.800	3.840	El mismo	
1 Otra de 4 fans. la Talayuela	600	600	D. José Escudero	
1 Otra de 3 fans. llamada la zapatero . . .	500	832	D. Diego Ortiz	
1 Otra de 7 fans. a los Calderones	1.400	2.152	D. Fco. Ramón Delgado	
1 Otra de 14 fans. llamada M. ^a Ant. ^a	2.900	2.900	El mismo	
1 Otro de 2 1/2 fans. llamada Longuera . . .	500	500	D. José Escudero	

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales	1 Otra de 2 fans. llamada el Pico	500	500	D. Diego Ortiz
	1 Otra de 5 fans. llamada Molinero	1.000	1.000	D. Franc.º Gómez de Morales
	1 Otra de 2 fans. llamada las Peñuelas	300	300	El mismo
	1 Una posesión llamada el Cuadrilo de 2 1/2 fans. con 72 pies de oliba de mediana calidad y 43 marras	1.200	1.200	El mismo p.ª D. José Berrondo
	1 Una viña de 2 aranzadas de viva, 548 marras y 53 estacas prendidas	1.193	1.300	D. Fernando Fdez.
	1 Casa en la Plza. de S. Pedro	41.690	41.695	El mismo
	1 Una trra. de 4 fs. al pago de los tempranos	800	2.206	D. Romualdo Novales
	1 Otra. de 5 fs. al pago de la Sierra	1.200	3.060	D. Mariano Reolid
	1 Otra de 9 fans. al pago de la Venta Blanca	1.800	6.000	D. Ramón Novales
	1 Otra de 5 fs. en la Dehesa de Venturada	900	2.500	D. Andrés Cartagena
	1 Una trra. de 4 fs. en la venta Blanca	800	3.000	D. Romualdo Novales
	1 Otra de 4 fs. al pago de la Sierra	900	2.800	D. Mariano Reolid
	1 Otra de 2 fs. al pago de la Atalaya	600	2.000	D. Manuel Juez.
	1 Otra de 2 fs. al pago de la Atalaya	1.500	3.763	D. Mariano Reolid
	1 Otra de 6 fs. en el cam.º de Toledo	1.730	4.555	El mismo
	1 Otra de 10 fs. al pago de la inquisición	550	1.580	D. Gorvino Carrasco
	1 Otra de 4 fs. en id.	1.550	5.051	D. José Berrondo
	1 Otra de 9 fs. en el mismo sitio	900	2.712	D. Romualdo Novales
	1 Otra de 4 1/2 fs. al pago de la Venta Blanca	8.380	8.390	D. Mig.º Moreno, D. Man.º Ornilla y D. Mariano Reolid
	1 Un olivar llamado el tinto de 187 olivas de 1.ª y 2.ª calidad	1.900	1.910	D. Man.º M.ª Gallego p.ª D. Juan Bueno
	1 Un majuelo llamado rosalejo de 869 cepas y 44 olivas pequeñas	3.300	3.310	D. Mig.º Moreno, D. Man.º Ornilla y D. Mariano Reolid
	1 Un olivar de 91 olivas llamado la memorieja	1.600	1.610	El mismo p.ª D. Romualdo Novales
	1 Una tierra de 8 fans. al pago del carrozal	6.750	20.000	D. Baldomero López p.ª Víctor López
	1 Una casa cam.º Rl. de Sevilleja llamada la venta blanca	5.004	11.510	D. Man.º Ornilla, D. Mariano Reolid y D. Lorenzo Urriza
	1 Otra de 24 fs. de 1.ª 2.ª y 3.ª calidad, linda por Sal.º con cam.º q. de Toledo va a Orgaz	2.500	6.004	Id. Id.
	1 Otra de 5 fs. de buena calidad con 3 olivas a la venta blanca	600	1.510	D. Franc.º Delgado
	1 Una trra. de 3 fs. de mediana calidad llamada la liebre	1.800	8.105	D. Man.º Ornilla, Sr. Reoliz y Urriza
	1 Otra de 14 fs. de mediana e inf. calidad	8.980	8.989	D. Juan Pablo Doblado p.ª ceder
	1 La venta Blanca compuesta de portal, sótano, una casita y palomar, dos cuartos, cocina, descargadero, pajares, cuerdas y corral	29.500	60.005	D. Mariano Reolid, D. Fernando Fdez. y D. Fco. Ramón Delgado
	1 Una casa calle de Valero q. habita D. Francisco Ramón Delgado	1.800	8.105	D. Mig.º Moreno p.ª D. Vicente Leonardo
	1 Una trra. de 15 fs. titulada oya	400	2.600	El mismo
1 Otra de 3 fs. almendral del Rey	300	2.255	D. Mariano Reolid	
5 91 Otra de 3 fs.	1.081.653	2.079.315		
	101.320	160.675		
<i>Importa lo urbano</i>	980.333	1.918.640		

Pueblo de CASASBUENAS.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en este pueblo q. pertenecieron a Bienes Nacionales, con espresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas Urbanas Rurales	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
1	<i>Importa lo rústico</i>			} D. Casimiro Vidales, D. Man. ¹ María Gallego p. ^a D. Ant. ^o
	Una Trra. de 20 fans. con 22 olibas q. lleba en arrend. ^o Santiago Lugo	4.800	16.110	
1	Santiago Lugo	960	970	} Goldoni
	Una Trra. de 3 fans. q. lleva en arrend. ^o	1.350	1.343	
1	Una Trra. de 8 fans. con 17 oliv.	870	880	} D. Juan Pedro del Valle
1	Otra de 8 fs. a Cabañete	1.530	1.540	
1	Otra de 14 fs. en id.	600	610	} D. Man. ¹ Gallego p. ^a D. Ant. ^o Goldoni
1	Un cerco de Trra. de 200 est. ^s	300	310	
1	Un cerquillo de 100 est. ^s	1.260	3.000	
6	Una tra. de 3 fs. titulada carrascales	11.670	24.773	

Lugar de COVISA.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en este pueblo q. pertenecieron a Bienes Nacionales, con espresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas Urbanas Rurales	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
1	Olibar llamado Pozo de la nieve consta de 502 olivas de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a clase	23.110	70.000	} D. Vicente Leonardo cedido a D. Felipe Schez.
1	Olibar titulado la Vega consta de 197 olivas y 1120 cepas viejas y 17 estacas	11.562	30.000	
1	Olibar titulado la Casa con 99 olivas	2.808	4.000	} D. Felipe Schez. D. Vicente Leonardo cedido a D. Felipe Schez.
1	Olibar titulado la Atalaya con 238 olivas y 622 cepas	6.999	14.000	
1	Olibar titulado Pozuela con 134 olivas y 11 estacas	5.986	10.000	} Id. Id. D. Felipe Schez.
1	Olibar titulado Longuera consta de 236 olivas	5.403	8.000	
1	Olibar titulado Peña Hueca consta de 193 olivas y 78 estacas	7.016	14.000	} Id. Id. D. Felipe Schez.
1	Olibar titulado Mansilla consta de 256 olivas	12.310	32.000	
1	Otro llamado el Carrascal 587 olivas	19.400	64.100	} D. Mariano Casaña
1	Otro llamado Torniera 434 pies	14.788	27.520	
1	Otro llamado las seis 143 pies	4.877	6.880	
1	Otro llamado el cuadrito 112 pies	4.258	6.880	
1	Otro llamado la Retama 292 pies y 1600 cepas	10.752	17.000	
1	Otro llamado el Cercado 86 olivas viejas y 25 nuevas	3.014	3.510	
1	Otro llamado Martín Moreno 137 olivas y 350 cepas	4.428	5.010	

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales	1 Olivar titulado los Avilese 11 pies grandes nuevos y 4 fs. de trra.	3.133	7.100	D. José de Montellano para ceder
	1 Casa con molino aceitero con todas las oficinas de labor y comodidades	36.910	36.910	
	1 Tra. llamada Barrantes 22 fans.	7.744	7.754	Sres. Ornilla y Muro
	1 Otra id. llamada la Cruz de hierro de 9 fans.	3.025	3.035	
	1 Aza con hera empedrada de 2 1/2 fs. . .	1.426	1.436	
	1 Tra. llamada la Olla con 8 fans.	2.575	2.585	
	1 Otra llamada Timbalejo	2.840	2.850	
	1 Otra 8 fan. llamada el Bartolillo	2.760	2.770	
	1 Otra llamada las Azas 12 fs.	3.105	3.115	
	1 Otra llamada las Azas de las masas? 12 fans.	4.080	4.080	
	1 Otra al aza de la Cruz de 12 fans.	3.600	3.600	
	1 Otra al de paredones 12 fs.	4.248	4.248	
	1 Otra al de Espinosillo de 8 fans.	2.752	2.752	
	1 Otra de 9 fs. junto al olivar postrero . .	3.600	3.600	
	1 Otra el Aza de la Chaparra 11 fan. . . .	3.905	3.905	
	1 Trra. llamada la Atalaya de 13 fas. . . .	4.237	4.237	D. Felipe Sánchez
	1 Una cerca 4 y 1/2 fans. 12 tocones, 1 oliva grande y 12 estacas	2.028	2.028	
	1 Trra. nombrada la posturilla de 3 1/2 fs.	873	873	
	1 Una cerca llamada la Marquesa 6 fs. y 23 olivas	4.796	4.796	
	1 Olivar de 145 pies	7.278	7.278	D. Felipe Sánchez
	1 Hera de pan trillar de 120 estadales . .	1.200	1.200	
	1 Trra. contigua a id. 2 fs.	450	450	D. José Gallarza
	1 Olivar llamado los avilese 11 pies grandes 116 nuevas con 4 fs. de trra. . .	3.133	3.133	
	1 Una tra. titulada Caleras a Peña hueca de 8 fans.	2.500	5.000	
	1 Otra los abilese de 18 fs.	3.225	6.510	
	1 Una aza en los carrascales de 8 fans. . .	2.750	5.005	
	1 Otra de 11 fans. linda con otra de Fernando Ubeda	3.800	3.810	
	1 Otra los Cerros de 40 fans.	14.628	40.000	
	1 Otro llamado Retamosa a Caleras de 2 fans.	912	2.210	
	1 Una aza quiebra arados de 4 fans. camino de esta ciudad	1.130	2.300	
1 Una trra. el Retamero o Peña hueca de 9 fans.	2.745	6.010	D. José Gallarza	
1 Otra llamada mira el río ralla de Venturada de 13 fans.	3.900	10.100		
1 Una aza larga en los carrascales de 8 fans.	2.763	10.100		
1 Trra. los Molinos en los carrascales de 11 fans.	3.300	10.000		
1 Una Casa Ruinosa	8.250	8.250	D. Man. ¹ Ornilla	
1 Una tierra de 10 fans. titulada castellón	1.500	1.505		
1 Una tierra de 2 fans. la pescaderas . . .	300	305		
1 Otra de 2 fans. titulada turoalequillo?	300	305		

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales	1 Otra de 12 fans. titulada venturón . . .	1.800	1.825	D. Andrés de Cartagena
	1 Otra de ocho fans. raya de Sielma . . .	1.200	1.225	Id. Id.
	1 Una casa accesoria contigua a las heras	3.600	3.620	D. Man. ¹ delo Ornilla
	1 1.ª suerte compuesta de 35 fans. 4 cels. en 19 pedazos de 2.ª clase y 8 de 4.ª . . .	16.500	16.510	D.ª María Velada y D. Julián G.ª Cerbino
	1 2.ª suerte de 15 fs. y 8 cels. en 11 pedazos de 3.ª clase	6.900	6.910	Id. Id.
	1 Una trra. de 17 fans. a Peñagüeca . . .	1.800	5.500	} D. Andrés Cartagena
	1 Otra de 2 fs. en dho. sitio	200	800	
	1 Otra de 2 fs. titulada el aprisquillo en borrocales	200	704	} D. Andrés Muro
	1 Otra de 4 fs. en palomarejo	400	1.000	
	1 Otra de 4 fs. entre las posturas de rebayo	400	1.500	D. Ambrosio G.ª Palacios
	1 Otra de 3 cuarts. titulada la veguilla . .	150	1.100	D. Andrés Cartagena
	1 Un olivar con 50 p.ª de una y media fn. titulado el Cerero	1.500	14.100	Id. Id.
	1 Una Tra. de 9 fans. al pago de Palomares	600	608	D. Fran.º Benito
	1 Otra de 6 fs. contigua al olivar de la posturilla al pago de miralrío	1.230	1.230	D. Andrés Muro
	3 65 LÍQUIDO VALOR	335.492	603.147	
	Importa lo urbano	45.160	52.350	
Importa lo rústico	290.332	550.797		

Lugar de GUADAMUR.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en este pueblo q. pertenecían a Bienes Nacionales, con expresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales	1 Dehesa llamada Daramezas consta de casa labor y 960 fans. de trra.	357.100	793.000	D.ª Savina Semplian Oseheha vec.ª de Madrid
	1 El primer quinto de la dehesa de Aceituno compuesta de once pedazos de trra. q. contiene 602 fs. de distintas clases titulado el viejo	140.390	862.000	D. Mateo Murga p.ª ceder
	1 El segd.º quinto de mencionada dehesa titulado el nuevo de 9 pedazos que contienen 589 fs. de diferentes clases	110.720	700.000	Id. Id.
	1 Una casa sita en la calle q. vaja al caño	6.642	6.769	D. Rafael Moral v.º de Toledo p.ª ceder
	1 Una viña con varias cepas y una oliva a vallejón	130	500	} D. Man. ¹ Ornilla
	1 Un cigarral con varios arboles a la Dehesa vieja	1.250	6.500	
	1 Una viña de 700 cepas y 34 olivas cam.º de Portusa	3.750	3.750	

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Una viña titulada de Junio	1.000	4.530	} D. Man. ¹ Ormilla
1	Otra de 600 cepas y 8 olivas al cañón	1.000	4.630	
1	Otra de 355 cepas y 9 olivas a la raya de la Dehesa vieja	1.200	1.500	} D. Francisco García Patos
1	Una frontera cam. ^o de Polán	300	3.000	
1	Una casa calle del arroyo	5.398	8.010	Id. Id.
2	10	631.878	2.398.955	
	<i>Importa lo urbano</i>	12.040	14.775	
	<i>Importa lo rústico</i>	619.838	2.384.180	

Villa de MAGAN.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en esta villa q. pertenecían a Bienes Nacionales, con espresión de su tasa-ción y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Trr. fanega y 1/2 camino de Cabañas	1.000	1.005	} D. Joaquín Peris González
1	2 alcaceres 4 fs. Camino de Olías	400	2.595	
1	Casa calle del Gato n. ^o 10	5.790	7.595	
1	Una ttra. de 3 fs. en las arrodas cam. ^o de Cabañas	2.100	10.205	D. Alejo Sánchez
1	Otra de 3 fs. en Campo llano	1.800	6.010	D. Sergio de Rojas
1	Otra de 1 1/2 fs. en la cereda de Valdece-jinos llamada el Cuerno	375	1.410	D. Man. ¹ Ormilla
1	Otra de 2 1/2 fs. en valdelarriza	629	3.050	D. Sergio de Rojas
1	Otra de 2 1/2 fs. en id.	629	3.160	D. Celestino Sánchez
1	Otra de 1 1/2 fs. llamada la Cardenica camino de Olías	649	2.100	D. Man. ¹ Calbo p. ^a su padre Isidoro
1	Otra de 1 1/2 fs. estragal en los villares	379	2.050	Id. Id.
1	Otra de 6 ce. ^s a la entrada cam. ^o de Villaseca	215	1.015	D. Man. ¹ Ormilla
1	Otra de 3 fs. al sitio del caballo	2.070	8.530	D. Rufino Gallego
1	Otra de 3 1/2 fs. al esparragal	1.110	1.520	D. Man. ¹ Ormilla
1	Otra de 1 f. 10 cel. ^s al cam. ^o de la Fuente	1.140	4.700	D. Ceferino Marn.
1	Otra de 1 1/2 fs. al cam. de la Fuente	1.050	3.255	D. Celestino Sánchez
1	Otra de 6 cel. ^s al de la fuente	600	1.000	D. Man. ¹ Ormilla
1	15	21.720	57.009	
	<i>Importa lo urbano</i>	7.590	7.525	
	<i>Importa lo rústico</i>	14.130	49.484	

Villa de MOCEJÓN.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en esta villa q. pertenecían a bienes nacionales, con espresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	1.ª Suerte de la hacienda de Mocejón, se compone de una casa en la población calle de Villaseca, 9 olivares Jardinillo, el pozo, las setenta, camino de Olías, 3, a la derecha del de Velilla, cercadillo y el carrascal, contiene 1763 olivas	112.350	200.000	D. Antonio Murga en calidad de ceder
1	2.ª suerte se compone de 128 fans. de trra. un celemín y dos cuartillas con 136 olivas en 20 pedazos	69.000	100.000	D. Andrés de Cartagena
1	Una Hacienda de 197 fans. y 102 estadales	88.660	100.000	D. Domingo Aguilera
3		270.010	400.000	

Lugar de NAMBROCA.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en este lugar q. pertenecían a Bienes Nacionales, con espresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Tierra titulada del Gualf	20.220	20.240	D. Vicente Leonardo vec.º de Toledo
1	Olivar y Majuelo llamado Fray Juan de Jesús con 212 olivas y 6 menos cuarta aranzadas de cepas vivas	11.235	11.235	
1	Olivar llamado Aguilera de 112 olivas y 10 ars. de cepas vivas nuevecitas	5.172	5.172	D. Damián de la Torre
1	Trra. tinto de cepas de 112 olivas y 14 fs. de trra.	5.770	5.770	
1	Otra llamada Barrantes de 7 fs.	1.050	1.050	D. Eugenio Joaristi
2	Dos trras. llamadas la bomba y los pedregales la 1.ª de 40 fs. y la 2.ª de 14	18.080	18.080	
1	Olivar llamado el oyo 300 pies con algunas cepas inferiores	7.940	7.940	D. Dámaso de la Torre
2	pedazos de trra. de 9 fs. al camino de Mora	1.215	1.215	
1	Majuelo con olivas de 327 y 11 aranzadas de cepa viva	18.870	18.870	D. Dámaso de la Torre
1	Otro titulado el Prado de 296 olivas y 10 ars. de cepas	17.396	17.396	
1	Olivar llamado la postura grande 4056 olivas	19.192	19.192	D. Dámaso de la Torre
1	Hera para trillar y una trra. contigua a ella 200 varas la hera y la trra. 4 y 1/2 fans.	6.830	6.830	

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Un majuelo tinto en olivas y dos trras. de 8 ars. y 200 olivas y las trras. de 15 fs. y otra de 2 fs.	12.780	12.780	D. Dámaso de la Torre
1	Olivar titulado las mil cepas de 100 olivas	3.550	3.550	
1	Otro llamado el Gallego 154 olivas ..	5.512	5.512	
1	Otro de 187 olivas al camino de esta ciudad	17.467	17.467	
1	Trra. llamada el cercadillo de 3 fs. y 100 olivas	2.410	2.410	
1	Otra titulada el prado 6 fs.			
1	Una posesión de viñas y olivas llamada la Sierra 14 ars. 305 olivas 55 de 1.ª, 110 de 2.ª, 90 de 3.ª y 50 de 4.ª con 2.334 cepas	10.500	10.500	
1	Otra el ¿Cedasero? compuesta de 10 ars. con 236 olivas de varias clases y 1821 cepas	6.600	6.600	
1	Trra. llamada el aza del pobre 25 fs. de inferior calidad al sitio de los ¿-?	3.000	3.000	
1	Otra id la cruz del indiano 8 fanegas .	900	900	
1	Otra id. de 5 fs. al sitio de las fuentes	900	900	
1	Olivar y majuelo llamado Agustinos 183 olivas de varias clases y 220 cepas al sitio la raya alta	2.580	2.580	D. Dámaso de la Torre
1	Otro llamado los perales 130 olivas y 826 cepas	3.360	3.360	
1	Otro llamado la marquesa 95 olivas de varias clases	2.100	2.100	
1	Trra. llamada la sierra de 10 fs.	1.500	1.500	
1	Una llamada el aza blanca 6 fs. de inferior calidad	540	540	
1	Otra llamada la raya de 6 fs. en la dehesa de Diezma	600	600	
1	Un majuelo 640 cepas y 162 olivas a la raya alta	2.400	11.000	
1	Casa calle del cristo	18.000	18.000	
1	Una casa de labor con lagar bodega molino aceitero y cerca contigua de 336 y 1/2 estadales	37.127	101.500	
1	Casa labor con molino de aceite y dos vigas corrientes con una cerca como de 4 fans. de trra.	33.424	120.000	
1	5 casas pequeñas juntas habitadas por Gervasio Lobato y consortes	7.875	20.000	
1	3 casas unidas linda con otras de D. Romualdo Novales	5.400	11.010	
1	Una trra. de 10 fs. nominada Santo de Zorras	1.500	4.010	
1	Otra de 6 fan. al sitio los Ilillos	960	3.000	
1	Un olivar de 113 ps. linde camino RI. de Sevilla	1.690	9.104	
1	Otra de 6 fs. en dos pedazos	1.080	4.000	
				D. Romualdo Novales
				D. Franc.º García
				D. Santos González q. cedió a D. Romualdo Novales
				D. Ant.º Julián Salcedo
				D. Miguel Rojo
				D. Romualdo Novales
				D. Franc.º Ancos
				D. Ant.º Anjos
				D. Romualdo Novales
				D. Vicente Leonardo

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
	1 Una trra. enfrente de la venta de buena calidad	500	2.110	D. Man.º Ornilla para D. R. Novales
	1 Otra de 18 fs. de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad llamadas los valdorez	5.040	11.010	D. Mariano Reolid y D. Lorenzo Urriza
	1 Otra de 24 fs. q. titulan fontecha	2.850	9.000	D. Vicente Leonardo
	1 Otra de 5 fs. al sitio de los ilillos	570	2.300	D. Felipe Urriza p.ª ceder
5 41		325.685	533.395	
	<i>Importa lo urbano</i>	<u>101.826</u>	<u>270.500</u>	
	<i>Importa lo rústico</i>	223.859	262.893	

Villa de OLÍAS.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en esta villa q. pertenecieron a Bienes Nacionales, con espresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
	1 1.ª media yugada de trra. compuesta de 12 distintos pedazos q. contienen 12.350 estadales	9.337	9.740	D. Andrés Cartagena p.ª ceder
	1 2.ª id. 8 pedazos 16.500 est.	12.875	13.200	
	1 3.ª id. 9 pedazos 12.400 est.	9.525	9.900	
	1 4.ª id. 10 pedazos 12.256 est.	9.442	9.800	
	1 5.ª id. 10 pedazos 12.050 est.	10.125	10.500	
	1 6.ª id. 14 pedazos 13.050 est.	10.900	11.300	
	1 7.ª id. 15 pedazos 13.350 est.	10.450	10.800	
	1 8.ª id. 7 pedazos 11.350 est.	7.772	8.010	
	1 9.ª id. 10 pedazos 12.765 est.	9.849	10.200	
	1 10.ª id. 12 pedazos 13.577 est.	11.119	11.500	
	1 una media yugada de trra. núm. 11 consta de 6 pedazos de trra. con 12.160 est.	10.185	25.000	D. Andrés Cartagena
	1 Otra núm. 12 de 10 pedazos en 12.670 est.	9.457	25.000	
	1 Otra id. núm. 13 de 7 pedazos de trra. con 12.950 est.	10.187	25.000	
	1 Otra id. núm. 14 6 pedazos de 14.464 estadales	9.923	24.500	
	1 Otro núm. 15 7 pedazos de trra. 12.033 est.	9.266	25.000	
	1 Otro núm. 16, 10 pedazos 12.750 est.	9.812	25.000	D. Man.º Ornilla y Muro vec.º de esta ciudad
	1 Otro núm. 17, 9 pedazos 12.900 est.	8.825	24.500	
	1 Otro núm. 18 de 8 pedazos de tierra con 13.250 estadales	9.937	24.500	
	1 Otro id. núm. 19, 13 id. 12.891 est.	10.166	25.000	
	1 Otro núm. 20 de 8 pedazos 12.500 est.	7.375	24.500	

Clase de fincas Urbanas Rurales	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
1	Media yugada de trra. señalada con el núm. 17 consta de 6 pedazos de trra. con 14.500 estadales	10.905	11.020	Sres. Ornilla y Muro del comercio de esta ciudad
1	Otra núm. 18 de 6 pedazos 13.006 est.	9.977	10.037	
1	Otra núm. 19 de 4 pedazos 11.300 est.	8.675	8.700	
1	Otra núm. 20 de 7 pedazos 7.875 est.	6.937	7.000	
1	Olivar 151 pies en diferentes sitios . .	7.060	7.100	D. Epifanio Esteban
1	Media yugada de trra. núm. 6, compuesta de 7 pedazos 11.650 est. . .	9.475	25.100	
1	Otra núm. 7 12.582 est. 9 pedazos . . .	11.099	30.100	
1	Otra núm. 8 129 est. 19 pedazos	7.475	19.020	
1	Otra núm. 9 13.450 est. en 10 pedazos	10.000	30.100	
1	Otra núm. 10, 12.750 est. en 5 pedazos	10.437	30.020	
1	Otra núm. 11, 12.850 est. en 9 pedazos	9.900	26.000	
1	Otra núm. 12, 12.800 est. en 8 pedazos	10.375	31.000	
1	Otra núm. 13 de 11.520 est. en 14 pedazos	8.716	22.000	
1	Otra núm. 14 de 13.280 est. en 7 pedazos	8.997	20.100	
1	Otra núm. 15 de 12.130 est. en 8 pedazos	8.715	19.020	Sres. Ornilla y Muro
1	Otra núm. 16 de 12.780 est. en 5 pedazos	11.710	72.210	
1	Media yugada de trra. señalada con el núm. 1.º de 12.610 est. en 12 pedazos	10.560	22.150	
1	Otra núm. 2, 13.005 est. en 7 pedazos	11.325	24.050	
1	Otra núm. 3, 12.500 est. en 10 pedazos	11.201	25.050	
1	Otra núm. 4, 11.550 est. en 9 pedazos	8.637	24.050	
1	Otra núm. 5, 13.750 est. en 5 pedazos	9.562	25.050	
1	Media yugada de trra. señalada con el núm. 21 de 19.150 estadales en 11 pedazos	9.712	25.750	
1	Otra núm. 22 de 12.730 est. en 7 pedazos	8.513	22.100	
1	Otra id. núm. 23 de 12.608 est. en 11 pedazos	10.678	30.050	
1	Otro id núm. 24 de 15.154 est. en 8 pedazos	12.120	30.050	
1	1.ª división de olivas en la q. se comprende el olivar de las animas, 117 olivas en el camino real de Madrid . .	5.950	21.010	
1	2.ª id. q. comprende el olivar la viña de González 170 pies en id.	8.500	25.150	
1	3.ª división de olivas contiene dos pequeños olivares y varias olivas dispersas 150 olivas a la derecha izquierda del camino de la rablada . . .	7.500	22.050	
1	4.ª id. el olivar de Juana Diez 108 olivas en distinto sitio	5.400	18.050	
1	5.ª id. 119 pies en id.	5.950	18.500	
1	6.ª id. 136 pies camino d e Guadarrama	6.800	22.500	
1	7.ª id. 198 pies	9.900	31.050	
1	Casa	8.249	8.270	Id. Id. D. Andrés Cartagena

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Un terreno arenoso infructífero de 270 estadales	160	160	D. Abdón Conejo
1	Una casa calle Rl. en estado ruinoso	3.375	3.380	Id. Id.
1	Una trra. de 2 fans. de inferior calidad y un injertal	1.500	1.520	D. Andrés Cartagena
1	Molino aceitero demasiado estropeado estramuros de dicha villa	11.250	22.500	D. Epifanio Esteban
1	Varios pedazos de trra. 28 fans.	12.000	24.000	D. Andrés Cartagena
1	Un olivar de 100 pies	7.500	15.000	Id. Id.
1	Otro de 280 pies ala Vega	15.500	31.000	D. Man. ¹ Ormilla
1	Una casa	1.450	3.000	D. Epifanio Esteban
1	Un pedazo de Trra. de 1 fs. al sitio del cerro del Aguila	270	624	D. Andrés Muro
1	Otra de 4 fs. a id.	990	3.000	D. Benigno G. ^a Téllez
1	Otra de 4 fs. 5 est. al sitio del puntal	1.020	1.030	} D. Andrés Muro
1	Otra de 2 fs. al sitio de San Sebastián	480	610	
1	Otra de 5 fs. a dicho sitio	1.410	1.530	
1	Otra de 1 fs. 300 est. prado de Majatual	300	1.320	
1	Otra de 3 fs. 4 est. a la vereda del marril y del ombliguillo	750	4.020	D. Ant. ^o Díaz Orno
1	Otra de 1 fs. al sitio del cuadro llamado de la fant. ^a	270	1.170	D. Andrés Muro
1	Una Tra. de 2 fs. 400 est. al sitio de la Lebrea	1.110	4.405	D. Ant. ^o Díaz Orza
1	Otra de 2 fs. 188 est. en buena vista	1.210	3.005	D. Ricardo de Castro
1	Otra de 1 f. 330 est. llamada pico del Camino Real	900	2.000	D. Andrés Muro
1	Otra de 400 est. a la casa molino de las Aguilas	505	1.005	D. Bonifacio Ballesteros
1	6 olivas al sitio q. llaman de señorío	3.690	3.690	D. Felipe Rodr. ^{er}
1	1 pedazo de trra. 6 fs. con alg. ^s arboles frutales	3.000	3.050	D. Andrés Muro
1	Una casa llamada del Duende calle de Torrejón y la que desde ontanilla baja a la plaza	6.000	6.000	D. Andrés Casarrubios
1	Otra, calle llamada de parejas, linda Tomasa de Lucas y otros	4.969	4.969	D. Isidro Pulido
1	3. ^a parte de otra, casa proindivisa con otras dos de sus hermanos calle del Cementerio	792	792	Id. Id.
1	Una casa Taona en la Plaza	12.675	18.000	D. Pedro Roa
8 71		583.012	1.272.183	
	<i>Importa lo urbano</i>	48.760	66.911	
	<i>Importa lo rústico</i>	534.251	1.205.272	

Villa de POLÁN.—Partido de Toledo.—Relación de las fincas vendidas en esta villa q. pertenecían a Bienes Nacionales, con expresión de su tasación y del valor del remate.

Clase de fincas Urbanas Rurales	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
1	Olivar llamado Sta. Barbara 203 olivas	13.500	13.600	D. José Martín
1	Otro llamado la Cabrera 235 olivas . . .	10.500	10.600	D. Clemente Gutiérrez Cano
1	Una dehesa llamada espinosillo consta de 372 fans. de trra. 45 de superior calidad, 66 de primera clase, 100 de 2. ^a y 101 de tercera con casas	150.000	542.200	D. Ant.º Ondovilla
1	Un pedazo trra. de 14 fs. varias clases a los barranquillos	3.750	10.000	D. Juan Fco. Mayo
1	Un olivar con 143 olivas a las reyertas con 1 estaca	7.312	25.020	Id. Id.
1	Un pedazo de trra. de 8 fs. al sitio llamado moreras	2.020	10.510	D. Clemente Gutiérrez Cano
1	Otro de 8 fs. en la Lebrera	1.520	6.010	Id.
1	Otro de 12 fs. cam.º de Noez	2.440	8.000	Id.
1	Otro de 3 fs. las gastialejas?	1.420	1.710	D. Juan Herrero M.
1	Una frontera junto al caño	600	2.500	D. Ant.º Gutiérrez Cano
1	Un pedazo de trra. de 3 fs. fuente del Doctor	900	2.000	D. Man.º Velasco
1	Otro de 18 fs. con 20 olivas camino de Casasbuenas	5.300	12.400	D. Victorio Schez. Gallego
1	Un pedazo de trra. 7 fs. al sitio de Gañarejas	1.300	1.330	D. José Martín
1	Otro de 12 fs. con 1 oliva a Paredes . . .	2.260	2.260	Id.
1	Otra de 9 fs. 20 olivas al valle de la Mata	1.500	1.500	D. Ant.º Gutiérrez Cano D. Ant.º Gutiérrez y D. Man.º Bejerano
1	Otro de 9 fs. al sitio Sta. Barbara	2.736	2.736	
1	Un olivar con 137 olivas al cam.º de Noez	7.054	7.054	Id.
1	Un pedazo de trra. de 4 fans. al sitio de los perdigueros	1.020	1.020	D. Victorio Schez. Gallego
1	Otro de 5 fs. con 22 olivas al de Bilbao	1.303	1.303	Id.
1	Otro de 4 fs. al de Cabritos	660	660	D. Man.º Velasco
1	Un olivar de 82 olivas al dorado	4.404	4.404	D. Julián Rodríguez
1	Otro de 5 fs. 1 oliva a peloterías	1.860	1.860	D. Diego Schez. Ocaña
1	Otro de 12 fans. camino de Noez	2.700	2.700	Id.
1	1 quinto de los 3 en q. está dividida la dehesa de Vañuelos llamada las rellertas de 700 fs. de trra.	203.150	857.000	D. Man.º Gil de Sanbañez
1	2.º Quinto de 700 fans.	186.800	811.000	
1	3.º id. de id. titulado los toriles	238.600	831.000	
1	Una dehesa llamada Fuente el Caño consta de 4 quintos, casa, 2.700 fs. de trra. 510 de 1 a clase, 1.115 de 2. ^a , 1.037 de 3. ^a y 30 de prado, 4 de Huerta y 4 de alameda derrotada	1.157.703	4.950.000	
1	Un pedazo de tra. de 2 fs. al sitio de las traviesas	600	4.000	D. Plácido Torija

Clase de fincas	LINDEROS Y CABIDAS	SU VALOR POR		NOMBRE Y VECINDAD DEL COMPRADOR
		Tasación	Remate	
Urbanas Rurales				
1	Un olivar con 72 oliv. a la Peña de Andres q. fué de D. Ant.º Gut.º Cano .	13.870	13.870	D. Isidoro Pulido p.ª ceder
1	Una trra. de 5 fs. cam.º de Noez	2.500	2.500	Id.
1	Una cocina q. fué de D. Gerónimo Somocarrera	6.000	6.000	} D. Gumersindo Falceto
1	Un cuarto contiguo a la Lonja	4.000	4.000	
1	Entrada y salida compuesta de pozo . .	5.200	5.200	
1	Una trra. de 12 fs. titulada quitapesares	14.520	20.005	D. Victorio Schez. Gallego
1	Otra de 10 fs. titulada lebreros	11.800	17.005	D. Ant.º de los Santos
3	32	2.070.802	5.192.957	
	<i>Importa lo urbano</i>	<i>15.200</i>	<i>15.200</i>	
	<i>Importa lo rústico</i>	<i>2.055.602</i>	<i>5.177.757</i>	

CLERO REGULAR

DESAMORTIZACIÓN

Resumen de las fincas rústicas y urbanas de los conventos de Toledo subastados en el período 1.º de agosto de 1836 al 23 de agosto de 1849, sitas en Toledo y su partido judicial. Precios en reales vellón.

LOCALIZACIÓN	N.º DE FINCAS		URBANAS		RÚSTICAS		Total tasaciones	Total obtn.º en el remate
	Urbanas	Rústicas	Valor Tasación	Valor Remate	Valor Tasación	Valor Remate		
TOLEDO	194	39	2.637.964	4.253.946	6.129.603	10.639.884	8.767.567	14.893.830
Argés	1	14	92.815	93.515	842.183	1.472.570	934.998	1.566.085
Bargas	1	62	19.950	20.120	775.071	1.842.504	795.021	1.862.634
Burguillos . . .	5	91	101.320	160.675	980.333	1.918.640	1.081.653	2.079.315
Casasbuenas . .		6			11.670	24.773	11.670	24.773
Cobisa	2	65	45.160	52.350	290.332	550.797	335.492	603.147
Guadamur	2	11	12.040	14.775	619.838	2.384.180	631.878	2.398.955
Magán	1	15	7.590	7.595	12.130	49.414	21.270	57.089
Mocejón		3			270.010	400.000	270.010	400.000
Nambroca	5	41	101.826	270.500	223.859	262.893	325.685	533.393
Olías del Rey . .	8	71	48.761	66.911	534.251	1.205.272	583.012	1.272.183
Polán	3	32	15.200	15.200	2.055.602	5.177.757	2.070.802	5.192.977
TOTALES	222	450	3.082.626	4.955.587	12.746.882	25.928.684	15.829.508	30.884.271
								2.741.766
								33.626.037
							4.272.614	8.175.890
								41.801.927

1 Cifra anotada en la carpeta del legajo 353. Debe referirse al período 1842-1846, a partir del cual fueron devueltas parte de las fincas no vendidas del clero secular; las que se subastaron nuevamente a partir de 1855. Consignamos este dato por ser el único resumen hallado, aunque debe ser sólo una parte del total vendido de este clero.

DOCUMENTO IX

Tasaciones de los conventos de Jerónimas de la Reina y de Bernardos de Montesión, en 1842 y 1843

Se reproducen ambas tasaciones por tratarse de conventos, si no demolidos, sí probablemente muy modificados, recogiendo en ellas la descripción de los edificios originales tal como existían poco después de expulsarse a las Comunidades respectivas.

Arch. de Hacienda, leg. 1661, exp. 921.

Los Maestros practicos de Albañileria de esta Ciudad que subscriben, nombrados unos por el Sr. Yntend.^{te} de Rentas Nacionales de esta Prov.^a y los otros por el Sr. Síndico Personero del Ylmo. Ayuntam.^{to} Constituc.^l de esta Capital, para la Tasación de los Edificios q. pertenecieron al Clero Regular de la misma = Certificamos: Que en cumplimiento de la Com.^{on} q. nos ha sido concedida, hemos pasado a reconocer, medir y valorar el Comb.^o de Religiosas Geronimas de la Reyna de esta C.^{dad} a la Colación de S. Cristóbal de la misma. Por lo q. y habiendo practicado las operaciones con la mayor esactitud, resulta que la figura de su planta forma un obtógono que encierra en su area plana de sitio Quince mil doscientos setenta y siete pies, superficiales, distribuidos en un Paso de la Yglesia al Combeno, Sacristía interior, Claustro de Procesiones, Pozo y Algibe; Subida al segundo Patio y en él Paso a una celda con Alcova, otro Patrio con Algiver, siete celdas, una con Alcobas y cocina; un Corral con una Yguera; Escalera pral. de ojo con

nueve pasamanos de fierro, a su desembarque dos Desbanes, Corredor abierto, cocina, tres cuartos dos con Reja y Alacena; un Paso de Corredor q. baja a otro del Cenador; Claustros cerrados; Nueve Celdas una con antepecho de fierro, y la q. no tiene num.º clavada la puerta, esta con Patinillo, Paso para los Corrales de Montrichel, corral con una Yguera, otro Corral grande con Pasillo, Bertedero y Gallinero; Celda Prioral con Alcova, Cocina, dos Bentanas con ocho pedazos de Yanta; Escalera al segundo piso a su desembarque a la derecha Galería de Escuadra; cuatro cuartos especie de Desbanes, una celda con Alcoba; Paso con un claustro y cocina, escalera p.^a las Vistas altas con reja en dicho paso y corredores ya señalados de encima del Cenador una sala con escalera a una Galería con ventana al Coro con reja de fierro; Escalera al campanario con un cuarto; y en el primer piso del Patrio pral. una celda con el n.º 8 q. carga sobre la Portería; en este paso un corralito y enseguida cuatro cuartos de paso con cinco Alacenas, un Corredor alto que cae al Patio de las Pilas; Paso a la Cocina de Comunidad, Carbonera, Pila, Fregadero con sumidero; Refectorio con Púlpito; escalera q. baja al Patio de las Pilas ya señalado, titulado de la Puerta falsa, dho. Patinillo donde está el Baño y Paredes en el que se hallan habitacion del Baño y en ella un subteraneo empedrado con diez Alacenas q. serbian de carboneras y dos Bóbedas; Segundo Patio titulado de las Pilas con tres habitaciones un Locutorio con Rejas de fierro, Torno y Puerta Reglar con otras dos habitaciones y Portal empedrado. Todo lo que mirado con reflexión y en consideración del sitio q. ocupa con arreglo al buen estado en que por estar reparado totalmente de poco tiempo a esta parte todas sus Fábricas, cerramientos, suelos, cuadros, Solados, Armaduras, Descolga-dizos, Cielos rasos, Puertas, Ventanas y Herrages, vale en venta en la actualidad con esclusión de la Yglesia la cantidad de trescientos cinco mis quinientos cuarenta rs. von 305.540.

Yglesia.—La Yglesia, coro y Sacristía contiene de area plana de sitio tres mil trescientos diez pies superficiales de sitio, que estan distribuidos en entrada, Templo, Sacristía y Coro. Por lo que y en consideración al buen estado en q. en la actualidad se hallan sus Fabricas, Armaduras, Rejas de Coro, Herrages y demás q. lo componen, vale en venta la cantidad de ochenta y tres mil ciento sesenta y siete reales vellón 83.167.

En la forma que queda demostrado resulta que el espesado combento con inclusión de la Yglesia vale en venta en su totalidad, la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil setecientos siete rs. vn. Y para que conste firmamos la presente en Toledo a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Derechos con arreglo a tarifa 680 rs.—Alfonso

Crespo.—Eugenio Díaz.—Manuel Shez. Moreno.—Ant.º Ximenez.—Fran.º Moya.—Silvestre Martín.—Rubricados.

TASACIÓN DEL CONVENTO DE SAN BERNARDO

D. Julián Díaz de Arellano y D. Blas Crespo, Maestros mayores de obras aprouados por la Academia Nacional de San Fernando, nombrados peritos tasadores de bienes Nacionales, el primero por el Sr. Procurador Sindico del Iltmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y el segundo por el Sr. Yntendente de la Provincia, etcétera:

Certificamos: Que cumpliendo con una orden del Sr. Yntendente ya citado hemos pasado a reconocer y valorar el es-combento de San Bernardo sito extramuros de esta Población, y practicada la operación segun Reglas del arte, hallamos que este Edificio consta en piso subterráneo de un Juego de bóvedas de rosca de ladrillo; en piso vajo de entrada principal, claustro vajo con pilastras, de cantería de lo que es el zocalo y cubierto con bovedas tabicadas; refectorio, otro cuarto, Sacristía, ante-Sacristía; Yglesia y Coro, ambos de una nave y cubiertos de boveda, arquitectura gotica de poco gusto; cinco celdas, Paso, corrales y ruinas de parte del combento antiguo; Cocina y otra mayor. La escalera principal está completamente arruinada y se sube al piso principal por una escusada que desemboca en el Coro; en este piso existe un claustro alto cubierto con boveda encamonada, quince celdas, y un mirador; y en piso segundo una gran azotea o galería, Palomar, cinco celdas y un torreón en tercer piso. Todas las fábricas de este combento están sumamente estropeadas y en parte ruinosas, toda la Caja del patio que forma los claustros es de cantería y los suelos y armaduras de buenas maderas pero todo estropeado; tiene, cinco balcones y nueve rejas de fierro; por todo lo cual y tasado únicamente el valor de los materiales de que consta este edificio, resulta valer en venta la cantidad de *ciento sesenta y un mil quinientos ochenta y dos* reales vellón, no pudiendo producir nada en renta por su estado y mala situación.

También existe una fuente abundante cuyo manantial está cogido y cubierto de fabrica y vale dicha fuente en venta *cuatro mil y quinientos* reales vellón.

La Hermita que está situada sobre la cumbre del cerro nominada de Montesión, vale en venta *mil y seiscientos* reales.

Y por último la Bolleriza, cuadras, pajar y granero que todo está situado frente al combento y tiene cien pies de linea, y sus fabricas son albañilería y tapias de hormigón, cubierto con armadura jabalconada de cuarton enladrillada y tejada y que todo está en buen estado, vale en venta *atorce mil ciento noventa y ocho* reales vellón.

RESUMEN	Reales vn.
Valor del combento e Yglesia	161.582
Id. de la Fuente	4.500
Id. de la Hermita	1.600
Id. las Cuadras, Pajar, granero, y portal de Bueyes	<u>14.198</u>
Total general	181.880

Resulta de la demostración que antecede vale dicho Combento y anexos en venta la cantidad de *ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta* rs. von. Siendo de advertir que en esta tasación no se incluyen los retablos y mesas de altar que aun existen en la Yglesia, la Sillería del Coro, la Cajonería de la Sacristía, dos estatuas de piedra presentan a N.^a S.^a y S. Bernardo, el escudo de armas tambien de piedra que está sobre la puerta pral. y un bajo relieve de piedra que existe en el claustro vajo. Que es todo cuanto podemos y debemos manifestar en cumplimiento de nuestro deber. Y para que obre los efectos combinientes damos la presente en Toledo a veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos.—Julián Díaz de Arellano.—Blas Crespo.—Rubricados.

DOCUMENTO X

Lugares con culto en Toledo, acogidos al beneficio de «Refacción Eclesiástica», en 1763

Tanto el estado eclesiástico como el nobiliario estaban exentos de la mayor parte de los tributos de la época; exención que podía aplicarse fácilmente en los impuestos directos, pero no así en los indirectos que, como sucedía con la sisa, millones, etc., gravaban los artículos de consumo elevando sus precios para todos los compradores, sin distinción de sangre ni de profesión.

Para evitar esta infracción de tales privilegios, se devolvía a los beneficiarios de ellos el importe que, teóricamente al menos, habían satisfecho, mediante la llamada Refacción –eclesiástica en este caso– y que muchas veces era sólo una cuestión de principio más que una compensación efectiva, a fin de acreditar en todo momento que el privilegio se respetaba y que, especialmente, los hidalgos no habían perdido su condición.

Arch. Hda., legajo 1695.

Planta general de lo señalado al Culto Divino, y gasto común en las especies sugetas a Millones, de las Comunidades, Parrochias, Capillas, Hospitales y demás Lugares Píos, que deven gozar Refacción eclesiástica para desde 1.º de el año de 1763, en adelante.

1.-Parrochias

San Pedro.
San Román.
Santa Leocadia.
Santa Eulalia.
Santo Thome.
San Salvador.
San Christoval.
San Cipriano.
San Bartholomé.
San Sevastián.
San Marcos.
San Andres.
San Lorenzo.
San Lucas.
San Justo.
San Miguel.
Santa María Magdal.^a
Santa Justa.
San Gines.
San Juan Baptista.
San Vicente.
San Nicolas.
Santiago.
San Isidro.
San Martin.

2.-Capillas

La Muzarave.
La Epiphania.
La de D. Bernardo.
La del Sr. Tenorio.
La de Monsalves.
La de Sto. Thomas.
La del Card.^l Guevara.
La de Canonigos.
La General.
La del Obispo Davila.
La de los San Juanes.
La de Castilla en Sto. Dom.^o
La de San Joseph.

La de santa Elena.
La de Sta. Cathalina.
La del Sto. Christo de la Columna.
La del Sepulcro.
La del Sagrario.
La de Reyes Nuevos.
La de Reyes Viejos.
La de San Benito.
La de Capellanes de Choro.
La de D. Juan de Alcocer.
La del Pilar en S. Justo.
La de D.^a Theresa de Aro.
Las Capillas en Sto. Thome.
La Concepción en los Tejares.
La de S. Martin.
La de ntra. Señora de Gracia.
La de ntra. sra. en Sn. Nicolas.
La de S. Pedro en sta. Justa.
La de Jhs. naz.^o en Sta. Eulalia.
La de s. Blas en la Magd.^a
La de S. Judas en S. Justo.
La del sto. xpto. en el Prad.^{to} del
Carmen.
La de Jhs. naz.^o en S. Antolin.
La de sn. Ildephonso.
La de nta. Sra. del Consuelo en S.
Lor.^{zo}
La de nta. sra. de la Consola.ⁿ en la
Mag.^{na}
La del xpto. de las Injurias, en sn.
Gines.
La Hermita de Santa Ana.
La del santo xpto. de la Luz.
La de la Asump.^{on} en S. Vicente.
La de s. Ju.ⁿ Bap.^{ta} idem.
La de la Veracruz en el Carmen.
La Hermita de nta. sra. de los
Desamparados.
La Capilla de S. Acacio en S. Justo.
La de nta. Sra. del Transito.
La de nta. Sra. de la Estrella.

La de la Escuela de xpto.
La de la Concep.^{on} en el Palaz.^o
Arz.¹
La de Dolores en S. Vicente.
La Basilica del xpto. de la Vega.
La de nta. sra. de la Vastida.
La de n. sra. de la Caveza.
Mem.^{as} de Vadillo en Sta. Leocadia.
Animas de la Mag.^{na} y Alegria:

3.-Hospitales

el de Sn. Lazaro.
el del Refugio.
el de Santiago.
el del Rey.
el de los Niños.
el del Balsamo.
el de la Misericordia.
el de S. Juan Bapta.
el de Sn. Pedro.
el del Nuncio.
el de Sn. Antonio Abad.

4.-Colegios

el de Sta. Catharina.
el de Sn. Bernardino.
el de los Infantes.

5.-Conventos de Religiosas

Santo Dom.^o el antiguo.
Santo Dom.^o el Real.
S. Antonio de Padua.
Concepcion Agustina.
San Juan de la Penitencia.

Concepción Francisca.
Madre de Dios.
Recoletas Benitas.
San Pablo.
Recoletas Bernardas.
San Miguel de los Angeles.
Carmelitas Descalzas.
San Clemente.
La Vida pobre.
Santa Isavel.
Santa Fee.
Jesus Maria.
Santa Ana.
Santa Clara.
Santa Vrsula.
San torquato.
La Reyna.
Las Doncellas.
Las Capuchinas.
6.-Conventos de Religiosos
Carmelitas Descalzos.
San Bartm.^e de la Vega.
Coleg.^o de Sn. Eugenio.
Trinitarios Descalzos.
Agustinos recoletos.
San Pedro Martir.
San Agustin.
La ssm. trinidad.
Carmen Calzado.
La Merced.
Nta. Sra. de la Sisle.
San Bernardo.
S. Julian con Hospicio.

(Se destinaba esta relación para señalar la cantidad anual de vino, aceite y jabón para las capillas que contiene, exentas del pago del impuesto de Millones. Las casillas destinadas a reseñar la cantidad de estos productos están, sin embargo, en blanco, excepto algunos conventos femeninos. En los folios siguientes al transcrito se repite la relación con ligeras variantes para recoger las cantidades de carnero y tocino.)

DOCUMENTO XI

Inventario de bienes y rentas de la Real Capilla de Reyes Nuevos, formado por su Capellán Secretario D. Diego José Roldán el 24 de octubre de 1836, en cumplimiento de la R. O. de 6 de octubre del mismo año

(Ms. Dos folios de papel sellado de 4.ª clase, por ambas caras. Arch. de Hda., legajo 1695.)

Certificación que en cumplimiento de la R.ª Orn. de 6 de Oct.º de 1836, comunicada a la R.ª Capilla de Sres. Reyes Nuevos, en 21 del mismo, y con arreglo á ella, se dá por esta de los Caudales existentes, Alhajas de oro y plata, rentas y cargas que gravitan sobre ellas, conforme a los libros de Cuentas inventario y producto del año anterior de 1835.

Existenc. correspond. a Fabrica

Dinero 4.490,01 rs.

Alhajas de oro y plata

Primeram.ª vna Sta. Ana pequeña, sentada en una silla de oro.

It: catorce candeleros de plata.

It: seis cruces con sus crucifijos, de id.

It: seis pares de vinageras completas, de id.

It: cuatro palmatorias, de id.

It: un calderillo con su hisopo de bola, de id.

It: vn Incensario con su Naveta y cucharita, de id.

It: vn Hostiario, de id.
 It: veinte y seis monedas p.^a los días de ofrenda, de id.
 It: una paz sobre Dorada, de id.
 It: vna fuente con Armas Reales, de id.
 It: trece Calices completos, de id.
 It: dos cetros vestidos con oja, de id.
 It: las Tablas de la apuntac.ⁿ cubiertas con chapa de id.
 It: seis Sacras completas de madera, con adornos y Armas R.S de id.
 It: dos Mazas de bronce, con adornos de id.

RENTAS

*Granos q. han correspondido a la Fabrica
 en dicho año, por las razones q. se dirán.*

	Trigo bueno	id. mediano	Cebada buena	Id. mediana	Trigo b.º muzare.	Id. med.º id.	Cebada buena id.
Por la cap. ^a agreg. ^{da}	52-3-2	8-5-0	39-0-0	2-6-0	25- 5-01	4-8-0	16- 0-0
Real Fabrica	29-4-1	4-2-3	19-2-0	5-5-3	19- 6-0	2-4-0	3- 0-0
Cera y Aceyte	26-1-4	5-0-0	21-9-0	1-6-1	13-11-0	2-7-4	8-11-2

Que han producido segun razón q. ha dado el Admor. 6.394,00
 It: por razón mrs. en los mismos frutos 3.535,06
12.423,07

It: Vna Casa que pertenece a la misma en esta Ciudad, a la calle
 Nueva, arrendada en 1.200 rs. q. deducida la 3.^a parte por
 contrib.^s huecos y reparos quedan 800,00
15.223,07

Cargas que gravitan sobre la misma

A D. Andrés Gallego, Oficial Mayor	183,12	} 4.391,12
A D. Clemente Palomares, Sochantre	1.100,-	
Al segundo Sochantre	550,-	
A D. Manuel Montes, Sacristán	550,-	
A los Acólitos	1.020,-	
Al Macero Flores	500,-	
Al segundo Macero	250,-	
Al Organista	240,-	

It: a los mismos por el de fin de Agosto	4.391,12	} 23.928,04
It: a id. por el de fin de Diciembre	4.391,12	
It. 18 arrobas de Aceyte que se gastan al año	1.186,-	
It: carbón	280,-	
It: Labandera y Rizadora	690,28	
It: del Gasto de vino	1.000,-	
It: 208 misas de seis rr. ^s	1.248,-	
It: del Gasto de Hostias	300,-	
It: gastos estraord. ^{os}	3.000,-	
It: vn censo en favor de los Aniber. ^s	9,08	
It: vestuarios de las 4 Festividades	40,-	
It: por gastos de Cera	3.000,-	
Alc. contra la Fabrica	8.704,31	

Rentas correspond.^{tes} al Glovo

Granos

	Trigo bueno	Id. mediano	Cebada buena	Id. mediana	Tranq. ⁿ	Centeno
Total de Granos de los 3 Part. ^s con lo muz. ^o	413-3-4	453-4-4	1.903-1-2	74-7-3	17-9-0	68- 4-2
Pens. ^{ón} q. tienen estos frutos en favor del Monasterio de Sta. Maria de la Sista de T. ^o	300-0-0	0-0-0	300-0-0	0-0-0	0-0-0	0- 0-0
Queda	2.113-3-4	453-4-4	1.653-1-2	74-7-3	17-9-0	68- 4-2
Decima que se baja para Fondo Pío Benef. ¹	111-3-4	45-4-0	165-3-3	7-5-2	1-9-0	6-10-0
Liq. ^{do} dibisible	2.002-0-9	408-0-4	1.487-9-4	67-2-1	16-0-0	61- 6-2

Por iguales partes entre 28 capell.^s y 2 partes de otra, de lo q. tocó a Fabrica lo que se deja aplicado.

Maravedises

Mrs. dados en copias, de los 4 Partid. ^s de Rodillas, Canales, Illescas y incluidos de Ocaña, con inclusión de 800 rs. de pens. ⁿ en favor de esta R. ¹ Capilla q. paga el Cura de Valdemurillo . .	102.351,32
It: veinte y dos mil rrs. de dos pensiones en favor de esta Real Capilla cargados sobre las Mitras de Santiago y Oviedo, q. deducidos gastos quedaban reducidas a 14,000 rs., y en el día estan secuestradas las de Santiago, y en Espolios y Vac. ^{tes} la de Oviedo	0,00
	<u>102.351,32</u>

Cargas

Primeram. ^{te} Casas 3. ^{as} correspond. ^{tes} al año anterior .	11.323,22	}	51.351,32
Situado de Ministros en todo el año	8.250,06		
Id. de Srio. (<i>¿Señorío?</i>) (<i>¿Secretario?</i>)	44,04		
Cabildo de Oficios	500,00		
Agente en Madrid	1.100,00		
Anibersar. ^s de Sres. Reyes	150,00		
Misa de Hermanos difuntos	42,00		
Congruas a Sres. Curas	800,00		
Situado de Tesorero	6.600,00		
Subsidio	20.000,00		
Gastos y pleitos	2.042,05		
Dros. de Copias generales	500,00		
Quedan	51.000,00		
De los cuales se rebaja la pensión de la Sra. Reyna		}	30.313,19
D. ^a Catalina	28.676,16		
It: la Cant. ^a de Fabrica y Sr. Cap. ⁿ mor.	181,03		
It: de Sres. Capell. ^s por 52 seman. ^s a 28 rs. cada una	1.456,—		
Y quedan partibles	20.686,15		

Los mismos que se reparten en 3.^{as} partes iguales entre las 28 Cap.^s y dos Decimas quintas ptes. de otra, de lo q. corresponde a la Fabrica por todos conceptos la cantidad de mrs. que se le deja aplicada, despues de lo cual se rebaja a cada Sr. Capellan la Décima pte. de su haver por razon de Fondo Pío benefical, con cuya cantidad partible y rebajas hechas por cargas de justicia, se iguala la de 102.351 rs. 32 mrs., total haber en mrs. del anterior año de 1835.

Según el presupuesto de Gastos de R. ¹ Fabrica, le corresponde en cada 3. ^o	7.976,01
It: Segun el del Glovo, en id.	34.117,10
Total gasto de cada 3. ^o	42.093,11

Toledo, 24 de octubre de 1836.—Diego Jose Roldan, Cap. Srio.

(Adherido al parecer con oblea, sello en relieve sobre papel con las armas de Castilla y León, corona real y bordeada por la inscripción «Real Capilla de Señores Reyes Nuevos de Toledo».)

DOCUMENTO XII

Relaciones de las alhajas existentes en las Parroquias de Toledo, así como de sus caudales, rentas y cargas, formadas en virtud del R. D. de 6 de Octubre de 1836

Ms. 36 folios, algunos en blanco. Archivo de Hacienda, leg. 1695.

San Nicolás de Bari

Inventario de las alhajas de oro, plata y pedrería fina existentes en la Iglesia Parroquial de S. Nicolás de Bari de esta Ciudad de Toledo.

Primeramente tres cálices de plata.

It. dos copones regulares p.^a el Sacramento y comulgatorio también de plata.

It. vn demostrat.^o de plata p.^a las funciones.

It. Vn incensario pequeño de plata.

It. Tres crismas de plata p.^a administrar el bautismo y extrema-unción.

Cuyas alhajas son las únicas que de metales preciosos conserva esta Parroquia desde que enagenó otras que tenía en el año de 1805, p.^a costear la obra que se mando hacer en la Yglesia por orn. del Prelado, y para que así conste y de mandato del Sr. Vicario Gral. del Arzobispado, se remite a la Junta de Inventarios de alhajas de establecim.^{tos} eccos. de esta Prov.^a y la firmo como Parroco de la misma en Toledo a veinte de abril de 1838.—Dr. Juan Duro.

Parroquias de San Vicente y San Ginés

Razón de las alajas que existen en las dhas. Parroquias.

Primeram.^{te} Una Custodia de Plata.
 Un copon de Id.
 Una cajita para los Viaticos de Id.
 Quatro crismeras de Id.
 Un Incensario y naveta de Id.
 Una Corona grande y otras mas pequeñas las dos de Id.
 Una diadema de Id.
 Quatro Calizes con sus patenas y cucharitas de id.
 Una Cruz Parroquial de bronce y plata.

Fábricas de las dos Parroquias

La de S. Vicente solo disfruta al corriente dos tributos y dos Censos. La de S. Ginés una casa que da desí 180 rs. Estas Fabricas no tienen remanente alguno, antes por el contrario Tampoco disfrutaban por otro concepto intereses algunos.

En quanto a Fundaciones Capp.^{as} y Obras pías nada puedo responder y la Visita Eclesiástica y esta dira quienes son los Administradores.

Hay quatro Hermandades y no puedo decir si tienen algun fondo.

Toledo y Nobiembre 1.º de 1836.—Gregorio Colmenero, prbro.

San Juan Bautista el Real

D.ⁿ Juan Antonio Martín Maestro Teniente Cura de la Iglesia Parroq.^l de S.ⁿ Juan Bautista el Rl. de esta ciudad, de Toledo, certifico, que en dha. Parroq.^l existen las Alajas de Oro y Plata, como consta por Imbentario, el q. está en el Tribunal de Visita Eclesiástica, son las sig.^{tes}

Prim. ^{te} un Copon de Plata dorado	1
Dos Calizes de id. de id.	2
Otros dos de plata y quatro cucharitas	2
Quatro Patenas de plata dorado	4
Un vaso de Plata p. ^a la consagración	1
Un Sol, y Arco, de Bronce dorado a fuego con adorno de Plata	1
Cruz parroq. ^l de id. de id.	1
Un Incensario de Plata	1
Una Navecilla de id.	1
Una Campanilla pequeña de Plata	1
Un par de Vinagreras de Id. y platillo	1
Una Paletilla de Plata	1
Un par de Palabras de Plata	1
Una Vandegita Pequeña p. ^a el Laboratorio de Plata	1
Un Jarrito id. p. ^a id. de id.	1
Una Lampara Pequeña p. ^a la Luz del Smo.	1

21 pzas.

Nota.—De las Rentas y Libros de la misma Parroq. no puedo dar razón, que existen todos los Asientos, en el citado Tribunal de Visita Eclesiástica.—Toledo, 3 de noviembre de 1836.—Juan Ant.º Mro. Mro.

San Román

Inventario individual de las Alajas de Oro y Plata propias y oy esistentes en la mas antigua y consagrada Yglesia Parroquial de S. Roman Martir de esta Ciudad.

Una Cruz Parroquial que sirve p.^a la Manga de Plata.

Un caliz de Plata pie redondo dorada la Copa, con Patena y Cuchara de Id.

Otro Caliz la Copa dorada p.^r la parte interior su Pie redondo, con su Patena y Cuchara todo de Plata.

Un Copon dorado p.^r dentro y fuera con su tapa y Cruz p.^r remate Pie redondo con diez y seis esmaltes obalados sombre azul.

Otro Copon dorado p.^r dentro y fuera con cuatro esmaltes tapa y cruz sin embaramiento, que sirve p.^a la Ostia cuando (*inconcluso*).

Una Cajita de Plata dorada p.^r dentro con una Cruz separada, que sirve p.^a a los Viaticos.

Un Juego de Binageras con Campanilla todo de plata.

Un Incensario con su Naveta sin cuchara, de plata.

Unas Chrismeras de Plata p.^a los Stos. Oleos con el de Infirmorum con sus pajuelas de Item.

Una concha de Plata p.^a administrar el Sto. Sacramento del Bautismo.

Unica Lampara de Plata, colocada en el medio de la Capilla Mayor p.^a el Vaso del Smmo. Sacramento.

Un Sol de plata en Blanco con pie obalado y dos escudos en el uno un Pelicano y en el otro un Cordero sobre el Libro de los siete sellos de medio relieve y demas atributos perteneciente al Smmo. Sacramento, y dentro un biril liso donde se coloca la Sagrada Ostia el cual esta Dorado.

Una Gargantilla de Aljofar que tiene el Niño de S. José.

Una Cruz de Plata con su crucifijo de lo mismo Dorado su Pie triangular con Remates calados que sirve para el Pendon.

Otra Cruz de Plata p.^a el Altar Mayor.

Una Llave de Plata en Blanco, para el arca del Monumento con su cordon de Hylo de Oro fino y una borla de lo mismo.

Un Caliz de Plata en Blanco moderno torneado con su Patena y cucharita.

Otro Caliz de Plata liso torneado en Blanco hechura moderna, con Patena y cucharita.

Unas Sacras de Bronce doradas a fuego con los sobrepuestos de Plata en blanco.

Unas Potencias de Plata colocadas en el Niño de S. José.

Nota.—Fábrica de esta Yglesia

Todos los censos que esta tiene, ninguno de ellos se hayan oy día al corriente y se consideran perdidos.

Asimismo las Corporaciones existentes en esta Parroquia de mi cargo, ignoro tengan vienes o Alajas.

En el Archivo de la referida Yglesia no existen Libro alguno perteneciente a Diezmos, pues esto todo consta en la Escribanía Mayor de Rentas Decimales.—Toledo, 5 de Noviembre de 1836.—Br. Dn. Eulogio Salcedo.

Santos Justo y Pastor

Inventario de las Alajas pertenecientes a el Culto Divino, de la Parroquia de Sn. Justo y Pastor de esta ciudad de Toledo.

Primeram.^{te} Vn sol de Plata con cerco de rafagas doradas, para exponer el Smo. Sacramento a la veneración publica.

It. dos cálices de plata sobre dorada.

It. cinco de plata en blanco.

It. Tres juegos de vinajeras de plata en blanco.

It. vn vasito para purificarse los dedos, cuando el Sacerdote da la Sagrada Comunion.

It. Vn Incensario de Plata.

It. Vna cajita con cruz dorada, para llevar el sagrado Viatico a los enfermos.

It. Vna cruz de plata en blanco p.^a la Manga.

It. Tres crismas de plata p.^a los Stos. Oleos.

It. Vna concha de plata para bautizar.

It. dos copones de plata en blanco para administrar la Sagrada Comunion, y custodiar el Smo. Sacramento en el Sagrario.

It. dos copones de plata sobredorada para administrar la Sagrada Comunion en el cumplimiento de el precepto pascual.

It. unas campanillas, y paletilla de plata en blanco.

It. Una Lampara de plata en blanco.

It. una cruz con crucifixo dorado para el Altar Mayor.

It. una Corona de plata de N. S.^a de la Esperanza.

It. un Trono de Latón y Plata que tiene colocado la misma Ymagen.

It. un mundo pequeñito de plata que tiene el niño en la mano.

It. una corona y cetro pequeño que tiene colocado la Ymagen de N. S.^a de la Caridad.

It. una diadema y corazón de plata que tiene colocado N. S.^a de los Dolores.—It. dos Arandelas con sus mecheros pequeños.

It. unos cetros de plata en blanco.

It. varias reliquias de S. Justo, S. Judas, S. Gorgonio y otros Santos, colocadas en unos pequeñitos relicarios guarnecidos de plata.

Observaciones

Se advierte que los caudales pertenecientes a las Capellanías, Memorias y Obras Pías fundadas en esta Parroquia, deben existir (si los hay) en poder de los Administradores generales de ellas; que lo son D. Diego Fanjul y D. Miguel Izquierdo de esta vecindad.

Item. Las razones de las Fincas, Censos, Tributos de donde proceden dichos caudales, existe en el tribunal de Visita Eccl. de esta ciudad; así como también los Entables de las referidas Fundaciones.

Item. No tiene esta Parroquia caudal alguno procedente de la Masa Decimales.

Toledo y Novbre. 8 de 1836.—Fr. Dn. Melchor Rodríguez.

Santo Tomé

Lista de las Halajas de plata existentes en la Parroq^l. de Santo Tomás Apostol de esta ciudad de Toledo.

Una concha para los bautismos	1
Vinajeras con platillo y campanilla	1
Calices de plata	3
Copon	1
Caja para la consagración	1
Otra mas pequeña p. ^a los Viaticos	1
Crismas con Sto. Oleo p. ^a los bautismos	1
Ampolla con Sto. Oleo p. ^a la Unción	1
Cruz de manga con adornos de metal	1
Yncensario	1
Nabeta	1
Corona de N. S. de la Concepción	1
Mundo y potencias de un Niño	1
Diadema de la Virgen de los Dolores	1
Potencias del S. Chto. de la Luz	1

Nota.—Las memorias y Capp.^{as} fundadas en esta Ygl.^a st administran p.^r el Tral. de Visita de esta indicada Ciudad sin ninguna intervención del Cura, y p.^r lo mismo el que subscribe no puede decir cuales, ni cuantas son, como ni si hay existencias de ellas. Sus actuales Administradores son Dn. Diego Nicolás Fanjul y Dn. Miguel Yzquierdo.

Toledo, 30 de noviembre de 1836.—El Cura Párroco, Ambrosio Zulueta.

Santiago del Arrabal

Ynventario de las Alajas y vasos sagrados que obran en la Yglesia Parroquial de Santiago Apostol de esta Ciudad.

Prim.^{te} una Cruz Parroq.^l de Bronce dorado.

Ytm. unas vinajeras y Platillo de Cobre Plateado (*Al margen: Sin inventariar*).

Ytm. Dos Calices inferiores de Plata.

Ytm. Una Caja de Plata para los viaticos.

Ytm. un incensario inferior de Plata.

Ytm. una Nabeta de Plata inferior.

Ytm. un Copon de Plata cuyo Pie sirve p.^a el viril.

Ytm. unas Chrismeras para los Santos oleos.

Ytm. una cajita de Plata para dar comunión.

Ytm. una chrismera o Bote de Plata p.^a la Unción.

Ytm. una concha de Plata para Bautizar a los Niños.

Son todas las Alajas que posee la referida Parroquia precisas e indispensables para el Sagrado culto.

Toledo quatro de marzo de 1838.—Juan Fernandez Alonso, Cura Económico.

San Miguel el Alto

Ynventario de las Alaxas q. son propias de la Yglesia Parroquial de Sn. Miguel de esta Ciudad, y son las siguientes

Prim.^{te} Una cruz, unica de Plata Parroquial.

Id. Cuatro calizes de plata q. diariamente sirven en los Altares.

Id. Un unico Viril pequeño q. sirve para exponer a su Magestad, sobre uno de los dichos Calizes.

Id. un Incensario con su navetita, todo pequeño y unico.

Id. Tres Ampollas pequeñas, q. sirven para las Chrismeras y Sto. Oleo a enfermos.

Id. una conchita de plata para los Bautismos.

Id. un unico Copon de plata sobre dorado, q. existe en el Sagrario.

Id. una Caxita de Plata, con un chrucifixo, del mismo metal, para los viaticos, y darle adorar a los enfermos.

Id. un par de Vinageras pequeñas, con su platillo, de plata, que sirven para las misas solemnes, y son unicas.

Son las unicas Alaxas propias de esta Yglesia a mi cargo. Y en cumplimiento del oficio q. recibí del Sr. Vicario Gral. de este Arzobispado, pongo este Ynventario, de las Alaxas de Plata, y Oro, q. existen esta Parroquia, advirtiéndolo, asido el unico abiso q. a llegado a mi Noticia; y demas advierto, que estos dichas alaxas estan al uso diario, del culto divino, siendo esta

Parroquia una de las mas Pobres de esta ciudad. Como cura Economo q. soy de esta citada Parroquia remito, este, a la Yntendencia, en virtud del citado despacho. Toledo y siete de marzo de mil ochocientos treinta y ocho.—
D. Manuel Montes Amarillo.

Santa María Magdalena

Ynventario de las Alajas de plata y oro, que existen en la Parroquia de Sta. María Magdalena.

Primeramente. Un caliz dorado por dentro y fuera con unos esmaltes y quatro Cruces de S. Juan de oro esmaltadas, que pesa según el Ynventario antiguo cinco marcos, seis onzas y una ochava, cuyo Caliz sirve para poner el Viril a los Manifiestos.

Yten. Tres Calices de Plata doradas las Copas por dentro con sus patenas y cucharitas.

Yten. Una Cruz de Manga.

Yten. Un Copon de Plata dorado por dentro.

Yten. un Viril de plata sobredorada.

Yten. Unas Potencias de Plata del Cristo de la Esperanza.

Yten. Dos Crismeras de Plata para los Bautismos.

Yten. otra para administrar la Estrema Unción.

Yten. Una concha de plata para Bautizar.

Yten. Una campanilla de Plata, con un Escudo de armas gravado y un Aguila con unas letras del nombre de Alonso Chinchilla.

Yten. Un Yncensario de plata con cuatro cadenas.

Yten. Una Naveta y su Cucharita para el Yncienso.

Yten. Una Caja de Plata con letras góticas, donde se coloca su Divina Magestad en el Sagrario del Altar Mayor.

Yten. Un par de Vinageras de Plata con su platillo.

Oro

Vna cajita para administrar el Sto. Viatico a los enfermos, con un Topacio encima.

Yten. Una Cruz de lo mismo para hacer la protestación de la fee cuando se administra el Sto. Viatico.

Yten. Una cadena de oro con una llave de Plata sobredorada para el Arca del Monumento.

Cofradías

Ilmo Christo del Socorro; Unas potencias de Plata, q. no constan por Ynventario por ser propias de la Cofradía.

Sta. Lucía: Un aderezo de Piedras de Francia engastado en plata.

Sta. Barbara: Otro aderezo lo mismo.

Nitra. Sra. del Buensuceso: Una Corona de Plata del niño de la Virgen.

Smo. Christo de las Aguas: Unas potencias de Plata del Santisimo Christo.

Yten. un Ynrri sobre la Cruz del mismo Christo.

Yten. Un corazon al pie del Cristo, en la misma Cruz, .de Plata.

Yten. Un cerco de Plata con varias Estrellas de Ntra. Sra. de la Contemplación, propio de la Fabrica.

Nota.—La razón de todas las instituciones piadosas de cualquier modo afecta a esta Parroquia, de sus fincas, rentas y productos, y de sus existencias constan en la Visita gral. de las Parroq.^s de esta ciudad; a las q. es necesario acudir, por no haber en los archivos Parroquiales, a lo menos en esta de la Magd.^{na} antecedentes alguno; debiendo advertir, q. su administrador D. Diego Fanjul es quien con mas certeza, y facilidad puede darla de las q. en la actualidad estan corrientes; y, por igual motivo, a la Escribania de rentas decimales por lo respectivo a todo adeudo de Diezmos de esta dcha. Parroquia, y de sus asignaciones.

Toledo y nobiembre de mil ochocientos treinta y siete.—Pedro Aguirre.

Santa Leocadia

Ymbentario de las Alhajas de Oro, y Plata, que en el día de la fha. hay Existentes en la Yglesia Parroquial de Santa Leocadia de esta Ciudad, de Toledo, a cargo del Ynfrascrito Cura propio de ella, Son las siguientes

Primeramente una Cruz Parroquial, con sola la Chapa de Plata, y sus adornos de metal dorados a fuego:

Yt. Dos calices de Plata:

Yt. Un Copon de Plata:

Yt. Una Caja, para Administrar el Santo Biatico a los Enfermos:

Yt. Un Yncensario, con su Nabeta:

Yt. Tres Chrismeras, para los Santos Oleos del Bautismo, y Extrema Uncion:

Yt. Una Concha para el Agua Bautismal:

Yt. Una Custodia, o Viril de Plata sobre dorado de tres quartas de Alto, y guarnecida de piedras, algunas de ellas finas, y cuya echura es primorosa, pero su Valor intrinseco de Corta Consideración.

Yt. Una. Corona Sobredorada de Nta. Sra. de la Salud, Cuya Ymagen es de mucha Beneración no solo en esta Parroquia, sino en toda la Ciudad, y fuera de ella: y para que conste lo firmo junto con el Mayordomo de Fabrica, en Toledo a 9 días del mes de Abril de 1838.—D.^{on} D.ⁿ Pedro Barciner.—Josef Begue.

San Martín

Inventario de las Alajas de Oro, y Plata que tiene esta Yg.^a Parroquial de San Martin de esta Ciudad de Toledo.

Quatro Calices de Plata con sus Patenas y Cucharillas.
Un Copon de Plata para las Sagradas formas.
Una Caxita pequeña de plata para llevar el Santo Viatico.
Una cruz pequeñita de Plata p.^a adorarla los Enfermos.
Un incensario, naveta y cucharita de Plata.
Las tres Ampollas de Plata p.^a el Bautismo y Sta. Uncion. Una Concha de Plata p.^a administrar el Bautismo.
Una Diadema de Plata. Un Corazon de Plata. (Esto es de la Virgen de los Dolores.)

Son los Unicos efectos, que resulta en dicha Parroquial en el Inventario formado en el año de 1834. Toledo 7 de Abril de 1838.—El Cura Propio de dha. Yglesia, Angel Cayet.^o Gonz.^{ez} Espuela.

San Salvador.—San Antolín

Inventario de las Alajas de Oro y Plata que tiene esta Iglesia Parroquial de S. Salvador y S. Antolín de esta Ciudad de Toledo.

Una Cruz de Plata para la Manga Parroquial.
Quatro Calices de Plata.
Dos Copones de Plata sobre dorador.
Un Coponcito, o caxa para llevar el Santo Viatico.
Una caxa de Plata sobredorada para tener la Hostia grande.
Una Cruz pequeñita de Oro para darla a adorar a los Enfermos.
Una Cruz pequeña de plata para el mismo fin.
Un viril y sol de Plata o Custodia.
Un Incensario, naveta y cucharilla de plata.
Un par de Vinageras con platillo de plata.
Una campanilla de Plata.
Las tres Ampollas para el Bautismo, y Vncion de Plata.
Una Lampara para alumbrar al Stmo., de Plata.
Una Cruz con Crucifixo de plata para el Altar.
Una Concha de Plata p.^a la administración del Bautismo.
Una Patena ¿suelta? de Plata.

Son los unicos efectos que resulta del inventario formado despues del incendio que padecio esta Yglesia.

Toledo 7 de abril de 1838.—El Cura Econonomo de dha. Angel Cayet.^o Gonz.^{ez} Espuela.

San Lorenzo

Razon o nota de las alajas q. hay en la Parroquia de San Lorenzo Martir de esta Ciudad, la q. se presenta para cumplir lo q. esta mandado por el Superior y es como se sigue:

Primeram.^{te} la Cruz Parroquial de plata q. sirve diariamente.

Dos Copones de plata el en que se guarda en el segrario en el SSmo. Sacram.^{to} y un pequeñito para llebar su Mag.^d a los enfermos.

Tres calizes pequeños uno blanco y dos dorados, para el uso diario.

Unas vinageras pequeñas de plata p.^a el uso diario.

Dos crimeras donde estan los oleos para los bautismos.

Otra con la Santa Uncion.

Un relicario pequeño donde esta custodiada la vnica reliquia q. hay en la parroq.^a de su tutelar San Lorenzo Martir.

Quatro lamparas pequeñas de metal, una para alumbrar al SSmo. y otras de varios Santos.

La custodia de bronce, y no hay otras alajas en esta pobre Parroquia.

Toledo y Abril 10 de 1838.—El Cura Economo, D. Modesto de Buenache y Zafra.

San Bartolomé.—San Cipriano.—San Cristóbal

Razón inventariada de las Alhajas de Oro, Plata y Piedras preciosas ecistentes en las Yglesias Parroq.^s de Sn. Bartolomé, San Cipriano, y Sn. Cristobal de Toledo, q. yo el infrascripto su Cura Economo presento a la Junta comisionada de su recepción en la misma ciudad, y es como sigue:

Sn. Bartolomé

Primeramente: cuatro calices de Plata.

It. un copon de id.

It. otro id. pequeño para los viaticos de id.

It. una Cajita de Plata afeligranada, donde esta depositada la forma grande.

It. una Cruz pequeña de adoración para los viaticos de id.

It. tres Crimeras donde se conservan los Stos. Oleos de id.

It. una Concha de id. para bautizar.

It. una Cruz con adornos de Bronce para la Manga Parroq.^l de Plata.

It. un par de vinageras con su platillo de id.

It. un Yncensario con su naveta de id.

It. un viril pequeñito donde está colocada la Requia (sic.) de Sn. Bartolomé, de id.

It. una Corona de id. de N.^a Sra. de la Concepción.

It. una Llave con cadena para la Arca del Monumento de id.

It. una diadema de N.^a Sra. de los Dolores de id.

It. dos Rosarios engarzados en id. de la misma Sra.

Sn. Cipriano

Primeramente un Trono de plata, en el que esta colocada la Ymagen de N.^a Sra. de la Esperanza, objeto de ferviente y predilecta devoción en esta poblacion y todos sus contornos.

It. un vestido de la misma Sra. de Lama guarnecido de aljofar y alguna pedreria.

It. otro del Niño de la misma clase.

It. una Corona de Plata de dha. Sta. Ymagen adornada con Piedras falsas.

It. otra del Niño, id.

It, una Pulsera guarnecida, de Aljofar y Piedras de vidrio.

It. una Cruz de Plata para la Manga Parroq.¹

It. otra pequeña afeligranada pero mui deteriorada.

It. Tres Calices de id.

It. un Copon con tapa de bronce.

It. una Caja de Plata para los viaticos.

It. tres Crismeras donde se conservan los Stos. Oleos de id.

It. una Concha de id. para bautizar.

It. un Yncensario con su Naveta de id.

It. un Porta Paz de id.

It. una Llave con cadena para la Arca del Monumento de id.

It. un par de vinageras con su platillo de id.

It. dos Arañas de Metal con arandelas de Plata.

It. una Corona de Plata de N.^a Sra. de la Concepción, donación de D.^a Escolastica Martin.

Sn. Cristobal

Primeramente Tres Calices de Plata.

It. un Copon de id.

It. una Cajita para los viaticos.

It. Tres Crismeras donde se conservan los Stos. Oleos de id.

It. un Incensario con su Naveta de id.

It. un par de vinageras con su Platillo de id.

It. una Cruz para la Manga Parroq.¹ de id.

It. una Diadema de N.^a Sra. de las Angustias de id.

Es cuanto tengo que poner en conocimiento de la Junta; y para q. conste, doi esta, q. firmo en Toledo a 21 de Abril de 1838.—D. Sebastián Rodríguez del Alamo.

San Andrés

Ynbentario de las Alajas de la Yglesia Parroquial de San Andres Apostol de esta Ciudad de Toledo y son las que siguen:

Quatro calices de Plata.

Un Copon de Plata para dar la Comunión.

Otro pequeñito tambien de plata para los Biaticos y asi mismo una Crucécita pequeñita para los mismos fines.

La Cruz Parroquial de Plata.

Un trono que se compone de Plata y Bronce y esta en el Nuestra Señora de la Paz.

Un Sol de Plata para exponer en las fiestas al Santísimo Sacramento.

Unas Potencias, Mundo y Zapatitos de Plata del Niño de la referida Virgen de la Paz.

Dos Coronitas de la Virgen del Carmen y Niño también de Plata.

Una diadema y Corazón de Plata, de la Virgen de los dolores.

Tres ampollas de Plata de Bautismos y Estremaunción.

Una Concha de Plata para los Bautismos.

Un Yncensario también de Plata.

Una Gorrita de Plata de San Rafael y la Corona también de Plata de Nuestra Señora de la Paz.

Son las únicas Alajas y necesarias para el culto de esta Parroquia y lo firmo yo el Cura Económico de ella en Toledo 19 de Abril de 1838.—D. Juan Ant.º Mrn. Mrn.

San Isidoro

Ynventario de las Alajas y vasos sagrados que tiene la Parroquia de Sn. Ysidoro de esta Ciudad de Toledo.

Primeramente: Un sol todo de Bronce dorado.

Ytm. un viril de Plata.

Ytm. un Copon de Plata para el Sagrario.

Ytm. Un Baso de Plata para la Uncion.

Ytm. Unas chrismeras de Plata para los oleos.

Ytm. Dos Calices de Plata.

Ytm. un Caliz de Metal con la copa de Plata.

Ytm. un incensario y Nabeta.

Ytm. una cruz Parroquial de oja de Lata.

Es cuanto posee esta Yglesia insuficiente para el Decoro del Culto. Toledo cinco de marzo de 1838.—Juan Fernandez, y Alonso, «Cura Propio».

Santas Justa y Rufina

Ynventario de las Alajas y vasos Sagrados de la Yglesia Parroquial Muzarabe de Sta. Justa y Rufina de esta Ciudad de Toledo.

Primeramente: una Cruz de Plata en blanco para la manga parroquial.

It. Dos Calices de plata sobre dorado.

It. Dos calices de plata en blanco.

It. Un Yncensario con su naveta de plata en blanco.

It. Un par de vinageras de plata en blanco.

It. Una Campanilla de plata en blanco.

It. Una Cruz de plata en blanco para el Altar Mayor.

It. Dos Lamparas de plata en blanco, pequeñas.

It. Un Copon pequeño, colocado en el Sagrario de la Soledad.

It. Una Cajita para llevar el Sagrado Viatico a los Enfermos.

It. Tres Crismeras de plata para guardar los Stos. Oleos.

It. Una Corona pequeña y un mundo de plata que tiene el niño de N. S.^a del Socorro.

It. un par de vinageras pequeñas de plata en blanco.

It. un copon Sobredorado, colocado en el Altar Mayor dentro del Sagrario.

Observaciones. Primera. No tiene esta Parroquia caudales algunos pertenecientes a Capellanías, Memorias y Obras Pías de las fundadas en ellas pues dado caso que haya alguno, debe parar en poder de los Administradores generales de Memorias, que lo son D. Diego Fanjul y D. Miguel Izquierdo, de esta vecindad.

Segunda. Todos los libros de los Entables de dhas. fundaciones donde deben constar la procedencia de caudales, asi como las cargas de Justicia que graviten sobre ellos, existen en el Tribunal de Visita Eccla.

Tercera. No hay en esta Parroquia bienes algunos de los demas que se expresan en la Rl. orden de (*no se indica*).

Toledo 8 de Nov. de 1836.—Dr. D. Melchor Rodriguez.

San Lucas

Ynventario de las Alajas y vasos Sagrados de la Yglesia Parroquial Muzarabe de S. Lucas de esta Ciudad de Toledo.

Primeramente, dos lamparas de plata en Blanco.

It. Un par de vinagreras con platillo de plata.

It. Un Yncensario con naveta de plata en Blanco.

It. Seis Albaqueros pequeños de plata en Blanco.

It. Una Lamparita pequeña, colocada en la capilla de Jesus Nazareno.

It. Un Caliz de plata sobredorado.

It. Un Caliz de plata con la Copa dorada.

It. Un Copon dorado para tener colocado el Smo. Sacramento en el Sagrario.

It. Un viril de plata sobredorado, colocado en el Sagrario.

It. Una Campanilla de plata en Blanco.

It. dos Crismeras de plata para tener los Stos. Oleos para los Enfermos y Catecumenos.

Observaciones. 1.^a No existen ni han existido nunca en esta Yglesia caudales algunos pertenecientes a Capellanias, Memorias u Obras Pias. Y si alguno pudiere haber perteneciente a alguna de las Fundaciones hechas en esta Parroquia, debieran estar en poder de los Administradores Generales de

memorias que lo son D. Diego Fanjul y D. Miguel Yzquierdo, vecinos de esta Ciudad.

2.^a Los Entables de las dhas. Fundaciones donde constan las procedencias de sus rentas, existen en el Tribunal de Visita Eccla.: Asi como tambien las cargas de Justicia conque estan afectas.

3.^a No tiene esta Parroquia caudal alguno de los que cita la Rl. Orden de (*en blanco*).

Toledo y Novb.º 8 de 1836.—Dr. D. Melchor Rodriguez.

San Torcuato

Parroquia Muzarabe de San Torcuato.—Imbentario de las Alajas de Plata que existen en esta Parroquia.

Dos Calices de Plata.

Vn Copon pequeño. Vna Cajita para Viatico. (En el Sagrario.)

La Ampolleta de los Stos. Oleos.

Como Cura propio que soy de esta dha. Parroquia, Certifico: Ser las unicas alajas que tiene esta Yglesia, y a los efectos conbenientes en Virtud de Orden Superior firmo este Imbentario al efecto de presentarlo al Señor Yntendente de esta Provincia. Toledo seis de marzo de mil ochocientos treinta y ocho.—Domingo García Balmaseda.

San Sebastián

Sor. Intendente de esta Prov.^a.—El infrascripto Cura de San Sebastián en cumplimiento del Decreto de S. M. (q. D. g.) relativo a la formación de Ymbentarios de las Alhajas de oro y plata y piedras preciosas existentes en las Yglesias de toda la Prov, da a V. S. el de la expresada Yglesia a su cargo.

Prim.^{te} una Custodia de bronce sobredorada con solo el arito donde se pone al Señor de plata.

Itt. un copon de plata que reside spre. en el Sagrario por no haber otro.

Itt. un Caliz de plata con su patena y cucharilla de lo mismo.

Itt. una corona pequeña de plata de una Ymagen de Ntra. Sra.

De piedras preciosas nada ha hallado el que subcribe, al entrar (hace seis meses) a desempeñar esta Yglesia.

Dios guarde a V. S. m.^s a.^s Toledo 9 de abril de 1838.—D. Raymundo Bello.

San Marcos

Razon de las Alajas de Oro y Plata existentes en la Parroquia muzarabe de S. Marcos de esta Ciudad de Toledo.

Una cruz procesional de plata.—Un Sol con su viril de plata.

Una caja para el Viatico de id.

Cuatro calices con sus patenas de id.
 Un incensario con su naveta de id.
 Un par de vinageras con platillo de id.—Una cucharilla de id.
 Una llave de plata para el arca del Monumento.
 Unas crismeras de id. para el Bautismo.
 Un vaso de id. para la extrema-uncion.
 Una lampara de plata q. luce p.^a el Señor.
 Un par de arañas de plata.
 Un copori pequeño de id. para las Sdas. Formas.
 Una concha de id. p.^a el Bautismo.
 Una corona de plata p.^a Nra. Sra. de Belen.
 Unas potencias y un mundo de id. p.^a un Niño Jesus.
 Una caja de plata para el vaso de la Uncion.
 Una diadema y vara de plata p.^a S. José.

Estas son las alajas existentes en la parroquia que está a mi cargo, las q. en reconocimiento hecho en 26 de octubre de 1835 se mandaron marcar, como en efecto se marcaron con las iniciales Sn. Ms. al pie de ellas. Y para q. conste lo firmo, en Toledo a 9 de abril de 1838.—Manuel Tiburcio Solorzano.

Santa Eulalia

Parroq.^a muzarave de Sta. Eulalia de Toledo.—Ynventario de las alhajas de plata que existen en esta parroq.^a para el servicio del culto divino.

Prim.^{te} Dos calices indispensables.

It. Dos copones igualmente necesarios.

It. Una caja y cruz de plata para la admon. del Sto. Viatico a los enfermos.

It. Un viril con estrellas p.^a exponer el Smo. Sacramento.

It. un incensario y gaveta p.^a el incienso, igualmente indispensable.

It. Unas vinageras y platillo p.^a el uso indispensable de la Parroq.^a

It. una llave chica dorada con cadena de bronce tambien dorada p.^a el arca del Monumento.

It. Dos crismeras p.^a la admon. del bautismo y otra p.^a la Extrema-uncion, identicamente indispensables.

Son las unicas alhajas y enseres de plata q. se conservan en dha. parroq.^a y pertenecen a su fabrica sin q. haya otras ningunas ni de oro ni de piedras ¿—? y todas absolutamente necesarias p.^a el culto de Dios.

Toledo 10 de abril de 1838.—El Cura propio, Angel Herreros.

DOCUMENTO XIII

Inventario parcial del Hospital de Santiago, redactado en 1820

Sólo se conserva el número cinco de este Inventario –probablemente por extravío o destrucción de los anteriores–, archivado junto con los redactados de los conventos. Debió extenderse éste por error, clasificando al hospital de Santiago como un convento similar al de las Comendadoras de la misma Orden; pues es el único que existe, pese a ser muchos más los hospitales que, mejor o peor, funcionaban en 1820.

Arch. de Hda., leg. 1397.

Crédito Público. Comisión pral. de Toledo. Hospital de Santiago de los Caballeros en Toledo. Inventario n.º 5.

Los infrascriptos D. Manuel de Menoyo, Contador pral. de Rentas Nacionales de esta Ciudad y prov^a. / interlineado: «comisionado por el Sr. Int^e. de ella» / , D. Nicolás Escudero Mayordomo del citado Hospital, y a nombre del Administrador Dn. Diego de la Torre y Arce / tachado: «D. Francisco Ferrer Rosales, en representación del Caballero Intendente pral. de la misma» / y D. Fran^{co}. Pérez Comisionado pral. del Crédito Publico, de la propia; constituídos en el referido Hospital para dar cumplim.^{to} a la Rl. orden de 29 de Octubre ultimo respectiva a la formación de inventarios de bienes pertenecientes a conventos, monasterios y demas casas suprimidas por Decreto de las Cortes de 1.º de dho. mes de octubre, sancionado por S. M. en 25 del mismo, hemos procedido a la del presente que designamos con el n.º 5.º, con arreglo a la Instrucción provisional de 4 de noviembre próximo anterior, en la forma siguiente:

Sacristía.—Un terno antiguo viejo tela de oro, se compone de casulla, dos dalmáticas, capa, dos Estolas y un manípulo.

Otro negro, compuesto de casulla, Dalmática, Estola, manípulo, capa, paño de facistol, mantillas p.^a la cruz, paño y bolsa de Caliz.

Tres Casullas, dos verdes y una morada de damasco, flequillo de seda.

Nueve paños de cáliz.

Ocho Volsas de Corporales.

Dos Casullas fondo encarnado, galón pagizo, con sus correspondientes estolas y manípulos.

Dos Casullas negras de damasco, una con galon dorado y otra con flequillo negro y carmesí, con sus estolas y manípulos.

Dos id. blancas ramos verdes, tela antigua, galón dorado, con sus Estolas y manípulos.

Seis Casullas muy viejas inútiles con ocho estolas y cinco manípulos.

Una cortina morada vieja.

Un paño de Difuntos, de terciopelo negro, fleco pagizo y negro.

Un Almoadon de Damasco p.^a los Viaticos.

Ocho Amitos.

Veinte paños de laboratorio.

Siete purificadores.

Cinco pares de corporales.

Seis Sabanillas de Altar.

Cuatro Alvas.

Un paño de manos de Sacristía.

Dos Calices de plata, patenas y cucharillas de lo mismo.

Unas vinageras de plata con platillo id.

Dos pares de candeleros de metal pequeñitos.

Iglesia.—Un organo completo, tallado y dorado.

Tres bancos de coro con respaldo.

Un atril de coro con respaldo.

Un atril de coro.

Tres libros de coro.

Una gradilla p.^a altar.

Cuatro blandones plateados con sus fundas.

Seis bancos de Iglesia.

Dos confesonarios.

Un Pulpito de hierro con su tornavoz y escalera de madera.

Altar mayor con la Ymagen de Santiago, y en el lo sig.^{te}:

Un Sto. Cristo Crucificado de talla.

Una Nra. S.^a de la Concepción de talla, con corona de plata y adorno de madera dorada.

Dos Niños de talla vestidos.

Diez ramilletes de oja de lata, cuatro pequeños y los otros seis regulares.

Seis candeleros de madera plateados.

Tres Sacras con adornos de oja de lata.
 Una cruz de bronce p.^a altar.
 Un misal.
 Un atril.
 Una mesa de credencia.
 Un calderillo de laton, p.^a el agua bendita.
 Una Lampara de plata con adornos dorados de la Cruz de Santiago.
 Una Ara.
 Altar colateral con un quadro de Sn. Ambrosio.
 Cuatro Ramos de oja de lata.
 Dos candeleros de bronce.
 Un Misal.
 Un Atril, tres Sacras, con adornos de baqueta.
 Una Ara.
 Una cruz con crucifijo de bronce.
 Otro Altar colateral, con un quadro de Sn. Agustin.
 Cuatro ramos de oja de lata.
 Dos candeleros de bronce.
 Tres Sacras con los remates de baqueta.
 Una Ara.
 Una Palmatoria.
 Tres campanillas de metal, una en cada altar.
Siguen los efectos de Sacristía.—Una mesa portatil p.^a administrar los
 Stos. Sacramentos.
 Una id. grande de nogal con una piedra de marmol jaspeado.
 Un sagrario con una cruz rota dentro de él.
 Un armario grande de madera.
 Seis blandones dorados pequeños.
 Doce candeleros de madera plateada.
 Veinte y cuatro ramos de oja de lata regulares.
 Una cruz de metal p.^a la manga.
 Dos Aras.
 Una id mas pequeña.
 Otra id. rota.
 Tres vastidores de damasco encarnado, blanco y morado con el havito de
 la orn. de Santiago.
 Uno id. igual tamaño de terciopelo encarnado con la Ymagen de N.^a S.^a
 de la Concepción.
 Un farol, sobrepelliz y Estola morada p.^a la Sta. Uncion.
Claustro junto a la Ig.^a—Unas Andas negras.
 Cuatro blandones id.
 Un Mechero id.
 Una campana en la torre.

DOCUMENTO XIV

Inventario de alhajas de plata procedentes de las parroquias de la provincia de Toledo. 28 de noviembre al 23 de diciembre de 1837

Arch. de Hda., leg. 1695. Manuscrito, compuesto de 51 folios de papel de oficio de 4 mrs., el último utilizado en parte. Firmado por el Escribano testificante y rubricadas todas sus hojas.

/ Folio 1 / Don Manuel María Cárdenas, Escribano de S. M. Notario de Reinos y del Ilustre Colegio de esta Corte, mayor de Rentas de esta Provincia, etc. Doy fe: Que por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se ha comunicado al Señor intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia, la Real Orden que S. S.^a me ha exhibido, cuyo tenor a la letra es el siguiente

Real Orden.—Enterada S. M. la Reyna Gobernadora de lo espuesto por V. S. en diez y ocho del actual y de conformidad con su dictamen se ha servido resolver que la Diputación Provincial entregue a la Junta de alhajas las que tiene en depósito procedentes de la Provincia de Toledo; que hecho esto disponga V. S. que se trasladen los ciento trece cajones en que están contenidas las indicadas alhajas a la Casa de Moneda de esta Corte, y que en ella se abran a presencia de V. S., de dos individuos de la referida Junta y un Escribano por el cual se estenderá el oportuno testimonio de su contenido con la necesaria espresión, poniéndose en seguida las alhajas a disposición del

Superintendente del espresado Establecimiento bajo el competente recibo, que del indicado testimonio haga V. S. sacar dos Copias remitiendo la una a este Ministerio y la otra al Intendente de Toledo a quien se previene este punto con esta fecha y el objeto á que se refiere; y finalmente que procure V. S. la mayor actividad en cuanto se le deja encargado. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.—Dios gue. a V. S. m.^s años. Madrid veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete.—Seijas.—Señor Intendente de Madrid.—Conseqüente a la Real orden inserta dispuso el Señor Intendente que con mi asistencia, la de dos Señores de la Junta Superior de Inventarios de alhajas de las Iglesias y la del / Folio 2 / Señor Superintendente de la Casa Nacional de Moneda de esta Corte, y de los dos Artífices Plateros nombrados por la misma Junta, y uno de la Casa de moneda se procediese a practicar un Inventario escrupuloso de todas las alhajas que contienen los cajones de la Provincia de Toledo, abriéndose a presencia del Señor Intendente y demás Señores concurrentes para esta operación y de mí el Escribano a la que dará principio el día de mañana. Y para que conste pongo la presente que firma S. S.^a en Madrid a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete.—Pablo Massa.—Ante mí.—Manuel María Cárdenas.

Diligencia.—Doy fe: Que habiéndome constituido en la Casa Nacional de Moneda en este día de la fecha a las diez en punto de su mañana en donde se encontraba el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia y dos individuos de la Junta de Alhajas y el Señor Superintendente de la Casa Nacional de Moneda este hizo presente a S.S.^a que no podía practicarse el Inventario, ni descomposición de las alhajas en el Establecimiento por falta de local, vistas las razones que a esto precedieron por dicho Sr. mandó su Señoría que los cuatro cajones que allí se encontraban, se custodiasen en parage seguro los que fueron colocados a mi presencia y la de los demás Señores en un cuarto de tres llaves, quedándose una en poder de S.S.^a y las otras dos en el del Contadar del Establecimiento, y del Sr. Superintendente con el fin de proceder a el Inventario en la tarde de este mismo día; y así mismo dispuso dicho Sr. Intendente quede los demás Cajones se hiciese el Inventario y / Folio 3 / descomposición en San Martín donde se hallaban depositados; y para que conste pongo la presente que firma dicho Sr. Intendente en Madrid a 28 de noviembre de 1837.—Massa.—Manuel María Cárdenas.

INVENTARIO Y ENTREGA DE ALHAJAS

En la Villa de Madrid a 28 de noviembre de 1837: Yo el Escno. me constituí en la Casa Nacional de Moneda conseqüente a la Real Orden precedente en donde se encontraba el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda, D. Miguel de Burgos y D. Manuel María Goiri individuos de la Comisión y Junta de alhajas, y los

artífices Plateros D. Yldefonso Palacios y D. Pedro Gómez y demás Señores concurrentes que firman esta diligencia; y habiéndose procedido a abrir el Depósito de tres llaves en donde se encontraban los cuatro cajones que en la misma mañana de este día se habían depositado, y de ser los mismos, yo, el Escno. doy fé los cuales se encontraron en la misma forma que se habían depositado; se procedió a presencia del Sr. Intendente y demás Sres. Concurrentes a su apertura y las alhajas que en los mismos se hallan son en la forma siguiente:

IGLESIA DE SONSECA.—Primer cajón.—Primeramente unas andas de Custodia compuesta de tres cuerpos arquitectónicos con pilastras, columnas, adornos y figuras, armado sobre madera; consta de 32 piezas chicas y grandes de plata.

Un par de vinageras con sus tapas de plata.

Un Cáliz con tapa dorada por dentro de ídem.

Una lámpara completa mediana de plata. / Folio 4 /.

IGLESIA DE CAMARENA.—Una lámpara chica de plata con las cadenas añadidas con cordeles.

Idos candeleros chicos de plata compuestos de seis piezas cada uno.

IGLESIA DE BURGUILLOS.—Cuatro cálices, tres blancos con cucharas y patenas, y el otro dorado con sólo patena.

Un juego de vinageras con platillo y campanilla.

Un copón con tapa sin remate.

Un platillo de pedir con su escudo.

Dos cavezas de cetro con la Virgen del Sagrario.

Una Corona mediana con su remate.

Otra ídem mayor, sin remate.

Otra ídem pequeñita con su remate sobredorado.

Una (sobrecorona) Digo Diadema.

Dos cálices pequeñitos con la forma figurada sin tuercas.

Dos pares de Zapatitos.

Una lámpara mediana con las cadenas descompuestas.

Una Lamparita pequeña.

Una Custodia pequeña en forma de tabernáculo con su juego de columnas.

PARROQUIA DE S. MIGUEL DE TALAVERA.—Un cáliz con su patena y cucharilla.

Un copón chico con su tapadera.

Un par de vinageras con su platillo sin tapa.

Dos lámparas chicas la una incompleta.

Mediante haberse abierto a mi presencia y de los Señores concurrentes que firman esta diligencia los cuatro Cajones que se hallaban depositados en esta Casa Nacional de Moneda en el depósito de tres llaves, y en ellos son las únicas alhajas que resultan en los mismos y de las que no se han designado con toda certeza si son de plata y otro metal por los Ensayadores por falta de luz natural por ser circunstancia / Folio 5 / precisa para esta operación, según manifestación de los Ensayadores que firman esta diligencia, de cuyas alhajas se entregó de ellas a su satisfacción el Señor Superintendente que firma su recibo: con lo que se concluyó esta diligencia y firman dhos. Sres. rubricando las hojas de este Inventario por los dos Sres. Comisionados de todo lo cual Yo el Infro. Escribano Mayor de Rentas de esta provincia doy fé en Madrid fecha ut supra.—Miassa.—Miguel López de Acevedo.—Manuel María de Goiri.—Miguel de Burgos.—José Luis de Castroviejo.—Eugenio de Larra.—Ildefonso Palacios.—Ante mí: Manuel María Cárdenas.

Continuación de Inventario y entrega.—En Madrid a 29 de noviembre de 1837: reunidos en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial los Sres. que a continuación se expresan a saber: El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, el Sr. Marqués del Socorro Secretario de la misma Diputación, el Sr. D. Julián Sánchez, ambos vocales de la Junta Superior de Inventarios de alhajas de las Yglesias, el Sr. D. Miguel de Burgos también vocal de la misma Junta y el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de la Moneda para continuar el Inventario y entrada de alhajas que están depositadas en esta Diputación, se procedió por antemí el infrascripto Escribano mayor de Rentas a la apertura de los Cajones, e Inventario de las Alhajas que contienen en la forma siguiente:

IGLESIA DE LA TORRE.—*Un Cajón.*—Una Cruz de altar de plata con madera en el pie.

Un par de Candeleros de plata con pie de madera en lo interior, varilla de hierro, y arandelas de oja delata.

Un par de vinageras de plata con platillo, y campanilla de ídem.

Otro par mas chicas ídem, con platillo, sin / Folio 6 / campanilla, falta la tapa a una de las vinageras.

Una media luna de plata con una Chapa de hierro.

YGLERIA DE CAMUÑAS.—*Un Cajón.*—Una Cruz de manga, de plata, lo interior de hierro y la mitad del Cañón de Cobre.

Dos Cálices también de plata con sus patenas y cucharillas, y el uno de ellos con una parte de estaño en el pie.

Una Cruz de plata sin crucifijo, y le falta una pieza.

Dos vinageras sueltas también de plata.

IGLESIA DE SONSECA.—Una lámpara de plata completa mediana.

Un Cáliz de ídem, sin patena y con cucharilla.

Doce piezas de Cirial, también de plata.

Nota.—Dentro de este Cajón se halló un talego con dinero que contenía en plata en varias monedas 1.847 reales y en calderilla 295 rs. con 14 maravedíes que a una Suma son dos mil ciento cuarenta y dos reales con catorce maravedíes.

YGLESIA DE SANTIAGO DE TALAVERA.—Siete Cálices de plata con siete patenas, tres cucharillas.

Dos Copones de plata con sus tapas.

Una mledia luna de ídem.

Una Cruz de altar de plata con seis candeleros de ídem. la Cruz tiene madera en el pie.

Una Crismera pequeña también de plata.

YGLESIA DE HORMIGOS.—Tres Cálices con patenas y cucharillas de plata.

Siete piezas de una Cruz de plata, en la cebolla una virola de Cobre.—Un copón de plata mediano.

Dos coronas de plata con piedras falsas, una de ellas con sobrecorona.

YGLESIA PARROQUIAL DE YEBENES.—Dos Cálices de plata con patenas y una Cucharilla.

Dos vinageras sueltas de plata.

YGLESIA DEL CASAR DE ESCALONA.—Una Cruz de manga de plata lo / Folio 7 / interior de madera y ojadelata y el cañón mitad de cobre, a un brazo le falta una chapa.

Una patena de plata.

VENTAS CON PEÑA AGUILERA.—Una Cruz con su cebolla de plata, adornos, y Cristo de metal dorado y lo interior de hierro.

Un Cáliz de plata con su patena y cucharilla.

Una Diadema grande de plata.

Dos Coronas de plata medianas sin remate.

Otra ídem, chica con remate.

Un par de vinageras de plata con platillo y tapas.

Cuatro cartelas de plata, tres cadenas de ídem y un baso de lamparín de id. pertenecientes a una lámpara.

CABILDO SACRAMENTAL Y PARROQUIA DE TORRIJOS.—Unas andas de plata compuestas de ciento dos piezas todos los sobrepuestos dorados, piezas también doradas, son de metal.

Una Custodia antigua de plata sobredorada guarnecida con ciento treinta y nueve granos de aljófara en el interior de la vasa, pasadores de hierro y lo interior del pie de madera.

IGLESIA DE NOMBELA.—Un cáliz de plata con patena, sin cucharilla.

Un par de vinageras de plata con platillo.

Una lámpara grande de plata, le falta el asa del humero.

Una Campanilla de plata con vadajo de hierro.

Un Crucifijo de plata con peana, a espaldas de la Cruz forrada de aja de lata.

PARROQUIA DE LA PUEBLA DE MONTALBAN. N.º 2.º—Unas andas compuestas de dos cuerpos de plata, lo interior de madera con seis figuras de plata sobredorada, los cuatro floreros del pie de bronce dardo, sujetas todas las piezas con tornillos de hierro, y los ocho querubines de los dos cuerpos de plata sobredorada, le faltan tres ramitos de plata, con dos cercos de hierro. / Folio 8 /

Dos cálices de plata con patena.

Dos copones de plata.

AÑOVER DE TAJO.—Dos cálices de plata sin patena ni cucharilla.

Otro cáliz de plata Sobredorada.

Otro cáliz con pie y vasa de metal.

Un par de vinageras de plata sobredorada y campanilla también sobredorada aquéllas sin un pie y tapaderas, y la última con el badajo de metal.

Una lámpara compuesta de Cuerpo, tres Cadenas y humero de plata.—Un platillo de plata.

Un par de vinageras con su platillo de plata.

YGLESIA DE LILLO.—Una cruz y doce candeleros de plata de altar, la Cruz con Crucifijo y Escudo del Ynri de metal todo con arras de hierro y madera.

Diez piezas de Chapa de plata de atriles.

Cuatro cálices de plata con patenas y una cucharilla, uno de ellos con tuerca. de metal.

Un copón y una caja de formas de plata.

Dos juegos de Vinageras con sus platillos de plata.

Una Lampara grande de plata con una cadena, tres en el lamparín con asa de hierro en el humero.

Una Crismera de plata.

Una campanilla de metal plateada.

VISO Y CARIDAD DE ILLESCAS Y PARROQUIA.—Cuatro Calices de plata con patenas y cucharilla.

Dos Cálices de plata dorada con patenas sin cucharilla.

Otro Cáliz de plata con patena y Cucharilla, pie y vasa de metal.

Un Copón de plata.

Un juego de Vinageras de plata con platillo y tapas.

Un juego idem sin tapas, de plata. / Folio 9 /

Un par de Candeleros chicos de plata.

Una Corona de espinas de plata sobredorada.

Una Diadema de plata Sobredorada.

Una Caja de plata lo exterior de feligrana.

Una Cadena de plata sobredorada de siete granos con un San Josef pendiente de ella.

Otras dos idem de plata dorada con cuatro granos pendiente de una de ellas un Fernando.

Un relicario de plata esmaltado con ocho esmeraldas y treinta y dos diamantes rosas.

Uno idem de oro esmaltado con veinte y dos granates.

Uno idem esmaltado con piedras falsas.

Un medalloncito de oro con diez y ocho granos de aljófar, un doblote en el medio y una cadenita de oro en el medio.

Dos Cucharillas de plata de Cáliz.

YGLESIA COLEGIAL DE TALAVERA.—Diez cálices de plata con sus patenas y cucharillas.

Tres idem dorados con patenas y cucharillas, uno de ellos con piedras falsas en copia, pies y vasa.

Otro Caliz de plata con patena y cucharilla.

Otro Cáliz con pie y vasa de metal también de plata.

Un Copón de plata.

Otro idem de plata sobredorado.

Un par de vinageras de plata con platillo.

Una Cruz Parroquial de plata con el alma de madera y hierro.

Una Arquita de plata dorado de Monumento.

Una Crismera de plata.

Una Custodia de plata blanca con pie de madera y alma de hierro.

Otra idem de plata dorada con esmaltes y piedras falsas.

Una Corona y rostrillo de plata.

Una Lámpara pequeña de plata completa. / Folio 10 /.

Un puntero de Maestro de Ceremonias de plata.

Un cáliz de plata con patena y cucharilla metido en un estuche. Una Casulla de raso blanco bordada de plata sobredorada y sedas con estola, manípulo, paño de Cáliz y bolsa de Corporales.

Una bolsita con siete hijuelas.

YGLESIA DE VILLATOBAS.—Diez candeleros de plata de altar con las almas de hierro, y madera en los pies.

Tres Cálices de plata, y dos patenas el uno con estaño al pie.

Dos pares de vinageras de plata con sus platillos y campanilla, unas sin tapa y otra con ella.

Una lámpara chica de plata con tres cadenas y lamparín.

Otra lámpara grande con tres cartelas, dos cadenas y asas de hierro en el humero y vaso.

Otra ídem mediana de plata con varios trozos de cadena, y en el centro del vaso una chapa de cobre.

Otra ídem mediana con tres cadenas.

Otra pequeña compuesta de vaso humero, y dos pedazos de cadena sueltas, lamparín y asas de hierro en el humero y vaso, también de plata dicha lámpara.

Una Campanilla de plata.

Dos platillos chicos de ídem.

Un relicario de plata sobredoradas en su estuche.

Cuyas alhajas en la forma que quedan inventariadas se bolvieron a colocar en sus respectivos Cajones; quedando hecha entrega de ellas al Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda, escepto la cantidad en metálico y recado de celebrar, que se halló en el cajón de Sonseca, y en el de la Yglesia de Talavera que dispuso el Sr. Yntendente quedase en / Folio 11 / depósito hasta que consultase al Gobierno de S. M. a cerca del destino que deve darse a este metálico y efectos; con lo cual se concluyó este acto por hoy, que firman los Señores Concurrentes y de ello yo el Escribano doy fé.—Massa.—Miguel López de Acevedo.—Marqués del Socorro.—Miguel de Burgos.—Julián Sánchez.—Antemí.—Manuel María Cárdenas.

Diligencia de suspensión de Ymbentario.—En la Villa de Madrid a treinta de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete: Habiendo hecho presente al Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda y demás Señores de la Junta de Ynventarios de alhajas de las Yglesias, que podía suspenderse la continuación de Ynventario en este día, y alternar sucesivamente un día sí y otro no, para que este y en los subsecivos procediesen los operarios a el desarme y separación de metales de las alhajas inventariadas en el día anterior; mandó el Sr. Yntendente de esta Provincia se suspendiese este Ynventario en este día y subcesivamente de un día a otro para que puedan practicar los referidos operarios el desarme y separación de metales. Y para que conste lo anoto por diligencia que firma S. S.^a de que Yo el Escno. doy fé.—Massa.—Manuel María Cárdenas.

Nota.—Habiendo aparecido en el cajón de la Yglesia de Sonseca un talego con dinero de que se ha hecho ya expresión en este Ymbentario, se hizo cargo de él el Sr. Marqués del Socorro, hasta nueva disposición del Sr. Yntendente. Y igualmente se hizo cargo de una Cruz correspondiente a la Yglesia de Ventas con Peña Aguilera compuesta de cebolla de plata y demás de metal y hierro. Ydem también se hizo cargo de ciento / Folio 12 / treinta y nueve granos de aljófár que guarnecíán una Custodia correspondiente a la Yglesia Cavildo Sacramental y Parroquia de Torrijos, cuyos granos estaban engastados en

cuarenta y cuatro rosetas de Oro.—También se entregó de dos cadenitas, una de oro y otra de plata sobredorada, de las alhajas guarnecidas de piedras preciosas correspondientes a la Yglesia del Viso, Caridad de Yllescas y Parroquia; y igualmente se hizo cargo dicho Sr. Marqués de la Casulla y demás concerniente a el recado que se encontró en la Yglesia de Talavera, y su Cajón todo ínterin y hasta tanto se dispone y manda otra cosa por el Sr. Intendente de Rentas.—Y para que conste pongo la presente nota que firma el Señor Marqués del Socorro conmigo el infro. Escno. en Madrid, fecha ut retro.—Marqués del Socorro.—Manuel María Cárdenas.

Continuación del Ynventario y entrega.—En la villa de Madrid a primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete: Reunidos en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial los Señores que a continuación se espresan a saber el Sr. Yntendente de Rentas de esta provincia el Señor Marqués del Socorro, Secretario de la misma Diputación, D. Antonio Majagranzas y el Señor D. Miguel de Burgos vocales de la misma Junta Superior de Ynventarios de las Alhajas de Yglesias y el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda para continuar este Ynventarío y entrega de alhajas que estan depositadas en la misma Diputación se procedió a la presencia de mi el infro. / Folio 13 / Escno. mayor de Rentas a la apertura de los Cajones e Ynventario de alhajas que contienen en la forma siguiente:

YGLERIA DE PUEBLA DE D.º FADRIQUE.—Primeramente una Cruz Parroquial de plata con alma de hierro y madera en la Cebolla.

Dos Cálices de id. con patenas sin cucharillas.

Dos copones de idem.

YGLERIA DEL CARPIO.—Vna lámpara mediana de idem completa con cuatro cadenas vaso y lamparín.

Otra ídem chica de ídem con tres cartelas para el lamparín le falta una cuatro cadenas asas de hierro en el vaso y humero en el centro del vaso una chapa de oja de lata y un zoquete de madera.

Otra chica de idem sostenido el lamparín con cuatro carteles de chapa delgada en el centro del vaso una chapa de oja de lata con tres cadenas, le falta una.

Otra mediana de idem compuesta de vaso humero y una cadena.

Un Cáliz de plata sobredorada con patena y cucharilla, barillas, y tuerca de cobre.

Un juego de vinageras de idem con platillo y campanilla.

Dos candeleros chicos de idem uno de ellos roto.

Seis relicarios de ídem con cristales y varias efigies.

Vna Cruz de ídem con un mundo pequeño.

Un Cristo de ídem pequeño.

Una cinta pendiente de ella dos campanillas.

Un mundo y una cuenta negra y una redomita.

CAJÓN DE ESCALONILLA.—Vna lámpara grande de plata con cuatro cadenas, le falta el lamparín, asa de hierro en el humero.

Otra mas pequeña de id. con cuatro cadenas, le falta el lamparín, asa de hierro en el humero. / Folio 14 /.

Una flor de id. de feligrana figurando un relicario con un Sn. José en el centro de vitela.

PARROQUIA DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS.—Dos Cálices de plata el uno sin patena ni cucharillas.

Otro de idem sobredorada con patena y sin cucharilla.

Un copon de ídem.

Dos candeleros chiquitos de ídem.

Una Cruz de manga lo interior de hierro y el SSmo. Cristo de metal.

Una Cruz y tres remates de estandarte de id. la Cruz tiene el tornillo de cobre.

Dos cavezas de cetro de idem.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

Sesenta cañones de plata de varas de cetro y palio.

Una lámpara mediana de id. con tres cadenas y en el lamparín y vaso le falta una.

Otra mas grande de idem con cuatro cadenas y tres en el lamparín.

Vna ídem chica de plata con tres cadenas sin lamparín.

PUEBLO DE LUCILLOS.—Una Cruz y cuatro candeleros de altar de idem con almas de hierro y madera.

Cinco cañones de plata de una vara de un Santo.

Un Cáliz de idem con patena y cucharilla.

Un lamparín con tres cadenas de ídem.

Una lámpara mediana de idem con tres cadenas en el vaso y lamparín.

CAJON DE ALCAUDETE Y MOHEDAS.—Tres cálices de plata con patena y sin cucharillas.

Otro ídem de plata sobredorada con patena y sin cucharillas.

Dos candeleros de plata de altar el interior de madera y hierro.

Una Cruz de idem Parroquial con un Cristo sobredorado, alma de hierro y madera.

Otra idem de plata mas grande con varios trechos sobredorados, el Crucifijo blanco, / Folio 15 / alma de madera y hierro.

Otra ídem de idem hecha pedazos.

Una Custodia de plata sobredorada, tornillo y varilla de hierro.

Dos arañas de idem de tres mecheros.

Doce cañones de cetro de plata.

Dos candeleros grandes de idem varilla de hierro arandela de oja de lata.
Un incensario con su naveta de idem con tres cadenas le falta una, cazoleta de cobre.

Dos candeleros chiquitos con varilla de hierro.

Una Corona de plata sobredorada un trozo de oja de lata y tuercas de metal.

Otra idem de plata blanca con las ráfagas doradas y piedras falsas.

Dos calices chiquitos de Santo de idem.

Tres pares de vinageras de plata con sus platillos.

Un Salero de plata con la tapa de estaño.

Vna lampara grande de idem con cuatro cadenas aro de hierro en el vaso y en el centro una chapa de lo mismo.

PUEBLO DE LA GUARDIA.—Dos cálices de plata con patenas y cucharillas.

Otros dos de plata sobredorada el uno con patena y sin cucharilla.

Un Copón de idem.

Una caja de administrar de idem sobredorada.

Un par de vinageras de plata sobredoradas con platillos sin tapas.

PUEBLO DE VILLACAÑAS.—Una Custodia, pie y Sol de plata y vasa de metal lo interior barilla de hierro con madera.

Cuatro Cálices de plata con patenas sin cucharillas.

PUEBLO DE AJOFRIN.—Tres calices de plata una patena y sin cucharillas.
/ Folio 16 /.

Un Copón de idem con la cuenta de hierro al pie.

Un incensario de idem con la cazoleta de cobre.

Una Cruz de plata con el tornillo de laton.

Dos pares de vinageras unas sin platillo de idem.

Ydem ciento cinco Reales y medio en varias monedas embueltos en dos papeles.

PUEBLO DE ALCABON.—Una lampara de idem con cuatro cadenas tres carteles y lamplarán, asas de hierro en el humlero y vaso.

Un incensario y naveta de plata con caldereta de hierro.

Dos Cavezas de cetro de idem con las efigies de S. Antonio de latón y los sobrepuestos dorados de lo mismo.

Otras dos cavezas de Cetro del Santísimo, este de plata sobredorada.—Otra idem, blanca con la efigie de San Josef.

Dos cavezas de cetrillo con un crucifijo de plata.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

PUEBLO DE MASCARAQUE.—Dos cetros de idem compuestos de caveza y seis cañones y medio en sus varas que son de madera, de Nra. Sra. del Sagrario.

Otros dos de idem de Nra. Sra. de la Buena dicha compuestos de cinco cañones y cavezas, falta el remate a una Caveza.

Tres idem de idem de la Sacramental del Corpus Cristi, compuestos de Caveza y seis cañones, varas de madera.

Otros dos idem de la vera Cruz compuestos de cavezas el uno de siete cañones y otro de uno varas de madera.

Otros dos idem de Santa Bárbara compuestos de Caveza, siete cañones el uno, y el otro uno almas de madera, cañon de cobre la punta.

Dos candeleros chicos idem, el uno con tuerca de metal. / Folio 17 /.

Una media luna ídem, con un sobrepuesto dorado de metal figurando un San Felipe.

Una Cruz de estandarte de idem sin Crucifijo.

PUEBLO DE VILLALUENGA.—Una lampara grande de idem compuesta de cinco cartelas que sostienen el lamparín le falta una, cuatro cadenas le falta otra, asas de hierro en el humero y vasa de madera.

Otra idem de plata mas chica con tres cartelas en el lamparín le falta una, cuatro cadenas.

Un par de idem con la espalda de latón.

Un par de Vinageras sueltas de idem le falta a una la tapa.

Una caveza de cetro de plata del Corpus.

Otra caveza de cetro de idem de Nra. Sra. del Consuelo.

Otra caveza de cetrillo de las Animas.

Una Nra. Sra. del Sagrario suelta de ideen.

Nueve piezas sueltas, remate de una lámpara arandelas de Candelero &.^a

ARCA DE PALOMEQUE QUE VENIA DENTRO DE LA ANTERIOR.—Vn cáliz de plata con patena sin Cucharilla.

Un copon de idem.

Dos cavezas de cetro de id. del Cristo de la Misericordia.

Una Cruz y dos remates de estandarte de plata.

Una paz de plata.

OTRA ARQUITA QUE TAMBIEN ESTABA DENTRO DE LA ANTERIOR Q. DICE PARROQ.^a DE CHOZAS DE CANALES.—Un par de vinageras con su platillo de idem sin tapa.

Un caliz con patena y cucharilla de idem.

Una. Caveza de cetro del SSmo. este dorado.

Se ha encontrado un manojito de llaves en el arca de Villaluenga.

PARROQUIA DE CORRAL DE ALMAGUER.—Un Crucifijo de plata con seis candeleros de altar, barillas de hierro y alma de madera.

Una Cruz Parroquial de plata con el alma de madera. / Folio 18 /.

Una Cruz de estandarte de idem.

Una Caveza de banderín de S. Juan de idem.

Una lámpara grande de idem cuatro cadenas y una sola en el lamparín una chapa de oja de lata en el centro del vaso.

Una Custodia de plata sobredorada.

Un Caliz de idem rota la copa en su tornillo sin patena y cucharilla.

Un ostiario de ídem.

Un par de vinageras de idem con platillo.

PUEBLO DE LA ALAMEDA.—Cuatro candeleros de altar y una Cruz de plata con armas de madera y hierro.

Una lámpara grande de ídem con tres cadenas. la faltan cinco asas de hierro en el Humero.

Otra id. chica de id. con tres cadenas de lampara y lamparín sin remates; chapas de Yerro en el humero. (*párrafo interlineado.*)

Otra idem chica de idem tres cadenas en la lámpara y lamparín tapa de cobre en el vaso.

Un caliz con patena sin cucharilla de idem.

Dos copones uno chico y otro grande este último sin remate ni Cruz, de idem.

Dos candeleros chicos de idem alma de hierro y madera.

Una Caveza de cetro de idem sin efigie.

Un relicario de plata sobredorada sin estampa.

YGLESIA DE S.^a PEDRO DE TALAVERA.—Vna lámpara grande de plata cuatro cartelas, y cuatro cadenas sin lamparín, en el Centro del vaso una chapa de plomo.

Otra ídem, de ídem, chica con cuatro cadenas, tres en el lamparín una chapa de cobre en el centro del vaso.

Dos calices de idem. el uno roto por el pie con patenas sin cucharillas.

Tres idem de plata sobredorada uno sin patena ni cucharilla y los otros dos con ellas.

Dos arañas pequeñas con dos mecheros de id.

Una Calderilla con su isopo de idem. / Folio 19 /.

Un juego de Sacras de idem con las espaldas de madera.

Dos pares de vinageras con sus platillos las unas sin tapas de idem.

Un lamparín suelto de idem.

Un roquete de terciopelo morado con fleco de plata sobredorada.

Una Capa plubial de tisú blanco bordada de plata sobredorada.

Dos pares de broches de plata.

Una Casulla blanca de tisú.

Una, bolsa de Corporales.

PARROQUIA DE ALMOROX.—Tres Cálices de idem sin patenas ni cucharillas.

Un par de vinageras de idem sin platillo.
Una Corona de idem de chapa cincelada.
Una patena de plata suelta.

PUEBLO DE S.ⁿ ANTON.^o DE NAVALMORAL DE TOLEDO.—Una lámpara de plata con tres cadenas en ella y el lamparín, asas de hierro en el humero y vaso.

Cuatro candeleros de madera forrados en chapa de plata.

S.ⁿ JULIAN DE STA. OLAYA DE TOLEDO.—Vna lámpara grande de plata con cuatro cadenas lámpara y lamparín le falta el remate del humero.

Dos cálices de plata sobredorada con patenas sin cucharillas.

Otros dos de idem con patenas sin cucharillas.

Una Corona de plata cincelada, y en el centro un pedazo de oja de lata.

Una Cruz de altar de ídem, crucifijo, y remates sobredorados, espiga de hierro, y madera al pie.

Un par de vinageras con platillo de idem a la una le falta la tapa.

Un banderín de ídem con su cebolla y llave interior de hierro.

Siendo las únicas alhajas y demás que va Ynventariado que contenían los Cajones abiertos haciéndose cargo de dichas alhajas y Cajones el Sr. Superintendente de la Casa Nacional / Folio 20 / de Moneda que firma su recibo, así como los Sres. concurrentes a este acto, suspendiéndose este Ynventario en este día para continuarlo Subcesivamente de todo lo qual Yo el infto. Escno. mayor de Rentas doy fé.—Pablo Massa.—Miguel López de Acevedo.—Marqués del Socorro.—Miguel de Burgos.—Antonio Alonso Majagranzas.—Antemí Manuel María Cárdenas.

Nota.—En el día de Diciembre de dicho año cuando se procedio a la descomposición de la plata inventariada anteriormente se hizo cargo el Sr. Marques del Socorro hasta nueva disposición del Señor Yntendente de ciento cinco rs. y medio de la Yglesia de Ajofrín. Ydem de la Yglesia de San Pedro de Talavera y su cajon se hizo cargo tambien de un roquete, de Capa, broches, casulla y bolsa que resultan de este Ynventario fecha ut supra.—Marques del Socorro.—Manuel Maria Cardenas.

Continuación del Ynventario y entrega.—En Madrid a tres de diciembre de mil ochocientos treinta y siete: Hallándose en una de las Salas donde celebra sus sesiones la Exma. Diputación Provincial se encontraban en ella los Sres. Yntendente de Rentas de esta provincia, el Sr. Marques del Socorro, y Dn. Julian Sanchez individuos de la Junta de alhajas de las Yglesias e Ynventarios, y el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda con los operarios para continuar este Ynventario y por antemí se procedió a la apertura de los Cajones; y lo que en ellos se contiene es en la forma Siguiete:

Vn Cajon señalado con la letra B.—Vn humero de una lámpara de plata, moderno, barilla de hierro y madera en lo interior.

Otro iden antiguo de idem con barilla de hierro y madera.

Dos Cabezas de cetro de idem del SSmo. lo interior de madera. / Folio 21 /.

Una Corona de iden cincelada con su sobrecorona.

Dos Candeleros chicos de idem y arandelas de oja de lata.

Un Caliz con patena id. sin cucharilla.

Un vaso de idem con su pie.

Una Custodia de idem barilla de hierro y madera en el pie.

PUEBLO DE PANTOJA.—Vna lampara chica de idem tres cadenas, un vaso, y lamparín con su humero.

Dos Calices de idem con sus patenas y una cucharilla.

Un par de vinageras con platillo de plata.

Una pieza suelta de idem figura de cebolla.

EN EL MISMO CAJON OTRO CHICO QUE DICE FABRICA DE YUNCLER.—Dos Calices con sus patenas y una cucharilla de idem.

Un Copon de idem.

Un par de vinageras con platillo sin tapas de idem.

Una Caja de administrar sin Cruz, de idem.

PUEBLO DE MASCARAQUE PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA.—Una lampara mediana de plata con cuatro cadenas vaso y lamparín en el humero, asa de hierro y chapa de cobre.

Otra de idem con cuatro cadenas, mediana y tres en el lamparín, le falta el asa en el humero.

Una custodia con sobrepuestos dorados, barilla de hierro, y madera en el pie.

Una vandeja cincelada de idem.

PUEBLO DE ESTRELLA Y CAMPILLO.—Vna lámpara grande de idem con cuatro cadenas en el vaso y lamparín.

Una paz de idem sobredorada.

Un par de vinageras de idem antiguas con su platillo le falta en la tapa el remate.

Una Cruz de altar de idem sobredorada con sobrepuestos esmaltados en el reverso.

Un incensario con su naveta de id. cazoleta de hierro.

Un par de vinageras sin platillo a una le falta el remate de arriba.

Una Cruz parroquial de idem con sobrepuestos de plata sobredorada lo interior de madera.

Una Cruz parroquial de idem, de idem, con / Folio 22 / lo interior de madera y hierro.

Una Corona cincelada de idem le falta medio mundo.

Un caliz de idem con su patena sin cucharilla.

Un pie y vasa de Caliz de plata sobredorada.

Una Salvilla con su pie de ídem.

PARROQUIA DE S. MIGUEL DE ESCALONA.—Seis candeleros de altar con su Cruz de plata, barilla de hierro, madera en el pie y arandelas de oja de lata.

Un atril de idem.

Otro idem de idem.

Una Custodia de plata sobredorada, barilla de hierro.

Una bandeja redonda de idem.

Una Cruz con su Cebolla de plata suelta.

Dos patenas de idem.

Vn platillo de Vinageras de id.

Una Cruz parroquial sin cebolla sobrepuestos dorados, alma de madera y hierro.

Una Campanilla de idem.

Una lampara mediana sin cadenas de idem, cuatro en el lamparín, asas de hierro en el humero y vaso.

Una corona cincelada de idem puente de cobre.

Una Corona de plata sobredorada guarnecida de piedras falsas sin remate.

Cuarenta y seis piezas huecas de idem que servían de cadenas a la lámpara.

Una Corona de plata sobredorada puente de hierro, guarnecida de piedras y esmalte.

Dos Calices sin patenas ni cucharillas.

Una Cebolla y cañon de Cruz parroquial.

PUEBLO DE SN. MARTIN DE MONTALBAN.—Vn Caliz de id. con patena sin cucharilla.

Una Cruz parroquial de idem, alma de madera y hierro.

Un copon de ídem.

Una Copa para llevar Cédulas del Cumplimiento de Yglesia.

Una Corona de plata sobredorada lo interior de los Imperiales con ojas de laton, oja de lata, y hierro.

Tres id. mas chicas la una sin remate.

Dos Candeleros de idem. / Folio 23 /.

Un par de vinageras con su platillo le faltan los remates en el platillo.

Dos remates de estandarte de idem.

Dos chapas redondas de plata en la mas chica una Cruz en el centro.

Yglesia de Sn. Pablo n.º primero.—Dos Calices de plata con patenas, y una cucharilla.
 Otro de plata sobredorada con patena y cucharilla.
 Una Custodia de plata sobredorada, sobrepuestos de esmalte.
 Un Copon de idem.
 Una Cruz de altar de id. con el Cristo sobredorado.
 Cuatro Cadenas y cuatro Cartelas y un humero, este con asa y alma de madera Correspondientes a una lámpara advirtiéndose que el humero solo tiene el remate.—Un vaso de lamparín de idem.
 Un par de vinageras con platillo y campanilla.
 Un rostrillo guarnecido de piedras falsas.
 Cuatro coronas de idem en el centro de una una Campanilla, le falta a una el remate.
 Un hostiario de plata sobredorada.

SN. CLEMENTE Y SN. ANDRÉS DE TALAVERA DE LA REINA.—Un emboltorio, un rotulo de Sn. Clemente que contiene una lámpara chica de plata con cuatro cadenas en el vaso y lamparín.
 Una Cruz de altar de ídem.
 Un Caliz con patena y cucharilla de ídem.
 Un par de vinageras sin platillo de ídem.
 Un hostiario de idem.
 Una Diadema con una piedra falsa al centro.
 Una salvilla con su pie de ídem.
 Una llabecita de Sagrario de idem.

Sn. Andrés.—Otro emboltorio con rotulo de Sn. Andrés que contiene. Tres varas de Santo de id. compuestas de cinco piezas lo interior de madera.
 Un Caliz de idem con patena vaso y pie de metal y su cucharilla.
 Un Copon con pie y vaso de metal.
 Un par de vinageras de idem con sus tapas. / Folio 24 /
 Una salvilla con pie de idem.
 Dos diademas de ídem, la chica guarnecida de piedras falsas.

Cofradía de Animas.—Una lámpara chica de idem: con tres cadenas vaso y lamparín.
 Dentro de un talego se hallaron.—Una Cruz sin Crucifijo de idem, sobrepuestos sobredorados.
 Un Caliz con patena y cucharilla de idem.

PARROQUIA DE DOSBARRIOS.—Un par de vinageras con platillo de plata.
 Un incensario con su naveta sin cucharilla.
 Un Coponcito Chico de idem para viatico.

Tres Calices de ídem con patenas y cucharillas.
Una Corona cincelada con su corona de laton.
Un par de vinageras con su platillo sin tapas de id.
Una Caja de administrar sin Cruz de ídem.
Una Campanilla de ídem.

Yglesia de Santo Domingo.—Un lamparin de id. con tres cartelas, tres cadenas humero y lamparin asas de hierro en el humero y vaso.

Dos Calices con patenas sin cucharillas de ídem.
Una Custodia de plata sobredorada, alma de hierro y madera.

HERMANDAD DE NRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS DE ARANJUEZ.—Una diadema de plata sobredorada con las estrellas de Esmeraldas, guarnecidas de Diamantes pequeños.

Un relicario de plata sobredorada con una Ntra. Señora, y al respaldo la firma de Sta. Teresa.

Otro de feligrana con una Nra. Sra. del Pilar y San Antonio.

Una Cruz de plata de feligrana.

Tres medallas de ídem, la una del Pilar, otro del Sagrario y otra del Consuelo.

Un medallón de plata en figura de Aguila.

Una medalla de plata, sobredorada con una Nra. Sra. del Sagrario de Toledo.

Un rosario de coco engarzado en oro q. tiene tres medallas del mismo metal.

Nota.—Los Artífices plateros que han concurrido a / Folio 25 / este Ynventario Dn. Juan Goldoni, y Dn. Yldetonso Palacios, practicaron con los ingredientes necesarios el reconocimiento del rosario anterior, resultando ser del metal que designan.

PUEBLO DE PORTILLO.—Una lampara de ídem con tres cadenas un vaso y lamparin, Chapa de hierro en el vaso.

Otra ídem con cuatro cadenas, su vaso y lamparía.

Dos Cabezas de Cetro de id. de Nra. Sra. del Sagrario las efigies de metal.

Un par de vinageras con platillo de ídem.

Dos Cabezas de cetro de id. del SSmo. lo interior de metal.

Dos Cabezas de cetro de Sta. Bárbara.

Dos ídem del Carmen.

PUEBLO DE BOROX.—Un Caliz de plata con patena y cucharilla.

Una Custodia de plata sobredorada guarnecida de piedras falsas.

Dos remates de Cetro de ideen de las Animas.

Dos Cabezas de Cetro del SSmo. de ídem.

Una Cruz parroquial lo interior de madera.
Una Chapa de plata q. sirve de Sacra de idem.
Una Corona de plata sobredorada.
Dos Cañones de idem.
Dos Cabezas de Cetro con dos vírgenes.
Dos Sacras de plata sobre tablas de madera.
Una Cruz de oro con esmeraldas.
Un juego de Sacras lo interior de madera con cristales al frente.
Un pie de Custodia con varilla de plata.
Un humero de lámpara con dos trozos de cadena.

PUEBLO DE OLIAS.—Una lampara grande de id. con tres cadenas en el vaso y lamparín.

Otra mediana de id. con tres cadenas en lámpara y lamparín falta el remate de abajo.

Una lampara chica de id. con tres cadenas de lo mismo.

Otra idem con chapa de hierro en lampara y lamparín.

Una Cruz y cuatro Candeleros alma de hierro y madera. / Folio 26 /.

Seis mas pequeños idem idem arandelas de oja de lata.

Dos juegos de arañas de a tres mecheros.

Otro idem de a tres mecheros, falta un mechero y cuatro cartelas, almas de hierro.

Dos SSmo. Cristos con la Cruz a cuestras de cetros, espiga de yerro.

Otros dos idem de Sta. Ana con cañon lo int.^{or} de madera.

Otros dos idem de la Purísima, sin cañón.

Otros dos idem de Sn. Pedro y Animas con cañon.

Dos Calices de plata dorados con patenas y una Cucharilla.

Otros dos de plata con patenas sin cucharillas.

Dos juegos de vinageras de id. con platillos.

Un relicario de Oro esmaltado de Nra. Sra. de la Concepción.

Dos relicarios de plata afeligranados con Nuestra Señora del Sagrario.

Dos manillas y un collar de dos hilos de aljófar, las manillas de cuatro.

COFRADIA DEL ROSARIO DE MAZARAMBROZ.—Una lampara de idem con tres cadenas sin ninguna en el lamparín.

Dos Cetros de Nra. Sra. del Rosario con seis cañones cada uno.

CABILDO SACRAMENTAL Y PARROQUIA DE TORRIJOS.—Una lampara con tres cadenas en lampara, y lamparín.

Cuatro Calices con sus patenas de idem.

Tres pares de vinageras con sus platillos sin tapas.

Un copon de plata sobredorada.

Un jarro de plata.

Tres sacras de plata.

Dos Cetros de plata sin remates con ocho cañones lo interior de madera.
Una calderilla de plata con su hisopo, lo interior de cobre.
Una campanilla de plata.
Una Corona grande con el puente de cobre.
Tres idem de niño, una de ellas el puente de cobre.
Una Diadema de idem.
Una lampara chica de idem, tres cadenas en el vaso y / Folio 27 /
lamparín.—Una bandeja de plata.
Un trozo de Cornisa perteneciente a las andas.
Un rosario de feligrana de plata compuesto de madera.
Uno id. de coral engarzado en Oro.
Un par de pulseras de hilo de Aljófár de cinco hilos.
Una medallita de feligrana de Aljófár con granos de plata.

De cuyas alhajas que son las unicas que contenían los Cajones abiertos se hizo cargo el Sr. Superintendente de la Casa de Moneda y firma su recibo, así como los demas Sres. Concurrentes a este acto que quedan expresados y de todo ello Yo el Esno. doy fe.—Pablo Massa.—Miguel López de Acevedo.—Julian Sanchez.—Marques del Socorro.—Ante mi Manuel María Cardenas.

Nota.—En este dia de la fecha en el que se procedió a la descomposición de las alhajas inventariadas en el dia anterior, se hizo cargo de las alhajas hasta nueva disposición del Sr. Yntendente el Sr. Marques del Socorro y son las Siguietes: De la Hermandad y Cajón Nra. Sra. de las Angustias de Aranjuez doce engastes con esmeraldas y diamantes y el rosario de coco engarzado en oro. Ydem del Pueblo de Olías los relicarios de oro las manillas y el collar. Ydem del Cabildo Sacramental y Parroquia de Torrijos los rosarios, Pulseras y medallita; y para que conste pongo la presente que firma S. S.^a en Madrid a cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete.—Marqués del Socorro.—Manuel María Cárdenas.

Diligencia.—En este día de la fecha se ha presentado el Comisionado por la Ciudad de Toledo Dn. Joaquín Perez Gonzalez, y ha exivido un oficio de la Diputación Provincial su fha. tres del Corriente por el que le autorizan para que / Folio 28 / asista subcesivamente a este Ynventario, lo que anoto por diligencia que firmo en Madrid a cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete. Cardenas.

Continuación del Ynventario y entrega de alhajas.—En la Villa de Madrid a cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete: Hallandose en la Sala de Juntas de la Diputación Provincial los Sres. que componen la de Alhajas de las Yglesias el Sr. Marques del Socorro, Dn. Julian Sanchez individuos de dicha Diputación el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda y

Dn. Joaquin Perez Gonzalez Comisionado pral de la entrega de alhajas de la Provincia de Toledo por antemí el Essno. se procedió a la apertura de los Cajones e Inventario de alhajas que contienen Siguietes.

PUEBLO DE PAREDES.—Vna Cruz parroquial de plata con el Crucifijo de metal, alma de hierro y madera.

Un Cáliz con patena de id. sin cucharilla.

Un Copon de idem.

PUEBLO DE NAVAHERMOSA.—Una lámpara chica con cuatro cadenas y una suelta sin lamparín de id. asa de hierro su humero y vasa.

Otra idem mas pequeña de id. asa de hierro en el humero sin lamparín.

Un Caliz con patena de id. sin cucharilla copa dorada.

PUEBLO DE HINOJOSA.—Una lampara grande con tres cadenas en lampara y lamparín. sin remate en el vaso de plata.

Un Caliz con patena y cucharilla.

Una Cajita de plata para administrar.

CAJON DE MENASALBAS.—Una Corona de plata sobredorada con sobreco-rona guarnecida de piedras puente de latón.

Una diadema de idem.

Dos cavezas de cetrillo de id. de Esclavitud. / Folio 29 /.

Un caliz con patena de id. sin cucharilla.

Dos vinageras sueltas, sin tapas de idem.

PUEBLO DE DOMINGO PEREZ.—Una Custodia de plata sobredorada.

Dos Coronas: en la una pendiente un Espíritu Santo con remates dorados, y la otra guarnecida de piedras falsas, sin remate.

Otra id. chica de id. sin remate, con piedras falsas.

Una diadema guarnecida de piedras falsas.

Una media luna de idem.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

PUEBLO DE MENTRIDA.—Dos cauces con patenas sin cucharillas de plata.

PUEBLO DE CORRAL DE ALMAGUER: HERMITA DE NRA. SRA. DE LA MUELA.—Un Caliz con patena sin Cucharilla, barilla, y tuerca de hierro de plata.

PUEBLA DE ALMURADIEL.—Tres Calices de plata con patenas sin cucharillas.

Un copon de idem.

Una corona con sobrecorona de ídem, puente de hierro.

Una media luna de idem.

MONJAS DE LA MADRE DE DIOS DE TALAVERA DE LA REYNA.—Una Custodia de plata, guarnecida de piedras falsas, barilla de hierro.

Una Cajita de administrar de idem.

PUEBLO DE QUERO.—Un caliz sin patena, ni Cucharilla de plata.
Un copón de plata, sobredorada sin remate.

PUEBLO DE QUISMONDO.—Dos cauces con patenas sin cucharillas de plata.
Una Custodia sin pie, de idem.

Un relicario en figura de Cruz de ídem.

Un par de vinageras con platillo de id. con sus tapas.

Una Corona de plata sobredorada le falta un imperial con algunas piedras falsas.

Otra idem un poco grande de idem sin dorar con algunas piedras falsas.
/ Folio 30 / Tres potencias de plata unidas.

PUEBLO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.—Un incensario con Naveta sin cuchara de plata, calderilla de hierro, Chapa de Cobre en el manípulo.

Dos Calices con patenas de id. sin cucharilla.

Un par de vinageras con platillo de plata sobredorada.

Un relicario de plata afeligranado de Nra. Sra. del Sagrario de Toledo.

Una cadena de plata sobredorada pendiente de ella un relicario con Fernando.

PUEBLO DE MAÑOSA.—Cuatro gargantas de plata atadas con una cinta encarnada.

Dos cadenas de plata pendientes de ellas dos llaves de lo mismo.

ALMONACID DE TOLEDO NRA. SRA. DE LA OLIVA.—Dos cavezas de cetro de plata de Nuestra S. a de la Oliva, alma de madera en lá cebolla.

Un relicario de idem sobredorado con una Dolorosa y un Santo Domingo.

Otros dos de plata afeligranado con un Sn. José y Nra. Sra. del Sagrario.

PUEBLO DE CERVERA.—Un Caliz con patenas sin cucharillas de plata.

Una Cruz de altar Portatil de plata con el Cristo de metal.

Un par de vinageras con platillo y Campanilla, de idem.

Dos Coronas de plata sobredoradas.

Vn corazon de Dolorosa con seis espadas.

QUINTANAR DE LA ORDEN, HERMITA DE SN. SEBASTIAN Y SAN ANTONIO.—
Dos Calices de plata con patenas sin cucharillas.

PUEBLO DE OTERO.—Un caliz con Patena y cucharilla de plata.

Una Cajita de administrar de idem.

PUEBLO DE PELAHUSTAN.—Vn Yncensario con su naveta de plata, calderilla de hierro.

Vn par de vinageras con su platillo de idem.

Dos cavezas de Cetro, con su cañon, un Santo Cristo en el centro.

Una Corona Chiquita de id. con algunas piedras fal / Folio 31 / sas.

PARROQUIA DEL QUINTANAR DE LA ORDEN.—Vna Custodia de plata con tuerca de laton en el pie.

Dos Calices con patenas sin cucharillas de plata.

STA. MARIA DE CONSUEGRA.—Una Custodia de plata sobredorada.

Una Cajita de administrar de plata sobredorada.

SSMO. CRISTO DE TORRIJOS.—Una lampara chica con tres Cadenas, y una en el lamparín le falta una al vaso, asa de hierro en el humero y vaso.

Dos Cálices con patena sin Cucharillas.

Cuatro mancebos que sirven de Candeleros de plata con el pie de metal.

Una Caracola que servía de naveta de incensario, guarnecida de plata.

PARROQUIA DE NAVALCAN.—Un caliz de plata con patena sin cucharilla.

Un Copon de idem.

Una Cajita de administrar de idem.

PUEBLO DE LAGARTERA.—Dos candeleros de plata barilla de hierro y alma de madera le falta a uno el mechero, arandelas de laton.

Un Caliz de idem con patena sin cucharilla.

Un par de vinageras de id. con platillo sin tapas.

Una Cruz con su cañon de ideen.

Una paz de idem en el centro efigie sobredorada.

Un platillo redondo de idem.

TEMBLEQUE Y TURLEQUE.—Setenta y cuatro piezas y el tabernaculo, y unas andas, aquel alma de madera y hierro.

Dos Calices sin patenas ni cucharillas de plata.

UNA CAJA DENTRO DE LA ANTERIOR, DEL ROMERAL.—Dos Calices con patenas y una cucharilla de plata.

Un Copon de idem.

Un par de vinageras sin platillo de idem.

NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA DE NAVALMORAL DE PUSA.—Una lampara de plata con tres cadenas en lampara y lamparín eslabones de metal uno sí, y otro no sobrepuestos de lo mismo en vaso y lamparín, remate del vaso de metal.

Un caliz con patena sin cucharilla. / Folio 32 /.

Un par de vinageras con su platillo de plata.

PUEBLO DE STA. CRUZ DEL RETAMAR.—Una lampara grande de plata con cuatro cadenas del vaso al humero, sostenido el lamparín con cuatro cartelas.

Un Cáliz de plata sobredorada con patenas sin cucharilla metido en un estuche.

Un copon de idem.

Una Corona de Chapa cincelada de idem, puente de cobre.

Una Diadema cincelada de idem figura de medio punto.

Un Cofrecito de feligrana de ídem.

Una Caja de administrar de plata sobredorada.

PUEBLO DE GALVEZ.—Una lámpara grande de plata sin cadenas vaso y humero con remates de metal Sobrepuestos dorados de metal.

Otra idem compuesta de vaso y humero sin cadenas ni remates.

Otra algo mas chica sin cadenas con vaso y humero, asa y tornillo de hierro en los remates.

Otra idem con vasa y humero y tres cadenas en vaso, y lamparín, asas de hierro en el humero y vaso.

Otra idem chica compuesta de vaso y humero sin cadenas falta el remate en el vaso.

PUEBLA DE MONTALBAN. N.º 2.º—Dos lamparas de plata y cuatro cadenas cada una con sobrepuestos dorados, en los eslabones de metal sobrepuestos dorados, en baso y humero tambien de metal, remates de lo mismo y asa de hierro.

Un jarro de plata sin tapa.

Un relicario de plata con cuatro cristales.

Cuatro calices de idem con sus patenas sin cucharillas.

Dos cavezas de Cetro con catorce cañones le falta al uno el remate de arriba.

Once piezas de Cirial de plata con doce cañones.

Una Cruz parroquial de idem, alma de madera y hierro. / Folio 33 /.

Un plato redondo de idem.

PUEBLO DE FUENSALIDA.—Vn pie de andas forrado en chapas de plata con sesenta y cuatra piezas pertenecientes a las mismas, pie y dos de ellas, de madera con dos campanillas.

Vna Cruz de plata con pie de lo mismo.

VN CAJON QUE DICE LAMPARAS, PERTENECIENTE A SN PABLO.—Vn vaso de lampara grande de plata sin remate.

Otro idem, de lampara chica con remate asa de hierro.

PUEBLO DE OROPESA.—Cuatro Calices de plata con patenas y cucharillas.

Otro idem de plata sobredorada con patena y sin cucharilla

Un copon grande de ídem.

Una Corona con una sobrecorona con patena y sin cucharilla.

Vn copon grande de ídem.

Vna Corona con una sobrecorona de idem con algunas piedras falsa.

Una media luna de id. con un Querubín al centro.

Una vara de Sn. Roque alma de madera.

Una Custodia de idem, Pie, vasa y sol de feligrana, guarnecido el Sol con algunas piedras falsas.

Una esclavina de Sn. Roque de terciopelo negro q.^e contiene algunas conchas chiquitas de plata, y dos pares de arracadas de piedras falsas.

Un rosario de ámbar afeligranado con Cruz y tres Marías.

Otro idem mas pequeño con Cruz de ámbar y tres medallas en ella.

Otro idem de cuentas de vidrio con una medalla.

Otro idem de coral con un Santo Cristo.

Cinco relicarios de varios tamaños con varias efigies.

Una Cruz suelta de feligrana con una medalla.

Cuatro relicarios de plata sobredorada uno de ellos con piedras falsas y otro con piedras falsas.

Dos relicarios de plata sobredorada uno figura de Corazon y otro cuadrilongo. / Folio 34 /.

Tres piezas de garganta con piedras falsas una de amatistas.

Un par de pendientes de boton y perilla con piedras falsas.

Tres relicarios de feligrana uno de ellos sin estampa.

Dos relicarios uno de asta y otro de acero con un lignum.

Otro ídem de Cristal con los viseles y remates de plata.

Un biril de una tapa de Crismera de idem.

Un milagro de plata sostenido de una Cinta encarnada /exvoto?/

Siendo las unicas alhajas inventariadas anteriormente que han aparecido en los Cajones abiertos haciendo Cargo de ellas a su satisfacción el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda que firma su recibo, con lo que se concluyó esta diligencia para continuarla subcesivamente firmandolo los dos referidos Señores de la Comisión, y Dn. Joaquín Perez Gonzalez que há asistido a este acto, según oficio de la Diputación de tres del corriente como comisionado por Toledo, de todo lo qual Yo el Escno. doy fé.—Pablo Massa.—Miguel Lopez de Acevedo.—Marqués del Socorro.—Julian Sanchez.—Joaquín Perez Gonzalez.—Antemí Manuel María Cardenas.

Nota.—En este día de la fecha en el que se procedió a la descomposición de las alhajas inventariadas en el día anterior se hizo cargo de las alhajas hasta nueva disposición del Sr. Intendente, el Sr. Marqués del Socorro y son las siguientes: Una Custodia Pie, vasa y sol de feligrana, guarnecido el sol con algunas piedras falsas perteneciente al Pueblo de Oropesa.—Una esclavina de San Roque de terciopelo negro que contiene varias conchas de plata, y dos pares de arracadas de piedras falsas.—Un rosario de ámbar afeligranado Cruz y tres Marías.—Otro idem mas pequeño Cruz de ámbar y tres medallas en ella.—Otro idem de cuentas de vidrio con una / Folio 35 / medalla.—Otro ídem de coral con un Santo Cristo.—Tres piezas de garganta de piedras falsas uno de amatistas.—Un par de pendientes piedras falsas boton y perilla.—Dos reli-

carios uno de asta y otro de ídem de acero con un Lignum Crucis que corresponden todas las nueve partidas anteriores a dho. Pueblo de Oropesa; y para que conste pongo la presente que firma S. S.^a en Madrid a seis de diciembre de mil ochocientos treinta y siete.—Marques del Socorro.—Manuel María Cardenas.

Continuación del Ynventario y entrega de alhajas.—En la villa de Madrid a siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete: Hallandose en la Sala de Juntas de la Diputación Provincial el Sr. Yntendente de Rentas de esta Provincia los Sres. que componen la de alhajas de las Yglesias el Sr. Marques del Socorro, Dn. Julian Sanchez individuos de dha. Diputación el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda y Dn. Joaquín Perez Gonzalez Comisionado pral. de la entrega de alhajas de la Provincia de Toledo por antemí el Escno. se procedió a la apertura de los Cajones e Ynventario de alhajas que contienen Siguientes:

SN. PEDRO DE STA. OLAYA PARTIDO DE ESCALONA.—Vn Cáliz de plata con patena, sin cucharilla.

Un par de vinageras sueltas sin tapas, de plata.

VN CAJON CON VARIAS PERTENENCIAS DE YGLESIAS HUECAS.—Dos Candeleros de plata.

Un Caliz sin patenas ni cucharillas.

Un cetro de ídem, con su cañon, alma de madera.

Otro id. de N.^a S.^a del Rosario con cañon alma de madera.

Un par de vinageras consu platillo de ídem.

Una campanilla de ídem.

BURUJON.—Vn cáliz de plata con patena y cucharilla.

Un par de vinageras con su platillo de id. una sin tapa.

ERUSTES.—Un par de vinageras con su platillo de plata una / folio 36 / sin tapa.

ARCICOLLAR Y CAMARENILLA.—Vna lampara de ídem con tres ca--denas sujeto al lamparín con tres cartelas.

Dos Cálices de ídem con patenas y cucharillas.

Un par de vinageras con su platillo de ídem.

Dos Cavezas de cetro del SSmo. con doce cañones de ídem almas de madera en los cañones.

LA MATA.—Vn cetro en figura de Caliz de plata con un cañon espiga y tornillo de metal.

Un par de vinageras sin platillo de ideen.

NOVES.—Vn Cáliz con patena y cucharilla de plata.

Dos cavezas de cetro con su cañon de plata uno de ellos con N.^a S.^a de la Monjía de metal y otro con N.^a S.^a del Rosario.

Otra Caveza de cetro de idem del Cristo de la Sangre.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

VILLAMIEL.—Vn caliz con patena y cucharilla de plata.

Vn par de vinageras con platillo de idem.

CAUDILLA.—Vna Caveza de Cetro con cañon con un Santísimo Cristo.—Otro id. con cañon de Sn. Antonio todo de metal.

Vn par de vinageras con su platillo de idem.

RIELVES.—Vn copon de plata.

Una Cruz de madera forrada en plata hecha pedazos.

Una Campanilla de idem.

Una Caveza de Cetro con un caliz de idem.

BARCIENCE.—Un par de vinageras con platillo y campanilla de plata.

CAMARENA.—Vn Cáliz con patena y cucharilla de plata.

Dos Cavezas de cetro de la Esclavitud de idem.

VILLARRUBIA DE SANTIAGO.—Vna Corona de plata cinceleada con piedras falsas.

Una lámpara de idem tres cadenas en lampara y lamparín falta el remate en el baso, asa de hierro en el humero. / Folio 37 /.

Dos Calices con patenas sin cucharillas de idem.

TALAVERA DE LA REINA STA. LEOCADIA.—Una lampara de plata con tres cadenas en lampara y lamparín.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

Un caliz con su patena sin cucharilla de idem.

Un Copon con pie y vasa de metal.

Un Cáliz de plata con patena y cucharilla pie y vasa de metal.

VIRGEN DEL PRADO DE TALAVERA.—Vn caliz con patena y cucharilla de plata.

Una campanilla de idem.

Dos candeleros de idem, con cuatro mecheros.

Una Corona chiquita de id. con piedras falsas.

Otra Chiquita de Niño de idem.

Una pieza de garganta con tres perillas de topacio.

Un rostrillo guarnecido de piedras falsas.

Una flor guarnecida de topacios amarillos y encarnados.

Una pieza de garganta de piedras falsas con una perilla.

Dos relicarios guarnecidos de piedras falsas.

Un Ylor de aljófara interpolado con velas de oro pendiente de él un Sacramentito.

Vn relicario de feligrana con N.^a S.^a del Sagrario.
Dos broches guarnecidos de rositas chicas diamantes.

TOTANES.—Dos Calices el uno de plata sobredorada con patenas sin cucharillas.

Una Corona de plata sobredorada con algunas piedras falsas.

Otra i.dem mas pequeña.

Otra idem chiquita sin Ymperial.

Tres juegos de potencias de idem.

Dos Diademas una con dos piedras falsas.

Un platillo de vinageras de ideen.

NOEZ.—Una Cruz parroquial de plata alma de madera y hierro. / Folio 38 /.

Un Yncensario con su Naveta de idem cazoleta de cobre.

Dos Coronas de idem, una de ellas pequeñita.

Un caliz con patena y cucharilla de idem.

Un par de vinageras con platillo le falta a una la tapa.

TEMBLEQUE.—Cuatro calices con patenas y cucharillas de plata.

Otro idem de plata sobredorada con patena y cucharilla.

Dos Copones de idem sobredorados le falta a uno la Cruz.

Otro idem de plata.

Una Cruz con su pie, en el centro de ella un lignum.

Una Corona con su sobrecorona guarnecida de piedras falsas.

Otra idem sin sobrecorona, guarnecida de piedras falsas.

Una Diadema guarnecida de piedras falsas.

Una patena de idem.

Una Campanilla sin mango de plata.

CARRANQUE.—Vna lampara con cuatro cadenas en lampara y lamparín.

Dos Calices con patenas sin Cucharillas de ídem.

Un Copon de idem.

Un relicario en figura de Cruz con su pie, de id.

Un par de vinageras con platillo sin tapas, de idem.

Una Salvilla con pie, de idem.

TOBOSO, COMBENTO DE AGUSTINAS.—Una Corona de plata sobredorada con sobrecorona.

Un caliz de plata sobredorada con patena sin cucharilla.

Tres Calices de plata, dos patenas sin cucharillas.

Una Cruz parroquial con Cebolla y sin cañon de idem. / Folio 39 /. Una cabeza de Custodia de plata sobredorada sin pie y vasa le falta un angelito.

Una Caja de administrar de plata sobredorada.

YUNCOS.—Una lampara grande con tres cadenas sin lamparin le falta el remate en el humero.

Otra id. chica con cuatro cadenas sostenido el lamparin con tres cartelas le falta el remate en el vaso.

Otras dos con cuatro cadenas una, y otras tres, sostenido el lamparin con tres cartelas le falta el remate en el vaso.

Otras dos con cuatro cadenas una, y otra tres, sostenido el lamparín con cuatro cartelas humeros cubiertos.

Tres piezas de lamparas sueltas de id. una de ellas sin remate.

Un Caliz con una patena sin cucharilla de idem.

Das medias Cebollas de cirial de id. con diez cañones de metal.

Una Custodia de plata con los cuatro remates de abajo de metal.

Un plato redondo de ídem.

Una binagera de ídem.

Una Campanilla de idem.

Una Nuestra Señora de la Purificación de idem.

Una pieza suelta de ídem.

VNA ARQUITA DENTRO DE LA ANTERIOR QUE DICE COBEJA.—Vna Caveza de cetro del SSmo. de plata.

Otra del Carmen de idem.

Un par de vinageras con platillo de ídem.

OTRO TAMBIEN DENTRO DE ESQUIBIAS.—Dos Calices con patenas sin cucharillas de plata.

Una Caveza de cetro de Sn. José de id. con cañon.

Otra ídem sin cañon de Sn. Anton.

Otra idem sin cañon de la Esclavitud.

BALMOJADO.—Un platillo de plata.

Una vinagera de idem.

Una campanilla de ídem.

YEPES.—Una lampara grande tres cadenas en lampara y lamparín.

PARROQUIA DE YEPES.—Otra de idem.

Un par de vinageras con platillo y campanilla sin tapas de idem.

STO. DOMINGO DE YEPES.—Un caliz con patena y cucharilla de plata. / Folio 40 /.

Un copen de idem.

Una Corona y sobrecorona de idem.

Un rostrillo guarnecido de piedras falsas.

Una Corona plata sobredorada, sin remate, puente de hierro sin remate.

Un rostrillo de plata sobredorada guarnecido de piedras falsas.

HOSPITAL DE LA CONCEPCION DE YEPES.—Un Caliz con patena sin cucharilla de plata.

HOSPITAL DE SAN NICOLAS DE YEPES.—Una corona de plata con piedras falsas con Sobrecorona.

MONJAS DE SAN BERNARDO DE IDEM.—Vn báculo pastoral de plata con siete Cañones.

Un caliz de plata sobredorada.

Un copon de idem.

Un Cristo de idem.

CAPILLA DE LA PURIFICACION DE YEPES.—Una Cruz de estandarte de plata con remates y cinco cañones.

Una Cruz de guión de plata con remates y cinco cañones el alma del primer cañon de Cobre.

Una Corona y sobrecorona de plata sobredorada.

Un rostrillo de plata afeligranado, guarnecido de piedras falsas.

CRISTO DE LA VERA CRUZ DE YEPES.—Una lampara de plata grande con cuatro cadenas y tres en el lamparín asa de hierro en el humero.

SACRAMENTAL DE YEPES.—Un cetro de plata de Sacramental con caveza y siete cañones alma de madera.

Dos cruces, una alma de hierro.

ORDEN TERCERA DE YEPES.—Un caliz de plata con patena y cucharilla.

Una Cruz de estandarte con ocho piezas de remate de Estandarte de idem.

Un copon de ídem.

Una Sobrecorona de ídem.

PUEBLO DE VARGAS.—Un par de vinageras de plata sobredorada con su platillo. / Folio 41 /.

Dos calices de plata sobredorados con patenas sin cucharillas.

Dos calices de plata con una patena sin cucharilla, tuerca de hierro en el uno.

Un copon de idem.

Una cruz con el pie cuadrilongo de idem.

Cuatro arañas con veinte y cuatro mecheros de idem.

Una lampara de idem con cuatro Cadenas y tres en el lamparín, tuerca de latón en el vaso.

Otra mas grande con cuatro Cadenas y tres en el lamparín, asa de hierro en el vaso.

Otra con cuatro cadenas y tres en el lamparín.

Una Cruz y dos remates de estandarte de idem.

Doce cañones de ídem.

PARROQUIA DE PULGAR.—Una Corona de plata sobredorada con los Ymperiales de metal, puente y tuerca de latón.

Un caliz con dos patenas de plata sin cucharilla.

Una Cruz de altar pequeña de idem.

Una campanilla de idem.

ALDEA NUEVA DE BARBARROYA.—Una lámpara grande con cuatro cadenas y tres en el lamparín.

Otra idem con cuatro Cadenas en lampara y lamparín.

Otra mas chica con una Cadena y tres en el lamparín falta el remate de abajo.

Diez Candeleros de altar, alma de hierro y madera, y algunos de oja de lata.

Una Cruz de altar de idem, alma de hierro y madera.

Un caliz con patena sin cucharilla de idem.

Una Corona de plata sobredorada.

Una Cruz de altar con pie de idem.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

Dos cavezas de cetrillo de idem de Mayordomo.

Cuyas alhajas son las unicas que aparecen en los Cajones haciéndose cargo de ellas el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda firma su entrega y recibo; con lo que se suspendió por ahora este inventario para continuarlo subcesivamente y lo firmaron los Sres. concurrentes con el Comisionado de Toledo Dn. Joaquín Perez Gonzalez de todo lo qual Yo el Esno. / Folio 42 / mayor de Rentas doy fé.—Pablo Massa.—Miguel Lopez de Acevedo.—Marques del Socorro.—Julian Sanchez.—Joaquín Perez Gonzalez.—Antemi Manuel María Cardenas.

Nota.—Se hizo cargo el Sr. Marques del Socorro de las alhajas que figuran inventariadas en el día anterior hasta nueva suspension y son las Siguietes: Del Cajon de la villa del Prado de Talavera las piezas de garganta la flor de topacios los relicarios, el hilo de Aljofar, y los dos broches de Diamantes rosas. Y para que conste pongo la presente que firma S. S.^a en Madrid a ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete.—Marques del Socorro.—Manuel María Cardenas.

Continuación del Ynventario y entrega de Alhajas.—En la villa de Madrid a nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete. Hallandose en la Sala de Juntas de la Diputación Provincial el Sr. Yntendente de Rentas de esta Provincia, los Sres. que componen la de alhajas de las Yglesias el Sr. Marques del Socorro, Dn. Julian Sanchez individuos de dha. Diputación, el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda, y Dn. Joaquín Perez Gonzalez, Comisionado principal de la entrega de alhajas de la Provincia de Toledo por antemí el Escno. se procedió a la apertura de los Cajones e Ynv.^{rio} de alhajas que contienen Siguietes.

PUEBLO DE CEBOLLA.—Vna lámpara grande de plata con tres cadenas sin lamparín, las cuatro cartelas que le sostenían y sobre puestos dorados de metal, asa en el humero de lo mismo.

Otro idem, con cuatro cadenas en lámpara y lamparín le falta el remate del vaso.

Dos atriles y dos Sacras de madera forradas en chapa de plata.

Seis candeleros grandes y cuatro chicos de plata alma de madera y hierro.

Un caliz de oro, guarnecido de esmeraldas, sin patena ni cucharilla.

Dos calices de plata sobredorados y tres patenas sin cucharilla. / Folio 43 /.

Dos pares de vinageras con sus platillos sin tapas de plata.

Una Custodia con pie y San Cipriano en la vasa sosteniendo el Sol, figuras, y sobrepuestos del pie de metal guarnecido el viril espigas racimos de ubas y cruz guarnecidos de topacios y rubíes.

Un serijo que contiene cuatrocientos diez y seis rs. en calderilla.

Ydem en un Taleguito ochenta y nueve rs. tambien en calderilla, que las dos partidas hacen quinientos cinco reales vellon.

EL SALVADOR DE TALAVERA.—Seis candeleros de plata alma de madera y hierro.

Una Cruz de plata sobredorada de altar con su pie de idem.

Un Caliz de plata sobredorada con patena y cucharilla.

Un copon de plata sobredorado grande de idem.

Un caliz de ideal con patena y cucharilla.

Un par de vinageras de idem con platillo y campanilla.

Una llave de idem pendiente de un cordon sin guardas.

Una Custodia de plata sobredorada con cuatro piedras falsas en el biril.

Una reliquia de idem en forma de Custodia.

Una paz de idem.

Una palmatoria de idem.

Una lampara de idem con cuatro cadenas en lampara y lamparin en vaso y humero sobrepuestos de laton.

Un caliz con patena y cucharilla de idem.

Un par de vinageras con platillo y campanilla de id. metido en un estuche.

Una diadema de plata en el centro una piedra falsa.

Un bordon con seis cañones de idem.

Un ramo de azucenas de idem.

Una sobrecorona de idem con el alma de hierro.

Dos puntas de una media luna de plata. / Folio 44 /.

Una corona y sobrecorona de plata sobredorada en el interior de los imperiales dos chapas de laton.

Una diadema de plata sexágona con una piedra falsa en el centro.

Una corona de plata sin imperiales.

Una Diadema de idem guarnecida de piedras falsas

Dos Corazones de plata.

Una lampara chica con cuatro cadenas en lampara y lamparin de id. le falta el remate en el vaso.

PUEBLO DE RECAS.—Una lampara grande con cuatro cadenas sueltas sin lamparín de plata sobrepuestos de bronce dorado, asas de hierro en vasa y humero.

Un cáliz de plata con su patena sin cucharilla.

Un incensario con su naveta sin cuchara de idem con tres trozos pequeños de cadena cazoleta de hierro.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

CONVENTO DE RELIGIOSAS DE ESCALONA.—Una arca de ébano forrada en plata.

Una Custodia de plata con pie vasa de id. columnas y demas adornos de metal.

Dos Calices con patena y cucharilla de idem.

Un incensario con su naveta de plata cazoleta de hierro y cuchara.

Un par de vínageras sueltas de idem.

Una caja de administrar de plata.

Un Copon de ídem.

Una lampara chica de id. con tres cadenas en lampara y lamparín asas de hierro en humero y vaso.

Un platillo de vinageras de estaño.

LOMINCHAR.—Vna Cruz parroquial de plata alma de madera y hierro.

Una Custodia de idem sobredorada colocada en una tabla de madera forrada de badana encarnada.

Un par de vinageras de idem con su platillo.

Un cáliz sin patena ni cucharilla de idem.

BELVIS Y MOEDAS.— / Folio 45 /. Una bandera de plata con dos hojas con el SSmo. en el centro.

Ocho campanillas chicas de idem.

Cinco remates de plata sueltos.

Setenta y cinco cañones de plata.

Un incensario con naveta de idem.

Un par de vinageras con su platillo de ídem.

Una Cruz parroquial de ídem alma de hierro y madera.

Un Cáliz con patena y cucharilla de idem.

Un copon de idem.

Una lampara de id. con cuatro cadenas en lampara y lamparín aro de hierro en el vaso.—Otro cañon de idem.

Una Cruz suelta perteneciente a la bandera de idem alma de madera.

YUNCLILLOS.—Dos lamparas la una con cuatro cadenas en la lampara y lamparín la otra con cuatro cadenas sin lamparín de idem, sobrepuestos remates de metal y asas de hierro.

Otra con dos cadenas sin lamparín de idem sin remate en el vaso.

Dos Candeleros de plaqué.

Un Caliz con patena y cucharilla de idem.

Dos Cavezas de cetro sin efigie ni cebolla de idem.

Una arca de dos llaves.—Una lampara mediana de plata con cuatro cadenas de metal, en el centro de los eslabones sobrepuestos de plata cuatro cartelas que sostienen el lamparín este y aquellos de metal, sobrepuestos dorados y asa de hierro en el humero y aquellos de metal.

VILLASECA.—Una Cruz de plata de altar pie y vasa de metal.

Un Cáliz de idem sin patena ni cucharilla.

Una lampara chica de idem con dos cadenas sostenido el Lamparín con tres cartelas.

Otra algo mas grande de idem con cuatro cadenas, sostenido el lamparin con cuatro cartelas alma de madera y hierro con hurn[ero y vaso asa de hierro / Folio 46 / en este con chapa de cobre.

Una paz de idem con un Salvador al centro.

Un copon sin remate en la tapa de idem.

Un par de vinageras con su platillo de id. le falta a una la tapa.

YGLERIA DE CEDILLO.—Una Cruz parroquial de plata remates, sobrepuestos, crucifijo y ráfagas de metal alma de madera y hierro.

Dos Calices de idem con patenas sin cucharillas.

Un par de vinageras de id. con su platillo.

Tres lamparas iguales de idem dos con tres cadenas y una con dos, sostenido el lamparín con tres cartelas en el centro del vaso chapas de oja de lata.

Cuatro arañas de a tres mecheros de idem le falta a una la pieza superior, alma de madera y hierro arandelas de oja de lata.

Un copon de idem.

Una Cruz de altar con vasa y pie crucifijo de metal alma de madera y hierro.

Tres Cavezas de cetro con distintas efigies de plata.

Una Cruz chica de plata con pie solo.

Cinco cañones de metal.

Cuatro sortijas de oro guarnecidas de piedras falsas.

Una Campanilla y un cascabelero de id. un relicario de tres tapas, una redomita de metal todo atado con una cinta amarilla.

Un relicario de feligrana de oro con algunos granos de aljofar un Sn. Antonio en el centro.

Una cabeza de cetro de id. sin cañon con la efigie de Sn. Antonio alma de madera.

Dos arañas de id. con cuatro mecheros almas de hierro y arandelas de oja de lata.

Una diadema de id. de chapa cincelada.

Un Arcon largo sin nombre ni cerradura.—Una Cruz parroquial de plata sobrepuestos y ráfagas de metal, alma de hierro y madera. / Folio 47 /.

Otra idem que serbia para relicario de id. con pie y vasa alma de madera.

Una Corona de metal dorado con los imperiales de plata puente de hierro tuercas de cobre.

Tres cálices de plata sobredorada con dos patenas y una cucharilla.

Un copon de plata sobredorado.

Dos candeleros de idem id.

Una lampara de plata con cuatro cadenas en lampara y lamparín asa de metal en el humero.

Una Corona y sobrecorona de id, guarnecida de piedras falsas.

Dos coronitas de plata sobredorada.

Un par de vinageras con su platillo de idem.

Otro Arcon largo sin rótulo.—Vna lampara mediana de plata con cuatro cadenas en lampara y lamparín.

Otra idem, con tres cadenas en el lamparín oja de lata en el vaso.

Otra idem chica con una cadena y tres en el lamparín tornillo y tuerca de metal en el vaso.

Otra id. con tres cadenas en lampara y lamparín asa de hierro en el humero.

Dos Calices con patenas de idem sin cucharillas.

Otro idem, de plata soberdorada con patena sin cucharilla.

Otro id. de id. pie y nasa de metal con patena y cucharilla metido en un estuche.

Dos Cetrillos de Sn. Anton con seis cañones en las varas de cada uno regaton de hierro.

Un Copon de idem.

Una Cruz parroquial de id. con el Crucifijo de metal alma de madera y hierro.

Un incensario de id. con tres pedacitos de cadena cazoleta de hierro.

Un par de vinageras de id. con su platillo. / Folio 48 /.

UN ARCON SIN ROTULO DE DOS LLABES POR LOS YNVENTARIOS DE TOLEDO RESULTA SER DE CASARRUBIOS DEL MONTE.—Una Cruz de plata sobredorada parroquial alma de madera y hierro guarnecida de esmaltes.

Una Custodia de plata sobredorada pie y vasa esmaltados guarnecido el Sol con piedras falsas.

Una media luna chapa y puas de hierro en el centro un Querubín.

Un Caliz de plata sobredorada pie y vasa con esmaltes sin patena ni cucharilla.

Dos vinageras sueltas sin tapa la una de idem.

Un vaso de campanilla de metal sin mango ni badajo.

Una arca de plata de chapa calada para Monumento aro de hierro alrededor.

VILLA DE CUERVA.—Una arca de Monumento de plata.

Una Cruz Parroquial de id. grande.

Un cáliz sobredorado con su patena.

Un par de vinageras de plata con su platillo.

Un incensario de idem.

Una lampara de idem.

Nota.—Estas alhajas corresponden al Excmo. Sr. Marques de Montealegre Conde de Oñate que se han mandado debolver a S. E. a virtud del Real Orden su fecha cuatro de Noviembre ultimo y se entregaron al Contador de S. E. Dn. Manuel de Ledesma que firma su recivo al margen por haberlo dispuesto así el Sr. Yntendente de Rentas de esta Provincia a presencia de los Sres. Concurrentes que firman este Ynventario de que doy fé hoy dia de su fecha.—Al Margen.—Reciví las alhajas que se espresan.—Manuel de Ledesma.—Con lo que se concluyó este Ynventario haciendose cargo de las alhajas contenidas en los Cajones que en este dia han sido abiertos a presencia de los Sres. concurrentes el Sr. Superintendente de la Casa Nacional de Moneda excepto el Cajon de la, villa de Cuerba, que según el recibo marjinal se entrego al Contador de la Casa del Excmo. Sr. Conde / Folio 49 / de Oñate segun se ha hecho espresion, y mediante a estar ya reconocidos e inventariados los ciento trece Cajones que fueron obgeto de la Real orden de veinte y cuatro de Noviembre último y hecha entrega de las alhajas contenidas en los mismos segun aparece en las diligencias estendidos en los dias que ha durado esta operacion se dió por concluso este Ynventario y mandó el Sr. Yntendente que se estienda tres copias literales por mí el Escribano para remitir al Ministerio, al Sr. Yntendente de Toledo y al Comisionado de la misma Ciudad. Y para que conste pongo la presente que firman S. S.^a con los demás Sres. y el Comisionado habiendo asistido como peritos y testigos presenciales así en este día como en los anteriores Dn. Juan Goldoni y Dn. Yldefonso Palacios Artifices Plateros y Diamantinos nombrados por la Junta de alhajas

y Dn. Pedro Gomez empleados y Artifice platero de la Casa de Moneda, por el Sr. Superintendente de la misma que tambien firman de todo lo cual Yo el Escribano mayor de Rentas doy fé.—Pablo Massa.—Miguel López de Acevedo.—Marques del Socorro.—Julian Sanchez.—Joaquin Perez Gonzalez.—Juan Goldoni.—Yldefonso Palacios.—Pedro Gomez.—Antemí Manuel María Cardenas.

Nota.—Los Artifices Plateros concurrentes a este Ynventario se han presentado antemí manifestandome que la Plata reconocida en los cuatro Caiones que existían en la Casa de Moneda y que resultan de aquellas diligencias y no se expresó de que metales constaban dichas alhajas eran todas de plata. Y para que conste pongo la presente que firman en Madrid fecha ut retro.—Juan Goldoni.—Yldefonso Palacios.—Pedro Gomez.—Cardenas.

Diligencia y Nota.—En este día de la fha. se hizo cargo el Señor Marques del Socorro provisionalmente y hasta nueva disposición y el Sr. Yntendente de las alhajas y dinero Siguiete.—Del Pueblo de Cebolla en un serijo cuatrocientos diez y seis reales en calderilla.—Ydem ochenta / Folio 50 / y nueve rs. tambien en un taleguito del mismo Pueblo y en calderilla.—Un Caliz de oro guarnecido de esmeraldas.—Ydem una Custodia con San Cipriano de pie sosteniendo el Sol con figuras con sobrepuestos de metal guarnecidos el biril, espigas, ramos de ubas, y Cruz de topacios y rubíes.—Del Combento de Religiosas de Escalona se hizo cargo de una arca de ébano forrada de plata. Yglesia de Cedillo se hizo cargo de cuatro sortijas de oro el relicario de tres tapas, una redomita y otro relicario de feligrana con granos de aljofar. Y para que conste pongo la presente que firma S. S.^a en Madrid a diez de diciembre de mil ochocientos treinta y siete.—Marques del Socorro.—Manuel María Cardenas.

Nota.—Todos los adornos de metal, madera y hierro quedaron cuando se hizo la descomposicion de las alhajas en sus respectivos Cajones haciendose cargo de ellos el Comisionado de la Ciudad de Toledo Dn. Joaquín Perez Gonzalez que firma aquí su recibo en Madrid a once de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete.—Joaquín Perez Gonzalez.—Cardenas.

Diligencia de entrega de alhajas por el Sr. Marqués del Socorro al Sr. Yntendente.—En Madrid a doce de Diciembre de dho. año: El Sr. Marques del Socorro individuo de la Junta hizo entrega en este día de la fha. por antemí el Escno. del dinero, alhajas pedrería y ornamentos que aparece hecho cargo dicho Señor en este Ynventario que provisionalmente estaba en su poder, á el Sr. Yntendente de Rentas que firma tambien su recibo hasta que se resuelva la consulta que tiene hecha a S. M. Y para que conste pongo la presente diligencia que firman dchos. Sres. de todo lo cual doy fé.—Pablo Massa.—Marqués del Socorro.—Manuel María Cardenas.

Corresponde a la letra con el Ynbentario original que por ahora queda en la Escribanía mayor de Rentas de mi cargo de que doy fé y al que me remito. Y para que conste donde combenga a virtud de lo mandado en la Real Orden inserta pongo el presente que signo y firmo en Madrid a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta / Folio 51 / y siete.—*Entre renglones se enumeran las frases interlineadas en el original, que intercalamos al copiarle en su respectivo lugar.* Signado: Manuel M.^a Cardenas.—Rubricado.

Ignoramos qué fue de las alhajas que entonces no se descompusieron, por su elevado valor material o por no ser de plata, metal al que la R. O. se refería exclusivamente. Sólo hemos hallado, en el Bol. Prov. de 22 de julio de 1838 (leg. 18 del Arch. de Hacienda) el siguiente anuncio

«La Diputación de Madrid en comunicación dirigida a ésta con fecha 8 de junio ultimo dice: Que por el Gobierno de S. M. se la reclama con urgencia, para darle diferente destino, el local donde están encerradas distintas arcas, cofres y cajones varios, pertenecientes a las iglesias y establecimientos eclesiásticos de esta provincia, en las que fueron conducidas el año próximo pasado las alhajas recojidas en la misma, a consecuencia del real decreto de 6 de octubre de 1836; y en su vista ha acordado se anuncie en este periódico para que los dueños que quieran recogerlos, lo avisen a esta corporación... a fin de que se les haga la correspondiente entrega. Toledo, 19 de julio de 1838.»

* * * * *

La lectura de este documento sugiere bastantes interrogantes. Por ejemplo:

I.—De los 206 pueblos que componen la provincia (207 en la fecha del acta), sólo 111 figuran en ella. Los 96 restantes y entre ellos tres cabeceras de partido ¿carecían totalmente de objetos valiosos?¹ ¿Eran en ellos mayoría los enemigos del Gobierno liberal, y no pudieron los partidarios de éste realizar la incautación? ¿Se realizó a pesar de todo, pero por falta de medios seguros no se llegaron a enviar los objetos?

Es posible también que se verificase la requisa, pero fueran interceptados los envíos. Recordemos los asaltos a los correos, entonces frecuentes; la exis-

1 Es éste el caso de Orgaz. Según testimonio expedido por el Juez, «un partidario llamado don Camilo» se llevó tres carros de objetos de plata durante la guerra de la Independencia. Sobre este guerrillero Vid. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. *Toledo en la Guerra por la Independencia de 1808*, p. 119

tencia de partidas carlistas; o la simple apropiación de los encargados de conducirlos, si el botín era suficientemente valioso.

¿Llegaron a Toledo o a Madrid, y se «perdieron» en la Villa y Corte?

II.—No sabemos si la incautación alcanzaba a todas las alhajas que se hallaran. Probablemente no; en quince pueblos no figura ningún cáliz, y tuvo que haberlos en todos.

III.—¿Qué fue de las alhajas apartadas por su gran valor, según consta en el acta; por ser de oro, tejidos valiosos, pedrería, aljófar, etcétera? ¿Qué destino se dio a las mismas?

IV.—Por bastantes de los pueblos expoliados había pasado ya la soldadesca francesa y los guerrilleros de la Independencia. Unos y otros saqueaban con frecuencia. ¿Qué no habría, pues, antes de estos sucesos, para permitir tres rapiñas sucesivas?

V.—Casi sin excepción se hace constar la falsedad de las piedras que adornaban las alhajas. ¿Lo eran, efectivamente? ¿Qué fue de ellas?

VI.—El partido de la capital no figura entre los expoliados, prácticamente; sólo se anotan tres pueblos de los trece que contiene. ¿A qué se debió, siendo los más fáciles de controlar? ¿Porqué pudieron salvar sus objetos las parroquias de la capital, así como la Catedral? Su inventario al menos se llevó a cabo, pues se conservan los originales de él. ¿Quién fue el salvador de tal tesoro artístico y sacro?

INDICE ALFABETICO

Como el documento precedente reseña los objetos remitidos de cada pueblo sin orden alguno, simplemente como se fueron abriendo los cajones que las contenían, se ha formado un índice alfabético de localidades expoliadas, a fin de facilitar la búsqueda de las que interesen al lector.

Ajofrín, pág. 502.	Barciencia, 518.
Alameda de la Sagra, 504.	Bargas, 521.
Alcabón, 502.	Belvís de la Jara, 524.
Alcaudete de la Jara, 501.	Borox, 509.
Aldeanueva de Barbarroya, 522.	Burguillos, 494.
Almonacid de Toledo, 513.	Burujón, 517.
Almorox, 504.	Camarena, 494, 518.
Añoover de Tajo, 497.	Camarenilla, 517.
Aranjuez, 509.	Campillo de la Jara, 506.
Arcicóllar, 517.	Camuñas, 495.

Carpio de Tajo, 500.
 Carranque, 519.
 Casar de Escalona (El), 496.
 Casarrubios del Monte, 527.
 Caudilla, 518.
 Cebolla, 523.
 Cedillo del Condado, 525.
 Cervera, 513.
 Cobeja, 520.
 Consuegra, 514.
 Corral de Almaguer, 503, 512.
 Cuerva, 527.
 Chozas de Canales, 503.
 Domingo Pérez, 512.
 Dosbarrios, 508.
 Erustes, 517.
 Escalona, 507, 524.
 Escalonilla, 501.
 Esquivias, 520.
 Estrella (La), 506.
 Fuensalida, 515.
 Gálvez, 515.
 Guardia (La), 502.
 Hinojosa de San Vicente, 512.
 Hormigos, 496.
 Huecas, 517.
 Illescas, 497.
 Lagartera, 514.
 Lillo, 497, 501.
 Lominchar, 524.
 Lucillos, 501.
 Mañosa, 513.
 Mascaraque, 502, 506.
 Mata (La), 517.
 Mazarambroz, 510.
 Menasalbas, 512.
 Méntrida, 512.
 Mohedas, 501, 524.
 Navahermosa, 512.
 Navalcán, 514.
 Navalmoral de Pusa, 514.
 Navalmoral de Toledo, 505.
 Noez, 519.
 Nombela, 496.
 Novés, 517.
 Olías del Rey, 510.
 Oropesa, 515.
 Otero, 513.
 Palomeque, 503.
 Pantoja, 506.
 Paredes de Escalona, 512.
 Pelahustán, 513.
 Portillo, 509.
 Puebla de Almoradiel, 512.
 Puebla de Montalbán (La), 497, 515.
 Pulgar, 521.
 Quero, 513.
 Quintanar de la Orden, 513, 514.
 Quismondo, 513.
 Recas, 524.
 Rielves, 518.
 Romeral (El), 514.
 San Martín de Montalbán, 507.
 San Pablo de los Montes, 508, 515.
 Santa Cruz del Retamar, 514.
 Santa Olalla, 505, 517.
 Sonseca, 494, 495, 499.
 Talavera de la Reina, 494, 496, 498, 504, 512, 518, 523.
 Tembleque, 514, 519.
 Toboso (El), 519.
 Torre E. Hambrán (La), 495.
 Torrijos, 496, 510, 514.
 Totanés, 519.
 Turleque, 514.
 Valmojado, 520.
 Ventas con Peña Aguilera, 496, 499.
 Villa de Don Fadrique, 500.
 Villacañas, 502.
 Villafranca de los Caballeros, 501.
 Villaluenga de la Sagra, 503.
 Villamiel, 518.

Villanueva de Alcardete, 512.
Villarrubia de Santiago, 518.
Villaseca de la Sagra, 525.
Villatobas, 498.
Viso de San Juan (El), 497.

Yébenes (Los), 496.
Yepes, 520, 521.
Yuncler, 506.
Yuncos, 519.
Yuncillos, 525.

APROXIMACIÓN A LA DESAMORTIZACIÓN
DE JOSÉ BONAPARTE EN TOLEDO

Comunicación leída en las *Jornadas sobre Desamortización y Hacienda Pública* celebradas en la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, en agosto de 1984. Se editó con el título *Desamortización y Hacienda Pública* (2 vols.), mediante coedición del Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

BLANCA

I

La bibliografía sobre la desamortización del Rey Intruso, anulada posteriormente como es sabido, es sumamente escasa. Tan sólo conocemos el muy valioso estudio del profesor Mercader Riba sobre este tema¹, publicado en 1972, en el que se exponen a grandes rasgos, además de un resumen de los precedentes durante el reinado de Carlos IV, una sugerente serie de datos de primera mano, no cuantificados, hallados por el autor en el Archivo del Palacio de Oriente y en el Histórico Nacional. Entre ellos se mencionan diversas operaciones enajenatorias, o intentos de llevar otras a cabo, relativas a bienes rústicos y urbanos existentes en la ciudad de Toledo o en su provincia, cuya adquisición se ofrece a los posibles compradores con grandes alicientes, sobre todo por su tasación muy baja.

Hemos creído útil, por lo poco estudiado de este aspecto de nuestra historia económica, profundizar en estos antecedentes, ampliar y completar los datos patrimoniales extractados por Mercader, cuantificarlos e intentar conocer el alcance práctico que tuvieron tales disposiciones; así como un estudio comparativo con las ventas posteriores, bien durante la etapa de Mendizábal y sus continuadores inmediatos o en la desamortización de Madoz. Con tal objeto relacionaremos las fincas ofrecidas en venta, las corporaciones o personas a quienes les fueron confiscadas (dato éste omitido en los anuncios), sus valores de tasación y un contraste con las desamortizaciones posteriores. Igualmente se estudia la posibilidad de que tales ventas de

1 «La desamortización en la España de José Bonaparte», en rev. *Hispania* núm. 122. Madrid, 1972, pp. 587 a 616.

1809-1813 hubieran subsistido a pesar de los cambios políticos posteriores, por uno u otro medio, en los casos en que se conoce el nombre del comprador.

II

Analizando las fuentes documentales halladas por Mercader y otras no citadas, aunque tal vez consultadas, por este autor, obtenemos los datos básicos para este estudio. Tal tarea resulta bastante laboriosa y a veces insegura, a pesar de que conocemos ya lo inventariado y vendido después en buena parte de la provincia y prácticamente en toda la capital². Es lógico suponer que a las relaciones de bienes publicadas en la *Gazeta de Madrid* por aquellos años³ tuvieron que preceder otras, formadas por la Administración afrancesada en varias provincias y, sobre todo, de los datos ya preparados para la desamortización de Godoy, interrumpida por la Guerra de la Independencia⁴, que obrarían ya en Madrid. De estos inventarios, la Administración de Bienes Nacionales del Gobierno josefino seleccionó las fincas más valiosas o las que creyó más fácil vender, y éstas fueron las sacadas a subasta o adjudicadas directamente, a veces por causas puramente personales o de favor⁵.

Pero de tales fuentes administrativas no conocemos ninguna conservada en Toledo. Hemos de partir por tanto de los propios anuncios oficiales y de las ventas directas, unas anunciadas y otras no, pero que dejaron constancia en los archivos. Tales enajenaciones se registraron en los titulados «Papeles

2 Lo hemos publicado en *La desamortización del siglo XIX en Toledo* (Toledo, 1965, 597 pp.). Con respecto a la comarca toledana de la Sagra, cfr. el reciente estudio de V. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: *La desamortización de Mendizábal en la Sagra* (Toledo, 1981), 147 pp.

3 Especialmente en los números del 23 de febrero y 4 de noviembre de 1810. Una edición aparte en folleto con los bienes ofrecidos en el número del 4 de noviembre se imprimió en 1810, sin duda para comodidad de los compradores y divulgar la oferta. Un ejemplar en el AHN, Estado, leg. 3003 (2). Agradecemos su copia a doña Pilar León Tello.

4 Véase el muy interesante estudio de E. CAMPOY: *Política fiscal y desamortizaciones de Carlos IV en Toledo (1793-1808)*, Toledo, 1980, 300 pp. Creemos que es el primer estudio realizado a nivel provincial sobre esta poco conocida etapa desamortizadora.

5 J. MERCADER, *ob. cit.*, pp. 595-597, describe este tipo de «ventas» que a veces fueron regalos de bienes confiscados. Un caso extremo es el intentado sobre el valle de Alcudia, extensísima finca confiscada a Godoy (poseía 99 millares sobre 147, midiendo éstos más de 50.000 hectáreas) y vendida por 3.950.000 reales (p. 609), aunque costó a las Temporalidades de Jesuitas, en 1773, 33.116.065 reales sin subasta, rentando a Godoy 1.000.517 reales anuales. Cfr. el interesante trabajo de F. GASCÓN BUENO: *El valle de Alcudia durante el siglo XVIII* (Ciudad Real, 1976, 610 pp.), con las incidencias sobre esta venta.

reservados de Fernando VII», que ya examinó Mercader y que cita con lógica concisión, los que analizaremos ahora con detalle para formar este estudio⁶.

Es de lamentar que tales anuncios y registros sean excesivamente lacónicos. Carecen de datos tan interesantes como el nombre del propietario desamortizado, número de gobierno de las fincas urbanas, superficie de las rústicas en bastantes de ellas y otros detalles, necesarios para identificarlas con seguridad. Y no sólo hoy, tras de ciento setenta y tres años transcurridos, sino que pudieron ofrecer dudas a los aspirantes a compradores en su época. Si a éstos les extendieron un título de compra más detallado, no lo sabemos; aunque se preveía tal resguardo documental, consistente sólo en un certificado de la Dirección General de Bienes Nacionales⁽⁷⁾.

Es posible también que las escrituras de venta otorgadas –al menos la fecha de ella consta en los «Papeles reservados» citados, aunque no siempre– lo fueran ante escribanos de Madrid. De conservarse sus protocolos de estos azarosos años, lo que nos ha sido imposible comprobar, tal vez pudieran añadir algún detalle más a los conocidos hasta ahora.

Para suplir este laconismo hemos tenido que ir averiguando, finca por finca, los datos omitidos, investigación no siempre coronada por el éxito. En las rústicas se ha logrado en su mayor parte, pues siendo casi todas extensas y conservándose el topónimo secular que las distinguía⁸, aunque las superficies no coincidan con exactitud (las mediciones de entonces no eran tampoco muy exactas), como luego las afectaron las ventas de 1821, 1835 ó 1855, puede averiguarse su propietario en 1810, su extensión real y sus vicisitudes posteriores. Ya no es fácil en cuanto a las secuestradas, pues como nunca fueron declaradas Bienes Nacionales, lógicamente, y como los patrimonios nobiliarios en 1808 no siempre han seguido en la misma familia ni se han publicado, sólo gracias a la historiografía local o provincial, el Catastro de Ensenada o el *Diccionario* de Madoz puede averiguarse su dueño en gran parte de ellas. Como resultado final, de 34 fincas rústicas vendidas sólo nos quedan seis sin identificar, ni siquiera con dudas, a su propietario entonces; y

6 Se hallan en el Archivo del Palacio de Oriente, t. X de dichos *Papeles reservados de Fernando VII*, folios citados en las relaciones que incluimos en este trabajo. También incluye una curiosa relación de afrancesados, empleados de su gobierno en provincias, verdadera declaración a Fernando VII que éste no debió echar en saco roto.

7 Así lo dispuso el Decreto de 2 de marzo de 1811, comentado con acierto por MERCADER al citarle.

8 Salvamos algunos errores de toponimia –probablemente erratas– del trabajo de MERCADER: por ejemplo, Ramajajos (p. 598) es realmente Ramabujas; Casarrubios (p. 504) no es el pueblo toledano así llamado, sino Corralrubio, fica en término de Toledo, y algún otro de menor alcance.

de ellas, cuatro es imposible, pues sólo se anotan como «cuatro dehesas en Toledo», y la quinta es muy dudoso que esté en esta provincia. Estimamos por ello satisfactorio el resultado de nuestra búsqueda.

Más problemático es el caso de las fincas urbanas. Situadas casi todas en Toledo, pero sin indicarse su dueño ni el número que tenían —y excepto en un barrio extramuros, todas tenían ya número en 1776—, sólo son fáciles las más valiosas o las mejor delcritas. Otras son ya dudosas, y en nueve sobre 43 han resultado inútiles, ni aun como hipótesis más fiables, nuestras investigaciones. Tampoco aparecen vendidas, lo que, de serlo, hubiera aclarado el caso.

La clasificación que seguimos para esta masa patrimonial es la que estableció el Real Decreto de 3 de marzo de 1813, muy posterior a las ventas pero que es la única catalogación oficial que conocemos. De los 12 grupos de bienes que relaciona este Decreto⁹, sólo se desamortizaron en Toledo a los del número 1.º (jesuitas), 5.º (secuestros a nobles enemigos de José I), 6.º (conventos de varones, suprimidos), 11.º (séptima parte segregada de bienes del clero regular y secular, autorizada por Breve de 12 de diciembre de 1806 a Carlos IV, pero apenas iniciada en 1808) y 12.º (memorias, capellanías, obras pías, beneficencia, etc.). A ellos añadimos un apartado más para recoger aquellos cuyos propietarios no se identifican, a fin de que figuren en el total desamortizado.

Una última observación, antes de relacionarlos, es la omisión total entre los bienes ofrecidos en venta de títulos de juros y de los censos, valores que en las etapas posteriores sí se tuvieron en cuenta, se cancelaron los primeros y se vendieron o redimieron los segundos. Lo extraño de esta omisión es que la desamortización de Godoy sí había contado con ellos y por tanto existían no sólo precedentes, sino relaciones de muchos de estos títulos cuya conversión en Vales Reales interrumpió la guerra. Es probable que esta situación bélica hiciera poco interesantes tales bienes, difícilmente convertibles en metálico, ya que lo que necesitaba con urgencia la Administración josefina era dinero contante y de obtención rápida. Debieron, pues, dejar el resto para más adelante... si ese más adelante llegaba alguna vez.

* * *

Insertamos a continuación las fincas ofrecidas entonces en venta y las que, anunciadas o no, constan como vendidas. Las clasificamos conforme al Real Decreto de 1813 citado y añadimos los datos omitidos en los anuncios

9 Publicado por MERCADER en su *ob. cit.*, pp. 591-593, por lo que sólo recogemos ahora los apartados aplicables a Toledo.

NOVIEN I

Financ. rústicas accionadas a mobiler (Asim. 3.ª del R. D. de 3 de marzo de 1813)

Fecha	Nombre y término	Propietario	Superficie en fanegas	Capitalización en reales	Compraventa y proporción. Yrs. (1)
Guano 23 2-1810.	Barruel. Santa Olaya.	¿Conde de Orgaz?	350	110.000	
Idem 4-11. 1810.	Villaverde. Orgaz.	Marques de Villaverde.	6.060	1.383.000	
Idem.	Enrivel. Toledo.	"Duqueso", según Muñoz. ¿Conde de Bormos?	2.682	210.000	No sujeta la venta de algunos de ellos.
Idem.	Salinas. Talavera.	¿Conde de Bormos?	4.500	852.000	
TOTALES			13.392	2.535.000	

(1) Reales de venta.

Órdenes de comarcas de terrenos suprimidos (R. D. de 3 de marzo de 1813, núm. 4.º)

Fuente	Nombre y término	Propiedad	Superficie en fanegas	Capitalización en reales	Compraventa y pagos (n. en.)
Oficio 23-2-1810.	Los Guarnes, Bargas.	Agustín Rosales, 1/3. Recto, de Obispo Flus.	153	17.600	Vendida, 1856; inmda. 48.903 reales.
Ídem.	Grimal y El Lado, Peñón.	Ídem, id.	283	29.333	Vendida en 1855 por 39.000 rs.
Ídem.	1/3 tierra en Bargas.	Jeronimos de la Sola.	1.347	168.000	Vendida en 1855 por 168.000 rs.
Ídem.	Vega S. Remón, Toledo.	Bertrando Montaña.	192	164.384	Vendida en 1823 y 1427 por 240.000 rs.
Oficio 4-11-1810.	Paseo Real, Toledo.	Carnes cabazo en 1821.	23	23.800	Investido en 1821. No comprado en venta.
Ídem.	Torrejón, Mequeta.	(Agustín) Recreitos en Masquedo?	284	85.440	No en venta desde 1821.
APO. "Pepiles", folio 40, tomo X.	Cornalán, Toledo.	Jacobinos de la Sola.	1.264	579.000	Compra de Mélica, 11-12-1809. Pagó 71.250. Vendida 1838, por 1.286.976, al duque de San Fernando.
Ídem, t. 39.	Quintilla, Alcorcal.	Carnes cabazo.	337	132.000	Adeha Zúrate, 18-1-1810. Pagó 16.500. Investida en 1821.
Ídem, M.	Dobos en Villanad.	(Catalino) Dobrosos San Pedro Mártir.	1.507(1)	243.000	Morano L. Ortopa. 12-12-1809. Pagó 30.250.
Ídem, M.	Alcazar y basuras en Toledo.	Tribunales exentos.	2.109(2)	795.000	Casado Pisco, 19-1-1810. Pagó 92.000.
TOTALES -----			5.391	2.161.757	TOTAL PAGADOS 210.000.

(1) Fundada hace más de cincuenta años, en contra su superficie es 1810.

(2) Incompleto el topónimo en (Arriba) (Alcaldía) Ciudad, no puede identificarse más líneas en.

NÚMERO 3

Fineas rárificas. Súplicas para el otorgamiento de el voto regular y arcedia (R. D. de 3 de marzo de 1813, sesión. 117)

Fuente	Noticias y términos	Propietario	Superficie en fanegas	Capitalización en reales	Compendio y pagos (N. n.º)
Genio 4-11-1810.	Fuente del Corral Talavera.	Borjas de Talavera.	615	177.406	No cobra vendida
APO, f. 39.	Boadilla. Casapena.	Hermanidad Reclamante, Cathedral	500	176.100	Suabos de la Torre, 12-2-1810, Pago 22.000.
Genio 23-2-1810.	Abaduejos. Almoracid.	Capilla Teresa Haro, Cathedral	920	35.200	Vendida en 1843 a Julián Sánchez.
APO, f. 38.	Ramblajas Toledo.	Domínico Sot. Domingo el Real, de Toledo.	1.963	620.744	Morano L. Upedio 28-12-1811. Pago 77.393 rs. Vendida en 1807 a L. R. Torre, 900.000 rs.
Idem, f. 40.	La Higueruela. Mazarraibrosos.	Capilla S. Pedro, Cathedral.	1.254	290.804	Despus Camyo-Alvarez, 11-12-1809. Pago 26.351. Vendida en 1843 a J. M. Collado.
Idem, Id.	El Solimo. Vozas Peña Aguilera.	Capilla S. Pedro, Cathedral.	5.300	1.229.074	Despus Camyo-Alvarez. 11-12-1809. Pago 133.634. Vendida en 1844 a Gabriel Urzainaga-jena.
<p>TOTALES</p>			10.532	3.529.230	PAGADO TOTAL: 289.578.

Finca rústica. Memoria expedida sobre plus, bonificación, etc. (R. D. de 3 de marzo de 1913, núm. 12)

Finca	Nombre y término	Propietario	Superficie en fanegas	Cantidad en reales	Comentarios y pagos (r. va.)
Cuarta 23-2-1810.	Qli de Rojas, Maqueda.	Memorias Casador Pri- meira.	225	16.500	No consta vendida.
Idem, id.	2 tierras en Borox (sic.)	Idem, id.	23	4.340	Idem, id.
APD, f. 39.	Cervatos, Toledo.	Idem, id.	1.231	354.000	Moriano L. Diego, 12-12-1809. Pagó 44.250. Vendida en 1842 a Francisco Navarro.
Idem, id.	Almabilata, Albarreal.	Idem, id.	2.236	541.000	Moriano L. Diego, 11-12-1809. Pagó 67.621. Vendida en 1844 al conde de Elna en re- ta 3.680.000.
Idem, id.	Robisco, Benajón.	Idem, id.	2.900	648.322 (1)	Diego Campo-Alégar, 11-12- 1809. Pagó 81.163. Vendida a Auriliano, Brucos, en 1843.
Cuarta 23-2-1810.	Villa la Grande, Chozas.	Memorias marq. Canales.	29	31.428	No consta vendida.
Idem, id.	Dierma, Nembroca	Hospital de Santiago.	1.489	330.800	Vendida en 1854 a tres compra- dores.
Idem, id.	El Escobar, Totanés.	Expedic. Provincial	231	35.200	Vendida en 1859, a Gregorio Ordóñez, en 125.000.
TOTALES			8.164	1.862.280	Costado en total: 191.040.

(1) Comprada a la vez que La Higueruela y El Sardin (relación anterior, número 3) por un precio global por las tres, se distribuye éste proporcionalmente a la superficie de cada una.

NÚMERO 5

Finca número. Sin identificar su propietario por falta de datos en el anuncio

Fuente	Nombre y número	Propietario	Superficie en fanegas	Capitulación en reales	Compartir y pagar
Gaceta de 11-1810.	Scto de la Peña. Las Herrerías.	¿Secuestros?	1.100	220.800	No vendida.
A.P.E. f. 42.	Cuatro decajas en Toledo.	No consta.	(?)	72.943	"Don Alonzo": Pagaron el 2-1-1810 el total, 722.943.
Idem, id.	Letras Laramola.	¿1 octubre (1).	(?)	34.400	Jose Antonio Loren, 9-3-1810. Paga 42.600 rs.
TOTALES			2.300?	1.288.183	TOTAL COBRADO: 769.623 rs.

(1) En dichos que esta finca se halla en esta provincia, desde se desconoce el propietario. Por ello ignoramos su superficie. Es el volumen X de los "Papeles reservados..." y sitúa en Toledo, sin indicar el municipio.

NÚMERO 6

Resumen de fincas valoradas desamortizadas

Clasificación Diferencia 5-3-1813	Número de fincas	Procedencia	Superficie en fanegas	Valor en reales	Vendidas	Prenda - fincas de venta	Ingresos
Apr. 5.º	4	Secuestros a nobles.	13.392	2.555.000	No constan ventas.		
Apr. 6.º	10	Comunidades de varones.	5.781	2.161.757	4	1.688.000	210.000
Apr. 11.	6	Séptimo asegurado.	10.552	2.579.238	4	2.316.622	269.576
Apr. 12.	8	Mamores, obras pías etc.	8.365	1.962.280	3	1.544.322	163.040
No identific.	6	Sin datos.	23.000?	1.205.101	5	1.064.383	763.623
TOTALES			40.479	10.493.438	16	6.605.327	1.457.241

ANEXO 7

Mercaderías. Temporalidades de jessitas y bienes recaudados a la nobleza (Anexos 1 y 3, Decretos de 3 de marzo de 1813)

Fuente	Situación	Propiedades	Renta	Valor comprado	Comprador
Temporalidades de jessitas					
Genaro 23- 2 1810.	Cristo de la Luz	Temporalidad.	432	5.400	Escuela. Vendida en 1835.
Idem.	San Bartolomé.	Idem.	550	6.600	Vendida en 1840 por 6.532 rs.
Idem.	Idem.	Idem.	160	1.920	Mentosa la anterior. Rápidamente.
TOTALES			1.162	13.920	
Bienes recaudados					
Idem.	El Salvador, frente al convento de Trinitarios	Deque del Infanzado.	2.500	30.000	No vendida.
TOTALES			2.500	30.000	

NÚMERO 8

Fincas urbanas. Bases de censos de sucesos suprimidos (Anm. 6 del Real Decreto de 3 de marzo de 1813)

Finca	Sitios (antigüed)	Propietario	Bases	Valor capitalizado	Compuer
Caceres 21- 2-1810.	San Justo-pl. Sego.	¿San Pedro Martín?	1.000	12.000	Vendida en 1840, 14.400 rs.
Idem.	Calleja de San José.	Agustinos Recoletos.	900	10.800	Idem en 1845, 30.000 rs.
Idem.	Zocodover, tres casas.	¿Idem?	1.300	15.600	Idem en 1838, 40.010 rs
Idem.	Calle Bala Vieja.	¿San Pedro Martín?	330	3.960	
Idem.	Tejar en vega S. Román.	Bernardo de Monzón.	4.000	48.000	Idem en 1821 por 109.030 rs., con huerta unida al tejár.
Idem.	Molino de La Nueva.	Juanluis de la Silla.	3.000	36.000	Inventariados en 1820.
Idem.	Molino de Sanliza.	Idem. Id.	4.020	48.240	Vendida en 1838, 710.000 rs. Tasados en 503.337 rs.
TOTALES			14.350	174.800	

Número 9

Planes urbanos. Séptimo parte agregado al plano regular y actual (An. 11 del Real Decreto de 3 de marzo de 1813)

Punto	Ubicación	Propiedad	Estado	Valor capitalizado	Comprobar
Genero 23- 2-1919.	Dos casas Cta. S. Justo.	Cabildo Catedral.	950 200	11.400 2.400	Excepción de venta en 1835 y 1859 (An. Berna del Cabildo y sucesos).
Idem.	Edificio del Can. Toledo.	¿Cabildo Catedral?	620	7.440	Venta en 7.875 rs. en 1835.
Idem.	Sta. Leocadia. Idem.	Cabildo Curtes y Benefi- ciados de la Catedral.	700	8.480	Vendida en 1853, 40.010 rs.
Idem.	Calle Brulm Viejas. Idem.	¿El mismo sucesor?	600	4.200	Inventariada en 1841.
Idem.	Calle Ave María. Idem.	¿Cabildo Primado?	380	4.560	Das casas unidas, inventariadas en 1852.
Idem.	Dos casas en Cobija.	¿Cabildo Primado?	1.500	18.000	No cuenta su venta.
TOTALES			4.750	57.000	

Número 10

Planes urbanos. Memorias españolas, obras pías, beneficencia, etc. (más 12 del Real Decreto de 3 de marzo de 1813)

Fuente	Simbolos	Propósito	Repts.	Valor capitalizado	Comprobador
Categoría 23- 2.1810	Cta. Acañar. Toledo.	Memorias Cabildo Pri-	500	6.000	Vendida en 1855, 9.000 rs.
Idem.	Molinos Azucar y Papel.	Idem, Id.	18.000	216.000	Cofidos al Estado, tasados en en 1.110.865 rs. en 1842.
Idem.	C. Armas. Toledo.	Idem, Id.?	198	2.382	No como venta.
Idem.	San Bartolomé. Idem	Idem, Id.?	1.600	10.200	
Idem.	La misma c/ta.	Idem, Id.?	380	4.560	Vendida en 1855, tas. 28.400 rs.
Idem.	La misma c/ta.	Idem, Id.?	230	3.000	
Idem.	Cuenta Escalones. Idem.	Beneficencia.	150	1.800	
Idem.	S. Lorenzo, C/ta. Infirma.	Hospital. Misericordia.	406	4.872	Vendida en 1859, 12.520 rs.
Idem.	Alcañoría. Idem.	Hospital del Rey.	1.300	15.600	Idem en 1858, 39.500 rs.
Idem.	C. San Nicolás. Idem.	El mismo.	1.300	18.000	Idem en 1853, 20.000 rs.
Idem.	C. Armas, Santa P. Id.	Cofradía Encarnación.	250	3.000	Idem en 1843.
Idem.	C. Espuñería dos casas.	Capellania R. Ortiz.	377	4.526	Tasada en 1841 en 7.386 rs.
Idem.	C. Sal, San Ginés. Idem.	Capellania.	270	3.240	No identificada con anterioridad.
Idem.	S. Justo, sin salida. Id.	Memoria.	550	6.600	Tasada en 13.00 rs. en 1855.
Idem.	Postigo S. Vicente. Idem.	Idem.	800	9.600	Vendida en 1855, 31.010 rs.
TOTALES			26.531	311.390	

Número 11
Financ arbores. No identificado su propietario en 1899

Financ	Situación: Talón	Propietaria	Zonas	Valor capitalizado	Comprobar
Gasas 23- 2-1810.	Zapalería (Zocodover).	No se identifica.	200	1.400	
Idem.	Zocodover.	Idem, id.	300	3.600	
Idem.	Casa Amalia (sic).	Idem, id.	400	4.800	
Idem.	San Cipriano.	Idem, id.	460	5.521	
Idem.	Puerto Amargo	Idem, id.	550	6.600	
Idem.	Call. Mora (sic).	Idem, id.	700	8.400	
Idem.	C. del Buroo.	Idem, id.	300	3.600	
Idem.	Puerto Amargo.	Idem, id.	700	8.400	
Idem.	Barrio Nueva.	Idem, id.	200	2.400	

TOTALES 3.010 45.721

NÚMERO 12

Resumen de fincas urbanas desamortizadas

Clase Real Leyenda 3-11-1813	Número de fincas	Situación	Reales en venta de valores	Valor de capitali- zación
1.ª	3	Toledo capital	1.162	13.920
2.ª	1	Idem, id.	2.500	30.000
6.ª	7	Idem, id.	14.530	174.600
11.ª	9	Toledo y oca en Cobija	4.750	57.000
12.ª	15	Idem, id.	26.531	318.380
17	9	Idem, id.	3.810	45.721
	43 TOTALES	53.903	629.621

oficiales: propietario, superficie, situación real y sus vicisitudes en las desamortizaciones posteriores. Los datos dudosos se indican entre interrogantes.

III

Al corresponder los datos anteriores a una sola provincia y no ser plenamente seguros todos ellos, su análisis no puede producir conclusiones totalmente válidas. Habría que efectuar un estudio de lo sucedido en las demás zonas a las que afectó, o pretendió afectar, la desamortización napoleónica para llegar a resultados firmes. Pero hasta tanto se realicen tales investigaciones puede ser útil interpretar al menos las referentes a esta provincia de Toledo, para contrastarlas luego con las de otras comarcas del territorio nacional.

Como aproximación, pues, al tema presentamos las siguientes conclusiones:

Primera.—La desamortización decretada por el Gobierno Intruso afectó sólo a una mínima parte de los bienes amortizados, más los secuestros, existentes en Toledo, pese a la amplia gama que pretendía abarcar el Decreto de 3 de marzo de 1813. Sobre una superficie provincial de 1.533.357 hectáreas, según los límites fijados por Javier de Burgos (unas 3.067.000 fanegas de 500 estadales), sólo se intentó vender 34 rústicas, con una extensión total de 40.479 fanegas, o sea, el 1,32 por 100 del total provincial, las que se capitalizaron para su venta en 10.493.450 reales.

De ellas sólo se formalizó la venta de 16 (el 47,05 por 100), por un valor de 6.605.327 reales en total, y de tal precio de adjudicación se recaudaron en el acto 1.458.241 reales (22,78 por 100 de lo vendido, 13,74 por 100 de lo intentado vender). No consta que se pagaran los plazos de los años siguientes,

que hubieran debido ser siete más (salvo en cuatro dehesas vendidas y pagadas en el acto, sin subasta), y en ninguna de aquéllas consta que hubiera más de un postor ni cómo se desarrolló la subasta, si es que se hizo en serio.

Las tierras ofrecidas son fincas extensas en su gran mayoría y valiosas. Se advierte una selección de bienes claramente apetecibles, cuya venta puede ser rápida, despreciándose a las numerosísimas parcelas pequeñas, de enajenación engorrosa y con resultados insignificantes. Se necesitaba dinero con rapidez (ello queda claro en el estudio de Mercader) y sólo podía conseguirse de los capitalistas de la Corte afectos al Gobierno afrancesado; mientras que en las provincias, con un dominio francés inseguro y cambiante, devastadas por la guerra y por las frecuentes y elevadas exacciones de las tropas ocupantes, ni había capitales ni partidarios acaudalados de José Napoleón, al menos en Toledo.

Segunda.—No se llegó a vender ninguno de los bienes secuestrados a los nobles que se pasaron, después de Bailén, al partido de Fernando VII. Sólo se adquieren los del clero secular y regular, de funciones piadosas o de beneficencia, cuya venta se había ya autorizado a Carlos IV por sucesivas bulas papales —de problemática validez en la etapa josefina— y cuya enajenación estaba ya preparada y en parte pendiente por las disposiciones iniciadas por Godoy¹⁰. Los compradores de bienes vendidos por los bonapartistas eran naturalmente afrancesados, que confiaban en el triunfo final de José I y a ello apostaban su dinero; o bien eran especuladores con cédulas hipotecarias emitidas por éste —y a veces regaladas por él—, que hacían reventas rápidas a bajo precio o que conseguían una «rentabilidad política» de la operación. Pero ninguno parece querer enemistarse con la aristocracia rebelde a Bonaparte. Comprar bienes de entidades religiosas podría ser arriesgado, pero atacar a poderosos entrañaba un peligro futuro.

Será muy interesante, sin embargo, conocer lo que sucedió con estos bienes en las demás provincias.

Tercera.—En cuanto a las fincas urbanas, todas las anunciadas para su venta estaban en la capital, menos dos mesones en el pueblo de Cobeja, señorío de la Catedral primada. Se ofrecieron 43 fincas en total, pero no hallamos la venta de ninguna; a menos no se registraron en los meticulosos «Papeles reservados de Fernando VII», donde constan todas las rústicas. Realmente no es raro que no se vendieran, pues sólo podían interesar a compradores locales sin grandes recursos, como sucedió en las desamortizaciones posteriores. Y siendo pocos los afrancesados toledanos y estando muy gravados los recursos locales, tanto por gravámenes franceses como por dona-

10 Además del conocido trabajo de R. HERR: *Hacia el derrumbe...*, cfr. la tesis de E. CAMPOY que citamos en la nota 4.

tivos a guerrilleros españoles, no debía abundar el numerario ni arriesgarle en estas compras parecía aconsejable.

También en estos bienes se nota un criterio selectivo con vistas a atraer a compradores. Figuran tres molinos harineros en el Tajo, al pie de la ciudad y que pertenecían uno a la Catedral (Azumel, valorado entonces en 216.000 reales) y dos a un convento jerónimo (Romaila, tasado en 36.000 reales, y Saelices, en 48.240 reales). Tales tasaciones eran sumamente bajas¹¹, pero, además de las dificultades antes expuestas, no debemos olvidar que el trigo y la harina eran los artículos que primero decomisaban las tropas¹². No eran, pues, un gran negocio entonces.

Una sola finca urbana identificamos, procedente de secuestros a la nobleza: el palacio del duque del Infantado, valorado en 30.000 reales. Tampoco aparece que se vendiera a nadie.

Cuarta.—Todas las fincas identificadas se subastaron otra vez a partir de 1835 o, al menos, se inventariaron en 1821 y siempre por precios muy superiores. Aunque es sabido que esta desamortización josefina fue anulada por Fernando VII, es evidente que sólo tuvo eficacia en cuanto a los 1.458.241 reales cobrados en efectivo, en cuanto a las fincas toledanas. Las enajenadas entonces no se respetaron ni hallamos a sus compradores, al menos con su nombre y apellidos, entre los adquirentes durante el gobierno liberal y el progresista.

Quinta.—Con respecto a los compradores, nos remitimos al estudio del profesor Mercader, muy detallado en este punto (pp. 602 y ss.), al que muy poco podemos añadir. Tan sólo leves matizaciones, como, por ejemplo, que el «conde Miot de Mérito», que cita en la página 604, figura en los «Papeles reservados...» como conde de Mérito simplemente; que «Claude Finat» (p. 606) aparece como Claudio, por lo que sería español y no francés, y que el duque de Campo Alange compró tres dehesas en Toledo (Higueruela, Nohalos y El Sotillo) en vez de cuatro. Los demás compradores no creemos que sean toledanos ni figuran en las ventas posteriores: son éstos María de Zárate y Minguita Esteban de la Torre, José Ignacio Joven (Jover de Salas, consejero de Estado, aclara Mercader) y «Señores Moredas», sin más datos. Por cierto que

11 En 1844 se valoró Azumel para su venta en 1.110.865 reales, sin que llegara a subastarse pues se entregó a la Real Fábrica de Espadas creada por Carlos III, que sigue utilizando la presa. El molino de Saelices se vendió en subasta por 710.000 reales; Romaila se inventarió en 1821 (y se conserva el contrato de arrendamiento último concertado por los jerónimos), pero no localizamos su venta. Cfr. nuestra *Desamortización...*, ya citada, pp. 240, 96 y 101).

12 En 1808 saquearon las tropas francesas el pósito de la ciudad, incautándose de 1.500 fanegas de grano que había en él en aquellos momentos: S.R. PARRO, *Toledo en la mano* (Toledo, 1857), vol. II, p. 601.

estos últimos fueron los únicos que pagaron en el acto el valor total de las cuatro dehesas compradas, cuyos nombres y superficie no se indica.

El comprador máximo es, sin duda, el duque de Campo-Alange, ministro josefino, que adquiere 9.354 fanegas por 2.169.200 reales (pagó 271.150). Le sigue el también ministro Mariano Luis de Urquijo, que compró 5.850 fanegas, valoradas en 1.757.744 reales, ingresando a cuenta de ellas 219.718 reales.

Por el valor de lo adquirido, les siguen en orden los citados y casi anónimos «Señores Moredas», con 722.943 reales desembolsados en el acto, pero cuya superficie no se indica ni el nombre de las fincas¹³. Los demás compraron cada uno una finca en Toledo, aunque alguno, como el conde de Mélito, repitió la suerte en otras provincias; es de suponer que con idéntica pérdida, si no las revendió con rapidez a alguno más confiado que él (*).

13 Conforme a una circular de 19 de julio de 1810, acordada en el Consejo de Estado del 15 del mismo mes: Arch. Palacio Oriente, *Papeles reservados...*, cit., X, fol. 42, finca núm. 7. Se indica en este asiento «Pagado por valor presumido», o sea que ni siquiera hubo una valoración más o menos técnica.

A nombre de «Hermanos Moredas» se registraban en el Ayuntamiento el 26 de julio de 1811 las dehesas de Calabazas, valoradas en un millón de reales y con una renta de 22.000, que pagaba su arrendatario Manuel Redondo (Arch. M. de Toledo, carpeta 12, «Contribuciones siglo XIX»).

(*) Además de la bibliografía citada en las notas anteriores, hemos utilizado para identificar las fincas, rústicas especialmente, a las *Relaciones histórico-geográficas* ordenadas por Felipe II, en su edición del CSIC por C. VIÑAS y R. PAZ; la extensa obra en tres volúmenes (en prensa, Toledo y Talavera) de F. JIMÉNEZ DE GREGORIO: *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII*, y los datos actuales sobre término municipal y superficie del Catastro de Rústica de Toledo, a cuyos funcionarios expresamos nuestra gratitud por su paciente ayuda. Asimismo agradecemos a don Antonio de Juan que haya copiado para nosotros los antecedentes del Palacio de Oriente utilizados en el texto.

BIBLIOGRAFIA

INDICE DE LAMINAS

INDICE ALFABETICO

INDICE GENERAL

BLANCA

BIBLIOGRAFIA

AGUADO BLEYE, P. y ALCÁZAR MOLINA, C.: *Manual de Historia de España*. Madrid, 7.^a ed., 1956.

AINAUD DE LASARTE, J.: *Modelos de capas pluviales toledarias, en el Museo de Barcelona*. «Toletvm» núm. 2, Toledo, 1959.

ALCOCER, P. DE: *Historia o Descripción de la Imperial ciudad de Toledo*. Toledo, 1554.

AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Toledo Pintoresca*. Madrid, 1845.

AMADOR DE LOS RÍOS Y VILLALTA, R.: *Monumentos Arquitectónicos de España. Toledo*. Madrid (Tomo I y 80 págs. editadas del II), 1905.

ARAGONESES, M. J. de: *Guía del Museo Arqueológico de Toledo*. Madrid, 1958.

Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo, núm. 7. Toledo, enero 1901.

CABANES, F. X. de: *Memoria que tiene por objeto manifestar la posibilidad y facilidad de hacer navegable el río Tajo*. Madrid, 1829.

CEDILLO, Jerónimo LÓPEZ DE AYALA Y ALVAREZ DE TOLEDO, conde de: *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*. Toledo, 1959.

CEDILLO, Jerónimo LÓPEZ DE AYALA Y ALVAREZ DE TOLEDO, conde de: *Toledo en el siglo XVI*. Discurso de ingreso en la R. A. H. Madrid, 1901.

COMIN COLOMER, E.: *Lo que España debe a la Masonería*. Madrid, 1956.

CUADRA ESCRIVÁ DE ROMANÍ, L. de la: *Bosquejo histórico de la Cofradía Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados*. Toledo, 1924.

CUTANDA, V.: *Visita artística a la iglesia de San Lorenzo*. Boletín de la R. A. de Bellas Artes y C. H. de Toledo. Año II, V,-p. 199 ss.

Exposiciones elevadas al Gobierno por la Diputación Provincial de Toledo. Toledo, 1860 (Arch. Excmo. Ayuntamiento, Sala 2.^a, estante 3.^o, leg. 1).

FUENTE, V. de la: *Historia eclesiástica de España, o adiciones a la Historia general de la Iglesia escrita por Alzog.* Barcelona, 1855.

GARCÍA Y RODRÍGUEZ, E.: *Transcripción del testamento de doña Guiomar de Meneses.* Toledo, 1933.

GAYA NUÑO, J. A.: *La Pintura española fuera de España.* Madrid, 1958.

GAYA NUÑO, J. A.: *La Arquitectura española en sus monumentos desaparecidos.* Madrid, 1961.

GIL FARRÉS, O.: *Historia de la moneda española.* Madrid, 1959.

GOMARA, Rev. P. Vidal-Luis: *Los Dominicos y el Arte.* Madrid, 1925. Cuaderno 7.^o

GÓMEZ MORENO, M.: *Arte mudéjar Toledano.* T. II de *Las obras maestras de la Arquitectura y la Decoración en España.* Madrid, 1916.

GONZÁLEZ, F. de A.: *Las cenizas del Cretense.* Toledo, 1963.

GONZÁLEZ, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII.* Madrid, 1959. C. S. I. C.

GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII.* Madrid, 1930.

GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: *Toledo. Sus Monumentos y el Arte Ornamental.* Madrid, 1929.

GOYTIA GRAELLS, M. de: *El clavicote de Zocodover.* Revista Toledo, número, 266. Toledo, 1929.

HURTADO DE TOLEDO, L.: *Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial ciudad de Toledo.* Edición de C. VIÑAS Y R. PAZ, del C. S. I. C. Madrid, 1963. Vol. III.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *La población de la zona suroccidental de los Montes de Toledo.* Rev. «Estudios Geográficos» núm. 94. Madrid, 1964.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Los pueblos de la provincia de Toledo hasta finalizar el siglo XVIII.* Toledo, 1962, T. I.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Toledo a mediados del siglo XVIII.* Toledo, 1959.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Toledo en la Guerra por la Independencia de 1808.* Toledo, 1953.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Tres puentes sobre el Tajo en el Medievo.* Rev. «Hispania», LV. Madrid, 1954.

LARRAZ, José: *La época del Mercantilismo en Castilla (1500-1700).* Madrid, 1963.

LÓPEZ-FANDO RODRÍGUEZ, A.: *Los Antiguos Hospitales de Toledo.* «Toletvn», núm. 1. Toledo, 1955.

MARAÑÓN POSADILLO, G.: *El Greco y Toledo.* Madrid, 1956.

- MARAÑÓN POSADILLO, G.: *Elogio y nostalgia de Toledo*. Madrid, 1941.
- MARTÍN GAMERO, A.: *Historia de la ciudad de Toledo, sus claros varones y monumentos*. Toledo, 1862.
- MENCHACA CAREAGA, A.: *Ayer, hoy y mañana*. Barcelona, 1961.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: *La España del Cid*. 5.ª edic., Madrid, 1956.
- MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Historia de España, dirigida por:* Madrid, v. a.
- MONTERO GUTIÉRREZ, E.: *Derecho conónico comparado*. Madrid, 1934-36.
- MORALEDA Y ESTEBAN, J.: *El Agua en Toledo*. Toledo, 1908.
- MOXÓ, Salvador de: *La disolución del régimen señorial en España*. C. S. I. C. Madrid, 1965.
- PALAZUELOS, J. LÓPEZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, VIZCONDE DE TOLEDO. *Guía Artístico-práctica*. Toledo, 1890.
- Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la muy noble, muy leal e imperial ciudad de Toledo*. Prólogo de A. MARTÍN GAMERO. Toledo, 1858.
- PALENCIA FLORES, C.: *Museo de la Santa Hermandad de Toledo*. Toledo, 1958.
- PALOMEQUE TORRES, A.: *El señorío de Valdepusa y la concesión de un privilegio de villazgo al lugar de Naval moral de Pusa en 1653*. Madrid, 1946.
- PARRO, S. R.: *Toledo en la mano*. Toledo, 1857.
- PASTOR GÓMEZ, J.: *Las Cortes de Toledo en 1480*. «Toletvm», 2.ª época, 1.º, p. 82 ss. Toledo, 1952.
- PISA, F. de: *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*. T. I, 2.ª edición. Toledo, 1617.
- PONZ, A.: *Viage de España*. Madrid, 1776, T. I. 2.ª edic.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *El Pradillo de la Caridad*. Bol. R. A. B. A. y C. H. de Toledo. Año II, núm. 2. Toledo, enero 1919.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Estudio sobre la Historia de la Orfebrería Toledana*. Toledo, 1915.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, F.: *Las Parroquias de Toledo*. Toledo, 1921.
- REINOSO, José: *Plano de Toledo*. 1882.
- REY PASTOR, A.: *El Circo Romano de Toledo*. Toledo, 1932.
- RIVERA RECIO, J. F.: *Cabildos regulares en la provincia eclesiástica de Toledo durante el siglo XII*. En «La vita commune del clero nei secoli XI e XII». Milano, 1962.
- RIVERA RECIO, J. F.: *El «Liber privilegiorum» de la Catedral de Toledo y los documentos reales en él contenidos*. Rev. «Hispania Sacra», I, 1948.
- RIVERA RECIO, J. F.: *La Catedral de Toledo, museo de Historia*. Toledo, 1950.
- RIVERA RECIO, J. F.: *La Primera República y los fondos documentales y bibliográficos de la Catedral de Toledo*. «Toletvm», 2.ª época, núm. 2. Toledo, 1959.

SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, F. de B.: *Documentos de EL Greco referentes a los cuadros de Sto. Domingo el Antiguo*. Rev. «Archivo Español de Arte y Arqueología». Madrid, 1934.

SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, F. de B.: *Elisio de Medinilla y su personalidad literaria*. Toledo, 1921.

SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, F. de B.: *El sepulcro de los Theotocopuli en San Torcuato de Toledo*. Rev. «Archivo de Investigaciones Históricas». Noviembre 1911, núm. 5.

SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, F. de B.: *Los protocolos de los antiguos escribanos de la Ciudad Imperial*. Madrid, 1934.

SIERRA CORELLA, A.: *El Archivo del Cabildo de Párrocos de Toledo*. Revista de Archivos. Madrid, 1928.

SOEHNER, Halldor: *Una obra maestra de El Greco: La Capilla de San José de Toledo*. Madrid, 1951.

TÉLLEZ GONZÁLEZ, G.: *La Iglesia toledana*. Toledo, 1.953.

TÉLLEZ GONZÁLEZ, G.: *La Casa toledana*. Toledo, 1950.

TORMO Y MONZÓ, E.: *Informe sobre declaración de monumentos históricos de... los conventos de Santo Domingo el Real...* En «Boletín de la Academia de B. Artes de San Fernando», núm. 107. Madrid, 1933, p. 92-95 y 101-117.

THOMAS, Hugh.: *La guerra civil española*. París, 1962.

VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*. Barcelona, 1959.

VIÑAS, C. y PAZ, R.: *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II*. C. S. I. C., Madrid, 1963. T. II y III.

INDICE DE LÁMINAS

	<u>PÁGINAS</u>
LÁMINA I.—Carta sobre la expulsión de los franciscanos del convento del Castañar en 1822	2 0
LÁMINA II.—Oficio reprendiendo a los empleados de Toledo por no cumplir las Circulares de la Dirección General	3 1
LÁMINA III.—Folio 4.º de una escritura de imposición de la Caja de Vales Reales, de 23 de junio de 1807, única conservada en el Archivo de los Agustinos de Maqueda. Las restantes se enviaron a la Dirección General en 1843	3 6
LÁMINA IV.—Pliego de reparos enviados por la Dirección General a las relaciones de inmuebles redactadas por las oficinas de Toledo, en 1837	5 1
LÁMINA V.—Ruinas de San Agustín, ya incendiado por los soldados franceses en 1810	5 2
LÁMINA VI.—Convento del Carmen calzado: en primer término, puente de Alcántara, sin su puerta barroca. Detrás, las ruinas del convento, ya incendiado pero aún no demolido por don José Safont (1835 a 1849). Tras su muro posterior, el campanil del convento, delante del Alcázar	6 8
LÁMINA VII.—San Juan de los Reyes, ya incendiada la parte conventual y poco antes de su demolición parcial. A la izquierda de la iglesia, capilla de la Orden Tercera, demolida en 1864. En p r i m e r término, cubillos de la huerta conventual	6 9
LÁMINA VIII.—Vista del claustro de San Juan de los Reyes, utilizado como «Almacén Artístico», hacia 1848	8 4
LÁMINA IX.—Inventario de los bienes de la Compañía de Jesús en Toledo, copiado en el libro de ingresos de los mismos. Fecha 27 de julio de 1835	8 5
LÁMINA X.—Relación de los frailes del convento de la Sisle, formada por su prior, fray Francisco de Guadalupe, el 12 de noviembre	

de 1820 1 0 0

PÁGINAS

LÁMINA XI.—Plano del convento mercedario de Santa Catalina, en 1882. Aunque ya reformado para adaptarlo a su nuevo uso de presidio, se reconoce el gran claustro central de más de veinte metros de lado, así como el ábside de su iglesia, con la fachada de la Epístola hacia la calle de la Portería de Santo Domingo ..	1 0 1
LÁMINA XII.—Carta de pago del ingreso de 418 rs. 17 mrs., efectuado por el «Prior que fue del Estinguido Combento de Mercenarios Calzados de esta Ciudad...». Fecha 13 de septiembre de 1835 ..	1 1 5
LÁMINA XIII.—Folio tercero de la cuenta rendida por el Prior de los Trinitarios descalzos, con los cobros y pagos realizados por la comunidad desde el 27 de marzo de 1821 al 8 de mayo en que entregó las llaves del edificio	1 1 6
LÁMINA XIV.—Ábside del convento de Santa Isabel, 1858	1 3 1
LÁMINA XV.—Interior del templo de San Juan de la Penitencia, incendiado en 1936	1 3 2
LÁMINA XVI.—«Nota circunstanciada» de las fincas del convento jerónimo de San Pablo, redactada por el que fue su mayordomo, don Julián Martín Corral, el 11 de diciembre de 1838	1 8 7
LÁMINA XVII.—La Casa del Deán en la plaza del Ayuntamiento, desamortizada en 1856. Sobre su solar se alza hoy la Audiencia Provincial	1 8 8
LÁMINA XVIII.—Folio primero del inventario de la capilla de Reyes nuevos en 1836	2 0 5
LÁMINA XIX.—Parroquia de San Isidoro, en el barrio de la Antequerueta, derruida en 1860	2 0 6
LÁMINA XX.—Inventario de las alhajas de plata de El Salvador y San Antolín, en 1838	2 7 5
LÁMINA XXI.—Torre y ábside de la parroquia de Santo Tomás Apóstol, conocida por Santo Tomé	2 7 6
LÁMINA XXII.—Fachada Norte del Alcázar a mediados del siglo XIX	2 9 1
LÁMINA XXIII.—Plano de la manzana que comprendía el Hospital de Santiago (número 300), con indicación de su iglesia, en 1882; del Hospital de Peregrinos o de San Miguel y del convento de Capuchinos (números 166 y 287), éste ya modificado al adaptarlo para cuartel. Se advierte también el recinto del cementerio parroquial de San Miguel, junto al número 29	2 9 2
LÁMINA XXIV.—Castillo de Guadalerzas, en la finca de su nombre, término de Los Yébenes	3 4 9
LÁMINA XXV.—Inscripción de don Andrés Munárriz, en la capilla del castillo de Guadalerzas	3 5 0

LÁMINA XXVI.—Una oficina del Estado en 1832 365

INDICE ALFABÉTICO¹

A

- Abad de S. Bernardo, pág. 347
- Abad de S. Vicente, 208, 212.
- Abad de Sta. Leocadia, 208, 213.
- Abada, calle de (Madrid), 168.
- Abantret, Domingo-Carlos*, 222.
- Abarca, memoria de, 234.
- Abastecería de Cobisa, 239.
- Abecedario, calle del, 302.
- Ablates, finca, 250, 408.
- Ablatejos, finca, 251, 408.
- Academia de Infantería, 340.
- Aceca, barca y molinos de, 90.
- Aceituno, dehesa del, 89, 145.
- Aceñuelas, dehesa de las, 160, 161.
- Acerolas, dehesa de las, 168, 169.
- Acevedo, Antonio*, 146.
- Ademud, despoblado, 224.
- Administración de Correos, 172.
- Adoratrices, comunidad de, 166.
- Agaliense, monasterio, 122, 254.
- Aguado, José, memoria de, 270, 288, 297.
- Aguanel, finca, 217.
- Aguila, memoria de, 234.
- Aguila, memoria del racionero, 235.
- Aguila, Antonio*, capellán en Nambroca, 315.

¹ Los nombres propios se imprimen en cursiva.

- Aguilar, Bruno*, 147.
Aguilar, Francisca de, 134.
Aguilar, Francisco, 332.
Aguilera, Ana de, 138.
Aguilera, Capellanía de D. Antonio, 232.
Aguilera, Domingo, 172.
Agustinas Gaitanas, convento de, 151. (V. Agustinas de la Purísima Concepción).
Agustinas de la Purísima Concepción, convento, 130.
Agustinas, de Santa Ursula, conv., 135.
Agustinas de San Torcuato, 133.
Agustinos calzados, convento de Ntra. Sra. de Gracia, 61, 75, 137, 178, 242.
Agustinos Recoletos, convento de, 43, 64.
Ajofrín, pueblo, 65, 76, 77, 88, 96, 179, 185, 193, 269, 366.
Alameda de la Sagra, pueblo, 220, 223, 236.
Alamos, dehesa de los, 130.
Alanchete y Valverde, despoblado, 62, 88, 213, 352.
Alba, duque de, 218, 229, 402.
Albarreal de Tajo, pueblo, 71, 144, 146, 150, 219, 363.
Alberquilla (La), finca, 155.
Albuera (La), finca, 325.
Alburilla, despoblado, 146, 341.
Alburquerque, condesa de, 178.
Alcabalas de Arcicóllar, 150.
Alcabalas de Ajofrín, 150, 295.
Alcabalas de Baza, 142.
Alcabalas de Burujón, 150.
Alcabalas de Cádiz, 91, 137, 142.
Alcabalas de Carranque, 150.
Alcabalas de Escalonilla, 150.
Alcabalas de Fuensalida, 150.
Alcabalas de Jimena del Castellar, 186.
Alcabalas de Lorca, 91.
Alcabalas de Madrid, 63, 81, 110, 140, 298.
Alcabalas de la Nieve y Hielo de Madrid, 171.
Alcabalas de Murcia, 137, 343.
Alcabalas de Ocaña, 77, 140, 150, 298.
Alcabalas de Orense, 140.
Alcabalas de Pozo Rubio, 156.
Alcabalas de Recas, 150.
Alcabalas de La Solana, 156.
Alcabalas de Toledo, 77, 90, 91, 110, 120, 137, 140, 142, 147, 150, 156, 169, 171, 186, 298, 343.
Alcabalas de Carne y Pescado de Toledo, 147.
Alcabalas de Heredades de Toledo, 147.
Alcabalas de Leña y Carbón de Toledo, 137.
Alcabalas del Pan en Toledo, 137.
Alcabalas de Paños de Oro y Seda, 147.
Alcabalas de Zapatería en Toledo, 137.
Alcabalas de Torrejón de Velasco, 171.
Alcabalas de Valladolid, 150, 171.
Alcabalas de Villanueva de los Infantes, 186.
Alcabalas de El Viso, 150.
Alcabalas de Yunchillos, 150.
Alcabalas de Zurita, 91.
Alcabón, pueblo, 62, 136, 163, 182, 213.
Alcaicería de los Paños en Toledo, 162, 249.
Alcalá de Henares, 369.
Alcalá de Toledo, 203.
Alcántara, Orden M. de, 29.
Alcántara, Maestre de, 322.
Alcantarilla, dehesa, 241.
Alcañices, marqués de, 163.
Alcapillat, 234.
Alcaraz, Santiago, 327.
Alcardete, finca, 140, 155, 175, 222.
Alcázar de S. Juan, 282.
Alcázar de Toledo, 44, 320, 353, 354.
Alcolea, 203, 323.
Alcolea de Tajo, 201, 227.
Alconcher, despobl., 238.
Alcubillete, dehesa, 219, 234.
Aldeanueva, dehesa, 213.
Aldehuelas, dehesa, 161, 163.
Aleta y Torralba, finca, 163, 165.
Alexar, despobl., 224.
Alfolí de Toledo, 140.
Alfonso VI, 149, 154, 166, 202, 222, 254, 258, 299, 359.
Alfonso VII, 144, 203, 212, 220, 223.
Alfonso VIII, 144, 167, 340.
Alfonso X el Sabio, 144, 149.
Alfonso, Diego, 130.
Algodor, río, 145, 218, 319.
Algundarvi, finca, 110.
Algurilla, finca, 225.
Alhajas de iglesias, 530.
Alhóndiga, 124.
Alijares, finca, 328.
Alijares de la Bastida, finca, 327.
Alijarejos, despoblado, 224.
Alimán, finca, 88, 89, 91, 122.
Almadén, minas de, 45.
Almadanejos, dehesa, 330.
Almadenejos, 323.
Almagreros, finca, 371.

- Almojarifazgo de Mercaderes de Hierro de Sevilla, 120.
- Almojarifazgo de Sevilla, 142, 147, 150, 169.
- Almonacid, pueblo, 71, 175, 186, 200, 222, 226, 250, 266, 355.
- Almoraima y Berbería de Sevilla, 150.
- Alonso, Timoteo*, 223.
- Alonso del Arco*, pintor, 73, 111, 227.
- Alonso Cano*, id., 73.
- Alonso Cordero, Francisco*, 241.
- Alpuébriga, dehesa, 218.
- Alpujarras de Granada, alcabalas sobre ellas, 142, 171.
- Altamira, conde de*, 90, 105, 235.
- Alvarez, José Sancho*, 46.
- Alvarez, Juan*, 138.
- Alvarez, Salvador*, 34.
- Alvarez Mendizábal, Juan*, 35, 404.
- Alvarez de Mesa, Hernando*, 325.
- Alvarez de Toledo, Fernando, señor de Cedillo*, 298.
- Alvarez de Toledo, Francisco*, 176, 367.
- Alvarez de Toledo y Ponce de León, Eugenio*, 119.
- Angel, batanes del, 122, 233.
- Angel, cigarral del, 73.
- Angel, ermita del, 308, 336.
- Angelés, fray Francisco*, 175.
- Angelés, capellanía de Gabriela de los, 297.
- Angelindo, Manuel*, 92.
- Angulema, duque de*, 34.
- Animas de la Estrella, cofradía, 300.
- Animas de la Magdalena, cofr., 283.
- Animas y Ntra. Sra. de la Pera, cofradía, 289.
- Animas cofr. en S. Andrés, 265.
- Animas de S. Ginés, cofr., 304.
- Animas de S. Cipriano, cofr., 269.
- Animas de S. Lorenzo, cofr., 281.
- Animas y Natividad de S. Román, 295.
- Animas de S. Vicente, cofr., 306.
- Animas de San Gregorio, en Santiago, cofradía, 300.
- Animas de San Ildefonso, en Santiago, cofradía, 300.
- Animas en Santo Tomás, 302.
- Animas y Natividad en Santo Tomás, 302.
- Antolínez, Francisca*, 229.
- Antolínez de Acuña y Mendoza, María*, 114.
- Añoover, señorío de, 201.
- Añoover, heredamiento de, finca, 222.
- Añoover de Tajo, pueblo, 76, 142, 158, 223, 246, 269, 282.
- Aragón, colegio de D.^a María de, en Madrid, 137.
- Aragón, cardenal D. Pascual de*, 139, 151, 369.
- Aragón, capellanes de D. Pascual de, 314.
- Arana, Melitón*, 326.
- Aranda, condes de*, 236, 293.
- Arcayos, memoria de, 234.
- Aranjuez, Real Sitio de, 90, 319, 328, 353.
- Arcediano de Alcaraz, 209.
- Arcediano de Calatrava, 209.
- Arcediano de Guadalajara, 209.
- Arcediano de Madrid, 209.
- Arcediano de Talavera, 209.
- Arcediano de Toledo, 209, 211, 271, 347.
- Arcicóllar, pueblo, 80, 223, 230.
- Arcos, conde de, 345, 346.
- Archivo Histórico Nacional, 144.
- Archivo Histórico de Toledo, 179.
- Archivo de Protocolos de Toledo, 351.
- Arenas, Matías de las*, 328.
- Arenas de S. Pedro, conventos de, 16, 93.
- Argance, dehesa, 145, 225.
- Arganda, 128.
- Argés, 62, 110, 130, 136, 155, 194, 236, 312, 314, 342, 363, 368.
- Argüelles, ministro*, 28, 32, 403.
- Argüelles, José Agustín*, 67.
- Arias, Vicente, obispo de Plasencia*, 249.
- Arión, duque de*, 402.
- Arizmendi, Francisco de*, 264.
- Arnáiz, Ramón*, 46.
- Arquero, Gregorio y Manuel*, 227.
- Arredondo, pintor*, 134.
- Arredondo, Manuel*, 253.
- Arroba, pueblo, 323.
- Artificio, molinos del, 63, 98, 321, 353, 355.
- Arzobispado de Toledo, 150.
- Asperillas (Las), finca, 329.
- Astorga, marqués de*, 111.
- Asunción Bernarda, conv. de, 141.
- Atravesado, finca, 371.
- Avalos, Fernando de*, 170.
- Avefrías, dehesa, 331.
- Ave María, cofradía, 309, 311.
- Avecillas, cigarral de las, 171.
- Avila, 93.
- Ayala, palacio de los, 185.
- Ayala, Bernardina de*, 138.

Ayala, Catalina de, capellanía, 268, 315.
Ayala, Inés de, 184.
Ayala, Juan de, 175.
 Ayala, María, capellanía de, 314.
Ayala, Teresa de, 162.
 Ayuntamiento de Toledo, 89, 123, 126, 133, 137, 150, 186, 230, 246, 261, 264, 273, 277, 281, 287, 295, 306, 334, 360, 367.
 Ayuntamiento de Toledo, concurso de acreedores del, 334.
 Azaña, pueblo, 182, 223, 230, 237.
 Azoveña, finca, 150, 151.
 Azoverín, despobl., 146, 150, 290.
 Azucaica, poblado, 127, 140, 145, 241, 242, 271, 289, 329, 339.
 Azumel, molinos de, 231, 232, 327, 345, 347, 351, 408.
 Azután, pueblo, 144, 145.

B

Badajoz, 157.
 Badén (El), huerta, 127, 129.
Bajo, Bernabé, 46.
Bajo, Miguel, 250.
 Balandrines, finca, 371.
 Bálsamo, cañares del, 233, 356 (V. Hospital de).
 Balvia, memoria de, 234.
 Ballesteros, finca, 371.
 Banco de España, 157.
 Banco de S. Fernando, 327.
 Bañuelos, dehesa, 122, 145, 342.
 Barca de Pasaje al Valle, 211.
 Barca de Portusa, 185.
 Barcas, plazuela de las, 327.
 Barcelona, memoria de, 314.
 Barcenuño, dehesa, 38.
 Barcience, pueblo, 88, 290.
 Barcilsés, despobl., 203.
 Bargas, pueblo, 65, 88, 102, 122, 136, 159, 163, 168, 171, 186, 189, 194, 214, 248, 253, 341, 361, 372, 398.
 Bargas, Ayuntamiento de, 313.
 Bargas, propios de, 368.
 Barranchuelo, molinos del, 199.
 Barranquillo, 146.
 Barrosos, 157.
 Barruelos, finca, 361.
Basarán, Lorenzo, 305, 312, 325.
 Basilios, frailes, 29.

Bastida, convento de la, 166.
 Batán de la Rosa, 324.
 Bayona, pueblo, 182.
Bazán, Inés de, 138.
 Beato (El), finca, 329.
Béjar, Cecilio, 96.
 Belén, capilla de, 154, 167.
Beltrán de Lis, 219.
 Belvís de la Jara, pueblo, 213.
 Benavides, capilla de Juan, 303.
Benayas, Angel, 139.
Benayas, Eugenio, 227.
 Benitas, convento de, 98, 139, 281.
 Benitos, frailes, 29.
 Benquerencia, dehesa, 218, 226.
 Bentanas, memorias de, 233.
 Bervería de Sevilla, 147.
Bere, María de, 138.
 Bergonza, finca, 241, 242.
 Bermejo, Pedro, capilla, 283.
 Bernardas Recoletas, convento, 141, 191, 334.
Bernardo, arzobispo de Toledo, 202.
 Bernardos, orden de, 29.
Bertobaño, Mariano, 105.
Bertodano, Mariano, 172.
Beruete, Aureliano de, 221, 234.
 Boadilla, despobl., 238.
 Bonaval, convento de, 70.
 Boñigo, finca, 371.
Borbón, cardenal, 88, 199.
 Borch-Açotán, 144.
 Borox, pueblo, 136, 182, 224, 235.
 Borril (El), dehesa, 186.
 Brígidas, orden de, 29.
Bringas, José, 359.
 Briones, memoria de, 281.
 Briviesca, memoria de, 233.
 Brujel, despobl., 136, 138, 238.
 Bucarest, Galería Real de, 263.
 Buen Pastor, parroquia del, 301.
 Buen Valle, finca, 218.
 Buenavista, arroyo de, 181.
Buisen, José María, 325.
 Bujazadan, dehesa, 345.
 Burguillos, 65, 71, 87, 88, 98, 99, 122, 123, 144, 146, 158, 159, 162, 168, 185, 192, 194, 224, 239, 277, 286, 288.
 Burujón, 76, 136, 146, 150, 163, 216, 230, 234, 242, 312, 348, 362, 363.
 Bustamante, memoria, 233.

Bustamante y Argüello, Agustín-José de, 151.
Bustos, capell.^a de Alonso de, 293.

C

- Caballero, Juan Antonio*, 177, 201.
Caballero, Mauro, 99.
Cabañas de la Sagra, 203, 211.
Cabañas de Yepes, 200, 312, 348.
Cabañuelas, dehesa, 145.
Cabaredas, Sres., 67.
Cabarrús, conde de, 30.
Cabeza, arroyo de la, 175.
Cabezas, Fabián, 185.
Cabezuela, finca, 371.
Cabildo de Curas y Beneficiados, 81, 258, 264, 307, 311.
Cabildo de Párrocos de Toledo. (Vid. *Cabildo de Curas y Benf.*).
Cabildo Primado, 99, 102, 137, 144, 163, 168, 182, 215, 293, 297, 347, 396.
Cabildo Primado, Mesa del Refitor del, 283.
Cabrera, Nicolás, 217.
Cáceres, Julián y Manuel de, 213.
Cadena, cigarral de la, 328.
Cádiz, conventos de, 40.
Caja de Amortización, 27.
Caja de Vales Reales, 77.
Calabacería, en Toledo, 171.
Calabazas, dehesa, 163, 324, 332.
Calahorra de Toledo, 189.
Calatrava, orden militar de, 29, 154, 167, 308, 309, 371.
Calatravilla, finca, 367.
Calderín, finca, 371.
Calderina, finca, 371.
Calderón, Domingo, 222.
Caleruela, finca, 371.
Calomarde, Tadeo, 34.
Calvete, finca, 218, 219.
Calvín, dehesa, 105.
Calvín Alto, dehesa, 102.
Calzada de Calatrava, 74.
Calle, Juana de la, 138.
Camarena, 142, 168, 225, 238.
Camarenilla, 62, 144, 146, 149, 150, 168, 169, 227, 342, 361, 363.
Cambrillos, finca, 219.
Cambroneras (Las), huerta, 200.
Campana, José, 145, 189.
Campillós, dehesa, 331.
Campo, Martín del, memoria, 314.
Campollano, duques de, 111.
Campo-Rey, despobl., 226.
Campo-Verde, Juan del, 65, 67.
Campomanes, 26.
Camuñas, 117.
Canales, despobl., 200, 225.
Canga-Argüelles, ministro, 32.
Canillas, finca, 219.
Cantigüesares, finca, 326.
Cañarejal, finca, 371.
Cañete, dehesa, 319, 341.
Cañón, memoria de Basilio, 262.
Capellán Mayor de Coro, 209.
Capellán Mayor de Mozárabes, 209.
Capellán Mayor de Reyes, 209.
Capellanes de Coro, 156, 192, 198, 239, 250, 287.
Capellanías, 33.
Capellanías vacantes, 315.
Capilla de la Epifanía, en S. Andrés, 263, 264.
Capilla Mozárabe de Toledo, 120, 247, 259.
Capilla de Palacio, 266.
Capilla de Reyes Viejos, 243.
Capilla de San Blas, 248.
Capilla de Sandoval y Rojas, 249.
Capilla de Sta. Catalina en El Salvador, 367.
Capiscol, 209.
Capuchinas, convento de, 60, 139, 151, 314, 402.
Capuchinos, conv., 44, 72.
Capuchinos, orden de, 29.
Capuchinos, cuartel de, 74.
Caracena, marqués, 106.
Cárcel provincial, 125.
Cárcel Real, 143, 159, 332.
Cardos (Los), finca, 146.
Carduchi y Martelli, ingenieros, 99.
Caridad, cofradía de la, 77.
Cariñena, Víctor, 67.
Carlos de Borbón, infante, 45, 57.
Carlos III, 25, 26, 34, 320, 354, 399.
Carlos III, orden de, 27.
Carlos IV, 27.
Carlos V, 88, 244, 271, 324.
Carmen calzado, conv., 35, 42, 74, 92, 152, 153, 283, 360.
Carmelitas calzados, orden de, 29.
Carmelitas descalzas, conv., 120, 152, 180, 258.

- Carmelitas descalzas de Talavera, 152.
 Carmen, convento de Madrid, 77.
 Carmen descalzo, orden de, 29.
 Carmelitas descalzos, conv., 44, 78, 141, 398.
 Carmelitas de Loeches, 152.
 Carmen, olivar del, 328.
 Carmena, pueblo, 150, 158, 163, 182, 185.
 Carmena, memoria del Dr., 298.
Carmena, Buenaventura, 222.
 Carmona, pueblo, 86.
Carmona, Pío, 194.
Caro, Ezequiel, 138, 169.
 Carpio, dehesa del, 212.
 Carpio de Tajo, 351, 367.
 Carranque, 127.
 Carranza y Aguirre, María, capell.^a, 278.
 Carrasca (La), dehesa, 146.
 Carrascales, finca, 225.
Carrasco, Alejandro, 165.
Carrasco, Lázaro, 290.
 Carriches, pueblo, 62, 87, 88, 287.
Carrillo, Luis, 184.
Carrillo, Luis, señor de Pinto y Caracena, 295.
Cartagena, Andrés de, 112, 165, 189, 190, 194, 302.
Cartagena, Manuel de, 190.
Cartagena, Moisés de, 193.
 Cartuja del Paular, 38.
 Cartuja de Sevilla, 26.
 Cartujos, orden de, 29.
Casa Irujo, marqués de, 221.
 Casa de Caridad, 339.
 Casa de las Caballerías, 152.
 Casa de la Cultura en Toledo, 351.
 Casa del Deán, 209.
 Casa de Ejercicios, 271.
 Casa de Expósitos, 352.
 Casa de la Fantasma, en Cobisa, 312.
 Casa del Greco, 92, 309, 340, 368.
 Casa de los Linajes, 107, 191.
 Casa del Mayordomo, 164.
 Casa de la Moneda, 18, 140, 154, 167, 321.
 Casa de la Monja, 181.
 Casa Sacerdotal, 191.
 Casa de Socorro, 356.
 Casa del Trueno, 336.
 Casa del Valle, finca, 371.
Casado, Mateo, 91.
 Casalgordo, 175.
Casaña, Mariano, 91, 108, 112.
 Casar de Escalona, 224.
 Casarrubios del Monte, 175, 258.
 Casarrubios, beneficio de, 174.
 Casarrubuelos, 182.
 Casasbuenas, 71, 80, 107, 146, 163, 168, 171, 277, 286, 352.
 Casatejada, 176.
 Casas de las Carnicerías, 336.
 Casas de Urraca, 199.
 Castañar (El), convento de, 81, 398, 403.
 Castañar (El), dehesa, 293.
Castañeda, María de, 154.
Castellanos, José, 77.
 Castilla, memoria de, 234.
Castilla, don Diego de, 149.
Castilla, Juana de, 157.
 Castillejo, finca, 218.
 Castillo, memoria de D. Fernando, 232, 234.
Castillo, Francisco del, 118.
Castillo, Teodoro del, 341.
 Castrejón, dehesa de, 242.
 Castrejón y Allózar, finca, 163.
Castroverde, Ursula y Ana, 138.
Catalina, nieta de Pedro el Cruel, 162.
 Catalina, capilla de D.^a, 204.
 Catedral de Toledo, 40, 45, 81, 83, 202.
 Cava, leyenda de Florinda la, 178.
 Cebolla, 224, 371.
 Cebolla, señorío de, 175.
 Cedeniella, 322.
 Cedillo del Condado, 136, 169, 182, 183, 372.
Cedillo, condes de, 177, 310.
 Cementerio, camino del, 329.
Cerda, Fernando de la, 152.
 Cerezo (El), dehesa, 330.
 Cerralbos (Los), 213.
Cerro, Isidro del, 221.
 Cervatos, finca, 235.
 Cespadosa, despob., 238.
Cifuentes, condes de, 159, 160, 216, 229, 236.
Cifuentes, condesa de, 87, 88.
 Cifuentes, memorias de, 91.
 Cigarral Alto, 192.
 Cigarral Cadena, 328.
 Cigarral del Carmen, 355.
 Cigarral de los Carneros, 268.
 Cigarral de los Desamparados, 273.
 Cigarral de Flores, 191, 192.
 Cigarral de José Martín, 327.
 Cigarral de La Manchega, 145.

- Cigarral de La Olivilla, 328.
 Cigarral de Orrantía, 328.
 Cigarral de Palomarejos, 306.
 Cigarral de La Reina, 191.
 Cigarral de Salchicha, 326, 362.
 Cigarral de Solanilla, 262.
 Cigarral de Villagómez, 221.
 Cigüñuelas, dehesa, 332.
 Cijara, 322.
 Cinco Gremios de Madrid, 111, 117.
 Circo Romano de Toledo, 326.
 Ciruelos, 185, 186, 261.
Cisneros, cardenal Jiménez de, 75, 95, 153, 167, 173, 174, 247, 266.
 Cister, orden del, 167.
 Ciudad Real, provincia de, 332.
 Ciudad Real, Intendencia de, 34, 238.
 Clavicote de Zocodover, 359.
 Clérigos Menores, convento de, 44, 79, 81, 399.
 Clérigos Regulares del Oratorio, 29.
 Cobeja, 130, 140, 146, 158, 168, 182, 194, 214, 224, 225, 230.
 Cobisa, 62, 87, 88, 91, 98, 99, 120, 136, 140, 150, 155, 182, 192, 203, 225, 239, 253, 288, 312, 328, 332, 361, 363, 366, 368.
 Cobos, escribano, 408.
 Cocheras de la Reina, 321, 354.
 Cofradía de Presbíteros de Toledo (V. Calbido de Curas y Beneficiados).
 Colegios de Doctrinos, 357.
 Colegio Doncellas Nobles, 198, 264, 369, 370.
 Colegio Doncellas de San Juan de la Penitencia, 173.
 Colegio General Militar, 92, 320, 339, 351, 358.
 Colegio de Infantería, 44 (V. anterior).
 Colegio de Infantes, 368.
 Colegio S. Bernardino, 368.
 Colegio S. Eugenio, 106.
 Colonias, memorias de, 248.
 Colmenar, huerta del, 222.
Colmenero, Gregorio, 305.
Collado, José Manuel, 242.
 Collado del Chorro, dehesa, 330.
Collar, Manuel, 105.
 Comendadoras de Santiago, convento de, 153, 166.
Comillas, marqués de, 402.
 Comisión de Monumentos de Toledo, 18, 42, 43, 44, 63, 71, 75, 77, 96, 190.
 Comisiones Prov. de Monumentos, 40, 400.
 Compañía de Jesús, 28, 32, 35, 43, 44, 105, 307, 313, 345, 399.
 Compañía de María, orden de, 29.
 Concepción, archicofradía de, 185.
 Concepción, beato J. Bta. de la, 125.
 Concepción, capilla en Sto. Tomé, 303.
 Concepción, cofradía, 289.
 Concepción, ermita, 283, 328, 363.
Concepción, fray Miguel de la, 126.
 Concepción francisca, convento, 138, 156, 166, 179.
 Concepción, memoria de Nuestra Señora de, 233.
 Concordato de 1737, 25.
Condes de Mérito, 63.
Condes de Toreno, 35.
Conejo, Salustiano, 146.
 Consejo de Hacienda, 180.
 Consuegra, 250, 371.
Contador, Joaquín, 135.
 Contaduría de la Catedral, 211.
 Contaduría de Cuentas y Particiones, arbitrio de, 183.
 Contaduría de Hacienda, 334.
 Contreras, Felipe, capellanía, 257.
Contreras, Gabino, 177.
Contreras Marín, Andrés, 331.
 Convención francesa, 25.
 Corderina, obispo de Sta. Marta, memoria, 233.
Córdoba, Antonio de, 93.
 Córdoba, Francisco de, memoria, 234.
Córdoba, Pedro de, corregidor, 336.
 Corona, bienes de la (v. Patrimonio Real).
 Corpus Christi, hospital del, 118, 152.
Corral, Antonio, 328.
 Corral de Almaguer, 89.
 Corral del Pepino, 162.
 Corral Rubio, convento, 97.
 Corral Rubio, dehesa, 102, 105, 230.
 Correería, calle de, 182.
 Corregidor, oficina del, 106.
 Correo Mayor de Toledo, oficio, 77.
 Correo Mayor y Maestro de Postas, 171.
Corroto, Nicolás G., 331.
 Cortes, palacio de las, 81.
 Cortes de Cádiz, 30.
Coruña, condesa de la, 118.
 Costilla de Vaca, finca, 218.
 Cotos de la Lengua, fincas, 324.

Covarrubias, Alonso de, 113, 244, 294.
Covarrubias, Antonio de, 92.
Crédito Público, Junta del, 109, 118, 125.
Cristo de las Aguas, cofradía, 75, 283, 284.
Cristo de la Luz, ermita, 44, 170, 304, 308.
Cristo de los Remedios, cofradía, 300.
Cristo de la Vega, ermita, 214, 279, 327.
Cruces, ermita de las, 363.
Cruz, Pantaleón de la, 211.
Cuadra, Alonso de la, memoria, 295.
Cuartel de Muelas, dehesa, 332.
Cubas, las, despobl., 182.
Cubillete, despoblado, 235 (vid. Alcubillete).
Cuéllar, Francisco, memoria, 283.
Cuenta de Mercaderes de Sevilla, 147.
Cuentas y Zayas, Bernardino de las, memorias, 315.
Cuerda, Basilio de la, 207.
Cuesta de las Nieves, 328.
Cuevas de Hércules, 304.
Curas y Beneficiados, cabildo de, 144.

Ch

Chancillería de Valladolid, 136.
Chantre, 209.
Charca (La), finca, 371.
Chaves, Manuel, memoria, 314.
Chinchilla, Ayuntamiento de, 236.
Chinchilla, memoria de Leonor, 289.
Chinchón, 150.
Chiquillas, dehesa, 331.
Chorrancos, dehesa, 323, 330, 331, 332.
Chozas de Canales, 163, 165, 175, 200, 225.
Chueca, 76, 122, 123, 144, 146, 312.

D

Daican o Daizan, molinos, 175.
Dancos, beneficio de, 174.
Darageval, finca, 220.
Daramazán, finca, 163, 200, 342.
Daramezas, finca, 163, 165, 185.
Daravales, dehesa, 87, 88, 91.
Darrayel, despobl., 136, 183, 326.
Dávalos, memoria de María, 315.
Dávila, María, capellanía, 297.
Dávila Yáñez, María, memoria, 246.
Deán de la SICP., 209.
Degola, Esteban, 38.
Dehesilla de Chueca, 122.
Delgado, Florentino, 159.

Derecho de Asadura, 335.
Derecho de Hipotecas, 46.
Desamortización mobiliaria, 123.
Desamparados, ermita de los, 273, 308.
Deuda pública, 32.
Díaz, Aniceto, 239.
Díaz, Bartolomé y María, memoria, 300.
Díaz, Eugenio, 174.
Díaz, León, 222.
Díaz, Manuel, 214.
Díaz, Miguel, 138.
Díaz, Ramona y Rosa, 220.
Díaz de Casaya, Pedro, 293.
Díaz Palacios, Pedro Antonio, 96.
Díaz Peco, José, memoria, 314.
Díaz Regañón, Francisco, memoria, 273.
Díaz de Segovia, María, 190.
Diezma, dehesa, 341, 355.
Diezma, despoblado, 65, 226, 273.
Diezmo y onceno, 168.
Diputación Provincial, 42, 92, 109, 113, 346, 354, 370.
Dirección Gral. Regiones Devastadas, 96, 167, 191.
Doctrinos, Colegio de, 357.
Domingo Pérez, pueblo, 136, 239, 369.
Dominicos, orden de, 29.
Dominicos de Madribejos, convento, 34.
Domno Español, 209.
Don Pedro, finca, 371.
Doncellas de S. Juan de la Penitencia, colegio, 173.
Dosbarrios, 125, 366.
Dos Hermanas, 322.
Dozavo, tributo del, 323, 333.
Dupont, general francés, 75.

E

Efectos de la villa de Madrid, 137, 140, 158, 164, 176, 186.
Egas, memoria de Ana, 266.
Egas, memoria de Diego, 264.
Elduayen, José, 49.
Emperador (El), despobl. y finca, 371.
Emperatriz, finca, 326.
Encarnación, jerónimas de la (vid. Vida Pobre), 190.
Encarnación y S. Roque, cofradía, 283.
Encinar, finca, 371.
Encomienda de Casas, 336, 408.

- Encomienda de Mora, 340.
Enrique II, 182, 190, 244.
Enrique III, 244, 245.
 Enríquez, Blas, capellanía de, 278.
 Ensenada, Catastro de, 199.
 Epifanía, capilla, 263, 264, 309.
 Ermitage, museo del, 92.
 Ermitaños de San Agustín, orden de, 29.
Erazquin, Mariano, 46.
 Error de las Medidas de Madrid, 176.
 Erustes, pueblo, 182.
 Escala-Dei, cartuja de, 26.
Escalera, fray Juan de la, 87.
 Escalona, 163, 194, 213, 227, 249.
 Escalonilla, 136, 163, 170, 171, 172, 186, 189, 234, 363.
 Escobar (El), dehesa, 355.
 Escorial (El), Jerónimos de, 38, 214, 271, 285.
Escribano, Manuel, 222.
 Escribanos de Toledo, 89.
 Escuela de Artes y Oficios, 95, 97, 178, 179.
 Escuela de Cristo, 105.
 Escuela del Cristo de la Luz, 107.
 Escuela Normal del Magisterio, 199.
 Escuela de las Tendillas, 107.
 Escuelas Pías, 35, 45.
 Espadaluenga, dehesa, 214.
Espartero, general, 198, 241.
 Espartinas, salinas de, 75, 77, 90, 91, 102, 110, 130.
 Espinar (El), dehesa, 218, 219, 235.
 Espinosillo, dehesa, 145, 342.
 Espíritu Santo, convento de Madrid, 78, 141.
 Esquivias, 182, 216, 225.
 Estanco de los Lutos, 66
Esteban, Epifanio, 92, 125, 147, 165, 192, 312, 325.
Esteban, Eugenio, 184.
Esteban, Félix, 146.
 Estiviel, dehesa, 110.
Estrada, Francisca María de, 138.
 Estrella, cofradía de la, 192.
 Estrella, ermita de Ntra. Sra. de la, 300.
 Estudio Real, 106.
 Exclaustradas, monjas, 47.
- F**
- Fábrica de Armas, 222, 233, 286, 345, 347, 408.
Falceto, Tomás, 331.
Fanjul, Diego, 300, 314.
Fanjul, Nicolás, 108.
 Farmacia de los Carmelitas, 79.
Felipe II, 80, 91, 93, 97, 102, 137, 147, 162, 285, 343, 371.
Felipe IV, 25, 139, 140.
 Ferias y Mercados de Orense, arbitrio sobre, 140.
Fernando I de Portugal, 190.
Fernando III el Santo, 83, 340.
Fernando V el Católico, 178, 184.
Fernando VII, 30, 32, 34, 35, 89, 204, 322.
Fernan-Núñez, conde de, 242, 402.
Fernández, Fernando, 125, 138, 146, 194.
Fernández, Francisco, 151.
 Fernández, memoria de Sancho, 232.
Fernández de Pantoja, Pedro, 121.
Fernández Quintanilla, Benito, 138, 151, 165, 172, 189.
Ferrer Rosales, Francisco, 127.
 Ferrera, 322.
Fett y Place, Eduardo, 330.
 Filadelfia, 304, 310.
 Filipinas, misioneros para, 37.
Flores, Cesáreo, 265.
 Flores, Francisco, memoria de, 262.
Floridablanca, ministro, 353.
 Fonda de la Caridad, 44, 92, 320, 353, 354.
 Fontanarejo, 323.
 Fontidueña, dehesa, 145.
Francés, Justo, 325.
 Franciscanos menores descalzos, orden de, 29.
 Franciscanos menores observantes, 29.
 Franciscanos Terceros regulares, 29.
Frías, duque de, 77, 111, 218, 219.
 Frías, cigarral de, 185.
Frutos, Antonio, 226.
 Fuenfría, finca, 371.
 Fuensalida, 136, 168, 192, 225, 312, 341, 372.
Fuensalida, condes de, 43, 75, 77, 92, 168.
 Fuente, Clara de la, capellanía, 258.
Fuente, Catalina de la, 170.
Fuente, Pedro de la, 303.
Fuente, Rodrigo de la, 303.
 Fuente Albéitar, quinto, 218.
 Fuente Altamia, finca, 226.
 Fuente El Caño, dehesa, 186.
 Fuente del Caño, en Toledo, 327.

Fuente del Emperador, dehesa, 370.
Fuente de los Jacintos, en Toledo, 71
Fuente de la Teja, en Toledo, 328, 329.

G

Gabriel, memoria de Ana, 270.
Gaitán, Lope, 346.
Gaitanas, convento, 130.
Galán, Andrés, 216.
Galbán, fray Manuel, 138.
Galería Nacional de Washington, 310.
Gálvez, pueblo, 226, 228.
Gálvez, Francisco, 145.
Gálvez, Juan, pintor de cámara, 40, 92, 190.
Gallardo, Bartolomé-José, 156.
Gallarza, José, 138, 165, 169, 202, 239.
Gallarza, José Hipólito, 169.
Gallego Burín, Antonio, 299, 335.
Gallinería, Casa de la, 348.
Gallo, José María, 190.
Gamboa, Agustín y Alejandro de, 138.
Garay, capellanía del Lic.^o, 234.
Garay, Juan Bautista, memoria, 234.
Garcés, Ana, capellanía de, 274.
Garcés, Juan, capellanía de, 274.
Garcés, memoria de, 234.
García, obispo de Cuenca don, 224, 342.
García, Francisco, 219.
García, Gabriel-José, 91.
García, Gaspar, Tesorero SICP., 211.
García, Juana, 147.
García, Manuel, 46.
García, Pascasio, Tesorero SICP., 211.
García del Barrio, Manuel, 218.
García Cervatos, Inés, capell.^a, 314.
García Cervino, Julián, 139.
García Corral, Antonio, memoria, 314.
García de Cuerva, Félix, 109.
García de Huerta, Sebastián, 366.
García Matamoros, Jesús, 211.
García de Meneses, Inés, 161.
García Ochoa, Sebastián, 124, 339.
García Ortega, Antonio, 67.
García Ortíz, Mariano, 105.
García Serrano, José y Eugenia, memoria de, 313.
García Suelto, Manuel, 348.
García de Toledo, 193.
García de la Torre, Francisco, 124.
García Vallejo, canónigo, 39.

Garitas, dehesa, 65.
Garrido, Aniceto, 235.
Garrido, Ignacio, 325.
Garrido, Juan, 127.
Gascaques, 325.
Gaytán, Lope, 90.
Gaytán de Ayala, José, 46.
Gerindote, 88, 92, 150, 151, 163, 165, 168, 185, 290, 301, 363.
Gil de Albornoz, cardenal, 104.
Gil de Albornoz, Juan, 67.
Gil de Rojas, heredamiento, 235.
Gil de Santibáñez, Manuel, 145.
Gil de Santibáñez, Miguel, 242.
Gimeno, Ursula, 119.
Godoy, José María, 63, 151, 169, 218, 235.
Godoy, Manuel, Príncipe de la Paz, 27, 28, 30, 298, 316.
Goenechea, Miguel, 372.
Gomarra, cobertizo de, 175.
Gómez, Gregorio, 355.
Gómez, Julián, capellán de Alcubillete, 235.
Gómez, Ramón, 146, 183, 224.
Gómez-Acebo, Felipe, 224.
Gómez de Agüero, Cándido, 63.
Gómez de Agüero, José-Catalina, 138.
Gómez de Alía, José, 143.
Gómez de Morales, Juan Fco., 192.
González, Ana, memoria, 234.
González, Fernando o Facundo, 340.
González, María, 178.
González, Ramón, 146.
González Espuela, Angel-Cayetano, 297.
González de Mendoza, cardenal, 348.
Granadal, huerta del, 83.
Grande, cigarral, 82.
Granero de Cobeja, 217, 224.
Granero de S. Julián, finca, 203, 217, 223.
Greco, pintor, 42, 86, 92, 104, 111, 149, 152, 263, 304, 310.
Gremios Mayores, 111, 117.
Guadalerzas, encomienda de y finca, 370, 371.
Guadalupe, convento, 16, 38.
Guadamilla, finca, 163, 165.
Guadamur, 136, 139, 163, 264, 278, 345, 368.
Guajaraz, arroyo, 326.
Gualí, dehesa, 331, 323.
Guardia (La), 156, 366.
Guardia civil, cuartel de la, 44, 94, 161.
Guarrazar, coronas de, 93.
Guas, Juan, arquitecto, 94, 97, 277.

Güendulain, condes de, 310.
 Guerra de la Independencia, 75.
 Guerra de Sucesión, 320.
 Guerrilleros de la Independencia, 80.
 Guía, ermita de Ntra. Sra. de la, (V. Virgen de la Guía), 325.
Guiomar de Meneses, 166 (V. Meneses).
Gutiérrez, Benito, 222.
Gutiérrez, Laureano, 41.
Gutiérrez, Manuel, escultor, 63.
Gutiérrez, Vicente, 233.
Gutiérrez Cano, Clemente, 82, 139, 218, 302.
Gutiérrez Tello, Juan, 43, 124.
 Guzmán, Ana, capellanía, 314.
 Guzmán, Francisco, memoria de, 233.
Guzmán, Leonor de, 120.
Guzmán, Tello de, 98.
Guzmán el Bueno, Manuel de, 138.

H

Haam, Ignacio, 347.
Ha-Leví, Samuel, 309.
 Haro, Simona de, memoria, 281.
 Hazalarga, finca, 225.
Heras, Alejandro, 213.
 Hércules, cuevas de, 142.
 Heredamiento de Lucillos, 224.
 Heredamiento de Renales, finca, 225.
 Herencia, pueblo, 155.
 Herencia, Ayuntamiento de, 236.
 Herguijuela de D.^a Blanca, finca, 163.
 Hermanas de la Caridad, 345.
 Hermandad de Ntra. Sra. del Sagrario, 253.
 Hermandad Vieja de Toledo, 151, 335.
 Hermanitas de los Pobres, 257.
Hermosilla, marqués de, 224.
 Hernán de Herrera, capellanía, 258.
 Hernán Miguel, dehesa, 227.
Hernández, Blas, 208, 239, 312.
Hernández, Marcos, 329.
Hernández, fray Pablo, trinitario, 122.
 Hernández, Teresa-Faustina, memoria, 268.
Hernández del Hierro, Manuel, 226.
Hernández de Ubeda, Diego, 139.
 Hernando, Ana, memoria de, 300.
 Hernando de la Cruz, capell.^a, 258.
Hernando, Niño, 325.
Herrera, Juan, 139.
 Herrera, memorias de, 274.

Herrera y Enríquez, Francisco, marqués de Ugena, memoria de, 235.
 Hidalgo, Juan, capellanía, 269.
 Hierro, molinos del, 199.
Hierro, Pedro, 218, 341.
Hierro, Quintín del, 337.
 Hierro y Herraje de Sevilla, 147.
 Higuera, finca, 140, 220.
Higuera, Isabel de la, 138.
Higuera, P. Román de la, 254.
 Higuera, dehesa, 290.
Híjar, duque de, 111.
 Hinchatrojes, finca, 302.
 Hinojosa, pueblo, 212, 367.
 Hiruelas, finca, 331.
 Hoces y Liras, tierra, 227
 Hontanar, pueblo, 71, 330, 323.
 Hontano, finca, 371.
 Horcajo, 323.
 Hormigos, 226, 259.
Hornilla, Manuel de la, 302.
Hornilla y Muro, 89, 146, 147, 184.
 Horno de la Cruz, en Toledo, 170.
 Horno Quemado al Plegadero, id., 139.
 Hospedería de Menores, 80, 81.
 Hospedería de S. Bernardo, 71.
 Hospedería de la Sisla, 98.
 Hospital de Afuera, 361 (V. de S. Juan Bautista).
 Hospital de Bálamo, 356.
 Hospital de la Concepción, 357.
 Hospital de Dementes, 370 (V. del Nuncio).
 Hospital Militar, 121.
 Hospital de la Misericordia, 90, 133, 233, 280, 344.
 Hospital de Ntra. Sra. de la Visitación, 346 (Vid. Hosp. del Nuncio).
 Hospital del Nuncio, 230, 233, 346, 347.
 Hospital de Peregrinos, 357.
 Hospital del Refugio, 351, 352.
 Hospital del Rey, 58, 120, 133, 175, 261, 264, 342.
 Hospital de San Ildefonso, 358.
 Hospital de S. Juan Bautista o de Afuera, 251, 271, 361.
 Hospital de San Lázaro, 343.
 Hospital de San Miguel, 357.
 Hospital de San Pedro, 356.
 Hospital de Santa Cruz, 166, 230, 233, 348.
 Hospital de Santiago, 44, 92, 103, 121, 154, 300, 339, 358.

Hospital de Tavera (V. S. Juan Bautista).
Hospitalidad de Pobres enfermos, religiosos de, 30.
Hospitalito de la Trinidad, 121.
Hovaniel, finca, 226.
Huecas, pueblo, 146.
Huerta de la Alameda, 223.
Huerta del Capiscol, 221.
Huerta de la Emperatriz, 155.
Huerta del Hospital, 362.
Huerta de la Inquisición, 356.
Huerta de la Isla o de Safont, 114.
Huerta de Marigómez, 356.
Huerta de Pavón, 329.
Huerta del Rey, 155, 230, 271, 283, 289, 321, 352.
Huerta de la Rosa, 76.
Huerta de San Pablo, 229.
Huete, Ayuntamiento de, 244.
Huete, dominicos de, 158.
Humanes, conde de, 218, 235.
Hurtada, despoblado, 105.
Hurtado, heredamiento de, 227.
Hurtado, Ana, capellanía, 258.
Hurtado, Inés, 138.
Hurtado de Toledo, Luis, 277.

I

Ibáñez, Catalina P., capell.^a, 279.
Ilocho, Rufino-Cristóbal, 143.
Illescas, 171, 194, 214, 217, 238, 372.
Illescas, Antonio, memoria, 268.
Illescas, Francisco, capell.^a, 305.
Illescas Pedro de, memoria, 289.
Inesas (Las), dehesa, 360.
Infantado, duque del, 180, 247, 313.
Infantes, José de los, 307.
Inguanzo, cardenal, 26, 39.
Iniesta, Juan-Angel, 145, 159, 161.
Iniesta, Juliana, 145.
Inmaculada Concepción, dogma, 83.
Inocencio IV, papa, 181.
Inquisición, 23, 26, 30, 32, 106.
Instituto N. de Previsión, 64.
Instituto de Enseñanza Media, 58, 96, 307, 366, 399.
Intendencia de Ciudad Real, 34.
Ipiña, Juan, 306.
Iruretagoyena, Gabriel, 251, 294.
Isabel la Católica, 167.

Isabel, hija de los Reyes Católicos, 184.
Isabel de Ovalle, capilla de, 307.
Isabel de Portugal, emperatriz, 114.
Isabel de Portugal, reina, 167.
Isabel II de España, 34, 45, 161, 263.
Isidro de los Reyes, cigarral, 295.
Isla de Toquedo, finca, 220.
Islilla de Antolínez, 114.

J

Jardín Botánico de Toledo, 96, 399.
Jaspe (El), finca, 153.
Jerónimas de San Pablo, 104 (V. San Pablo).
Jerónimos, Orden de, 29.
Jesuítas, PP., 26, 30, 159, 161, 170, 273, 345, 366.
Jesús, Isabel de, 138.
Jesús, Sebastiana de, 127.
Jesús y María, convento, 157, 160, 314.
Jiménez, Anselmo, 114.
Jiménez, Gregorio, 314, 325.
Jiménez de Rada, Rodrigo, 226, 239, 294.
Joaristi, Eugenio, 77, 124.
José Bonaparte, 30, 44, 81.
Juan I, rey, 192.
Juan II, 167, 244, 245.
Juan Bautista, memoria de, 283.
Juan Cornejo, memoria, 268.
Juana la Loca, reina, 164.
Juana, reina, 190.
Judería de Toledo, 244.
Juntas de Beneficencia, 338.
Junta del Crédito Público, 30, 58.
Junta Nacional de Beneficencia, 121.
Junta Suprema, 30.
Juros, 90, 142, 147, 150, 164, 168, 192.

L

Labores (Las), finca, 371.
Labró, Alberto, 114.
Lacy, general, 97.
Lagarde, Eduardo, 96.
Lancáster, Catalina de, 162, 244, 245.
Layos, pueblo, 260.
Lázaro Buey, finca, 222, 362.
Lázaro Carrasco, Juan, 67.
Ledesma, Esteban, 253.
Ledesma, Gabriel, 229, 327, 329.
Ledesma, Manuel, 91, 219, 447.
Legua (La), camino de, 140.

Legua (La), finca, 88, 183, 185, 310, 324.
 Leocadia, santa, 72.
 León, 155, 157.
Leonardo, Vicente, 172.
Lino de Arribas, Miguel, 200.
 Loches, dehesa, 145, 183, 268, 281, 325.
 Lomínchar, pueblo, 138, 372.
 López, Gregorio y María Ponce, capilla, 289.
López, Manuel, 146, 161, 332.
López Ayllón, Eladio, 46.
López Ballesteros, Diego, 34.
López Cepero, Manuel, 32.
López de Haro, Diego, señor de Vizcaya,
 235.
López Infantes, Manuel, 151.
 López León, memoria, 234.
López de Padilla, Diego, 250.
López de Pisuegra, don Martín, 237.
López de Toledo, Diego, 174.
López de la Torre, Mariano, 355.
López del Valle, Vicente, 337.
 Lora, finca, 371.
 Loranca de Tajuña, 81.
 Loranque, finca, 361.
Lorente, Pedro y Antolín, 325.
Lorenzana, Francisco-Antonio, cardenal, 26,
 106, 119, 321, 347, 353, 354, 366, 367.
Lorrio, Pascasio, 327.
Losada, Violante de, 138.
 Louvre, Museo del, 92.
 Lucillos, pueblo, 144, 213, 227, 366.
 Lucillos, Heredamiento de, 224.
 Luján, capellanía de, 266, 314.
 Luján, Lorenzo, capellanía de, 297.
Luna, arzobispo don Pedro de, 294.
Luna y Mendoza, Alvaro de, 155.

LI

Llano, Juan Bautista del, 220.
 Llanos (Los), dehesa, 361.
 Llorente, doctor, memoria del, 246.
Llorente, Juan-Antonio, 30.

M

Madoz, Pascual, 45, 306.
 Madre de Dios, convento de, 45, 161, 170,
 177, 312, 407.
 Madrid, bienes del clero en, 40.
 Madrid, 162, 164, 168, 180, 186, 250.
 Madrdeijos, 117, 160.
 Maestrescuela, dignidad de, 175.
 Magán, pueblo, 87, 117, 150, 155, 168, 169,
 170, 171, 175, 191, 257, 312, 363, 371.
Magán, Cristóbal, 220.
 Magdalena, parroquia de Sta. María, 253,
 282.
 Magdalena en Azucaica, parr.^a, 270.
 Majadillas, finca, 323, 331.
 Majazala, finca, 219, 341.
 Majazul, finca, 87, 88, 91.
 Malagoncillo, dehesa, 250.
 Malamoneda, despobl., 322.
 Malamonedilla, dehesa, 331.
Maldonado, Luis, 138.
Malmierca, Pedro, 356.
 Malograda, La, 92.
 Malpica, marqués de, 74, 157, 158, 164, 169,
 173, 181, 182, 313.
 Malta, isla de, 29.
 Mancha, camino de La, 328, 342.
Manrique, Rodrigo, 159, 160.
Manuel «el Torero», 117.
 Manzaneque, pueblo, 217, 242.
 Maqueda, id., 102, 136, 182, 185, 213, 226,
 227, 235, 246, 341.
Maqueda, duque de, 178.
 María de Aragón, Colegio de D.^a, en Madrid,
 137.
María Cristina, reina Gobernadora, 34.
 María Silva, capellanía de, 315.
María de la Vida Pobre, sor, 190.
 Mariana, reliquia de la beata, 112.
Mariana, padre Juan de, 108.
 Mariana, memoria de Juan de, 232.
 Mariano, Alonso, memoria de, 246.
 Marigómez, huerta de, 233.
 Marillán, dehesa, 330.
Marín del Campo, Manuel, 331.
Mariscal de Castilla, 229.
 Mariscal, dehesa, 110.
 Maristas, colegio de HH., 161.
 Marjaliza, 160, 322, 323.
 Mármol (El), dehesa, 226.
 Mármol, memorias de, 233.
 Mármol y Sotomayor, Diego, memorias de,
 363.
Martín, Diego, 272.
Martín, Félix, 183.
Martín, fray José, 122.
Martín, Victoriano, 224.
 Martín Coronel, Carlos, capell.^a, 123.

- Martín-Corral, Julián*, 193.
Martín-Forero, Manuel, 250.
Martín Gamero, Antonio, 370.
Martín García, 322.
Martín-Maestro, María, 193.
Martín Mora, Ezequiel, 92.
Martín de Vidales, Casilda, 71.
Martín de Vidales, Casimiro, 63, 102, 138, 302, 321, 336.
 Martínez, Lic.º Francisco B., mem.ª, 259.
Martínez, Saturnino, 165.
Martínez Collado, José, 294.
Martínez Guijarro, Juan, cardenal Siliceo, 369 (V. Siliceo).
 Martínez Mateo, Gabriel, memoria, 314.
Martínez Mota, Gabriel, 279.
 Martínez Onzavo, Juan, memoria de, 287.
Martínez de la Rosa, ministro, 35.
 Mascaraque, 88, 92, 133, 136, 160, 170, 200, 226, 269, 274, 278, 296, 300, 305, 326, 340, 341.
 Matamoros, finca, 220.
Mateo, Manuel, 224.
Mateos, abad de San Vicente, 212.
 Maternidad Provincial, 121, 351, 352.
Mayno, Juan Bautista, 92.
Mayo, Juan Francisco, 65, 67.
 Mayordomías y Medias Alajores en Hicolea, tributo, 201.
 Mazarabeas, aldea de, 220.
 Mazarabeas, dehesa de Las, 219, 220, 236.
 Mazaralbuzaque, finca, 320.
 Mazarambroz, 71, 108, 110, 112, 241, 250, 287, 290.
 Mazarracín, finca, 220.
 Medalla Milagrosa, comunidad de, 141, 143.
 Medina, pragmática de, 140.
Medinaceli, duques de, 363, 402.
Meléndez, doña María, 181.
 Melgar, finca, 227.
Mélida, Arturo, 286.
Mélida, J. Ramón, 43, 96.
Mélito, condes de, 43, 63, 64, 92.
 Memorias del Cabildo Primado, 231, 363.
 Menchero, memoria de, 233.
 Mendívil y Bargas, Antonia, capellanía de, 280.
Mendizábal, J. Alvarez (V. Alvarez Mendizábal).
Mendoza, cardenal, 247.
Mendoza y de Guzmán, Leonor de; condesa de La Coruña, 118.
 Meneses, Alonso de, memoria, 289.
Meneses, Guiomar de, 83, 90, 94, 130, 166, 344.
 Menor, memorias de, 246.
 Menores, cigarral de, 80.
 Menores, Clérigos, 29, 79 (V. Clérigos Menores).
Menoyo, Manuel de, 82, 114.
Mercane, Eduardo, 331.
 Merced, convento de la, 42, 109, 113, 258, 354.
 Mercedarios calzados, orden de, 29.
 Mercedarios descalzos, orden de, 29.
 Merino, memoria de, 234.
Merino, Felipe, 46.
 Merino, Fernando, memoria, 233.
Merino de Soria, Francisco, 213.
 Mesa del Refitor, 207, 211.
 Mesa, Salón de, 76.
 Mesegar, 194.
 Mesón de Cervatos, 355.
 Mesón del Cubillo, 286.
 Mesón de los Paños, 164.
 Mesta, Concejo de la, 301.
 Metropolitan Museum of Arts., N. Y., 193.
Midiz, Miguel, 144.
Miguel, Nicolás de, 105.
 Miguel Martín, finca, 224.
 Milagro, 322.
 Milicia Nacional, 92.
Milles, Samuel, 145.
 Millones de Granada, 171.
 Millones de Murcia, 91, 137.
 Millones de Segovia, 137.
 Millones de Toledo, 77, 102, 137, 140, 142, 150, 169, 171, 343.
 Millones de Valladolid, 137.
 Mina de Safont, 327.
 Mínimos de S. Francisco de Paula, orden de, 30, 113.
 Ministros de los Enfermos, Clérigos, 29.
 Miradero, cigarral, 82.
 Miradero, paseo del, 157.
 Miraflores, dehesa, 266.
Miranda, conde de, 107.
Miranda, Jerónimo de, 80, 81.
 Misa del Santo, 220, 237.
 Misión, Clérigos de la, 29.
 Misioneros, Clérigos, 29.
Mitis, Micael, 144.
 Mitra Arzobispal de Oviedo, 245.

- Mitra Arzobispal de Santiago, 245.
Mitra Arzobispal de Toledo, 88, 173, 177, 199, 200, 203, 242.
Mocejón, pueblo, 110, 112, 171, 172, 192, 220, 239, 286, 298, 312, 347.
Mocejón, Ayuntamiento de, 236, 242.
Molinillo (El), finca, 323.
Molinos de Azumel, 347 (V. Azumel).
Molinos del Barranchuelo, 199.
Molinos del Hierro, 199.
Molinos de las Monjas, en El Carpio, 351.
Molinos de S. Servando, 321.
Molinos de la Torre, 249.
Mon, Alejandro, 197, 395.
Moncada, Sancho de, 138.
Monegro, Juan Bautista, 162.
Montalbán, arciprestazgo de, 200, 306.
Montalbán, condes de, 173.
Montalbán, despoblado, 238.
Montalbanejos, dehesa de, 250, 251, 408.
Montalvo, Cipriano, 301.
Monte de Piedad, memoria del, 238.
Monteagudo, 326.
Montellano, José de, 92, 151, 161, 172.
Montemar, duque de, 89.
Montemayor, Estados de, 171.
Montemayor, marqués de, 168.
Montesa, Orden Militar, 29.
Montepío Militar, 89.
Montes de Toledo, 330.
Montesión, cofradía de N. Sra. de, 302.
Montesión, convento bernardo de, 43, 399.
Montesión, ermita de, 71, 308.
Montijo, condesa de, 107, 190, 237, 267, 294, 356, 361.
Montón de Tierra (El), dehesa, 146.
Montoya, Eugenio, memoria de, 314.
Mora de Toledo, 65, 92, 117, 140, 142, 170, 185, 186, 341.
Mora, condes de, 114, 148, 238, 269.
Mora, capellanía de Juan de, 278.
Moraleja (La), 175, 182.
Moratalaz, despoblado, 182.
Moratinos, Lorenzo, 221.
Moreno, Florentino, 326, 329.
Moreno, Miguel, 67, 170.
Moreno y Rubio, Mariano, 67, 325, 326, 327, 328, 329, 333, 356.
Morenos, memorias de los, 189.
Moreto, Agustín, 352.
Moscoso, cardenal D. Baltasar, 73.
Moriscos, 126.
Móstoles, 182.
Muebles (Los), dehesa, 186.
Munilla, Manuel, 161.
Münzer, Jerónimo, 241.
Muñoz, Angel, cigarral de, 362.
Muñoz, Lorenzo, capellanía de, 293.
Murcia, V. Millones, 91.
Murga, Antonio, 112.
Murga, Mateo de, 89, 146, 165, 169.
Muro, Andrés, 239, 253.
Muro, Ramón, 146.
Murrieta, Cristóbal, 220.
Museo Arqueológico Nacional, 307.
Museo Arqueológico de Toledo, 179, 351.
Museo de la Ciudad, 336.
Museo de la Hermandad, 323.
Museo Nacional de la Trinidad, 44, 73, 92, 190.
Museo de S. Vicente, 307.
Museo Provincial de Toledo, 92.
Museo de Sta. Cruz, 307, 351.
- N
- Nadal, Catalina*, 207.
Naipes de Castilla, tributo, 77.
Nambroca, 65, 67, 76, 88, 157, 176, 250, 273, 288, 329, 355, 360, 315.
Napoleón, 29.
Navahermosa, 71, 323, 324, 331, 333.
Navalmoral de Pusa, 74.
Navalmoral de Toledo, 323.
Navalpino, 323.
Navalucillos (Los), 323, 324, 330, 332, 333, 334.
Navarredonda, 322.
Navarredonda, finca, 371.
Navarro, Francisco, 112, 138, 158, 194, 236, 302, 336.
Navarro, Gregorio, 108.
Navarro, Tiburcio, 283.
Navarro, Mateo, Gobernador de Toledo, 327.
Navarro Ledesma, Francisco, 106.
Navas, Juan de, 394.
Navas, Lorenzo, 224.
Navas de Estena, 331, 323.
Nerón, cuchillo de, 104.
Nieves, camino de las, 76.
Nieves, convento-granja de, 43, 86, 97.
Nieves, dehesa de Las, 88, 91, 360.

Nieves, ermita de Las, 271.
Niño de Guevara, cardenal, 193.
Niño Ossorio, María, 120, 128.
Niño Perdido, cofradía del, 274.
Nohalos, despoblado, 234.
Nohalos, dehesa, 231, 234, 293.
Noblejas, ducado de, 229.
Noez, parroquia de, 81.
Nombela, 122.
Notarios eclesiásticos de Toledo, 230, 342.
Novés, 110, 130, 136, 168, 171, 200, 262, 313.
Novísima Recopilación, 27, 66.
Nuestra Sra. de la Anunciata, cofradía, 360.
Nuestra Sra. de Gracia, ermita, 61.
Nuestra Sra. de Gracia, cofra.^a, 286.
Nuestra Sra. de la Estrella, ermita, 308.
Nuestra Sra. del Tránsito, ermita, 308.
Numancia de la Sagra, 223 (Vid. «Azaña»)
Nuncio Nuevo, 180.
Núñez, José, 194.
Núñez, Pedro, 325.
Nuño de la Rosa, Pascual, 40, 46, 86, 92, 109, 161, 241.

O

Obra y Fábrica SICP, 243.
Obra Pía de Jerusalén, 35, 45.
Ocaña, 150, 244.
Ochiveros, finca, 361.
Olavarrieta, Pascual de, 99.
Olías del Rey, 76, 96, 146, 147, 160, 162, 163, 165, 169, 170, 186, 189, 191, 192, 248, 264, 288, 305, 310, 361, 363.
Olías Heredamiento de, finca, 226.
Olihuelas, despobl., 226.
Omniun Sanctorum, parroquia, 159, 254, 407.
Ondovilla, Antonio, 145, 200.
Ondovilla, Felipe, 314.
Oñate, Andrés de, 70.
Oñate, conde de, 111, 201, 527.
Oranquillo, dehesa, 185, 189.
Ordenes Militares, 154 (Vid. Calatrava, Santiago, etc.), 337.
Orden Tercera Franciscana, 96.
Oretum, 310.
Orgaz, 117, 182, 303.
Orgaz, conde de, 88, 170, 230.
Orgaz, señor de, 86, 301, 303.

Orihuela, 290.
Ornilla, Manuel, 159, 190, 225.
Ornilla y Muro, Manuel, 147, 165.
Oropesa, pueblo, 402.
Orozco, Sebastián de, 248.
Orrantía, Dámaso, 328.
Ortiz, Francisco, 346.
Orria, dehesa, 157.
Ors, Eugenio D', 93.
Ortiz, memoria de Alonso, 232.
Ortiz, Inés, memoria de, 314.
Ortiz, Isabel, memoria, 297.
Ortiz, Luisa, capellanía, 268.
Ortiz, Mariano y Joaquín, 325.
Ortiz, Rodrigo, memoria, 232.
Ortiz de Cisneros, Juan y María, memoria de, 314.
Ortiz y Dávalos, capellanía, 293.
Ortiz Taranzo, memoria, 234.
Ortiz de Zárate, Juan, 147.
Orzagal, dehesa del, 309.
Osma, duque de, 150, 180.
Osma, Lorenzo, 129.
Oteo, Francisco de, 146.
Oteo, Sebastián y José, 161.
Otero, pueblo, 62.

P

Pablo, Pedro de, 192.
Palaberín, memoria de, 233.
Palacio Arzobispal de Toledo, 199.
Palacio Arzobispal de Talavera, 199.
Palacios de Galiana en al-Hizem, 94, 95.
Palacios de Galiana, 154, 166, 252.
Palazuelos, vizconde de, 157, 302, 329.
Palencia, 154.
Palma, Cristóbal de, memoria, 297.
Palma, Diego y María de, 155.
Palma, Isabel de la, capellanía, 305.
Palma, Pedro, memoria, 289.
Palomarejos, finca, 329, 362.
Palomeque, 182, 372.
Palomilla, finca, 185, 189.
Paniagua, Juan Leandro, 106.
Pantoja, 147, 158, 368.
Pantojas, caballeros, 121.
Papel Sellado, arbitrio del, 139.
Papel Sellado de Talavera, 171.
Paredes, María, capellanía de, 305.
Parla, pueblo, 194.

- Párraga, Catalina de*, 138.
 Parral y Castro, Catalina, memoria de, 298.
 Parreras (Las), dehesa, 330.
Parro, Sixto Ramón, 347, 355, 367, 370, 396.
 Partida del Basco, finca, 227.
Pastor, Baltasar y Eloy, 146.
 Patina, finca, 341.
 Patrimonio Real, 319, 395 (V. Real).
 Patronato de Protección a la Mujer, 166.
 Pavón, huerta de, 329.
 Pedernoso (El), pueblo, 142.
 Pedrera (La), finca, 371.
 Pedreras (Las), finca, 146, 342.
Pedro I el Cruel, 162, 309.
Peña, Gregorio-Juan de la, 226.
 Peña de Alcocer, 322.
Peñañiel, marqués de, 150.
 Peñaflor, 322.
Peñaranda, duque de, 107, 402.
Peñarrocha, Jacinto, 331, 332.
 Peñaventosa, cerro de, 145.
 Peñaventosa, dehesa, 71.
 Peralta, Francisco de, memoria, 268.
 Peralta, Lucas, memoria, 279.
 Peralta, Luisa, capellanía, 266.
 Perea, Sabina de, memoria, 363.
 Pérez, Francisco, comisionado principal, 114.
Pérez, Severiano, 141.
Pérez del Castillo, Cayetano, 66.
 Pérez de las Cuentas, Francisco, memoria, 315.
Pérez de la Fuente, Fernán, 141.
 Pérez de la Fuente, Rodrigo, capellanía, 303.
Pérez Galdós, Benito, 156.
 Pero Véquez, despoblado, 146, 238.
 Perovéquez, finca, 163, 165.
 Picazuelo, 211, 354.
 Picota de Zocodover, 150.
Piedrabuena, señor de, 106.
 Piélago, convento del, 77, 212.
 Pinel, finca, 183.
Pinillos, Rafael-Nicolás, 46.
 Pinto, 155.
 Piña, callejón de la, 158.
Pío VII, 28.
 Pisa, memorias del Dr., 186.
Pisa, Francisco de, 247, 259.
 Pitillas, memorias de, 233, 234.
 Pitillas, Andrés, memoria, 298.
 Pizarro (El), finca, 371.
Plaza, Menandro, 227.
 Poblet, monasterio de, 38.
 Polán, pueblo, 65, 71, 80, 82, 136, 145, 163, 168, 170, 171, 180, 182, 200, 236, 262, 269, 342, 345, 348, 355, 368.
Ponce, José, 151.
 Ponce, José, capellanía, 314.
 Pontezuelas (Las), 136.
 Pontificales de Illescas, 217.
 Pontificales de El Carpio, 107.
 Porreras, finca, 323.
 Portal de los Torneros, en Madrid, 168.
 Portazgo de Bisagra, 189.
 Portazgo de Toledo, 176, 201.
 Portazgo de Villarta de Escalona, 201.
 Portillo, heredamiento de, finca, 227.
 Portillo de Toledo, pueblo, 89, 239, 246.
Portocarrero, cardenal, 72, 293.
 Portocarrero, memorias de, 235.
Portocarrero, Pablo, 165, 169.
 Portugal, 167.
 Portusa, finca, 342.
 Postuero de las Navas, finca, 371.
 Porzuna, iglesia de, 259, 297.
 Posada de la Sangre, 280, 345.
Pozo, José, 327.
 Pozo Lazo, pago de, 183.
 Pozos de la Nieve, 327.
 Pozuela la Mayor, finca, 183, 325.
 Pozuela, dehesa, 185, 328.
 Prado de la Caridad, 76, 359.
 Prado del Henar, 227.
 Premonstratenses, canónigos regulares, 28.
 Presidio Provincial, 112.
 Primera República, 207.
 Priors de La Sisle, 103.
 Propios de Toledo, 158, 322.
Puebla Nueva, fray Félix de la, 73.
 Puebla de Montalbán, 234, 235, 242.
 Puente de Alcántara, 63.
 Puentes Secas, finca, 371.
 Puerta de Toledo, en Madrid, 242.
 Puerto Albarda, finca, 323, 325, 326.
 Puertos Secos de Castilla, 81, 137.
 Puertos de Portugal, 150.
 Pulgar, pueblo, 323.

Q

- Quebras de Millones de Madrid, 164.
 Quinta de Mirabel, finca, 171.
 Quintillo, finca, 218.

Quintillo de las Reyertas, 76.
Quintillo de Maroto, 76.
Quiroga, cardenal don Gaspar de, 134, 263.
Quismondo, 136, 163, 186, 341.
Quiterio Moreno, finca, 218.

R

Raber, Guillermo (V. Rober), 126, 226.
Racioneros SICP., Hermandad de, 237.
Ramabujas, dehesa, 163, 165.
Ramírez, Ana, memoria, 269.
Ramírez, Martín, 152, 309.
Ramírez de Arellano, Francisca, memoria de, 315.
Ramírez de Arellano, Magdalena y Manuela, 138.
Ramiro (Don), callejón de, 267.
Ramos Cerón, Gabriel, memoria, 315.
Rampáez, dehesa, 325.
Real Casa de Caridad, 320, 356.
Real Patrimonio, 219, 319, 395.
Realejo, finca, 163, 165.
Recas, pueblo, 136, 150, 160, 175, 200, 201, 246, 312, 345, 352.
Recio, José, 344.
Recio y Tello, fr. Plácido, 70.
Redención, Capilla, 408.
Redondo, Teodoro, 129.
Refacción eclesiástica, 251.
Refitor: vid. Mesa del Refitor.
Refugio, cofradía del, 289 (V. Hospital del Refugio).
Regachuelo, heredamiento del, 225, 325.
Regimiento de América, 120.
Reina, convento de la, 42, 190, 267, 314.
Renales, despoblado de, 80, 225.
Renta del Tabaco, 107, 111, 117, 137, 169, 176, 186, 259, 289.
Reolid, Margarita, 92.
Reolid, Mariano, 146, 159.
Retamar, finca, 371.
Retuerta, pueblo, 323, 331.
Revuelta, Rafael, 336.
Reyes, Baltasar, memoria de, 315.
Reyes Católicos, 75, 94, 153, 157, 164, 184, 192.
Reyes Nuevos, capilla de, 41, 102, 204, 208, 211, 243, 244.
Reyes Nuevos, capellanes de, 204.
Reyes Viejos, capilla de, 243, 274.

Ricci, pintor, 73.
Riego, general, 32.
Rielves, pueblo, 136, 138, 146, 150, 168, 299, 302.
Rinconada, finca, 309.
Río, María Teresa del, 138.
Riofrío, dehesa, 323, 330, 332.
Ripalda, padre, 108.
Rivadeneira, memoria de, 234.
Rivadeneira, Pedro de, 88.
Rivera, Francisco de, 332.
Rizaldos, Leonardo y Víctor, 224.
Rober, Guillermo, 290 (V. Rober).
Robledo de las Cuevas, dehesa, 331.
Robledo de las Pilas, finca, 371.
Robledo de los Postueros, finca, 371.
Rodillas, arciprestazgo de, 102, 103, 244.
Rodillas, despoblado, 168, 200, 201, 203, 238.
Don Rodrigo, arzobispo, 181, 234.
Don Rodrigo, rey, 61, 178.
Rodrigo de la Torre, Leandro, 165, 221.
Rodríguez, Feliciano, 148.
Rodríguez, fr. Isidoro, 109.
Rodríguez, José María, 330.
Rodríguez, Salvador, 165.
Rojas, Alonso de, memoria, 234.
Rojas, Francisco, señor de Mora y Layos, 263.
Rojas, Martín de, capilla en S. Ginés, 317.
Rojas, Sancho de, capilla, 290.
Rojo, Miguel, 67.
Roldán, Manuel, 71.
Romayla, molinos de, 98, 105.
Romaila, dehesa, 186.
Romana, marqués de la, 402.
Romanones, conde de, 402.
Romero Covarubias, Juan, capellanía, 270.
Romillo, Julián, 200, 348.
Rosario, memoria del, 87.
Rovira, Francisco, 148.
Ruano, Francisco, 328.
Rubia, Ana de la, memoria, 289.
Rubio, Antonio, 251.
Rubio, José María, 306, 307, 329.
Ruedas, Manuel, 207.
Ruiz Cristóbal, memorias de, 233.
Ruiz, fr. Francisco, obispo de Avila, 173.
Ruiz, Fructuoso, 362.
Ruiz, Juan Ramón, 351.
Ruiz Palomeque, María, memoria, 315.

Ruiz Tapiador, José, 258.
Ruiz de Toledo, don Gonzalo, 61, 303.

S

- Saavedra, Catalina, memoria, 269.
Sacedón, 238.
Saelices, molinos de, 98.
Safont, José, 43, 66, 76, 95, 129, 146, 165, 193, 194, 213, 295, 327.
Safont, Manuel, 49, 129, 165, 192, 227.
Safont, Miguel, 219, 235.
Safont, señor, 222, 397.
Sagasta, memorias de, 234.
Sagra, comarca, 182.
Sagrario, capellanes del, 234.
Sagredo, Beatriz, capellanía, 305.
Sagredo, Beatriz, memoria, 315.
Sainz, Francisco, 105.
Salamanca, Eugenio, 165.
Salanova, Luis, 46.
Salcedo, Gabriel, 46.
Salcedo, Luis de, 336.
Salcedo, Sebastián, 34.
Salchicha, arroyo de, 329.
Salinas de Atienza, 147.
Salinas de Badajoz, 186.
Salinas de Castilla, 138.
Salinas de Castilla la Vieja, 137, 140.
Salinas de Cuenca, 147.
Salinas de Espartinas, 130, 140, 147, 150, 156, 168, 169, 186.
Salinas de Murcia, 186.
Salinas de Peralejos, 169.
Salinas de Seseña, 169, 171.
Salinas de Zamora, 137, 343.
Salinas Garibay, Juan, capell., 305.
Salud, calle de la (Madrid), 168.
Salvador (El), parroquia de, 93, 124, 137, 139, 175, 177, 254, 260, 272, 296, 310.
Salvador (El), mezquita de, 254.
San Agustín, orden de, 28, 37, 139.
San Agustín calzado, convento de, 42, 92.
San Agustín descalzo (V. Recoletos).
San Andrés, parroquia, 255, 263, 267, 278.
San Andrés, pueblo, 322.
San Andrés, cofradía Sacramental, 264.
San Antolín, cofradía Sacramental, 266, 286.
San Antolín, parroquia, 124, 184, 255, 260, 265, 266, 278.
San Antón, orden de, 26.
San Antonio Abad, orden de, 28.
San Antonio, cigarral de, 171.
San Antonio de Padua, convento, 45, 77, 94, 170.
San Bartolomé, cofradía Sacramental, 268.
San Bartolomé, ermita, 114, 308.
San Bartolomé de Sonsoles, parroquia, 92, 124, 135, 190, 255, 260, 267.
San Bartolomé de la Vega, convento, 42, 43, 113, 399.
San Basilio de Sevilla, 38.
San Benito, ermita, 308.
San Benito, regulares de, 37, 149, 166.
San Benito de Valladolid, 26.
San Bernardo, convento de, 43, 67, 336, 399 (V. Montesión).
San Bernardo, tierra de, 227, 325.
San Cipriano, cofradía Sacramental, 269.
San Cipriano, parroquia, 255, 260, 262, 268.
San Clemente, convento de, 61, 83, 89, 143, 314, 356.
San Cosme y San Damián, cofradía, 253.
San Cosme y San Damián, convento ermita, 94, 213, 308.
San Cristóbal, barrio de, 93.
San Cristóbal, parroquia, 124, 270.
San Esteban, ermita de, 61.
San Eugenio, convento de, 94.
San Eugenio, ermita, 241.
San Felipe Neri, capilla, 105, 273.
San Félix, convento, 254.
San Fernando, duque de, 71, 105, 230.
San Francisco, convento, 94, 167.
San Francisco, ermita, 329.
San Francisco Caracciolo, convento de, 79 (V. Clérigos Menores).
San Francisco el Grande, de Madrid, 35, 186.
San Ginés, cofradía de calceteros, 304.
San Ginés, cofradía del Santísimo, 304.
San Ginés, parroquia, 254, 255, 304.
San Gil, convento (Gilitos), 44, 93, 399.
San Ildefonso, convento de Ocaña, 149.
San Ildefonso, capilla de, 220, 237, 253.
San Ildefonso, cofradía, 358.
San Ildefonso, convento, 125.
San Ildefonso, hospital, 144.
San Ildefonso, iglesia de, 26, 105, 170, 273.
San Isidro, colegio de (Madrid), 35.
San Isidoro, cofradía Sacramental, 272.
San Isidoro, parroquia, 41, 128, 171, 255, 270, 301.

- San Jerónimo, capilla, 80, 94, 166.
 San Jerónimo, ermita, 82, 308.
 San Jorge, canónigos de, 28.
 San José de Avila, convento, 309.
 San José, capilla, 128, 152, 308, 309.
 San José, convento carmelita, 93, 152.
 San José, cofradía, 274.
 San José, cofradía en San Justo, 278.
 San José, huerta de, 310.
 San Juan, cigarral de, 180.
 San Juan Bautista, capilla en SICP., 239.
 San Juan Bautista el Real, parroquia, 26, 244, 255, 272, 273, 286, 307, 360.
 San Juan del Burgo, isla de, 182.
 San Juan de los Caballeros, ermita, 337.
 San Juan de Dios, convento, 37, 339.
 San Juan de Dios, hospital, 118.
 San Juan Evangelista, cofradía, 281.
 San Juan de Jerusalén, orden de, 29, 308, 337.
 San Juan de la Penitencia, convento, 173.
 San Juan de la Peña, convento, 38.
 San Juan de los Reyes, convento, 30, 42, 43, 44, 90, 92, 94, 166, 178, 185, 190, 285, 286, 303, 363, 399.
 San Juan del Verde, 326.
 San Julián, convento de, 79 (V. Clérigos Menores).
 San Julián, cuadro de, 82.
 San Julián de Cuenca, 203, 217.
 San Justo, cofradía de, 278.
 San Justo, parroquia, 240, 249, 255, 277, 282, 351.
 San Lázaro, hospital y cuartel, 127, 343
 San Lorenzo, cofradía Sacramental, 140, 281.
 San Lorenzo, parroquia, 240, 255, 278, 280, 351.
 San Lucas, parroquia, 254, 256, 259.
 San Luis, parroquia de Madrid, 175.
 San Marcos, parroquia, 43, 124, 184, 254, 257, 260, 262, 266, 282, 296.
 San Marcos de Yegros, dehesa, 339, 340.
 San Martín, María; memoria de, 298.
 San Martín de la Montaña, dehesa, 323, 324, 325.
 San Martín de Ornitios, dehesa, 155.
 San Martín, cofradía Sacramental, 286.
 San Martín de Tours, parroquia, 43, 96, 214, 255, 271, 284, 303.
 San Miguel, cofradía Sacramental, 288.
 San Miguel el Alto, parroquia, 140, 255, 278, 284, 287, 358.
 San Miguel de los Angeles, convento, 42, 170, 174, 260.
 San Miguel de los Angeles, convento de Ocaña, 149.
 San Miguel de los Reyes, 174 (V. San Miguel de los Angeles).
 San Miguel y San Bartolomé, cofradía, 288, 357.
 San Nicolás, cofradía Sacramental, 289.
 San Nicolás, parroquia, 155, 255, 282, 288, 312.
 San Pablo, barranco de, 83.
 San Pablo, convento jerónimo de, 120, 128, 190, 193.
 San Pablo, ermita de, 213.
 San Pablo, huerta de, 83.
 San Pablo del Granadal, convento, 83.
 San Pablo en al-Hizém, 166.
 San Pablo de los Montes, pueblo, 323, 333.
 San Pedro, beaterio de, 139.
 San Pedro, capellanes de, 204, 234.
 San Pedro, parroquia-capilla de, 139, 235, 266, 284, 290.
 San Pedro, cofradía Sacramental, 293.
 San Pedro Armengol, 112.
 San Pedro de Dueñas, convento, 154, 166, 167.
 San Pedro Mártir, convento dominico, 35, 43, 50, 75, 81, 83, 90, 107, 113, 158, 177, 200, 251, 258, 295, 309, 311, 313, 325, 340, 352, 354, 366, 367.
 San Pedro Pascual, 108, 112.
 San Pedro de Saelices, 211.
 San Pedro y San Félix, ermita, 98.
 San Pedro y San Pablo, iglesia pretoriense de, 166.
 San Pedro de la Vega, ermita, 213, 308.
 San Pedro de la Vega, cofradía, 286.
 San Ramón Nonnato, 112.
 San Román, Gregorio, memoria de, 264.
 San Román, parroquia, 159, 254, 255, 280, 294, 296, 311, 345, 407.
San Román, Francisco de Borja, 263.
 San Roque, ermita de, 329.
 San Rufo, regla de, 212.
 San Salvador, parroquia (V. El Salvador).
 San Sebastián, asilo, 339, 354, 394.
 San Sebastián, cofradía, 140.
 San Sebastián, cofradía Sacramental, 262.

- San Sebastián, imagen de, 261.
 San Sebastián, parroquia, 254, 256, 261.
 San Servando, convento, 166, 256.
 San Torcuato, convento de, 44, 133, 161.
 San Torcuato, parroquia, 179, 190, 254, 256, 262.
 San Vicente, parroquia, 106, 255, 304.
 San Vicente, castillo de, 212.
 San Vicente de la Sierra, abadía, 212.
 San Zoilo, parroquia, 255 (V. S. Bartolomé de Sonsoles).
 Santi-Spiritus, convento de, 78.
 Santi-Spiritus, regulares de, 28.
Sancha, infanta doña, 220.
Sánchez, Agustín, 77.
Sánchez, Alonso, 152.
 Sánchez Cristóbal, memorias de, 189.
Sánchez, Felipe, 156.
Sánchez, Julián Antonio, 200, 251, 355.
Sánchez, Manuel, 146, 183.
Sánchez, Mario, 225.
Sánchez, Martín, 164.
Sánchez, Saturio, 223.
Sánchez de Antonio, Vicente, 82.
Sánchez-Barbudo, Martín, 77.
Sánchez Comendador, Pedro, 223.
Sánchez Diezma, Marcelino, 82.
 Sánchez de Dueñas, Juan, memoria, 295.
Sánchez Gijón, M., 210.
Sánchez de Greviñón, Juan, 343.
 Sánchez Hidalgo, Francisco, capell.^a, 314.
Sánchez Molero, escribano, 70.
Sánchez de Soria, Juan, id., 135.
Sancho IV, rey, 243.
 Sancho de Rojas, capilla de, 234.
Sandoval, P. Juan José, 86.
Sandoval, cardenal, 73, 202, 249, 363.
Sanfort, Guillermo, 331, 332.
 Santa Ana, cofradía-hospitalito, 295.
 Santa Ana, convento de, 43, 44, 97, 137, 178.
 Santa Ana, ermita, 271, 308.
 Santa Ana, en Val de Sto. Domingo, 104
 Santa Anita, estatua de, 41.
 Santa Bárbara, ermita, 271.
 Santa Bárbara, finca, 327.
 Santa Caridad, cofradía, 130, 258, 315, 358.
Santa Casilda, 61.
 Santa Catalina, capilla, 109, 298, 310.
 Santa Catalina, colegio de, 366, 367, 368.
 Santa Catalina, convento, 108, 112.
 Santa Catalina, ermita, 308, 309.
 Santa Catalina de Siena, beaterio, 159.
 Santa Clara la Real, convento, 181, 313.
Santa Coloma, conde de, 229.
 Santa Cruz, capilla en SICP., 243.
 Santa Cruz de Mendoza, hospital, 44, 92, 121 (V. Hospital de Sta. Cruz).
 Santa Eufemia de Cozollo, convento, 154.
 Santa Eulalia, parroquia, 128, 254, 257, 351.
 Santa Fe, convento de, 153, 314, 340 (V. Comendadoras de Santiago).
 Santa Fe, ermita, 154, 167, 255, 308, 309.
 Santa Inés, capilla, 83.
 Santa Isabel de los Reyes, convento, 108, 170, 177, 184, 260, 266, 267.
 Santas Justa y Rufina, parroquia, 246, 254, 258, 260, 359.
 Santa Leocadia de Afuera, basílica, 254, 285, 308.
 Santa Leocadia, cofradía, 279.
 Santa Leocadia, cofradía Sacramental, 279.
 Santa Leocadia junto al Alcázar, 73, 213, 254.
 Santa Leocadia, parroquia, 149, 246, 255, 259, 278, 296, 358.
 Santa Leocadia, tierra de, 201.
 Santa Lucía, cofradía, 114.
 Santa María, convento de franciscanas, 181.
 Santa María de Alficén, 42, 75, 166, 254, 256.
 Santa María de Benquerencia, ermita, 218.
 Santa María la Blanca, ermita, 44, 178, 308.
 Santa María la Blanca, cofradía, 309, 311.
 Santa María la Blanca, cofradía en S. Pedro Mártir, 295.
 Santa María la Blanca, Recogidas de, 177.
 Santa María de las Candelas, finca, 225.
 Santa María Magdalena, cofradía Sacramental, 283.
 Santa María Magdalena, parroquia, 75, 253, 282.
 Santa María, María, memoria de, 305.
 Santa María, Obispo, memoria, 233.
 Santa María de la Nava, 322.
 Santa María de Pexines, despobl., 146.
 Santa María de la Sisle, convento, 43, 63, 95, 97, 230, 244, 271, 399.
 Santa María de la Sisle, ermita, 97, 213, 308.
 Santa María in Sorbaces (V. Santa María de Alficén).
 Santa Mónica, beaterio, 134, 262.
 Santa Olalla, 62, 87, 88, 136, 182, 185, 213, 239.

Santa Sede, 198.
 Santa Susana, ermita, 181, 271, 326.
 Santa Teresa, fuente de, 76.
 Santa Trinidad y S. Blas, cofradía, 283.
 Santa Ursula, convento, 64, 134, 135, 189, 314.
 Santiago Apóstol, cofradía Sacramental de, 171, 300.
 Santiago, Orden de, 29, 153, 339, 340, 408.
 Santiago del Arrabal, parroquia, 114, 128, 144, 171, 255, 272, 273, 299.
 Santiaguistas de Valladolid, 157.
Santibáñez, Miguel, 293.
 Santisteban, Antonio, capellanía, 293.
 Santo Domingo el Real, convento, 81, 157, 161, 167, 181, 242, 313, 403.
 Santo Domingo de Silos (el Antiguo), convento de, 134, 148, 166.
 Santos Justo y Pastor, parroquia, 277 (V. San Justo).
 Santo Sepulcro, regulares del, 28.
 Santo Tomás Apóstol, parroquia (V. Santo Tomé).
 Santo Tomás de Aquino, capilla, 251.
 Santo Tomás de Villanueva, 139.
 Santo Tomé, cofradía Sacramental de, 302.
 Santo Tomé, parroquia, 96, 118, 170, 244, 251, 256, 265, 277, 286, 297, 299, 301.
Santos, Manuel, 226.
Sanz, Catalina, 138.
Sanz, Gregorio-Pablo, 63.
Sanz, José, 72.
Sardinero, Felipe, 223.
Sástago, condes de, 138.
Scala, marqués de, 300.
 Schola Pía, Clérigos pobres de, 29.
Sebastián, infante don, 57.
Seco, Agustín, 148.
Segovia, Agustín, 170.
Segovia, Manuel, 127, 344.
 Segundo 1% de Madrid, 171.
 Segura, Francisco de, capellanía, 303.
Segura Landera, Alonso de, 120.
 Seminario de Toledo, 42, 44, 79, 193, 399.
Semplian y O'Shea, Sabina, 165.
 Señorihuelo de Azaña, finca, 224.
 Señorío de Arcicóllar, 223.
 Señorío de Rielves, finca, 290.
Sepúlveda, Leonor de, 138.
 Seseña, 171, 173, 175 (V. Salinas).
 Serna, huerta de la, 200.
 Serna, licenciado, Alonso de la, 138.
 Serrano, Jerónimo, memoria, 279.
Serrano, Tomás, 238.
 Serrejón, 162.
 Servicio ordinario y extraordinario de Castilla, 140.
 Servicio ordinario de Cuenca, 140.
 Servicio ordinario de Toledo, 110.
 Servicio ordinario y extraordinario de Toledo, 140, 183.
 Servicio de Millones de Toledo, 334 (V. Millones de Toledo).
Sessa, duque de, 90.
 Sevilla, 164, 267.
Shamal, conde de, 235.
Shea, Enrique O', 71, 153, 165, 189.
 Sielma, dehesa, 185, 189.
Sierra, Ramón, 200, 216.
Sierra, José Ramón, 92, 219.
 Sierra del Puerco, dehesa, 331.
 Sierras de María, 29.
Siliceo, cardenal, 173, 311, 355, 368, 369.
Silva, Arias de, 325.
Silva, Beatriz de, 167.
Silva, Leonor de, 159.
Silva, María de, 149, 159, 315.
Silva, Pedro de, 180.
 Silvendo, Rodrigo, capellanía, 277.
 Silla de San Pedro Pascual, 108.
Simón de Viltasana, Juan, 306.
 Sisas de Madrid, 137, 164, 176.
 Sisa de los 8.000 soldados, 176.
 Sisas de Toledo, 147.
Sisebut, rey, 73.
 Sisle, dehesa de, 97, 99, 172, 211.
 Sisle, convento jerónimo de (V. Sta. María de la Sisle).
Sisla, prior de la, 193, 347.
 Sociedad Económica de Amigos del País, 41.
 Sociedad para el socorro de monjas de Toledo, 398.
 Solana (La), pueblo, 238.
 Solana del Castillo, finca, 371.
 Solana de Puerto Albarda, 323.
 Solanilla, paraje, 80.
 Solanilla, molinos de, 233, 328.
 Solanilla, presa de, 42, 63.
Solano, Francisco, 164.
 Soledad, cofradía de N. Sra. de la, 258.
 Somoza, memorias de, 248.
 Sonseca, pueblo, 175.

Sotelo, Catalina y Andrea, 138.
Sotillo (El), finca, 213, 290, 294.
Soto del Lobo, finca, 140, 175.
Sotomayor, jurado, 300.
Suárez Franco, Lorenzo, 162.
Suárez de Toledo, don Pero, 184.
Subcolecturía de Expolios y Vacantes, 198.
Suegra (La), finca en Yuncillos, 183.
Sueldo, Bernardina del, memoria, 289.

T

Tabaco, renta del, 78, 107, 111, 117, 137, 176, 186.
Taño, fray Pedro, 114.
Tahona de la Concepción, 168.
Tahona de los Tintes, 185.
Tajuña, río, 182.
Talavera, conventos de, 61.
Talavera de la Reina, 199, 266, 366, 396.
Tamames, duque de, 111.
Táriq, 254.
Teatina, dehesa, 324, 342.
Teatinos, regulares, 28.
Techada, despoblado, 62, 88, 136, 238.
Téllez, Juan, capellanía, 314.
Téllez de Meneses, Gutierre, 181.
Templarios, orden de, 149, 287.
Tembleque, pueblo, 117.
Temporalidades de Jesuitas, 105.
Tendillas de Sancho Bienhaya, 162.
Tenora, capellanía de Rodrigo, 233.
Tenorio, arzobispo don Pedro, 109, 249.
Tenorio, capellanes de, 204.
Terciarias mínimas del Arrabal, 114.
Tercias de Canales, 244.
Tercias reales de Cubas, 176.
Tercias reales de Griñón, 176.
Tercias reales de Illescas, 244.
Tercias del arciprestazgo de Madrid, 186.
Tercias reales de Málaga, 150.
Tercias de Melgar, 156.
Tercias de Montalbán, 164.
Tercias de Mota del Cuervo, 156.
Tercias de Ocaña, 164, 244.
Tercias reales de Rodillas, 244.
Tercias de Tebar y Urdiales, 343.
Tercias de El Toboso, 156.
Tercias de Vallecas, 176.
Tercias de Yepes, 150.
Teresa de Haro, capilla de, 250, 408.

Teresa de Jesús, Sta., 152.
Terrazgos y Yugada de Arcicóllar, finca, 223.
Tesorero, dignidad de, 209, 211.
Tesorero de Reyes Nuevos, 211.
Theotocópuli, Jorge Manuel, 134, 135.
Tiralaso, Pedro, 362.
Titulcia, pueblo, 332.
Todos los Santos, parroquia (V. *Omnium Sanctorum*).
Toledo, calle de, en Madrid, 168.
Toquedo, isla de, 220.
Toreno, conde de, 35, 37, 77, 88, 89, 91, 402.
Torno de las Carretas, 141.
Torre, Catalina de la, capellanía, 274.
Torre, Dámaso de la, 67, 77.
Torre, Fernando de la, alcaide del castillo de Almonacid, 175.
Torre, Leandro-Rodrigo de la, 221.
Torre de Abraham, paraje, 322.
Torre de Esteban Hambrán, 156, 247, 249, 366.
Torrecervatos, finca, 236.
Torrecilla, cigarral, 136.
Torrecilla, conde de la, 325.
Torrecilla, dehesa, 163, 201.
Torrecilla marqués de la, 67.
Torrejón de la Calzada, 160.
Torrejón del Rey (Guadalajara), 202.
Torrejón de Velasco, 160, 163, 171, 176, 191.
Torremocha, dehesa, 324.
Torres, Alonso de, 138.
Torres, Eduardo-Guillermo, 341.
Torres Carrillo, Juan, capellanía, 297.
Torrijos, 72, 87, 88, 146, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 168, 175, 186, 189, 194, 238.
Totanés, 170, 355.
Tránsito, ermita de Ntra. Sra. del, 44, 154, 167.
Travado, Pedro, 146, 169, 201, 220, 312.
Treceño, Juan, capellanía, 315.
Triana, Dionisio, 362.
Tribunal de Rentas Decimales, 211.
Tribunal de Visita Eclesiástica, 315.
Tributillo, finca, 163, 165.
Trinidad, convento de la Santísima, 43, 121, 139, 233, 240, 257, 260, 311.
Trinidad, Museo en Madrid, 44, 92 (V. *Museo*).
Trinitarios calzados, orden de, 29.

Trinitarios descalzos, convento, 42, 94, 121, 277, 344.
Tristán, Luis, pintor, 73, 92, 104, 190.
Triviño, Diego y Catalina, 138.
Turrus ducem, 203.
Turriano, Juanelo, 75, 321.

U

Ubedas, capilla en S. Ginés de los, 304.
Ugena, marqués de, memoria, 234.
Undátegui, Felipe-Santiago de, 63.
Uceta, Isidoro, 331.
Unguera, finca La, 342.
Universidad Central, 364.
Universidad de Toledo, 106, 230, 247, 333, 366.
Urquía, Judas, 128.
Urraca, memoria de, 234.
Urriza, Lorenzo de, 143, 146, 151, 170, 172, 183, 239, 287.
Ursulinas, congregación de, 157.
Urrutia, Domingo, 105.
Urrutia, Vicente, 218.

V

Val de la Cárcel, finca, 371.
Val del Cid, pago de, 183.
Val de Hayete, paraje, 183.
Val de Santo Domingo, pueblo, 88, 98, 102, 104, 105, 146, 150, 168, 175, 213, 227.
Valaquera, despoblado, 238.
Valdecaba, dehesa, 145, 341.
Valdecarábanos, despoblado, 227.
Valdecebras, finca, 223.
Valdecubas, finca, 221.
Valdegariso, dehesa, 331.
Valdelobos, dehesa, 295, 326.
Valdemiguel, finca, 228.
Valdemoro, pueblo, 182.
Valdemorillo, parroquia de, 245.
Valdemozárabes, dehesa, 222.
Valdeperdiguero, dehesa, 145.
Valdesimón, finca, 371.
Valdeverdeja, pueblo, 38.
Valdeverdeja, dehesa, 249.
Valdivielso, José de, 247.
Valdés, Alvaro, 225.
Valdés, Florentino, 225.
Valdés, Serapio, 225.
Valencia, 272.

Valencia de las Torres, 155
Vales Reales, 53, 63, 66, 72, 77, 78, 81, 91, 117, 120, 122, 123, 125, 302, 316.
Valhermoso, finca, 226.
Valparaíso, huerta de, 314.
Valladolid, 142, 150, 157, 171.
Valladolid, Pedro de, abad de S. Vicente, 235.
Valle León, dehesa, 323, 331.
Valle de los Molinos, finca, 371.
Vallecas, pueblo, 236.
Vargas, Diego de, 114.
Vargas, Secretario, 175.
Vázquez, memoria de, 248.
Vázquez, Bernardino, capellanía, 279.
Vázquez, Manuel, 81.
Vázquez de Acuña, Juan, 114.
Vázquez Monte, Francisco, 138.
Vega Baja de Toledo, 326.
Vega Esquivias, finca, 371.
Vega-Inclán, fundación, 309.
Vega de San Román, paraje, 153, 336.
Venera, cofradía de la, 300.
Venero, Carlos, memoria de, 246.
Venero de Leyva, Carlos, 270.
Venta del Alma, en Toledo, 136.
Venta Blanca, finca, 332.
Venta del Cerrillo, 171
Venta del Cristo de la Vega, 65, 67.
Venta de Enmedio, finca, 371.
Venta del Guadarrama, 98, 105.
Venta del Hoyo, 326.
Ventas con Peña Aguilera, pueblo, 290, 323, 332.
Ventosilla, capellanía en, 202.
Ventosilla, dehesa, 88, 197, 200, 342.
Verdú y Acedo, Eduardo, 227.
Vergara, Nicolás de, 113
Vicario de Coro, dignidad de, 209, 214.
Víctor, duque de Bellune, mariscal francés, 61, 119.
Victoria, convento de Mínimos de, en Madrid, 117.
Vida Pobre, convento de, 42, 44, 49, 59, 190.
Vidales, Casimiro, 67, 233.
Villa del Prado, pueblo, 247.
Villa-Umbrosa, condes de, 160.
Villaconejos, pueblo, 136.
Villaescusa, dehesa, 88.
Villafañe, Mauricio o Mancio de, 120, 248.
Villafañe, memoria de, 248.

Villafranca, condes de, 236.
 Villafranca, María, memoria de, 248.
Villahermosa, duques de, 402.
 Villaluenga de la Sagra, 130, 146, 182, 214.
 Villamanrique de Tajo, 150.
 Villamiel de Toledo, pueblo, 71, 145, 168, 185.
Villaamil, José, 145.
 Villaminaya, pueblo, 122, 125, 140, 175, 186, 192, 193, 195, 250, 305, 366.
Villaminaya, condes de, 98.
Villamor, Silvestre, 222.
 Villamucén, finca, 225.
Villanueva, Mariano, 347.
 Villarejo de la Fuente (Cuenca), 70.
 Villegas, Juana, memoria de, 279.
 Villarrubia de Santiago, 140, 186, 189, 366.
 Villarta de Escalona, despoblado, 201.
 Villarta, Gabriela de, capellanía, 261.
Villaseca, Ambrosio, 227.
 Villaseca de la Sagra, 117, 146, 168, 171.
 Villasequilla de Yepes, 88, 227.
 Villaverde, Catalina, memorias de, 234.
 Villaviciosa de Odón, 70.
Villena, marqués de, 204.
 Villeriche, finca, 224.
 Viña de la Iglesia, finca, 182.
 Virgen de la Bastida, ermita, 94, 327.
 Virgen de Belén, imagen, 130.
 Virgen de la Cabeza, cofradía, 286.
 Virgen de la Cabeza, ermita, 271, 308.
 Virgen de la Esperanza, cofradía, 259.
 Virgen de Gracia, ermita, 296.
 Virgen de Gracia, imagen, 63.

BLANCA

Virgen de la Guía, ermita, 271, 308, 310, 325.
Virgen y Madre de Dios, cofradía, 266.
Virgen de la Paz, cofradía, 265.
Virgen de la Rosa, 93, 272.
Virgen del Rosario, 87.
Virgen del Valle, ermita, 75, 98, 211, 271, 308.
Visita eclesiástica, 128.
Visitación, convento (V. La Reina).
Viso de San Juan (El), 175, 372.
Vivero Forestal, 356.
Voto de Santiago, 32.

W

Wamba, rey visigodo, 299.
Wenzel, José, 46.

Y

Yébenes (Los), pueblo, 106, 257, 323.
Yebra, finca, 120.
Yegros, despoblado, 226, 340, 341 (V. San Marcos de Yegros).
Yeles, pueblo, 182, 228.
Yeles, Señorío de, finca, 227.
Yepes, pueblo, 155, 200, 219, 236, 281.
Yepes, Baltasar, memoria de, 283.
Yugada de Añover, finca, 223.
Yuncler, pueblo, 146, 155, 182, 194.
Yunclillos, pueblo, 146, 150, 151, 160, 161, 182, 183, 345.
Yuncos, pueblo, 136, 182, 183, 214.
Yuste, convento, 16.

Z

Zalencas, finca, 339.
Zapata, Bernardino, 326.
Zapata, Tiburcio, 138.
Zaumé, Juan, 326.
Zazo o Zarzo, Juan Francisco, 224.
Zurita, Felipe, 225.
Zurita, memorias de, 233.
Zurraquín, finca, 220, 325.
Zurraquinillo, finca, 325.

INDICE GENERAL

PÁGINAS

PROLOGO A LA SEGUNDA EDICION	9
INTRODUCCION	13
PRIMERA PARTE: Proceso histórico de la Desamortización	21
A.–Antecedentes	23
B.–Las tentativas	27
C.–Las tres subastas	32
D.–La técnica desamortizadora	48
SEGUNDA PARTE: Los expoliados.–Desamortización eclesiástica	55
<i>Sección primera.–El clero regular</i>	58
I.–Conventos masculinos:	
1.–Agustinos calzados: Convento de Ntra. Sra. de Gracia	61
2.–Idem descalzos: Convento de la Purísima Concepción (Recoletos) ...	64
3.–Bernardos: Ntra. Sra. de Monte Sión	67
4.–Capuchinos: Convento de Santa Leocadia	72
5.–Carmelitas calzados: Convento de Ntra. Sra. del Carmen	74
6.–Carmelitas descalzos: Convento del Espíritu Santo	78
7.–Clérigos Menores: Convento de San Francisco Caracciolo	79
8.–Dominicos: San Pedro Mártir y Las Nieves	83
9.–Franciscanos descalzos: Convento de San Gil	93
10.–Franciscanos observantes: San Juan de los Reyes	94
11.–Jerónimos: Santa María de la Sisle y Corralrubio	97
12.–Compañía de Jesús: San Ildefonso	105
13.–Mercedarios: Santa Catalina	108
14.–Mínimos de San Francisco de Paula: San Bartolomé de la Vega	113
15.–San Juan de Dios: Hospital del Corpus Christi	118
16.–Trinitarios calzados: Convento de la Santísima Trinidad	121
17.–Trinitarios descalzos: Convento de San Ildefonso	125
II.–Conventos femeninos:	
1.–Agustinas: La Purísima Concepción (Gaitanas)	130
2.–Idem: San Torcuato (Santa Mónica)	133
3.–Idem: Santa Ursula	135
4.–Benitas: La Purísima Concepción	139
5.–Bernardas Recoletas: La Asunción	141
6.–Bernardas: San Clemente	143
7.–Bernardas: Santo Domingo de Silos (El Antiguo)	148
8.–Capuchinas: La Purísima Concepción	151
9.–Carmelitas descalzas: San José	152
10.–Comendadoras de Santiago: Santa Fe	153
11.–Dominicas: Jesús y María	157
12.–Idem: La Madre de Dios	159
13.–Idem: Santo Domingo el Real	161
14.–Franciscanas: La Concepción francisca	166
15.–Idem: San Antonio de Padua	170
16.–Idem: San Juan de la Penitencia	173

17.–Idem: San Miguel de los Reyes	174
	PÁGINAS
18.–Idem: Santa Ana	178
19.–Idem: Santa Clara la Real	181
20.–Idem: Santa Isabel de los Reyes	184
21-22.–Jerónimas: La Visitación (<i>La Reina</i>) y la Encarnación (<i>La Vida Pobre</i>)	190
23.–Idem: San Pablo	193
<i>Sección segunda.–El clero secular</i>	195
I.–La Mitra arzobispal	199
II.–La Catedral Primada	202
1.–Dignidades del Cabildo Primado:	
a) El Deán	209
b) El Arcediano	210
c) El Tesorero	211
d) El Abad de San Vicente	212
e) El Abad de Santa Leocadia	213
f) El Vicario de Coro	214
2.–El Cabildo Primado	215
3.–Memorias del Cabildo Primado	231
4-5.–Hermandad de Racioneros y sus memorias	237
6-7.–Capellanes de Coro y sus memorias	238
8.–Obra y Fábrica de la Catedral	240
9.–Capillas independientes:	
a) y b) Capillas Reales	243
c) Capilla Mozárabe	247
d) Capilla de San Blas o de Tenorio	248
e) Capilla del Sr. Sandoval y Rojas	249
f) Capilla de doña Teresa de Haro	250
g) Capilla de Santo Tomás de Aquino	251
10.–Hermandades y cofradías catedralicias	253
III.–Las parroquias. sus cofradías y fundaciones piadosas	254
a) Parroquias mozárabes	256
1.–Santa Eulalia	257
2.–Santas Justa y Rufina	258
3.–San Lucas	259
4.–San Marcos	260
5.–San Sebastián	261
6.–San Torcuato	262
b) Parroquias latinas:	
1.–San Andrés	263
2.–San Antolín	265
3.–San Bartolomé de Sonsoles	267
4.–San Cipriano	268
5.–San Cristóbal	270
6.–San Isidoro	270
7.–San Juan Bautista el Real	273
8.–Santos Justo y Pastor	277

9.–Santa Leocadia	278
-------------------------	-----

PÁGINAS

10.–San Lorenzo	280
11.–Santa María Magdalena	282
12.–San Martín de Tours	284
13.–San Miguel	287
14.–San Nicolás de Bari	288
15.–San Pedro (capilla y parroquia)	290
16.–San Román	294
17.–El Salvador	296
18.–Santiago el Mayor o del Arrabal	299
19.–Santo Tomás Apóstol (Santo Tomé)	301
20-21.–San Vicente y San Ginés	304
c) Ermitas, cofradías y fundaciones especiales	307
1.–San Benito	309
2.–San José	309
3.–Virgen de la Guía	310
4.–Cofradía de Santa María la Blanca	311
5.–Esclavitud de Ntra. Sra. del Ave-María	311
6.–Cabildo de Curas y Beneficiados	311
7.–Memorias y capellanías en conventos	313
8.–Capellanías y memorias cuya iglesia se desconoce	314
9.–Capellanías vacantes	315
<i>Sección tercera.–Desamortización civil</i>	317
I.–Entidades y corporaciones públicas	319
1.–Bienes de la Corona (Real Patrimonio)	319
2.–Bienes de Propios de la Ciudad	322
3.–Hermandad Vieja de Toledo	335
4.–Ordenes Militares	336
II.–Entidades Benéficas	337
a) Beneficencia Provincial:	
1.–Hospital de Santiago	339
2.–Hospital del Rey	342
3.–Hospital de San Lázaro	343
4.–Hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia	344
5.–Hospital del Nuncio o de Dementes	346
6.–Hospital de Santa Cruz o de Mendoza	348
7.–Hospital del Refugio	351
8.–Real Casa de Caridad	353
9.–Beneficencia provincial en general	355
b) Beneficencia Municipal:	
1.–Hospital de San Pedro	356
2.–Hospital de la Concepción	357
3.–Colegio de los Doctrinos	357
4.–Hospital de San Miguel	357
5.–Hospital de San Ildefonso	358
6.–Cofradía de la Santa Caridad	358
7.–Cofradía de Ntra. Sra. de la Anunciata	360

8.–Beneficencia municipal en general	360
PÁGINAS	
c) Beneficencia particular:	
1.–El Hospital de San Juan Bautista o de Afuera	361
III.–Instrucción pública	364
1.–Universidad de Madrid	364
2.–Universidad Literaria de Toledo	366
3.–Colegio de Santa Catalina	367
4.–Colegio de San Bernardino	368
5.–Colegio de los Infantes	368
6.–Colegio de Doncellas Nobles	369
7.–Instrucción Pública en general	373
TERCERA PARTE: La Desamortización en cifras	375
I.– Bienes y rentas del clero regular masculino, en 1835	378
II.– Idem del clero regular femenino	380
III.– Idem de la Catedral Primada, en 1841	382
IV.– Idem de las parroquias, ermitas, cofradías y memorias	384
V-VI-VII.–Idem de las Corporaciones, Beneficencia e Instrucción pública, en 1855	386
VIII.– Resumen general de bienes y rentas desamortizados	388
IX.– Idem de las alhajas de plata parroquiales, entregadas en la Casa de la Moneda de Madrid en 1837	389
CONCLUSIONES	391
Adición	407
APENDICE DOCUMENTAL	409
I.– Carta del último P. Depositario dominico	411
II.– Desamortización de las monjas franciscas de El Toboso	413
III.– Exclaustración del convento de El Castañar	417
IV.– Inventario del convento de San Pedro Mártir	421
V.– Inventario del convento de Las Nieves	427
VI.– Escritura de patronato en San Bartolomé de la Vega	431
VII.– Rentas anuales de las religiosas de la provincia de Toledo	433
VIII.– Bienes del clero regular vendidos en el partido de Toledo desde 1836 a 1849	436
IX.– Tasaciones de los conventos de La Reina y Montesión	463
X.– Capillas e iglesias con «Refacción eclesiástica», en 1763	467
XI.– Inventario de la capilla de Reyes Nuevos en 1836	470
XII.– Relaciones de alhajas parroquiales en 1836	474
XIII.– Inventario de la iglesia del Hospital de Santiago en 1820	489
XIV.– Alhajas de plata de parroquias de la provincia, incautadas y llevadas a la Casa de la Moneda en 1837	492
APROXIMACION A LA DESAMORTIZACION DE JOSE BONAPARTE EN TOLEDO	533
BIBLIOGRAFIA	555
INDICE DE LAMINAS	559
INDICE ALFABETICO	561

